

# La Administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX

Dirección y coordinación a cargo de

**Javier Alvarado Planas**



Boletín Oficial del Estado

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales





LA ADMINISTRACIÓN DE CUBA  
EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX



# La Administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX

Dirección y coordinación

JAVIER ALVARADO PLANAS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

MADRID, 2017

Primera edición: julio de 2017

En portada: Vista del puerto de La Habana, por Louis Le Bretón, mediados del siglo XIX

En contraportada: Plano topográfico del puerto y bahía de La Habana, 1841



Esta obra está sujeta a licencia Creative Commons de Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivada 4.0 Internacional, (CC BY-NC-ND 4.0).

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Plaza de la Marina Española, 9

28071 Madrid

<http://www.cepc.gob.es>

Twitter @cepcgob

© Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, de esta edición

<https://cpage.mpr.gob.es/>

NIPO (AEBOE): 786-17-065-4

NIPO (CEPC): 787-17-049-X

ISBN: 978-84-340-2411-3

Depósito Legal: M-19963-2017

Imprenta Nacional de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado  
Avda. de Manoteras, 54. 28050 MADRID

# SUMARIO

	Págs.
1. PREÁMBULO A UNA SINGULARIDAD por <i>Javier Alvarado</i> .....	13
2. ESPAÑA Y CUBA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA INTERNACIONAL (1701-1898), por <i>Antonio Manuel Moral Roncal</i>	
I.    Introducción .....	21
II.   La guerra de sucesión española en América y Europa .....	22
III.  En busca de un nuevo reordenamiento en el Caribe	
III.1  Cuba como objetivo británico .....	25
III.2  Pérdida y recuperación de La Habana .....	28
IV.  Reforzamiento de la posición española en Cuba	
IV.1  Consecuencias de la guerra de independencia de Esta- dos Unidos .....	30
IV.2  Vientos revolucionarios europeos llegan a las Antillas.	32
V.   Cambios y permanencias diplomáticas en el siglo XIX	
V.1  Objetivo: conservar Cuba y mantener el statu quo.....	34
V.2  El Caribe: una zona de tensión internacional en la época liberal.....	35
V.3  El peso determinante de Cuba en la política exterior de la Unión Liberal.....	40
VI.  Entre el aislamiento diplomático y la expansión norteamer- icana .....	42
3. CUBA, REFORMISMO, PODER Y CONFLICTO (1760-1868), por <i>Consuelo Naranjo Orovio</i>	
I.   El despertar económico y cultural.....	47
I.1  El inicio de los cambios.....	50
I.2  Esclavitud, miedo y convulsión: el pacto colonial .....	59
II.  Un nuevo contexto colonial: las décadas de 1820-1860 .....	62



	Págs.
4. CUBA, DE LA EMERGENCIA DE LA NACIONALIDAD A LA INDEPENDENCIA (1868-1898), por <i>Luis Miguel García Mora</i> .....	69
I. Diez años de guerra .....	71
II. El Zanjón y la instauración de un nuevo modelo colonial ....	76
III. Los primeros partidos políticos cubanos .....	83
IV. La abolición de la esclavitud y la construcción de una sociedad de clases .....	89
V. La transformación de la industria azucarera y la dependencia económica de los Estados Unidos .....	95
VI. El camino hacia la autonomía y la independencia .....	100
5. HACIENDA PÚBLICA Y EVOLUCIÓN ECONÓMICA EN CUBA (1765-1898), por <i>Inés Roldán de Montaud</i>	
I. De las reformas borbónicas a la desaparición del Situado Novohispano, 1763-1809 .....	107
II. La época de las independencias .....	113
III. Consolidación del estado liberal en España y hacienda colonial .....	120
IV. Los años cincuenta, vientos de reforma tributaria.....	124
V. La fallida reforma de 1867 .....	129
VI. Desafíos y consecuencias de una guerra prolongada, 1868-1878 .....	134
VII. Hacia una hacienda y economía en quiebra, 1878-1898 .....	137
6. LA HACIENDA COLONIAL Y SUS BASES COMERCIALES (1763-1898), por <i>Oscar Zanetti Lecuona</i> .....	145
I. Del mercantilismo a la liberalización .....	145
II. Un régimen pactado .....	152
III. Reformas y endeudamiento .....	160
IV. La crisis terminal .....	168
7. LAS ÉLITES DE CUBA EN UN SIGLO HISTÓRICO (1780-1886), por <i>María del Carmen Barcía Zequeira</i> .....	179
I. Un útil paréntesis metodológico sobre las élites .....	181
II. Bases preparatorias: del siglo XVI a la primera mitad del XVIII. ....	183
III. Se inicia el siglo XIX histórico (1789 a 1835) .....	188
IV. Las casas y las élites .....	191
V. Eclosión de élite negrera y desplazamiento de la criolla .....	193
VI. La élite negrera se emplaza en el espacio público 1834-1866 ....	195
VII. Las élites a finales del siglo histórico (1867-1886) .....	201

	Págs.
8. LOS PROCESOS DE ENNOBLECIMIENTO EN LA CUBA COLONIAL, por <i>Carlos Nieto Sánchez</i>	
I.    Introducción .....	205
II.   Primer periodo: la nobleza cubana con los primeros Borbones .....	207
III.  Segundo periodo: la nobleza cubana en el apogeo del Antiguo Régimen .....	210
IV.   Tercer periodo: los títulos de nobleza en el estado liberal ....	213
V.    Los títulos de nobleza en el sexenio, el reinado de Alfonso XII y la minoría de edad de Alfonso XIII .....	216
9. CUBA Y EL CONSTITUCIONALISMO ESCLAVISTA ESPAÑOL, por <i>Javier Alvarado Planas</i>	
I.    Sálvense las colonias aunque perezcan los principios .....	219
II.   El régimen de segregación político-administrativo ultramarino .....	221
III.  El proceso abolicionista español .....	226
IV.   Esclavos y libertos en el Código Penal de Cuba y Puerto Rico ....	232
V.    Cuba como rehén de la política internacional española .....	237
10. CUBA Y LA MONARQUÍA CONSTITUCIONAL, por <i>Ángeles Lario González</i>	
I.    Cuba en la revolución .....	243
II.   Cuba en los «Treinta años de exclusión» .....	247
III.  Cuba de la insurrección a la independencia	
III.1  La Insurrección .....	259
III.2  La paz: Cuba quiere ser provincia .....	261
III.3  La mala gestión de la paz y la independencia .....	263
III.4  Cuba y la crisis política .....	264
IV.   Conclusiones: Cuba en la política española .....	272
11. LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ULTRAMARINA EN LOS INICIOS DEL ESTADO LIBERAL, por <i>Isabel Martínez Navas</i>	
I.    Introducción .....	277
II.   Las reformas de la Administración Central Ultramarina .....	279
II.1  La propuesta de creación de un Ministerio de Marina y de Colonias en 1835 .....	280
II.2  Los proyectos de creación de un Ministerio Universal de Indias .....	282

	Págs.
II.3 La creación de la Dirección General de Ultramar en 1851 .....	287
III. La Administración Consultiva Ultramarina.....	294
III.1 El Consejo Real de España e Indias .....	294
III.2 La Junta Consultiva para la Gobernación de Ultramar.....	298
III.3 La Junta de Ultramar .....	300
III.4 El Consejo de Ultramar .....	302
III.5 La Junta Consultiva de Ultramar .....	305
12. EL CAPITÁN GENERAL DE CUBA (1763-1898), POR <i>EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ</i> .....	307
I. De las Reformas Carolinas a la Invasión Napoleónica .....	308
II. El cargo entre los vaivenes liberales y absolutistas .....	314
III. Refuerzo del cargo durante la década ominosa .....	318
IV. El cargo bajo el reinado de Isabel II .....	320
V. Revolución en la península y guerra en Cuba: del Gobernador Capitán General al Capitán General Gobernador Superior Civil .....	337
VI. La capitulación de Zanjón y las reformas administrativas en Cuba .....	338
VII. Epílogo .....	346
13. LA IMPLANTACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES CUBANAS, por <i>Manuel Santana Molina</i>	
I. Introducción .....	349
II. Origen e implantación territorial .....	351
III. El concepto institucional de las Diputaciones Provinciales en los debates parlamentarios .....	354
IV. Las Diputaciones Provinciales y los Diputados cubanos .....	361
V. Contexto administrativo y económico-social .....	366
VI. El proceso normativo	
VI.1 Periodo 1812-1814: Implantación de las Diputaciones Provinciales .....	369
VI.2 Trienio liberal y Reimplantación de las diputaciones provinciales y proceso electoral (1820-1821) .....	377
VI.3 Conflictos de competencias .....	387
VI.4 Propuestas de reforma legislativa.....	391
VI.5 Los últimos intentos a partir de 1878.....	395

	Págs.
14. LA CIENCIA EN CUBA EN EL CONTEXTO COLONIAL, por <i>Miguel Ángel Puig-Samper</i> .....	397
I.    Las expediciones destinadas al reconocimiento de Cuba	
I.1    La expedición militar de Alejandro O'Reilly y las cartográficas de la Marina .....	398
I.2    La Comisión Real de Guantánamo .....	400
I.3    La expedición de Martín de Sessé en Cuba y Puerto Rico .....	402
I.4    La obra naturalista del viajero Antonio Parra .....	403
I.5    Alexander von Humboldt en Cuba .....	404
II.   La ciencia cubana y sus instituciones	
II.1  Las instituciones ilustradas en Cuba .....	406
II.2  Las instituciones científicas en Cuba en el siglo XIX .....	411
II.2.1  El Jardín Botánico de La Habana .....	412
II.2.2  La Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales .....	414
II.2.3  Las Sociedades Científicas cubanas .....	415
II.2.4  Las Ciencias Naturales en Cuba en el siglo XIX...	417
15. ENSEÑANZA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CUBA (SIGLOS XVIII-XIX), por <i>Juan Francisco Baltar Rodríguez</i>	
I.    Introducción .....	419
II.   La educación impartida por clérigos .....	420
III.  La educación y la sociedad económica de amigos del país ...	422
IV.   La normativa de educación para ultramar .....	424
V.    La enseñanza secundaria .....	431
VI.   La enseñanza universitaria .....	434
16. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA EN CUBA (SIGLOS XVIII-XIX), por <i>M.<sup>a</sup> Soledad Campos Díez</i>	
I.    Introducción .....	439
II.   Los primeros sanitarios españoles en territorio cubano .....	441
III.  Sanidad y educación en la ilustración cubana .....	445
IV.   El siglo XIX; Legislación liberal, autarquía municipal y sanidad militar .....	449
V.    Sanidad militar en la guerra .....	454

	Págs.
17. LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS EN CUBA. <i>¿LOBBIES PARA EL PROGRESO?</i> , por <i>Izaskun Álvarez Cuartero</i> .....	457
I. Los orígenes de las sociedades .....	458
II. Globalización del conocimiento, del poder y los negocios.....	465
III. La sociedad económica de La Habana ¿Una institución creada para el progreso?.....	473
18. LA ACCIÓN MILITAR ESPAÑOLA EN CUBA DURANTE EL SIGLO XIX, por <i>Juan Carlos Domínguez Nafria</i>	
I. Planteamiento .....	485
II. El gobierno de los capitanes generales .....	489
III. El interés norteamericano .....	494
IV. El esfuerzo militar español en cifras .....	499
V. Situación de la tropa española .....	501
VI. Otras consideraciones sobre la guerra de Cuba .....	505
VII. El relato bélico	
VII.1 La Guerra de los Diez Años .....	506
VII.2 La Guerra Chiquita y el tenso camino hacia 1895 .....	509
VII.3 El último capítulo (1895-1898) .....	511
VIII. Las últimas cifras y algunas consecuencias de la derrota .....	523
IX. Epílogo .....	525

# 1. PREÁMBULO A UNA SINGULARIDAD

JAVIER ALVARADO PLANAS  
Catedrático de Historia del Derecho  
Universidad Nacional de Educación a Distancia

En la medida en que cada generación necesita visitar su historia para comprender su presente, parece oportuno que, merced a este proyecto editorial auspiciado por el *Boletín Oficial del Estado* y el *Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*, y de la mano de historiadores españoles y cubanos, se ofrezca al lector interesado una visión pluridisciplinar de nuestro pasado común y, concretamente, de la historia de la administración de Cuba en los siglos XVIII y XIX.

Dos acontecimientos traumáticos marcaron el principio y fin del siglo XVIII en Cuba; la *Guerra de Sucesión* y el reflujo de la Revolución francesa. En efecto, fallecido en 1700 sin descendencia, Carlos II había designado sucesor a título de rey a su sobrino Felipe V de Borbón. La amenaza de que las coronas de Francia y España pudieran recaer en el futuro en una sola persona provocó la Guerra de Sucesión (1702-1713). Cuba, como llave de América, continuaba desempeñando un papel esencial en el dispositivo geoestratégico de comunicaciones entre la Península y América. Por eso, la isla fue especialmente observante de la política centralizadora borbónica, tanto en lo económico (ejemplo de ello fueron el Estanco del Tabaco en 1717, o la fundación de la Real Compañía de Comercio de La Habana en 1740), como en lo administrativo (por ejemplo, el fortalecimiento de la autoridad de los gobernadores y capitanes generales, o la militarización de la administración colonial). Las medidas liberalizadoras del comercio decretadas más tarde por Carlos III, el aumento del comercio entre la isla y las colonias norteamericanas en su guerra de Independencia y, sobre todo, la Revolución francesa, a consecuencia de la cual, la insurrección de esclavos en Haití y la abolición de la esclavitud en sus colonias, propició que los propietarios y esclavistas franceses trasladaran sus negocios a Cuba. La isla se erigió, al poco, en un enclave económico de primer orden, aunque su total dependencia del modo de producción esclavista acabaría condicionando su futuro político.

También fueron importantes los acontecimientos que, en Cuba, abrieron y cerraron el proceloso siglo XIX; la promulgación de la primera Constitución española en 1812 (y nuevamente en 1820), seguida de las guerras de independencia hispano-americanas, y la derrota militar de España ante los EEUU (1898). En medio de estos dos acontecimientos la Cuba española vivió, gozó y padeció una época convulsa de total excepcionalidad. A la par que intentaba prolongar los nostálgicos ecos del glorioso imperio hispánico, era hostigada por las nuevas repúblicas vecinas, singularmente la nueva república de México y los EEUU de Norteamérica, con el fin de propiciar su emancipación. La paz de las Universidades, Academias, Asociaciones económicas y de fomento, etc. cohabitaba con la guerra en defensa de la españolidad de una isla sometida *de facto* o *de iure* a la disciplina militar. Tan pronto se autorizaba el ejercicio de determinados derechos y libertades (sufragio activo y pasivo, asociación, prensa, etc.) como se decretaba su suspensión al amparo de la famosa real orden de 28 de mayo de 1825 que estableció un régimen excepcional bajo la autoridad militar que consideraba a Cuba una plaza sitiada por el enemigo y otorgaba al Capitán General-Gobernador General poderes absolutos u omnímodos, incluido el de suspender la aplicación de las leyes comunicadas desde la Metrópoli. Recordemos que dicha real orden estuvo vigente durante la mayor parte del siglo XIX.

Y es que, tras la negativa experiencia de la aplicación de la Constitución gaditana en América, en la década de 1820, la traumática independencia de las colonias del continente americano obligó a reconsiderar la bondad de la extensión del régimen constitucional de la Península al resto de las posesiones ultramarinas. De hecho existía una íntima convicción de que el régimen de derechos y libertades por los que se luchaba en la Península, no podía ser aplicado sin más a Ultramar ante el riesgo de que fueran utilizados por los partidarios de la independencia para actuar más desenvueltamente. A ello se añadía un problema de no menor calado; como la economía de Cuba gravitaba en torno a la mano de obra esclava, cualquier medida política o administrativa pasaba por no inquietar los intereses de los hacendados de la isla. Ello llevó a los diferentes Gobiernos metropolitanos a adoptar medidas tan paradójicas como singulares que pretendían soslayar las palmarias anomalías político-administrativas de Cuba. De entrada, aunque las Constituciones españolas del siglo XIX definían las posesiones de Ultramar con el técnico nombre de «provincias», lo cierto es que no existió una total asimilación política y administrativa con la Metrópoli. A ambos lados de Atlántico, no fueron iguales las leyes político-administrativas, penales, procesales, civiles, mercantiles, etc. Mientras que en la Península se desarrollaba un sistema político de corte liberal, en Ultramar pervivieron las instituciones del Antiguo Régimen amparadas en la antigua legislación indiana. Para ello, las Constituciones liberales decimonónicas incorporaron una disposición final que consagraba un sistema de excepción o de legislación especial para las «provincias

de ultramar». Durante esos años rivalizaron las tendencias políticas más liberales o progresistas, las abanderadas de la asimilación plena, con las más moderadas, partidarias de una integración más lenta, cuando no de una clara segregación. Incluso desde posturas teóricamente liberales, se veían con recelo las posiciones del colonialismo asimilista e integrador. Así, por ejemplo, en las Cortes de 1820-1823 se llegó a aceptar que algunas leyes aprobadas para la Península no pudieran ser aplicadas en las provincias de Ultramar. Los mismos diputados americanos del trienio presentaron la propuesta de formación de una comisión especial que redactase un proyecto de *Instrucción para el Gobierno político-económico de las provincias de Ultramar*» ante la dificultad de trasladar las reformas que se aprobaran en la Península (DSC de 15 de diciembre de 1822, p. 999). Y efectivamente, sancionado el 15 de marzo de 1823 el proyecto peninsular, la comisión comenzó su estudio para trasladarlo a las Antillas, aunque el fin del trienio supuso la disolución de la comisión y de sus trabajos.

En definitiva, si bien existía la extendida opinión de que el régimen político-administrativo ultramarino necesitaba urgentes reformas para seguir actuando de complemento a los nuevos aires liberales que soplaban hacia las Antillas, por otro lado, este primer constitucionalismo español habían asumido que la implantación del nuevo orden constitucional en Ultramar era incompatible con el sistema administrativo de corte esclavista, imperante hasta ese momento, y con la debilidad geoestratégica de las islas, rodeadas por potencias claramente hostiles.

De ahí que, en 1837, surgieran en toda su crudeza las contradicciones entre ambos regímenes políticos. No se veía el modo de sortear los problemas de trasladar el régimen constitucional a Cuba y Puerto Rico sin abolir la esclavitud. La solución adoptada por los doceañistas, consistente en distinguir entre blancos libres, libres de origen africano y esclavos, para después reconocer derechos políticos sólo a los primeros, resultaba inviable. Hay que insistir en que tanto los sectores moderados, como los liberales (salvo algunas excepciones), habían llegado a la conclusión de que los beneficios del régimen de derechos y libertades derivados de la aplicación de la futura Constitución serían utilizados deslealmente por quienes trabajaban para la independencia de las islas. Les pareció que la única manera de garantizar la estabilidad de las islas y de su *statu quo* pasaba por establecer en la Constitución un precepto en virtud del cual no rigiera en las islas dicha Constitución: Así, la disposición adicional 2.<sup>a</sup> de la Constitución de 1837 estableció que «*Las Provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales*». Igualmente, la Constitución de 1845, art. 80 y la Constitución 1876, art. 89 mantuvieron el régimen de legislación especial.

Ciertamente, era cuestión prácticamente pacífica que el sistema de *legislación especial* parecía ser la solución idónea para garantizar los intereses de la gran mayoría de los propietarios antillanos. Por tanto, durante el reinado de Isabel II, tal sistema fue conceptuado como el remedio indiscutible para todos los proble-



mas que pudieran afectar a las provincias de Ultramar. Para ello, los diversos Gobiernos, partidarios de mantener el *statu quo* de las islas, se esforzaron por defender una interpretación conservadora del alcance y contenido de esas *leyes especiales*. En esencia, consistía en aplicar el sistema de *communicatio* por medio de la creación de Juntas o Comisiones técnicas dependientes del Gobierno que actuaban de filtros para impedir la aplicación de medidas legislativas perjudiciales para la Metrópoli o la oligarquía antillana. En consecuencia, ninguna de las Constituciones españolas de 1837, 1845, 1869 y 1876 llegaron a aplicarse en Ultramar. Allí siguieron vigentes, como texto fundamental, la *Recopilación de Leyes de Indias* de 1680, con sus actualizaciones posteriores, así como el derecho castellano subsidiario (*Partidas, Leyes de Toro, Nueva y Novísima Recopilación*, etcétera), que fueron considerados como prototipo de *leyes especiales* a partir la Constitución de 1837.

En vano se solicitó desde Cuba la aplicación total o parcial del texto constitucional vigente en la metrópoli para que sus habitantes gozasen de los beneficios del sistema liberal que ya alcanzaban al resto de los ciudadanos españoles europeos. Así, por ejemplo, los reformistas cubanos, con fecha 28 de julio de 1865, elevaron a la Reina una carta denunciando la injusta decisión de las Cortes de 1837 que había excluido la representación americana y el disfrute de los derechos políticos que ya tenían los españoles europeos; «*desde aquella época principiaron el malestar del país, la desconfianza de las Autoridades locales, los odios de provincialismo...*». Exigían el cumplimiento de la promesa constitucional de unas leyes especiales entendidas como ley constitutiva que acabara con «*los males del sistema excepcional que consideraban transitorio*». Y no menos importante era que dichas leyes especiales fueran «*formadas con la intervención de sus legítimos representantes*» (Revista Hispano-Americana, en *Biblioteca del Congreso de los Diputados*, B-13, tomo 54, fol. 3971 vto.).

Los primeros intentos de aplicación de un texto constitucional en Ultramar se dieron durante el sexenio revolucionario. Concretamente, se trataba de un proyecto de ley para aplicar la Constitución de 1869 a Puerto Rico con la idea de que «*no era lícito suponer tan abyectos y degradados a nuestros hermanos de Ultramar para pretender que se resignasen a vivir bajo un régimen absoluto y arbitrario*» (DSC de 24 de enero de 1870, apéndice segundo al n.º 200, que tuvo su origen en una iniciativa de los diputados de Puerto Rico; DSC de 25 de octubre de 1869, p. 4044). Previamente, un real decreto de 18 de noviembre de 1869 que había autorizado al Ministro de Ultramar, Manuel Becerra, a presentar a las Cortes «*un proyecto de ley modificando varios artículos de la Constitución del Estado para su aplicación a la isla de Puerto Rico*». Sin embargo, meses después el propio Ministro Becerra ya no tenía empacho en aplazar la medida toda vez que «*no es conveniente, no es riguroso, no es lógico que una provincia lejana*

*tenga los mismos grados de libertad que la Metrópoli»* (DSC de 13 de noviembre de 1869, p. 4221).

Con todo, un Decreto de 7 de abril de 1881 vino a establecer que «*Los Gobernadores generales de las islas de Cuba y Puerto Rico promulgarán en las Gacetas oficiales de las provincias de su mando la Constitución de la Monarquía». Pero ello sin perjuicio «de la observancia y cumplimiento de la ley de 13 de Febrero de 1880 y de las demás especiales»* por las que se regían los libertos (Gaceta de 9 de abril 1881). Además de la anomalía de establecer una Constitución mediante una norma de rango inferior (un decreto del Gobierno que sustraía a las Cortes el control de las islas) que, por tanto, suponía que la Constitución no era considerada una norma suprema o de rango superior, hay que señalar que la inexistencia de leyes de desarrollo de esos derechos constitucionales, y, sobre todo, el régimen de excepcionalidad y suspensión de derechos y libertades impuesto por los Gobernadores Generales, impidieron la aplicación de la Constitución en Cuba.

Finalmente, cabría señalar que un último real decreto, sancionado en la tardía fecha de 25 de noviembre de 1897, venía a establecer que «*los españoles residentes en las Antillas gozarán, en los mismos términos que los residentes en la Península, de los derechos consignados en el título I.º de la Constitución de la Monarquía y de las garantías con que rodean su ejercicio las leyes del Reino.*» Nuevamente se evitaba en Ultramar la aplicación íntegra y sin reservas de la Constitución vigente en la península para conservar un sistema político-administrativo específico y singular o, si se quiere, excepcional, que pendía directamente del Gobernador-Capitán General y del Gobierno de la Nación. Con ello, insistimos, se pretendía garantizar la libertad de actuación del poder ejecutivo en las islas para frenar drásticamente e inmediatamente todo intento de subversión secesionista que pretendiera cobijarse en un supuesto ejercicio de derechos constitucionalmente reconocidos y amparados.

En suma, y como queda apuntado, a partir de 1837, la isla de Cuba estuvo afectada por el sistema segregacionista de especialidad legislativa que trajo como consecuencia que viviera prácticamente al margen de la Constitución.

¿Qué se entendía en el siglo XIX por *leyes especiales*? Mientras que para los primeros liberales las *Leyes de Indias* eran normas que gozaban de un prestigio ciertamente indiscutible pero que necesitaban de urgentes reformas, a partir de 1837 bastantes liberales coincidían con los conservadores en que las *Leyes de Indias*, es decir, la *Recopilación* sancionada en 1680 (más la normativa posterior) continuaban siendo un modelo normativo. Es más, las *Leyes de Indias* habían sido y deberían seguir siendo la *ley especial* por excelencia, por cuanto ello favorecía los intereses de quienes defendían el *statu quo* de las islas. Por eso asistiremos en estos momentos al surgimiento de toda una literatura empeñada en demostrar que la privación del sistema constitucional a las islas quedaba suficientemente

compensado por la existencia de un conjunto normativo justo, adecuado, humanitario, etc. encarnado en las *Leyes de Indias*. Sin embargo, en la década de los 60, buena parte de la clase política comenzaba a dar un giro a esta rígida interpretación que, además, minimizaba el papel de las medidas legislativas que se estaban estableciendo en ultramar. Los Gobiernos isabelinos de la época ahora entendían que las *leyes especiales* habían de implicar además una cierta reforma de las estructuras políticas, económicas y administrativas en Cuba y Puerto Rico. Durante la Restauración, únicamente los grupos más conservadores, inmovilistas e incondicionales recurrían al precedente de las *Leyes de Indias como modelo a seguir*: «*Ahí está el famoso Código de las leyes de Indias, hecho por ilustres españoles para civilizar un mundo. Ahí está esa compilación inmortal, benigna y saludable, como la ha llamado el viajero insigne barón Humboldt, tan benigna y saludable, que ella por sí sola eleva con justicia el carácter español sobre el de todas las naciones europeas*» (Gaceta de 26 de noviembre de 1897).

Como consecuencia de ello, el *apartheid* cubano acabó por afectar al principio de legalidad en la medida en que amparaba la práctica abusiva de legislar por medio de decretos del Gobierno sobre materias reservadas a las Cortes. Esta quiebra del principio de separación de poderes y de interferencia del ejecutivo en las competencias del poder legislativo, fue reiteradamente denunciada en las Cortes y objeto de vivas discusiones. Así, durante la etapa isabelina, las cuestiones ultramarinas estuvieron prácticamente reservadas al Gobierno sin apenas intervención de las Cortes. La extrema docilidad de éstas al Gobierno de turno y un cierto tácito consenso entre las principales fuerzas políticas determinaron la ausencia de voces de protesta por esta anómala situación. Conocido es que los excesos gubernativos de los últimos años de la etapa isabelina propiciaron anomalías como la ley de 17 de mayo de 1867 en virtud de la cual se declaraba libre al Gobierno «*de la responsabilidad en que haya incurrido por todos los actos de su administración en que se haya arrogado las facultades del Poder legislativo*» (DSC de 20 de mayo de 1867, Apéndice 5.º). De esta manera, los diferentes Gobiernos de turno continuaron la práctica de regular por decreto lo relativo a Ultramar a pesar de las explícitas denuncias de algunos diputados como Manuel Azcárraga: «*como individuo del partido liberal debo consignar aquí una protesta, porque constituyen un pequeño golpe de Estado que pudiera ser precursor de otros mayores... un ataque a las atribuciones del poder legislativo*» (DSC de 24 de enero de 1885, pp. 1827-1828).

Por lo demás, mal se compadecía la rígida, centralizada y militarizada administración ultramarina con el principio de separación de poderes. En efecto, el Gobernador General, como máxima autoridad de cada una de las tres provincias ultramarinas (Cuba, Puerto Rico y Filipinas), heredaba el estatuto de los antiguos virreyes reuniendo en su persona la máxima jefatura militar, judicial, y tributaria. Ciertamente, el primer liberalismo español, coherente con el dogma de la

separación de poderes, optó por nombrar a personas distintas para los mandos militar, civil y la presidencia de la Audiencia. De esta manera, rompiendo con una tradición secular, la ley de 25 de abril de 1820 separó los cargos de Gobernador General y Capitán General para que recayesen en personas distintas (aunque el Gobernador siguió siendo Presidente de la Audiencia). No obstante, durante la etapa isabelina, la unidad de mandos en Ultramar fue un principio inmovible. En 1870, a consecuencia del artículo 15 de la Ley Provincial vigente en la Península que declaraba la incompatibilidad del cargo de Gobernador General con el ejercicio de cualquier mando militar, la política asimilista de los demócratas y liberales supuso la separación de mandos mediante los Reales decretos de agosto de 1870. No obstante, lo cierto es que los propios Gobiernos liberales optaron por designar como Gobernadores civiles de Ultramar a militares de alta graduación para hacer más eficaz y fluida la autoridad de éste sobre la autoridad militar de la plaza. En todo caso, conviene insistir en que durante todo el siglo XIX, las actuaciones del Gobernador General de Ultramar estuvieron prácticamente fuera del control a que eran sometidos los Gobernadores provinciales peninsulares. De hecho, se ha afirmado que, en la Administración española, el Gobernador General de Ultramar era la persona que, después del monarca, detentaba más poderes.

Por todo ello, en materia de derechos políticos, la isla de Cuba estuvo también al margen de los beneficios del liberalismo. La experiencia del sexenio revolucionario fue, en ese sentido, decepcionante desde el momento en que los grupos o partidos políticos antillanos que tenían aspiraciones a incorporarse a la senda constitucional que transitaban el resto de los ciudadanos, se enfrentaron a los recelos del Gobierno liberal y, en definitiva, a unos Gobernadores Generales más preocupados en no provocar la reacción de los grandes propietarios antillanos que de imponer el nuevo orden constitucional. Únicamente se extendieron algunas disposiciones concretas en materia de derechos y libertades. Por ejemplo, un Decreto de 23 de septiembre de 1869 trasladó a las Antillas la libertad de culto «*sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y el derecho*» (Gaceta de 21 de octubre de 1869); o la libertad de asociación en mayo de 1873. Durante la Restauración borbónica, el ejercicio de los derechos políticos, singularmente de sufragio, reunión, imprenta y libertad de movimientos, estuvo en manos del Gobernador General de turno, quien podía suspenderlos impunemente sin con ello pensaba que se garantizaba el orden público o la pacificación de las isla. Podríamos citar numerosos ejemplos ilustrativos de los excesos cometidos en el ejercicio de las facultades omnímodas o extraordinarias del Gobernador General (suspensión de órdenes o decretos del Gobierno, suspensión de sentencias del Tribunal Supremo, encarcelamientos ilegales, extrañamientos sin los trámites debidos, disolución de Ayuntamientos desafectos, destitución arbitraria de alcaldes, etc.) y de la ausencia de responsabilidad por la toma de tales decisiones. Y

esto sin entrar en los excesos cometidos en el ejercicio de las competencias como Capitán General, es decir, como máxima autoridad militar de la isla, cuyo control no era competencia del juicio de residencia que debían rendir estos altos funcionarios civiles de la administración ultramarina al dejar el cargo.

Otra de las circunstancias anómalas que caracterizaron la vida política de las provincias de Ultramar arranca de los problemas que implicaba el otorgarles el derecho a enviar diputados a las Cortes de la Nación, con el consiguiente ejercicio del derecho de sufragio activo y pasivo. De entrada, uno de los problemas más trascendentes con que se enfrentó la *Junta Central* en el momento de convocar Cortes de Cádiz, fue el de la representación ultramarina. El último censo estimaba en poco más de 10 millones la población peninsular frente a los 15 a 17 millones de ultramarinos (americanos y filipinos). Ello significaba que, de establecerse una igualdad absoluta en la representación política de ambos hemisferios, las Cortes quedarían en manos de los diputados americanos. Por eso, los europeos establecieron filtros que moderasen dicha representación. Por su parte, las Cortes Constituyentes de 1837 suprimieron el derecho de representación de las provincias de Ultramar, imponiendo el sistema segregacionista de *legislación especial*. Fueron los políticos del sexenio los que devolvieron a las provincias ultramarinas la representación en Cortes, aunque, frente al sistema universal masculino de la Metrópoli, en Cuba se fijó el censitario-capacitario. Y ya durante la Restauración, aunque se reconoció nuevamente el derecho de sufragio universal masculino, un real decreto de 27 de diciembre de 1892 mantuvo el censitario para las Antillas hasta el real decreto de 25 de noviembre de 1897 (Gaceta del 26) que establecía finalmente el sufragio universal masculino en las provincias de Ultramar... tan tarde que casi asomaba el siglo siguiente.

En fin, muchas y notables fueron las vicisitudes que afrontó la Administración hispano-cubana y que han sido expuestas en los diferentes capítulos de este libro. En todo caso, esperamos que la obra que ahora tiene el lector en sus manos contribuya a responder a estas y otras preguntas y paradojas. Esa ha sido, al menos, la intención del equipo de profesores e investigadores españoles y cubanos que, con el patrocinio del *Boletín Oficial del Estado* y el *Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*, ha colaborado en la redacción de este estudio sin perder en ningún momento la regla de oro marcada hace ya más de 2000 años por Cicerón: «La primera ley del historiador es no mentir. Y la segunda es atreverse a decir la verdad. Y además que al escribirla no haya sospecha de parcialidad» (*De Oratore* 2. 62).

## 2. ESPAÑA Y CUBA EN EL CONTEXTO DE LA POLÍTICA INTERNACIONAL (1701-1898)

ANTONIO MANUEL MORAL RONCAL  
Universidad de Alcalá

### I. INTRODUCCIÓN

En las relaciones internacionales de las potencias europeas del siglo XVIII, América desempeñó un papel de primera línea, sobre todo en conflictos bélicos de gran alcance. Y es que la universalización de los enfrentamientos europeos, motivada por los conflictos de intereses coloniales, dotó a los territorios del Nuevo Mundo de una nueva dimensión diplomática<sup>1</sup>. En ese escenario, Cuba adquirió una importancia estratégica vital, aseverando la frase, atribuida al rey Felipe II, que asegura que quien poseyera esta isla tenía la llave del Nuevo Mundo. España luchó por asegurarse su control, en abierta disputa con Gran Bretaña durante todo el siglo de las Luces.

La aparición de un nuevo orden europeo durante la etapa napoleónica (1799-1814) repercutió en el estallido de guerras de independencia de los territorios americanos bajo soberanía de Portugal y España. Madrid logró que Cuba y Puerto Rico no se sumaran a ellos, manteniendo su unión con la península durante el siglo XIX. A partir de los años treinta de esa centuria, comenzaría un nuevo periodo caracterizado por la intervención de potencias europeas en diversos países latinoamericanos y el aumento de la presencia de Cuba en la agenda política norteamericana. Los últimos años del siglo se caracterizaron por un lento retroceso de la influencia británica y francesa en el Nuevo Mundo, a la que se sumó España

---

<sup>1</sup> Como advierte, en su estudio de historias nacionales comparadas, John H. ELLIOTT, *Empires of the Atlantic World. Britain and Spain in America, 1492-1830*, New Haven, 2006.

tras la guerra de 1898 con Estados Unidos, que le sustituyó como potencia tutora en Cuba y Puerto Rico, a partir de entonces<sup>2</sup>.

## II. LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA EN AMÉRICA Y EUROPA

El siglo XVIII español amaneció ensombrecido por el estallido de la Guerra de Sucesión (1701-1713), que puso a prueba la capacidad bélica y la posición internacional de la Monarquía de España. Por supuesto, América no permaneció al margen de ese proceso bélico, siendo Cuba uno de los principales agentes debido a su posición estratégica, como base de llegada y salida de las flotas que comunicaban ambos continentes.

En septiembre de 1701, Gran Bretaña y Holanda firmaron la Gran Alianza de La Haya, a la que fue arrastrada Portugal y Saboya, apoyando las pretensiones al trono del archiduque Carlos de Habsburgo, mientras Felipe V de Borbón era apoyado por Francia y Baviera. Las hostilidades se desarrollaron a lo largo de doce años en Italia, Alemania, Flandes, España y algunos territorios americanos.

La Guerra de Sucesión fue el desenlace de una situación internacional que venía gestándose desde tiempo atrás: las pretensiones hegemónicas francesas, la necesaria búsqueda de aliados que permitieran a la Monarquía española la defensa de sus posesiones europeas, y las ambiciones marítimas de Inglaterra y Holanda, que deseaban el dominio sobre el comercio y los metales preciosos de Indias. Como consecuencia inmediata del apoyo de Versalles a Felipe V se produjo la firma de un Asiento con la Compañía de Guinea francesa en 1702. En el contexto de lucha contra el contrabando inglés y holandés, se acordó una explotación común de las tierras y minas de las islas francesas y españolas en las Antillas, fortaleciendo ambas Coronas la presencia de funcionarios, ingenieros y soldados. De esta manera se consolidaron fortificaciones y aumentó el apoyo militar como resultado de esta cooperación<sup>3</sup>.

En 1702, la flota borbónica fue destruida en Terranova y en Vigo por la escuadra anglo-holandesa, privando a Felipe V de los navíos necesarios para el tráfico americano, por lo que tuvo que recurrir a barcos franceses para continuar protegiendo sus comunicaciones con Indias. Pero, entre 1708 y 1709, desaparecieron definitivamente las últimas fuerzas navales borbónicas de importancia en el Atlántico. Este hecho fue un aspecto fundamental para Cuba durante este conflicto, determinando la actitud que tomaron sus autoridades durante la guerra.

---

<sup>2</sup> G. KAHLE, «América Latina como esfera de los intereses europeos desde el siglo XVI al siglo XIX», en Bern SCHRÖTE y Karin SCHÜLLER (eds.), *Tordesillas y sus consecuencias. La política de las grandes potencias europeas respecto a América Latina (1494-1898)*, Frankfurt, 1995, pp. 3-10.

<sup>3</sup> Hortense FAIVRE, «La estrategia del reformismo colonial borbónico en Cuba durante el siglo XVIII (1700-1808)», en *Tebeto: anuario del Archivo Histórico Insular de Fuerteventura*, anexo V (2004), pp. 205-209.

Ante la ausencia de un poder en España que condujese los movimientos militares, la toma de decisiones propia fue una de las características cardinales de las actividades bélicas en la isla caribeña. Su defensa, sin embargo, resultó muy costosa para la Real Hacienda, que tuvo que invertir importantes cantidades en situados, pero el dominio de esta posición estratégica en el Caribe resultaba esencial.

Los británicos organizaron un importante aparato bélico alrededor de Cuba, de tal manera que el tráfico marítimo hispano quedó a merced del corso inglés y holandés. Pero la armada francesa envió sucesivos convoyes para proteger a la isla y a los barcos españoles, de tal manera que sólo algunos escuadrones ingleses –comandados por Graydon y Walker– se presentaron frente a La Habana, realizando amagos de ataque, los cuales fueron rechazados por las defensas españolas. Y es que nunca pudieron los aliados desembarcar en la isla, puesto que las fortalezas, tropas regulares y milicias eran muy superiores a las fuerzas británicas. Finalmente, la estrategia de Londres fue apostar por la defensa de sus colonias en Norteamérica, atacar las flotas de metales enviadas a España y mantener la visibilidad de su flota en el Caribe para animar a una rebelión interna en las Antillas de los partidarios del archiduque Carlos.

Y es que, en el interior de la isla, la situación de guerra civil que se desarrolló en España tuvo su reflejo a lo largo de todo el conflicto, aunque nunca alcanzara las cotas de enfrentamiento que se produjeron en la Península. La Corona de Castilla –y las Indias con ella– defendió el trono de Felipe V, mientras la de Aragón apostó su futuro por el bando del archiduque Carlos. Los emisarios británicos en la isla intentaron fomentar las suficientes diferencias locales como para facilitar la entrada de sus tropas y naves, frente a la influencia francesa. En 1704, agentes del gobernador inglés de Jamaica lograron crear las suficientes tensiones filoaustríacas en Cuba que provocaron la intervención de las autoridades borbónicas, reforzadas con la llegada de la escuadra del almirante Coetlegon al puerto de La Habana, cuyos soldados franceses reforzaron la guarnición. La derrota de las armas de Felipe V en los siguientes años, en los campos europeos, aumentaron las dificultades de sus partidarios en América, pero se mantuvieron firmes en su decisión de defender su bandera.

Por ello, españoles y franceses decidieron jugar también la carta del corso, con el fin de causar los mayores daños posibles a las flotas mercantes enemigas. De ahí la operación organizada por el gobernador de Santiago de Cuba, Juan Barón de Chaves. Después de incautarse de los barcos y caudales del asiento portugués, encargado de conducir esclavos a Cuba, preparó una expedición con 450 soldados contra las colonias inglesas en las islas Bahamas. Se destruyeron varios establecimientos, diezmaron a sus defensores, capturaron trece barcos enemigos, armas y prisioneros. En 1706, con Madrid en manos de los austracistas, el capitán general de Cuba, Álvarez de Villarín, planeó un ataque contra el



puerto de Charleston, en la colonia británica de Carolina del Sur, buena muestra de las iniciativas personales a las que la guerra obligó a las autoridades locales. La expedición, finalmente, fue descubierta y no logró sus objetivos, pero fue suficiente para alarmar a Londres, que ordenó que parte de sus fuerzas en América reforzaran sus colonias. En los siguientes años, las acciones de corso fueron justamente rentables, arrebatando presas en el mar, en las costas de Jamaica y Carolina, obteniendo principalmente cargamentos de esclavos y otros bienes ingleses. Cuba se adaptó al proceso bélico y sus autoridades supieron responder a la amenaza de las flotas aliadas<sup>4</sup>.

Sin embargo, en 1711 la situación alcanzó grados de extrema gravedad: los bandos se enfrentaron en las calles de las ciudades cubanas y las elecciones municipales estuvieron a punto de ser el detonante del inicio de un primer proceso de independencia de la isla, ya que –ante la suspensión de las máximas autoridades de la isla– se lanzaron argumentos a favor de que las ciudades organizaran ligas, levantaran armas para su defensa y pudieran buscar otra potestad en busca de amparo. La actuación del capitán general Luis Chacón, al frente de sus soldados, permitió el control de todas esas disputas, cuya falta de unidad favoreció, finalmente, la causa borbónica.

El 17 de abril de ese año falleció el emperador José I, hermano del archiduque Carlos, en quien recaían los derechos a la corona imperial y los territorios de los Habsburgo en Centroeuropa. El equilibrio europeo se rompería si, además, heredara la corona de España. Gran Bretaña y sus aliados, cansados de la larga duración del conflicto, no deseaban esa hegemonía y, seguro de obtener en la paz ventajas económicas y coloniales, Londres apostó por los acuerdos y el fin de las hostilidades bélicas. En el congreso de Utrecht, abierto en enero de 1712, todos los beligerantes estuvieron representados, menos Carlos VI. Las negociaciones duraron hasta el 11 de abril de 1713, cuando fueron firmados los tratados. En ellos, se reconocía a Felipe V como rey de España y sus Indias, previa renuncia de todos sus derechos al trono francés. Los territorios europeos, ligados a la Monarquía hispánica durante dos siglos, fueron repartidos entre Saboya, Holanda y Austria. Gran Bretaña obtuvo algunas concesiones políticas como la demolición de las fortificaciones de Dunquerque y reconocimiento de la dinastía de los Hannover por Francia, pero sus principales ventajas fueron mercantiles: los puertos de Gibraltar, Menorca y Terranova, el Asiento o contrata exclusiva para introducir negros en las Indias españolas –adjudicado a la Southern Sea Company– y el navío de registro, autorizado para vender allí 500 toneladas de mercaderías. Finalmente, el emperador Carlos VI aceptó firmar la paz de Rastadt

---

<sup>4</sup> Antonio BÉTHENCOURT MASSIEU (coord.), *Felipe V y el Atlántico. III Centenario del advenimiento de los Borbones*, Las Palmas de Gran Canaria, 2002.

el 6 de marzo de 1714, por la que renunciaba al trono español y aceptaba las compensaciones de Utrecht.

Para la élite social cubana, el conflicto fue económicamente beneficioso por la presencia de comerciantes y marinos franceses, así como lo fue la nueva situación comercial obtenida por los británicos. Para el gobierno español, la guerra había demostrado la importancia estratégica de Cuba, ante los deseos ingleses por conquistar La Habana –que llegaron a materializarse en 1762–, por lo que aumentaron sus inversiones, a partir de entonces, en defensa de la isla<sup>5</sup>.

### III. EN BUSCA DE UN NUEVO REORDENAMIENTO EN EL CARIBE

#### III.1 CUBA COMO OBJETIVO BRITÁNICO

Las paces de 1713 y 1714 no eliminaron todas las causas de conflicto entre las potencias europeas, pese a que el fallecimiento de Luis XIV, al año siguiente, supusiera el fin de la política de hegemonía gala. Inglaterra denunció que los franceses continuaban operando en Cuba y las Antillas, pagando deudas, vendiendo propiedades y traficando con esclavos de forma ilegal. Carlos VI intentó compensar la pérdida del trono español con una mayor política expansiva en Italia, sobre la base de sus posesiones de Milán, Sicilia y Nápoles. Trieste se convirtió en un gran puerto comercial y, en 1717, se fundó la Compañía Imperial de Ostende para impulsar el comercio con las Indias orientales desde los Países Bajos. Por su parte, Felipe V apostó por una política de reconquista de los territorios italianos, sorprendiendo a Europa con la recuperación militar de Cerdeña y Sicilia. La intervención naval de Gran Bretaña y la terrestre de Francia terminaron con los planes de Madrid, que tuvo que adherirse, en 1720, a la Cuádruple Alianza, junto a Inglaterra, Francia y Austria. Tres años más tarde, el rey de España tuvo que admitir un aumento de las ventajas británicas: dos navíos de gracia, a los que añadiría el 10 % que se había reservado en el navío de permiso y el 5% del asiento de negros<sup>6</sup>.

Como ha señalado María Luz González, en el ámbito internacional los tratados de Utrecht pretendieron garantizar la seguridad y libertades de Europa que se suponían amenazadas ante la posibilidad de la unión de España y Francia,

---

<sup>5</sup> La etapa 1701-1714 ha sido estudiada por Sigfrido VÁZQUEZ CIENFUEGOS, «Cuba durante la Guerra de Sucesión española: algunos aspectos militares» en VV. AA., *La Guerra de Sucesión en España y América. Actas de las X Jornadas Nacionales de Historia Militar*, 2001, pp. 313-324; Friedrich EDELMAYER, Virginia LEÓN, José Ignacio RUIZ, *Hispania-Austria III: La Guerra de Sucesión española*, 2008; Joaquim ALBAREDA, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Madrid, 2010; Pedro LOSA, *La Guerra de Sucesión española y la opinión pública hispano-británica*, Madrid, 2015.

<sup>6</sup> Santiago de LUXÁN y Lía de LUXÁN, «Las Compañías Reales de esclavos y la integración de Cuba en el sistema atlántico del tabaco español, 1696-1739», *Anuario de Estudios Atlánticos*, 62 (2016), pp. 6-12.

pero al mismo tiempo, fueron un intento por superar los escollos que presentaban estas dos potencias para la política de Gran Bretaña en América. El equilibrio europeo y el balance de poderes eran en realidad, un sistema que ponía las bases para el crecimiento de la potencia británica. Fueron la forma de intentar neutralizar la Europa continental, mientras la flota inglesa garantizaba el dominio de los mares para construir un imperio colonial<sup>7</sup>.

En 1726, las tensiones entre las cortes de Madrid y Londres estallaron nuevamente y, al año siguiente, una potente escuadra británica, al mando del almirante Hossier, se presentó frente a La Habana, alardeando de su potencia durante una semana. Sin embargo, el estallido de una epidemia paralizó su eficacia, muriendo de la misma su comandante.

Las esperanzas de consolidación de una paz duradera –favorable a la política británica de equilibrio europeo en el continente mientras Inglaterra reinaba en los mares– produjeron los tratados de Sevilla (1729) y Viena (1731). Con ellos se eliminó definitivamente los últimos rescoldos de la rivalidad entre Felipe V y Carlos VI, pero se mantuvieron las exigencias de Londres: abolición de la Compañía de Ostende, posible competidor comercial; mantenimiento de unas ventajas comerciales en Indias que no eran más que un pretexto para el contrabando y la piratería; reconocimiento de su control sobre Gibraltar y Menorca.

En 1732, España intentó dar por finiquitada la relación contractual del Asiento británico pero Londres se negó siempre, tanto por no perder una red de factorías que, además de potenciar el comercio, les proporcionaba un sistema de información privilegiada para aumentar su presencia en América, como por obtener el mayor beneficio posible en la indemnización si se producía el final del contrato. Además, los acuerdos de las compañías portuguesa, francesa y británica permitían abrir una brecha en el monopolio comercial español. Madrid respondió con la interrupción de los privilegios comerciales siempre que estallaba una crisis bélica con Gran Bretaña, la cual mermaba sus adquisiciones de tabaco y azúcar, puesto que los ingleses vendían buena parte de sus esclavos a cambio de esos productos cubanos. De esta manera, la factoría de tabacos de La Habana se convirtió en una pieza fundamental del sistema atlántico, puesto que se integró como la región productora que debía abastecer a la fábrica de Sevilla, desde donde se distribuía al resto del estanco español<sup>8</sup>. Todo ello aumentó las ambiciones británicas de control de la perla del Caribe, que Londres trató de alcanzar

---

<sup>7</sup> María Luz GONZÁLEZ MEZQUITA, «La paz de Utrecht y su impacto en el mundo atlántico», *Anuario de Estudios Americanos*, 72 (2015), p. 118.

<sup>8</sup> Sobre la importancia del comercio y la agricultura cubana a la hora de estudiar sus implicaciones en las relaciones internacionales ver Antonio Miguel BERNAL, «De Utrecht a Trafalgar. El papel de la economía e instituciones en los imperios atlánticos», en Agustín GUIMERÁ y Víctor PERALTA (coords.), *El equilibrio de los imperios: de Utrecht a Trafalgar*, Madrid, 2005, pp. 235-256.

mediante su intervención en los siguientes grandes conflictos europeos que se abrieron en las décadas centrales del siglo XVIII.

En 1740 estallo la Guerra de Sucesión austríaca, en la que Francia, España y Baviera apoyaron al candidato Carlos Alberto de Baviera frente a María Teresa de Habsburgo, que logró el apoyo de Hungría y la neutralidad final de Prusia. Gran Bretaña y Holanda intervinieron, a favor de la emperatriz, para evitar una nueva hegemonía franco-española, al tiempo que intentaban aumentar sus ventajas en las Indias. El conflicto europeo tuvo su reflejo en el Nuevo Mundo, donde se organizó una guerra de guerrillas entre francocanadienses y angloamericanos, en las que se mezclaron tribus indias, aliadas de ambos contendientes. En el Caribe aumentaron los enfrentamientos entre naves borbónicas y corsarios, que perjudicaban gravemente los intereses comerciales de todos los beligerantes. Vernon, con patente de corso, logró apoderarse de Portobello sin mucho esfuerzo, al carecer de defensa la ciudad la mayor parte del año, y el 4 de junio de 1740 decidió intentar la toma de La Habana con 57 buques. Las defensas españolas le hicieron, sin embargo, detener el envite y, durante dos meses, navegó por las costas cubanas sin atreverse a desembarcar ni a enfrentarse a la artillería del castillo del Morro. Finalmente, decidió retirarse sin lograr su objetivo.

Otra retirada británica marcó la guerra en el Caribe. Del 13 de marzo al 20 de mayo de 1741, tuvo lugar la batalla de Cartagena de Indias, entre las armadas española e inglesa. El ejército inglés, comandado por el almirante Edward Vernon, trató de invadir Cartagena de Indias con 32.000 soldados y 3.000 piezas de artillería, transportados en 195 navíos. La ciudad estaba defendida por 3.600 soldados y 6 navíos españoles que, al mando de Blas de Lezo, derrotaron a la mayor armada del mundo que, tras una serie de desafortunados encuentros, tuvo que retirarse.

La paz de Aquisgrán, firmada el 18 de octubre de 1748, puso fin al conflicto. Paz blanca, sin vencedores ni vencidos, aunque con algunos cambios territoriales. Prusia obtuvo Silesia; España lograba que sus infantes –y por ende su influencia– reinaran en Parma, Plasencia y Guastalla; la emperatriz María Teresa conservaba casi todos sus Estados y además su esposo obtenía la corona imperial; Gran Bretaña logró revalidar todos sus privilegios comerciales en las Indias.

Los siguientes años de paz fueron de sorda labor diplomática y militar, preparación clara para otra futura guerra. En España, el marqués de la Ensenada impulsó una política de grandes construcciones navales, a semejanza de Francia, en un intento por defender mejor el tráfico atlántico y anular la superioridad británica en los océanos<sup>9</sup>. La rápida ascensión de Prusia despertó los deseos aus-

---

<sup>9</sup> Las reformas modernizadoras del gobierno de Madrid, tanto en España como en las Indias, fueron paralelas en todo el siglo y estuvieron muy condicionadas por los virajes de su política internacional. Idea que incide la historiografía más moderna como Allan KUETHE y Kenneth ANDRIEN,

tríacos por recuperar Silesia, mientras Sajonia, Polonia y Rusia comenzaron a prever importantes beneficios territoriales de la desmembración del reino de Federico II. De esa manera, se abrió la Guerra de los Siete Años (1756-1763), que involucró nuevamente a Francia y Gran Bretaña en el escenario americano, mientras en Europa el conflicto se dirimía en sus zonas centrales. Inicialmente, la guerra se desarrolló con clara ventaja para Londres: Quebec fue tomado por los ingleses, así como los principales fuertes franceses en Canadá en 1760; el almirante Rodney ocupó la mayoría de las Pequeñas Antillas y, en la India, los franceses tuvieron que rendir Chadergnor y Pondichery ante las tropas de Clive.

España intentó mediar entre franceses y británicos, aunque los primeros deseaban la intervención militar de Madrid para mejorar su situación, mientras que la actitud desafiante con que el gobierno de Londres acogía las reclamaciones españolas manifestó abiertamente sus sentimientos: no temían un enfrentamiento bélico con España. En busca de un equilibrio en el espacio atlántico-americano, Carlos III aceptó firmar el Tercer Pacto de Familia el 15 de agosto de 1761, por el cual París imposibilitaba una paz inmediata y desigual con Gran Bretaña. Madrid ordenó funcionar a sus astilleros al máximo rendimiento para aumentar el número de navíos de guerra y reforzó las fortificaciones de las principales plazas americanas, dotándolas de más artillería. El 2 de enero de 1762 se produjo la declaración de guerra a los británicos.

### III.2 PÉRDIDA Y RECUPERACIÓN DE LA HABANA

El primer Lord del Almirantazgo, lord Anson, organizó un plan de ataque en el Caribe que encargó al almirante Rodney. En primer lugar, los británicos diseñaron un ataque a la isla de la Martinica y el 13 de febrero, tras un largo mes de asedio, cayó el enclave francés. En esta primera expedición se encontraba una nutrida presencia de combatientes de las trece colonias, que también participaron en el ataque a Cuba. Los británicos, desde ese enclave, lograron reunir unos 12.000 hombres en una escuadra de 30 navíos, 25 fragatas y 150 barcos de transporte. A ellos se añadieron unos miles de esclavos negros traídos de Jamaica para cavar trincheras y realizar trabajos mecánicos<sup>10</sup>. El 6 de junio, los 10.000 defensores de La Habana pudieron observar la llegada de las fuerzas británicas que, al día siguiente, comenzaron las hostilidades y el largo asedio de la ciudad que caería, finalmente, el 13 de agosto de 1762.

Para Londres, la captura de la ciudad supuso el cierre del paso del océano a las flotas españolas, ampliando el comercio inglés en las Antillas y en todas las

---

*The Spanish Atlantic World in the Eighteenth Century: War and the Bourbon Reforms, 1713-1796*, Nueva York, 2014.

<sup>10</sup> Sobre la campaña completa de los británicos en el Caribe en esos meses, ver César GARCÍA del PINO, *Toma de la Habana por los ingleses y sus antecedentes*, La Habana, 2002.

costas del Caribe, al tiempo que controlaban una posición estratégica fundamental, dotada de un astillero y un arsenal destacables<sup>11</sup>. En poco tiempo, la ciudad advirtió la inmediata irrupción de los capitales británicos en la isla. Desde sus trece colonias de Norteamérica, llegaron comerciantes en productos alimenticios, tratantes de caballos y granos; desde Inglaterra, vendedores de lienzos, lanas y vestidos. Se estableció un activo comercio con las colonias británicas, siendo el tráfico de esclavos el más importante<sup>12</sup>. En los siguientes once meses, llegaron a arribar al puerto cubano más de 700 barcos mercantes, cuando nunca en todo un año habían entrado más de una quincena. Para España supuso un duro golpe la noticia de la caída de La Habana, pues reafirmaba la hegemonía de Gran Bretaña alcanzada tras el statu quo surgido de la paz de Utrecht<sup>13</sup>.

Sin embargo, la conciliación se adivinaba en el horizonte. Conseguidos todos sus objetivos, Londres no tenía interés en prolongar la guerra, y tampoco París deseó seguir experimentado sucesivas derrotas marítimas para que Austria recuperase Silesia. La paz de Hubertburg entre Prusia, Austria y Sajonia, el 15 de febrero de 1763, confirmó el equilibrio de fuerzas en Europa, aunque manteniendo el prestigio de los prusianos. Cinco días antes se había firmado la paz de París entre Francia, Gran Bretaña y España, en la cual Luis XV renunciaba al Canadá, recuperando La Martinica, Guadalupe y otros enclaves estratégicos; entregaba a Jorge III parte de Senegal a cambio de la devolución de Pondichery; cedía a Carlos III la Luisiana, a fin de recompensar a España por la pérdida de la Florida, en manos británicas, que fue el territorio en trueque que facilitó la recuperación española de La Habana y Manila. La diplomacia europea volvía a confirmar la supremacía británica en los mares, pues también exigió la renovación de los tratados comerciales con España una vez terminada la guerra. Sin necesidad de retener las bases conquistadas a sus enemigos, Londres quedó convencido de que el dominio del océano atlántico le aseguraba el control del Caribe.

El 30 de junio llegó a la isla el conde de Ricla, representante de la Corona española, que inició los trámites para la evacuación de las autoridades británicas. Las consecuencias de la ocupación pronto se hicieron notar a la población local: Madrid continuó la serie de medidas –que antes de la toma de La Habana– se habían intentado hacer con el fin de acrecentar el control político y económico de la isla. La pretensión fue que Cuba estuviese convenientemente defendida y controlada sin tener que invertir gastos metropolitanos ni depender continuamente de situados del virreinato de Nueva España. Pronto se advirtió que la isla podía generar numerosos recursos con la explotación azucarera por lo que se facilitó la entrada de negros para las plantaciones.

<sup>11</sup> Como demuestra Ovidio ORTEGA PEREYRA, *El Real Arsenal de La Habana*, La Habana, 1998.

<sup>12</sup> Gustavo PLACER CERVERA, *Inglaterra y La Habana, 1762*, La Habana, 2007.

<sup>13</sup> Una descripción detallada de los combates es realizada por Raúl SUEVOS BARRERO, «La toma de La Habana por los ingleses», *Revista Ejército*, 853 (2012), pp. 102-111.

Como señala Sigfrido Vázquez, la conquista de La Habana demostró algunos puntos vulnerables del imperio español pero actuó como estímulo, uno más, para la puesta en marcha de reformas por el gobierno de Carlos III. Se inició un proceso de liberalización del comercio exterior en 1765, al autorizarse el comercio directo de Cuba con nueve puertos peninsulares. La creación de la intendencia de La Habana, la primera en América, facilitó la modernización administrativa del territorio, pero la isla continuó recibiendo situados de Nueva España, sobre todo, para sufragar los gastos militares de defensa. La Habana fue fortificada nuevamente y dotada de mejores tropas permanentes<sup>14</sup>.

El conde Ricla, primo hermano del conde de Aranda, el principal ministro del rey de España, fue nombrado gobernador de Cuba, asumiendo como principal misión el impulso de esta nueva política colonial. Ricla eliminó la prohibición de la salida de buques fuera del sistema de flotas, suprimió los privilegios de la Real Compañía de Comercio de La Habana, organizó un nuevo sistema de correos y promulgó un nuevo reglamento de ley arancelaria. El establecimiento de puertos francos en Jamaica y Dominica en 1766 favoreció un lento cambio en las autoridades hispánicas locales en el Caribe, que aceptaron la reanudación del comercio anglo-hispano a partir de la siguiente década.

#### IV. REFORZAMIENTO DE LA POSICIÓN ESPAÑOLA EN CUBA

##### IV.1 CONSECUENCIAS DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS

El estallido de la rebelión de las trece colonias británicas en Norteamérica, proceso que abrió la guerra de la independencia y la creación de los Estados Unidos (1776-1783), supuso una oportunidad para que Madrid y París intentaran reordenar nuevamente el espacio atlántico, ante las dificultades que se abrieron a Londres. En un primer momento, Francia se limitó a contribuir discretamente con el envío de armas y dinero a los colonos rebeldes, mientras autoridades españolas de la Luisiana también facilitaban materiales y apoyo a los insurgentes. Tras la victoria del ejército continental en la batalla de Saratoga (septiembre-octubre de 1777), Luis XVI se decidió por la intervención militar. Carlos III tardó un poco más en decantarse abiertamente por la guerra contra los británicos, pues el ministro Floridablanca defendió que la posición de Madrid debía ceñirse estrictamente a un papel mediador, neutral, entre Londres y los colonos a cambio de alguna concesión territorial. Pero las ofertas de la diplomacia española no fueron atendidas, por lo que el rey se inclinó por la postura del conde de Aranda, emba-

---

<sup>14</sup> Sigfrido VÁZQUEZ, «La Habana británica: once meses claves en la historia de Cuba», en VV. AA., *Metodología y nuevas líneas de investigación de la Historia de América*, Burgos, 2001, pp. 131-147. Asimismo, ver Francisco EISSA BARROSO y Ainara VÁZQUEZ (eds.): *Early Bourbon Spanish America Politics and Society in a Forgotten Era (1700-1759)*, Leiden/Boston, 2013.

jador en París, favorable a la entrada en el conflicto bélico de España con el objetivo de eliminar las concesiones realizadas en las paces de 1713 y 1763.

A partir de 1778 comenzaron los preparativos navales y militares, con el objetivo de lograr derrotar a las armas británicas en el Caribe y recuperar las plazas de Gibraltar y Menorca. La actuación en el Nuevo Mundo se concentró en una serie de acciones que partieron de la península del Yucatán –en el virreinato de Nueva España– y de Luisiana, dirigidas por miembros de la familia Gálvez. Matías, gobernador de Guatemala, se concentró en la derrota y expulsión de los británicos situados en la bahía de Honduras, mientras que su hijo Bernardo intentó lograr la recuperación de la Florida, con apoyo de la Real Armada, milicias y fuerzas profesionales.

La escuadra situada en La Habana fue encuadrada dentro de las operaciones militares planteadas por Madrid en el Caribe. Se formó en 1780 ante el paso de una poderosa formación británica –al mando del almirante Rodney– hacia aquella isla, amenazando a sus defensores. Comandada por el jefe de escuadra José Solano estuvo formada por 13 navíos, 21 fragatas, 13 bergantines, 14 navíos menores y un número de embarcaciones menores, con 12.500 soldados. Esta flota logró superar el bloqueo británico y se agrupó en las proximidades de la isla Dominica con una escuadra francesa al mando del conde de Guichen, constituyendo una fuerza naval importante de 35 navíos<sup>15</sup>. El estallido de una epidemia impidió su marcha hacia Jamaica, por lo que tuvo que desembarcar tropas en Puerto Rico y Cuba. A partir de entonces, la flota española se concentró en defender las Antillas y ayudar a las tropas de Gálvez que, tras una larga campaña, lograron tomar la ciudad de Pensacola, el 11 de mayo de 1781. Ello supuso la recuperación de Florida para la Corona española y la consecución de la vieja aspiración de sus reyes de dominar por completo el seno mexicano<sup>16</sup>.

Mientras tanto, en Europa se había formado una Liga de Neutralidad Armada para proteger el comercio marítimo neutral de las violaciones cometidas por Inglaterra en su intento de evitar el abastecimiento de sus enemigos. Formaron parte de la Liga el Imperio ruso, Dinamarca, Suecia, Prusia, Austria y Portugal. Con ello, el equilibrio de fuerzas se modificó totalmente. Gran Bretaña quedó aislada y hubo de diversificar sus fuerzas. Varias islas de las Antillas cayeron en poder de los franceses. En América del Norte el ejército del general Cornwallis

---

<sup>15</sup> Las campañas bélicas, sobre todo las de Mobila y Pensacola, fueron sufragadas por los comerciantes de Cuba, que entregaron a la Hacienda Real numerosos préstamos entre 1781 y 1788, como señala Pablo TORNERO TINAJERO, «Comerciantes, hacendados y política mercantil en Cuba. La rivalidad Cádiz-Estados Unidos (1763-1800)», Bibiano TORRES RAMÍREZ y José J. HERNÁNDEZ PALOMO (coords.), *Andalucía y América en el siglo XVIII: actas de las IV Jornadas de Andalucía y América: Universidad de Santa María de la Rábida, marzo 1984*, vol. 1, 1985, pp. 131-132.

<sup>16</sup> Alfredo MARTÍN GARCÍA, «Procedencias territoriales y actitudes ante la muerte en la escuadra de La Habana (1780-1783)», *Revista de Indias*, 225 (2002), pp. 511-534.



tuvo que rendirse en Yorktown a las tropas norteamericanas y francesas comandadas por Washington y Rochambeau el 19 de octubre de 1781.

A partir de entonces, Londres optó por la finalización de la guerra. Americanos e ingleses entablaron negociaciones que pronto cristalizaron en unos preliminares de paz. El 3 de septiembre de 1783 se firmó por todos los contendientes la paz definitiva en Versalles. Gran Bretaña reconoció a sus antiguas colonias como estados libres, soberanos e independientes. Las fronteras de los nuevos estados quedaron fijadas en el paralelo 32 en el norte y el Misisipi por el oeste. Londres conservó todavía el inmenso territorio del Canadá, pero hubo de ceder a Francia las islas de Tobago y Santa Lucía en las Antillas. Los españoles recuperaron la península de la Florida y la isla de Menorca, resarciéndose de pasadas derrotas. Con la firma del Tratado de Versalles los Estados Unidos entraron en el concierto de las naciones libres. Por primera vez en la historia del mundo contemporáneo unas colonias soliviantadas contra la metrópoli accedieron a la independencia. El conde de Floridablanca ya había advertido de ese problema, pues ese nuevo estado tenía una extensa frontera común con las posesiones del rey de España, lo que podía llegar a generar un problema futuro.

Cuba se vio extraordinariamente beneficiada de esta guerra, cuando los traficantes de esclavos y proveedores de maquinarias para los ingenios canalizaron hacia la isla sus productos a precios bajos, con facilidades crediticias y aceptando en pago azúcares y mieles. Ello aumentó la actividad comercial y la consolidación de la economía de plantación. En poco tiempo, Cuba se transformó en la tercera productora azucarera mundial<sup>17</sup>. La Corona apoyó las demandas de los comerciantes de Cádiz, dispuestos a defender sus intereses en la isla, de manera que el rey resolvió que ningún buque de comercio extranjero entrara en 1784. El intendente cumplió la orden a rajatabla de manera que a punto estuvo de provocar un incidente diplomático, al encarcelar a mercaderes norteamericanos y ordenar posteriormente su expulsión, sin ni siquiera haberles satisfecho las deudas que se les debían por sus importaciones<sup>18</sup>.

#### IV.2 VIENTOS REVOLUCIONARIOS EUROPEOS LLEGAN A LAS ANTILLAS

Transcurrido un tiempo, las autoridades permitieron el comercio de las Indias con las colonias británicas caribeñas, de tal manera que nuevamente se impulsaron las transacciones, sobrepasando en volumen y valor –hacia 1790– tanto el comercio británico a través de Andalucía como la importancia del intercambio

---

<sup>17</sup> Carmen CUEVAS DÍAZ, «Cuba: auge económico y demanda de reformas a finales del siglo XVIII e inicios del siglo XIX», en Bern SCHRÖTER y Kavia SCHÜLLER (eds.), *Tordesillas y sus consecuencias...*, pp. 128-131.

<sup>18</sup> Pablo TORNERO TINAJERO, «Comerciantes, hacendados...», p. 135.

franco-español en el Caribe<sup>19</sup>. Sin embargo, un nuevo acontecimiento amenazó con variar el statu quo internacional en el Atlántico y Europa: el estallido de la revolución francesa de 1789 que desembocaría en guerra, externa e interna, en 1792. La Convención declaró la guerra a Prusia y Austria y, en marzo de 1793, España se unió a la coalición europea.

Carlos IV y su gobierno revalorizaron altamente las posibilidades de la posición estratégica de Cuba, a la entrada del Caribe, en la región americana donde los conflictos internacionales adquirirían gran intensidad, por lo que continuaron apostando por el fortalecimiento de la isla, que asistió a un crecimiento demográfico no sólo por la llegada de mayores contingentes de esclavos.

Oficiales monárquicos franceses se exiliaron para no servir en el ejército revolucionario, algunos de los cuales se trasladaron a Cuba, estableciendo plantaciones de azúcar alrededor de La Habana. Estos militares sirvieron además para remediar la insuficiencia de oficiales peninsulares al mando de las milicias, con el fin de asegurar el mantenimiento del orden interno. A ellos se unieron los emigrados del Santo Domingo francés, plantadores en su mayoría, que huyeron de la revolución que había estallado, refugiándose en los territorios vecinos españoles que sirvieron como bastión contrarrevolucionario. Efectivamente, en la isla de Santo Domingo se había producido una revolución en 1791, en la zona dominada por Francia, que amenazaba extenderse a todas las islas vecinas. El temor a una revuelta de mulatos y esclavos que fuera imitada por la población cubana impuso la censura y la intervención militar hispano-británica en Haití dos años después. La Paz de Basilea (22 de julio de 1795) entre España y la Convención supuso la renuncia francesa a sus pretensiones sobre la Luisiana a cambio de la zona norte de la isla de Santo Domingo, que Madrid entregó, desligándose de un problema bélico y político.

Los criollos cubanos temieron que la implicación de los negros en un proceso de independencia desembocara en una situación exclusivamente beneficiosa para los esclavos. Aquellos que, sin embargo, simpatizaron con tesis de ruptura con España advirtieron que la situación militar de Cuba no era la misma que en otros territorios. El envío permanente de unidades desde España había proporcionado un elevado número de oficiales peninsulares en el ejército regular que controlaba la isla, como en Manila o Lima. Y muchos de esos oficiales se encontraban casados con hijas de familias plantadoras, que dominaban la isla<sup>20</sup>. Para vencer a esos militares sería necesario armar a los esclavos negros, idea que fue rechazada, finalmente, ante el desarrollo de la revolución haitiana, donde, hasta

---

<sup>19</sup> Lo que demuestra en su estudio Adrian J. PEARCE, *British Trade with Spanish America, 1763-1808*, Liverpool, 2007.

<sup>20</sup> Hortense FAIVRE, «La estrategia del reformismo colonial...», pp. 213-215.

al menos 1804, continuaron las masacres entre blancos, negros y mestizos, con sucesivas intervenciones militares de las potencias europeas.

Paralelamente, el comercio británico continuó prosperando en la zona del Caribe, aportando un 6% de su comercio exterior, a pesar de los continuos cambios en las relaciones internacionales europeas<sup>21</sup>. Efectivamente, el gobierno español volvió a apostar por la alianza con Francia frente a Gran Bretaña, entre 1796 y 1807, con la esperanza de defender mejor sus posiciones en el Nuevo Mundo, aunque ello conllevara la guerra, nuevamente, con Londres. Por otra parte, durante esa época, comenzaron a vislumbrarse las amenazas provenientes de Estados Unidos: con Thomas Jefferson en la presidencia, con sus planes de expansión, se desarrollaron momentos de amenaza de ataque sobre Cuba. En 1809, se envió un emisario a La Habana que estableció algunos contactos con fines anexionistas<sup>22</sup>.

## V. CAMBIOS Y PERMANENCIAS DIPLOMÁTICAS EN EL SIGLO XIX

### V.1 OBJETIVO: CONSERVAR CUBA Y MANTENER EL STATU QUO

Con la invasión napoleónica de España, comenzó el proceso bélico conocido como la Guerra de Independencia (1808-1814) y un cambio de alianzas diplomáticas, ya que las juntas rebeldes a la autoridad francesa solicitaron la ayuda militar y económica de Gran Bretaña, la cual fue ratificada por la Junta Central y la Regencia, meses más tarde. Estos acontecimientos repercutieron en América, iniciándose un proceso de creación de Juntas que, con el tiempo, plantearon la separación de España. Cuba no se sumó a ese proceso, pues sus criollos no adoptaron entonces una posición separatista, luchando por un camino reformista para alcanzar sus aspiraciones. Por ello, ni siquiera se formó una junta en La Habana.

Con la restauración borbónica, entre 1814 y 1820, Madrid reinició una política diferenciada hacia Cuba, manteniendo buenas relaciones con la élite de plantadores. España tuvo que enfrentarse militarmente a los movimientos insurgentes americanos hasta 1825, de tal manera que la importancia estratégica y económica de Cuba se hizo aún más patente. Además, el Congreso de Viena y la reorganización de Europa tras la aventura napoleónica abrieron un periodo de paz, en donde se produjo un crecimiento de la demanda de productos tropicales, fortaleciéndose el comercio con el Viejo Mundo y con Estados Unidos. Fernando VII autorizó el demandado desestanco del tabaco y apoyo la abolición del tráfico de

---

<sup>21</sup> Así lo prueba Adrian PEARCE, *British Trade with Spanish America...*, pp. 250 y ss.

<sup>22</sup> No fue la primera vez, desde hacía diez años Estados Unidos había empezado a apoderarse de algunas zonas de soberanía española, como estudia José A. ARMILLAS, «La pérdida de Natchez (30-III-1798). Primera consecuencia territorial de las presiones norteamericanas contra la integridad colonial española», *Aportes. Revista de Historia contemporánea*, 3 (1986), pp. 35-35.

negros, para mejorar las relaciones con Gran Bretaña que, en aquellos momentos, enarboló la bandera contra la trata de esclavos.

El temor a una sublevación de los esclavos –como había ocurrido en Haití– llevó a los reformistas criollos de éstas décadas a contrarrestar el movimiento independentista, lo que favoreció los planes de la Corona de mantener a toda costa la posesión de Cuba, a la entrada del Caribe y en la frontera inmediata del expansionismo norteamericano. Hubo en Madrid, a partir de 1826, unos años de planes de reconquista de los virreinos americanos, que subrayaron la importancia de Cuba como base para cualquier operación naval, pero, ante la imposibilidad militar, económica y diplomática, finalmente se abandonaron.

La escasa capacidad financiera y diplomática para defender los últimos restos del imperio ultramarino hizo que España intentara a toda costa mantener el statu quo por parte de las potencias europeas frente a la creciente presión de Estados Unidos de América, que comenzó a expandirse por medio de la conquista o de la compra de territorios. Madrid ya había aceptado, con resignación, la venta de la Florida en 1819, ante la ocupación militar de la península por los norteamericanos<sup>23</sup>.

Durante el reinado de Isabel II (1833-1868), como señala Germán Rueda, la política exterior española estuvo más pendiente de los problemas de Ultramar que de los europeos, en los que tendió a una neutralidad con la esperanza de conseguir el apoyo de los principales estados a su política intercontinental<sup>24</sup>. Para coordinar la mejora de la administración ultramarina y la resolución de sus problemas internos fue creado el Ministerio de Ultramar en 1863 que, en un principio, tuvo numerosos problemas por falta de dotación económica, independencia y continuidad. Pero quedó muy claro, durante el etapa isabelina, que el gran problema para la conservación de Cuba y Puerto Rico era la posición de los Estados Unidos. Durante años, la situación fue salvada por el equilibrio: Gran Bretaña y Francia sostuvieron la presencia española para evitar la expansión norteamericana, donde hubo, durante un tiempo, un sentimiento de preferencia por el control español, preferible ante la posibilidad de que la isla pasara a manos de los británicos.

## V.2 EL CARIBE: UNA ZONA DE TENSION INTERNACIONAL EN LA ÉPOCA LIBERAL

A partir de 1840, en Cuba y el área circumcaribe se perfiló una zona de gran tensión por la persistencia del colonialismo europeo, junto a la de Estados-nación

---

<sup>23</sup> Sobre las circunstancias de este hecho, ver Juan Ramón ANDRÉS MARTÍN, «El frente diplomático y militar español ante la conspiración bonapartista norteamericana de 1817 y 1818», *Aportes. Revista de Historia contemporánea*, 88 (2015), pp. 5-27.

<sup>24</sup> Germán RUEDA, «El desastre del 98 y la actitud norteamericana», *Anales de Historia contemporánea*, 14 (1998), pp. 78-79.

en formación, la lucha británica contra la trata de negros y el anexionismo de potenciales territorios esclavistas promovidos por intereses sureños de Estados Unidos. Sobre Cuba pesaron varias ofertas de compra al gobierno español, amenazas filibusteras –expediciones privadas organizadas ilegalmente para expulsar a España–, el anexionismo declarado de algunos presidentes estadounidenses, y el oficialmente desautorizado Manifiesto de Ostende de 1854, por el que tres diplomáticos de los Estados Unidos declararon que su país tenía derecho a apoderarse por la fuerza de la isla si Madrid se negaba a venderla<sup>25</sup>.

Para situarnos en estos hechos, debe tenerse en cuenta que ni la población cubana ni la española podían consumir todo el azúcar producido por los ingenios cubanos y una parte de esta producción fue destinada al mercado mundial, en una medida creciente al mercado de los Estados Unidos que, al contrario, suministraban a la colonia española la maquinaria más moderna del momento, como máquinas de vapor y material ferroviario que resultaban indispensables para el desarrollo de la economía isleña. Desde finales del siglo XVIII, entre la perla del Caribe y los Estados Unidos se fueron formando lazos muy estrechos, a pesar del esfuerzo del gobierno de Madrid por detener tal evolución. Hubo políticos, empresarios y políticos sureños que intentaron influir en la opinión pública para plantear la anexión –de una u otra forma– de las Antillas españolas.

En 1843, Madrid –ante el aumento de las ambiciones norteamericanas– envió a la isla a Leopoldo O'Donnell como capitán general. Su predecesor había sido Jerónimo Valdés, militar diligente y capaz, cuyo informe final sobre sus años de gobierno fue un instrumento muy útil. A modo de testamento político, escribió instrucciones, prevenciones e informaciones de suma utilidad en una isla donde las diferencias entre criollos y braceros no sólo eran económicas sino también étnicas. Advirtió que la sociedad cubana era amiga de diversiones y fiestas, pero también se encontraba llena de conspiraciones independentistas, favorecidas de una u otra manera por los representantes consulares de Gran Bretaña y Estados Unidos. Por ello, O'Donnell intentó evitar la entrada, en primer lugar, de literatura independentista, controlando la prensa e, igualmente, procuró depurar la oficialidad militar de posibles revolucionarios, enviando a España a los militares más sospechosos.

Pocos días antes de la llegada del nuevo capitán general, comenzó una gran revuelta de gente de color en Matanzas, sublevándose al grito de «¡Muerte, fuego y libertad!», incendiándose varios ingenios. Pronto fueron enviadas fuerzas de caballería que lograron dispersar a los alzados, controlar la zona y arrestar a numerosos prisioneros. La represión en la isla, en estos casos, era dura, pues se intentaba evitar así la repetición de los hechos, por lo que O'Donnell no faltó a la costumbre.

---

<sup>25</sup> Sylvia L. HILTON, «América en el sistema internacional, 1783-1895», en Juan Carlos PEREIRA (coord.), *Historia de las relaciones internacionales contemporáneas*, Barcelona, 2001, pp. 97-98.

No obstante, pronto se percató de que ese sistema represivo estaba equivocado, pues su resultado más claro y constante era suministrar mártires a la causa revolucionaria. De esa manera, el capitán general procuró buscar alivio a los difíciles problemas sociales planteados en la isla con una mejor organización del trabajo y con una más adecuada proporción entre las dos etnias, blanca y negra, que poblaban Cuba. Bajo su mandato, la autoridad española procuró favorecer los matrimonios entre los braceros de color, impulsando la labor de cristianización de los misioneros; estableció premios para los agricultores que sobresalieran en el cultivo de sus tierras; un bando recomendó a los dueños de los ingenios que trataran con justicia y mejora a sus trabajadores; y se intentó alejar de los núcleos urbanos a los «brazos de color» para que mejorara la producción agraria.

Thurnbull, cónsul británico en La Habana, fue acusado de excitar las aspiraciones a la libertad de la gran masa de trabajadores de la isla, libres y esclavos, animándoles a buscar la ansiada liberación en la independencia de la isla, a semejanza de lo ocurrido en Haití. Sus aspiraciones abolicionistas, en el fondo, buscaban el resquebrajamiento de la autoridad española en Cuba y la expulsión de su presencia que, con el paso del tiempo, debía ser sustituida por la de Gran Bretaña. La tensión aumentó y O'Donnell incluso ordenó el secuestro de aquellas ediciones de prensa peninsular donde se solicitaban reformas en el gobierno de las Antillas, por el temor de que su lectura añadiera ánimos a los revolucionarios. Al frente de los abolicionistas y emancipadores se alzó la figura del general venezolano Narciso López, el cual –tras ser apercebido para que cesaran sus provocaciones– fue condenado a prisión, por lo que huyó al sur de los Estados Unidos, donde continuó con sus planes independentistas.

En Nueva Orleans se concentró el núcleo principal de revolucionarios, el cual organizó un conjunto de ramificaciones en la isla de Santo Domingo y la de Jamaica, por lo que el capitán general de Cuba se encargó de enviar agentes de información. Gracias a ellos, O'Donnell supo que había cubanos que trabajaban para el gobierno británico, con el objeto de que algunos barcos que el Reino Unido mantenía en el Caribe –para impedir el tráfico de esclavos–, se apoderaran de Cuba, bajo la acusación de violar los tratados contra ese comercio inhumano. El órgano de prensa más importante de la facción cubana antiespañola era el diario *La Patria*, que se editaba en Nueva Orleans, bajo la dirección de Gaspar Bethencourt y Cisneros, al que la autoridad española había expulsado de las Antillas. En todo caso, y pese a las amenazas externas, Madrid logró evitar diplomáticamente la intervención británica y, de esa manera, la estadounidense, pues Washington había resuelto no tomar posesión de Cuba siempre que no cayera en manos de Gran Bretaña<sup>26</sup>.

---

<sup>26</sup> Antonio Manuel MORAL RONCAL, *O'Donnell. En busca del centro político*, Madrid, en prensa para 2017.

Los acontecimientos de Matanzas tuvieron otra consecuencia, pues el Gobierno español adoptó más medidas para el cumplimiento de leyes contra la trata. A pesar de que al mismo tiempo trataba de buscar la protección de los intereses económicos ligados al comercio colonial, una parte de los plantadores decidió buscar apoyo para sus intereses fuera de España y Cuba. De esa manera, comenzó un periodo en que una parte de los productos criollos de azúcar de caña buscaron la protección del status quo en la isla fuera del marco colonial español. Entonces, la única garantía de mantenimiento del sistema esclavista la ofrecía el Sur de los Estados Unidos, cuyos políticos parecían que iban a controlar la política exterior e interior. No en vano, habían logrado la separación de Texas del territorio mexicano tras una guerra que repercutió en el pensamiento anexionista de algunos cubanos, que pensaron en apoyarse en la posible colaboración con grupos expansionistas norteamericanos.

En la segunda mitad de los años 40, la propaganda anexionista se divulgó tanto desde La Habana como desde Nueva York. Sin embargo, no hubo unidad entre los anexionistas pues hasta el secretario de Estado Buchanan temió, durante un largo tiempo, la posibilidad de que Gran Bretaña y Francia entraran en guerra con Estados Unidos si éstos se atrevían a apoderarse de la perla del Caribe. Por ello, apostó por la vieja política de la compra de territorios: encargó al embajador Saunders que ofreciera al gobierno de Madrid cien millones de dólares por prescindir de Cuba, pero una negativa tajante concluyó las negociaciones en poco tiempo.

La política exterior se mezcló con la interior, en beneficio de España, pues a la ofensiva diplomática de los sureños y esclavistas se enfrentó la iniciativa interior de los abolicionistas, especialmente en el Norte, a la que se sumaron aquellos políticos que habían criticado la guerra con México para conquistar nuevos territorios. Estos círculos divulgaron por la prensa la idea de que para reforzar las relaciones económicas con Cuba no era imprescindible su anexión, ya que el comercio norteamericano mantenía unas condiciones privilegiadas. Estas opiniones llegaron a oídos de los anexionistas cubanos que comenzaron a dudar sobre el mantenimiento de la esclavitud si triunfaba la unión con el gigante norteamericano.

Ello no debilitó la amenaza filibustera de Narciso López que –con dinero de algunos sureños y cubanos– intentó una expedición armada, desde el Sur estadounidense, para invadir Cuba y proclamar la independencia en mayo de 1850. Al ser un secreto a voces, el embajador español en Washington protestó ante Clayton, secretario de Estado, que tuvo que abrir una investigación. El proyecto fracasó pero López lo volvió a intentar, aunque agentes españoles lograron penetrar en su círculo, lo que permitió al embajador español presentar el plan de los conspiradores ante el secretario de Estado. La conclusión de las investigaciones que se derivaron de este hecho fue, por una parte, la actitud cada vez menos

anexionista de los círculos oficiales de Washington y, por otra, la comprobación de la existencia de suficientes personas en su administración dispuestas a apoyar a los anexionistas por vías no legales.

Otras dos aventuras conquistadoras –la de Agüero y otra del general López– fracasaron en 1851, mientras el presidente Fillmore, temeroso de un aumento de las tensiones internas Norte-Sur por la cuestión de Cuba, criticaba la preparación de estas y otras invasiones posibles calificándolas, en su declaración de 25 de abril, de «aventuras, ratería y robos». Tres años más tarde, sin embargo, la aparente pacificación interior en Estados Unidos potenció nuevamente la carta de la compra de la isla, operación que, nuevamente, volvió a fracasar ante la negativa de Madrid. Por contra, las autoridades permitieron, en 1853, la emigración legal de población blanca hacia Cuba y Puerto Rico<sup>27</sup>.

En el otoño del siguiente año, los embajadores norteamericanos en Gran Bretaña, Francia y España se reunieron en Ostende y Aache. De esta conferencia surgió el documento llamado Manifiesto de Ostende el 18 de octubre de 1854, por la cual se afirmaban en la convicción de que los Estados Unidos no solamente tenían el derecho sino hasta el deber de ganar Cuba para la Unión. Declararon que se debían ofrecer 120 millones de dólares a Madrid por su compra, ya que las fuerzas españolas serían incapaces de hacer frente a una sublevación de esclavos, lo que provocaría la intervención militar de otras potencias y el estallido de una conflagración a ambas orillas del Atlántico. Estas formulaciones eran una amenaza directa y causaron indignación no sólo en Madrid sino en ciudades norteamericanas, cuya opinión pública interpretó el Manifiesto de Ostende como una declaración militante de los intereses esclavistas del Sur. La crítica al documento fue tan fuerte que el embajador estadounidense en España abandonó su puesto a finales de año.

A partir de 1860, el apoyo de los líderes políticos del Sur al proyecto anexionista y las expediciones filibusteras comenzó a decaer, ante el temor del estallido de una guerra civil que se adivinaba en el horizonte. Si bien continuaron algunos sureños respaldando la idea, no se trató más que de un apoyo verbal, para beneficio del gobierno español. La Guerra Civil norteamericana (1861-1865) remató esta situación, pues los políticos de ambos bandos buscaron los medios para ganarse a Madrid, París y Londres, rechazando, en este contexto bélico, todas las referencias a la anexión de Cuba. El Sur fue derrotado y el Norte no tuvo ningún interés en Cuba en el periodo de reconstrucción y su papel en la política exterior de los Estados nuevamente unidos fue mínima, durante mucho tiempo<sup>28</sup>. Las tentaciones expansionistas de los presidentes Andrew Jonhson (1865-1869) y

<sup>27</sup> Juan Manuel SANTANA PÉREZ, «Relaciones entre Canarias y Puerto Rico desde el siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX», *Anuario Americanista Europeo*, 4-5 (2006-2007), p. 234.

<sup>28</sup> José OPATRNY, «Cuba a mediados del siglo XIX en las relaciones internacionales», *usd.ff.cuni.cz/?q=system/files/opatrný.pdf* pp. 102-115.



Ulysses Grant (1869-1877) se enfrentaron a la oposición del Senado y la moderación del secretario de Estado, Hamilton Fish, en sus deseos de adquisición de base navales o anexión de Santo Domingo y Puerto Rico<sup>29</sup>.

### V.3. EL PESO DETERMINANTE DE CUBA EN LA POLÍTICA EXTERIOR DE LA UNIÓN LIBERAL

A partir de 1858, con la llegada al poder de la Unión Liberal de Leopoldo O'Donnell se abrió una nueva etapa en la política exterior española, abiertamente más intervencionista en América, África y Asia<sup>30</sup>. Uno de los objetivos de la misma fue defender la unión de Cuba y Puerto Rico con España, pues O'Donnell –antiguo gobernador de la Gran Antilla– siempre evitó pasar a la Historia como el estadista español que fue despojado de las últimas colonias. Era muy consciente de que, entre 1860 y 1861, Cuba aportaba los mayores ingresos, hasta ese momento, en impuestos al Estado. Por eso, debe revisarse el tópico de que no hubo una política atenta a los sucesos de las Antillas, sino que ésta estuvo determinada por los medios a los que podía alcanzar España en aquellos años.

Dentro de estos parámetros debe entenderse la intervención en el lejano sureste asiático. Francia había invitado al Gobierno español a una acción conjunta sobre Annam, en la Conchinchina, donde se había producido una serie de asesinatos de misioneros de ambas naciones. París consideró necesario exigir reparaciones y garantías de futuro, al tiempo que a nadie se le ocultaba su interés económico y estratégico por ese territorio donde ambicionaba asentar una base territorial para una futura expansión. Para España, la participación en la expedición tuvo como fin afirmar su soberanía sobre las islas Filipinas, las cuales habían comenzado a despertar el interés de otras potencias coloniales. Igualmente, también podría fomentarse las relaciones comerciales con Vietnam, con la vista puesta en el mercado de mano de obra annamita, ante las crecientes demandas de braceros de las plantaciones cubanas. El conflicto entre los tres países finalizó con el tratado de Saigón (5 de junio de 1862) y las ventajas comerciales españolas se reforzaron mediante el Real Decreto de 28 de junio de 1864, que permitía la introducción de colonos annamitas en la isla de Cuba<sup>31</sup>.

Para comprender el carácter exitoso que tuvo el final del asunto annamita, hay que tener en cuenta que la experiencia del presidente del Consejo de Ministros como capitán general de Cuba. En 1844, en un informe a sus superio-

---

<sup>29</sup> Sylvia L. HILTON, «América en el sistema internacional...», p. 101.

<sup>30</sup> Centra el análisis de la política exterior unionista el estudio de Juan Antonio INAJEROS MUÑOZ, *Intervenciones coloniales y nacionalismo español. La política exterior de la Unión Liberal y sus vínculos con la Francia de Napoleón III (1856-1868)*, Madrid, 2010; asimismo, Mateo MARTÍNEZ, «Sobre la paz y la guerra en la etapa de la Unión Liberal (1858-1863)», *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 20 (2000), pp. 139-148.

<sup>31</sup> Luis E. TOGORES, *Extremo Oriente en la política exterior de España, 1830-1885*, Madrid, Prensa y ediciones iberoamericanas, 1997.

res, Leopoldo O'Donnell había advertido del peligro que se cernía sobre la riqueza principal de la isla, la caña de azúcar, pues no se encontraban cómodamente braceros fuertes para su explotación. Desde la prohibición de la trata de esclavos, La Habana había fomentado la presencia de colonos blancos, que se negaban a trabajar en esas duras labores agrarias, prefiriendo el comercio y la administración. Por ello, O'Donnell propuso a Madrid que se cerrara la inmigración de europeos a Cuba y, por el contrario, se fomentase por todos los medios posibles la llegada de trabajadores de color. Como los tratados de 1817 y 1835, además de la ley penal de 1845, impedían el tráfico inhumano de esclavos, debían buscarse los medios para lograr braceros para los ingenios cubanos. Años más tarde, el gobierno unionista trató, por una parte de concienciar a los terratenientes de la necesidad de mejorar la condición de sus trabajadores negros, trocados en fuente insustituible de riqueza y prosperidad; por otra, abogó por impulsar el traslado de trabajadores asiáticos a la Perla del Caribe.

Igualmente, junto a Francia –pero conjuntamente con Gran Bretaña– España intervendría en los asuntos mexicanos, donde las relaciones diplomáticas se habían ido deteriorando debido principalmente a la morosidad de la nación americana en abonar la deuda contraída con las tres potencias europeas. El conflicto secesionista en Estados Unidos facilitó la intervención europea, los conservadores mexicanos se mostraron favorables y, para numerosos parlamentarios de la Unión Liberal, un México fuerte e independiente era la mejor garantía para la conservación de Cuba, vista con ojos de deseo por los sureños norteamericanos. En octubre de 1861 fue firmado en Londres un convenio entre las tres potencias europeas para coordinar una acción conjunta en México. Se concedía a España el compromiso moral de socorrer a su antiguo virreinato con la intención de reafirmar su primacía en Hispanoamérica. Para Madrid, la expedición serviría para demostrar a los Estados Unidos la capacidad española para defender la Gran Antilla y para promover la emigración de mano de obra yucateca a Cuba. En la conferencia de Orizaba de 9 de abril de 1862 se rompió la alianza; las tropas españolas y británicas regresaron, después de ajustar con Juárez un acuerdo sobre la devolución de bienes y deudas, pues no estuvieron de acuerdo con los planes de Francia tendentes a crear un Imperio mexicano, bajo su tutela. Pese al revuelo político que esa decisión provocó en España, O'Donnell quedó satisfecho, pues se había logrado mantener el prestigio militar, proteger las posesiones en el Caribe y evitar la sensación de excesiva subordinación ante Francia delante de la oposición parlamentaria<sup>32</sup>.

---

<sup>32</sup> Una aproximación al debate de la política exterior unionista en la prensa es realizado por Pilar GARCÍA PINACHO, «La prensa española ante la cuestión mexicana (1861-1867)», *Aportes. Revista de Historia contemporánea*, 79 (2012), pp. 113-145.

Las mismas intenciones deben tenerse en cuenta para comprender la anexión de Santo Domingo a España. Su presidente, Santana, ante la inestabilidad política constante y las presiones de invasión por parte de Haití y Estados Unidos, consideró explícitamente el proyecto de reincorporar Santo Domingo a la soberanía española. Las negociaciones se sucedieron en La Habana y Madrid, pero antes de terminar las gestiones, el presidente dominicano proclamó la unión el 18 de marzo de 1861, sin oposición de ninguna gran potencia. El gobierno español sancionó el hecho por Real Decreto –tras meditarlo 45 días– y el optimismo creció pero, cuando los españoles enviados a la isla para reformar la administración emprendieron su labor, percibieron el descontento de numerosos dominicanos, que llevó a una guerra civil en 1863. De nada sirvió la amnistía política concedida, por lo que se impuso el abandono o la conquista militar, opción que derivaría en ruinosas consecuencias económicas. Tras un largo debate en las Cortes madrileñas, se impuso la primera opción, sancionándose en mayo de 1865 la derogación de la anexión<sup>33</sup>.

La oposición criticó el gasto en hombres y dinero de la incorporación y concentró sus críticas contra el gobierno de la Unión Liberal, pero, nuevamente, debe considerarse que este asunto fue una demostración de fuerza de España ante quienes deseaban separarla de Cuba, por medio de una intervención extranjera o una rebelión interna. Como el mismo presidente afirmó en el Senado, la incorporación de Santo Domingo no había sido el sueño de un partido sino de toda la nación, como había demostrado el entusiasmo inicial de la prensa. Nuevamente, la política exterior había sido condicionada por Cuba, por ello había sido interesante la anexión de Santo Domingo, para acabar con un foco de apoyo a los independentistas cubanos y demostrar la capacidad de gestión de España en las Antillas.

## VI. ENTRE EL AISLAMIENTO DIPLOMÁTICO Y LA EXPANSIÓN NORTEAMERICANA

A finales de la década de los años 60, las capas más radicales e independentistas de la sociedad cubana apostaron por abrir un conflicto abierto con España. Su objetivo ya no era la unión con unos Estados Unidos que habían abolido la esclavitud, sino la independencia. A pesar de ello, este lapso de tiempo no supuso una interrupción del comercio con el país vecino, pues la dependencia económica de Cuba respecto al mercado norteamericano creció y la destrucción de la economía de la zona oriental de la isla durante la Guerra de los Diez Años (1868-1878) hizo ver a los independentistas cubanos la necesidad de las armas

---

<sup>33</sup> Esta etapa ha sido profusamente estudiada por Cristóbal ROBLES MUÑOZ, *Paz en Santo Domingo, 1854-1865. El fracaso de su anexión a España*, Madrid, 1987.

yankees. La paz de Zanjón (10 de febrero de 1878) puso fin al conflicto separatista mediante promesas de reformas y trato de igualdad con las provincias peninsulares de España. El incumplimiento de estas ofertas produjo la llamada Guerra Chiquita (1879-1880) en donde el movimiento independentista fue derrotado nuevamente, pero sobrevivió una importante red de prensa en la Estados Unidos que mantuvo viva su llama<sup>34</sup>.

A partir de entonces, España intentó buscar un sosiego político en el exterior para no perder más posiciones en la escena internacional, pues su dominio sobre Cuba había dependido extraordinariamente de las complicaciones internas de los Estados Unidos y la falta de un acuerdo entre Francia y Gran Bretaña al respecto. Madrid, a partir de 1880, optó por una política internacional que tendió a conservar su escaso, disperso y complicado imperio ultramarino, sin apenas acrecentarlo, sin intención de influir en las grandes decisiones mundiales, sin adquirir compromisos internacionales que pusieran a España en riesgos bélicos. Se abrió una época de recogimiento, a diferencia de las potencias europeas que construían sus imperios coloniales en África y Asia, y de unos Estados Unidos abiertos a la expansión territorial<sup>35</sup>. Por ello, más que el Ministerio de Ultramar, fue la iniciativa privada la que, en 1885, impulsó el nacimiento de la Unión Iberoamericana: entidad creada para mejorar las relaciones con diferentes Estados del centro y sur de América, con la intención de evitar, entre otros objetivos, que fomentaran la independencia de las Antillas española<sup>36</sup>.

Pronto, las ambiciones norteamericanas volvieron a amenazar Cuba. Segismundo Moret, en una memoria escrita en 1888, defendió un cambio en la política exterior. Estimó que sólo la incorporación de España al sistema de alianzas europeas podía salvar los intereses nacionales en América, Asia y el norte de Marruecos. Rechazando el recogimiento canovista anterior, el gobierno liberal aprobó la adhesión española a la Triple Alianza –Alemania, Italia y Austria-Hungría– en 1887, de forma secreta y no conocida hasta 1904. La vía utilizada fue la ofrecida a través de una firma de un convenio Madrid-Roma, con el visto bueno de Berlín. Pero el modelo de «pacto» individual era vago y no se obtenía, en realidad, ninguna garantía de que otras potencias acudieran en ayuda de España en caso de guerra<sup>37</sup>. Por eso, Cánovas –al volver al poder en 1895– consi-

<sup>34</sup> Fernando SERRANO SUÁREZ, «Notas para un estudio de la prensa revolucionaria cubana en el exilio, 1878-1887», *Aportes. Revista de Historia contemporánea*, 7 (1988), pp. 28-43.

<sup>35</sup> Julio SALOM, «La política exterior y ultramarina de Cánovas», en *Actas del Congreso Cánovas y su época*, Madrid, 1999, pp. 1087-1137.

<sup>36</sup> Álvaro DURÁNTEZ PRADOS, «España en su dimensión ibérica e iberoamericana. Hispanoamericanismo y panlusitanismo. Una aproximación histórica a sus orígenes y desarrollos paralelos», *Aportes. Revista de Historia contemporánea*, 85 (2014), p. 161.

<sup>37</sup> Germán RUEDA, «El desastre del 98...», pp. 83-84. Asimismo, Demetrio RAMOS, «¿Fue posible evitar el 98?», *Aportes. Revista de Historia contemporánea*, 38 (1998) pp. 3-10.

deró el acuerdo innecesario ante el escaso apoyo que España recibía de sus aliados en sus problemas coloniales.

Estados Unidos, una vez recuperada su economía y limados –hasta donde se pudiera llegar– los rescoldos de la Guerra Civil, volvió a interesarse por Iberoamérica. En la década de los años 70 había aumentado su interés por el Océano Pacífico, sobre todo con la compra de Alaska (1867) a los rusos y la ocupación de las islas Midway. En 1872 y 1878, Washington negoció el uso de una estación carbonera en Pago Pago, llegando en 1889 a acordar con Gran Bretaña y Alemania un protectorado tripartito sobre las islas Samoa. Pero su interés exterior prioritario continuó girando hacia el continente americano, donde mantuvo una actitud vigilante cada vez más hegemónica e intervencionista. La política de Washington reflejó, en este sentido, su inquietud por el aumento de las acciones financieras europeas en Iberoamérica, en auge a partir de 1880, y por la creciente amenaza del uso de la fuerza para reclamar el pago de préstamos y beneficios a la inversión. James J. Blaine, secretario de Estado, intentó impulsar la idea del Panamericanismo como herramienta para promover la influencia y los intereses comerciales estadounidenses dentro del hemisferio americano. En 1889 se celebró, en este sentido y con apoyo oficial, la I Conferencia Panamericana en Washington<sup>38</sup>.

El crecimiento del comercio y las inversiones norteamericanas en el Caribe continuaron aumentando, de tal manera que en 1891 se firmó un nuevo convenio comercial llamado Cánovas-Foster, y se rebajó los impuestos aduaneros de algunos productos cubanos en Estados Unidos mediante el arancel Wilson, aplicado dos años más tarde. Gracias a ello aumentaron las exportaciones de, entre otros productos, el café<sup>39</sup>.

En beneficio de la posición española acudió la política exterior ambivalente y contradictoria del presidente Grover Cleveland (1893-1897), pues si bien no dudó en intervenir en Venezuela y en las disputas argentino-brasileñas en 1895, mantuvo posturas anti-imperialistas. Cleveland fue muy elogiado por las pequeñas minorías democráticas, defensoras de una corriente ideológica internacional formada por pensamientos humanitarios, anticoloniales y antirracistas, críticos con la política de fuerza de las grandes potencias<sup>40</sup>. De esta manera, cuando se reinició la segunda guerra de independencia cubana con el grito de Baire en 1895, Cleveland mantuvo formalmente neutral a Estados Unidos. Al año siguiente, se ofreció de intermediario para intentar una autonomía que satisficiera a los insurgentes cubanos y al Gobierno de Madrid. Pero éste rehusó el arbitraje, en un contexto de vuelta al recogimiento y huida de los compromisos exteriores.

---

<sup>38</sup> Sylvia L. HILTON, «América en el sistema internacional...», pp. 99-100.

<sup>39</sup> Alejandro GARCÍA ÁLVAREZ, «Los primeros tiempos de Cuba en la ruta antillana del café», *Revista de Indias*, 263 (2015), p. 140.

<sup>40</sup> Su trayectoria política centra la biografía de Alyn BRODSKY, *Grover Cleveland. A studio in character*, Hardcover, 2000.

Para mayores complicaciones para las armas españolas, en agosto de 1896 estalló una sublevación en las islas Filipinas que fue sofocada unos meses más tarde. En diciembre de ese mismo año Cleveland, en un mensaje, ofreció una alternativa a la autonomía cubana: la compra de la isla o la entrada de Estados Unidos en la guerra. España, aislada internacionalmente, no tenía posibilidad de frenar esa ofensiva con el argumento de una intervención de Francia o Gran Bretaña a su favor, ni siquiera Alemania. El nuevo presidente McKinley, el predominio de los políticos intervencionistas y la campaña de prensa favorable a la guerra prepararon el clima bélico, que no logró detener ni el asesinato de Cánovas del Castillo ni la oferta del nuevo gobierno del Partido Liberal ofreciendo una autonomía importante para Cuba y Puerto Rico<sup>41</sup>. Ya era tarde para frenar a los independentistas cubanos, entusiasmados ante las promesas de ayuda militar de Estados Unidos. El 15 de febrero de 1898 estallaba el acorazado *Maine* en la bahía de La Habana, en una clara maniobra de provocación de los norteamericanos. Al mes siguiente, Washington ofrecía la última oferta de compra de la isla, rechazada por Madrid, al que se acusaba de hundir el barco.

El Congreso y el Senado norteamericanos autorizaron la utilización de la armada y el ejército si España no abandonaba Cuba de inmediato. La declaración de guerra se produjo el 25 de abril de 1898 y en julio siguiente las defensas navales españolas habían sido derrotadas. España firmó el protocolo de 12 de agosto donde renunciaba a Cuba, cedía Puerto Rico a los Estados Unidos, ponía fin a las hostilidades y daba comienzo a las conversaciones de paz en París en el otoño. Las tropas españolas en Cuba –200.000 hombres– fueron repatriadas por el Gobierno, no en barcos norteamericanos sino en navíos de la compañía de navegación Transatlántica<sup>42</sup>. La paz se firmó el 10 de diciembre. España renunciaba a su soberanía sobre Cuba y entregaba Puerto Rico, Filipinas y la isla de Guam en el archipiélago de las Marianas, aunque percibía una indemnización de 20 millones de dólares. Tras unos años de ocupación militar, en 1902 se proclamaba oficialmente la independencia de Cuba, pero la llamada enmienda Platt reservaba a Estados Unidos el derecho de intervención<sup>43</sup>.

---

<sup>41</sup> Sobre el papel de las grandes editoriales en la crisis bélica ver Julián COMPANYS, *La prensa amarilla norteamericana*, Madrid, 1998; Álvaro ARMEDO, *Fragmentos del 98. Prensa e información en el año del desastre*, Madrid, 1998.

<sup>42</sup> José F. GARRALDA ARÍZCUN, «1898. Guerra y situación posbélica de Cuba», *Aportes. Revista de Historia contemporánea*, 38 (1998), pp. 11-26.

<sup>43</sup> Germán RUEDA, «El desastre del 98...», pp. 86-89. La crisis finisecular ha generado una ingente bibliografía, de la que destacamos, con ocasión de su centenario: Luis NAVARRO, *Las guerras de España en Cuba*, Madrid, 1998; Luis E. TOGORES, *España entre dos siglos. En torno al 98*, Zaragoza, 1998; Francisco J. PORTELA, *El ejército y la armada en el 98*, Madrid, 1998; Carlos DARDÉ, *Imágenes y ensayos del 98*, Valencia, 1998; Agustín R. RODRÍGUEZ, *La guerra del 98*, Madrid, 1998.

No debe olvidarse que el 98 español no fue un hecho aislado: se insertó en una coyuntura internacional caracterizada por unos impulsos imperialistas en pleno ascenso por parte de las grandes potencias, que ante la limitación del espacio colonial comenzaron a repartirse los territorios de otras potencias, consideradas más débiles. Este proceso de «reparto del reparto colonial» contó con una base teórica: el darwinismo político y una triple práctica diplomática: el ultimátum, el acuerdo de reparto y el tratado de garantía. Por ello, no sólo España tuvo su crisis colonial, pues también la padecieron Francia (1898), Japón (1895), Portugal (1890) y Gran Bretaña e Italia (1896)<sup>44</sup>.

---

<sup>44</sup> Luis M. ENCISO y Antonio MORALES (coords.), *Los 98 ibéricos y el mar*, Salamanca, 1998.

### 3. CUBA, REFORMISMO, PODER Y CONFLICTO (1760-1868)\*

CONSUELO NARANJO OROVIO  
Instituto de Historia-CSIC

#### I. EL DESPERTAR ECONÓMICO Y CULTURAL

En el último tercio del siglo XVIII Cuba experimentó unos cambios fundamentales que marcaron el devenir de las décadas siguientes. En este período asistimos a un crecimiento económico de la isla y a la reorganización de las relaciones entre la metrópoli y las Antillas, especialmente en los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX. Estos hechos fueron consecuencia de diversos factores y coyunturas tanto internos como externos. En el orden interno hay dos escenarios de análisis diferentes, la monarquía española y la lógica local. Si nos detenemos en la monarquía española los dos elementos a tener en cuenta fueron por una parte el reformismo implementado por los Borbones para gobernar sus colonias, por otra, la necesidad que la Monarquía tenía de defender sus posesiones frente a los ataques de la potencias enemigas, especialmente en el Caribe convertido en el siglo XVIII en escenario de las luchas imperiales; a nivel local, el foco de estudio es la oligarquía habanera, la forma en que supo trasladar y negociar sus aspiraciones con la metrópoli.

Las Antillas, que desde los primeros años de la conquista fueron espacios de experimentación y ensayo, lo volvieron a ser en la segunda mitad del siglo XVIII cuando la monarquía hispana trazó un plan para la reconfiguración del modelo colonial para el ensanchamiento de la base fiscal, la explotación más racional de los recursos americanos y la defensa de los territorios más acorde con las necesidades del momento. En 1776 José de Gálvez, entonces Secretario de Estado del

---

\* Trabajo realizado en el proyecto de investigación HAR2015-66152-R.



Despacho Universal de Indias, aconsejaba disminuir los gastos y adoptar un nuevo sistema económico y fiscal que contribuyera a costear los grandes gastos militares de la Corona, lo que dio lugar a un aumento de la presión tributaria sobre las colonias. La defensa de los territorios y el espacio geográfico también recibieron la atención de los reformistas máxime en este período cuando los ataques de las potencias enemigas se habían intensificado y perjudicaban los intereses de la Monarquía. Entre 1760 y 1800 se procedió a la modernización del Ejército y de la Armada y del sistema defensivo especialmente en el Caribe, a la vez de establecerse un cuerpo defensivo permanente asistido por un cuerpo móvil de la escuadra naval.

En Cuba las décadas previas al despegue azucarero son claves para entender cómo la conversión de la isla en una economía de plantación se produjo en un breve espacio de tiempo, tras la caída de la colonia más próspera que hasta 1791 era Saint-Domingue. Una colonia francesa situada a escasos kilómetros de Cuba y que a finales del siglo XVIII, antes de producirse la rebelión de esclavos, era la principal exportadora de café y junto a Jamaica la mayor productora de azúcar. En el siglo XVIII Cuba contaba con varios factores para poner en marcha su economía, tierra, capital y un grupo social dispuesto a aprovechar la oportunidad que la historia brindaba. Solo faltaba uno de los principales, la fuerza de trabajo esclavo que había asegurado a las Antillas no hispanas el *boom* de la economía azucarera. Como veremos, la liberalización de las trabas comerciales y de la introducción de esclavos completaron el despegue de la economía cubana.

Los cambios de la economía insular se suceden a lo largo del siglo XVIII cuando se transita de una economía portuaria de servicios y producción generada alrededor del sistema de flotas, localizada en torno a La Habana, a una economía que fue ampliando su radio a otros espacios en la medida que el sistema de flotas perdió importancia y los habitantes buscaron en el comercio ilegal una salida a sus producciones. Los principales cambios en la economía fueron consecuencia de la modificación de la estructura agraria, la llegada de inmigrantes, fundamentalmente canarios, la expansión de las vegas de tabaco como resultado del arrendamiento de las tierras, la extensión de la ganadería y de los terrenos para cultivar, tras la tala de los bosques cuya madera alimentaba el astillero de La Habana y los ingenios, y la importación de esclavos e introducción de nuevos métodos de explotación en los ingenios regentados por la Iglesia, especialmente por los jesuitas<sup>1</sup>. Su expulsión en 1762 y la desamortización de sus bienes contribuyó al enriquecimiento de la Corona y a la consolidación

<sup>1</sup> Gloria GARCÍA RODRÍGUEZ, «El mercado de fuerza de trabajo en Cuba: el comercio esclavista, 1760-1789», en *La Esclavitud en Cuba*, La Habana, 1986, pp. 124-148; Mercedes GARCÍA RODRÍGUEZ, *Misticismo y capitales*, La Habana, 2000, y *La aventura de fundar ingenios*, La Habana, 2004; Alejandro DE LA FUENTE, «Sugar and Slavery in Cuba», en S. B. SCHWARTZ (editor), *Tropical Babels. Sugar and the Making of the Atlantic World, 1450-1680*, Chapel Hill and London, 2004, pp. 115-126.

de la oligarquía. Para administrar los bienes expropiados se nombró la Junta de Temporalidades que desde 1765 prestó a los hacendados 150.000 pesos. Además del azúcar, el tabaco también contó con capital de la Iglesia y de los comerciantes para su cultivo, producción y comercialización.

Al igual que la América hispana continental, las Antillas recibieron la visita de varios oficiales del Ejército, marinos y exploradores ilustrados encargados de su prospección. Los informes enviados a lo largo del siglo XVIII apuntaban las medidas que España debía poner en marcha para obtener los fines deseados. La renovación del sistema defensivo, el fomento de la agricultura y de la población era para los pensadores ilustrados la piedra angular del programa reformista; un programa que debía incluir ciertas medidas como la libertad de comercio, la fortificación de sus puertos y ciudades a lo largo de la costa, el establecimiento de núcleos urbanos y el fomento de la economía, de manera particular de la agricultura comercial<sup>2</sup>. En el caso de Cuba la urgencia de emprender los cambios sobrevino cuando La Habana fue ocupada por los ingleses en agosto de 1762. Recuperada esta plaza en 1763, el gobierno fue consciente de que era preciso estudiar la situación de la isla y tomar medidas urgentes para repeler cualquier ataque y evitar que la principal ciudad volviera a ser tomada en caso de asalto por alguna de las potencias enemigas. Con este fin, Carlos III envió al mariscal de campo Alejandro O'Reilly en 1763 a Cuba, donde llegó en junio de dicho año; desde allí se dirigió a Puerto Rico, en julio de 1764, con la misma misión. Su visita generó un minucioso informe que abarcaba el estado de las tropas y del sistema defensivo, datos más precisos sobre la geografía, los recursos naturales y la población, y estado de la economía.

Tras recibir el informe, lo primero que se acometió fue la remodelación del sistema defensivo, procediéndose a levantar un cordón defensivo alrededor de la muralla existente, para cuyas obras se designaron a Agustín Cramer y Silvestre Abarca. Se construyeron la fortaleza de San Carlos de La Cabaña (1763 y 1774), los castillos del Príncipe y Atarés, desde los que se vigilaba la entrada a la bahía, los torreones de Cojímar y de La Chorrera, el fortín de San Diego, el torreón de San Lázaro, y otros fuertes menores y baterías con los que se fortalecían algunos edificios defensivos con los que la isla contaba desde finales del siglo XVI. Las obras convirtieron a La Habana en una de las plazas fuertes del Caribe de mayor importancia. La remodelación del sistema defensivo también se hizo en Matanzas donde se levantó del castillo de San Severino, y en Santiago donde reconstruyó el castillo del Morro.

Las rivalidades imperiales y la presión de las potencias enemigas sobre las posesiones españolas también desplegaron, dentro de la política reformista borbóni-

---

<sup>2</sup> Miguel Ángel PUIG-SAMPER, «La exploración científica de Cuba en el siglo XVIII», *Arbor*, núms. 547-548 (1991), pp. 55-82. Consuelo NARANJO OROVIO, «Expediciones y ciencia en el Caribe insular, siglos XVIII y XIX», en F. J. PUERTO SARMIENTO (coordinador), *Desde la memoria. Historia, medicina y ciencia en tiempo de los virreinos*, Madrid, 2012, pp. 105-131.

ca, proyectos de reconocimiento cartográfico. En el caso del Caribe, en 1765 se mandaron varias expediciones, una primera bajo la dirección del conde de Macuriges, que exploró la costa norte de Cuba, en 1790 la expedición hidrográfica de Ventura Barcaíztegui, en 1792 la mayor de todas conocida como la Expedición del Atlas de la América Septentrional, comandada por Cosme de Churruca y Elorza, que realizó un levantamiento cartográfico del Golfo de México, Florida, Tierra Firme y Antillas, y en 1796-1802 la Comisión Real de Guantánamo dirigida por Joaquín Beltrán de Santa Cruz, conde de Mopox y Jaruco, en la que, a diferencia de las anteriores, la oligarquía cubana tuvo una participación importante<sup>3</sup>.

### I.1 EL INICIO DE LOS CAMBIOS

La puesta en marcha de algunas de las ideas planteadas por los asesores ilustrados de Carlos III contribuyeron a variar el panorama económico de las Antillas hispanas. Se atendió a los informes remitidos por los enviados que aconsejaban aumentar la importación de esclavos africanos e incrementar la población llevando colonos que habitaran y trabajaran las ricas y numerosas tierras despobladas con que Cuba contaba. Así mismo, el comercio recibió un gran impulso con las nuevas medidas de liberalización comercial como fueron el inicio de la navegación de un buque correo mensual a partir de 1764 entre La Habana y La Coruña, en detrimento del monopolio gaditano, el permiso para comerciar con naciones amigas de manera excepcional, y la exención de impuestos a las importaciones de la isla en la península. El gran cambio se produjo a partir de las disposiciones dictadas por España desde 1778 relativas al comercio de mercancías y esclavos, la tenencia y distribución de tierras, la entrada de inmigrantes, la introducción de capitales e instrumentos y la exoneración de impuestos para algunas de estas actividades. En este sentido recuérdese el Reglamento de Libre Comercio de 1778 por el que se autorizó el comercio directo de puertos de las Antillas con España, eliminó algunos gravámenes que debían pagar los productos americanos a su salida a la vez de reducir los gravámenes que pagaban a la entrada en España; la creación de la Intendencia de Hacienda en 1784; la concesión de la cédula de 1778 que reguló la entrada y establecimiento de inmigrantes extranjeros católicos en las colonias y se permitió la introducción de capitales y de instrumentos para la agricultura. Además, en 1789 la autorización para la compraventa de esclavos y la habilitación de algunos puertos para su introducción, entre ellos el puerto de La Habana. Por otra parte, España impuso aranceles a las importaciones y exportaciones procedentes de las Antillas, protegió el transporte nacional con dere-

<sup>3</sup> M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL, «Una aproximación a la expedición «secreta» de Ventura Barcaíztegui (1790/1793) y los reconocimientos de la parte oriental de Cuba», *Asclepio (Monográfico: Ciencia y Sociedad en Cuba)*, vol. XLIII, fasc. 2 (1991), pp. 165-180, y *A las órdenes de las estrellas. La vida del marino Cosme de Churruca y sus expediciones a América*, Madrid, 1995; M.<sup>a</sup> Dolores HIGUERAS (coordinadora), *Cuba Ilustrada. La Real Comisión de Guantánamo 1796-1802*, 2 Ts., Madrid-Barcelona, Lunwerg Ed., 1991.

chos diferenciales de bandera, y fijó aranceles que protegían las importaciones españolas a su entrada en Cuba y Puerto Rico.

Las medidas adoptadas por España coincidieron con las peticiones planteadas por la oligarquía habanera y, en algunos casos, fueron consecuencia directa del reclamo de dicha oligarquía. Conscientes de la demanda internacional de los productos tropicales, los plantadores insulares utilizaron al apoderado del Ayuntamiento de La Habana, Francisco de Arango y Parreño (1765-1837), que se erigió como su representante en España, para conseguir sus fines. Sus gestiones en la corte madrileña en 1788 desembocaron en la aprobación por la Junta Suprema de Estado del informe que presentó conocido como *Primer Papel sobre el comercio de negros*. Era el inicio de una carrera como estadista y representante de los intereses habaneros en la que Arango y Parreño logró extraordinarios resultados y beneficios para Cuba. En dicho informe el Apoderado del cabildo habanero expuso las ambiciones de la oligarquía y los puntos clave para lograr el fomento insular, siendo una de las principales cuestiones la prohibición de importar esclavos y la necesidad de liberalizar su comercio. En el informe Arango puso de relieve de qué manera la escasez de esclavos había limitado durante años la producción del azúcar y constreñido la economía insular. Otra de las demandas que Arango plasmó en el informe fue la rebaja o desaparición de los aranceles que gravaban el comercio con puertos españoles y con Estados Unidos. Parte de sus peticiones fueron escuchadas y recogidas en la Real Cédula de 28 de febrero de 1789 por la que se autorizaba el comercio libre y directo con África para comprar esclavos a españoles y extranjeros durante un período de dos años que fue ampliándose sucesivamente, quedando restringido este derecho a los puertos de La Habana y Santiago de Cuba. La libertad de comercio y del tráfico de esclavos fue el inicio del cambio económico de las Antillas españolas, cuyas oligarquías vinculadas a la producción y comercialización de productos tropicales –tabaco, azúcar, café, algodón o añil– consiguieron liberar uno de los elementos que entorpecía el crecimiento especialmente de la industria azucarera, cuyo desarrollo dependía directamente del trabajo esclavo.

Las nuevas medidas consolidaron los cambios que se venían produciendo desde la segunda mitad del siglo XVIII con el desarrollo de las explotaciones comerciales y la entrada de esclavos africanos que en treinta años, desde 1762 a finales de siglo, casi igualaron el número de los introducidos desde 1492 (60.000 esclavos). En estas décadas se asiste a un incremento espectacular del comercio de esclavos, ascendiendo el número de africanos introducidos a unos 50.000, así como de la producción azucarera que pasó a triplicarse. Con una producción algo mayor de 15.000 toneladas, Cuba pasó a ocupar el tercer lugar como productora de azúcar del Caribe<sup>4</sup>. La liberalización del comercio de esclavos en 1789 guarda una relación directa con el crecimiento que la isla había obtenido con la introduc-

---

<sup>4</sup> Oscar ZANETTI, *Historia mínima de Cuba*, México D. F., 2013, p. 63.

ción de africanos durante los meses de la ocupación inglesa. El nuevo modelo económico que se implantó aceleró la transformación de la estructura agraria tradicional, especialmente si nos referimos a la expansión del azúcar en detrimento de las vegas de tabaco, que fue ampliando la frontera agraria al interior y este, un proceso que se mantuvo a lo largo del tiempo hasta las primeras décadas del siglo xx, al que contribuyeron distintas medidas para la distribución de los realengos y haciendas comuneras.

La estructura demográfica también sufrió modificaciones importantes a lo largo de las décadas que estamos analizando, especialmente en los últimos años de siglo tras la liberalización de la trata. El aumento de la entrada de esclavos africanos impuso una estructura y características diferentes en la población insular, tanto en la composición de los grupos en los que los censos clasificaban a la población -blancos y población de color: libres de color y esclavos-, como en las tasas y ritmos de crecimiento. El cuadro 1 refleja las variaciones de la estructura demográfica del período consecuencia directa de la entrada de inmigrantes y, fundamentalmente, de esclavos africanos. El período 1775-1827 la población se cuadruplicó. En esta etapa, 1817 es el año que registra el mayor aumento de la población (+103%), siendo la tasa de crecimiento la más alta (2,85). Uno de los principales datos a tener en consideración es que a partir de 1792 y hasta 1861 la población de color fue superior a la blanca; el otro dato interesante es el volumen de la población esclava en 1841 que por primera vez superó al de grupo de blancos. El conocimiento de estas cifras alimentó el miedo de la población ante cualquier conato o rumor de sublevación en alguna dotación de ingenios, y reforzó la violencia con la que se reprimieron, como fue la Conspiración de la Escalera de 1844. De este aspecto nos ocuparemos en las páginas siguientes.

CUADRO 1

*Población de Cuba, 1774-1841*

	1774-1775	1778	1792	1817	1827	1841
<b>Total habitantes</b>	171.620	179.484	273.979	553.033 <sup>1</sup>	704.487	1.007.624
<b>Blancos (%)</b>	56,2		48,8	43,4	44,2	41,5
<b>Libres de color (%)</b>	18		20,4	20,6	15,1	15,2
<b>Esclavos (%)</b>	25,8		30,8	36	40,7	43,3
<b>Población de color (%)</b>	43,8		51,2	56,6	55,8	58,5

Fuente: *Los censos de población y vivienda en Cuba*, 2 ts., La Habana, 1988.

<sup>1</sup> Para este año los datos publicados parten de la información de Ramón de la SAGRA, *Historia económico-política y estadística de la Isla de Cuba, o sea de sus verdaderos progresos en la población, la agricultura, el comercio y las rentas*, La Habana, 1831. En los 553.033 habitantes estaban incluidos los transeúntes y los negros bozales. *El Balance general del censo de la población de la isla de Cuba del año 1817*, con el verificado en el 1827 arroja la cifra de 551.998.

El cuanto a las tasas de crecimiento, el Cuadro 2 refleja la correlación que existe entre la tasa de crecimiento y la entrada de esclavos. Este grupo, hasta entrada la década de 1840, tuvo las mayores tasas de crecimiento. A partir de los años cuarenta, el proceso se invirtió como consecuencia de la reducción de las entradas de africanos tras la firma España de la ley inglesa que prohibía la trata (ley penal del tráfico negrero de 1845), que provocó el incremento del precio de los esclavos ya la reducción de su comercio. En estos años la población blanca fue la que obtuvo mayores tasas de crecimiento<sup>5</sup>.

CUADRO 2

*Crecimiento de la población cubana, 1792-1846*

Año	Total	Tasas de crecimiento	Blancos	Libres de color	Esclavos
1792	273.979	2,63	1,83	3,36	3,65
1817	553.033	2,85	2,37	2,89	3,46
1827	704.487	2,45	2,63	-.68	3,72
1846	898.752	1,29	1,67	1,79	0,6

Fuente: *Los censos de población y vivienda en Cuba*, 1988.

A partir de la década de 1840 aunque la población de la isla continuó aumentando lo hizo a un ritmo menor. Las nuevas condiciones del mercado negrero influyeron en la política de colonización blanca a la que se destinaron más recursos para la traída de colonos. Del mismo modo, los hacendados buscaron nuevos mercados en los que abastecerse con mano de obra barata, continua y abundante que supliera al trabajador africano. El mercado laboral insular se abrió a otros trabajadores a partir de 1847 cuando comenzó el tráfico de chinos, «culíes», con el fin de que cumplieran tareas similares a las ejercidas por los africanos. Junto a ellos, llegaron yucatecos, en mucho menor número, que fueron vendidos durante la guerra de castas de Yucatán en 1848.

Los factores externos que confluieron y propiciaron el cambio que Cuba vivió en las últimas décadas del siglo XVIII fueron los acontecimientos internacionales como las guerras de independencia de Estados Unidos, 1776-1783, la Revolución de Saint-Domingue de 1791 y la crisis del impero español tras 1808. Estos hechos concedieron a las dos Antillas hispanas, Cuba y Puerto Rico, un nuevo destino y papel en el imperio español. En pocos años Cuba y Puerto Rico estaban llamados a ser los únicos territorios del Ultramar español; fue a partir de enton-

<sup>5</sup> El precio de cada esclavo subió de 340 a 664 pesos entre 1840 y 1861: Laird BERGAD, Fe IGLESIAS GARCÍA y M.<sup>a</sup> Carmen BARCIA, *The Cuban Slave Market, 1790-1880*, Cambridge, 1995.

ces cuando estas colonias se convirtieron en puntos estratégicos para la metrópoli, de donde extrajo grandes beneficios. Las guerras de independencia de Estados Unidos y la Revolución de Saint-Domingue abrieron nuevos mercados para los productos cubanos. En concreto, fue la rebelión protagonizada por esclavos la que brindó una oportunidad mayor a las Antillas hispanas de incorporarse a los circuitos comerciales internacionales. A través del azúcar, fundamentalmente, Cuba inició una economía comercial especializada con una fuerza y tamaño hasta el momento desconocido<sup>6</sup>. Aunque en la isla se producía azúcar en las décadas anteriores, especialmente tras 1760 como consecuencia de la llegada de nuevos capitales y la ejecución de las medidas liberalizadoras en materia comercial y de entrada de mano de obra esclava, ya apuntadas, la Revolución de Saint-Domingue marcó un antes y un después, y fue el origen de la economía de plantación y de la importación masiva de esclavos africanos siguiendo las pautas marcadas desde el siglo xvii por Inglaterra, Holanda y Francia en sus posesiones antillanas, conocidas como Sugar Islands. La revolución de los esclavos en la colonia francesa de manera indirecta situó a Cuba y a Puerto Rico en los circuitos internacionales, y produjo que ambas Antillas adquirieran una importancia mayor dentro del imperio español lo cual, a corto plazo, también conllevó una reformulación de las relaciones entre las colonias y la metrópoli.

Pocos años después de la revolución de esclavos de 1791 y del nacimiento de Haití como estado soberano construido y dirigido por antiguos esclavos, en 1804, otro hecho de enorme trascendencia a nivel internacional provocó que la relación y dependencia entre las Antillas y la metrópoli variara y se incrementara. La pérdida de la América hispana continental convirtió a estas islas en enclaves estratégicos del imperio español tanto desde un punto de vista económico como político. Para ambas islas, estos acontecimientos supusieron el despertar de una oligarquía que tomaba conciencia de las capacidades y ventajas que tenía y que, en consecuencia, supo aprovecharlas para negociar con la metrópoli algunas concesiones comerciales y la creación de varias instituciones económicas, sociales y culturales. Una élite que supo «imponerse sobre las autoridades coloniales y decidir los asuntos de su incumbencia desplegando sus dos armas más eficaces: un inagotable poderío económico y una acreditada astucia»<sup>7</sup>. Es asombrosa la rapidez con que Francisco de Arango y Parreño se percató de los beneficios que tendría Cuba si lograba reemplazar a Saint-Domingue como proveedora de azúcar

<sup>6</sup> Heinrich FRIEDLAENDER, *Historia económica de Cuba*, 2 vols., La Habana, 1978. Consuelo NARANJO y Antonio SANTAMARÍA, «Las últimas colonias: Puerto Rico y Cuba», en B. LAVALLÉ, C. NARANJO y A. SANTAMARÍA, *La América española II (1763-1898)*. Economía, Madrid, 2002, pp. 139-394.

<sup>7</sup> José Antonio PIQUERAS, «La vida política entre 1780 y 1878», en C. NARANJO OROVIO, (directora), *Historia de Cuba*, vol. 1 de *Historia de las Antillas*, 5 vols., Aranjuez (Madrid), 2009, pp. 273-302.

en el mercado internacional. Su sagacidad le convirtió desde entonces y durante muchos años en el velador de los intereses y representante de la elite cubana, al ser, como indica M.<sup>a</sup> Dolores González-Ripoll, miembro de la oligarquía y administrador del estado, un «híbrido eficaz, imprescindible para momentos de transición y cambio exento de convulsiones»<sup>8</sup>. A los pocos meses de producirse la Revolución en Saint-Domingue, en 1791, Arango y Parreño no vaciló en escribir al Rey un informe, «Representación con motivo de la sublevación de esclavos en los dominios franceses de la isla de Santo Domingo, 1791»<sup>9</sup>, en el que con firme convicción y conocedor de los acontecimientos indicaba las ventajas que se obtendrían si se aprovechaba el momento ya que era la «ocasión y los medios de dar a nuestra agricultura de las Islas, ventaja y preponderancia sobre la de los franceses [será] menester andar mucho y aprovechar por entero el tiempo de inacción del vecino». El Apoderado del Ayuntamiento habanero disipaba los temores que de que en Cuba se repitiesen los acontecimientos de Saint-Domingue, señalando al menos tres aspectos que diferenciaban a la isla de las otras colonias azucareras: el mejor trato que recibían los esclavos en las posesiones españolas, la fidelidad de los habitantes de Cuba y la certeza de que los dueños de ingenios no se dejarían embaucar con ideas revolucionarias.

A los pocos meses, en enero de 1792 Arango había terminado la obra que se convirtió en un texto de referencia de economía política, en la obra fundacional de la economía de plantación cubana, el *Discurso sobre la agricultura de la Habana y medios de fomentarla*<sup>10</sup>. En esta obra Arango ofrecía un panorama muy completo de la economía insular, las potencialidades de la isla y los medios necesarios para implementarlas en un momento clave, y se situaba desde la metrópoli, donde residía por entonces, refiriéndose a Cuba como «nuestras posesiones ultramarinas»<sup>11</sup>. Esta estrategia de mediador, portavoz de los hacendados pero

<sup>8</sup> M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL, «Vínculos y redes de poder entre Madrid y La Habana: Francisco Arango y Parreño (1765-1837), ideólogo y mediador», en *Revista de Indias*, núm. 222 (2001), pp. 291-305.

<sup>9</sup> Francisco de ARANGO y PARREÑO, *Obras del Excmo. Sr. D. Francisco de Arango y Parreño*, 2 ts., La Habana, Publicaciones de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación, 1952, t. I, pp. 109-113.

<sup>10</sup> Francisco de ARANGO y PARREÑO, *Obras del Excmo. Sr. D. Francisco de Arango y Parreño*, 2 ts., La Habana, Publicaciones de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación 1952, t. I, pp. 114-203.

<sup>11</sup> Entre los estudios que han analizado el pensamiento de Arango y Parreño se encuentran: M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL, «Desde Cuba, antes y después de Haití: pragmatismo y dilación en el pensamiento de Francisco Arango sobre la esclavitud», en M.<sup>a</sup> D. GONZÁLEZ-RIPOLL, C. NARANJO OROVIO, A. FERRER, G. GARCÍA y J. OPATNRY, *El rumor de Haití en Cuba. Temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, Madrid, 2004, pp. 9-81; José Antonio PIQUERAS, «La siempre fiel isla de Cuba, o la lealtad interesada», en *Historia Mexicana*, vol. LVIII, núm. 1 (julio-septiembre, 2008), pp. 427-486, así como los textos integrados en el libro colectivo editado por M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL e Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO (editoras), *Francisco de Arango y la invención de la Cuba azucarera*, Salamanca, 2009; Antonio SANTAMARÍA y Sigfrido VÁZQUEZ CIENFUEGOS, «El *Discurso* de Arango



desde dentro del sistema político, asumiendo su naturaleza de español, le convirtió en el personaje clave y decisivo durante muchos años en la negociación con la metrópoli, obteniendo ventajas y favores y ofreciendo a cambio apoyo, lealtad y, por supuesto, también beneficios. El *Discurso* era, como apuntó en su día Manuel Moreno Fragnals, «una lección de economía, seca, franca, sin más preocupaciones éticas que el dinero ni más objetivos que la producción de azúcar a bajo costo»<sup>12</sup>.

Hombre ilustrado con fe ciega en el progreso, Arango planteó la creación de instituciones que integrasen a los individuos representantes de los principales sectores como eran el comercio y la agricultura. De nuevo sus peticiones fueron escuchadas autorizándose la formación de las Sociedades Patrióticas, la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, en 1787, y la Sociedad Económica de la Habana, en 1792, y del Real Consulado de Agricultura y Comercio de la Habana, en 1794<sup>13</sup>. A través de dichas instituciones la oligarquía se fue definiendo como grupo y fue tomando consistencia en los años venideros en los que su poder económico, entre otros factores, facilitó su acceso al poder. Estas corporaciones se unieron a las instituciones académicas existentes en Cuba, como el Real Colegio y Seminario San Carlos y San Ambrosio, inaugurado en 1774 y la Universidad de la Habana, creada en 1728.

Las nuevas instituciones ilustradas contaron con órganos de expresión a través de los cuales difundieron sus proyectos a un público más amplio y abrieron a la sociedad al exterior. Un ejemplo es la creación en 1790 del *Papel Periódico de la Havana* en el que participaron los miembros de la elite criolla ilustrada vinculada al negocio del azúcar. Este periódico además de recoger algunos de los debates del Real Consulado y la Sociedad Económica, dio noticias sobre la actualidad internacional y de Cuba, el comercio de esclavos, la literatura y los avances científicos e innovaciones tecnológicas cuya aplicación a la agricultura era ya una preocupación de los hacendados azucareros<sup>14</sup>. Un ejemplo de este pensamiento

---

en su contexto histórico: un proyecto económico para Cuba o la redefinición de su equilibrio de poderes y relación colonial desde una «praxis» competitiva, 1790-1820», en J. B. AMORES (editor), *Los tiempos de Espada: Vitoria y La Habana en la era de las revoluciones atlánticas*, Leioa, 2014, pp. 253-294.

<sup>12</sup> Manuel MORENO FRAGINALS, *El Ingenio. El complejo económico social cubano del azúcar*, 3 ts., La Habana, 1978, t. I, p. 73. En la década de 1830 Arango y Parreño seguía gozando de las prerrogativas del gobierno metropolitano, y a los cargos de superintendente director general de la renta de tabacos, oidor honorario de la Audiencia de México, diputado a Cortes en 1813, ministro del Consejo de Indias en 1816, encargado de la Intendencia del Ejército y la Superintendencia subdelegada de la Real Hacienda en 1824, se sumó el nombramiento de prócer del Reino en 1834.

<sup>13</sup> Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO, *Memorias de la Ilustración: las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba (1783-1832)*, Madrid, 1999; Carlos Rafael FLEITAS SALAZAR, *La Real Sociedad Económica de los Amigos del País en Santiago de Cuba*, Santiago de Cuba, 2014.

<sup>14</sup> Larry Russel JENSEN, *Children of Colonial despotism. Press, politics and culture in Cuba 1790-1840*, Tampa, 1998; Miguel Ángel PUIG-SAMPER MULERO y Consuelo NARANJO OROVIO,

práctico son Juan Manuel O'Farrill y Nicolás Calvo de la Puerta, quienes en 1793 defendieron el beneficio que se obtendría del conocimiento botánico si se aplicaba a la agricultura, así como creación de escuelas de agricultura y la introducción de nuevos cultivos<sup>15</sup>. A la sombra del impulso que adquirió la agricultura se desarrollaron algunas cátedras vinculadas directamente con los temas agrícolas como la Cátedra para la enseñanza de la Botánica, así como otras instituciones científicas que fueron inaugurándose a lo largo del siglo XIX, el Real Jardín Botánico de La Habana, en 1817, la Cátedra de Anatomía Práctica y de Fisiología, de 1819, el Museo Anatómico de 1823, entre otras<sup>16</sup>.

Las nuevas sociedades, la Sociedad Económica de Amigos del País y el Real Consulado de Agricultura y Comercio fueron espacios de discusión y representación de la intelectualidad y de la elite criolla, impulsándose desde ellas la creación de cátedras como la Cátedra de Economía Política que comenzó a funcionar en La Habana en 1816. Las *Memorias de la Sociedad Patriótica de la Habana* recogen las sesiones que albergó esta institución. En ambos espacios se debatieron temas relacionados con la educación, las costumbres, la ciencia, y la economía, y se discutieron los proyectos para el fomento de la isla, desde la introducción de maquinaria y la aplicación de nuevos conocimientos científicos y técnicos a la agricultura, hasta la introducción de esclavos, y los planes de colonización e inmigración blanca. Si el trabajo esclavo era uno de los factores de producción imprescindible para que la producción de azúcar reportara grandes beneficios a todos los implicados en el negocio, hacendados y comerciantes, la introducción de población blanca fue otro de los temas claves directamente relacionados con la llegada de esclavos africanos, especialmente tras la Revolución de Saint-Domingue. Este hecho marcó en gran medida los discursos a favor o en contra de la esclavitud que integraron un intenso y continuo debate a lo largo del siglo XIX, hasta su abolición en 1886. Más allá de consideraciones económicas, esta polémica contuvo matices y aspectos sociales y culturales. Desde el principio los hacendados y los comerciantes fueron conscientes de que la importación de esclavos implicaba riesgos de seguridad y que, incluso, podría ser la causa del final de la presencia de España; sin embargo apostaron por su comercio y por incrementarlo. Navegando entre el miedo y las ganancias, algunos miembros de la elite insular recurrieron a la importación de colonos blancos como forma de au-

---

«La ciencia y la técnica ilustrada en el *Papel Periódico de la Habana* (1790-1805)», en *Estudios de Historia Social*, Monográfico «Periodismo e Ilustración en España», núms. 52-53 (1990), pp. 385-391; M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL, «Ocio, lecturas y escritura en la ilustración cubana», *Revista de Indias*, núm. 219, (2000), pp. 331-343.

<sup>15</sup> Nicolás CALVO, «Discurso de Nicolás Calvo promoviendo el establecimiento de una escuela de Química y Botánica», *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana* (1793), T. I, p. 155.

<sup>16</sup> Miguel Ángel PUIG-SAMPER y Mercedes VALERO GONZÁLEZ, *Historia del Jardín Botánico de la Habana*, Aranjuez (Madrid), 2000.

mentar la población blanca y de esta manera atenuar y contrarrestar la presencia africana. En 1803, Francisco Arango y Parreño, al mismo tiempo que apostaba por la plantación esclavista, apuntaba las medidas que debían tomarse para que Cuba no se convirtiera en otra Haití. Tras revisar el número de habitantes y la proporción inferior de blancos respecto a la población negra, y observar la despoblación de muchas zonas, especialmente lugares costeros cercanos a las costas de Saint-Domingue, propuso un plan para el poblamiento de dichos territorios como Baracoa, Holguín y Santiago. El proyecto de Arango era similar a otros ya presentados desde los últimos años del siglo XVIII y a los que se presentaron durante el siglo XIX. En muchos de ellos, el recuerdo haitiano es el telón de fondo<sup>17</sup>.

Relacionado con el terror a Haití y el miedo al negro, el temor a la africanización de Cuba, tanto étnica como cultural, fue otro los aspectos más interesantes que gravitó en el siglo XIX y que se trasladó a los primeros años del siglo XX. Uno de los medios de frenarla fue la política de colonización e inmigración, uno de cuyos fines era el blanqueamiento de la sociedad. Los proyectos de colonización fueron tramitados a través de la Sociedad Económica, que contó con secciones especiales integradas por comerciantes, plantadores e intelectuales como la Comisión de Población Blanca, constituida en 1812, que pasó a llamarse Junta de Población Blanca en 1818. A partir de 1842 la política de colonización blanca fue asumida por la nueva Real Junta de Fomento para lo que contó la Comisión Permanente de Población Blanca<sup>18</sup>. Más allá de los proyectos y de la contribución que la inmigración blanca tuvo en el crecimiento del grupo de población blanca, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX, un aspecto interesante es la actitud que la elite y el gobierno mantuvieron frente a la entrada de esclavos africanos. Su decisión de incrementar la llegada de africanos estuvo rodeada de polémica y de terror; miedo a las posibles rebeliones de esclavos y de la población negra en general, a la subversión del orden y a la africanización; un sentimiento que se tradujo y fue conocido como el «miedo al negro». Pero, a la hora de la verdad, pesó más el pragmatismo y los beneficios que ocasionaban la importación y el trabajo esclavo que el miedo. Aún así, el miedo siguió planeando por la isla como un fantasma agazapado que era utilizado por las elites y las autoridades a su conveniencia, como un elemento de contención y sometimiento de la población en general y del mantenimiento del poder colonial.

Además de la gran habilidad de la oligarquía insular al saber pactar con España, que comprendió los beneficios que produciría la concesión de algunas de

<sup>17</sup> Consuelo NARANJO OROVIO, «Cara y cruz de una política colonial: azúcar y población en Cuba», en A. SANTAMARÍA y C. NARANJO OROVIO (coordinadores), *Más allá del azúcar: política, diversificación y prácticas económicas en Cuba, 1878-1930*. Aranjuez, 2009, pp. 21-57.

<sup>18</sup> Consuelo NARANJO y Antonio SANTAMARÍA, «Las últimas colonias: Puerto Rico y Cuba», en B. LAVALLÉ, C. NARANJO y A. SANTAMARÍA, *La América española II (1763-1898)*. Economía, Madrid, 2002, pp. 139-394.

las demandas solicitadas, este grupo gozó del apoyo de las autoridades coloniales que acogieron favorablemente los proyectos de fomento económico y cultural. En esta época fueron claves el capitán general José Manuel de Ezpeleta (1785-1789) y el gobernador y capitán general Luis de las Casas (1790-1796), quien, por el momento que le tocó vivir, fue otro de los grandes artífices de la construcción de la nueva Cuba<sup>19</sup>. Durante su mandato la influencia de la elite azucarera se hizo sentir en el gobierno, bajo el cual el desarrollo económico se compaginó con el despertar cultural y el interés por las ciencias. Esta comunión de intereses entre la elite insular y las autoridades continuó con los capitanes generales siguientes, Salvador Muro y Salazar (1799-1812), marqués de Someruelos; Juan Ruiz de Apodaca (1812-1816), y José de Cienfuegos (1816-1819). Esta dinámica se fracturó a partir de la década de 1820 tras las independencias hispanoamericanas y la concesión de Fernando VII en 1825 de facultades extraordinarias a los capitanes generales de las posesiones ultramarinas.

## I.2 ESCLAVITUD, MIEDO Y CONVULSIÓN: EL PACTO COLONIAL

En un escenario convulso por rebeliones de esclavos, tumultos, guerras, revoluciones, independencias, supresión de la esclavitud en una colonia esclavista, fractura del modelo colonial, es interesante saber de qué manera la población respondió, cómo recibían las noticias, quien las transmitía, cuál era el origen y cómo circulaban hasta llegar a ser lejanos rumores que impregnaron la atmósfera con un miedo latente que tomaba cuerpo cuando se conocía la existencia de alguna conspiración de la llamada «gente de color». El significado y los contenidos de la Revolución Haitiana hicieron de ella una revolución universal que se expandió fuera de los límites de su territorio o del imperio francés. El fantasma recorrió toda América pero se asentó especialmente en aquellas zonas en las que la esclavitud era el motor que regía la economía. En un ambiente de incertidumbre, marcado por invasiones, rebeliones y conspiraciones, es fácil comprender que el temor al esclavo se ampliara a toda la población negra, tanto forzada como libre. Para ello, vamos a detenernos en algunos hechos puntuales que ayudan a profundizar en la existencia del miedo aún antes de que los esclavos se alzasen en armas en Saint-Domingue, y a evaluar hasta qué punto éste fue manipulado.

Partimos de la Real Cédula, dictada el 31 de mayo de 1789, por la que regulaban aspectos muy variados de la esclavitud como los trabajos que correspondían a los esclavos, la educación y el trato que se les debía proporcionar, y el nombramiento de protector de los esclavos al Procurador Síndico de los ayuntamientos americanos. A pesar de que el código negro mantenía intacta la institución esclavista,

---

<sup>19</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, Pamplona, 2000; M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL, *Cuba, la isla de los ensayos. Cultura y sociedad (1790-1815)*, Madrid, 1999.

vista, los hacendados y dueños de minas de varios territorios americanos consideraron que su conocimiento y aplicación ocasionaría grandes perjuicios. Así lo manifestaron en Cuba, Santo Domingo, Caracas, Quito, Nueva Granada y Luisiana argumentando que los contenidos podrían incitar a los esclavos a sublevarse al saberse poseedores de determinados derechos, así como de una persona que velaba por ellos. Desde Cuba, en diciembre de 1789 Domingo Cabello, gobernador interino de la Habana, junto a algunos hacendados escribieron a Antonio Porlier, presidente del Consejo de Indias, avisándole de los males que su publicación causaría en la isla. Propusieron que se nombrase una junta integrada por las autoridades de la isla, el Capitán General y el Obispo, y por algunos de los hacendados más importantes, que se encargaría de redactar un reglamento apropiado a las condiciones, necesidades y «usos y costumbres del país». La presión ejercida logró que el nuevo código no se publicara, aplazando el momento hasta saber en qué desembocaba la rebelión de los esclavos de Saint-Domingue. A esta medida cautelar se sumaron otras que poco a poco fueron engrosando una legislación que levantaba barreras entre dos grupos de población, los blancos y los negros, con el fin de prevenir posibles conspiraciones y rebeliones de esclavos. Detrás se ocultaba el terror de la elite a que se repitiesen los sucesos de Haití, que fueron recreados, manipulados y difundidos por todo el Mundo Atlántico. El temor a la entrada de las ideas revolucionarias y a la llegada de refugiados franceses que huían de Saint-Domingue con sus esclavos produjo un afán de protegerse como en pocos momentos antes se había visto. El contagio revolucionario tenía que evitarse por todos los medios. La obsesión no era sólo de las autoridades, los hacendados y hombres ilustrados también la dejaron ver en sus escritos y proyectos en los que se hacía hincapié en la necesidad de defenderse frente a los enemigos a los que ahora se sumaban los ex esclavos haitianos y el poder de las ideas. En uno de éstos, en el informe que el conde de Mopox presentó a Manuel Godoy, en 1797, alertaba del peligro que Cuba tenía por la proximidad a Saint-Domingue y Jamaica, la admisión de esclavos procedentes de la colonia francesa, la presencia de espías ingleses y la existencia de cimarrones y palenques, todo lo que en su opinión «pueden hacer en el ánimo de los negros de esta isla en número superior a los blancos y los cuales estando alerta y en observación como no puede menos del fomento y de los progresos de aquellos insurgentes sus vecinos muchos más instruidos y aleccionados por los negros franceses... podrán hacer brotar en ella algún tipo de rebelión que si llegase a tomar cuerpo...» se repetirían «tan trágicos sueños como aquellos»<sup>20</sup>.

Como ya apuntaba el conde de Mopox, la huida de los esclavos albergaba otro de los miedos. Los cimarrones se constituirían en individuos fuera de la ley y el orden y su ejemplo podía prender en otros esclavos. Para castigarlo y prevenirlo

<sup>20</sup> Archivo del Museo Naval (Madrid), Ms. 1578, doc. 12, fols. 48-52, y Ms. 559.

en 1796 se aprobó el Reglamento de Cimarrones, «Nuevo Reglamento y Arancel que debe gobernar en la captura de los esclavos prófugos o cimarrones, 20 de diciembre de 1796», al que siguieron otros reglamentos de 1814 y 1832 para sofocar el cimarronaje en la parte este de Cuba, y el Reglamento de Esclavos de 1842.

Los acontecimientos en la América continental y los focos de sublevación que ocurrieron en Cuba dieron la razón a aquellos que aconsejaban pragmatismo y cautela a la hora de tomar decisiones, especialmente en lo concerniente a la supresión de la trata y de la esclavitud. Tras aprobarse la Constitución de 1812 se otorgó la libertad de imprenta y se formaron Ayuntamientos y, en 1813, Diputaciones Provinciales, instituciones que gozaron de una vida muy efímera al ser suprimidas por Fernando VII tras su vuelta al trono en 1814; a la vez se llamaba a enviar diputados a las Cortes de Cádiz. Desde Cuba y en las Cortes, Francisco Arango y Parreño (diputado en 1813), Andrés de Jáuregui y Juan Bernardo O'Gavan (estos dos últimos diputados por La Habana y Santiago respectivamente en 1812) fueron los encargados de defender la trata y la esclavitud frente a la propuesta de abolición de los diputados Agustín de Argüelles y José Miguel Guridi. Como representantes de la elite insular, ambos apoyaron sus argumentos en la situación que podría ocasionar en Cuba la abolición de la esclavitud, dibujando un escenario de ruina muy similar al que vivió la vecina Saint-Domingue tras la revolución y victoria de los esclavos. La presión de la elite se trasladó a las Cortes a través de Arango y el capitán general marqués de Someruelos en 1811. En los escritos que ambos remitieron, el crecimiento económico que la isla había experimentado a consecuencia tanto de la liberalización del comercio de esclavos y la llegada masiva de estos trabajadores, como del «miedo al negro» aparecen como los hilos conductores del discurso. En el Memorial de Arango, tras exponer los beneficios que la esclavitud estaba reportando, planteaba un panorama de incertidumbre para Cuba y, en especial, para su metrópoli al indicar que el fin de la esclavitud supondría la absorción por Estados Unidos; un panorama similar era descrito por el capitán general, para quien la abolición conduciría al caos económico y social semejante al ocurrido en Saint-Domingue. El marqués de Someruelos aprovechaba para indicar en su escrito las ganancias que la esclavitud había reportado a la isla y a España, así como la lealtad que los cubanos habían demostrado en tiempos de guerra. Años más tarde, Juan Bernardo O'Gavan justificaba ante las Cortes la esclavitud recurriendo de nuevo a la lealtad de Cuba y a los beneficios que el trabajo esclavo había generado tanto en la isla como en la metrópoli<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> Juan Bernardo O'GAVAN, *Observaciones sobre la suerte de los negros del África, considerados en su propia patria y trasladados a las Antillas españolas: y reclamación contra el tratado firmado con los ingleses en el año de 1817*, Madrid, 1821.

Como ya comentamos, la fidelidad de Cuba durante las guerras de independencia le sirvió a la elite azucarera para consolidar su poder y el modelo económico. Los intentos de rebelión fueron sofocados. El primero conocido ocurrió en La Habana 1810 bajo la dirección Román de la Luz Sánchez Silveira, hacendado habanero. A él se unieron un capitán de milicias, Luis Francisco Basabe, algunos miembros del batallón de Pardos y Morenos y el abogado Joaquín Infante; todos masones miembros de familias adineradas. La conspiración, secundada por algunos trabajadores de varios barrios de la capital, fue rápidamente abortada tras conocerse. Las autoridades desmontaron la conspiración y apresaron, condenaron y desterraron a los cabecillas. Desde Venezuela donde Joaquín Infante había escapado redactó el Proyecto de constitución para la isla de Cuba, en el que trazó un modelo de estado cubano independiente con separación de poderes, esclavista y católico. En estos años el otro proyecto insurreccional fue el liderado por José Antonio Aponte entre los últimos meses de 1811 y los primeros de 1812. Aponte, miembro de la milicia de color, hizo correr el rumor entre los esclavos de que la esclavitud había sido abolida por las Cortes en España, consiguiendo por primera vez que la población negra libre se uniera a los esclavos sublevados de los ingenios. Tras conocerse la rebelión, los cabecillas fueron apresados y ahorcados<sup>22</sup>.

La vulnerabilidad del pacto colonial se hizo presente cada vez que los intereses de la oligarquía azucarera se vieron afectados, o pensaron que podían estar comprometidos, por lo que la articulación de la política colonial y las estrategias desplegadas por las elites fueron complicadas y estuvieron condicionadas por factores diversos que tuvieron que sopesarse en cada situación. La transformación de la política colonial en ocasiones vino impuesta por los acontecimientos tanto internos, de España y Cuba, como externos.

## II. UN NUEVO CONTEXTO COLONIAL: LAS DÉCADAS DE 1820-1860

El fin de las guerras de independencia hispanoamericanas supuso un antes y un después en la política colonial española. Terminada la fase de reorganización del imperio español que se había puesto en marcha en las últimas décadas del siglo XVIII, a España le esperaba la tarea de administrar sus últimas posesiones, unos territorios que pasaron a ser puntos estratégicos para la política y la economía metropolitana. Frente a la América hispana, Cuba y Puerto Rico se mantuvieron leales al gobierno español<sup>23</sup>. Las reformas iniciadas en las últimas décadas

---

<sup>22</sup> Gloria GARCÍA, «La resistencia: la lucha de los esclavos contra el sistema esclavista, 1790-1845», en M.<sup>a</sup> D. GONZÁLEZ-RIPOLL, C. NARANJO OROVIO, A. FERRER, G. GARCÍA y J. OPATNRY, *El rumor de Haití en Cuba. Temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, Madrid, 2004, pp. 233-320.

<sup>23</sup> José Antonio PIQUERAS, «Leales en época de insurrección. La elite criolla cubana entre 1810 y 1814», en I. ÁLVAREZ y J. SÁNCHEZ (editores), *Visiones y revisiones de la independencia americana*, Salamanca, 2003, pp. 183-206.

del siglo XVIII siguieron ensayándose y aplicándose en estas islas en un nuevo orden colonial en el que como nunca antes había ocurrido la metrópoli necesitaba de sus territorios antillanos, en los que los intereses de sus oligarquías coincidían con los de la metrópoli. Cuba y Puerto Rico se convirtieron en los baluartes del imperio español y en refugio de los realistas que huían de Tierra Firme. Envuelta en guerras, España necesitaba fondos para afrontar sus pérdidas y asumir sus gastos. Para ello recurrió a Cuba y Puerto Rico cuyas contribuciones nutrieron en parte el erario español, a la vez que puso en marcha medidas económicas y comerciales que contribuyeron al cultivo de los productos agrícolas que tan buena acogida tenían en el mercado exterior, y al crecimiento económico insular<sup>24</sup>. A cambio los habitantes declararon su lealtad a la metrópoli y postergaron las aspiraciones de independencia que algunos tenían. En varios escritos enviados desde Ultramar, los hacendados y algunas autoridades dejaron deslizar los momentos en los que los criollos habían demostrado su patriotismo. Este fue un arma que sus elites supieron aprovechar y de la que sacar ventajas. Algunas de ellas ya las hemos expuesto. El uso de este recurso desembocó en la concesión del título de «Siempre fiel isla de Cuba» por parte de Fernando VII, en 1824.

Terminadas las guerras de independencia hispanoamericanas, las elites de Cuba y Puerto Rico desplegaron una estrategia discursiva utilizada en años anteriores de forma exitosa, en la que destacaban su lealtad en unos momentos tan delicados como por los que atravesaba la metrópoli. Un sector de los criollos manifestó su adhesión a España: «Somos españoles, no de las perversas clases de que las demás naciones forman muchas de sus factorías mercantiles, que es a lo que redujeron y reducen sus establecimientos en América, sino parte sana de la honradísima España. Y esa ilustre sangre que corre por nuestras venas en nada ha desmerecido porque, a costa de tantas visas, probaciones y fatigas, haya logrado conquistar, establecer y fomentar tantas Españas nuevas, tantos reinos opulentos»<sup>25</sup>. Ahora como entonces, cuando al comienzo de las guerras liberadoras en el continente Arango manifestaba la lealtad de los cubanos, este discurso de la obediencia, lealtad y fidelidad le siguió abriendo las puertas a la elite para negociar con la metrópoli. Sin embargo las circunstancias fueron cambiando especialmente tras el fin de Trienio Liberal y el regreso del absolutismo.

El inicio de los años veinte trasladó a Cuba los aires liberales de la península. El restablecimiento de la Constitución, la libertad de imprenta y de reunión, la elección de diputados a Cortes, la formación de la milicia nacional y el enfrenta-

---

<sup>24</sup> Consuelo NARANJO y Antonio SANTAMARÍA, «Las últimas colonias: Puerto Rico y Cuba», en B. LAVALLÉ, C. NARANJO y A. SANTAMARÍA, *La América española II (1763-1898). Economía*, Madrid, 2002, pp. 139-394.

<sup>25</sup> Francisco de ARANGO y PARREÑO, *Obras del Excmo. Sr. D. Francisco de Arango y Parreño*, 2 ts., La Habana, Publicaciones de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación 1952, t. II, p. 113.



miento entre los constitucionalistas, bando integrado por sectores radicales españoles, conocido con el nombre de «piñerista», y el bando de los criollos, que aunó a los partidarios de las reformas, caracterizaron esta nueva y corta época. Al calor del constitucionalismo los peninsulares recobraron el espacio que habían perdido frente a los criollos, a los que consideraron favorecidos por las autoridades españolas. Esta disputa por el poder saltó a la arena pública a través de la prensa que cada facción controlaba: *El Esquinfe Arranchador* y *El Amante de Sí Mismo* favorable a los «piñeristas», y *El Observador Habanero*, *El Americano Libre* y *El Revisor Político y Literario*, en manos de los criollos. La rivalidad entre ambos bandos fue trazando una línea y unas posiciones ideológicas que condujeron a la persecución y al exilio de algunos de ellos, como el caso de Félix Varela, diputado a Cortes en donde defendió la abolición de la esclavitud y medidas que descentralizasen la administración de Cuba, por lo que tras la vuelta del absolutismo en 1823 tuvo que exiliarse a Estados Unidos.

Fueron años de intrigas y revueltas. En 1821-1823 se produjo una de las conspiraciones más significativas, la llamada «Rayos y Soles de Bolívar», cuya trama se extendió por varias localidades del país de la parte oeste y centro, y cuyo fin era proclamar la independencia y la república de Cubanacán; una república cuyo lema era la igualdad política de todos sus ciudadanos, aboliéndose la esclavitud, y que gozaría de un gobierno representativo. Bajo la dirección de Francisco Lemus, contó con varios seguidores, con el apoyo de la masonería de la logia Los Soles y el auxilio de tropas de Venezuela. Unos 3.000 soldados desembarcarían en Cuba para contribuir a la victoria. El movimiento fue duramente reprimido y sus cabecillas condenados. Desde el exterior, desde 1823 a 1830, se proyectaron otras conspiraciones para liberar la isla como la dirigida por Francisco Agüero y Manuel Andrés Sánchez, que tras ser capturados fueron condenados a muerte, y la enviada desde México, «Gran Legión del Águila Negra», 1829-1830, que también fue abortada.

El retorno de Fernando VII al trono no fue una simple vuelta a los años previos al Trienio. La trama de intereses entre las elites ultramarinas, especialmente las peninsulares ligadas al comercio, y las de la metrópoli se hacía cada vez más tupida. Esta red impidió que ciertas aspiraciones de algunos sectores criollos tuvieran suficiente fuerza y seguidores; cuando las hubo el gobierno metropolitano respondió de manera contundente reprimiéndolas. La vuelta al poder de Fernando VII en 1823 imprimió un nuevo orden en la forma de gobernar las colonias. El carácter absolutista del gobierno pronto se dio a conocer a través de medidas y leyes por las que se suspendieron, ya en diciembre de 1823, instituciones y cargos como las diputaciones provinciales, los juzgados de primera instancia, o los jefes políticos. El orden público y el control social pasaron a ser la prioridad. Para ello se creó en enero de 1824, en todas las capitales de provincia de la península, una comisión militar. En Cuba dicha comisión se estableció en

marzo de 1825 prolongándose hasta 1869, a diferencia de la península donde tuvo una vida mucho más efímera. El fin de la comisión era perseguir a los «enemigos de los legítimos derechos del Trono, o partidarios de la Constitución publicada en Cádiz en el mes de marzo de 1812». Los trabajos de la comisión y el celo de las autoridades españolas por hacer cumplir las leyes terminaron con las disputas abiertas y acaloradas que en los años previos se habían mantenido en la prensa, tertulias, actos públicos o reuniones. La vuelta al absolutismo implicó un reajuste en las relaciones de las elites antillanas con la metrópoli y con las autoridades españolas. Los miembros de la elite que en esos momentos estaban obteniendo grandes ganancias del azúcar siguieron negociando en condiciones políticas que a veces les resultaron adversas, especialmente tras la concesión que hizo que Fernando VII en 1825 de poderes omnímodos a los capitanes generales de Cuba y Puerto Rico. Tras el gobierno del capitán general Francisco Dionisio Vives (1823-1832), la llegada de Miguel Tacón a Cuba, 1834-1838, supuso el desplazamiento de los hacendados de los círculos de poder político más cercanos a los gobernadores, que se rodearon de una camarilla de comerciantes que por regla general eran peninsulares. Durante el gobierno de Tacón se afianzó la alianza entre el gobierno y los sectores más conservadores y pudientes de la elite, integrada por individuos vinculados al comercio de esclavos y con fuertes lazos económicos con la metrópoli. Su poder económico hizo que la balanza se inclinara a su favor y desplazara a los criollos de las esferas del poder; situación que empeoró tras la expulsión de los diputados antillanos de las Cortes en 1837<sup>26</sup>.

Solo algunos reformistas se arriesgaron a presentar sus ideas a sabiendas que serían señalados y castigados con el destierro del país, como fue el caso de José Antonio Saco, el portavoz del movimiento reformista. Entre algunos de éstos (el ya citado José Antonio Saco, Domingo del Monte, Francisco Frías y Jacott, entre otros) se iba perfilando una nueva idea de las relaciones entre Cuba y España y, quizá lo que es más importante, una percepción de las diferencias que distanciaban a la colonia y a la metrópoli a partir de la particularidad de la cultura y costumbres de Cuba y de la aprehensión del espacio como un territorio propio. Ensayos históricos, prensa y literatura recogieron las aspiraciones de este grupo de intelectuales entre los que se encontraban también algunos hacendados como el caso de Frías y Jacott, conde de Pozos Dulces. La prensa recogió la lucha simbólica de este sector reformista por el poder político que se fue traduciendo en reivindicaciones culturales: *La Revista Bimestre Cubana*, *La Moda*, *El Plantel*, y *El Álbum*, entre otras.

---

<sup>26</sup> José Gregorio CAYUELA, *Bahía de Ultramar. España y Cuba en el siglo XIX. El control de las relaciones coloniales*, Madrid, 1993. Joseph M. FRADERA, *Gobernar colonias*. Barcelona, 1999, y *Colonias para después de un imperio*, Barcelona, 2005.

En los años treinta estas voces procedentes del movimiento reformista comenzaron a clamar por reformas en la organización de la producción. Algunos de ellos como el conde de Pozos Dulces señaló la conveniencia de introducir mejoras técnicas y conocimientos científicos en la agricultura. Estos escritos, que no escaparon a la censura que actuó con contundencia, acogían propuestas que trascendían la economía al plantear los beneficios sociales y culturales que reportaría la entrada de colonos blancos para trabajar el campo. La sustitución del trabajo esclavo por mano de obra libre comenzó a escucharse en ciertos círculos reformistas que veían a través de otras ventanas que el avance y el progreso de los pueblos no tenía por qué descansar en la esclavitud. Otras reformas eran comerciales y administrativas que, en términos generales, se traducían en una mayor libertad en las relaciones comerciales, más representatividad en la administración insular y mayores libertades. Las aspiraciones en materia económica y comercial de los criollos reformistas chocaban con la política puesta en marcha por los gobiernos liberales, que atendía a una metrópoli que requería que las colonias contribuyeran más al crecimiento de su economía. Para ello, España desplegó una fuerte política proteccionista por la que las Antillas contribuirían al erario español, convirtiéndolas en un mercado preferente de los productos españoles y elevando los impuestos sobre las mercancías procedentes de Cuba y Puerto Rico, entre otras medidas<sup>27</sup>. La expulsión de los diputados antillanos de las Cortes y la promulgación de leyes especiales para las provincias de Ultramar marcó un nuevo punto de inflexión en la relaciones entre la metrópoli y los criollos antillanos que denunciaron en algunas obras la situación de «esclavitud política» de Cuba, como lo definió José Antonio Saco en *Paralelo entre la isla de Cuba y algunas colonias inglesas*<sup>28</sup>. A pesar de ello, el pacto colonial se mantuvo, se fue formulando y reformulando y adaptándose a las circunstancias. Todo ello fue posible mientras los intereses de los criollos y los peninsulares caminaron en la misma dirección. Sólo cuando dichos intereses dejaron de ser convergentes se inició el proceso independentista<sup>29</sup>. La oligarquía azucarera negoció con la metrópoli un nuevo estatus de recíproca conveniencia a partir de concesiones sobre el régimen de tenencia de la tierra, libertad de comercio, mantenimiento de la trata y excedentes fiscales que condujeron a la expansión de la plantación esclavista y de sus negocios<sup>30</sup>.

<sup>27</sup> Luis Miguel GARCÍA MORA y Antonio SANTAMARÍA, «La savia del imperio. Azúcar, comercio y relación colonial en Cuba», en *Alcores. Revista de Historia Contemporánea*, 2 (2006), pp. 59-105.

<sup>28</sup> José Antonio SACO, *Paralelo entre la Isla de Cuba y algunas colonias inglesas*, Madrid, 1837.

<sup>29</sup> José Antonio PIQUERAS, «La vida política entre 1780 y 1878», en C. NARANJO OROVIO, (directora), *Historia de Cuba*, vol. 1 de *Historia de las Antillas*, 5 vols., Aranjuez (Madrid), 2009, pp. 273-302.

<sup>30</sup> José Antonio PIQUERAS, «Leales en época de insurrección. La elite criolla cubana entre 1810 y 1814», en I. ÁLVAREZ y J. SÁNCHEZ (editores), *Visiones y revisiones de la independencia americana*, Salamanca 2003, p. 188.

La economía cubana durante las dos primeras décadas de la segunda mitad del siglo XIX gozó del mayor crecimiento hasta el momento conocido. Los hacendados fueron capaces de afrontar la competencia de otros países productores de azúcar, como Brasil, y el proteccionismo de la metrópoli y de los mercados que desde los años treinta y cuarenta gravaban la producción. Para ello concentraron sus recursos en los cultivos comerciales que tenían ventaja comparativa e invirtieron capital en la modernización de los ingenios y en la creación de infraestructuras<sup>31</sup>. La agricultura comercial se encontraba en plena expansión, especialmente el azúcar con el aumento del número de ingenios y de la capacidad productiva. Su oferta experimentó el mayor crecimiento entre 1845 y 1854, un 66,2%. Este porcentaje, aunque se redujo en los años siguientes, se mantuvo elevado hasta la mitad de la década de 1870. Aunque el azúcar fue el motor del crecimiento, su especialización no impidió el desarrollo de otras actividades no agrarias y de cultivos como el café, el tabaco y el banano. Todas estas producciones se beneficiaron del despegue económico aumentando el volumen de sus exportaciones. La otra cara de la moneda sobrevino cuando el azúcar necesitó más terreno para su cultivo expandiéndose por las tierras cubiertas de bosques pero también por las cultivadas con otros productos como el café<sup>32</sup>.

El panorama cambió en pocos años al variar las condiciones en el mercado de esclavos cuyo precio se elevó a partir de la segunda mitad de la década de 1840. Este factor contribuyó al encarecimiento de los costes de producción, que unido a la cada vez mayor presión fiscal de la metrópoli, la crisis económica de 1857 y la bajada de los precios del azúcar a partir de ese año situaron a muchos hacendados azucareros en una situación muy delicada al no poder pagar las deudas contraída con los comerciantes prestamistas. La crisis arrastró a varios ingenios que fueron vendidos, instituciones bancarias y establecimientos comerciales que tuvieron que cerrar. Esta situación empeoró en 1866 al sobrevenir de nuevo una crisis económica que de nuevo afectó a los dueños de haciendas de azúcar y café, trasladándose a otros sectores de la sociedad insular.

En el terreno político las voces disconformes procedían del reformismo y de los sectores anexionistas a Estados Unidos que planteaban como solución a los problemas la unión a vecino país del Norte. El debate entre ambos sectores fue interesante y estuvo salpicado de consideraciones no sólo políticas y económicas, sino también sociales y culturales. Los partidarios de la anexión auxiliados por los grupos esclavistas de Estados Unidos lograron organizar algunas expediciones a Cuba. De todas ellas la más importante fue la comandada en dos ocasiones

---

<sup>31</sup> Luis Miguel GARCÍA MORA y Antonio SANTAMARÍA, «La savia del imperio. Azúcar, comercio y relación colonial en Cuba», en *Alcores. Revista de Historia Contemporánea*, 2 (2006), pp. 59-105.

<sup>32</sup> Julio LE RIVEREND, *Historia económica de Cuba*, La Habana, 1985; Antonio SANTAMARÍA y Alejandro GARCÍA, *Economía y colonia. La economía cubana y la relación con España, 1765-1902*, Madrid, 2004.

por Narciso López en 1850 y 1851, que fue sofocada por el ejército español. La panacea para unos representaba para otros, los reformistas, la absorción de la isla por el gigante.

La vía de negociación seguía abierta en estos años en mano de los reformistas. En 1865 presentaron un informe al gobierno que recogía las aspiraciones que este grupo había reclamado durante años, libertad de comercio, supresión de la trata, reforma arancelaria, igualdad en el régimen jurídico con España y representación política en las Cortes. La reclamación fue atendida por Antonio Cánovas del Castillo, ministro de Ultramar, quien organizó la Junta de Información, en Madrid en 1865, para estudiar los problemas y soluciones del sistema colonial español. A dicha Junta fueron convocados representantes de Cuba y Puerto Rico, 16 y 6 respectivamente; elección que se hizo en las islas y que dio una abrumadora mayoría a los reformistas. Junto a estos comisionados el Gobierno designó a otros 22. En noviembre de 1866 comenzaron los trabajos divididos en secciones que discutieron asuntos económicos, sociales y políticos<sup>33</sup>. De nuevo, como en los debates de las Cortes de 1812, la esclavitud y los intereses económicos eran uno de los núdulos.

El intento de la metrópoli por abrir un espacio de diálogo estuvo limitado por la voluntad real de reformas que se querían aplicar a las colonias. Tras un año de discusiones los reformistas sólo habían obtenido una reforma fiscal que quedó anulada con el impuesto único del 10% que meses después implantó la metrópoli. Si los criollos reformistas volvieron a casa con las manos vacías y pensando que las vías de negociación se habían agotado, otros optaron por la vía armada.

---

<sup>33</sup> *Información sobre Reformas en Cuba y Puerto Rico*, Madrid, 1867; Leví MARRERO, *Cuba: economía y sociedad*, 15 vols., 1992, vol.15, pp. 230-239.

## 4. CUBA, DE LA EMERGENCIA DE LA NACIONALIDAD A LA INDEPENDENCIA (1868-1898)\*

LUIS MIGUEL GARCÍA MORA  
Fundación MAPFRE

La historiografía cubana más nacionalista del periodo republicano conoce al periodo que se inicia con el Grito de Yara y desemboca en la independencia como la guerra cubana de los treinta años. En realidad, el conflicto bélico propiamente dicho duró poco más de catorce, si bien fueron múltiples las intentonas insurreccionales que se vivieron durante la que José Martí denominó tregua fecunda. La correspondencia de los gobernadores generales constituye una muestra elocuente del estado de alarma constante en que vivían las autoridades coloniales, pendientes en todo momento de las actividades separatistas. Como la emancipación de España acabó triunfando, todo parece indicar que sí, que Cuba vivió treinta años de guerra y que todos los cubanos anhelaban la independencia. La perspectiva de los contemporáneos fue otra. Incluso connotados patriotas, como Enrique José Varona, dudaban a la altura del verano de 1894 de que hubiese llegado el momento de la separación, y por ello viajó a Nueva York a intentar convencer a Martí de que pospusiera sus planes<sup>1</sup>.

Rafael María de Labra fue probablemente el político español que más y mejor conoció las limitaciones del modelo colonial hispano del siglo XIX. Hombre del Sexenio que desarrolló la mayor parte de su vida política en la Restauración, en-

---

\* Trabajo realizado en el proyecto de investigación HAR2015-66152-R.

<sup>1</sup> Véase Emilio ROIG de LEUCHSENRING, *La guerra libertadora cubana de los treinta años 1868-1898. Razón de su victoria*, La Habana, 1952. El testimonio de Varona en Enrique José VARONA, «Mis recuerdos de Martí», *Revista Bimestre Cubana* (La Habana), XXX/1 (1932), pp. 5-8.

tendía el problema colonial como uno de los múltiples retos que tenía que enfrentar el Estado español en su proceso de modernización. Líder parlamentario de la minoría autonomista antillana durante todo el periodo, consideraba que un amplio autogobierno era la medida más eficaz para que españoles y cubanos pudieran seguir compartiendo un mismo Estado. El desafío independentista esperaba una respuesta, como la esperaba también la lucha por el librecambio, el sufragio universal, la educación pública, la del obrero y la de la mujer, en definitiva, el colonial era otro de los retos que enfrentar y resolver por la Restauración, y en el sentir de Labra, un republicano histórico, sólo se podría conseguir aumentando el grado de libertad y de decisión del ciudadano. La tarea de la Gloriosa estaba inconclusa y, por las buenas o por las malas, a la Restauración, por mucho que el moderantismo fuera su divisa, no le quedaba más remedio que completarla. Claro está, esta inacción por parte de los políticos de la Restauración que en la península también se padecía, en Ultramar era entendida por el nacionalismo como un ataque a Cuba y lo cubano, y una justificación del autogobierno y la independencia<sup>2</sup>.

Los demócratas, liberales y conservadores que entre 1868 y 1898 estuvieron al frente del gobierno de España tuvieron, sobre todo los del Sexenio, más voluntad de cambio del que por el fracaso de su política les ha querido reconocer la historiografía. La Gloriosa se enfrentó con los independentistas en armas y con los esclavistas reacios a hacer concesión alguna, aunque desde que se decretó la abolición en los Estados Unidos y se celebró la Junta de Información (1866-67) todos eran conscientes de que el final de la esclavitud era un hecho. Sagastinos y canovistas empujaron la reforma colonial de distinto modo, los primeros con leyes, los segundos ofreciendo soluciones para evitar que problemas consumados fueran a más, pero ambos siempre con miedo de lesionar intereses muy arraigados. Así, sólo cuando no les quedaba más remedio, antepusieron los de Cuba a los de la península. Eso sí, el nuevo orden colonial que surgió tras el Zanjón permitió que la emergente nacionalidad cubana que vio la luz durante la Guerra de los Diez Años se consolidase; el Zanjón llevó a Cuba la libertad suficiente como para que los males del colonialismo fueran conocidos de todos, pero no la necesaria como para atajarlos. El periodo que va de 1868 a 1898 empezó con una guerra y acabó con otra, cierto; el modelo colonial fracasó por no saber enfrentar de manera adecuada el nacionalismo cubano, ni al moderado de los autonomistas, ni al revolu-

---

<sup>2</sup> Véase Rafael María DE LABRA, *La crisis colonial de España (1868 a 1898). Estudios de política palpitante y discursos parlamentarios*, Madrid, 1901 y *El problema colonial contemporáneo*, Madrid, 1895, que recoge un ciclo de conferencias organizado en el Ateneo, en el que, convocados por Segismundo MORET, tomaron parte lo más granado de la representación parlamentaria cubana. Sobre estas conferencias, Luis Miguel GARCÍA MORA, «El Ateneo de Madrid y el problema colonial en las vísperas de la guerra de independencia cubana», *Revista de Indias* (Madrid), LI/207 (1996), pp. 429-449. Sobre Labra, Luis Miguel GARCÍA MORA, «Rafael María de Labra (1840-1918): la abolición de la esclavitud y la autonomía colonial», en Rafael SERRANO GARCÍA (ed.), *Figuras de la Gloriosa. Aproximación biográfica al Sexenio Democrático*, Valladolid, 2006, pp. 125-137.

cionario, que no estaba dispuesto a llegar a ningún tipo de entendimiento con España. Pero también es cierto que sin la dependencia económica cubana de los Estados Unidos y su postrera intervención en el conflicto la solución bien podía haber sido otra. Las estructuras explican muchas cosas, el comportamiento concreto de los actores en juego también, porque son los que, en última instancia y más allá, y a pesar del marco de relación, generan el conflicto y pueden resolverlo.

## I. DIEZ AÑOS DE GUERRA

A lo largo del XIX los criollos habían intentado la independencia, con poco éxito (el azúcar y la esclavitud conspiraba contra ello), la anexión (se salvaba la esclavitud y se obtenía un mercado para el dulce) y la reforma, que había tenido un primer periodo entre 1790-1820, otro en el retorno liberal entre 1830-1837 y un último momento entre 1860-1868, después que la guerra y derrota del Sur en la Guerra Civil americana cerró la vía anexionista clásica. La década de 1860 fue un momento en el que la dinámica industria azucarera daba muestras de agotamiento, los cubanos ya no podían cumplir como antaño con las cargas presupuestarias y la abolición comenzaba a vislumbrarse como un hecho inaplazable. La burguesía criolla, amparada por dos capitanes generales próximos a ella, casados ambos de hecho con dos damas de la oligarquía azucarera, Francisco Serrano (1859-1862) y Domingo Dulce (1862-1866) comenzó a hablar con mayor insistencia de la reforma colonial. Se creó una agrupación política informal que recibió el nombre de *partido reformista* y que tuvo un órgano de expresión propio, *El Siglo*, al frente del que se situó Francisco Frías y Jacott, el conde de Pozos Dulces y cuyo principal sostén económico fue Miguel Aldama, miembro prominente de la sacarocracia esclavista. Los reformistas propusieron medidas económicas, pero también comenzaron a reclamar libertades políticas: de imprenta, reunión, representación en Cortes, a la vez que abrían la puerta a la abolición y una inmigración exclusivamente blanca. La campaña reformista fue creciendo y su eco llegó hasta un joven político que empezaba a destacar en las huestes de la Unión Liberal, Antonio Cánovas del Castillo, quien acababa de acceder a la cartera de Ultramar y que no dudó en emplazarles a una Junta de Información para atender todas sus reclamaciones. Convocada en noviembre de 1865, no se llegó a reunir hasta casi un año después, en octubre de 1866, cuando ya Cánovas no era ministro. Las reuniones duraron hasta abril del 1867. Hubo muchas promesas, muchos y sesudos informes, pero los comisionados regresaron a las Antillas sin ninguna medida concreta y allí se encontraron con un nuevo impuesto, justificado por lo discutido en la Junta, pero que en un momento de mala zafra y precios bajos se consideró intolerable. El fracaso de la Junta marcó el fin del tercer periodo reformista<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Sobre las opciones políticas de la burguesía cubana, Sergio AGUIRRE, «Seis actitudes de la burguesía cubana en el siglo XIX», en *Eco de los caminos*, La Habana, 1974, pp. 73-96, y en concreto sobre el anexionismo, Manuel MORENO FRAGINALS, «El anexionismo», en: *Cien años de historia*



El discurso reformista estaba más pensado para el occidente de la isla, donde la plantación se había desarrollado y producir con esclavos todavía era rentable; donde existía una industria moderna, que negociaba las cosechas en el mercado de futuros y donde una tupida red de ferrocarriles estaba permitiendo que surgiesen los primeros centrales. La historia y realidad de la parte oriental de la isla era otra. Nunca llegó la gran plantación, pero sí tuvo una industria azucarera y cafetalera. Los antiguos trapiches orientales no eran rentables desde hacía tiempo y la esclavitud, ya no tenía sentido. Y fue un propietario de uno de esos trapiches ruinosos, para los que el nuevo impuesto les era aún más oneroso, el primero que se levantó contra España y, acto seguido, manumitió la dotación de su ingenio algo que, por otro lado, estaba dentro de la más absoluta legalidad esclavista. Su nombre: Carlos Manuel de Céspedes; el lugar, Yara; la fecha el 10 de octubre, apenas unos días después de que en Lares, Puerto Rico, se escuchase un grito igual y a menos de un mes de que en Cádiz el manifiesto España con honra fuese el pistoletazo de salida de la Gloriosa<sup>4</sup>.

Se ha querido especular en más de una ocasión por la conexión de estos tres acontecimientos, algo que más que improbable es imposible. Cuando Céspedes se alzaba quizás pudiera tener alguna noticia de lo que había pasado en Puerto Rico y la península, pero lo que sí tenía claro era, además de la ruina y falta de futuro en Cuba, que España acababa de fracasar en Santo Domingo y por ello una insurrección armada, inoculada desde tiempo atrás por la acción de distintas logias masónicas, en las que las ideas de independencia y libertad se habían estado dando la mano, podría tener éxito. A lo largo de 1868 se sucedieron distintas reuniones, sobre todo en la región oriental (Convención de Trizán, Finca de Muñoz), con el fin de vertebrar la insurrección, cuya fecha quedó fijada para principios de 1869, una vez finalizada la zafra azucarera. Pero Céspedes decidió adelantar la fecha. Cuando el 10 de octubre se alzó en su ingenio *La Demajagua*, ya había otras partidas en armas en la región y algún que otro recaudador de impuestos había sido ahorcado.

En el Manifiesto del 10 de Octubre, Céspedes proponía una Cuba independiente, respetuosa con los derechos de opinión y reunión, pero se mostraba muy

---

de Cuba (1898-1998), Madrid, 2000, pp. 35-45. Sobre *El Siglo*, Raúl CEPERO BONILLA, *El Siglo (1862-1868). Un periódico en lucha con la censura*, La Habana, 1957 y sobre el programa reformista en Vidal MORALES y MORALES, *Iniciadores y primeros mártires de la Revolución Cubana*, La Habana, 1931, III, pp. 125-127. El fracaso de la Junta de Información y la influencia de la nueva tributación en Ramiro GUERRA, *Manual de historia de Cuba*, La Habana, 1971, pp. 651-655.

<sup>4</sup> La mejor aproximación a la guerra sigue siendo la de Ramiro GUERRA, *Guerra de los Diez Años, 1868-1878*, La Habana, 1986, 2 vols., que fue el primero en llamar la atención sobre la desigual situación entre el oriente y el occidente cubano (I, pp. 28-38), e inspiró a Juan PÉREZ de la RIVA, «Una isla con dos historias», en *El barracón y otros ensayos*, La Habana, 1975, pp. 75-89, donde desarrolló la idea de Cuba A y B. Sobre la relación entre abolición e independentismo en los primeros momentos de la guerra en Raúl CEPERO BONILLA, *Azúcar y abolición*, Barcelona, 1976, pp. 112-140.

conservador en cuanto al tema de la abolición, que debía ser gradual y con indemnización, quizás para tratar de atraer a las filas independentistas a la región occidental. Logró ser reconocido como máxima autoridad y formar un ejército de unos 12.000 hombres, al que se fueron incorporando algunos antiguos militares de la guerra de Santo Domingo, lo que ayudó a otorgar estructura y disciplina a sus tropas. En un mes había conseguido ocupar dos grandes poblaciones, Holguín y Bayamo, tenían un himno nacional, una bandera y un apoyo que iba más allá del inicial grupo de pequeños hacendados blancos que comenzó el conflicto. A principios de noviembre Ignacio Agramonte y Salvador Cisneros Betancourt sublevaron Puerto Príncipe; en enero de 1869 se unió la provincia de Santa Clara.

La región occidental no se incorporó a la insurrección. José Morales Lemus o Miguel Aldama, antiguos reformistas, tras tratar de buscar una solución de consenso, acabaron emigrando e incorporándose al movimiento. Por más que se intentó extender la insurrección a todo el territorio, nunca se consiguió, algo que quedó grabado en mente de los veteranos de este primer conflicto, como Antonio Maceo y Máximo Gómez, cuando en 1895 emprendieron la guerra definitiva. La oligarquía financiera y comercial españolista desde el primer momento tomó conciencia de que, en defensa de sus intereses, el conflicto tenía dos frentes. Uno estaba en el oriente de la isla, pero el otro estaba en La Habana, en el palacio del capitán general, y en Madrid; recelaban del gobierno salido de la Revolución de Septiembre, que tenía estrechas conexiones con los reformistas criollos y temían que con Serrano al frente del ejecutivo de Madrid y Dulce en la Capitanía General de Cuba, se volviese en su contra el pacto colonial. Así, no dudaron en revitalizar la milicia urbana conocida como Cuerpo de Voluntarios, existente desde mediados del XIX, para convertirla en una fuerza de choque en defensa de sus intereses. El programa de reformas moderadas con el que arribó Dulce en enero de 1869 hizo del capitán general un objetivo de su acción tan prioritario como el hostigamiento al que sometían a los simpatizantes de los insurrectos (asaltos a teatros y cafés, saqueo e incendio de sus propiedades, fusilamientos). Finalmente, amparados en los voluntarios, la oligarquía peninsular destituyó a Dulce y consiguió una autoridad más afín a sus intereses, capaz de deportar y embargar los bienes de los que eran considerados sospechosos y mantener la guerra en la región oriental. Así ganaron la guerra en La Habana; seis años después, con la Restauración borbónica, la ganaron en Madrid<sup>5</sup>.

Tras unos inicios prometedores, la contraofensiva española comandada por el Conde de Valmaseda había conseguido equilibrar la situación y los independen-

---

<sup>5</sup> Sobre el fracaso de Dulce y la acción de los cuerpos de voluntarios, Inés ROLDÁN DE MONTAUD, *La Restauración en Cuba. El fracaso de un proyecto reformista*, Madrid, 2000, pp. 13-33. Sobre el trasfondo cubano de la Restauración, Manuel ESPADAS BURGOS, *Alfonso XII y los orígenes de la Restauración*, Madrid, 1990, pp. 271-299.

tistas se vieron obligados a rendir Bayamo, su ciudad mito. Céspedes había basado su poder en sus iniciales éxitos militares; al cesar estos, se cuestionó su liderazgo. Los camagüeyanos defendían una separación de poderes entre el mando civil y militar, opción que apoyaban los independentistas de Santa Clara. Por otro lado, entre algunos de los sublevados había veleidades anexionistas, e incluso de llegar a algún acuerdo con España, junto a un abolicionismo más radical que el defendido por Céspedes. A la Asamblea de Guáimaro (febrero 1869) se llegó por la necesidad de unificar la política de la revolución y crear una estructura estatal de apoyo al Ejército Libertador en un momento en que las tropas españolas tomaban la iniciativa. De Guáimaro salió el primer estado independiente que tuvo Cuba, amparado en una breve constitución de 29 artículos, vertebrado en un presidente de la república (Céspedes), un gobierno, una cámara de representantes (presidida por Cisneros Betancourt) y un general en jefe del ejército (Manuel de Quesada). Se proclamó la abolición de la esclavitud, pero se reglamentó el trabajo de los esclavos, medida de compromiso que buscaba un mayor apoyo de los hacendados occidentales, y se dejaba una puerta abierta a la anexión a los Estados Unidos. No en vano se oficializa la bandera anexionista de Narciso López<sup>6</sup>.

En los Estados Unidos también se decidía la suerte del conflicto, donde muchos independentistas encontraban una república admirable que conjugaba democracia y progreso económico. Los independentistas, a través de la Junta Cubana de Nueva York, dirigida por Morales Lemus y Aldama, urgían al gobierno de Ulises Grant a que reconociese la beligerancia de los independentistas cubanos. Sin embargo, el objetivo de Washington era otro muy distinto y consistía en lograr algo que desde tiempos atrás deseaba: que España le vendiese la isla. Para ello negociaba en secreto con el presidente del gobierno español, Juan Prim, pero la oposición de algunos de sus ministros, que filtraron a la prensa las negociaciones y el posterior asesinato del propio Prim, frustró el plan. Desde ese momento y a lo largo de todo el conflicto, Washington mantuvo una política oficial de neutralidad; nunca reconoció el estatuto de beligerantes a los independentistas cubanos, pero, salvo contadas excepciones, no impidió que organizaran desde su territorio expediciones de apoyo al Ejército Libertador. La actitud norteamericana se mantuvo incluso cuando en 1873 un barco de su bandera, el *Virginus*, que transportaba pertrechos de guerra y tropas para los independentistas, fue interceptado por los españoles y toda la tripulación, que incluía a súbditos británicos y norteamericanos, fue fusilada<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Sobre la asamblea y Constitución de Guáimaro, Enrique COLLAZO, *Cuba Heroica*, La Habana, 1980, pp. 107-109 y Jorge IBARRA, «La Asamblea de Guáimaro», en: *Aproximaciones a Clio*, La Habana, pp. 51-79. La Constitución la reproduce José Ignacio RODRÍGUEZ, *Estudio histórico sobre el origen, desenvolvimiento y manifestaciones prácticas de la idea de la anexión de la isla de Cuba a los Estados Unidos de América*, La Habana, 1900, pp. 454-456.

<sup>7</sup> Véase, Manuel MÁRQUEZ STERLING, *La diplomacia en nuestra historia*, La Habana, 1967, pp. 44-156. Sobre la actuación de Prim y el incidente del *Virginus*, Javier RUBIO, *La cuestión*

Poco a poco la sublevación se fue enquistando en la región oriental y en sus áreas rurales. Los cubanos apelaban a la guerra de guerrillas y rehusaban protagonizar una invasión hacia el occidente asolando todas las propiedades azucareras y liberando a las dotaciones de esclavos. Todavía se confiaba en un mayor compromiso de los hacendados occidentales, pero la realidad era que quienes se estaban comprometiendo con la causa de la independencia eran cada vez más los sectores populares: negros y mulatos, libres y esclavos, que luchaban tanto por la independencia como por la abolición de la esclavitud y de la discriminación racial. De esta manera, a la dirigencia inicial del movimiento, formada por blancos de clase media y alta, se unieron individuos de extracción popular que fueron ganando su prestigio en el combate diario. Los casos más paradigmáticos fueron los de Máximo Gómez y Antonio Maceo, junto a José Martí, las figuras claves del movimiento independentista cubano. En diciembre de 1870 la República cubana abolió definitivamente la esclavitud, rompiendo uno de los ejes sobre el que se basaba el dominio colonial, el antagonismo de negros y blancos. A partir de ese momento, la categoría nacional de «cubano» se impone a cualquier distinción racial; generales negros mandando a soldados blancos eran la prueba evidente de la cristalización de la nacionalidad.

A la altura de 1873, el Ejército Libertador había asegurado su posición en la zona rural del oriente. Los líderes militares, en especial Gómez, pretendían trasladar el conflicto bélico hacia la rica región azucarera occidental y, mediante la política de la tea incendiaria, sembrar el caos y privar al estado colonial de los recursos para realizar la guerra. Céspedes apoyaba esta estrategia, pero otros militares como Ignacio Agramonte y la Cámara de Representantes se oponían. Las diferencias entre la dirección civil y militar se fueron agudizando. A fines de 1873 Céspedes fue destituido como presidente y en febrero de 1874 murió en combate; meses después, Agramonte corría la misma suerte. Finalmente, en 1875 Gómez fue autorizado para llevar la invasión al occidente. En cuarenta y seis días incendia ochenta y tres ingenios. Pero el sector independentista más conservador recelaba tanto de la tea incendiaria como del protagonismo que adquirirían los generales Gómez, dominicano, y Maceo, negro<sup>8</sup>.

En el mismo momento en que las fuerzas independentistas daban síntomas de división, en enero de 1876 asumía el gobierno general de Cuba Joaquín Jovellar. Una vez restaurada la monarquía y liquidada la última resistencia carlista, la metrópoli podía concentrar todas sus energías en sofocar la insurrección cubana. Jovellar había iniciado una fuerte ofensiva militar. A fines de año, Arsenio Martínez Campos asumió la dirección de la guerra, con un ejército de

---

*de Cuba y las relaciones con los Estados Unidos durante el reinado de Alfonso XII. Los orígenes del «desastre» de 1898*, Madrid, 1995, pp. 83-131

<sup>8</sup> Véase, Máximo GÓMEZ, *Invasión y campaña de Las Villas, 1875-76*, La Habana, 1984.

70.000 hombres y los medios políticos y económicos para atraerse al enemigo. Ya estaba sobre el tapete la ley Moret de vientres libres, que contrarrestaba la legislación abolicionista mambisa<sup>9</sup>. Era el momento de ofrecer algo más. En octubre de 1877 capturaron al presidente de la república, Tomás Estrada Palma. En diciembre, su sucesor, Vicente García, entabló negociaciones para un posible armisticio. El pacto del Zanjón vino a poner fin al conflicto.

## II. EL ZANJÓN Y LA INSTAURACIÓN DE UN NUEVO MODELO COLONIAL

En 1899 Luis Estévez y Romero, un abogado criollo casado con la rica heredera y benefactora cubana Marta Abreu, publicó *Desde El Zanjón hasta Baire*, que llevaba por subtítulo *Datos para la historia política de Cuba*. En la senda de libros anteriores, como el de Rafael María Merchán, *Cuba justificación de sus guerras de independencia*, que había visto la luz en 1896, las casi setecientas páginas del libro de Estévez constituyen un relato cerrado y justificativo de la guerra e independencia de Cuba, como consecuencia de una política colonial sorda a las reclamaciones cubanas, que nunca confió en las prédicas criollas que clamaban por la autonomía y donde la emancipación, por tanto, se imponía como una necesidad histórica. En el prólogo de su libro, Estévez afirmaba que «la imparcialidad más estricta ha guiado, una serie de datos, relacionados de la mejor manera que he podido». En el mismo año en que publicó su libro, Estévez era presidente del Partido Nacional de Cuba y había sido nombrado por el gobierno de Leonard Wood secretario de Justicia. En 1901 acompañó a Tomás Estrada Palma en la candidatura nacional-republicana en las elecciones de diciembre, que sin oposición tras la retirada de la rival encabezada de Bartolomé Masó, hizo de Estévez vicepresidente hasta 1905, año en el que abandonó la política disconforme con los intentos de Estrada de perpetuarse en el poder. No era esa la República con la que había soñado y que los cuantiosos recursos de su esposa habían ayudado a alumbrar. Una vez más puso rumbo a París donde se suicidó en 1909 al no poder sobreponerse a la muerte de Marta<sup>10</sup>.

La obra de Estévez, que como la de Merchán fue la de un autonomista sin carné, ha marcado en gran medida el conocimiento de la historia de Cuba comprendida entre 1878 y 1898. La cantidad de datos que aporta, cronológicamente bien organizados, facilita enormemente la labor de los historiadores que, en mu-

---

<sup>9</sup> Rebecca SCOTT, *La emancipación de los esclavos en Cuba. La transición al trabajo libre, 1860-1899*, México, 1989, pp. 92-114.

<sup>10</sup> Luis ESTÉVEZ y ROMERO, *Desde el Zanjón hasta Baire. Datos para la historia política de Cuba*, La Habana, 1899. Rafael María MERCHÁN, *Cuba, justificación de su guerra de independencia*, Bogotá, 1896. Muchas de las ideas contenidas en este texto, también están presentes en Luis Miguel GARCÍA MORA, «Un nuevo orden colonial: del Zanjón al Baire. La vida política en Cuba, 1878-1898», en Consuelo NARANJO (coord.) *Historia de las Antillas, vol. 1. Historia de Cuba*, Madrid, 2009, pp. 303-338.

chas ocasiones, olvidamos que *Desde El Zanjón hasta Baire* nació con una clara intención: la de hermanar a autonomistas e independentistas, que hasta 1898 habían militado en bandos opuestos, en pro de la constitución de la República de Cuba. Publicada una vez que la suerte de España en Cuba estaba echada, el discurso funcionaba a la perfección. Era el momento de cambiar la historia y elaborar un discurso a la medida de las circunstancias: *post hoc ergo propter hoc*, pero no siempre todo lo que sucede después es causa y efecto de lo que ha sucedido antes. Desde esta perspectiva, el relato en blanco y negro, cerrado y nacionalista, necesario para fundar una república, deja paso a otro, construido en escala de grises, no tan pedagógico, cierto, pero que creemos más sugerente y cercano a lo que realmente ocurrió.

En la historia de Cuba la revolución siempre ha venido de oriente (Yara, Baire... Sierra Maestra), mientras que de occidente lo que llegaban eran las reformas. El poblado de El Zanjón dista unos 220 kilómetros de Yara y 250 de Baire. Probablemente el trayecto que se recorría en una o dos jornadas a fines del siglo XIX, en unas horas hoy. Sin embargo, la distancia simbólica entre estas localidades es infinitamente mayor. La Cuba que encontramos cuando se produjo el Grito de Yara vivía lastrada por la esclavitud, escasamente integrada en el orden constitucional español y caminaba decididamente a la dependencia económica de los Estados Unidos. Cuando se produjo el Grito de Baire, la esclavitud había dado paso a una sociedad de clases tremendamente desigual; los criollos participaban, si bien en condiciones de inferioridad en comparación con los ciudadanos de la península, en la vida política del Estado y vislumbraban una cierta descentralización del modelo colonial; a la altura de 1895, la estructura económica cubana ya era totalmente dependiente de las exportaciones a los Estados Unidos. Muchas cosas habían cambiado, pero quizás no las suficientes como para que el sentimiento nacional cubano, cristalizado tras diez años de guerra, creyese a la altura de 1895 que todavía podían españoles y cubanos compartir un orden estatal. Y todos esos cambios habían comenzado cuando en febrero de 1878 el general en jefe del ejército español Arsenio Martínez Campos llegó desde el occidente al poblado de El Zanjón, a escasos 39 kilómetros de Puerto Príncipe, actual Camagüey, en el centro de la isla, con una oferta de paz que los insurgentes mambises, que persistían en el oriente en su lucha por la independencia, estaban dispuestos a aceptar.

El Zanjón supuso la instauración de un nuevo orden colonial que vino marcado por tres acontecimientos históricos: la abolición de la esclavitud y la constitución de una sociedad de clases postesclavista; la reorganización de la industria azucarera y su vinculación con la economía norteamericana hasta niveles de monopsonio; y la construcción de un orden liberal, a distinta velocidad que en la metrópoli, cierto, pero liberal al fin y al cabo, con partidos políticos y libertades básicas garantizadas, que transitó de un españolismo asimilista a la especialidad

primero y la autonomía después, proyecto que el desafío independentista, primero, y la intervención norteamericana en 1898, después, truncaron.

Lo acordado en el Zanjón ha sido denominado tratado, capitulación, convenio, pacto o paz dependiendo de quién tome la palabra para hablar de ello. El propio Martínez Campos afirmó en las Cortes: «No hay tratado del Zanjón; no hay pacto del Zanjón; no hay convenio del Zanjón. Se han empleado estas palabras, y como yo no he de contestar a todo lo que por ahí se diga, he dejado que cada uno califique las cosas como estime conveniente; pero ya ha llegado el momento de rectificar. No hay tal pacto, ni tratado: es una capitulación, y en rigor ni aun capitulación puede llamarse, [porque] mi firma no está en ninguna parte [ya que los insurgentes] dijeron que les bastaba mi palabra»<sup>11</sup>.

Más allá de la intención que se le quiera dar, el acta firmada el 10 de febrero de 1878 contenía 8 artículos que servían para que los independentistas cubanos depusieran las armas y tuviesen garantías por parte de las autoridades de poder reincorporarse a la vida civil. A cambio pedían que Cuba tuviese las mismas «condiciones políticas, orgánicas y administrativas» que Puerto Rico y la libertad de «los esclavos y colonos asiáticos que se hallen en las filas insurrectas». En estricto sentido esto es lo convenido en el Zanjón. Nada más. Luego estaban las interpretaciones. Para los criollos no era más que un punto de partida de todo lo que estaba por venir. Para el Gobierno de Madrid, sin embargo, era un punto de llegada: lo estipulado estaba cumplido y una vez que Cuba recuperase su representación parlamentaria sería en las Cortes donde se desarrollase la política que convenía a la isla. A pesar de ello, Martínez Campos alentaba vehementemente a Antonio Cánovas del Castillo y a su ministro de Ultramar, José Elduayen, a poner en marcha una serie de reformas que sirvieran para afirmar la paz, puesta en duda desde muy pronto, cuando en el 15 de marzo el líder independentista Antonio Maceo rehusó a aceptarla en lo que se conoce como la protesta de Baraguá. Se llegó a hablar incluso de cláusulas secretas, algo que el propio Martínez Campos negaría en las Cortes. La paz del Zanjón tenía un alcance real limitado, pero a su vez toda la potencialidad que se le quisiera dar. Para los autonomistas cubanos, en palabras de uno de sus más caracterizados líderes, Rafael Montoro, el Zanjón significaba a la altura de septiembre de 1878 «la libertad de Cuba con España»<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Citado por Antonio PIRALA, *Historia Contemporánea. Segunda parte de la Guerra Civil. Anales desde 1843 hasta el fallecimiento de don Alfonso XII*, Madrid, 1895, t. 6, p. 136. Sobre por qué denominarlo pacto, Domingo MÉNDEZ CAPOTE, *El Pacto del Zanjón*, La Habana, 1929, pp. 8-9.

<sup>12</sup> Sobre las cláusulas secretas, José IBÁÑEZ MARÍN, *El general Martínez Campos y su monumento*, Madrid, 1905, p. 362. La afirmación de Montoro en Rafael MONTORO, «Discurso pronunciado en Cienfuegos el 22 de septiembre de 1878, al constituirse allí el Partido Liberal», en *Discursos políticos y parlamentarios, informes y disertaciones por Rafael Montoro, 1878-1893*, La Habana, 1894, p. 5. El texto del pacto en Luis ESTÉVEZ Y ROMERO, *Desde el Zanjón hasta Baire*, La Habana, 1899, pp. 1-2.

El quid de la cuestión estaba en interpretar el artículo primero, aquel que reconocía las mismas condiciones a Cuba que a la isla de Puerto Rico. Ni Martínez Campos, ni los independentistas cubanos tenían una idea exacta del alcance que el régimen liberal tenía en la otra antilla. En principio, parecían reconocer todas las libertades que la Revolución de Septiembre había llevado a la isla y que en el momento de la firma del Zanjón estaban vigentes: las leyes provincial y municipal y una ley electoral expansiva que daba derecho al voto a cualquier persona que pagase impuestos y supiese leer y escribir. Sin embargo, desde el golpe de Estado de enero de 1874, el gobernador Laureano Sanz había dejado en suspenso todas las garantías constitucionales contenidas en el título primero de la Constitución de 1869, que había sido extendido a la isla en agosto de 1873, y disuelto las diputaciones provinciales y ayuntamientos. Como avisó Elduayen: «Se ha ofrecido por ustedes [Martínez Campos y Joaquín Jovellar] para diputados a Cortes, ayuntamientos y diputaciones, las leyes que rigen en Puerto Rico, y no han tenido presente que en la actualidad no hay vigente ninguna en aquella provincia». En la práctica, como el mismo Montoro reconocía en enero de 1895, la equiparación fue una victoria pírrica que se limitaba a la abolición de la esclavitud y la representación en Cortes, lo único que quedó en pie en Puerto Rico cuando la Restauración alfonsina llegó a sus costas<sup>13</sup>.

Pronto Martínez Campos, como general en jefe del ejército, y Joaquín Jovellar, en su calidad de gobernador general, empezaron a poner en pie el nuevo orden colonial. Les sobraba a ambos voluntad política para cambiar las cosas, pero les faltaban recursos con los que llevar a cabo sus planes. Desde Madrid Elduayen lo tenía claro: «que se renuncie en esa provincia a contar con ningún auxilio pecuniario por parte de la península, teniendo que resolver sus problemas económicos, liquidación de su deuda como consecuencia de la guerra y desarrollo de obras y medios sucesivos de defensa con los propios recursos de esa isla». Enunciaba, así, un principio que fue el que en gran medida siguieron todos los gobiernos de la Restauración: los problemas ultramarinos debían resolverse sin menoscabo del Tesoro de la península que era, sin embargo, la gran beneficiaria del modelo colonial que se ponía en marcha. El mundo ultramarino debía ser, por

---

<sup>13</sup> Sobre las condiciones políticas en Puerto Rico a la firma del Zanjón, Astrid CUBANO, «Reformas electorales y práctica política en Puerto Rico (1874-1904)», en Carlos MALAMUD (coord.), *Legitimidad, representación y alternancia en España y América Latina: las reformas electorales (1880-1930)*, México, 2000, pp. 87-100, cita en p. 90 y Carmen RAMOS de SANTIAGO, *El desarrollo constitucional de Puerto Rico: documentos y casos*, San Juan, 1985, p. 488. La cita de Elduayen en Archivo de la Universidad Carlos III, Fondo José Elduayen, Correspondencia con Joaquín Jovellar, caja 4, exp. 6, Madrid, 18 de abril de 1878. El juicio de Montoro en Rafael MONTORO, «El programa autonomista», en *El problema colonial contemporáneo*, Madrid, 1895, pp. 275-308, cit. en pp. 279-280.



tanto, generador de sus propios recursos, o la garantía de los empréstitos con los que conseguirlos<sup>14</sup>.

Aún no estaba seca la tinta del Zanjón cuando comenzó un tira y afloja entre Madrid y La Habana. Martínez Campos y Jovellar propugnaban un amplio reformismo en sentido asimilador de Cuba con la península, algo que consideraban vital para continuar ganándose voluntades políticas y facilitar el gobierno de la isla. Lo inmediato eran las leyes provincial y municipal, la representación en Cortes y la abolición de la esclavitud. Desde Madrid, Cánovas y Elduayen intentaron ralentizar el cambio todo lo posible: la representación en Cortes llegaría con la siguiente convocatoria de elecciones generales, no antes, y la base sobre la que calcular el número de representantes se haría con criterios más restrictivos que la que regía en la península; y la abolición llegaría después, cuando los representantes cubanos tomasen asiento en el Parlamento, tal y como establecía la enmienda a la Ley Moret que había propuesto Cánovas en su momento. Frente a las medidas excepcionales, querían que la política colonial, una vez concluida la paz, se adaptase al ritmo lento que caracterizaba a la Restauración, el mismo que enervaba a los sectores reformistas metropolitanos que querían una España moderna y que en Cuba fue entendido por los nacionalistas criollos como una afrenta que justificaba en un plazo breve la autonomía y, de no conseguirse esta, la independencia<sup>15</sup>.

Disentir de Martínez Campos era algo difícil hasta para el propio Cánovas. Era el general por antonomasia, el que proclamó al rey en Sagunto, el que con astucia política y energía en el campo de batalla había despejado el horizonte político del nuevo régimen al derrotar a sus principales enemigos, los carlistas primero y los independentistas cubanos después. Más allá de su vinculación con el moderantismo histórico y con los liberales conservadores, Martínez Campos hacía gala de su firmeza de criterio, que no se paraba ante nada y ante nadie; era más militar que político, pero las decisiones políticas que tenía que tomar, las defendía con el mismo rigor que una posición en el campo de batalla. Tenía muy claro qué era lo que se debía hacer en Cuba; el problema era que, aunque en principio aparentasen lo contrario y dijesen estar abiertos a cualquier indicación, Elduayen y Cánovas también lo tenían: era necesario descabalar a Martínez Campos de todo su poder simbólico y subyugar al héroe militar a la disciplina civil.

---

<sup>14</sup> Archivo Universidad Carlos III, Fondo José Elduayen, Correspondencia con José Cánovas del Castillo, caja 3, exp. 6, Madrid, 9 de marzo de 1878.

<sup>15</sup> Archivo Universidad Carlos III, Fondo José Elduayen, Pacificación de Cuba, caja 5, exp. 3, Telegramas intercambiados entre Jovellar, Martínez Campos y Elduayen entre el 24 de febrero y el 8 de marzo de 1878. Archivo Histórico Nacional, Ultramar, leg. 4940, caja 3. «Carta de Joaquín Jovellar a José Elduayen, remitiendo para su examen y aprobación los proyectos de la ley electoral», La Habana, 25 de abril de 1878 y «Carta de Joaquín Jovellar a José Elduayen, informando sobre el proyecto de decreto sobre elección de diputados», La Habana, 5 de junio de 1878.

El 9 de junio de 1878 Martínez Campos asumió el Gobierno General de Cuba que hasta esa fecha había desempeñado Jovellar<sup>16</sup>. Asentada la pacificación era necesario poner en marcha las reformas de las que habían venido hablando desde febrero. Lo primero era deshacer el entuerto en el que se había incurrido en la primera base del Zanjón. El 24 de mayo se llevó la Ley Municipal y Provincial de la península de 2 de octubre de 1877 modificada a Puerto Rico, esto es, meses después de firmado el Zanjón. La nueva ley venía a reconocer el principio de voluntad popular que ayuntamientos y diputaciones debían tener, pero robustecía la autoridad del gobernador general que en todo momento podía imponerse sobre las instituciones en temas como el nombramiento del alcalde, de algunos funcionarios y de determinadas decisiones que se tomaran, en relación sobre todo, pero no exclusivamente, con el orden público y la Hacienda. Además se establecía un censo de 5 pesos para poder ser elector, mientras que en la península podía ejercer el sufragio cualquiera que justificase pagar algún tipo de impuestos y supiese leer y escribir. Estas leyes serían las que se aplicasen a Cuba el 21 de junio<sup>17</sup>. Suponían, sin duda, un avance sobre el orden anterior, pero eran restrictivas en comparación con las de la península y en dependencia de quién ostentase el mando se podían convertir ayuntamientos y diputaciones en organismos sin vida<sup>18</sup>.

También el 9 de junio de 1878 se decretó cómo se ejercería el sufragio para la representación en Cortes en Cuba. A pesar de los consejos de Martínez Campos, que quería una legislación más próxima entre metrópoli y colonia, se dispuso un censo mucho más elevado que en la península, 25 pesos, a la vez que se creaban grandes circunscripciones electorales en el que el peso de las ciudades ahogaba el voto rural<sup>19</sup>. Además se concedía el derecho de sufragio a los funcionarios, a los que perteneciesen al Cuerpo de Voluntarios y a los socios de las sociedades anónimas. Este decreto, que se convirtió en diciembre de 1878 en el título VIII de la Ley Electoral de la península que planteaba cómo debía ejercerse el sufragio en las Antillas, propiciaba un sistema poco competitivo en el que la masa electoral movilizada era escasa y favorable al voto conservador y español frente al criollo. Un orden de cosas que se modificó en parte con las reformas que en 1891 introdujo Antonio María Fabié, reorganizando los distritos y circunscripciones,

<sup>16</sup> *Gaceta de Madrid*, 9 de junio de 1878.

<sup>17</sup> *Gaceta de Madrid*, 20 de julio de 1878. Toda la legislación puesta en vigor tras el Zanjón está recogida en *Reales decretos sobre el régimen político y administrativo de la isla de Cuba. Atribuciones del Gobernador General – División territorial. Creación de los gobiernos de provincia – Atribuciones de los gobernadores. Organización provincial – Organización municipal*, [Madrid], 1878.

<sup>18</sup> Inés ROLDÁN DE MONTAUD, *La Restauración en Cuba. El fracaso de un proceso reformista*, Madrid, 2000, pp. 123-125.

<sup>19</sup> Archivo Histórico Nacional, Ultramar, Gobierno, Leg. 4940, caja 3: «Carta de Joaquín Jovellar a José Elduayen, informando sobre el proyecto de decreto sobre elección de diputados», La Habana, 5 de junio de 1878.

y un año después Antonio Maura, cuando redujo la cuota a 5 pesos y suprimió el voto de los voluntarios, para sacar a los autonomistas del retraimiento electoral y atraerlos hacia el plan de reformas que ya tenía en mente<sup>20</sup>.

El mismo día 9 de junio se decretó la división territorial en seis provincias, las atribuciones del gobernador general y de los gobernadores provinciales. Lo fundamental era ratificar el poder del gobernador como máxima autoridad en un momento en el que Cuba volvía a la vida política. Podría obrar incluso en contra de las disposiciones del Gobierno si lo estimase conveniente, siempre y cuando informase «lo más pronto posible» a Madrid y después de oír a una Junta de Autoridades de carácter meramente consultivo, compuesta por el obispo de La Habana, el arzobispo de Santiago de Cuba, «si se encontrase en La Habana», el comandante general del Apostadero, el general segundo cabo, los jefes superiores de la administración de Justicia, Fiscalía, Hacienda y administración Civil<sup>21</sup>.

Otra de las nuevas medidas fue la división provincial, que se justificaba por la necesidad de un mayor control del territorio y para que fuese más efectiva la política de reconstrucción y colonización tras la guerra. En un principio se pensó en siete provincias, dado el tamaño de Santiago de Cuba, pero finalmente se redujeron a seis y quizás en ello influyó también la cuantía económica de la nueva planta de la Administración, algo que preocupaba a Madrid. Las provincias fueron: Pinar del Río, La Habana, Matanzas, Santa Clara, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba. Se introducía también la figura del gobernador civil, que podía ser desempeñado, como en la práctica sucedió casi siempre, por un militar. A diferencia del gobernador general, que lo nombraba el Gobierno a propuesta del ministro de Ultramar, el gobernador provincial lo designaba el ministro directamente, pero era el representante del Gobierno General en cada una de las nuevas provincias que se creaban<sup>22</sup>. Finalmente, el 23 de julio se promulgó el real decreto que reorganizaba la Secretaría del Gobierno de la Isla de Cuba, a la vez que instituye las secretarías de los gobiernos civiles de cada una de las provincias recién creadas<sup>23</sup>.

En la confección de toda esta legislación Martínez Campos había obrado con cierta independencia con respecto a Madrid, algo que por otro lado, estaba dentro de la más absoluta legalidad: como máxima autoridad de la isla podía modificar toda medida que llegase desde la península. Sin embargo, cuando esta inde-

---

<sup>20</sup> *Gaceta de Madrid*, 8 de agosto, 9 de noviembre y 30 de diciembre de 1878. Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «Cuba», en José VARELA ORTEGA (dir.), *El poder de la influencia: geografía del caciquismo en España: (1875-1923)*, Madrid, 2001, pp. 515-539.

<sup>21</sup> *Gaceta de Madrid*, 20 de julio y 9 de noviembre de 1878.

<sup>22</sup> El proyecto de las siete provincias en Archivo de la Universidad Carlos III, Fondo José Elduayen, Correspondencia con Joaquín Jovellar, caja 4, exp. 6, Madrid, 18 de abril de 1878. La nueva división provincial y las facultades de los gobernadores provinciales en *Gaceta de Madrid*, 20 de julio de 1878.

<sup>23</sup> *Gaceta de Madrid*, 28 de julio de 1878.

pendencia de criterio se quiso llevar a temas como la abolición de la esclavitud y, sobre todo, a las reformas económicas, pues la abolición era algo que Madrid tenía que aceptar pronto le gustase o no, el enfrentamiento fue inevitable y obligó a que el propio general asumiese la jefatura del Gobierno para dar mayor impulso a la reforma, algo que no consiguió y que alejó al héroe de Sagunto del canovismo. Mientras, en el oriente de Cuba, se escuchó de nuevo el grito de «Independencia o muerte». A finales de agosto de 1879 parte de los patriotas cubanos volvían a invocar las armas y daban paso a un nuevo conflicto bélico que duró un año y que la historiografía conoce como la Guerra Chiquita. Así acabó el espíritu del Zanjón: con su inspirador lejos de la isla y con una parte de los cubanos otra vez en el campo de la insurrección. Lo que levantó tantas esperanzas, acabó, como veremos, con una ley de abolición tímida y con un reformismo económico lento y supeditado a conjugar dos estructuras económicas, la de Cuba y la del conjunto del Estado español, difícilmente equiparables<sup>24</sup>.

### III. LOS PRIMEROS PARTIDOS POLÍTICOS CUBANOS

A pesar de que el impulso reformista inicial no fue lo ambicioso que se había previsto por los que negociaron el pacto del Zanjón, sí fue lo suficiente como para instaurar un orden liberal, en el que la representación descansaba en el sufragio. El período que se abre en 1878 conoce una profunda movilización política de la sociedad cubana, que más allá de lo limitado del derecho electoral y de las competencias de diputaciones provinciales y ayuntamientos, permitía, como en la metrópoli, un juego político escasamente competitivo, cierto, pero con el suficiente grado de libertad para ir socavando los mecanismos coloniales tradicionales de poder y, paulatinamente, irlos modificando. Poco a poco, y en muchos casos limitada en su acción, la legislación del Estado fue llegando a la isla. El Código Penal, en 1879; la proclamación de la Constitución, las leyes de imprenta y reunión, en 1881; la reforma de la ley de imprenta en 1886 y de asociaciones de 1888 fueron estableciendo un marco de libertades básicas que sirvió para concienciar a muchos de que otra Cuba era posible. El orden liberal llegaba a las Antillas esta vez para quedarse, y para hacer realidad el mismo surgieron los primeros partidos políticos<sup>25</sup>.

---

<sup>24</sup> Luis Miguel GARCÍA MORA, «Tras la Revolución, las reformas: el Partido Liberal Autonomista cubano y los proyectos reformistas tras la Paz del Zanjón», en Consuelo NARANJO y Tomás MALLO (eds.), *Cuba, la Perla de las Antillas*. Aranjuez, 1994, pp. 197-212. Sobre la Guerra Chiquita, Francisco PÉREZ GUZMÁN y Rodolfo SARRACINO, *La Guerra Chiquita: una experiencia necesaria*, La Habana, 1982.

<sup>25</sup> Una buena aproximación a la interacción entre una sociedad civil muy activa y un sistema político que no estuvo a la altura en José Antonio PIQUERAS, *Sociedad civil y poder en Cuba. Colonia y poscolonia*, Madrid, 2005, pp. 155-213.

El primero en formarse fue el Partido Liberal, en agosto de 1878. Empezó abogando por la descentralización, para un año después declararse francamente autonomista. Era un partido criollo, de clases medias, de profesionales<sup>26</sup>, que podían haber participado o no en la guerra, pero que confiaban en que la evolución de las estructuras permitiese a los cubanos gozar de un gobierno propio bajo la tutela del Estado español, esto es, un modelo colonial a la altura de sus intereses, que no ponía en entredicho el imperio de España, pero que tampoco apostaba por una guerra de independencia que arruinase a la isla. Era un partido de orden que, frente a la revolución, apostaba de manera decidida por la evolución hacia el autogobierno. En su congreso constituyente lanzaron un manifiesto al país que resume su programa en tres puntos. En lo social, propugnaban por una abolición de la esclavitud de acuerdo al artículo 21 de la Ley Moret, es decir, con indemnización para los propietarios y con la presencia de representantes cubanos en las Cortes, a la vez que pedían el fomento de la inmigración blanca y por familias; querían una inmigración que arraigase y a partir de la que conformar una sociedad étnicamente homogénea. En lo económico reclamaban el librecambio, para lo que pedían una revisión completa del sistema fiscal y de aduanas, que permitiese engrosar las exportaciones cubanas, en particular las que se dirigían a los Estados Unidos, su principal mercado. En lo político, reclamaban la identidad de derechos de peninsulares y cubanos, el acceso de los criollos a la Administración colonial y, al amparo del artículo 89 de la Constitución, que reconocía que los territorios de Ultramar se gobernarían por leyes especiales, demandaban la «mayor descentralización posible dentro de la unidad nacional». Los liberales de 1878 fueron en extremo moderados al plantear su programa. Estaban todavía calientes los campos de Cuba; eran muchos los deportados y capitulados que aún no habían vuelto a su hogar y confiaban en la obra de gobierno de Martínez Campos. A pesar de su moderación, surgió al poco tiempo un partido Liberal Nacional, que supeditaba el liberalismo a la asimilación. Ambas tendencias confluyeron en un único partido en febrero de 1879 y meses después, en agosto, en el aniversario de su fundación y sin el garante del Zanjón en Cuba, radicalizaron su programa: abolición de la esclavitud inmediata, simultánea y sin indemnización y autonomía colonial entendida como gobierno del país por el país de acuerdo a una constitución propia<sup>27</sup>.

---

<sup>26</sup> Luis Miguel GARCÍA MORA, «Quiénes eran y a qué se dedicaban los autonomistas cubanos», en Teresa CORTÉS, Consuelo NARANJO y Alfredo URIBE (eds.), *América Latina y el Caribe: el 98 en la coyuntura imperial*. Morelia, 1999, II, pp. 53-72.

<sup>27</sup> Visiones generales del autonomismo cubano en Marta BIZCARRONDO y Antonio ELORZA, *Cuba / España. El dilema autonomista*, Madrid, 2001 y Luis Miguel GARCÍA MORA, «La fuerza de la palabra. El autonomismo en Cuba en el último tercio del siglo XIX», *Revista de Indias* (Madrid). LXI/223 (2001), pp. 715-748.

Al poco de constituidos los liberales, los grandes hacendados, comerciantes e industriales, unidos a los altos funcionarios coloniales, en su mayoría peninsulares e ideológicamente españolistas se agruparon en torno a una idea: «Paz, patria y Unión Constitucional» que dio lugar al partido conservador que, a tenor de su lema, fue conocido como la Unión Constitucional. En él se congregaron los voluntarios y todos aquellos que durante la guerra habían sido el baluarte en que se basaron las autoridades para hacer frente al independentismo. Eran, por tanto, los herederos del *partido español* y que en ausencia de conflicto bélico tenían que adecuar su actuación política al nuevo entramado de libertad y representación política. A pesar de su conservadurismo, y como bien observaba un político tan perspicaz como fue el líder de color y futuro independentista Juan Gualberto Gómez, el programa de los conservadores no se separaba mucho de los liberales autonomistas. En lo político, pedían la asimilación racional y posible de Cuba al resto del Estado, es decir, al igual que los autonomistas, entendían la necesidad de una legislación especial, pero en vez de que descansase en una asamblea colonial, confiaba en las adaptaciones que realizase el Gobierno; en lo relativo a la esclavitud, también estaban por el mantenimiento de la Ley Moret, lo que suponía una abolición gradual y extremadamente lenta. En lo económico, además del libre comercio con preferencia al mercado norteamericano a través de la firma de tratados comerciales, defendían el comercio de cabotaje con la península, que crease un espacio económico integrado entre metrópoli y colonia lo que sin duda favorecería la unión política, a pesar de la distancia geográfica y de la difícil equiparación de dos estructuras económicas tan contrapuestas<sup>28</sup>.

Constitucionales y liberales protagonizaron la vida política de la isla en estos años. Los primeros contaron siempre con el favor de los gobiernos de Madrid, fuesen estos canovistas o sagastinos, y con el apoyo de las autoridades coloniales. Así se conformó un sistema de partidos poco competitivo en el que los constitucionales se imponían una y otra vez en las elecciones, gracias a un sistema electoral hecho a su medida, desde la cuota del censo al establecimiento de las circunscripciones, en donde el peso de las grandes ciudades, aquellas que en las que la presencia de los funcionarios coloniales y la inmigración peninsular era mayor, ahogaba el voto del campo, más criollo y supuestamente más afín a los liberales autonomistas. Siendo esto cierto, también lo fue que en muchas ocasiones el autonomismo no fue capaz de movilizar a sus potenciales votantes, descontentos por lo que se podía obtener por las vías legales y que poco a poco se

---

<sup>28</sup> Sobre la Unión Constitucional, Inés ROLDÁN DE MONTAUD, *La Restauración en Cuba. El fracaso de un proceso reformista*, Madrid, 2000 y María José PORTELA MIGUELEZ, *Redes de poder en Cuba en torno a la Unión Constitucional, 1878-1898*, Cádiz, 2004. El juicio de Gómez en Juan Gualberto GÓMEZ, *La cuestión de Cuba en 1884. Historia y soluciones de los partidos cubanos*, Madrid, 1885, pp. 27-32.

fueron alejando de la vida política, lo que lastró su resultado en los comicios locales, provinciales y parlamentarios.

El discurso autonomista se movió rápido de la esperanza al pesimismo ante la lentitud del cambio. En palabras de uno de sus líderes más caracterizados, Francisco Conte: «Los liberales no son intransigentes, son descontentadizos, porque aún les queda mucho que obtener, y pesimistas, porque su historia en el siglo XIX ha sido una serie indefinida de engaños amargos y de tristes decepciones». Los constitucionales enarbolaron un discurso de resistencia, de defensa de España y lo español, de ahí que se definiesen como «ministeriales con todos los ministerios». Esta actitud, además de política, servía para amparar intereses que crecían al abrigo del Estado colonial. Pero dentro de la Unión Constitucional había otros que no estaban tan vinculados con los negocios que producía la relación metrópoli-colonia y más con lo que pasaba en Cuba. De ahí surgió una disidencia que, en el momento que Antonio Maura presentó su plan de reformas en 1893, dio lugar a un nuevo partido que no podía denominarse de otra manera que Partido Reformista, que frente al asimilismo conservador y el autonomismo liberal defendía la especialidad, algo más que ser una provincia para algunos asuntos, pero menos que el gobierno propio que representaba la autonomía colonial<sup>29</sup>.

La vida política de Cuba del Zanjón al Baire fue muy activa. La prensa, los libros y los folletos de unos y otros, amparados en una libertad de imprenta que no había conocido la isla antes, contribuyeron a la creación de una cultura política cubana. Cierto es que el sistema de partidos y electoral era escasamente competitivo, pero también lo era que a su vez conformaba un espacio político propio y con características específicas. La primera es que estaba basado en distinciones étnicas, lo criollo frente a lo peninsular, y vertebrado más que por las ideologías al uso, justificadas por una demanda social, por el modelo de relación establecido entre Cuba y el resto del Estado español. La segunda es que fue un espacio donde los grandes partidos políticos estatales nunca arraigaron y donde el encasillado contó, en comparación con lo que ocurría en la península, con infinitas dificultades, lo que no significa que no existiese y que las autoridades no lograsen colocar en las candidaturas, principalmente en las conservadoras, a políticos cuneros, pero siempre venían a completar una lista ya decidida por los partidos cubanos. Así, y esta es la tercera característica, los representantes políticos cubanos eran productores de su propia ideología; todas ellas eran coloniales, esto es, que venían definidas por estatus de Cuba. De esta manera, unos eran

---

<sup>29</sup> Acerca del pesimismo autonomista, Francisco CONTE, *La lucha política en Cuba. Los unos y los otros (1878-1889)*, La Habana, 1889, p. 192. Sobre el Partido Reformista, Eduardo DOLZ, «El programa reformista», en *El problema colonial contemporáneo*, Madrid, 1895, pp. 203-273 y James DURNERIN, «El nacimiento del Partido Reformista en Cuba de 1893», en *Cuba: Les Etapes d'une Liberation*, Toulouse, 1980, pp. 221-242.

asimilistas, otros autonomistas y una tercera ideología propugnaba la especialidad, que defendía una amplia descentralización administrativa, pero que a diferencia de los autonomistas, consideraba que todas las decisiones políticas debían ser tomadas por la metrópoli. El Estado, se apoyó primero en el asimilismo y, a partir de 1893 en la especialidad, a la vez que intentó integrar a los autonomistas, pues en el fondo lo que trataba era, amparando a estas ideologías coloniales, contrarrestar a aquellas que se definían como anticoloniales: independentismo y anexionismo, opciones que en ocasiones se confundían. Entre 1878 y 1898 la vida política osciló de un españolismo extremo a medidas descentralizadoras, reformas de Maura y Abarzuza, y finalmente de raíz autonomista: el decreto canovista de febrero de 1897 y los autonómicos de noviembre de ese mismo año. Todo ello fracasó cuando el independentismo, ayudado por la intervención norteamericana puso fin a la presencia de España en Cuba.

Al margen de la legalidad constituida estaba el independentismo, herido de muerte por el pacto del Zanjón. Aun así Antonio Maceo pudo protestar ante el propio Martínez Campos en los mangos de Baraguá y rechazar un pacto que si no reconocía la abolición de la esclavitud y la independencia, no podía aceptar. Intentó continuar la lucha, pero ante la falta de recursos abandonó Cuba en mayo de 1878. El independentismo que protestó en Baraguá era radicalmente distinto del que se había alzado en Yara. Carlos Manuel de Céspedes, un patricio blanco anclado a un trapiche azucarero obsoleto en 1868, poco tenía que ver con Maceo, un líder negro que abogaba por una república sin esclavos, sin discriminación racial y profundamente democrática. El independentismo de Céspedes se puede entender como el último capítulo del que había emancipado al continente, mientras que el que representa Maceo estaría más próximo a lo que estaba por venir en el siglo xx, a movimientos como la Revolución Mexicana, en donde la lucha por la emancipación nacional se confunde con la justicia social. Quien mejor supo comprender ese nuevo tiempo fue un joven abogado habanero José Martí que tras siete años de exilio volvía a Cuba «a trabajar por los míos y a fortificarme para la lucha» y que consideraba a la protesta de Baraguá «el documento más glorioso de nuestra historia»<sup>30</sup>.

Pero la realidad era que con la firma del Zanjón el independentismo pasaba por sus peores momentos. Domingo Méndez Capote, que será mambí y que en 1878 tenía 15 años, recuerda de manera muy vívida como los antiguos insurrectos al volver a sus pueblos como capitulados eran recibidos como héroes. Según Méndez Capote fue justo en ese momento cuando empezó a arraigar la

---

<sup>30</sup> Sobre la protesta de Baraguá puede consultarse el trabajo de Elias ENTRALGO, «El sentido revolucionario de la protesta de Baraguá», *Universidad de La Habana* (La Habana), 94-96 (1951), pp. 82-99 y Jorge IBARRA, *Ideología mambisa*, La Habana, 1967, pp. 122-126 que recoge las palabras de Martí sobre la protesta de Baraguá (p. 126). La cita de Martí en José MARTÍ, *Obras completas*, La Habana, 2001, XX, p. 52.



leyenda revolucionaria, algo que, cincuenta años después de los hechos, relaciona directamente con el Zanjón. Es un discurso que a la altura de 1929 puede funcionar muy bien, pero que en 1878 está lejos de ser verdad. Para los auténticos independentistas, el Zanjón fue un fracaso en el que más allá de que abriese un nuevo periodo, en el mismo no se vislumbraba ni la independencia ni la abolición. Eran víctimas de su impotencia: nada era lo que habían conseguido en diez años de lucha y lo peor era que, por mucho que lo intentaran, no estaban en disposición de poner en marcha una nueva guerra. La Guerra Chiquita fue, tal y como reconoce la historiografía, una experiencia tan necesaria como inútil. A fin de cuentas nada logró, y sirvió para que las autoridades se diesen cuenta del potencial de los autonomistas para frenar futuras intentonas separatistas. El gobernador general de Cuba, Ramón Blanco llegó a afirmar: «la actitud del Partido Liberal había valido para España y para la paz mucho más que veinte batallones»<sup>31</sup>.

La guerra supuso la deportación de los principales líderes civiles, como Martí y Juan Gualberto Gómez, y no consiguió que se involucrasen los líderes militares históricos, Máximo Gómez y Antonio Maceo. El independentismo, si quería triunfar, no podía cifrarlo todo al éxito de una acción militar que insurreccionase la isla. El esfuerzo militar debía estar supeditado a un movimiento civil amplio, perfectamente organizado y que fuera profundamente democrático, en el que cupiesen todos y nadie sobrase; un movimiento que fuese capaz de sostener el movimiento bélico, pero que a la vez supiese cuál era la república independiente por la que luchaba y evitar el anexionismo, que siempre estuvo ahí, y más en un momento en el que la economía cubana se hacía más y más dependiente de las compras norteamericanas. Fue José Martí el primero que lo vio con claridad y sabía que reorganizar el movimiento suponía incorporar en un mismo frente a los veteranos de la Guerra de los Diez Años y a la nueva generación, para lo que había que tener las ideas y una organización adecuada. El independentismo necesitaba tiempo y no malgastar los recursos. Diez años de guerra habían servido para que la nacionalidad emergiese y borrar la mancha del anexionismo de muchos patriotas, una mancha, sin embargo, indeleble y latente, por lo económico y más allá porque muchos independentistas encontraban en el vecino del norte esa república democrática, ahora ya sin esclavos, en la que mejor salvaguardar sus intereses presentes y futuros. Pero tras diez años de guerra había que esperar la coyuntura precisa y estar preparado para cuando esta llegase. En octubre

---

<sup>31</sup> Domingo MÉNDEZ CAPOTE, *El Pacto del Zanjón*, La Habana, 1929, pp. 44-50. Las palabras de Blanco en Luis ESTÉVEZ Y ROMERO, *Desde el Zanjón hasta Baire*, La Habana, 1899, p. 56. Los autonomistas a lo largo de toda su historia recordaron esta ayuda. Véase, Antonio GOVÍN, *Discursos*, La Habana, 1955, pp. 45-46 y la versión del autonomista que fue el agente de Blanco ante los insurrectos en Herminio LEYVA Y AGUILERA, *El movimiento insurreccional de 1879. En la provincia de Santiago de Cuba. (La Guerra Chiquita)*, La Habana, 1893.

de 1880 José Martí escribió a Emilio Núñez que aún intentaba en vano continuar la guerra: «yo le aconsejo como revolucionario y como hombre que admira y envidia su energía, y como cariñoso amigo, que no permanezca inútilmente en el campo de batalla [mientras] que aquellos a quienes usted defiende son impotentes para hacer llegar a usted auxilios». Era el momento de la palabra; las armas debían esperar<sup>32</sup>.

#### IV. LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CLASES

Afirmada la paz, la abolición reclamaba una solución urgente. La suerte de los esclavos era algo que los dos bandos habían puesto sobre el tapete durante la guerra. Las autoridades de Madrid y La Habana sabían que la opinión pública y las presiones internacionales les empujaban inexorablemente hacia la abolición, más cuando ya en el Zanjón se había concedido la libertad a parte de las dotaciones, precisamente a aquellos que habían luchado con los mambises. Quedaban en la isla unos doscientos mil esclavos, en la mayoría en el sector azucarero, donde seguían siendo el recurso de mano de obra preferido por los hacendados. Sabemos que la última expedición esclavista documentada había arribado a las costas cubanas en fecha tan tardía como 1873, justo el mismo año en que la ley de abolición llegó a Puerto Rico, pero desconocemos, como bien afirma Juan Pérez de la Riva, si llegó alguna otra después<sup>33</sup>.

Cuando en marzo Martínez Campos se hizo cargo del Gobierno de la nación, para desde la más alta magistratura poder implantar las reformas coloniales que consideraba imprescindibles, sabía que la abolición debía ser la primera, pero no estaba seguro del todo de cuál debía ser la fórmula que se debía emplear. El marco legal venía dado por la Ley Moret de vientres libres, legislación a la que se acogían los dos partidos cubanos constituidos y que en las elecciones de abril de 1879 habían elegido los primeros representantes parlamentarios cubanos desde 1836. Desde La Habana Martínez Campos en comunicación con el

---

<sup>32</sup> Sobre la relación del anexionismo-independientismo en este periodo resultan muy sugerentes las afirmaciones de Manuel MORENO FRAGINALS, «El anexionismo», en: *Cien años de historia de Cuba (1898-1998)*, Madrid, 2000, pp. 35-45. La cita de MARTÍ en *Obras completas*, La Habana, 2001, I, p. 153.

<sup>33</sup> Sobre el número de esclavos, José Antonio PIQUERAS, «Censos *lato sensu*. La abolición de la esclavitud y el número de esclavos en Cuba», *Revista de Indias* (Madrid), LXXI/251 (2011), pp. 193-230. Sobre su importancia como recurso en la industria azucarera, Luis Miguel GARCÍA MORA y Antonio SANTAMARÍA GARCÍA, «Centrales por ingenios y colonos por esclavos. Mano de obra y cambio tecnológico en la industria azucarera cubana, 1860-1877. Un estudio cuantitativo», en J. A. PIQUERAS (ed.), *Azúcar y esclavitud en el Caribe: el final del trabajo forzado*. Madrid, 2002, pp. 165-185. La información sobre el último desembarco documentado, que sin embargo no está recogida en la *The Trans-Atlantic Slave Trade Database* (<http://www.slavevoyages.org> [consulta 19.03.2017]), en Juan PÉREZ DE LA RIVA, «El monto de la inmigración forzada en el siglo XIX», en: *Para la historia de la gente sin historia*, Barcelona, 1976, pp. 95-140, dato en la p. 108.

Gobierno de Madrid había afirmado categóricamente el 18 de febrero la necesidad de «estudiar el pavoroso, pero insostenible problema de la esclavitud, antes que el extranjero nos imponga una resolución» y exponía el método de cómo abordar el tema de la abolición y los demás problemas coloniales: «deben ser resueltos con audiencia de sus representantes, no por los informes que den juntas para cuyo nombramiento es el favoritismo o la política la base». Sin embargo, el 15 de agosto, y para aprovechar el interregno parlamentario, convocó una junta que asesorase al Gobierno, en la que si bien estaban todos los parlamentarios presentes en Madrid, también estaban otros personajes, como Manuel Calvo y Antonio López entre otros, que no lo eran y cuya presencia menoscababa el alcance reformista de la comisión<sup>34</sup>.

De la junta salieron cuatro proyectos de abolición. El autonomista Portuondo, en la línea de lo que propugnaba su partido desde agosto de 1879, defendió una abolición inmediata y sin indemnización en metálico para el propietario, ya que la pérdida de la propiedad se compensarían por las reformas económicas (tributación, aranceles, presupuestos), beneficiosas para el conjunto de la isla y por ende para los hacendados. El senador por Santiago de Cuba José Bueno esbozó dos proyectos del que sólo puso en discusión uno, al entender que el clima bélico que se vivía en el oriente de Cuba no permitía más opciones que posponer la abolición en cuatro años, dejar que la ley Moret hiciese su efecto y que las reformas económicas fuesen la indemnización. El que aprobó la comisión lo avaló el diputado de la Unión Constitucional Francisco de los Santos Guzmán y proponía una abolición sin indemnización, pues ésta, entendía que de manera indirecta también acabaría recayendo en los propietarios, y gradual por plazos según la edad del esclavo, empezando por los mayores de 55 y cada dos años el grupo de edad siguiente establecido en rebajar 5 años la fecha de su libertad hasta llegar a 1890 en que serían libres todos. El último proyecto, y el que más se parecía a la ley que se acabó aprobando, lo presentaron dos parlamentarios conservadores cubanos, Miguel Martínez Campos, a la postre hermano del presidente del Gobierno, y Julio Apezteguía, el más grande empresario azucarero del momento. A diferencia de los anteriores, era una iniciativa que tomaban dos miembros de la comisión, pero no de la subcomisión de esclavitud. A pesar de ello, se discutió el proyecto, que postulaba una abolición inmediata seguida de un patronato de seis años, que fue más o menos el que hizo suyo el Gobierno y que se estaba estudiando en la comisión parlamentaria del Senado cuando a principios de diciembre y ante la imposibilidad de sacar adelante su plan de reformas Martínez Campos dimitió<sup>35</sup>.

---

<sup>34</sup> La comunicación de Martínez Campos con el ministro de la Guerra en Luis ESTÉVEZ Y ROMERO, *Desde el Zanjón hasta Baire*, La Habana, 1899, p. 3.

<sup>35</sup> Véase, *Documentos de la Comisión creada por el real decreto de 15 de agosto de 1879 para informar al gobierno acerca de los proyectos de ley que habrán de someterse a las Cortes sobre*

Regresaba Cánovas a la presidencia y con él Elduayen al ministerio de Ultramar. Si bien habían podido frenar las reformas económicas de Martínez Campos, era poco el margen de maniobra que tenía el nuevo Gobierno en cuanto a la abolición. El propio Elduayen, sin saberlo o con toda su intención, había adelantado un año antes, en junio de 1878, la fórmula cuando escribió a Manuel Calvo, importante capitalista y propietario de un ingenio en el que trabajaban más de doscientos esclavos que la institución «dentro de diez o doce años, habrá desaparecido [y por ello] si la esclavitud va a desaparecer en el plazo que acabo de indicar, si puede ser motivo de luchas, de conflictos y de nuevas complicaciones, ¿por qué no adelantarse los propietarios sin necesidad de ninguna ley, sino por actos voluntarios, a transformar esa esclavitud en servicio personal durante el mismo periodo, pero apercibiendo, desde luego, que la palabra esclavitud se ha borrado en su servicio?»<sup>36</sup>.

La ley de abolición de febrero de 1880 abolió la palabra esclavitud, pero ésta subsistió durante seis años con el nombre de patronato. El Gobierno de Martínez Campos había aprobado el proyecto de ley de abolición salido de la comisión del Senado. En esencia era el mismo que un mes antes había presentado, pero en la comisión se habían hecho algunas modificaciones de matiz que lo hacían aún más conservador. La comisión del Senado escuchó a todo aquel representante que tuviera algo que decir al respecto. También disponía de toda la información de la comisión de reformas de Cuba. Entre el 5 y 23 de diciembre de 1879 se discutió ampliamente en el Senado y entre el 14 y 17 de enero en el Congreso de los Diputados. La ley establecía una abolición inmediata. Los antiguos esclavos pasaban a ser patrocinados durante ocho años. Al quinto año se liberaría una cuarta parte y así año tras año, de tal manera que al octavo no quedase en Cuba rastro de la esclavitud. No se establecía indemnización, ya que el patronato lo era de hecho, y se convenía una serie de derechos para los patrocinados, un pequeño salario y un conjunto de obligaciones por parte de los propietarios. En definitiva, los antiguos esclavos tenían un marco legal un poco más amplio al que acogerse y ser, en cierta medida, protagonistas de su propia libertad. La ley fue una solución que no acabó por convencer a nadie. Los abolicionistas la consideraban tímida, pues la esclavitud persistía con otro nombre. Los propietarios barruntaban la ruina del azúcar. Los representantes

---

*reformas de la isla de Cuba*, La Habana, 1879, los proyectos en las páginas 2-10 y la discusión de los mismos, pp. 30-62. Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «La Unión Constitucional y la abolición de la esclavitud: las actitudes de los conservadores cubanos ante el problema social», *Santiago*, Santiago de Cuba, 73 (1989), pp. 131-217 y Luis Miguel GARCÍA MORA, «Tras la Revolución, las reformas: el Partido Liberal Autonomista cubano y los proyectos reformistas tras la Paz del Zanjón», en Consuelo NARANJO y Tomás MALLO (eds.), *Cuba, la Perla de las Antillas*. Aranjuez, 1994, pp. 197-212.

<sup>36</sup> Archivo de la Universidad Carlos III, Fondo José Elduayen, Correspondencia con Manuel Calvo, caja 3, exp. 4, Madrid, 18 de junio de 1878.

antillanos entendían que la ley tendría que venir acompañada de las reformas económicas, auténtica indemnización o compensación por la pérdida de una propiedad. El Gobierno, por boca del propio Elduayen, alegaba que el proyecto no era suyo, pero que tenía la obligación de asumirlo. Es más, creía que se debía haber consignado una indemnización en metálico, pero las dificultades del Tesoro la hacían imposible y por ello la necesidad del patronato. Respecto a la demanda antillana de aprobar a la vez las reformas económicas, consideraba el ministro que era algo innecesario y que éstas llegarían con los presupuestos, algo que no acababan de ver los parlamentarios cubanos. Por ello, ninguno de ellos votó la abolición, que fue ley al sancionarla el rey el 13 de febrero de 1880 y publicada en la *Gaceta* días después<sup>37</sup>.

La pretensión de cualquier movimiento abolicionista es tener una ley. A partir de 1880 se disponía de una, pero también la esclavitud continuó con otro nombre, algo que puso de manifiesto el reglamento de mayo del mismo año que la regulaba, que reintroducía los castigos físicos del cepo y el grillete y mantenía jornadas extenuantes de trabajo. La lucha en esta última etapa abolicionista recayó principalmente en el autonomismo cubano, cuyas actividades se confundían con las de la Sociedad Abolicionista Española que, por fin, pudo operar en Cuba. Además de llevar la iniciativa parlamentaria para conseguir medidas que liberaron a miles de esclavos que permanecían de manera indebida en los censos o la supresión de los castigos físicos, desarrollaron un abolicionismo práctico auxiliando a muchos patrocinados en su lucha por la libertad, pleitos que en ocasiones empezaban en la isla y se acababan resolviendo en el Tribunal Supremo. Pero fue el propio sistema, una combinación paradójica de cambio y ausencia de cambio, lo que más influyó en la desintegración de la esclavitud como había previsto Elduayen. Aprobada la ley parecía que esta beneficiaba a los amos, pero el patrocinado disponía de un marco legal preciso al que acogerse para ser protagonista de su libertad como saber cuándo iba a ser libre, denunciar a su amo si incumplía las regulaciones del patronato y saber cuánto costaba su libertad y cómo obtenerla. El resultado fue que el proceso fue mucho más rápido de lo esperado. En julio de 1886 los autonomistas lograron que en la discusión del presupuesto el Gobierno aprobase una disposición adicional al mismo que declaraba abolido el patronato, disposición que se hizo efectiva por el decreto de 7 de octubre de 1886. En ese momento había en Cuba 25.000 esclavos<sup>38</sup>.

---

<sup>37</sup> Diario de Sesiones del Senado, 5, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 22 y 23 de diciembre de 1879; Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, 14, 15, 16 y 17 de enero de 1880; *Gaceta de Madrid*, 20 de febrero de 1880.

<sup>38</sup> Sobre la lucha autonomista contra el patronato véase Luis Miguel GARCÍA MORA, «The Paths of Freedom. Autonomism and Abolitionism in Cuba, 1878-1886», en Dale TOMICH (ed.), *The politics of the second slavery*. Albany, 2016, pp. 113-144. «Las actividades abolicionistas en

En los procesos de transición al trabajo libre, amos y esclavos intentarán influir sobre el resultado final del mismo. El resultado siempre es un compromiso. Los primeros intentarán que las condiciones sean lo más parecidas posibles a las que existían cuando la esclavitud era legal, mientras que los segundos procurarán acceder a la tierra, bien en propiedad o en aparcería, o emigrar a la ciudad en busca de una ocupación mejor. En Cuba los esclavos fueron primero patrocinados y después jornaleros. Con ellos se constituyó el proletariado agrícola, cuya situación laboral en muchos casos recordaba a situaciones anteriores. La reestructuración de la industria azucarera, separando la producción industrial de la agrícola y dejando el cultivo de caña en manos de colonos, mitigó en parte las necesidades de mano de obra, pero en los momentos de zafra esta continuó existiendo, si bien ahora la inmigración, en casos incluso estacional, ayudó a paliar estas necesidades. Además, el desarrollo del colonato permitió que agricultores y tierras que antes se dedicaban a otras producciones ahora se dedicasen al cultivo y recolección de caña. Pocos fueron los emancipados que tuvieron acceso a la propiedad de la tierra y muchos los que abandonaron el campo y marcharon a la ciudad<sup>39</sup>.

A partir de 1886, con la abolición, se fue conformando una sociedad de clases, lastrada por el racismo, que distinguía al blanco del que no lo era, pero donde la capacidad económica era ya lo más determinante para definir el estatus. La demanda de trabajadores continuo y se palió, en gran medida, gracias a la inmigración, principal, pero no exclusivamente, blanca y peninsular, que desplazó a las de otro tipo como la asiática, que soportó los mismos prejuicios que antes habían soportado los africanos. En esta sociedad racializada, de blancos, negros, asiáticos, yucatecos, y las innumerables construcciones sociales que entre una y otra categoría social se van estableciendo, sobrevuela todavía una distinción castiza propia de las sociedades coloniales, la que separa al criollo del peninsular, donde el dependiente de una tienda se alía con el gran capitalista por el mero hecho de haber nacido los dos en la península. Es, por tanto, una sociedad compleja, rica en matices y afirmaciones culturales, condicionada por el marco colo-

---

Cuba y la metrópoli» en Arthur F. CORWIN, *Spain and the abolition of slavery in Cuba, 1817-1886*, Austin and London, 1967, pp. 309-310 y Laird BERGAD, *The comparative histories of slavery in Brazil, Cuba, and the United States*, New York, 2007, pp. 273-282. Sobre el patronato como una combinación paradójica de cambio y ausencia de él Rebecca SCOTT, *La emancipación de los esclavos en Cuba. La transición al trabajo libre, 1860-1899*, México, 1989, pp. 167-179.

<sup>39</sup> Sobre los procesos de transición al trabajo libre Herbert S. KLEIN, y Stanley ENGERMAN (1983), «Del trabajo esclavo al trabajo libre: Notas en torno a un modelo económico compartido», *HISLA. Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social*, 1 (1983), pp. 41-55. La perpetuación de formas esclavistas en el nuevo tiempo en Manuel MORENO FRAGINALS, «El token azucarero cubano», en *La historia como arma y otros estudios sobre esclavos, ingenios y plantaciones*, Barcelona, 1983, pp. 145-161. Sobre el colonato, Antonio SANTAMARÍA GARCÍA y Luis Miguel GARCÍA MORA, «Colonos. Agricultores cañeros. ¿clase media rural en Cuba?, 1880-1898», *Revista de Indias* Madrid, LVIII/212 (1998), pp. 131-161.

nial, que los criollos definieron como opresor, y los inmigrantes peninsulares como una tierra de oportunidades. La literatura costumbrista cubana, como la que escribió Ramón Meza o la que encontramos en las obras teatrales de Raimundo Cabrera, ha dado buenas muestras de cómo era esta sociedad y cómo funcionaba la confrontación criollo-peninsular<sup>40</sup>.

La inmigración fue clave a la hora de entender la sociedad cubana de este periodo. Desde 1882 contamos con estadísticas oficiales que ponen de manifiesto que Cuba fue el principal destino ultramarino del emigrante peninsular. Consuelo Naranjo establece que entre 1882 y 1894 entraron a Cuba 300.000 peninsulares, de los que 100.000 permanecieron. Muchos fueron emigrantes al uso, otros muchos remplazos de tropa que cumplido el servicio se quedaron en la isla. Más allá de que fueran la mano de obra necesaria que demandaba una estructura económica vertebrada alrededor del azúcar, servían para blanquear la población, una obsesión a lo largo de todo el siglo XIX, y para *españolizar*, sobre todo en las ciudades del occidente, donde la población de origen peninsular llegó a ser preponderante<sup>41</sup>.

La sociedad cubana finisecular enfrentó a la vez lo que en la época se conoció como el problema negro, que no era más que una vertiente del conflicto de clases «[que] se acentúa con la división de razas o color y por el conflicto colonial que se hace crítico en este periodo», como bien sintetiza Raquel Mendieta. En 1881 se derogó la ley que impedía el matrimonio interracional y hacia 1890, cuatro años después de la supresión del patronato, gran parte de la legislación segregacionista. La ley iba haciendo su trabajo, pero las condiciones sociales demandaban más. La prédica martiana, que confundía justicia social con independencia política llegó en el momento justo<sup>42</sup>.

---

<sup>40</sup> Verena STOLKE, *Racismo y sexualidad en la Cuba colonial*, Madrid, 1992, pp. 202-214 ofrece buenas pistas sobre cómo era la sociedad cubana decimonónica y cómo operaba en ella las relaciones de raza. Ver también Luis Miguel GARCÍA MORA, «Clases y castas, desequilibrios regionales y conflictos coloniales: hacia una sociedad de clases en Cuba, 1878-1898», *Iberoamericana Pragencia*, Praga, XXXII (1998), pp. 129-142. De Ramón MEZA ver *Mi tío el empleado* y de Raimundo CABRERA cualquiera de sus comedias bufas. Sobre como la literatura se entremezcla con lo político en este periodo: Luis Miguel GARCÍA MORA, «El debate de lo criollo en la Cuba de fines del siglo XIX. El criollo como voluntad y representación II», *Horizontes Sociológicos. Revista de la Asociación Argentina de Sociología*, II/4 (julio-diciembre de 2014), pp. 90-100.

<sup>41</sup> Consuelo NARANJO OROVIO, «Cara y cruz de una política colonial: azúcar y población en Cuba», en Consuelo NARANJO OROVIO y Antonio SANTAMARÍA GARCÍA (eds.), *Más allá del azúcar: política, diversificación y prácticas económicas en Cuba, 1878-1930*, Aranjuez, 2009, pp. 21-57 y Consuelo NARANJO OROVIO, «Trabajo libre e inmigración española en Cuba», *Revista de Indias*, LII/195-196 (1992), pp. 749-794. Sobre la relación ejército y emigración, Manuel MORENO FRAGINALS y José J. MORENO MASO, *Guerra, migración y muerte*, Gijón, 1993.

<sup>42</sup> La cita de Raquel MENDIETA, *Cultura. Lucha de clases y conflicto racial*, La Habana, 1989, p. 31. Sobre la derogación de la legislación segregacionista, Jorge IBARRA, *Ideología mambisa*, La Habana, 1972, pp. 68-69.

## V. LA TRANSFORMACIÓN DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

A lo largo del siglo XIX la industria azucarera cubana enfrentó dos retos. El primero le era propio: el constante déficit de mano de obra que le había llevado a producir con esclavos. A partir de 1860 y, sobre todo, con la abolición en los Estados Unidos, los hacendados eran conscientes de que la esclavitud llegaba a su fin. Podía ser el recurso de mano de obra favorito, pero el precio del esclavo y la seguridad de que en un futuro próximo no podría recurrir a él obligaba al hacendado a buscar otras alternativas. El segundo reto fue la competencia del azúcar de remolacha, que cada vez restaba más mercados a la producción cubana. La solución que adoptó la industria fue potenciar los otros factores de producción, la tierra y la tecnología. Desde mediados del siglo XIX la parte industrial del ingenio comenzó a tecnificarse. Los antiguos trapiches fueron sustituidos por eficientes máquinas de vapor y otras novedades técnicas que aumentaron la rentabilidad de las explotaciones. Se incrementó la ratio caña procesada/azúcar, pero para rentabilizar las inversiones era necesario un suministro constante de caña, de tal manera que cada vez se hacía más necesario una mayor cantidad de tierras dedicadas a su cultivo. El ferrocarril que se desarrolló en Cuba desde 1837 fue la solución, poniendo al alcance del ingenio el suministro de tierras que antes estaban muy lejos de su radio de acción. Poco a poco, la unidad agroindustrial azucarera se fue resquebrajando, entre quienes tenían los recursos para invertir en la parte industrial y transformar sus ingenios en centrales azucareros y los que no, que pasaron a convertirse en suministradores de materia prima. Así nacieron los colonos, que bien podían ser antiguos hacendados sin capacidad financiera para tecnificar, o propietarios agrícolas que ahora encontraban más rentable sustituir antiguas producciones por caña<sup>43</sup>.

De la separación del trabajo se venía hablando desde mediados de la década de 1860, pero fue la Guerra de los Diez Años la que facilitó el desarrollo de los centrales azucareros. La industria azucarera, principalmente ubicada en el occidente de la isla, apenas se vio afectada por el conflicto y pudo mantener los niveles de producción. Sin embargo, las provincias de Puerto Príncipe y Santiago vieron cómo los antiguos ingenios desaparecían, liberando terreno para la nueva expansión.

---

<sup>43</sup> Visiones generales sobre la reorganización de la industria en Fe IGLESIAS, *Del ingenio al central*, San Juan de Puerto Rico, 1998, Oscar ZANETTI LECUONA, «Modernización, auge y declive de las economías azucareras», en: José Antonio Piqueras, *Historia comparada de las Antillas*, Aranjuez, 2014, pp. 251-299 y Luis Miguel GARCÍA MORA y Antonio SANTAMARÍA GARCÍA, «Centrales por ingenios y colonos por esclavos. Mano de obra y cambio tecnológico en la industria azucarera cubana, 1860-1877. Un estudio cuantitativo», en J. A. PIQUERAS (ed.), *Azúcar y esclavitud en el Caribe: la final del trabajo forzado*, Madrid, 2002, pp. 165-185.



Si el azúcar quería seguir siendo una actividad rentable debía producir más, y más barato. Además sabía que tenía que hacerlo sin esclavos. La división del trabajo entre centrales y colonos ayudaba, pero la solución pasaba por encontrar mercados de exportación, en un momento en que el azúcar de remolacha suponía una fuerte competencia, que restaba y bajaba el precio. La solución estaba a cien millas de sus costas, en los Estados Unidos, con un mercado en expansión y una industria refinadora que demandaba un tipo de azúcar al que fácilmente se podían adaptar los centrales cubanos. En el decenio de 1840-1849 solo un 25,91% de la producción cubana se dirigía a los Estados Unidos. En el decenio que sigue a la guerra, 1880-1889, el ratio ascendió al 83,58%. En esos mismos periodos, la destinada a España pasó del 13,62% al 4,20%<sup>44</sup>.

Hasta 1886 el mantenimiento de la esclavitud había sido la salvaguarda de España en Cuba, donde todo giraba alrededor del azúcar. Ya lo había dicho uno de los próceres cubanos, el padre Félix Varela en 1824: «En la isla de Cuba no hay amor a España, ni a Colombia, ni a México, ni a nadie más que a las cajas de azúcar y a los sacos de café». Entre 1878-1898 el café había dejado de ser una producción que mediatizara la relación de Cuba con España, pero el azúcar seguía siendo la savia de la Corona. Todo pasaba por armonizar intereses disímiles dentro de las estructuras de un mismo Estado<sup>45</sup>.

Entre Cuba, España y los Estados Unidos se tejía un triángulo de relaciones en el que la economía cubana encontraba en el mercado estadounidense todo lo que el español no podía ofrecerle. España tenía el poder político sobre Cuba, pero el monopsonio norteamericano sobre el azúcar hacía de Estados Unidos la metrópoli económica. El mercado peninsular no era suficiente para absorber las producciones antillanas y tampoco tenía capacidad para desarrollar una industria de transformación que las colocase a estas en el mercado mundial, empeño para el que carecía de una marina mercante adecuada. La rentabilidad colonial descansaba, por tanto, en las exacciones fiscales. Además, los altos aranceles reservaban el mercado cubano para las producciones peninsulares, algo que todos los gobiernos de la Restauración tuvieron muy en cuenta.

El presupuesto era sustento de la renta colonial. Con una industria azucarera en expansión, el Tesoro cubano cumplía y sobrecumplía (los conocidos como sobrantes de Ultramar) con las cargas tributarias que le fijaba la metrópoli. Ya antes de la guerra el modelo dio muestras de agotamiento y los superávits anteriores dieron paso a los déficits constantes, situación que la guerra no hizo más

---

<sup>44</sup> Las estadísticas de exportación de azúcar en Manuel MORENO FRAGINALS, *El ingenio*, La Habana, 1978, III, pp. 75-77.

<sup>45</sup> La cita de Félix Varela en José Antonio PIQUERAS, *Félix Varela y la prosperidad de la patria criolla*, Madrid, 2007, p. 108. Sobre la relación comercio y dominio colonial en este periodo véase Luis Miguel GARCÍA MORA y Antonio SANTAMARÍA GARCÍA, «La savia del imperio. Azúcar, comercio y relación colonial en Cuba», *Alcores. Revista de Historia Contemporánea*, León, 2 (2006), pp. 59-105.

que empeorar. Aun así, y como dijimos antes, la política de la metrópoli pasaba porque fuera la isla, por sus propios recursos o siendo garante de un empréstito, la que sufragase sus gastos, descartándose, en principio, que el Tesoro español recurriese en su auxilio. La amortización de la deuda fue una de las mayores partidas del presupuesto de gastos, mientras que el 50% de los ingresos descansaba en la renta de aduanas, lo que aseguraba, además de cubrir el presupuesto, mercados a las producciones españolas. Por el contrario, la economía cubana exigía facilidades a la exportación. Los gobiernos de la Restauración eran conscientes de ello y trataron de conciliar intereses: entre 1879 y 1895 el presupuesto había pasado de los 50 millones de pesos a la mitad, 24,5. Pero cada peso que pagaban los cubanos se consideraba una exacción intolerable y por más que cedía Madrid, más pedían en la isla los autonomistas. Todo era en balde. Como reconocía el líder autonomista en Madrid, Rafael María de Labra, los intereses eran tan grandes y fuertes que ningún gobierno, por mucho que lo hubiese querido, hubiera podido vencerlos<sup>46</sup>.

Lo primero que intentó la metrópoli fue incorporar a las Antillas en el espacio económico metropolitano a través de las leyes de relaciones comerciales de 1882, medidas más conocidas con el nombre de cabojate. Consistía en disminuir las cargas de las exportaciones antillanas a la península y viceversa de manera constante hasta llegar al librecomercio en 1892. Las medidas incrementaron el volumen de intercambios, pero siendo la península un mercado secundario que absorbía un 10% de las producciones antillanas, poco se podía esperar de ellas, más cuando se mantenía los altos aranceles con los que se gravaban las mercancías extranjeras en los puertos coloniales<sup>47</sup>.

Las leyes de relaciones comerciales estaban lejos de ser las reformas económicas que demandaban los productores cubanos, en un momento que enfrentaban bajos precios, la competencia de la remolacha, la modernización de las instalaciones y la abolición sin una indemnización en metálico. La zafra de 1883 fue escasa y los precios del mercado internacional se desplomaron. El Círculo de Hacendados reaccionó proponiendo un frente amplio conocido como Junta Magna para reclamar del Gobierno la supresión del derecho de exportación, la rebaja del impuesto del tabaco en la península y su desestanco, libre entrada del

---

<sup>46</sup> Sobre los presupuestos, los trabajos de Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «España y Cuba. Cien años de relaciones financieras», *Studia Historica*, Salamanca, 15 (1997), pp. 35-69 y «Las haciendas públicas en las Antillas Hispánicas desde las reformas borbónicas hasta el final del periodo colonial», en José Antonio PIQUERAS, *Historia comparada de las Antillas*, Aranjuez, 2014, pp. 333-380. La reflexión de Rafael María de LABRA en *Cuestiones palpitantes de política, derecho y administración*, Madrid, 1897, p. 266.

<sup>47</sup> Sobre el cabotaje, Jordi MALUQUER DE MOTES, «El mercado antillano», en Gabriel TORTELLA y Jordi NADAL (eds.), *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona, 1974, pp. 322-357 y Elena HERNÁNDEZ SANDOICA, *Pensamiento burgués y problemas coloniales en la España de la Restauración, 1875-1887*, pp. 279-313.

azúcar en el mercado español y tratados de comercio, en especial, con los Estados Unidos. La iniciativa de la Junta Magna surgió de dos políticos conservadores, que eran también grandes hacendados azucareros: José Feliciano Ibáñez y José Eugenio Moré, este último presidente de la Unión Constitucional y del Círculo de Hacendados. Otras corporaciones económicas, como la Junta General de Comercio y la Sociedad Económica de Amigos del País, se unieron a la iniciativa del Círculo. Poco a poco se fue conformando una alianza que, más allá de los partidos, defendían los intereses de los productores. En principio las autoridades permanecieron atentas, pero sin inmiscuirse. Pero el protagonismo que los autonomistas Rafael Montoro y José María Zayas tomaron en el movimiento alentó a las autoridades a descabezarlo. Moré e Ibáñez renunciaron. Montoro, en su informe a la Sociedad Económica de Amigos del País, señaló que a pesar del fracaso de la iniciativa, producto de las divisiones políticas que tan bien supo aprovechar el gobernador general, era posible en un futuro lograr «fecundos y salvadores acuerdos en que se cifran las esperanzas de todo el país»<sup>48</sup>.

La reacción del Gobierno fue, una vez más, la excepcionalidad. Mediante la ley de autorizaciones aprobada en julio de 1884 podía descargar el presupuesto, bajar la tributación al azúcar y blindar el mercado español con altos aranceles impidiendo la llegada del dulce que no fuese de procedencia cubana o andaluza. La ley de autorizaciones también permitía fomentar la inmigración y modificar la ley hipotecaria. De acuerdo a la ley se modificaron derechos de importación y exportación, que se rebajó en más de un 60%. Fueron medidas necesarias, pero insuficientes. Todo pasaba por la consecución de un tratado de comercio con los Estados Unidos, el conocido como Foster-Albacete, que el Senado norteamericano se negó a ratificar por lo que el pretendido tratado devino en un mero *modus vivendi* que reconocía el beneficio de bandera española a las producciones norteamericanas. En el sentir de los parlamentarios cubanos, poco era lo que se obtenía. Los constitucionales querían más reformas económicas, mientras que los autonomistas iban más allá y reconocían abiertamente que Estados Unidos era la metrópoli económica y solo abrigaban como solución la autonomía<sup>49</sup>.

Poco a poco el mercado antillano que había sido concebido como de reserva para las producciones peninsulares se fue compartiendo con los Estados Unidos. Era el precio por no perder la isla. No era, sin embargo, la autonomía colonial que demandaban los criollos donde el Parlamento insular pudiese fijar los aranceles,

---

<sup>48</sup> Rafael MONTORO, «La Junta Magna: su historia y las causas de su fracaso», en *Discursos políticos y parlamentarios, informes y disertaciones por Rafael Montoro, 1878-1893*, La Habana, 1894, pp. 247-263, cita en la página 263.

<sup>49</sup> Véase Inés ROLDÁN DE MONTAUD, *La Restauración en Cuba. El fracaso de un proyecto reformista*, Madrid, 2000, pp. 306-319; José Antonio PIQUERAS, *Cuba, emporio y colonia*, Madrid, 2003, pp. 161-186 y Oscar ZANETTI LECUONA, *Comercio y poder. Relaciones cubano-hispano-norteamericanas en torno a 1898*, La Habana, 1998, pp. 126-144.

pero sí una concesión. El *modus vivendi* palió el problema hasta que en 1889 el nuevo gobierno estadounidense dio una nueva vuelta de tuerca a las relaciones comerciales. Los norteamericanos deseaban el control de sus tradicionales mercados de exportación, alejándolos de las potencias europeas, a la vez que necesitaban conseguir materias primas baratas para sus industrias. Esta estrategia tuvo una cara política, la Conferencia de Washington, y otra económica, el ultraproteccionista arancel McKinley que sólo podía ser sorteado mediante la firma de un tratado comercial que afectase a un producto determinado, o una modificación general del arancel.

Una vez más, como en 1884, los productores crearon un frente amplio, conocido esta vez como Movimiento Económico, que también iba más allá de los partidos, para presionar al Gobierno de Madrid y conseguir el anhelado tratado. Como bien afirmaba Antonio María Fabié, el ministro de Ultramar, en correspondencia con el gobernador general de Cuba, Camilo Polavieja, «[no] estamos dispuestos a sacrificar, ni siquiera a posponer el interés de Cuba al de otra provincia o región española, sino a proponer armonizar los intereses insulares y peninsulares». España podía o bien decretar la modificación del arancel o firmar un tratado, que es lo que finalmente se hizo. En junio de 1891 se firmaba el que se conoce como Foster-Cánovas. Las consecuencias del tratado consolidó aún más la dependencia de Cuba de los Estados Unidos. A partir de la firma del tratado, cualquier variación de la política americana repercutía gravemente sobre la economía cubana. En 1894, los demócratas recuperaron el poder y el presidente Cleveland acababa de un plumazo con las franquicias al azúcar cubano, justo en el momento en que el precio se desplomaba. El pánico se apoderó de los hacendados. Rafael Fernández de Castro, diputado autonomistas y productor azucarero, llamaba al boicot de las producciones peninsulares y a la paralización de toda actividad económica con el fin de obtener una modificación radical del orden económico imperante. Leland Jenks supo definir muy bien esta política norteamericana, premeditada o no, pero cuyo resultado fue mostrar a los cubanos lo próspera que podía ser su economía sin las limitaciones del colonialismo español. Así a la altura de 1895, mientras que unos reemprendían la guerra de independencia, los productores cubanos, que habían tecnificado la industria y habían sido capaces de producir sin esclavos, sólo querían un mercado al que dirigir sus exportaciones. Desde esa perspectiva a lo mejor era el momento oportuno de romper con España<sup>50</sup>.

---

<sup>50</sup> La cita de Antonio María FABIÉ en *Mi gestión ministerial respecto a la isla de Cuba*, Madrid, 1898, p. 276. Sobre el Movimiento Económico, entre otros, siguen siendo útiles las síntesis de Paul ESTRADÉ, «Cuba a la veille de l'indépendance: le Mouvement Economique (1890-1893). Faits et jalons pour son histoire» y «Cuba a la veille de l'indépendance: le Mouvement économique (1890-1893). Bilan et essai d'interprétation», *Melanges de la Casa de Velazquez*, París. XIV y XV (1977 y 1978), pp. 385-424 y 353-380; y Oscar ZANETTI, «En busca de la reciprocidad», *Santiago*,

## VI. EL CAMINO HACIA LA AUTONOMÍA Y LA INDEPENDENCIA

Como señalamos antes, la promulgación de la Constitución, la libertad de imprenta, reunión y asociación, así como códigos Mercantil (1886) y Civil (1889) habían establecido el orden liberal en Cuba. Por sufragio eran elegidos ayuntamientos, diputaciones provinciales y los representantes parlamentarios, pero como también vimos, era un sistema en el que los criollos, por el temor de las autoridades y por carecer de la movilización política necesaria, no acababan de imponerse. A la altura de 1890, el centralismo asimilista seguía siendo la pauta y los autonomistas cedían terreno frente a un independentismo cada vez mejor organizado y ya liderado por José Martí.

Para los autonomistas, la reforma política pasaba por la modificación de la legislación electoral, para que la representación estuviera de acuerdo con la auténtica realidad de la isla, que era, según ellos, la que ellos mismos representaban. En las elecciones de 1886 consiguieron conformar un nutrido grupo parlamentario. Consideraban que con un gobierno liberal en Madrid, que tantas veces había enarbolado la bandera de las reformas, era el momento de equiparar la legislación electoral de metrópoli y colonia, a la vez que dejar sentadas las bases para que la autonomía colonial más pronto que tarde fuese una realidad. Sin embargo, en julio de 1890 los liberales abandonaron el poder, tras haber implantado el sufragio universal masculino, pero sin hacer realidad la reforma electoral antillana. Los autonomistas se sintieron decepcionados. Por mucho que el nuevo gobierno conservador de Cánovas trató de tranquilizarlos, tal y como habían amenazado, decretaron el retraimiento electoral, en enero de 1891, justo en el momento en que se negociaba un acuerdo económico con los Estados Unidos gracias a la presión del Movimiento Económico en el que los líderes autonomistas llevaban la voz cantante. El gobierno había intentado una tímida reforma, que modificaba la división electoral, aumentaba el número de representantes de 24 a 30 y mantenía distritos en todas las provincias, algo que favorecía a las minorías autonomistas. Sin embargo, y con la metrópoli instalada ya en el sufragio universal, mantenía la cuota de 25 pesos, por lo que el autonomismo se retrajo del juego político y, veladamente, amenazaba con la disolución, lo que dejaba todo el campo de acción a los independentistas<sup>51</sup>.

El ministro Fabié era consciente de la importancia que los autonomistas tenían en el juego político. Estaba dispuesto a llevar a cabo una reforma electoral

---

Santiago de Cuba. 57 (1985), pp. 165-205. La dependencia con los Estados Unidos en Louis A. Jr. PÉREZ, «Toward Dependency and Revolution: The Political Economy of Cuba between Wars, 1878-1895», *Latin America Research Review*, New Mexico, XVIII/ 1 (1983), pp. 127-142. Ver también: Leland JENKS. *Nuestra colonia de Cuba*, La Habana, 1929, p. 64.

<sup>51</sup> Sobre el retraimiento autonomista, Luis Miguel GARCÍA MORA, «El retraimiento autonomista de 1891-1893», en Josef OPATRŇY (coord.), *Proyectos políticos y culturales en las realidades caribeñas de los siglos XIX y XX*, Praga, 2016, pp. 99-107.

más profunda con tal de que volvieran a las Cortes. En ello estaba, cuando los sectores más conservadores impusieron a Francisco Romero Robledo, casado con la hija del gran azucarero esclavista cubano Julián Zulueta, como nuevo ministro de Ultramar, para parar una reforma que todos consideraban necesaria, pero nadie se atrevía a acometer. Romero llevó a la isla una descentralización a su manera. Decretó una nueva división administrativa, creando tres regiones y colocó al frente de cada una de ellas a un gobernador que dependía directamente del ministro. Rompía de esta manera la cacareada unidad insular de los autonomistas, a la vez que menoscababa la autoridad del gobernador general. Además, y salvado el acuerdo comercial con los Estados Unidos, decretó un nuevo arancel para proteger las producciones peninsulares. La política de Romero, que llegó a disgustar incluso a amplios sectores de la Unión Constitucional, fue el último intento del asimilismo. Su tiempo se acababa. La política colonial tenía que desplazarse a la descentralización y la autonomía, más desde que en enero de 1892 José Martí había constituido el Partido Revolucionario Cubano<sup>52</sup>.

Con los liberales de vuelta al Gobierno en Madrid, en diciembre de 1892, el nuevo ministro, Antonio Maura, no perdió el tiempo. En el mismo mes de diciembre consensuaba con las autonomistas una reforma electoral, que si bien no era el sufragio universal, sí suponía una duplicación del censo al reducirse la cuota de 25 a 5 pesos. Maura necesitaba a los autonomistas en las Cortes. Contaba con ellos para llevar adelante el plan de reformas que tenía en mente. En marzo se celebraron las elecciones y en junio presentó Maura su plan, una reforma completa del modelo colonial. La piedra maestra del mismo era la Diputación Provincial única, compuesta de 18 diputados elegidos por sufragio y con capacidad para tratar temas que iban desde las obras públicas, a la inmigración, educación y sanidad, además de tener la capacidad de conformar su propio presupuesto. La autoridad de la Diputación estaba limitada por el Gobernador General, que recobraba todo el poder que le había quitado la reforma de Robledo, si bien para actuar contra ella debía tener el beneplácito del ministro de Ultramar o de los tribunales ordinarios de justicia. El entramado se completaba con la renovación del Consejo de Administración, institución de carácter consultivo que agrupaba a antiguos diputados provinciales, las principales autoridades coloniales, además de nueve vocales nombrados por el Ministerio de Ultramar<sup>53</sup>.

---

<sup>52</sup> La política de Fabié de atracción del autonomismo en Antonio María FABIÉ, *Mi gestión ministerial respecto a la isla de Cuba*, Madrid, 1898, pp. 334, 379, 402, 413 y 444. La gestión de Romero Robledo en Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «Cuba, entre Romero Robledo y Maura», en: Consuelo NARANJO OROVIO, Miguel Ángel PUIG-SAMPER y Luis Miguel GARCÍA MORA (eds.), *La nación soñada: Cuba, Puerto Rico y Filipinas ante el 98*. Aranjuez, 1996, pp. 377-389.

<sup>53</sup> Sobre reforma electoral, *Reales decretos sobre la reforma de la ley electoral para la elección de diputados a Cortes en las islas de Cuba y Puerto Rico, y fijando la división territorial de las mismas*, Madrid, 1893, y sobre el proyecto de reformas ver, *Proyecto de ley reformando el gobier-*

El plan de Maura pretendía refundar la relación colonial sobre bases más sólidas, para evitar el desafío independentista o la injerencia norteamericana. Estaba lejos de ser el gobierno del país por el país que reclamaban los autonomistas, pero era tan grande el avance respecto a lo que existía que fueron estos sus grandes defensores. A pesar de que la reforma Maura no era más que transformar todo para que todo siguiese igual, la gran parte de los políticos metropolitanos, incluso de su propio partido, y la derecha de la Unión Constitucional, se opusieron al proyecto, mientras que de su izquierda surgió en octubre de 1893 el Partido Reformista, con un programa que asumía la defensa del proyecto de Maura y muchas de las demandas del Movimiento Económico. En noviembre de 1894, un nuevo ministro de Ultramar, Buenaventura Abarzuza, presentó una reforma colonial que partía del plan de Maura, pero que era mucho más limitada en su alcance, donde el Consejo de Administración asumía muchas de las funciones antes atribuidas a la Diputación Provincial única. La fórmula que Abarzuza logró consensuar se aprobó por las Cortes el 13 de marzo de 1895. El 24 de febrero, los independentistas cubanos habían vuelto a las armas<sup>54</sup>.

Desde que en 1887, tras el discurso conmemorativo del 10 de octubre en el Masonic Temple de Nueva York, Martí retornase al primer plano de la dirección, el independentismo tomó nuevo vuelo. Los militares estaban de acuerdo en la preponderancia del elemento civil en la organización y en el rechazo del anexionismo. Afianzado su liderazgo en Nueva York, Martí se desplazó al sur, a Tampa y a Florida, a convencer a los obreros de las tabaquerías de que la futura república cubana debía ser una democracia popular en la que cabían todos.

En 1890 Maceo viajó a Cuba. Se reunió con antiguos independentistas e intentó consensuar una fecha de alzamiento, algo que no consiguió antes de que las autoridades le expulsaran de la isla. La iniciativa volvía a Martí, que aprovechaba cada discurso conmemorativo del 10 de octubre para cohesionar las fuerzas. En el de 1891, con el autonomismo retraído, anunció que el momento se aproximaba. Renunció a las representaciones consulares de Argentina, Paraguay y Uruguay y marchó a La Florida donde con dos discursos memorables pronunciados en 26 y 27 de noviembre, «Con todos y para bien de todos» y «Los pinos nuevos», acabó convenciendo y cohesionando a la mayoría de los independen-

---

*no y administración civil de las islas de Cuba y Puerto Rico presentado al Congreso de los Diputados en 5 de junio de 1893*, Madrid, 1893.

<sup>54</sup> Sobre las reformas Maura, véase James DURNERIN, *Maura et Cuba. Politique coloniale d'un ministre libéral*, París, 1978; Emilio de DIEGO GARCÍA, «Las reformas de Maura, ¿la última oportunidad política en las Antillas?», en: *1895: La guerra en Cuba y la España de la Restauración*, Madrid, 1996, pp. 99-117 y Luis Miguel GARCÍA MORA, «Tres planos de la Reforma Maura», en James COHEN (ed.), *Homenaje a Paul Estrade*, París, 2004, pp. 257-273.

tistas. Acto seguido redactaron las bases del Partido Revolucionario Cubano que fueron aprobadas el 5 de enero de 1892<sup>55</sup>.

El partido se creaba para ganar una guerra y fundar una nación, basada en la democracia política y en la restauración de la vida económica de la isla; era un eficaz elemento de proselitismo, capaz de allegar fondos para la guerra necesaria, pero con la vista puesta en el día después, en el papel que le había jugar a una Cuba independiente, se planteaba la futura relación con los Estados Unidos y con el resto de las repúblicas latinoamericanas con las que se preocupó de establecer relaciones. El partido se fue extendiendo por Estados Unidos y por la propia Cuba. En abril de 1892 aparece el diario *Patria*. En la isla, Juan Gualberto Gomez, el líder de color fundó *La Fraternidad* desde el que defendió públicamente la independencia amparándose en la legislación española. El congreso obrero de 1892 celebrado en La Habana también declaró su apoyo a la independencia<sup>56</sup>.

Martí habla con unos y con otros, con Maceo en Costa Rica, con Máximo Gómez en Santo Domingo. Gerardo Castellanos y Juan Gualberto Gómez le tienen al tanto de todo lo que se cocía en Cuba. El fracaso de las reformas Maura marcó pistoletazo de salida. La primera orden de alzamiento, firmada el 8 de diciembre de 1894, fracasó pues enteradas las autoridades norteamericanas, impidieron el plan. El 29 de enero de 1895 hacen llegar una nueva orden de alzamiento a Juan Gualberto Gómez. Martí partió a Santo Domingo en busca de Máximo Gómez. El 24 de febrero estalló la guerra. Un mes después redactó y firmó el Manifiesto de Montecristi que definía cómo debía ser esta y la república que iba a fundar. En compañía de Máximo Gómez desembarcó en Cuba el 11 de abril<sup>57</sup>.

En Cuba se reunió con Maceo y Máximo Gómez en La Mejorana. Los líderes militares, recelosos quizá del profundo civilismo que definía a la nueva insurgencia, trataron que Martí abandonase el frente y volviera a Estados Unidos a dirigir el partido. Fue imposible convencerle. «Ya estoy todos los días en peligro de dar la vida por mi país y mi deber», escribía a Manuel Mercado un día antes de morir en su primer día de combate. Con Martí caía el más preclaro dirigente. El partido pasó a manos de Tomás Estrada Palma, acrisolado veterano de la Guerra de los Diez Años, que representaba un independentismo diferente y, por ende, a otros sectores sociales<sup>58</sup>.

---

<sup>55</sup> Los discursos en José MARTÍ, *Obras completas*, La Habana, 2001, IV, pp. 266-286.

<sup>56</sup> Todos estos preparativos independentistas se pueden seguir en Juan Gualberto GÓMEZ, *Por Cuba libre*, La Habana, 1974, p. 341.

<sup>57</sup> El manifiesto en José MARTÍ, *Obras completas*, La Habana, 2001, IV, pp. 93-101.

<sup>58</sup> La carta a Manuel Mercado en José MARTÍ, *Obras completas*, La Habana, 2001, XX, p. 87. Lo que supuso la muerte de Martí para el independentismo en Francisco PÉREZ GUZMÁN, «La revolución del 95. De los alzamientos a la campaña de invasión», en: *Historia de Cuba. Las luchas por la independencia nacional y las transformaciones estructurales (1868-1898)*, La Habana, 1996, pp. 430-480.



Ante el empuje independentista, Sagasta cedió la presidencia del Gobierno a Cánovas, con el prestigio suficiente como para armar un gran ejército al frente del que colocó al héroe del Zanjón, Arsenio Martínez Campos. Pero tanto Cánovas como Sagasta eran conscientes de que la fuerza, nuevamente, debía de ir acompañada de medidas políticas, que pasaban por arbitrar una amplia descentralización e incluso la autonomía, empeño que trataron de vender incluso a la Unión Constitucional, el partido que más se había opuesto a la misma<sup>59</sup>.

Los independentistas tenían en su haber la experiencia de la anterior guerra. Sabían que debían dotarse de un instrumento legal que insititucionalizase su movimiento. En septiembre de 1895 promulgaron la Constitución de Jimaguayú. Sabían también que si querían triunfar debían extender el conflicto a todo el territorio. Además, con una política de tea incendiaria, que había sido remisa en la Guerra de los Diez Años, arrasaron con ingenios y cañaverales para impedir que la riqueza del azúcar acabase en el Tesoro español. Poco a poco la guerra se extendía: el 22 de enero de 1896 Maceo plantó la bandera cubana en Mantua, el poblado más occidental de Cuba. España se veía obligada a redoblar el esfuerzo militar y a poner al frente del mismo a un general que fuera capaz de emplear en marcha métodos más expeditos, más cuando las presiones norteamericanas para acabar el conflicto se recrudecían. Valeriano Weyler había declarado que contra la insurrección solo había proceder con energía y sin contemplaciones, algo que aplicó nada más desembarcar en la isla en febrero de 1896<sup>60</sup>.

Weyler emprendió una política de reconcentración de las poblaciones, para evitar que los campesinos auxiliasen la insurgencia. El bando fue dado en octubre de 1896 para la provincia de Pinar del Río y luego se extendió por todo el territorio. La estrategia cubana fue resistir, con Calixto García en oriente, Máximo Gómez en Santa Clara y Camagüey, y Maceo en Pinar del Río, en espera de una gran batalla que decidiese el conflicto. Pero esta no llegaba y las disensiones empezaron a hacer mella. Cuando Maceo se dirigía a Camagüey a apaciguar a Máximo Gómez, que no estaba de acuerdo con algunas decisiones del Consejo de Gobierno, cayó abatido el 7 de diciembre de 1896. Con él caía «el guerrero considerado invencible por los sectores populares y hombre clave entre negros y mulatos»<sup>61</sup>.

Muerto Maceo, el objetivo de las tropas españolas fue acabar con Máximo Gómez. Los independentistas solo combatían, empero, cuando las condiciones

---

<sup>59</sup> Véase Rafael María DE LABRA, *La crisis colonial de España (1868 a 1898). Estudios de política palpitante y discursos parlamentarios*, Madrid, 1901, pp. 252-259.

<sup>60</sup> La Constitución de Jiguamayú está reproducida en José Ignacio RODRÍGUEZ, *Estudio histórico sobre el origen, desenvolvimiento y manifestaciones prácticas de la idea de la anexión de la isla de Cuba a los Estados Unidos de América*, La Habana, 1900, pp. 467-471. Sobre la toma de posesión de Weyler, Rolando RODRÍGUEZ, *Cuba, la forja de una nación*, Madrid, 1999, II, p. 56.

<sup>61</sup> Manuel MORENO FRAGINALS, *Cuba España / España Cuba. Historia común*, Barcelona, 2002, p. 278.

les eran totalmente favorables. Mientras seguían dibujando la república que no llegaba y en octubre de 1897 promulgaban la Constitución de La Yaya<sup>62</sup>. Las bajas del ejército español eran más debidas a las enfermedades tropicales que al enemigo. La reconcentración, aunque de manera cruel, iba dando resultados y Cánovas proponía reformas en el modelo colonial que se acercaban a la autonomía. Sin embargo ni uno ni otro bando lograban imponerse. Los recursos del Tesoro español comenzaban a flaquear. Cuando Cánovas murió asesinado en agosto de 1897, parecía que se iba a cumplir su promesa de hasta el último hombre y la última peseta. Los liberales volvían al poder y con la presión norteamericana sobre sus hombros por acabar de una vez con el conflicto relevaron a Weyler y en su lugar pusieron a Ramón Blanco, con la intención de aplicar una nueva estrategia militar y con la baza política de los decretos de noviembre de 1897 que establecían la autonomía colonial.

Con la autonomía llegó el sufragio universal. Autonomistas y reformistas se unieron para dar viabilidad al nuevo modelo. El primero de enero de 1898, encabezado por José María Gálvez, desde 1878 presidente del Partido Autonomista, comenzaba a funcionar el gobierno autonómico, con tres secretarios autonomistas y dos reformistas. Por fin se hacía realidad el viejo anhelo criollo. En las elecciones a Cortes y al Parlamento insular, ahora con el sufragio a su medida, los autonomistas arrasaron. Pero el problema era lograr la paz y los independentistas se negaban a aceptar la autonomía. Es más, decretaron que matarían, como así fue, a cualquiera que les ofreciese la fórmula de paz por autonomía. Por su lado, el Gobierno norteamericano estaba a la expectativa; se debatía por aceptar cualquier fórmula que pusiese fin a un conflicto que estaba dañando sus intereses, pero a su vez no podía obviar una opinión pública que estaba claramente del lado de los independentistas. Quizás fuese más fácil para ellos entenderse con un gobierno independiente bajo su tutela, que con una autonomía que, en última instancia, seguía dependiendo de España, la única que podría sacar réditos políticos del nuevo sistema. El gobierno autonómico trató de convencer a unos y otros de que un nacionalismo moderado era la solución. La voladura del crucero *Maine* el 15 de febrero de 1898 y la consiguiente guerra con los Estados Unidos echó por tierra una campaña política que comenzó con la firma del Zanjón y que una nueva insurrección había hecho realidad.

Posiblemente la voladura fue un accidente, pero fue la excusa perfecta para que el Gobierno norteamericano tomase parte en el conflicto. Primero intentaron la compra y después una independencia tutelada, amparada en la Joint Resolution de 20 de abril de 1898. La guerra fue rápida: el 2 de julio la armada española fue

---

<sup>62</sup> La Constitución de La Yaya está reproducida en José Ignacio RODRÍGUEZ, *Estudio histórico sobre el origen, desenvolvimiento y manifestaciones prácticas de la idea de la anexión de la isla de Cuba a los Estados Unidos de América*, La Habana, 1900, pp. 472-481.

aniquilada y el 12 de agosto se alcanzaba un armisticio. En diciembre se firmaba la Paz de París y poco después, sin ser Cuba la república que soñó Martí, se disolvía el Partido Revolucionario Cubano. Comenzaba la primera, que no última, intervención norteamericana en Cuba que desembocaría en esa república tutelada por la enmienda Platt de generales y doctores que nació en 1902<sup>63</sup>.

---

<sup>63</sup> Sobre la guerra, Antonio ELORZA y Elena HERNÁNDEZ SANDOICA, *La guerra de Cuba (1895-1898)*, Madrid, 1989 y J. L. TONE, *Guerra y genocidio en Cuba, 1895-1898*, Madrid, 2008. *Generales y doctores* es una conocida obra de Carlos LOVEIRA, publicada en 1920 en la que se muestra el desencanto con la república que nació en 1902.

## 5. HACIENDA PÚBLICA Y EVOLUCIÓN ECONÓMICA EN CUBA (1765-1898)

INÉS ROLDÁN DE MONTAUD<sup>1</sup>

CCHS, Consejo Superior de Investigaciones Científicas

### 1. DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS A LA DESAPARICIÓN DEL SITUADO NOVOHISPANO, 1763-1809

Cuando concluyó la primera etapa de la conquista del Nuevo Mundo y se produjo el desplazamiento del foco del Imperio hacia el continente, la isla de Cuba comenzó a adquirir un papel cada vez más relevante como baluarte militar y defensivo. Su privilegiada situación geográfica a las puertas del golfo de México permitía controlar el acceso a Veracruz, el puerto más destacado del Virreinato de Nueva España, cuya defensa era la prioridad de la política imperial. La bahía de La Habana cobijaba a los navíos de la Flota y su puerto se convirtió en el más importante en la ruta hacia el continente.

Desde finales del siglo XVI los gastos de fortificación y defensa de aquella plaza, el mantenimiento de sus astilleros y la adquisición del tabaco que se remitía a las fábricas reales en España se cubrían mediante el envío de remesas de plata (*situados*) procedentes de las cajas de Nueva España, cuyas minas proporcionaban al Erario un promedio de 6.000.000 de pesos anuales. Las transferencias novohispanas llegaron a Cuba con mayor o menor regularidad y en cuantía muy variable hasta los primeros años del siglo XIX<sup>2</sup>. Se completaban así los menguados recursos que la escasa actividad económica permitía recabar en la isla. Según datos de La Sagra, entre 1765 y 1811 el monto de los *situados* llegó a poco más de 118 millones de pesos.

---

<sup>1</sup> Investigación realizada en el marco del proyecto MINECO/FEDER HAR2015-64085-P.

<sup>2</sup> Carlos MARICHAL, *La bancarota del virreinato: Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México, 1999, pp. 50-51.

La afluencia de aquellas remesas fue produciendo transformaciones económicas de alcance en el *hinterland* de La Habana, donde la plata amonedada pasaba a manos de los plantadores azucareros y estimulaba la creación de industrias para el abastecimiento de la tropa y el suministro de materiales de construcción, por más que una parte importante saliera vía contrabando y para compensar la todavía deficitaria balanza comercial<sup>3</sup>. En el transcurso del siglo XVIII la colonia fue adquiriendo un importante dinamismo y desarrollando una economía de exportación basada en la plantación azucarera. Hacia 1760 exportaba cerca de 5.000 toneladas de dulce y en 1765 contaba ya con 204.000 habitantes, de los que 72.000 eran esclavos africanos. La Real Hacienda recaudaba entonces en torno a 316.000 pesos anuales, de los que 225.028 procedían de las aduanas, es decir, del comercio de importación y exportación con la península. En 1773 el *situado* rondó 1.150.000 pesos y se recaudaron *in situ* 450.000, es decir, el 39% de lo ingresado por el Erario<sup>4</sup>.

A pesar del desarrollo comercial que iba adquiriendo la colonia, ni el sistema impositivo ni la estructura organizativa de su Hacienda habían experimentado cambios desde el siglo XVI. El sistema fiscal estaba formado por unos gravámenes generales (comunes a todo el Imperio) y por otros de carácter particular, que se habían ido creando a tenor de necesidades locales específicas. Dentro de un conjunto abigarrado y desordenado de imposiciones que perduraría con escasas modificaciones hasta la reforma fiscal de 1867, destacaba el almojarifazgo o derecho de aduana, que desde 1582 pesaba sobre la entrada y salida de las mercancías importadas desde Sevilla y más tarde Cádiz. Eran también de vieja creación los derechos de consumo sobre el vino y las carnes, y los *novenos reales*, la parte del diezmo eclesiástico que percibía el Fisco, que hasta 1867 fue prácticamente la única contribución directa sobre la producción. Databan también de la temprana época colonial el estanco de la sal, los naipes, los gallos o el papel sellado.

Acompañado por Alejandro O'Reilly, el conde Ricla llegó a La Habana en julio de 1863 con el encargo de implantar reformas militares y de reconstruir el sistema defensivo destruido durante la toma de La Habana por los ingleses en la guerra de los Siete Años. Para ello era imprescindible una reforma del sistema impositivo que permitiera a la Corona aumentar sus recursos y beneficiarse de la riqueza que estaban generando los cambios en la economía isleña. Además, había que suprimir las trabas que impedían que la plantación azucarera se extendiera como lo había hecho en otras colonias del entorno, y había que adoptar medi-

---

<sup>3</sup> Allan J. KUETHE, «El situado mexicano, los azucareros y la fidelidad cubana: comparaciones con Puerto Rico y Nueva Granada», en José A. PIQUERAS (editor), *Las Antillas en la era de las luces y la revolución*, Madrid, 2005, p. 312.

<sup>4</sup> Citado por Leví MARRERO, *Cuba. Economía y sociedad: azúcar, ilustración y conciencia (1867-1868) (IV)*, Barcelona, 1985, vol. 12, p. 319.

das capaces de impulsar su desarrollo. Finalmente, era preciso dotar a la Antilla de una eficiente organización hacendística. Ricla optó por actuar sobre la alcabala, una figura tributaria que existía en todo el Imperio y que gravaba las transacciones mercantiles. Se había introducido en Cuba en 1758, pero allí únicamente se imponía un 4% en la distribución de géneros decomisados. La real cédula de 26 de abril de 1764 fijó el derecho en un 5% y lo generalizó a todas las transacciones interiores y exteriores<sup>5</sup>. Estableció también un impuesto de dos pesos por barril de aguardiente y de un real por el de zambumbia, una suerte de ron de consumo popular, y otro del 3% sobre el valor de las fincas rústicas y urbanas. Ante la protesta protagonizada por los hacendados y otros sectores afectados, éste último se suprimió en noviembre de 1765, y a cambio se elevó la alcabala al 6%<sup>6</sup>. Era la primera vez que se intentaba introducir, aunque sin éxito, una contribución de naturaleza directa.

La reforma de 1764-1765 se completó con la real cédula de 16 de octubre de 1765, que liquidó el monopolio gaditano sobre el comercio americano, autorizando a los antillanos a exportar sus productos directamente a varios puertos peninsulares. En principio, debía aumentar el tráfico comercial y, por ende, los ingresos de la Hacienda. Kuethe e Inglis han visto en esta apertura comercial la contrapartida de la reforma de la fiscalidad que se habría negociado con la elite local, que habría obtenido además cierta promoción social en la recién creada milicia<sup>7</sup>. Otros autores entienden que tal como se estableció, el libre comercio fue lo único que la Corona pudo imponer de un proyecto más ambicioso que quedó limitado al Caribe porque allí los intereses gaditanos tenían menor peso<sup>8</sup>.

El reglamento que acompañaba a la real cédula fijó los derechos de importación para los productos españoles y extranjeros en un 6 y 7% *ad valorem*. Unos años más tarde, en 1778, el titular de la recién creada Secretaría de Indias, José de Gálvez, publicó su *Reglamento y Aranceles para el comercio libre de España a Indias*, extendiendo el libre comercio a otras ciudades españolas y a la mayor parte del Imperio. Redujo el derecho de importación de los productos peninsulares al 3% y mantuvo el 7% para los extranjeros (que además pagaban un 6% de

---

<sup>5</sup> Josep M.<sup>a</sup> FRADERA, *Colonias para después de un imperio*, Barcelona, 2005, p. 338. Véase Ramón de la SAGRA, *Historia económico-política y estadística, de la isla de Cuba o sea de sus progresos en la población, el comercio, la agricultura y las rentas*, La Habana, 1831, pp. 225-226.

<sup>6</sup> José María ZAMORA Y CORONADO, *Biblioteca de legislación ultramarina*, Madrid, 1844-1849, vol. I, p. 146, Julio LE RIVEREND, *Historia económica de Cuba*, La Habana, 1974, pp. 137-138.

<sup>7</sup> Allan J. KUETHE y G. DOUGLAS INGLIS, «Absolutism and Enlightenment reform: Charles III, the Establishment of the Alcabala, and Commercial Reorganization in Cuba», *Past & Present*, 109 (1985), pp. 118-143.

<sup>8</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO y José Manuel SERRANO ÁLVAREZ, «El conde de Ricla y las reformas fiscales en Cuba (1763-1765): ¿negociación o imposición?», en Fernando NAVARRO ANTOLÍN, *Orbis incognitus; avisos y legajos del Nuevo Mundo: homenaje al profesor Luis Navarro García*, Huelva, 2007, vol. 1, pp. 385-404.

entrada en la península), lo que agregado a la alcabala de aduana y a la de primera venta suponía un 15% o 19% para las importaciones en Cuba<sup>9</sup>.

Durante algunos años la alcabala reformada fue la figura tributaria más relevante del sistema impositivo. En 1794, por ejemplo, aportó 481.409 pesos, el 46,26% del 1.040.633 recaudado. Seguían el almojarifazgo (aduanas), que con 146.127 pesos representaba el 14% de los ingresos. Los *novenos reales* y la venta de la sal, con 50.000 y 49.000 pesos respectivamente, aportaban el 4,8% y el 4,7% de los ingresos. El resto de la recaudación procedía de un extenso elenco de gravámenes de muy poca monta<sup>10</sup>.

El establecimiento de la Intendencia General de Ejército y Hacienda en Cuba, la primera de las creadas en América, fue pieza fundamental de la reforma cubana de Carlos III<sup>11</sup>. Hasta entonces, la administración de Hacienda no pasaba de ser una estructura embrionaria reducida al capitán general, en cuyas manos quedaba el fomento de la Hacienda y la recaudación e inversión de sus rentas<sup>12</sup>. En esta tarea, desde mediados del siglo xvi, contaba con dos oficiales reales residentes en la capital, que ejercían las funciones de contador y tesorero, y con unos cuantos tenientes en las poblaciones del interior<sup>13</sup>. La caja real de La Habana (una de las 46 diseminadas a lo largo del Imperio) dependía del Tribunal de Cuentas de Nueva España desde su creación a principios del siglo xvii, si bien los oficiales reales rendían cuentas ante el capitán general hasta el establecimiento de un contador de cuentas en 1638.

El intendente era jefe de la Real Hacienda (responsabilidad hasta entonces del gobernador capitán general) y tenía a su cargo la recaudación, el resguardo, el control y la distribución de los ingresos y los gastos. Le competía, además, todo lo relativo a la subsistencia, economía y policía de las tropas<sup>14</sup>. En febrero de 1765 llegaba el primer intendente, Miguel de Altarriba, y al año siguiente se creaba el Tribunal de Cuentas.

---

<sup>9</sup> LE RIVEREND, p. 139.

<sup>10</sup> LA SAGRA, *Historia económico...*, p. 284. FRADERA, *Colonias*, p. 340. En 1791 los productores consiguieron que se eximiera del pago de alcabala de exportación al café, al añil y al algodón, y en 1804 del diezmo y la alcabala al azúcar de los ingenios de nueva fundación; de modo que las grandes unidades productivas azucareras pronto dejaron de pagar los dos impuestos que gravaban directamente su producción.

<sup>11</sup> Real cédula de 31 de octubre de 1764. Más detalles sobre el desarrollo institucional en Juan Bosco AMORES CAREDANO, «*La Intendencia de Ejército y Hacienda de Cuba: origen y primera organización (1765-1775)*», en *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Buenos Aires, 1997, pp. 9-30.

<sup>12</sup> Fernando ARMAS MEDINA, «Organización de la Real Hacienda en Cuba hasta la creación de la Intendencia», en *Anuario de Estudios Americanos*, 26 (1967), pp. 1-64.

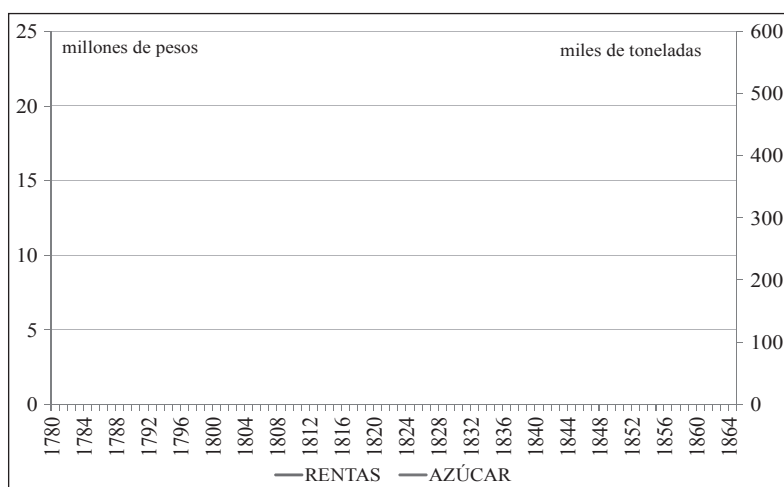
<sup>13</sup> LA SAGRA, *Historia económico...*, p. 271.

<sup>14</sup> Para el resto del entramado institucional, consúltense diversos volúmenes de Zamora y Coronado y la obra de Violeta SERRANO, *La Intendencia de Hacienda en Cuba*, La Habana, 1990.

La apertura comercial de 1778, el intercambio con países neutrales o amigos, autorizado por España durante las guerras contra Inglaterra y la Francia revolucionaria (cuando las circunstancias imposibilitaban el abastecimiento metropolitano) y la liberalización del comercio de esclavos en 1789 y 1791 (prolongada en 1804) estimularon el crecimiento de la economía. A ello contribuyeron medidas como la exención de la alcabala al café y otros productos en 1792 o la libre importación de útiles y herramientas, duelas y otros objetos autorizada por el intendente Pedro Pablo Valiente. Con todo ello, Cuba estuvo en condiciones de beneficiarse de la ruina de la agricultura de plantación ocasionada por la revolución en Saint-Domingue.

GRÁFICO 1

*Ingresos del Tesoro y producción azucarera en Cuba, 1780-1864*



Fuentes: Manuel MORENO FRAGINALS, vol. III, pp. 43-45, y PEZUELA, vol. III, p. 381.

La producción de azúcar pasó de un promedio de 5.300 toneladas anuales en el quinquenio 1760-1764 a 11.120 en 1785-1789 y a 38.960 en 1805-1809<sup>15</sup>; la de tabaco, que desde 1760 era un producto estancado en manos de la Real Factoría, lo hizo de 640 toneladas a 3.390, todavía insuficientes para abastecer las fábricas reales<sup>16</sup>. La población creció de cerca de 274.000 habitantes en 1792 a los 630.000

<sup>15</sup> Manuel MORENO FRAGINALS, *El Ingenio: complejo económico social cubano del azúcar*, La Habana, 1878, vol. III, para la información relativa a la producción de azúcar.

<sup>16</sup> Jacobo DE LA PEZUELA, *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de la isla de Cuba*, Madrid, 1863-1866, tomo IV, pp. 567-572; Bernard LAVALLÉ, Consuelo NARANJO, y Antonio SANTAMARÍA, *La América española. Economía (1763-1898)*, Madrid, Síntesis, 2002, p. 243.



que registra el censo de 1817, de los que casi 225.000 eran esclavos, cuyo número se había triplicado desde 1792. Los instrumentos fiscales introducidos en 1765 permitieron a una Hacienda dotada de una estructura administrativa más eficiente participar de la renta generada por la agricultura de exportación en franca expansión (Gráfico 1). En efecto, la recaudación experimentó un rápido aumento. Con algunos altibajos, pasó de un promedio de 316.029 pesos en el quinquenio 1761-1765 a 997.736 en 1786-1789 y a 2.000.000 en 1801-1805 (Cuadro 1). Con ello, la participación de los recursos generados en la propia isla en el gasto total de la colonia fue en aumento<sup>17</sup>. En los años noventa el promedio recaudado superaba ya al *situado*: en 1791 y 1792 (según los estados del Tribunal de Cuentas) se ingresaron 824.120 y 1.118.324 pesos, respectivamente, y se recibieron de Nueva España 748.767 y 868.893<sup>18</sup>.

CUADRO 1

*Ingresos del Tesoro cubano, 1761-1810, promedio anual (pesos)*

	<b>Ingresos</b>	<b>Δ %</b>
1761-1765	316,029	
1766-1775	500.000	58,2
1776-1780	919.018	83,8
1781-1785	1.221.288	32,9
1786-1789	997.736	-18,3
1790-1794	1.027.743	3
1795-1800	1.500.000	46
1801-1805	2.000.000	33,3
1806-1810	3.317.648	65,8

Fuentes: Formado con datos de PITA PIZARRO, pp. 381-382; LA SAGRA, *Historia económico...*, pp. 278-279, y PEZUELA, vol III, p. 381.

Aunque no existe acuerdo entre los historiadores, la transferencia mexicana desapareció definitivamente en torno a 1807-1811. Para entonces, el promedio recaudado se había más que duplicado con relación al último quinquenio del XVIII;

<sup>17</sup> KUETHE e INGLIS, p. 109. En efecto, la transferencia de plata mexicana creció desde 1765 y llegó a un máximo en los años ochenta, con un promedio de 5,2 millones al año, que se redujo a la mitad en los noventa. Carlos MARICHAL, «Las reales finanzas en el Gran Caribe en el siglo XVIII: situados y monopolio de tabaco», en Inés ROLDÁN DE MONTAUD (editora), *Las Haciendas públicas en el Caribe hispano durante el siglo XIX*, Madrid, 2008, pp. 273-329, pp. 25-47, p. 35.

<sup>18</sup> PEZUELA, *Diccionario...*, vol. III, p. 381.

pese a ello, aquellos no fueron años fáciles y para compensar la disminución del *situado* la Intendencia tuvo que recurrir a una serie de préstamos o donativos forzosos, del modo en que se había hecho durante las guerras contra Inglaterra y Francia<sup>19</sup>, echó mano de los recursos previstos para consolidar los vales reales emitidos en España, fundamentalmente los bienes de las órdenes religiosas<sup>20</sup>, y creó nuevas figuras tributarias, como la *subvención de guerra* (un 1,5% adicional sobre importaciones y exportaciones) en 1805<sup>21</sup>, o el llamado *donativo*, en 1810, para recolectar un subsidio de 200.000 pesos para la Regencia<sup>22</sup>. En 1805, 1809 y 1810 se admitieron en los puertos habilitados buques extranjeros con toda clase de productos, con el fin de estimular el comercio y aumentar la recaudación<sup>23</sup>. Se adoptaron también medidas con relación al tabaco: en 1804 se suprimieron privilegios a la Factoría, cuya deficiente gestión había llevado a la producción al estancamiento<sup>24</sup>.

A la vuelta de siglo se introdujeron algunos cambios institucionales. La complejidad cada vez mayor de los recursos de la Hacienda aconsejó la creación de una administración de rentas terrestres y otra de rentas marítimas<sup>25</sup>. Al hilo del crecimiento de la actividad económica y de la recaudación de la Hacienda, las Cortes de Cádiz creyeron necesario establecer dos nuevas intendencias, una en Santiago de Cuba y otra en Puerto Príncipe, y revestir de mayor importancia a la de La Habana, al agregársele el carácter de Superintendencia General Subdelegada de Hacienda<sup>26</sup>.

## II. LA ÉPOCA DE LAS INDEPENDENCIAS

El 29 de julio de 1815 Fernando VII encomendó la Superintendencia de Cuba a Alejandro Ramírez, el vallisoletano que había desempeñado importantes destinos en Guatemala y que a su paso por la Intendencia de Puerto Rico, en circunstancias sumamente difíciles, había dotado a la isla de un sistema de finanzas del

---

<sup>19</sup> LA SAGRA, *Historia económico...*, p. 240.

<sup>20</sup> Sigfrido VÁZQUEZ CIENFUEGOS y Antonio SANTAMARÍA, «Cuba económica en tiempos de las independencias americanas. La Hacienda y la consolidación de los vales reales en comparación con el caso de México», *Revista de Historia Económica. Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 30 (2011), pp. 91-124.

<sup>21</sup> Nadia FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Comercio exterior y fiscalidad: Cuba (1794-1860)*, Bilbao, 2002, p. 175.

<sup>22</sup> SERRANO, p. 59.

<sup>23</sup> Ramón PASARÓN Y LASTRA, *La isla de Cuba considerada económicamente*, Madrid, 1858, p. 7.

<sup>24</sup> LA SAGRA, *Historia económico...*, p. 266.

<sup>25</sup> Las contribuciones interiores recaían sobre el capital productivo, como la alcabala de ventas, sobre los productos, como el diezmo, o sobre el consumo, como el impuesto de pulperías, la sisa o la alcabala de consumos.

<sup>26</sup> Además, se volvieron a reunir en una sola oficina las administraciones de rentas terrestres y marítimas hasta que en 1829 se impuso ya la separación definitiva, cuando los ingresos ascendían a 9.142.610 pesos, ZAMORA Y CORONADO, vol. II, pp. 42 y ss., y SERRANO, pp. 57-58.

que carecía y echado las bases del crecimiento económico de la pequeña colonia. A su llegada a Cuba, y hasta su muerte en 1821, Ramírez se dedicó a movilizar los recursos de la isla para ponerlos al servicio de la reconquista continental<sup>27</sup>. Durante esos años impulsó un puñado de medidas liberalizadoras para acabar con las restricciones que todavía trababan el crecimiento de aquella ya floreciente economía de plantación, muy en línea con las que hacía años reclamaba el defensor de los intereses azucareros, Francisco de Arango y Parreño. Un real decreto de 1815 autorizó la libre roturación de los montes de propiedad particular; otro de 1816 concedió el pleno dominio de los terrenos mercedados, es decir, se entregaron en propiedad a quienes los habían recibido en usufructo; por real decreto de 23 de junio de 1817 se desestancó el tabaco y se liberalizaron el cultivo y la elaboración. Aquel año la real cédula de población proporcionó exenciones a los españoles y extranjeros que se asentaran en el país. Por fin, el 10 de febrero de 1818, llegó el anhelado libre comercio, la libertad de Cuba para comerciar con el extranjero.

La contrapartida al libre comercio fue la creación de un nuevo arancel de aduanas, que entró en vigor en octubre de 1819. Con cuatro columnas gravaba las producciones nacionales y extranjeras con derechos que variaban entre el 26,25%, 32,25%, 43,25% y 43,50% de su valor, según fueran transportadas en bandera nacional o extranjera. Así los mercados antillanos seguían siendo mercados protegidos y se compensaba la pérdida del viejo monopolio, que *de facto* había desaparecido con las ventajas fiscales concedidas en las aduanas a ciertos productos y la apertura al comercio de los neutrales durante las guerras. En 1821 las Cortes hicieron extensivo a Cuba el restrictivo arancel de aduanas aprobado en 1820 para todo el Imperio<sup>28</sup>. El criollo Claudio Martínez de Pinillos, futuro conde de Villanueva (que había desempeñado con Ramírez la Tesorería general de Hacienda y le había sucedido interinamente en abril de 1821) se hizo eco de la oposición que suscitaron unos derechos francamente prohibitivos. Consiguió que en julio de 1821 se eximiera a la isla de aplicar el arancel y que se fijara un derecho más reducido que los existentes. En febrero de 1822 se encomendó a las autoridades coloniales que establecieran una tarifa provisional con derechos que variaran entre el 20% y 37,5% para las importaciones extranjeras y un tercio menos para las nacionales. Además se autorizó al superintendente a modificar avalúos y disposiciones de los aranceles, con el fin de conciliarlos con las necesida-

<sup>27</sup> Ramón ZAMBRANA VALDÉS, «Elogio del señor don Alejandro Ramírez, intendente de la Habana. Leído en la Real Sociedad Económica, la noche del 13 de Dbre. de 1855», en *Trabajos académicos del Doctor D. Ramón Zambrana*, La Habana, 1865, pp. 243-254.

<sup>28</sup> *Apuntaciones de un empleado de la Real Hacienda en vindicación de la Superintendencia General Delegada de la isla de Cuba, bajo el mandato del excelentísimo señor Conde de Villanueva, con motivo de las especies falsas y calumniosas esparcidas en varios folletos y periódicos recién publicados en la península*, Key West, 1838, p. 25.

des de la localidad<sup>29</sup>. En 1824 se pusieron en planta nuevos aranceles con derechos *ad valorem* que variaban entre el 3% (productos nacionales en bandera nacional) y el 27% (productos extranjeros en bandera extranjera) más elevados en el caso de las harinas, que para proteger a los productores castellanos adeudaban un 56% en buque, extranjeros<sup>30</sup>. Como todos los posteriores, aquellos aranceles tenían un carácter protector además de fiscal.

CUADRO 2

*Ingresos del Tesoro cubano, 1806-1850, promedio anual*

	Ingresos (pesos)	Δ %
1806-1810	3.317.648	65,8
1811-1815	2.937.876	-11,4
1816-1820	3.467.378	18
1821-1825	4.544.121	31
1826-1830	8.561.655	88,4
1831-1835	8.674.616	1,3
1836-1840	10.097.576	16,4
1841-1845	10.572.764	4,7
1846-1850	11.964.446	13

Fuentes: Formado con datos de PITA PIZARRO, pp. 381-382; LA SAGRA, *Historia económico...*, pp. 278-279; TORRENTE, vol. II, p. 365, y PEZUELA, vol. III, p. 381.

El volumen de las rentas recaudadas entre 1806 y 1815 se había triplicado con relación a los años finales del XVIII y hubiera permitido atender sobradamente los gastos de la administración interior; pero Cuba tuvo que proporcionar soporte financiero a los proyectos de reconquista del continente, y su Tesoro dedicó varios millones anuales para defender la isla militarmente y en cobertura de los gastos crecientes del apostadero de La Habana. Además de sufragar los gastos del Ejército expedicionario de Costa Firme, envió fondos a Santo Domingo, a Puerto Rico, a las Floridas, a Venezuela e incluso a México. En el quinquenio 1823-1827 remitió a la península 1.352.463 pesos y empleó en auxilios a otras provincias 3.240.777 (Cuadro 3)<sup>31</sup>. En 1821 Pinillos escribía alarmado sobre los gastos que había que cubrir en diversos puntos del Imperio, que ascendían a 2.715.434<sup>32</sup>. Al año siguiente aseguraba que casi la mitad de la recaudación

<sup>29</sup> ZAMORA Y CORONADO, vol. 1, p. 297; Serrano, p. 70.

<sup>30</sup> FERNÁNDEZ DE PINEDO, pp. 54-57.

<sup>31</sup> PEZUELA, vol. III, p. 389.

<sup>32</sup> José Luciano FRANCO, *Política continental americana de España en Cuba*, La Habana, 1964, I, p. 313, transcribe una correspondencia de Pinillos sobre la crisis de la Hacienda en 1821.

(unos dos millones) se empleaba para cubrir gastos que no tenían que ver con la isla<sup>33</sup>. Lo cierto es que en el transcurso de unos lustros, Cuba había dejado de tener una Hacienda dependiente del *situado* y se había convertido en proveedora de recursos financieros para otras tesorerías del ya menguado Imperio.

CUADRO 3

*Trasferencias del Tesoro cubano, 1823-1866*

	<b>Pesos</b>	<b>Trasferencias / ingresos</b>
1823-1827	4.593.209	15
1828-1832	5.058.078	11,5
1833-1837	9.378.115	20,6
1838-1842	17.063.809	30,8
1843-1847	12.397.926	22,9
1848-1852	9.574.579	14,5
1853-1857	14.601.045	20
1858-1862	15.695.361	16
1863-1866	2.148.243	2

Fuentes: Elaborado con datos de PITA PIZARRO; TORRENTE, y *Ministerio de Ultramar. Ingresos...* Los ingresos tomados de TORRENTE y PEZUELA.

Las rentas ordinarias eran insuficientes para cubrir todos aquellos gastos extraordinarios y las autoridades de Hacienda recurrieron a préstamos de los comerciantes locales, pusieron en venta algunas propiedades del Estado y crearon nuevos impuestos, como el *auxilio a Costa Firme* en 1817 (consistente en dos reales por caja de azúcar exportada y medio por arroba de café), o el *adicional de averías*, creado para reintegrar al Real Consulado un anticipo que había hecho para socorrer al Ejército expedicionario.

En 1825 la situación era crítica. Ante la necesidad de cubrir 1,6 millones en gastos militares y 0,9 de marina, en un momento en que la llegada de los refuerzos que se esperaban de la península aumentaría las erogaciones, se pensó seriamente en una reforma fiscal y se nombró una Junta de Auxilios para estudiar la creación de un impuesto directo que gravara la propiedad rústica, urbana e industrial, una verdadera novedad fiscal en Cuba, donde, como se ha señalado ya, los ingresos procedían de una imposición indirecta<sup>34</sup>. Entre tanto, a mediados de aquel año, se concertó un empréstito de 500.000 pesos para socorrer a las tropas

<sup>33</sup> Citado por Alexander HUMBOLDT, *The island of Cuba, translated from the Spanish with notes and preliminary notes by J. S. Thrasher*, New York, 1856, p. 335.

<sup>34</sup> Ramón DE LA SAGRA, *Breve idea de la administración del comercio y de las rentas y gastos de la isla de Cuba durante los años de 1826 a 1834, pudiendo servir de apéndice a la Historia económico-política y estadística de la misma*, París, 1836, p. 8, e *Historia económico...*, p. 258.

que capitularon en Venezuela y para armar buques contra los corsarios de México y Colombia. Ante las dificultades que suponía la implantación de una contribución directa y plantear su repartimiento entre las distintas clases de contribuyentes por desconocerse de la base imponible (se carecía de datos estadísticos sobre la producción e incluso se desconocía el número de ingenios, cafetales o sitios de labranza), en marzo de 1826 se optó por establecer un impuesto extraordinario sobre la exportación del azúcar, el café y la cera, y sobre el consumo de ganado y la sal. Los propietarios interesados en no tributar de acuerdo con sus rentas y en evitar la creación de un catastro favorecieron aquella decisión<sup>35</sup>. Como en 1765, se ponía de manifiesto la preferencia por la imposición indirecta basada en los derechos de importación, que gravaban el consumo de las clases populares y arrojaban el peso de la tributación sobre los propietarios de ingenios y cafetales. La fiscalidad en Cuba recayó principalmente sobre el comercio exterior, rasgo que compartía con los sistemas impositivos de las colonias del entorno, incluida la isla de Puerto Rico<sup>36</sup>, si bien es cierto que allí el intendente Ramírez había introducido una contribución directa, el *subsidio*, cuya aportación a los recursos del Erario era significativa.

Las medidas liberalizadoras estimularon el crecimiento de la plantación azucarera y la expansión del sector cafetalero y tabaquero, al tiempo que contribuyeron a reforzar la lealtad de los cubanos hacia la monarquía de Fernando VII. En el quinquenio 1810-1814 se había producido un promedio de 35.000 toneladas de azúcar, que en 1830-1834 rondaban las 100.000. El café se convirtió en uno de los grandes renglones de la economía y su producción creció a un ritmo veloz hasta 1844, cuando después de un corto ciclo comenzó su declive. Tras el desestanco, la producción de tabaco también se elevó, aunque muy lentamente<sup>37</sup>. La Hacienda se benefició de la evolución económica, y los ingresos fiscales pasaron de 2.937.876 en 1811-1815 a 4.544.121 en 1821-1825 (Cuadro 2 y Gráfico 1).

El crecimiento de la actividad comercial modificó el peso relativo de las rentas. El almojarifazgo (derecho de aduanas) se situó ahora por encima de la alcabala. En 1821 representaba el 60% de los 3.330.168 pesos recaudados, en lugar del 14% de 1794; la alcabala, el 25,50%, en lugar del 46%, y el diezmo apenas representaba el 2,37%, casi la mitad que en 1794. Lo mismo que la alcabala, el diezmo había sido objeto de diversas exenciones y había ido perdiendo relevancia dentro del cuadro tributario<sup>38</sup>. A la vista de su evolución, en 1842 se procedió

---

<sup>35</sup> Ramón DE LA SAGRA, *Historia física, política y natural de la isla de Cuba*, París, 1842, vol. II, pp. 110-113; Candelaria SAIZ PASTOR, *Liberales y esclavistas. El dominio colonial español en Cuba en el siglo XIX (1823-1868)*, Alicante, 1990, pp. 98-102.

<sup>36</sup> Victor BULMER-THOMAS, *The Economic History of the Caribbean since the Napoleonic Wars*, Cambridge, 2012, p. 148.

<sup>37</sup> LAVALLÉ, p. 243.

<sup>38</sup> LA SAGRA, *Historia económico...*, p. 286.

a su reforma: se suprimieron todas las exenciones, se fijó en un 2,5% del producto para las fincas azucareras y un 10% para el resto, y se convirtió en una renta del Estado, que en contrapartida asumió los gastos del culto y clero. Desde entonces, fue adquiriendo mayor importancia y cuando desapareció en 1867 aportaba 2.000.000 de pesos, el 10% de los ingresos fiscales<sup>39</sup>.

El 2 de noviembre de 1825 Pinillos ocupó la Superintendencia. Desempeñó el cargo hasta 1851 con dos breves interrupciones: una de marzo a agosto de 1839 y la otra durante la regencia del general Espartero<sup>40</sup>. A pesar de las dificultades financieras del momento y del peligro de invasión del exterior, se propuso facilitar el comercio interno y externo y adoptó una serie de medidas con las que se inauguró lo que La Sagra consideró una «nueva época» de la Hacienda cubana. Aunque no es posible mencionar todas sus disposiciones, baste recordar que durante los primeros años de su gestión reformó profundamente las aduanas, simplificó y clarificó los aranceles, introdujo un nuevo método de contabilidad, agilizó la administración y separó definitivamente las rentas de mar y tierra, para dar mayor proyección a las interiores, hasta entonces objeto de escasa atención, y dictó reglamentos claros y precisos. Durante su interinidad, en 1822, además de reducir los aranceles estableció las comisiones mercantiles de vigilancia para luchar contra el contrabando y creado un depósito mercantil en La Habana, lo que permitió a Cuba surtir a otros mercados de productos nacionales y extranjeros por poco coste<sup>41</sup>.

Pinillos racionalizó los impuestos que pesaban sobre el tabaco y los que gravaban el consumo de ganado, reduciendo con ello los gastos de recaudación. Al suprimirse el Estanco en 1817 se establecieron el derecho de *vigésima* y el de matrícula, que pesaban sobre los cosecheros y los fabricantes y habían impedido al sector desarrollarse adecuadamente. Suprimidos ambos, la producción creció: la hoja pasó de 70.000 arrobas en 1828 a 160.000 en 1830; el torcido, de 197.194 libras a 407.152<sup>42</sup>. Pinillos adoptó también medidas que beneficiaron al sector ganadero: en 1833 reunió los derechos que lo gravaban (alcabala del 6%, el impuesto extraordinario de 1826, la *sisá de la zanja* y la *sisá de la piragua*<sup>43</sup>), y los sustituyó por un derecho único de consumo de ganados, más moderado, que se

<sup>39</sup> ZAMORA Y CORONADO, vol. IV, pp. 328-329.

<sup>40</sup> Manuel OVILIO Y OTERO, *Biografía del Excmo. Sr. D. Claudio Martínez de Pinillos, conde de Villanueva, publicada en el periódico titulado El Trono y la Nobleza*, La Habana, 1851. Manuel BARCIA PAZ, «El Conde de Villanueva y la alternativa de la Cuba grande: una aproximación a la labor de Claudio Martínez de Pinillos al frente de la Intendencia de Hacienda de la Isla de Cuba», en M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO e Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO (coordinadoras), *Francisco Arango y la invención de la Cuba azucarera*, Madrid, 2009, pp. 289-300.

<sup>41</sup> *Apuntaciones...*, p. 30.

<sup>42</sup> *Apuntaciones...*, pp. 28 y 58.

<sup>43</sup> Creado en 1562, gravaba al ganado introducido en La Habana para costear la traída del agua a la ciudad. Véase *Apuntaciones...*, pp. 27-28.

convirtió en una de las principales rentas interiores. Con ello permitió la libre circulación, facilitó el tráfico interior y la exportación del ganado.

Durante los primeros años de su gestión, la recaudación creció extraordinariamente. De 5.722.198 pesos en 1825 pasó a más de nueve millones en 1828 y 1829; de un promedio anual de 4,5 millones en el quinquenio 1821-1825 llegó a 8,5 en 1826-1830, un incremento del 88% (Cuadro 2). El crecimiento obedeció a la extraordinaria expansión que en esos años experimentaba la agricultura de exportación (el valor del comercio pasó de 19.555.541 pesos en 1825 a 32.649.285 en 1828) y al consiguiente crecimiento de la riqueza imponible (Gráfico 1). Respondió también a las reformas administrativas, a la eficacia y la economía que tan singular personaje imprimió a la gestión de la Hacienda. No se debió pues el aumento de la presión fiscal<sup>44</sup>. De hecho, Pinillos redujo los derechos de exportación para azúcares, café, melazas y rones, y disminuyó el derecho de toneladas a los buques, medidas descritas minuciosamente por La Sagra, que las consideró «una revolución beneficiosa» porque facilitaban el tráfico comercial y aumentaban los ingresos<sup>45</sup>.

CUADRO 4

*Procedencia de los ingresos del Tesoro de Cuba, 1823-1852, promedio anual (miles de pesos)*

Cuba	Derechos de importación	Derechos de exportación	Rentas marítimas	Rentas terrestres	Total rentas	Δ %	Aduanas / total
1823-1827			4.479	1.638	6.117		73,2
1828-1832	3.916	1.107	5.023	3.764	8.787	43,6	57,1
1833-1837	4.685	778	5.463	3.486	8.949	1,8	61
1838-1842	5.852	1.248	7.100	3.935	11.035	23	64,3
1843-1847	5.765	987	6.752	3.948	10.701	-3	63
1848-1852	6.249	1.098	7.347	4.198	11.545	7,9	63,6

Fuente: Formado con datos de LA SAGRA, *Historia física...*, vol. II, p. 128, y *Breve idea...*, p. 272, y de TORRENTE, vol. II, pp. 365.

Hacia 1827 el 67% de los ingresos procedía de impuestos sobre el comercio marítimo y el 24% de las contribuciones interiores; cerca del 3% de deducciones sobre los sueldos personales. A pesar de las variaciones que experimentaron, los derechos marítimos fueron siempre superiores a las rentas terrestres, que se mantuvieron en torno al 35%, aunque a finales de los cuarenta crecerían notablemente. Los derechos de importación constituían la pieza clave del sistema (Cuadro 4). El arancel fijaba derechos *ad valorem* para la casi totalidad de los productos, siendo pocos los que adeudaban derechos específicos, caso de las

<sup>44</sup> El impuesto extraordinario creado en 1825, mencionado más arriba, suponía 844.555 pesos.

<sup>45</sup> LA SAGRA, *Breve idea...*, p. 7.



harinas, un producto que estuvo siempre en el punto de mira de todos los intereses y que a lo largo de siglo motivó numerosas polémicas y vivos enfrentamientos entre productores y navieros peninsulares y hacendados y consumidores cubanos. Además del derecho fijado en el arancel, las mercancías importadas estaban sujetas a diversos derechos adicionales creados en distintos momentos, como el extraordinario de guerra, el de balanza, el de extinción de pesetas, consulado, depósito mercantil, habilitación de bandera, entre otros. Seguían en importancia los derechos de exportación, que eran derechos específicos que no tenían relación con el precio del producto exportado, de modo que la presión fiscal variaba con el vaivén de los precios en el mercado internacional. La exportación se sometía también a otra serie de derechos, como el de navegación, puerto, toneladas, pontón, balanza, fanal...

Abandonados los planes de reconquista del continente y mitigada la amenaza externa, a principios de los años treinta cierto remanso en los gastos (producido por la disminución del capítulo de Marina), unos ingresos saneados y la ausencia de deuda pública permitieron a Pinillos promover importantes obras públicas (como el acueducto de Fernando VII) y dedicar algunas sumas a fomentar la agricultura, a dotar establecimientos científicos y literarios, y a crear la Junta de Fomento y el Banco de Fernando VII, abierto en 1832 con un millón de pesos acumulados en la Tesorería.

### III. CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO LIBERAL EN ESPAÑA Y HACIENDA COLONIAL

Con la implantación del liberalismo en la península y la pérdida del Imperio continental se produjeron cambios de alcance en la Antilla. La isla perdió su valor estratégico y adquirió cada vez mayor relevancia como proveedora de recursos para el Tesoro peninsular, a modo de compensación por los que ya no volverían a fluir del continente. Enfrascada en la guerra carlista y cada vez más necesitada de dinero, la monarquía liberal recurrió de forma sistemática al empleo de recursos generados en Ultramar (Cuadro 3). Una de las razones por las que los diputados antillanos fueron expulsados de las Cortes en 1836 y aquellos territorios excluidos del régimen constitucional tuvo relación seguramente con la creciente extracción de renta colonial y el deseo de no airear en los cuerpos legislativos las cuentas de aquellos territorios<sup>46</sup>. Cuba ya había hecho envíos a otras Tesorerías con anterioridad, según se vio, pero las remesas crecieron al hilo de las necesidades del Estado liberal, que se implantaba en el marco de una costosa guerra civil. En 1836 se suspendió en todas las cajas de Ultramar el pago de los

---

<sup>46</sup> Candelaria SAIZ PASTOR, «La revolución liberal española y el control de la Hacienda cubana (1826-1843)», *Revista de Historia Económica*, año IX, 12 (1991), p. 343.

créditos anteriores al 26 de mayo de 1835, aumentando con ese corte de cuentas el monto de los recursos susceptibles de ser trasferidos a la península<sup>47</sup>.

Poco después, la ley de 3 de noviembre de 1837 autorizó al Gobierno a obtener 5.000.000 de pesos con cargo a las Haciendas antillanas en concepto de subsidio extraordinario de guerra. A Cuba le correspondía aportar 2.500.000 y a Puerto Rico 500.000. La mitad del monto asignado se obtendría de la venta de los bienes eclesiásticos, lo que llevó el proceso desamortizador de los liberales a las colonias<sup>48</sup>. El aumento de la presión fiscal en una coyuntura económica francamente adversa, cuando los efectos de la crisis de 1837 se dejaban sentir con fuerza, motivó una estéril protesta de las autoridades de Hacienda y de las elites locales, obligadas a pagar sin obtener a cambio derecho político alguno ni participación en el trazado de la política tributaria<sup>49</sup>.

Para obtener rápidamente las cantidades que exigía la guerra<sup>50</sup>, la Intendencia emitió un empréstito que permitiría disponer de los recursos que iría recaudando durante los tres años siguientes mediante nuevos arbitrios sobre la exportación y la importación<sup>51</sup>, incluyendo un peso por barril de harina procedente de la península. Esto explica el rápido aumento de los ingresos de un promedio de 8.895.556 pesos en 1833-1837 a 11.672.090 en 1838-1842, un incremento del 23,3% (Cuadro 4).

La remisión de caudales a la metrópoli absorbió casi el 31% de la recaudación durante el quinquenio 1838-1842 (Cuadro 3). El año 1839, con 3.700.033 pesos, fue el de mayores remesas (39,9% de los ingresos), si no en términos absolutos sí con relación a los ingresos totales de la colonia. Entre 1834 y 1839 los recursos procedentes de Cuba y Puerto Rico proporcionaron el 9,5% de los ingresos ordinarios del Estado, quizá el 10% de lo que habían representado las remisiones del Imperio a principios del siglo<sup>52</sup>.

La trasferencia efectiva se realizó directamente a través de remesas en metálico o bien mediante el pago en La Habana, San Juan o Manila de las libranzas expedidas por el Ministerio de Hacienda sobre las cajas coloniales<sup>53</sup>. La Tesorería cubana tuvo serias dificultades para hacer frente al creciente giro de libranzas y

---

<sup>47</sup> La medida se prorrogó en 1840. Joaquín RODRÍGUEZ SAN PEDRO, *Legislación ultramarina concordada y anotada por Joaquín Rodríguez San Pedro con la colaboración de Antonio Fernández Chorot, Eduardo y Arturo Piera y Manuel González Junguitu, 1865-1867*, vol. IX, pp. 457-458.

<sup>48</sup> Almudena HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ, *La desamortización en Puerto Rico*, Madrid, 1987.

<sup>49</sup> Luis NAVARRO GARCÍA, *Control social y actitudes políticas en Puerto Rico (1823-1837)*, Sevilla, 1991, pp. 340-344.

<sup>50</sup> ZAMORA Y CORONADO, vol. I, pp. 313-331, *Apuntaciones...*, pp. 23-24.

<sup>51</sup> MARRERO, vol. 12, p. 345. En 1833, tras la epidemia de cólera que mato a miles de esclavos se redujeron para proporcionar alivio a los hacendados.

<sup>52</sup> Francisco COMÍN COMÍN, *Las cuentas de la Hacienda preliberal en España (1800-1855)*, 1990, pp. 45, 48 y 132.

<sup>53</sup> SAIZ PASTOR, *La revolución liberal...*, pp. 349-352.

Pinillos no pudo evitar los atrasos. En 1840 el ministro de Hacienda Pita Pizarro reconocía que desde 1835 se habían girado sobre las cajas cubanas letras por importe de 19,6 millones de pesos y que se habían pagado únicamente 10,6<sup>54</sup>. Pinillos no pudo impedir que la presión sobre los recursos cubanos diera al traste con el capital del Banco de Fernando VII, que tuvo que poner término a sus operaciones en 1842. Las transferencias coloniales no cesaron al finalizar la guerra carlista, y se prolongaron hasta principios de los sesenta, cuando Cuba dejó de disponer de los llamados *sobrantes*.

Paralelamente, se fueron trasladando sobre las cajas cubanas obligaciones que antes pesaban sobre el Tesoro peninsular, como las asignaciones de la regente (175.000 pesos anuales) en 1838 o los intereses de la deuda de España a los Estados Unidos en 1841<sup>55</sup>. Corría por cuenta de aquellas cajas el gasto del cuerpo consular en América, la pensión del duque de Veragua, el servicio de los vapores correos, desde 1856, entre otros. Con todo, las partidas más elevadas del presupuesto de gastos fueron las de guerra y marina que representaban cerca del 60%, y que en otros imperios coloniales se consideraban gastos imperiales con cargo a los presupuestos metropolitanos (Cuadro 5).

CUADRO 5

*Gastos de la isla de Cuba, 1823-1852, promedio anual (miles de pesos)*

	Militares	%	Marina	%	Civiles	%	Otras tesorerías*	%	Total gasto
1823-1827	1.748	37,0	1.045	22,1	1.008	21,3	925	19,6	4.726
1828-1832	2.644	42,4	1.300	20,8	1.206	19,3	1.089	17,4	6.240
1833-1837	2.749	40,8	906	13,4	1.187	17,6	1.895	28,1	6.737
1838-1842	2.787	30,7	1.015	11,2	1.838	20,2	3.446	37,9	9.086
1843-1847	2.894	34,2	1.325	15,7	1.696	20,1	2.544	30,1	8.459
1848-1852	4.565	42,2	1.729	16,0	2.518	23,3	1.993	18,4	10.806

Fuentes: Las del cuadro anterior.

\* Incluye legaciones en el extranjero.

Aunque permaneció casi 25 años en su puesto, Pinillos tuvo importantes detractores, entre otros, hubo de enfrentar los desafíos del general Tacón. Se

<sup>54</sup> Pío PITA PIZARRO, *Examen económico, histórico-crítico de la Hacienda y Deuda del Estado, proyecto de su reforma general y de la del Banco, equilibrando las rentas y los gastos, restableciendo el crédito y fomentando la prosperidad nacional*, Madrid, 1840, pp. 383 y 433.

<sup>55</sup> Reconocida por España a Estados Unidos en 1834 puso fin a las reclamaciones recíprocas por actos de piratería. En 1899 fue asumida por España.

le acusó de favorecer el comercio extranjero y de haberse conducido como hubiera podido hacerlo «el soberano de una nación independiente y enemiga», entre otras cosas, porque aumentó los derechos de importación sobre los productos peninsulares, en particular las harinas, sin modificar las tarifas sobre las norteamericanas<sup>56</sup>. Se le responsabilizó también del estancamiento de la recaudación, atribuyéndola a la liberalización de los aranceles. Lo cierto era que durante el quinquenio 1826-1830 las rentas habían crecido extraordinariamente, pero entre 1831-1837 se estancaron, a pesar de que la exportación de frutos había ido en aumento (Cuadro 4). El azúcar pasó de un promedio de 74.000 toneladas en 1825-1829 a casi 100.000 en 1830-1834. Así las cosas, en 1835 se le pidió que se abstuviera de hacer cualquier modificación en el arancel o en cualquier otro ramo del sistema tributario hasta que se le comunicasen las resoluciones, que no podían tomarse sin concurrencia de las Cortes<sup>57</sup>. Las denuncias y escritos contra el conde de Villanueva, el retraso en el pago de libranzas y el estancamiento de las rentas levantaron recelos en Madrid y motivaron el nombramiento de una Comisión Regia. Despachada por Pita Pizarro en 1839, entre otras cosas, tenía por finalidad fiscalizar la actuación de Pinillos y condujo a su abandono del cargo. La Comisión nada concluyó y Villanueva retornó a la Superintendencia, de la que le apartó Espartero en septiembre de 1841, sustituyéndole Antonio Larrúa. Tras el regreso de los moderados al poder, ocupó nuevamente la Superintendencia hasta 1851, buscando siempre favorecer los intereses de la colonia sin entrar en conflicto con los metropolitanos.

En aquellos 25 años los ingresos habían pasado de algo más de seis millones a 12,5, y cubrían con creces los gastos que también se habían duplicado (Gráfico 2). Había habido periodos difíciles, como el quinquenio 1843-1847, en el que la recaudación disminuyó por los efectos de la crisis financiera de 1842, las sequías de 1845, la limitada zafra de aquel año, los descalabros del café, y la caída de los precios, pero las rentas volvieron a crecer al finalizar la década (Cuadro 4 y Gráfico 1).

Es poco lo que puede decirse sobre la presión fiscal en aquellos años. En un informe emitido a petición de Larrúa, en 1841, se estimaba que además de los once millones y medio procedentes de rentas marítimas y terrestres, aquel año se habían pagado 2.350.000 pesos de loterías, 997.000 de correos, 416.000 de diezmo, 250.000 de renta obvenacional, otro tanto de papel sellado, cuatro millones de réditos de cen-

---

<sup>56</sup> *Refutación al papel anónimo titulado Estado actual de la isla de Cuba y medios que han de adoptarse para fomentar su prosperidad con utilidad de la madre patria*, Madrid, 1838, p. 45. Manuel M.<sup>a</sup> GUTIÉRREZ, *Memoria sobre las harinas españolas con destino a la isla de Cuba: o examen analítico de la administración del Intendente de la Habana, en esta parte, o contestación a los artículos 131, 133 y 134 del Boletín de Comercio*, Madrid, 1834, p. 44.

<sup>57</sup> RODRÍGUEZ SAN PEDRO, vol. IX, p. 9, real orden de 2 de mayo de 1836.

sos y 250.000 pesos de propios y arbitrios, en conjunto 20 millones, lo que suponía unos 33,5 pesos por cada uno de los 600.000 habitantes libres. Aunque los millones por censos no ingresaban en el Tesoro, sí pesaban sobre la producción y debían considerarse entre los desembolsos<sup>58</sup>. La relación entre la imposición y el valor de las exportaciones, que ascendía a 25.941.783 pesos, suponía que de cada 100 pesos exportados se habían extraído 77. Pocos años más tarde, en junio de 1847, Villanueva lamentaba la existencia de una presión fiscal de 40 pesos por habitante libre, 20 si se computaba el millón de habitantes<sup>59</sup>.

#### IV. LOS AÑOS CINCUENTA, VIENTOS DE REFORMA TRIBUTARIA

Las Antillas habían quedado al margen de la reforma tributaria introducida por Alejandro Mon en España y su estructura impositiva no había experimentado transformaciones significativas en la primera mitad del siglo XIX<sup>60</sup>. Tampoco había habido importantes cambios institucionales, pero a comienzos de los años cincuenta hubo modificaciones sustanciales en la estructura organizativa de la Hacienda y se discutió cada vez con más amplitud sobre la necesidad de una reforma tributaria.

El real decreto de 21 de octubre de 1853 dispuso que los gobernadores capitanes generales de Ultramar asumieran en comisión las competencias de la Superintendencia. Redujo a dos departamentos (occidental y oriental) los tres existentes y suprimió la Intendencia y la Contaduría de Puerto Príncipe, quedando las de La Habana y Santiago bajo la jurisdicción de la Superintendencia. A instancias del general Concha<sup>61</sup>, los progresistas confirmaron la tendencia centralizadora de la acción gubernativa: el real decreto de 17 de agosto de 1854 suprimió las intendencias de La Habana y Santiago y creó la Intendencia General de Hacienda y Ejército, con las facultades de gestión y dirección de las rentas en toda la isla, supeditada a la fiscalización e inspección de la Superintendencia, asumida por el gobernador<sup>62</sup>. De modo que de la independencia absoluta que

---

<sup>58</sup> *Informe sobre las contribuciones en la isla de Cuba dado a pedimento del Excmo. S. D. Antonio Larrúa intendente de la Habana en noviembre 1841, con notas posteriores*, New York, 1849, pp. 7-8.

<sup>59</sup> MARRERO, vol. 12, pp. 328 y 356.

<sup>60</sup> Candelaria SAIZ PASTOR, «Imperio colonial y reforma tributaria liberal. Cuba, 1822-1868», en *Hacienda Pública Española* (1996), pp. 74-76.

<sup>61</sup> José GUTIÉRREZ DE LA CONCHA fue capitán general de Cuba desde 1850 hasta 1859, con una interrupción en 1852-1854.

<sup>62</sup> *Gaceta de Madrid*, 7 de octubre de 1854. José GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, *Memoria del Excmo. Sr. D. José Gutiérrez de la Concha al actual capitán general de la isla de Cuba sobre la Hacienda pública de la misma en la época transcurrida desde octubre de 1854 a 1859*, Madrid, 1862, pp. 5-10. Para el estudio del complejo deslinde de competencias, real decreto de 31 de marzo de 1856, en Leandro GARCÍA Y GRAGITENA, *Guía del empleado de Hacienda de la isla de Cuba o Historia de todos los ramos de recaudación por orden alfabético*, La Habana, 1860; RODRÍGUEZ SAN PEDRO, vol., VIII, p. 75 y MARRERO, vol. 12, p. 317.

habían tenido las autoridades de Hacienda se pasó a una absorción de las funciones administrativas de la Hacienda por el gobernador superior civil.

Los progresistas llevaron a Ultramar la ley de contabilidad peninsular de 1850, que Concha puso en vigor en enero de 1856<sup>63</sup>. En esencia, se centralizaron todos los productos de las rentas, impuestos y derechos y todos los pagos en la Tesorería General de Hacienda. Desaparecían, por consiguiente, los llamados *ramos ajenos* a la administración hacendística, es decir, ciertas rentas que la Hacienda recaudaba y distribuía entre establecimientos especiales del Estado, como la Junta de Fomento o el Real Consulado, sobre las que perdía todo control<sup>64</sup>. En lo sucesivo los servicios de las entidades dotadas de los llamados *fondos propios* se fijarían en los presupuestos generales<sup>65</sup>.

Además, se fijaron normas para elaborar los presupuestos de ingresos y gastos en las colonias. Las autoridades de Hacienda debían remitirlos a Madrid en junio para ser aprobados y devueltos antes de diciembre. La estructura de los presupuestos se clarificó y se asemejó a la de los peninsulares. Ingresos y gastos se dividieron en secciones, capítulos y artículos. Los primeros en seis secciones, atendiendo a la procedencia: contribuciones e impuestos, aduanas, rentas estancadas, lotería, bienes del Estado e ingresos eventuales. Con anterioridad se dividían en rentas marítimas y terrestres (y cada una de ellas en ramos comunes y ajenos), en propios y arbitrios, en establecimientos piadosos y otros fondos<sup>66</sup>. En cuanto a los gastos, se distribuían por ministerios: Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda y Atenciones de la Península, que sustituía al capítulo de *sobrantes* existente hasta entonces en los muy defectuosos presupuestos. En 1860 se incorporó un capítulo de transferencias a Fernando Poo, 288.224 pesos ese año. En definitiva, la contabilidad se arregló a un método fijo y mucho más sencillo y se dio unidad en la recaudación y distribución de ingresos y gastos<sup>67</sup>.

Los progresistas hicieron algo más por clarificar las cuentas coloniales. A comienzos de 1856 remitieron a las Cortes los proyectos de los presupuestos que debían regir en 1856 y primeros seis meses de 1857 (todavía con la estructura previa a la reforma), precedidos de sendos dictámenes de una comisión nombrada para su examen. No llegaron a aprobarse porque sobrevino su caída del poder<sup>68</sup>. Era la primera vez que se llevaban las cuentas de las Antillas a

---

<sup>63</sup> *Gaceta de Madrid*, 4 de abril de 1855, real decreto e instrucción de 6 y 7 de marzo de 1855.

<sup>64</sup> La Hacienda percibía un 10% por la recaudación, *Presupuestos de gastos e ingresos de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas para el año 1839*, Madrid, 1840, p. 37.

<sup>65</sup> Un estudio detallado de esta cuestión en PASARÓN Y LASTRA, pp. 157-164.

<sup>66</sup> Véase, *Ministerio de Ultramar. Ingresos y gastos del Estado en las provincias de Ultramar desde 1850 a 1863-1864*, Madrid, 1865.

<sup>67</sup> Félix ERENCHUN, *Anales de la isla de Cuba: diccionario administrativo, económico, estadístico y legislativo*, La Habana, 1855-1861, vol. III, pp. 1152-1176.

<sup>68</sup> *DSCD (Diarios de las Sesiones de Cortes. Congreso de los Diputados)*, en adelante *DSCD*), 26 de marzo de 1856, pp. 11793-11804. El dictamen de la Comisión en pp. 11805-11830.

Cortes, y pasarían lustros antes de que allí se discutieran. En 1865 el ministro moderado Manuel Seijas Lozano dispuso que se publicaran cada año, y para dar publicidad a los ingresos y gastos ejecutados mandó que se imprimieran los liquidados desde 1850 hasta junio de 1864, y que a partir de entonces se insertaran en la *Gaceta* los resúmenes<sup>69</sup>.

Desde mediados de siglo pasó a primer plano la necesidad de revisar el sistema rentístico y de introducir una contribución directa. Mariano Torrente (administrador general de rentas marítimas de 1832 a 1837) se había ocupado del asunto en 1838 y volvía sobre ello en su célebre *Bosquejo Económico* de 1853<sup>70</sup>. Gutiérrez de la Concha (superintendente de Hacienda), su intendente Ramón Pasaron y Lastra, el publicista Félix Erenchun, entre otros, expusieron sus ideas en extensos informes en los que defendían un sistema tributario que diera cabida a una contribución directa sobre la renta, del que debían desaparecer figuras injustas como el diezmo y la alcabala. La alcabala del 6% se imponía sobre el valor nominal de las propiedades rurales, de ahí que a veces resultara del 20 o 30% de su valor efectivo. El diezmo era condenado por la desigualdad con la que afectaba a los distintos tipos de fincas y porque para su exacción se había fijado un sistema de iguales, que si bien facilitaba la recaudación y evitaba la fiscalización en las fincas, fijaba la misma cuota en años de malas cosechas que en los de abundancia, lo que de hecho lo había convertido en un impuesto de cuota única. En cuanto al arancel, era preciso reformarlo porque dificultaba el movimiento comercial y estimulaba el fraude. No debía tener derechos prohibitivos ni protectores, sino únicamente fiscales, y había que limitar las ventajas que concedía a ciertos productos nacionales, en particular la harina<sup>71</sup>. Los derechos de exportación debían desaparecer (recordaban que en la península solo se gravaban seis productos a su salida). Era preciso simplificar el sistema impositivo, un «prodigio de diversidad», con 77 conceptos tributarios entre los ramos terrestres y 22 en las aduanas marítimas, cuatro veces más que en la península, donde la recaudación era cinco veces superior. Tan variado elenco era resultado del paso del tiempo, no respondía a un plan fijo y daba lugar a la desigualdad en el impuesto, a la imposición en los momentos más inconvenientes para el contribuyente, a la

<sup>69</sup> *Ministerio de Ultramar, Ingresos y gastos...*, Gracias al esfuerzo del ministro se dispone de una fuente fundamental para conocer las cuentas públicas de Ultramar de los años centrales de siglo, de la que se carece para los años posteriores.

<sup>70</sup> Mariano TORRENTE, *Proyecto de contribución apoyado en sólidos principios de la ciencia económica: con el cual puede la isla de Cuba hacer frente al pedido extraordinario de guerra por los medios más suaves, más justos i equitativos*, La Habana, 1838, y *Bosquejo económico político de la isla de Cuba, comprensivo de varios proyectos de prudentes y saludables mejoras que pueden introducirse en su gobierno y administración*, Madrid, 1853, vol. II, p. 365

<sup>71</sup> PASARÓN Y LASTRA, p. 135. GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, *Memoria...*, p. 17.

desproporción en las cargas, la oscuridad, la complicación y a una costosa recaudación<sup>72</sup>.

En un momento en el que la amenaza anexionista parecía cuestionar la soberanía española y se producía el desembarco de diversas expediciones, los gastos militares fueron en aumento. Durante el mando de Concha, los de Guerra pasaron de 5,5 a 7,6 millones y los de Marina de 1,9 a 3,4. En el quinquenio 1848-1852 ascendieron a un promedio anual de 4,5 y 1,7 millones respectivamente, y en 1856-1859 se situaron en 6,9 y 3. No faltaron quienes cuestionaron la gestión de Concha, entre otras razones, por un aumento del gasto público de 11.387.657 millones en 1850 a 18.921.650 en 1860<sup>73</sup>.

Los ingresos experimentaron también un crecimiento muy rápido. En el primer quinquenio de la década se recaudó un promedio de 15,4 millones al año; en el segundo, de 21,2. Durante aquellos años la economía cubana seguía creciendo velozmente. La producción de azúcar pasó de 329.905 toneladas en 1852 a 469.200 en 1859<sup>74</sup>, y el valor del conjunto de las exportaciones, de 25.681.948 pesos a 57.455.184. Aquella década se importaron 144.000 esclavos africanos (casi más que en ningún otro periodo) para atender la demanda de una economía en franca expansión, estimulada por la subida de precios del azúcar en los años centrales de la década (Gráfico 3). Se crearon contribuciones nuevas, como la capitación de esclavos, y se modificó el arancel de aduanas (1853)<sup>75</sup>, pero el aumento de los ingresos se debió sobre todo al crecimiento de la producción y del intercambio comercial, a las mejoras que Concha y Pasarón introdujeron en la administración hacendística y a la acentuada persecución del fraude.

A mediados de siglo la estructura fiscal apenas había variado. Los derechos de aduanas representaban un 65% de los ingresos y las rentas terrestres el 31%, del que solo el 18% correspondía a impuestos directos. Los más importantes seguían siendo las alcabalas sobre la venta de fincas y esclavos, los derechos de consumo de ganado y el diezmo. La lotería, creada en 1812, aportaba el 4% de las rentas en 1850 y su importancia fue creciendo. Se percibían también una serie de rentas no fiscales, procedentes de los bienes del Estado e ingresos eventuales.

---

<sup>72</sup> Véanse las obras de PASARÓN Y LASTRA, TORRENTE y ERENCHUN citadas, así como José GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, *Memorias sobre el estado político, gobierno y administración de la isla de Cuba*, Madrid, 1853, pp. 126-127.

<sup>73</sup> Las cifras para los primeros años cincuenta varían según los autores. Se ha optado por las que Seijas Lozano mandó publicar y las que aparecieron en la *Gaceta* en cumplimiento de su disposición. Desde la reforma del 56, en el presupuesto de ingresos se incluía la renta bruta de loterías sin deducir los premios, cuyo importe figuraba también entre los gastos de Hacienda. Este cambio contable explica en parte el crecimiento de las cifras.

<sup>74</sup> MORENO FRAGINALS, vol. III, p. 36.

<sup>75</sup> GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, *Memorias...*, p. 126; LE RIVEREND, p. 387.



## CUADRO 6

*Ingresos del Tesoro de Cuba, 1850-1867 (miles de pesos)*

	Contribuciones	Aduanas	Estancadas	Lotería**	Bienes del Estado	Ingresos eventuales	Fondos públicos*	Total
1850-54	2.302	8.296	520	748	245	1.450	1.899	15.460
1855-59	3.953	13.061	1.300	7.015	214	772		26.315**
1860-64	4.405	12.400	1.073	9.814	186	401		28.279
1865-67	3.655	10.936	1.159	9.454	496	857		26.558

Fuentes: Elaborado con datos de *Ministerio de Ultramar. Ingresos...*, y *Gaceta de Madrid*, 18 de diciembre de 1866, 27 de mayo y 4 de noviembre de 1867, y 11 de enero de 1868.

\* Se recaudaban separadamente de los del resto de la Hacienda. En 1856 se incorporaron a los del Estado.

\*\* Desde la reforma de 1855 incluía los premios, cuyo importe figuraba también entre los gastos de Hacienda. Este cambio contable explica en parte el crecimiento del quinquenio.

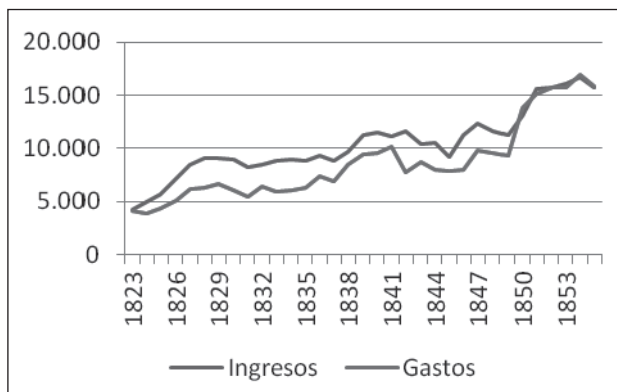
En calidad de superintendente, en su proyecto de presupuesto para el ejercicio 1857-1858, Concha introducía una importante reforma fiscal que permitiría aumentar los ingresos, y hacer un reparto más justo de la carga tributaria<sup>76</sup>. Suprimía el diezmo, la alcabala de fincas y el derecho de exportación, y los sustituía por una contribución territorial del 4 o 5% sobre la renta. Creaba una contribución industrial y de comercio sobre las mismas bases que la creada por Mon, para sustituir el derecho fijo de almacenes y tiendas. Establecido por Pinillos en 1846<sup>77</sup> este gravamen no pasaba de ser una cuota anual sobre las bodegas, tiendas de víveres y otra treintena de negocios, de la que había quedado exenta la mayor parte de las actividades industriales y de comercio. No era sino un remedo muy imperfecto de la contribución de Mon. En 1850 aportaba únicamente 112.912 pesos.

<sup>76</sup> GUTIÉRREZ DE LA CONCHA, *Memorias...*, p. 130.

<sup>77</sup> Se convertirían en arbitrios municipales el estanco del juego de gallos y el consumo de ganados.

GRAFICO 2

*Ingresos y gastos del Tesoro de Cuba, 1823-1857 (miles de pesos)*



Fuentes: Elaborado con datos de TORRENTE, pp. 365-367, y Mariano CANCIO VILLAAMIL, *Cuba su presupuesto de gastos*, Madrid, 1883, pp. 29-30.

La ambiciosa reforma no se aprobó y a la postre su proyecto quedó reducido a unos pocos cambios en la forma de percibir el diezmo, sustituyendo su arrendamiento por parroquias en pública licitación por una administración directa por la Hacienda. El nuevo sistema dio buenos frutos, pues la recaudación pasó de 2.030.977 pesos en 1853-1856 a 2.993.483 en 1857-1860. Además, Concha simplificó las rentas marítimas: fundió en un único derecho real de importación siete de los antiguos y en uno de exportación tres de los anteriores<sup>78</sup>. Simplificó el cuadro tributario y redujo los gastos de recaudación, con todo, quedó lejos del proyecto de Pasarón y Lastra de reducir las rentas marítimas a dos impuestos, uno de navegación y otro de importación.

## V. LA FALLIDA REFORMA DE 1867

A su paso por el poder, los gobiernos de la Unión Liberal emprendieron una ambiciosa política exterior que llevó a España a intervenir en México en 1861 y poco después a anexionarse Santo Domingo, un proyecto cuyo desenlace fue la guerra y el posterior abandono de la vieja colonia. El coste financiero de aquellas empresas corrió por cuenta del Tesoro cubano y según cálculos del ministro de Ultramar, Seijas Lozano, ascendió a 14.309.363 pesos<sup>79</sup>. El nuevo esfuerzo se le pedía a la colonia cuando la plantación azucarera comenzaba a dar señales de un cierto agotamiento y el mercado se tornaba cada vez más competitivo. Desde los

<sup>78</sup> LA SAGRA, *Cuba en 1860...*, p. 269, y MARRERO, vol. 12, pp. 370-371.

<sup>79</sup> *Ministerio de Ultramar. Ingresos...*, diversas páginas.

años cuarenta, exceptuando un breve periodo alcista a mediados de los cincuenta, los precios del azúcar no habían dejado de caer hasta situarse en cinco centavos de dólar por libra, al tiempo que la remolacha expulsaba a los azúcares cubanos de sus viejos mercados (Gráfico 3). Durante aquellos años la recaudación se vio seriamente afectada por la crisis financiera de 1861, el conflicto bélico de los Estados Unidos y, poco después, por la crisis de 1866, que coincidió con una zafra muy reducida, unas 286.000 toneladas en lugar las 540.000 de los últimos años.

CUADRO 7

*Ingresos del Tesoro de Cuba, 1863-1868 (miles de pesos)*

	1863-64		1864-65		1865-66		1866-67	
	Previstos	Ejecutados	Previstos	Ejecutados	Previstos	Ejecutados	Previstos	Ejecutados
Contribuciones	4.561	3.975	4.804	4.098	5.173	3.811	5.396	3.056
Aduanas	11.925	10.609	12.665	12.968	13.536	11.003	12.825	8.838
Estancadas	1.219	992	1.204	1.104	1.468	1.161	1.596	1.211
Loterías*	8.734	7.068	8.734	8.705	8.734	9.028	10.757	10.630
Bienes Estado	3.530	136	2.321	254	2.409	331	1.432	904
Eventuales	491	463	530	958	534	552	846	1.062
Total	30.460	23.243	30.258	28.087	31.854	25.886	32.852	25.701

Fuentes: Para las previsiones, *Presupuestos generales de ingresos y gastos de la isla de Cuba*, Madrid, 1861-1867; para las ejecuciones, las mismas que en el cuadro anterior.

\* Se refiere a ingresos brutos (sin deducción de los premios), tal como se contabilizaron desde 1856.

En el presupuesto de 1863-1864 se había previsto un ingreso de 30 millones de pesos, pero solo se recaudaron 23,7<sup>80</sup>. Entre los gastos de 1864-1865 apareció por primera vez un capítulo de Deuda con 129.000 pesos, que en 1866-1867 se elevaba a 367.546, cantidad exigida por el servicio de la deuda que se estaba creando para financiar la campaña de Santo Domingo, que a finales de 1865 ascendía a 8.392.851 pesos<sup>81</sup>. La situación preocupaba seriamente en Madrid<sup>82</sup>, entre otras cosas, porque los *sobrantes* habían dejado de llegar. En 1863-1864 y 1864-1865 se redujeron a 21.707 y 1.051 pesos respectivamente (Cuadro 3)<sup>83</sup>,

<sup>80</sup> *Gaceta de Madrid*, 19 de diciembre de 1866, y 4 de diciembre de 1867.

<sup>81</sup> El capítulo de la Deuda formaba parte de una nueva sección del presupuesto, Obligaciones del Estado, que aparecida aquel ejercicio en sustitución de las Atenciones a la Península. Incluía también los gastos por clases pasivas.

<sup>82</sup> Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «Las Haciendas públicas de Cuba y Puerto Rico desde el grito de independencia al final de la colonia», en Inés ROLDÁN DE MONTAUD (editora), *Las Haciendas públicas en el Caribe hispano durante el siglo XIX*, Madrid, 2008, pp. 276-277.

<sup>83</sup> Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «España y Cuba. Cien años de relaciones financieras», *Stvdia Historica. Historia Contemporánea*, 15 (1997), pp. 38, 40 y 43.

y los *Sobrantes de Ultramar* eran una partida ordinaria del presupuesto de ingresos del Estado, que atravesaba por enormes dificultades financieras. Lo ocurrido era que las cajas de Cuba habían tenido que asumir los gastos de las campañas de la Unión Liberal en un momento en que las posibilidades recaudatorias de la Hacienda parecían haber tocado techo; y mientras los gastos iban en aumento, los ingresos comenzaban a contraerse, al tiempo que apuntaba el déficit. La Intendencia tuvo que recurrir al crédito y colocó en el mercado cubano varias series de *bonos de Santo Domingo*, que a la postre fueron a parar a la cartera del Banco Español de la Habana (el emisor privilegiado que funcionaba en la colonia desde 1856), que los retiró de la circulación por cuenta del Tesoro.

Las autoridades coloniales creyeron llegado el momento de realizar la reforma tributaria, de la que se hablaba hacía años. Se había pospuesto porque hasta entonces las rentas indirectas (más fáciles de recaudar y mejor toleradas por los contribuyentes) habían ido cubriendo los gastos. La reforma se aprobó por real decreto de 12 de febrero de 1867, suscrito por Alejandro de Castro. Se creó una contribución directa de repartición y cuota fija del 10% sobre la renta líquida de la riqueza rústica, pecuaria y urbana (cuyo monto se fijaría cada año por real decreto), y un impuesto sobre las utilidades de la industria, las artes, las profesiones y el comercio, que comenzarían a cobrarse en julio. A cambio Castro suprimió el diezmo (que aportaba 2.055.618 pesos), el impuesto sobre el consumo de ganado (821.250 pesos), las alcabalas de fincas, esclavos (547.500 y 420.929 pesos), ganados y remates, así como los impuestos sobre las salinas, los portazgos y el derecho de almacenes y tiendas. Desaparecieron también los derechos de exportación (que aportaban 2.872.450 pesos), para facilitar las ventas de azúcar y otros productos almacenados en los muelles durante la crisis comercial y financiera. En total 16 conceptos tributarios que aportaban 7.850.000 pesos<sup>84</sup>.

La reforma permitía realizar un reparto más justo de la carga tributaria porque obligaba a contribuir a grupos que hasta entonces apenas lo habían hecho. En efecto, de los cerca de ocho millones aportados por los impuestos suprimidos solo 350.000 pesos correspondían a gravámenes sobre la industria y el comercio, cuyas utilidades se estimaban entonces en 92.250.000 pesos, lo que representaba únicamente un 0,49%. Con la reforma tributarían un 10% de su renta. Además, la reforma disminuía la dependencia de los ingresos fiscales de los vaivenes del comercio internacional, racionalizaba, simplificaba y reducía los gastos de recaudación. En cierto modo, venía a ser la transposición tardía de la implantada por Mon hacía un par de décadas y, sin duda, representaba un paso importante en la modernización fiscal<sup>85</sup>.

---

<sup>84</sup> *Gaceta de Madrid*, 13 de febrero de 1867.

<sup>85</sup> Para un estudio completo de esta importante reforma fiscal, AHN, Ultramar, leg. 862. Una valoración positiva en DSCD, 18 de julio 1884, pp. 1366-1367, discurso de Bernardo Portuondo, *La*

Completaba la reforma un arancel de aduanas que se publicó en marzo<sup>86</sup>. El número de las partidas caía de más de 4.000 a 163, lo que en sí mismo era ya importante. Se mantenían los derechos de importación (y el derecho diferencial de bandera y procedencia), pero se introducían ciertas reducciones para algunos productos de mayor consumo. La maquinaria necesaria para la agricultura e industria azucarera y la producción de café y de algodón, entraría libre de derechos. En total, un descenso de 1.850.000 pesos<sup>87</sup>. Los derechos que gravaban la exportación, como se ha dicho, desaparecían completamente.

Pocos meses antes de la reforma se había reunido en Madrid una Junta Informativa convocada por Cánovas del Castillo a su paso por el Ministerio de Ultramar. Con independencia de su orientación política, los comisionados habían defendido la creación de una contribución directa del 6,5%, en sustitución de los impuestos indirectos de importación que pesaban sobre el consumo de los ingenios, y habían reclamado el comercio de cabotaje con la península, donde los productos coloniales estaban sujetos al pago de derechos y el tabaco era un producto estancado. Estaban todavía reunidos en Madrid cuando se publicó el decreto de Castro. De inmediato protestaron y pidieron que se suspendiese mientras llegaban las reformas que lo completaban (la arancelaria). En su memorándum anunciaban que producirían muy mal efecto en Cuba porque no se habían suprimido los derechos de importación y se había aumentado la presión sobre el contribuyente<sup>88</sup>.

Dos meses después llegó a Cuba el delegado especial para plantear el impuesto, que comenzó a cobrarse en julio. Sin haber hecho los trabajos preparatorios, se recurrió a las relaciones de la riqueza que empleaban los ayuntamientos para recaudar sus impuestos desde la renovación municipal de 1859, de todo punto insuficientes. Semejante precipitación pudo contribuir al fracaso de la reforma, pues a falta de un catastro que proporcionara información sobre la riqueza de cada propietario era imposible un reparto equitativo del cupo. Lo cierto es que contra el nuevo impuesto se desató una feroz oposición y que la dureza con la que actuaron los agentes del Banco, con el que se contrató la recaudación en diciembre de 1867, no facilitó las cosas<sup>89</sup>.

---

*Época del 20 de marzo de 1867 refutando las observaciones hechas a la reforma tributaria de Cuba*, Madrid, 1867, y en GUERRA SÁNCHEZ, pp. 666-669.

<sup>86</sup> Castro adoptó también medidas importantes en cuanto a la organización administrativa de la Hacienda, como la supresión de los Tribunales de Cuentas de Ultramar. A cambio creó una Sala de Indias en el Tribunal de Cuentas del Reino.

<sup>87</sup> *Arancel de aduanas en la isla de Cuba aprobado por Real Decreto de 12 de marzo de 1867*, Madrid, 1867.

<sup>88</sup> *Información sobre reformas*, 1867, Intendencia General de Real Hacienda de la siempre fiel isla de Cuba, *Real decreto, instrucción y tarifas reformando el sistema tributario de la isla de Cuba*, Madrid, 1867, y GUERRA SÁNCHEZ, p. 667.

<sup>89</sup> *Instrucción para llevar a cabo el repartimiento y exacción de la contribución territorial de la isla de Cuba y reales disposiciones dictadas para su cumplimiento y el del real decreto del 12 de febrero de 1867 reformando el sistema tributario de la misma*, Madrid, 1868.

La reforma llegó en un momento inoportuno y circunstancias poco favorables dificultaron su ya compleja implantación. Coincidió con los efectos de la severa crisis comercial y financiera y con una reducida zafra, y tropezó con la tenaz resistencia de los contribuyentes, no solo de la zona oriental de la isla donde la renta de la propiedad territorial era inferior y la presión fiscal sobre el contribuyente podía resultar más agobiante, sino también de los sectores que en los centros urbanos y portuarios se dedicaban a las actividades comerciales e industriales, en su mayoría peninsulares, hasta entonces beneficiarios de un sistema de tributación indirecta que arrojaba la carga más pesada sobre la propiedad territorial. El sector protagonizó una verdadera revuelta, al frente de la que se situó el general Lersundi.

Para el sucesor de Castro, Carlos Marfori, garantizar la llegada de *sobrantes* era una obsesión. En ninguna de sus cartas a las autoridades ultramarinas dejaba de ocuparse de los medios de sacar al Tesoro peninsular de su deplorable situación con los recursos y garantías de las provincias ultramarinas. Desentendiéndose de la realidad financiera de la Antilla y poco sensible a la campaña orquestada contra el impuesto, en una real orden de diciembre de 1867 indicaba que, de ser preciso, para cubrir las necesidades del Tesoro podría aumentarse el tipo del 10%. En el ejercicio 1866-1867 (que finalizaba al iniciarse la implantación de la reforma) solo se habían recaudado 25,7 millones de los 32,8 presupuestados. En concepto de derechos de aduana, 8,8 millones, es decir, 4,2 menos que en 1864-1865 y dos menos que en 1865-1866. La recaudación del ejercicio 1867-1868 estaba siendo incluso menor y, sin embargo, los «teoristas del ministerio» (como despectivamente apuntaban quienes, como Justo Zaragoza consideraban un desacierto la reforma) enviaban para 1868-1869 uno con *sobrantes* por importe de 133 millones de reales<sup>90</sup>. En definitiva, la recaudación disminuyó y la implantación de la reforma contribuyó a crear un clima de malestar en el que la insurrección se extendió con rapidez.

Ante la imposibilidad de aumentar la recaudación, para salir del atolladero Marfori optó por la vía del empréstito, que permitiría saldar atrasos, consolidar la deuda flotante y proporcionar al Tesoro peninsular los *sobrantes* que no se percibían desde 1862-1863. Contrató un empréstito de 2.335.000 libras esterlinas con las casas Bischoffsheim y Goldschmidt de Londres y París, pero las Cortes se negaron a legalizar su actuación y a conceder la garantía exigida por los banqueros, que suspendieron la operación<sup>91</sup>.

---

<sup>90</sup> Justo ZARAGOZA, *Las insurrecciones en Cuba: apuntes para la historia política de esta isla en el presente siglo*, Madrid, 1873, vol. II, pp. 191 y 198.

<sup>91</sup> *DSCD*, 9 de mayo de 1868, p. 115.

## VI. DESAFÍOS Y CONSECUENCIAS DE UNA GUERRA PROLONGADA, 1868-1878

Sobre un trasfondo marcado por la crisis monetaria y por una acelerada caída de los precios del azúcar, excepcionalmente elevados en el mercado americano durante la Guerra de Secesión, el estallido revolucionario del 10 de octubre de 1868 se convirtió en una guerra larga. Su financiación absorbió un importante volumen de recursos, que el Gobierno metropolitano decidió arrojar sobre el Tesoro cubano, que todavía no había podido enjugar la deuda acumulada en los años sesenta y entraba en la etapa bélica con unas cuentas deficitarias.

Para allegar recursos, inicialmente se optó por recurrir al emisor, que tras ciertas negociaciones con el capitán general Domingo Dulce y una Junta de Auxilios formada por propietarios, comerciantes y hacendados se comprometió a aumentar el monto de sus billetes en circulación y a entregar al Gobierno ocho millones de pesos. Entre la primera emisión, en febrero de 1869, y la última, en marzo de 1874, el Banco puso en circulación por cuenta del Tesoro de Cuba 72 millones de pesos en billetes que dejaron de ser convertibles. No tardó en producirse una depreciación del signo fiduciario, cuyo máximo se alcanzó en junio de 1874, cuando llegó a circular con una pérdida del 200% de su valor, con los consiguientes efectos para la Hacienda, que con el fin de facilitar su circulación se había comprometido a admitirlos por todo su valor nominal en el pago de buena parte de los impuestos<sup>92</sup>.

Cuando estalló la insurrección, la contribución directa se estaba demostrando difícil de cobrar. Había encontrado una tenaz oposición entre los peninsulares que defendían la causa del Gobierno y las autoridades se vieron obligadas a limitar el alcance del impuesto por razones políticas. El 12 de noviembre de 1868 el general Lersundi eximió de un año del impuesto territorial a los contribuyentes que se unieran a las columnas que perseguían a los insurrectos<sup>93</sup>. El 16 de marzo de 1869 Dulce redujo a la mitad el cupo de la contribución y dispensó a los contribuyentes del pago del último cuatrimestre. Así pues, desistían de cobrar las cuotas íntegras cuando la insurrección estaba arrojando nuevos gastos que obligaban a recurrir a las primeras emisiones. Finalmente, el 30 de septiembre, el ministro de Ultramar, Manuel Becerra, suprimió definitivamente la contribución del 10%, ante la imposibilidad de plantearla con equidad por desconocerse la riqueza imponible<sup>94</sup>.

<sup>92</sup> Para un estudio de la financiación de la guerra, Inés ROLDÁN DE MONTAUD, *La Hacienda en Cuba durante la Guerra de los Diez Años (1868-1880)*, Madrid, 1990, y *La banca de emisión en Cuba (1856-1898)*, Madrid, 2004, pp. 67-90.

<sup>93</sup> *Cuban Economic Research Project. A Study of Cuba. The Colonial and Republican Periods*, Miami, 1965, p. 48.

<sup>94</sup> *Gaceta de Madrid*, 2 de octubre de 1869, y ROLDÁN DE MONTAUD, *La Hacienda en Cuba...*, pp. 47-50.

Obviamente, no era posible retornar el antiguo sistema del diezmo, la alcabala y las demás rentillas difíciles de recaudar e insuficientes en los años anteriores, de modo que una vez más se actuó sobre las aduanas. Realizados los estudios pertinentes y oída la Junta Arancelaria de La Habana, el 10 de septiembre de 1870 el ministro Segismundo Moret aprobó un nuevo arancel en sustitución del de 1867. En él se desarrollaba el derecho de exportación y se conservaban los derechos diferenciales de bandera y procedencia, pese a lo cual generó protestas entre los productores catalanes, quejosos de que la elevación de las tarifas no hubiera sido proporcional. En principio, el arancel tendría carácter provisional y estaría vigente en tanto se pudiera implantar la contribución directa; pese a ello estuvo en vigor hasta 1892, aunque con una serie de alteraciones que se fueron introduciendo con el paso de los años. El retorno al sistema tributario dominado por la imposición indirecta se estaba verificando con todo el beneplácito de los grupos de comerciantes de origen peninsular que habían encabezado la protesta contra la tributación directa, forma preferida por los productores azucareros<sup>95</sup>.

Durante la guerra la presión fiscal fue en aumento. Desde su comienzo se crearon nuevos impuestos. El primero, el subsidio de guerra, en febrero de 1869<sup>96</sup>. Estaba integrado por un gravamen sobre la exportación (un escudo la caja de azúcar, dos escudos cinco centavos el bocoy de mascabado, dos el tercio de tabaco en rama y uno el millar de torcido) por un recargo del 5% sobre los derechos de importación y otro sobre las cuotas de la contribución industrial y de comercio. El subsidio se reforzó en 1871 y nuevamente en 1872 con nuevos gravámenes sobre la importación y la exportación. En principio, su producto debía destinarse a amortizar billetes en circulación como garantía de la emisión. Poco después se restablecieron el impuesto sobre el consumo de ganado y la contribución sobre la riqueza urbana y las utilidades de la industria y comercio, y se creó un arbitrio sobre la propiedad y el alquiler de esclavos domésticos<sup>97</sup>. En abril de 1874, con el concurso de los hacendados y comerciantes, Concha, que ocupaba la capitania por tercera vez, aprobó un impuesto del 5% en oro sobre el capital, pagadero en dos años, que poco después sustituyó por uno del 15% sobre las utilidades. Siguiendo los planes de su intendente Cancio Villaamil, en mayo de 1874 dispuso el retorno escalonado a la tributación en oro, lo que dada la depreciación del billete suponía duplicar la tributación de la noche a la mañana.

Ante el desorden, el fraude y las dificultades financieras, el Gobierno envió a Cuba un comisario regio, Tomás Rodríguez Rubí. En un intento de poner orden en la maraña de impuestos, él y el general Jovellar crearon una única contribución del 30% sobre la renta, que empezó a cobrarse en enero de 1877. Poco des-

---

<sup>95</sup> *Boletín oficial del Ministerio de Ultramar*, 1870, pp. 379-384.

<sup>96</sup> *Boletín oficial del Ministerio de Ultramar*, 1869, p. 68

<sup>97</sup> Sobre el elenco de contribuciones, Mariano CANCIO VILLAAMIL, *Situación económica de la isla de Cuba*, Madrid, 1875.



pués se modificaba, con ciertas exenciones para las fincas destruidas que se estuvieran reconstruyendo<sup>98</sup>. En definitiva, durante la guerra «se había aclimatado» la contribución directa que tanta resistencia había ocasionado en 1868, se exigía un tipo mucho más elevado y, además, se había restableció el derecho de exportación suprimido en 1867<sup>99</sup>. La presión fiscal fue muy intensa. Durante los ejercicios 1874-1875 y 1877-1878 se ingresaron 58.586.157 y 53.211.983 pesos. De ser correcta la estimación de la renta líquida de Cuba que la Dirección General de Rentas cifró en 57.044.842 a principios de 1877, la Hacienda estaba absorbiendo prácticamente la renta de la isla, muy lejos del 13,8% que se había calculado para comienzos de los sesenta<sup>100</sup>. Al finalizar la contienda la contribución directa sobre la agricultura era del 30%. Además, se pagaba un recargo de entre el 2 y el 6% como ingreso municipal. El derecho de exportación sobre el azúcar equivalía a otro 30% de su valor, de modo que el azúcar, que era la principal fuente de riqueza, soportaba una carga del 66% de las utilidades<sup>101</sup>. El presupuesto para el año económico 1878-1879 se elevaba a más de sesenta millones, diez menos si se deduce el importe de los premios de lotería. Una recaudación tan importante fue posible porque durante aquellos años se tributó sobre el capital y se consumió gran parte del que se había acumulado en la etapa expansiva anterior.

Con todo, la presión fiscal no pudo proporcionar ingresos suficientes para cubrir gastos ordinarios y extraordinarios de guerra, y se concertaron varias operaciones de crédito (además del crédito en forma de billetes). El 2 de agosto de 1872 un real decreto de Gasset y Artime creó la Deuda del Tesoro de Cuba, y en enero de 1873 el intendente Mariano Cancio Villaamil emitió los 20 primeros millones en bonos; pese a todos los esfuerzos solo pudo colocar títulos por importe de once millones, en buena medida porque las Cortes se habían negado a conceder a la operación la garantía de la nación<sup>102</sup>. En 1874 Concha realizó una emisión de bonos del Tesoro y, poco después, se concertó un préstamo con la casa Samá, Sotolongo y Cía. y se realizaron varias operaciones con el Banco Español, al que en 1875 el general Valmaseda forzó a entregar dos millones de pesos oro de su reserva. En enero de 1876 se negoció un préstamo de 25 millones de pesos con un grupo de financieros entre los que se contaba Antonio López, que en breve constituyeron el Banco Hispano-Colonial para gestionar el empréstito, para el que aquellos banqueros, en una situación desesperada del Gobierno, con los insurrectos rozando con

<sup>98</sup> ROLDÁN DE MONTAUD, *La Hacienda en Cuba...*, pp. 43-67, 126-137, 155-184.

<sup>99</sup> Ministerio de Ultramar, *Documentos de la Comisión creada por real decreto de 15 de agosto de 1879 para informar al gobierno acerca de los proyectos de ley que habrán de someterse a las Cortes sobre reformas en la isla de Cuba, publicados en la Gaceta de Madrid de 13 de noviembre de 1879*, Madrid, 1879, p. 11.

<sup>100</sup> *Gaceta de la Habana*, 2 de marzo de 1877.

<sup>101</sup> Ministerio de Ultramar, *Documentos de la Comisión...*, p. 16.

<sup>102</sup> Inés ROLDÁN DE MONTAUD, *La Hacienda en Cuba...*, pp. 114-122.

sus machetes las puertas de La Habana, exigieron y obtuvieron la garantía nacional además de un suculento tipo de interés. En 1878 se colocó otro empréstito de 25 millones, cuyos títulos se domiciliaron en diversas plazas españolas y europeas. La mitad de los títulos se entregó al Banco Español para cubrir sus créditos contra el Tesoro (pendientes desde los años sesenta y acrecentados durante la guerra), con el resto se financiaron los gastos de repatriación del Ejército tras el acuerdo del Zanjón, firmado en la primavera de 1878. De modo que Cuba salió de la guerra con una deuda que ascendía a 206.680.250 pesos, buena parte representada por títulos domiciliados en el extranjero<sup>103</sup>. Desde entonces, cada año saldrían de la isla importantes cantidades recaudadas por su Hacienda, pero ya no en beneficio del Tesoro metropolitano directamente sino de los tenedores de la deuda, en cualquier caso muchos millones detraídos de una inversión productiva.

## VII. HACIA UNA HACIENDA Y ECONOMÍA EN QUIEBRA, 1878-1898

Cuba salió de la guerra empobrecida. Se ha estimado que durante aquellos años había perdido la mitad de su renta líquida, que había pasado de 59,4 millones de pesos a poco más de 32<sup>104</sup>. La guerra había sido muy costosa. En 1880 el ex ministro Moret calculaba que se habían consumido 621 millones de pesos (3.105 millones de pesetas)<sup>105</sup>, comprendidas las deudas del Tesoro y los capitales tomados a crédito, estimación que en principio puede parecer excesiva, pues según el historiador Antonio Pirala desde octubre de 1868 a marzo de 1878 la Tesorería General de la isla solo había satisfecho 246.856.209 pesos<sup>106</sup>. Sin duda Moret incluía, además de la deuda contraída, todos los gastos de repatriación del Ejército y los ocasionados por la represión de la Guerra Chica que estalló en el verano de 1879.

Los años inmediatos al Zanjón fueron de dificultades económicas y financieras: la reconstrucción de las fincas, la abolición de la esclavitud (que se había iniciado en 1870 con la llamada ley Moret, con ánimo de evitar la injerencia de los Estados Unidos y de contrarrestar la atracción del bando insurrecto sobre los esclavos) y el tránsito del trabajo esclavo al trabajo asalariado exigían importantes inversiones en un país que salía de la guerra descapitalizado. Todos estos cambios debían, además, realizarse en un momento en el que las condiciones del mercado azucarero se habían transformado completamente. Quedaban atrás los tiempos en que Cuba producía azúcar casi en régimen de monopolio y ahora debía competir en un mercado en el que en el contexto de la Gran Depresión se

---

<sup>103</sup> *DSCD*, 5 de abril de 1880, p. 604 y ss.

<sup>104</sup> Rebeca ROSSEL DE PLANAS, *Factores económicos, políticos y sociales de la Guerra Chiquita*, La Habana, 1953, p. 13.

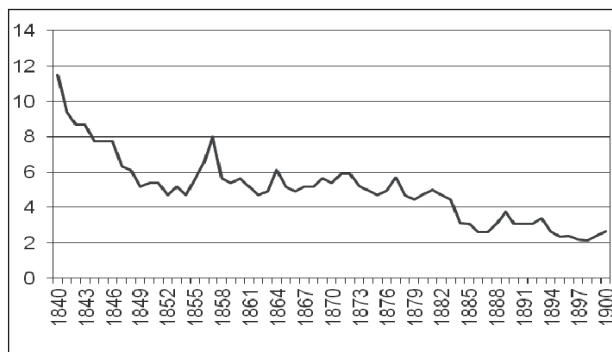
<sup>105</sup> *DSCD*, 12 de abril de 1880, p. 2844.

<sup>106</sup> Antonio PIRALA, *Anales de la guerra de Cuba*, Madrid, 1895-1898, vol. III, p. 798.

experimentaba una rápida caída de los precios, que en el caso del azúcar pasaron de 5,37 centavos de dólar en 1872 a 4,41 en 1884 y a 2,67 en 1885, un reto que solo podía superarse con la creación de unidades productivas mucho más eficientes pero también costosas.

GRÁFICO 3

*Precios del azúcar en Londres, 1840-1900 (centavos de dólar por libra)*



Fuente: Formado con datos de Noël DEERR, *The History of Sugar*, Londres, 1950, vol. II, p. 531.

En un contexto deflacionista, durante toda la década de los ochenta, la evolución de la Hacienda cubana quedó marcada por una paulatina disminución de los ingresos, una contracción del gasto público, que fue siempre a la zaga, y una acumulación de sucesivos déficits presupuestarios que alimentaron el crecimiento de la deuda. Los tiempos en los que los ingresos del Estado en la isla habían crecido rápidamente al compás de la expansión azucarera y del ascenso de los precios no iban a regresar.

Al concluir la guerra una tarea inevitable y urgente era plantear un nuevo presupuesto en el que se atendieran las exigencias y necesidades creadas por las transformaciones que en lo político y administrativo planteaba el restablecimiento de la paz. Cuba no podía continuar soportando el sistema tributario heredado del período bélico y haciendo efectivos los 56 millones recaudados en los últimos años. En octubre de 1878 el general Martínez Campos y su intendente, nuevamente Cancio Villaamil, pusieron en vigor un presupuesto que regiría con carácter provisional hasta junio de 1879 y durante el ejercicio 1879-1880. Redujeron un 10% el derecho de exportación y bajaron el tipo de la contribución territorial del 30% al 25%<sup>107</sup>, disminución que pareció insuficiente y suscitó no poco descontento en Cuba. Con ello el presupuesto de ingresos se situaba en 49.802.334 pesos. En marzo de 1879 una crisis de gabinete llevó a la Presidencia del Consejo

<sup>107</sup> *Documentos de la Comisión...*, pp. 22-23.

de Ministros a Martínez Campos, que desde el poder trataría de plantear su programa de reformas para la isla. Atento a demandas que llegaban de Cuba, en junio su ministro, Salvador Albacete, redujo el tipo de la contribución directa de las fincas azucareras al 2% y el de las restantes al 16%. En consecuencia, los ingresos previstos para 1880-1881 pasaron de 49,8 millones a 43,8 (Cuadro 8). Tras varias modificaciones posteriores, en el presupuesto de 1882 la contribución directa se fijó en un 2% para todo tipo de fincas, los ingresos por contribución cayeron de 19,2 millones a 8,8 y el presupuesto a 36,2 millones, todavía muy alejado de los prebélicos<sup>108</sup>.

CUADRO 8

*Presupuesto de ingresos de la isla de Cuba, 1879-1894 (miles de pesos)*

	Contribuciones e impuestos	Aduanas	Rentas estancadas	Lotería	Bienes Estado	Ingresos Eventuales	Total
1879-80	19.238	22.641	3.755	3.381	264	520	49.802
1880-81	12.978	23.247	3.489	3.477	244	422	43.858
1882-83	8.798	20.571	2.368	3.133	710	667	36.248
1883-84	7.803	19.854	1.955	3.449	376	831	34.269
1885-86	7.939	13.106	2.119	2.663	307	4.655	30.790
1886-87	7.528	12.553	2.520	2.451	156	787	25.994
1887-88	6.791	11.061	2.306	2.569	130	571	23.428
1888-89	8.377	12.043	2.423	2.403	160	204	25.609
1890-91	5.818	14.941	1.609	3.104	185	127	25.815
1892-93	5.936	10.554	1.662	3.500	250	43	21.944
1893-94	7.449	11.375	2.174	3.104	399	138	24.640

Fuentes: Formado con datos de los Presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba.

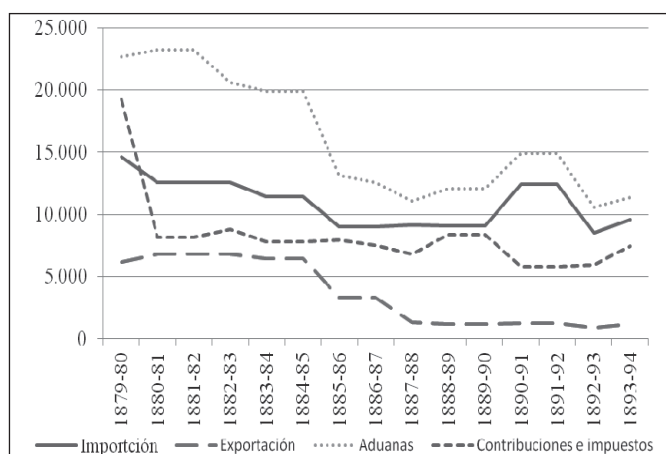
Estas rebajas de la contribución territorial fueron insuficientes porque la progresiva caída de los precios del azúcar continuó mermando el margen de beneficio de los productores y hacía ineficaces las reducciones realizadas. En efecto, los seis pesos que cada bocoy pagaba por derecho de exportación, que suponían un 32% del producto líquido en 1883, al año siguiente representaban el 50%. En 1884 la situación llegó a un punto crítico. La isla atravesó una grave crisis financiera y comercial que arrastró a algunas de las instituciones de crédito, en tanto que los frutos quedaban depositados en los almacenes en espera de precios más remuneradores. Para garantizar la competitividad del azúcar y asegurar un margen de be-

<sup>108</sup> Inés ROLDÁN DE MONTAUD, *La Hacienda en Cuba...*, pp. 222-237.

neficio a los productores, aquel verano de 1884 el Gobierno tuvo que reducir el derecho de exportación en un 60%. El resultado fue que los ingresos previstos por dicho concepto descendieron de 6,5 millones a 3,3. La caída de los precios tocó fondo en 1886 y obligó a Germán Gamazo a reducir nuevamente el derecho para azúcares, mieles y aguardientes, que finalmente suprimió Víctor Balaguer al dictado de la campaña de los hacendados que amenazaban con no hacer la zafra. Los ingresos por exportación se redujeron a 1,3 millones en 1887-1888.

GRÁFICO 4

*Presupuestos de ingresos de Cuba, 1879-1894 (miles de pesos)*



Fuentes: Elaborado con datos de los Presupuestos generales del Estado en la isla de Cuba, 1879-1894.

Durante aquellos años, por diversos motivos, también se fueron reduciendo los ingresos proporcionados por los derechos de importación. En 1882 las Cortes aprobaron la Ley de Relaciones Comerciales que preveía un desarme arancelario escalonado para las importaciones peninsulares en las Antillas (no así para las antillanas en la península), hasta llegar a la total franquicia en 1892, que era el desiderátum de los productores peninsulares. El resultado fue que la importación de los productos nacionales aumentó y que fue desplazando a los de otras procedencias, que eran los que adeudaban mayores derechos. La recaudación por derechos de importación se vio afectada también por la aplicación del *modus vivendi* comercial firmado con los Estados Unidos en 1884, que concedía el beneficio de la bandera española a los productos y procedencias de la vecina república, a cambio de que se facilitara el acceso de las importaciones cubanas a su principal mercado consumidor. El descenso prosiguió tras la firma del Tratado de Reciprocidad Comercial de 1891, que Cánovas del Castillo se vio obligado a suscribir para evitar que se sometiera a los azúcares antillanos al arancel Mckinley,

excluyéndolos del mercado que absorbía el 90% del azúcar de Cuba. En conjunto, los ingresos por derechos de aduanas pasaron de los 22,6 millones previstos en 1879-1880 a 11 en 1887-1888, una caída del 51%.

La administración metropolitana trató de nivelar las cuentas de su colonia actuando también sobre el gasto. Las erogaciones de Guerra y Marina pasaron de 28,6 millones en 1879-1880 a 6,3 en 1892-1893, es decir, del 64% al 26% del gasto total, proporciones similares a las de los años previos a la guerra. En segundo lugar, se comenzó a descargar el presupuesto cubano de algunos gastos de carácter general. En 1885-1886 desapareció el capítulo de Estado, con las partidas destinadas a sostener el cuerpo consular en América y a sufragar la administración de las posesiones del Golfo de Guinea. Más que por la cuantía, el hecho revestía importancia por tratarse de un reconocimiento explícito de que ciertos compromisos del Estado no debían recaer sobre los presupuestos coloniales. Los gastos de Fomento y Gracia y Justicia representaban únicamente el 5% del gasto y disminuir su monto era difícil; con todo, con Romero Robledo en el Ministerio llegaron a un escuálido 2%.

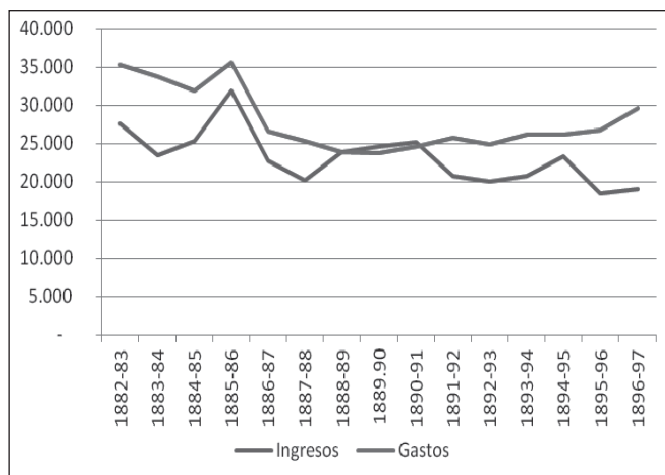
Los sucesivos gobiernos trataron de actuar sobre la inelástica partida de la Deuda. Cuando finalizó la guerra, en 1880 se unificó la deuda representada por los pagarés entregados al Banco Hispano-Colonial y la deuda flotante creada desde julio de 1878, dejando pendiente las anteriores. En 1882 se completó la conversión, incluyendo las deudas creadas por Villaamil y Concha y la que se había ido acumulando desde la conversión de 1880. En 1886 y 1891 se realizaron otras dos conversiones, de cuyos pormenores no es posible tratar aquí<sup>109</sup>. El alivio de estos arreglos (que extendían el plazo de amortización y reducían los intereses) era temporal. Fue imposible evitar que el gasto por deuda fuera en aumento, porque durante todos esos años los ingresos no alcanzaron para cubrir los gastos y los presupuestos se saldaron con déficits, que llegaron al 26% e incluso al 44% de los ingresos (Gráfico 5). De acuerdo con los datos de la Intervención General del Estado en la isla de Cuba, el déficit acumulado entre los ejercicios 1882-1883 y 1895-1896 fue de 62.367.000 pesos<sup>110</sup>. De modo que el coste financiero de la deuda fue en aumento: si al acabar la guerra representaba el 18,79% del gasto, en 1880-1881 se había elevado al 22,65%, en 1882-1883 al 30,18%, oscilando luego entre un 35% y un 40%, lo que suponía 10 o 12 millones de pesos anuales.

---

<sup>109</sup> Para estas operaciones, Inés ROLDÁN DE MONTAUD, *La Restauración en Cuba, el fracaso de un proceso reformista*, Madrid, 2002, pp. 323-325, 352-353 y 461-462.

<sup>110</sup> *Isla de Cuba. Intervención general de Estado. Resúmenes estadísticos de ingresos y pagos por recursos y obligaciones de los presupuestos de 1891-92 a 1895-96 y primer semestre de 1896-97*, La Habana, 1897, p. 77 José A. PIQUERAS ha estimado el déficit acumulado entre 1878 y 1894 en 91 millones, *Cuba, emporio...*, p. 139.

GRÁFICO 5

*Ingresos y gastos ejecutados, 1882-1897 (miles de pesos)*

Fuentes: Elaborado con los datos de Isla de Cuba. *Intervención general del Estado...*, y de *El Economista*, 10 de enero de 1896.

Entre 1888 y 1892 el precio del azúcar mejoró ligeramente y las zafras fueron más abundantes, lo que produjo un aumento de la recaudación. En los ejercicios 1888-1889, 1889-1890 y 1890-1891 se recaudaron 23,9, 24,6 y 25 millones de pesos respectivamente y las cuentas se saldaron con un ligero superávit, desconocido desde mediados de siglo (Gráficos 4 y 5 y Cuadro 8). El alivio fue temporal, y el ejercicio 1891-1892 volvió a cerrar con un déficit de cinco millones.

En 1892 Romero Robledo hizo un nuevo esfuerzo por nivelar las cuentas y para ello redujo drásticamente los gastos y formó un presupuesto de 22 millones, porque más no se podía recaudar. Para compensar los efectos del tratado comercial sobre los ingresos, forzó un nuevo impuesto industrial sobre la elaboración del tabaco y fabricación del azúcar, que su antecesor no había logrado imponer el año anterior por la resistencia que encontró entre los productores cubanos. Además reformó el arancel de aduanas aumentando la protección dada a las industrias peninsulares. Su política fiscal puso a Cuba al borde de la rebelión, pero no logró devolver el equilibrio financiero a las cuentas, y el ejercicio 1892-1893 se saldó con un déficit cercano a cinco millones; el siguiente, con uno de 5,5. La merma progresiva de los ingresos y la imposibilidad de cubrir unos gastos que también habían minorado mostraba un progresivo empequeñecimiento del tamaño del Estado, que contrasta con el rápido e ininterrumpido crecimiento de los recursos públicos hasta comienzos de los años sesenta, evoluciones que pueden contrastarse comparando los Gráficos 2 y 5.

De modo que en la primavera de 1895 Cuba entró en la segunda guerra de independencia en una situación financiera precaria y más endeudada que al concluir la primera contienda. En esas condiciones no fue posible pulsar la tecla de la presión tributaria ni recurrir a la financiación fiduciaria en gran escala, así que los gastos del nuevo conflicto se pagaron casi exclusivamente recurriendo al crédito. En la primavera de 1895 las Cortes aprobaron un crédito extraordinario de guerra con cargo al presupuesto de gastos de Cuba. Para dotarlo de recursos efectivos se acudió a la venta y pignoración de los billetes hipotecarios de Cuba existentes en cartera del Ministerio de Ultramar desde la conversión de 1891, cuyo valor nominal ascendía a 600 millones; agotadas las llamadas *cubas*, la metrópoli tuvo que proporcionar mediante sucesivas operaciones de crédito garantizadas con sus propias rentas los recursos para la guerra, porque el Tesoro cubano carecía de crédito y sus rentas ya no podían servir de afianzamiento de ninguna operación<sup>111</sup>. Los fondos obtenidos se entregaban a dicho Tesoro en calidad de anticipo, que sería reintegrado en su día cuando se restableciese el orden. A la altura de 1896 los políticos de la Restauración seguían soñando con cargar sobre la colonia el coste financiero de aquella guerra.

Con la prolongación del conflicto la situación se agravó. Bien pronto la destrucción sistemática de las fincas por los insurrectos produjo una brusca caída de la producción. Del millón de toneladas de azúcar de 1895 se pasó a 225.000 en 1896. Algo similar sucedió con el tabaco. La cosecha venía siendo de 560.000 tercios, en torno a 220.000 se empleaban en la fabricación de cigarros y cigarrillos y el resto era exportado. En 1896 apenas se produjeron 85.000 tercios. La desaparición de la riqueza imponible redujo la ya mermada recaudación. En el ejercicio 1895-1896 se ingresaron 18.523.743 millones de pesos y se gastaron 26.747.53, arrojando un déficit de ocho millones (el 44% de los ingresos realizados); el de 1896-1897 se saldó con un déficit de diez millones. Avanzada la contienda, en agosto de 1897, se aprobó el último arancel de aduanas de Cuba española, en el que se sometió a los productos nacionales al pago de derechos fiscales. Se les reservaba, no obstante, un margen protector del 18% o 25%, mucho menor que en 1892<sup>112</sup>. Aunque desde los últimos meses de 1897 se experimentó cierta recuperación de la renta de aduanas, a partir de abril la guerra con los Estados Unidos y el bloqueo de las costas paralizó la actividad comercial y redujo los ingresos del Tesoro cubano a la nada. El Tesoro de la metrópoli tuvo que asumir incluso el pago de los gastos ordinarios de su colonia.

---

<sup>111</sup> Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «Guerra y finanzas en la crisis de fin de siglo: 1895-1900», *Hispania*, LVII/2 (1997), pp. 665-675.

<sup>112</sup> Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «La paz a cambio de un mercado: en torno al proyecto autonómico de Antonio Cánovas del Castillo», en Josef OPATRŇY (editor), *Cambios y revoluciones en el Caribe Hispano de los siglos XIX y XX*, Praga, 2003, p. 117.



Cuando finalizó el conflicto, los comisionados se reunieron en París para negociar la paz. Los españoles se desgañitaron por rechazar la responsabilidad de la deuda cubana recurriendo a argumentos del Derecho internacional al uso; finalmente España acabó subrogándose en la deuda de su colonia, tanto la contraída para financiar la última guerra con garantía de las rentas peninsulares, 1.520 millones de pesetas (cuyos títulos habían ido a parar en buena medida a la cartera del Banco de España), como la que el Tesoro cubano arrastraba desde los años sesenta, que rondaba los 1.000 millones en 1898. Pasaron también al presupuesto del Estado los gastos que seguían corriendo por cuenta de los coloniales, como el pago de las clases pasivas. En total 3.000 millones de pesetas, lo que hizo inevitable la profunda conversión de la deuda y la reforma tributaria emprendidas por Raimundo Fernández Villaverde<sup>113</sup>.

---

<sup>113</sup> A. WHITCOMB, *La situation internationale de Cuba*, Paris, 1905.

## 6. LA HACIENDA COLONIAL Y SUS BASES COMERCIALES (1763-1898)\*

ÓSCAR ZANETTI LECUONA

Académico de número de la Academia de la Historia de Cuba

En las décadas finales del siglo XVIII Cuba evoluciona con cierta rapidez a una condición de autosuficiencia fiscal, circunstancia que permitiría a la Hacienda de la isla no solo cubrir los gastos de la administración colonial, sino contribuir con importantes cifras a solventar los continuos apuros del Tesoro español. El grueso de dichos recursos provenía de la recaudación aduanera, de manera que respecto al erario público como en otros órdenes de la peculiar relación económica entre la isla y su metrópoli el comercio exterior desempeñaba un papel fundamental.

### I. DEL MERCANTILISMO A LA LIBERALIZACIÓN

Centralizado primero en Sevilla por su Casa de Contratación y más adelante en Cádiz, el comercio colonial se desarrolló desde su origen dentro de un rígido molde mercantilista, cuyos monopolios, asientos y otras fórmulas exclusivistas aseguraban el control al Estado imperial. La privilegiada posición geográfica de La Habana, que hizo de su puerto escala obligada del sistema de Flotas y –tras la decadencia de estas– el desenvolvimiento de un creciente comercio intercolonial, posibilitaron que Cuba permaneciese como una plaza relativamente activa dentro de la red comercial española, incluso en las etapas en que ese tráfico languidece durante el siglo XVII. Pero ni las azarosas posibilidades del comercio imperial, ni el contrabando practicado con mayor o menor intensidad en distintas localidades de la isla, ofrecían estímulo suficiente a la actividad económica de una colonia que además permanecía poco poblada. Los recursos que podían aportar al fisco la producción y exportación de cueros o renglones todavía incipientes como el azúcar y el tabaco, no alcanzaban a sostener la administración en la mayor de las Antillas.

---

\* Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación HAR2015-66152-R.

Desde los propios inicios de la colonización, en Cuba había ido tomando forma un régimen tributario más impresionante por la diversidad de gravámenes que por su eficacia, cuyas rentas con frecuencia eran administradas mediante arrendamiento. En dicha estructura impositiva coexistían contribuciones de carácter general y local, estas últimas fijadas por los municipios para enfrentar necesidades particulares, como lo era la «sisa de la zanja», establecida en La Habana para abastecer de agua a la villa, o la media anata que estaba obligada a pagar la vecina población de Guanabacoa. Entre los impuestos generales los de mayor importancia eran el almojarifazgo, cobrado en las aduanas por los frutos y efectos introducidos o exportados, y el diezmo, contribución directa de origen eclesiástico de la cual solo un tercio iba a las arcas estatales. Las rentas recaudadas por ese conglomerado tributario parecen haber sido siempre escasas, ya que sus primeros registros confiables a mediados del siglo XVIII apenas superaban los 150.000 pesos fuertes. En parte por la debilidad de la tributación, pero también por la ineficacia y vulnerabilidad del sistema impositivo, Cuba resultaba incapaz de cubrir los requerimientos funcionales del Estado colonial. Ello era particularmente cierto en lo relativo a los gastos de defensa, pues la importancia estratégica de la isla –y en particular de La Habana– dentro del sistema de comunicaciones imperiales, exigía que la Corona ibérica destinase cuantiosas partidas a la construcción y el mantenimiento de fortificaciones, así como para sostener las guarniciones de estas y una Armada destinada a proteger las costas y el tráfico comercial. Desde mediados del siglo XVI se dispuso que dichos gastos, y algunos otros de índole administrativa y hasta religiosa, fuesen cubiertos mediante caudales «situados» por el virreinato de Nueva España, tanto en Cuba como en otras posesiones españolas del Caribe. Dichas transferencias fiscales constituyeron una pieza primordial en el funcionamiento financiero del imperio español en América, cuya integridad descansó en buena medida en el volumen y puntualidad con que los «situados» satisfacían sus necesidades defensivas<sup>1</sup>. De tal suerte, mientras Cuba veía constreñida sus posibilidades económicas por el monopolio comercial, la Corona madrileña debía movilizar recursos desde otras áreas del imperio para salvaguardar tan valiosa colonia.

Con la entronización de la dinastía borbónica a principios del siglo XVIII comenzaron a proponerse cambios que permitiesen aprovechar mejor las potencialidades de las colonias, un objetivo que ya venía perfilándose desde el siglo anterior. Sin embargo, las concesiones que sobre su comercio colonial España se vio

---

<sup>1</sup> Los estudios sobre el régimen fiscal de la monarquía española en sus colonias y en particular sobre el mecanismo de los *situados* son ya numerosos, tanto en lo relativo a su funcionamiento como desde el punto de vista cuantitativo. Carlos MARICHAL hace una completa presentación del tema en el capítulo I de la obra colectiva *Las haciendas públicas en el Caribe hispano durante el siglo XIX*, Madrid, 2008, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, coordinada por Inés ROLDÁN DE MONTAUD.

obligada a hacer a Inglaterra y Francia obstaculizaban la reforma de la economía imperial. De hecho respecto a Cuba la renovación del vínculo colonial no fue más allá de la modernización de ciertas concepciones monopolistas, con la implantación del Estanco del Tabaco, que colocó en manos de la Corona la comercialización de ese dinámico rubro –cuyo financiamiento era provisto por el situado novohispano–, o la posterior creación de la Real Compañía de Comercio de La Habana, que si bien agilizó de inicio ciertas transacciones mercantiles y estimuló la producción de azúcar, muy pronto habría de anquilosarse. No fue hasta la segunda mitad del siglo XVIII que las transformaciones se hicieron visibles dentro del imperio español; su primera evidencia en Cuba fue la introducción de la alcabala (1758), antiguo tributo hispánico fijado en un principio a los artículos decomisados por las aduanas de la isla, el cual no tardaría en extenderse a las exportaciones de azúcar y otras transacciones<sup>2</sup>.

En 1762 La Habana fue tomada y transitoriamente ocupada por las tropas británicas. Aunque la ciudad sería recuperada al año siguiente a cambio de La Florida, su pérdida no solo realzó la importancia de la capital cubana y la necesidad de su mejor fortificación, sino que condujo a un replanteo integral del esquema defensivo del imperio, con una más activa participación militar y económica de los habitantes de las colonias americanas. Claro que la aspiración a que los súbditos de «las Indias» llevasen el peso en los gastos de la defensa, implicaba también reconocer la necesidad de que estos ampliaran su capacidad contributiva mediante el incremento de la producción y el tráfico mercantil. Comercio y tributación debían por tanto andar de la mano en el rediseño del sistema imperial, certeza que habría de imprimir verdadero ímpetu a las reformas.

Para dicho proceso Cuba representó algo parecido a un banco de pruebas. El conde de Ricla, enviado a la isla como capitán general tras recuperarse La Habana, venía con la fundamental misión de reforzar el sistema defensivo e instrucciones precisas de hacer que los grandes propietarios locales sufragasen una parte de su costoso programa de fortificaciones. Con tal propósito se decretó un incremento de la alcabala hasta el 4% en 1764, impuesto que ahora se aplicaría a las exportaciones de azúcar, aguardientes y mieles, así como a la compraventa de fincas, de esclavos y otras transacciones con exclusión de las ventas de víveres. A pesar de la aplicación de esos gravámenes y de otros impuestos ya existentes como el almojarifazgo, las recaudaciones solo aumentaron de 163.000 pesos fuertes en 1760 a 225 028 ps. fs. en 1765, débil incremento que vino a corroborar el criterio sostenido por los principales colaboradores de Ricla, de que las rentas cubanas no se acrecentarían en medida apreciable sin una paralela apertura co-

---

<sup>2</sup> Julio LE RIVEREND, *Historia económica de Cuba*, La Habana, Edición Revolucionaria, 1971, pp. 135-137. Véase también A. J. KUETHE y Douglas INGLIS, «Absolutism and Enlightened Reform: the establishment of the Alcabala, and commercial reorganization in Cuba», *Past and Present*, n.º 109, noviembre de 1985.

mercial que beneficiase a los productores insulares. Ante el apremio de sus funcionarios en la isla y de la muy activa oligarquía habanera, las autoridades metropolitanas terminaron por ceder y, tras declarar extinguido el monopolio de la Real Compañía, en 1765 se autorizó a La Habana y otras plazas del Caribe a comerciar con ocho puertos peninsulares, medida que fue seguida por la liberalización del comercio intercolonial, algunos de cuyos artículos comenzarían a entrar libres de derecho en Cuba antes de concluir esa década.

Simultáneamente, para organizar la actividad fiscal y poner coto a las corruptelas asociadas al contrabando se creó en Cuba la primera Intendencia de Hacienda americana. El funcionamiento del nuevo organismo revestía cierta complejidad; integrada por tres secciones, la primera a cargo de la recaudación de impuestos y la contabilidad, la segunda –confiada a un interventor–, responsabilizada con investigaciones especiales y una tercera que actuaba como ente legal para perseguir y juzgar las contravenciones, la Intendencia gozaba de muy extensas atribuciones. Como el Intendente que la encabezaba poseía similares prerrogativas respecto a la administración del Ejército, quedó convertido de hecho en la segunda autoridad de la colonia<sup>3</sup>. Gracias a la conjunción de medidas comerciales y fiscales las rentas cubanas continuaron elevándose hasta acercarse a los 400.000 ps. fs. al terminar la década de 1760, pero dichas cantidades apenas representaban un 20% de los gastos de la colonia, acrecentados con la construcción de un impresionante sistema de fortificaciones. Las finanzas insulares, por tanto, continuaron dependiendo del situado mexicano cuyo monto –incluyendo las partidas destinadas a la compra del tabaco– promediaba en esos años 1,9 millones de pesos según los más confiables estimados.

En 1778, la puesta en vigor de un reglamento que autorizaba el libre comercio entre España y sus colonias dio nuevo impulso al tráfico mercantil, expresado sobre todo en el considerable aumento de actividad en el puerto habanero. Sin embargo, lo que provocó un verdadero salto en el movimiento comercial fue la guerra de independencia de las Trece Colonias norteamericanas, a las cuales España apoyaba y autorizó a comerciar con Cuba entre 1779 y 1783. En dicho lapso el trasiego de buques en La Habana casi se quintuplica, a la vez que se registraba un espectacular incremento de las exportaciones de azúcar que en los años 1781 y 1783 llegaron a exceder el millón de arrobas, realizándose también exportaciones significativas de mieles y aguardientes e incluso las primeras ventas de café, cultivo de reciente introducción en la isla<sup>4</sup>. Como contrapartida los

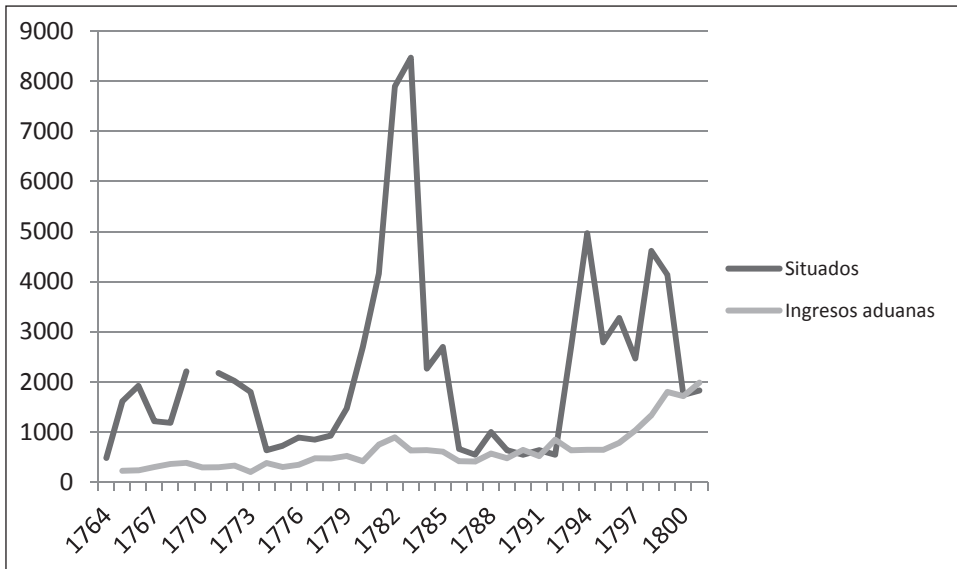
---

<sup>3</sup> Un estudio general de las características y el funcionamiento de este organismo en la isla en Violeta SERRANO, *La Intendencia de Hacienda en Cuba*, La Habana, editorial Academia, 1980.

<sup>4</sup> Respecto a los efectos de la Guerra de Independencia norteamericana sobre el comercio y otras actividades en Cuba, María E. RODRÍGUEZ VICENTE, «El comercio cubano y la guerra de emancipación norteamericana», *Anuario de Estudios Americanos*, No. 11, 1954, pp. 61-106. Los datos proceden de Pablo TORNERO, *Crecimiento económico y transformaciones sociales. Esclavos*,

norteamericanos colocaron sus productos –y en particular la harina de trigo– a precios inferiores a los usuales en el mercado insular, lo que determinó que mediante reales cédulas se eximiese primero de alcabalas a las harinas mexicanas para favorecer su competitividad y que, finalmente, se prohibiese la importación de harinas extranjeras tan pronto las colonias norteañas alcanzaron su independencia. Consecuentemente se verifica un salto igualmente notable en los ingresos que reportaban las aduanas de la isla, que en 1782 rozaban ya 900.000 pesos. Los efectos fiscales del auge comercial no solo se dejaron sentir en el incremento proporcional de las «rentas marítimas» –o aduanales–, sino también en la inclinación a hacer descansar la carga tributaria sobre el comercio externo, como lo evidencia la transferencia del antiguo impuesto sobre el consumo del pan –destinado a sufragar el armamento y vestuario de las milicias locales– hacia las importaciones de harinas y vinos.

GRÁFICO 1  
*Cuba: Situados e ingresos de aduanas (en miles de pesos fuertes)*



Fuente: Situados: Josep M.ª FRADERA, *Colonias para después de un imperio*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2005, p. 691. Ingresos aduanales: Nadia FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Comercio exterior y fiscalidad, Cuba 1794-1860*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, p. 172.

El breve paréntesis de prosperidad que trajo aparejado el permiso concedido a los rebeldes norteamericanos para comerciar con Cuba, constituye una eviden-

*hacendados y comerciantes en la Cuba colonial (1760-1840)*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1996, apéndices 1 y 3.

cia de que el marco establecido por el régimen de comercio colonial constreñía las fuerzas productivas de la isla. Aunque el gobierno de Madrid no era remiso a estimularlas, como lo demuestra la libertad para el comercio e introducción de esclavos africanos decretada en 1789, sería la especial coyuntura creada por las guerras de la Revolución y el Imperio franceses la que propiciaría un vuelco radical, tanto en el comercio como en la fiscalidad de la mayor de las Antillas.

Los conflictos bélicos que se suceden en el tránsito de los siglos XVIII a XIX, en los cuales España se vio involucrada, e incluso ocupada durante algunos años por la Francia napoleónica, debilitaron los nexos entre la metrópoli y sus colonias americanas hasta el punto de ocasionar por momentos su desaparición. Durante etapas relativamente prolongadas Cuba careció de conexiones marítimas con la Península, circunstancia que impedía realizar la actividad comercial dentro los marcos legales establecidos. Por las mismas razones, aunque también debido a problemas internos del virreinato de Nueva España, el monto de los situados fue disminuyendo hasta prácticamente desaparecer hacia 1810. La mayor colonia antillana se vio entonces enfrentada al doble reto de sobrevivir como plaza comercial y alcanzar la autosuficiencia fiscal.

En 1793, durante la guerra con Francia, una Real Orden autorizó a los puertos cubanos a comerciar con buques «neutrales», que para todo efecto práctico eran los norteamericanos, sobre cuyas prácticas mercantiles ya existía apropiado conocimiento en la isla. Como socio comercial, Cuba representaba para Estados Unidos la posibilidad de sustituir su tradicional comercio con las *West Indies*, suprimido por Gran Bretaña a raíz de la independencia. Al firmarse la paz en 1796 Madrid canceló el comercio con neutrales, pero al año siguiente el estallido de otra guerra ocasionaría una nueva autorización de dicho tráfico, aunque en este caso por los gobernantes de la isla, que ante la amenaza de una hambruna y el riesgo de quedar sin recursos para sostener al ejército y la administración optaron por ignorar las regulaciones metropolitanas. Dicha situación habría de reiterarse en la década siguiente y casi hasta el fin de las hostilidades con Francia en 1815; incluso entonces, los trastornos ocasionados al comercio por el corso que se originaba en las colonias independentistas del continente permitirían a las autoridades locales actuar con cierta liberalidad. Dichas circunstancias propiciaron el definitivo despegue de la economía cubana sobre la base de las plantaciones y la esclavitud, crecimiento manifiesto en el comercio exterior cuyo valor se eleva desde 16,6 millones de pesos en 1790 hasta 23,6 millones en 1810, por más que esa tendencia se desarrollase en medio de muy marcados altibajos debido a las propias circunstancias bélicas y a la disponibilidad del transporte marítimo. Factor fundamental de dicho ascenso lo fue el azúcar, cuya exportación en ese mismo lapso aumenta de 15 423 t.m. a 39 286 t. m., aunque también es notable el crecimiento de otras producciones, particularmente el café. Al tiempo que incrementaba sus valores, el comercio se diversificaba en su distribución geográfica, sobre todo por

la participación de Estados Unidos que en 1811 llegaría a proporcionar el 36,8% de las importaciones y absorbería en 46% de las ventas exteriores de Cuba<sup>5</sup>.

Los sucesivos reajustes en las normativas comerciales no se produjeron sin dificultades, en ocasiones por las contradicciones entre los propietarios criollos, afanosos de dar salida y acrecentar sus producciones, y los comerciantes representativos de las casas mercantiles gaditanas que temían la pérdida de sus privilegios monopólicos. Sin embargo, tanto los capitanes generales como los intendentes que ejercieron el gobierno en estos años, se inclinaron a favorecer los intereses de la oligarquía local para elevar de esa forma su capacidad contributiva.

En materia hacendística las relaciones entre las máximas autoridades coloniales y los grandes propietarios de la isla eran bastante fluidas, pues se había hecho costumbre negociar las medidas tributarias mediante juntas consultivas. Dicho procedimiento fue aprovechado con diligencia por los representantes de la oligarquía criolla –hábilmente encabezados por Francisco de Arango y Parreño– para expandir sus posibilidades productivas, como ocurrió en 1792 cuando se consiguió eximir por cierto tiempo del pago de la alcabala a las compraventas de esclavos, dispensa que se concedió poco después a los ingenios de nueva creación que se beneficiarían también, a partir de 1804, con la exención del pago de diezmos. En compensación se fueron estableciendo nuevos gravámenes que en su gran mayoría recayeron sobre el comercio exterior. En 1794 se reimplantó el antiguo derecho de avería para enfrentar los crecidos gastos de defensa, al cual se sumó en 1805 una subvención de guerra que añadía un 1,5% a lo tributado por importaciones y exportaciones. Este tipo de impuestos especiales se hicieron frecuentes, en ocasiones bajo la denominación de «donativos» o «socorro extraordinario». En 1789 una reglamentación arancelaria había afianzado la preferencia tributaria de las mercancías nacionales sobre las extranjeras, pero en 1809 los aranceles fueron rebajados provisionalmente mediante un «arreglo» que aliviaba la tensa situación con las harinas importadas, a la vez que se eximía de derechos a casi todos los géneros exportados. Tres años después, por decisión de las Cortes, el azúcar fue gravada nuevamente con 6% *ad valorem* si se exportaba en buques extranjeros, derecho que se reducía a la mitad si la salida se efectuaba bajo bandera nacional con destino a la Península o a las colonias americanas. En medio de tan frecuentes vaivenes determinados por el acontecer bélico, las recaudaciones de las aduanas cubanas se fueron elevando consistentemente hasta alcanzar 1,7 millones de pesos en 1805. En la década siguiente, con ingresos superiores a los 3 millones de pesos la Hacienda insular no solo podía sufragar los gastos que antaño cubriera el situado mexicano, sino que del presupuesto cubano se destinaban partidas a La

---

<sup>5</sup> El valor del intercambio comercial en Jacobo DE LA PEZUELA, *Diccionario geográfico, histórico y estadístico de la Isla de Cuba*, t. II, Madrid, Imprenta de Mellado, 1863. Los datos sobre azúcar proceden de Manuel MORENO FRAGINALS, *El ingenio. Complejo económico-social cubano del azúcar*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1978. Anexo estadístico, tabla II.



Florida, Santo Domingo, Puerto Rico y hasta para socorrer a la propia Península. El cambio en el sistema de recaudación llevado a cabo en 1802, diferenciando las rentas marítimas de las terrestres y de las recaudaciones del Tesoro, permite apreciar el franco predominio de las primeras como fuente fiscal. La suma del almojarifazgo, el derecho de tonelada, el auxilio consular y algunos otros gravámenes sobre exportación e importación, representaban casi el 60% de las recaudaciones, a pesar de la mayor diversidad de los impuestos «de tierra»<sup>6</sup>.

Envueltas las colonias del continente en la contienda independentista, los recursos proporcionados por Cuba resultaban esenciales para la supervivencia del muy maltrecho imperio español. La oligarquía criolla, bien consciente de dicha circunstancia, supo sacarle el mejor partido en forma de importantes concesiones por parte de la Corona madrileña. En 1817 un Real Decreto extinguía el estanco del tabaco, una decisión celebrada por los grandes propietarios de la isla no solo por eliminar el repudiado monopolio sobre el comercio de la hoja, sino porque permitiría ganar para la caña de azúcar terrenos hasta entonces reservados al cultivo tabacalero. Dicha medida había estado antecedida por la autorización para explotar libremente los recursos maderables de montes y baldíos, por mucho tiempo reservados a la Real Marina, y sucedida dos años después por una gracia real que otorgaba a los hacendados la plena propiedad de las tierras antaño mercedadas. Tanta o mayor significación tuvo la concesión, en 1818, de la libertad de comercio, que conectaba directa y definitivamente los puertos cubanos con el mercado mundial, disposición que constituye el momento culminante de las transformaciones hacia una nueva época en la relación entre la actividad mercantil y el fisco colonial.

## II. UN RÉGIMEN PACTADO

La libertad de comercio concedida a Cuba reconocía la madurez de su economía exportadora, así como el hecho –inusitado en el marco de las relaciones coloniales– de una colonia cuyos principales intercambios comerciales se desarrollaban fuera del ámbito metropolitano. Pero como la libertad comercial no suponía en modo alguno el libre cambio, su alcance quedaría bien delimitado por el correspondiente régimen arancelario. Durante las especiales circunstancias de la coyuntura inter secular, los cubanos se las habían ingeniado para conseguir de las autoridades coloniales un tratamiento arancelario casi siempre favorable a sus intereses. Esa fue también, a todas luces, la conducta seguida por el Intendente Alejandro Ramírez al elaborar el régimen aduanero que entró en vigor provisionalmente al año siguiente de decretarse la liberalización comercial. No obstante,

---

<sup>6</sup> Nadia FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Comercio exterior y fiscalidad, Cuba 1794-1860*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, p. 177-178.

con el inicio del trienio liberal en la Península las Cortes aprobaron un arancel que debía regir en las aduanas de «toda la Monarquía Española». Organizado en cuatro columnas según el carácter nacional o extranjero de los productos, así como de los buques que los transportaban, el nuevo instrumento fiscal otorgaba una amplia protección a las mercancías y la marina «nacionales». En la fijación de derechos *ad valorem*, escalonados hasta un tope de 83,5%, se hacía notar un principio que hubo de imponerse en la política arancelaria española en correspondencia con el ascenso político de la burguesía liberal: a diferencia de la concepción esencialmente tributaria que prevaleciera durante el Antiguo Régimen, los aranceles ahora no solo deberían asegurar apropiadas recaudaciones, sino también crear en las colonias un mercado reservado mediante el trato preferente a los productos españoles.

El arancel proteccionista con sus elevados derechos fue objeto en Cuba de una estruendosa repulsa, al punto que las autoridades coloniales optaron por suspender su aplicación y abrir negociaciones con el gobierno metropolitano. Los argumentos esgrimidos por la parte cubana y, sobre todo, la crítica situación del imperio en franca descomposición, determinaron que la metrópoli facultase –en 1822– al Intendente Claudio Martínez de Pinillos, sustituto de Ramírez, y al Gobernador de la isla, Francisco Dionisio Vives, para confeccionar un arancel sobre las bases ya definidas del derecho diferencial de bandera. Se selló así una suerte de pacto en torno al manejo del arancel de «cuatro columnas» que habría de perdurar por tres décadas. Las bases del acuerdo eran por lo demás bastante claras: España no renunciaría a los recursos que la Hacienda cubana podía proporcionarle, pero tampoco se arriesgaría a enfrenar un levantamiento independentista en la isla, por lo cual aceptaba que los oligarcas criollos ajustasen la presión fiscal a las posibilidades de su economía; estos, a su vez, se comprometían a sostener el poder español, el cual les resguardaba de una sublevación al estilo haitiano, toleraba –y facilitaba– la introducción de esclavos a despecho del creciente abolicionismo británico y garantizaba la tranquilidad social mediante una nutrida fuerza militar.

Tanto la nueva tarifa provisional establecida en 1822, como el definitivo arancel de 1824 y sus posteriores «arreglos» de 1827, 1829, 1831 y 1835 siguieron una pauta bastante uniforme, con aumentos y disminuciones en los adeudos de algunos productos como resultado de un intenso regateo. El arancel de 1824, promulgado después de la restauración absolutista, establecía los derechos de cada artículo como una proporción de su avalúo, adeudos que se movían entre un mínimo de 3% para productos españoles importados en buques nacionales y un máximo de 27% sobre las mercancías foráneas introducidas bajo bandera extranjera; dicha proporción se elevaba hasta un 56% en el caso de las harinas extranjeras y un 48% para los cerdos y sus derivados, clara evidencia de la protección brindada a la producción nacional. En comparación con esto, los dere-

chos pagados por las exportaciones eran relativamente bajos; un 6% sobre los productos principales como el azúcar, el café, los cueros y el tabaco en rama, que se reducían a un 2% en caso de realizarse la «extracción» con destino a la Península en buque de bandera nacional<sup>7</sup>.

El interés metropolitano de maximizar la recaudación aduanera, que el Intendente Pinillos no podía desconocer en modo alguno, y el afán de aliviar la carga impositiva por la parte cubana, dieron lugar a una pugna permanente en torno al alcance de las tarifas arancelarias, origen de las frecuentes fluctuaciones en los adeudos de los productos de más intenso movimiento comercial. La mayor ambición de los productores cubanos era reducir –hasta su eliminación– los derechos de exportación, objetivo respecto al cual consiguieron éxitos parciales en la revisión arancelaria de 1827, al suprimirse los recargos que pesaban sobre el café, un beneficio que más adelante –1831– también alcanzaría el azúcar. La moneda de cambio fueron las harinas extranjeras, cuyos gravámenes, que totalizaban 7 pesos por barril en 1824, se elevarían hasta 8,50 pesos en 1829. Esta lógica negociadora, con la cual los grandes plantadores de la isla procuraban colocar más ventajosamente sus productos en el mercado internacional y optimizar la ganancia, tuvo como contrapartida el progresivo aumento del costo de la vida, con indirectos pero perjudiciales efectos sobre los costes productivos. Y lo que es peor, el repetido incremento de derechos a las importaciones de muy señalados productos no tardaría en deteriorar las relaciones con los socios comerciales de Cuba, que al sentirse víctimas de un trato discriminatorio decidieron tomar represalias, como lo hizo Estados Unidos con fatales consecuencias para el café cubano.

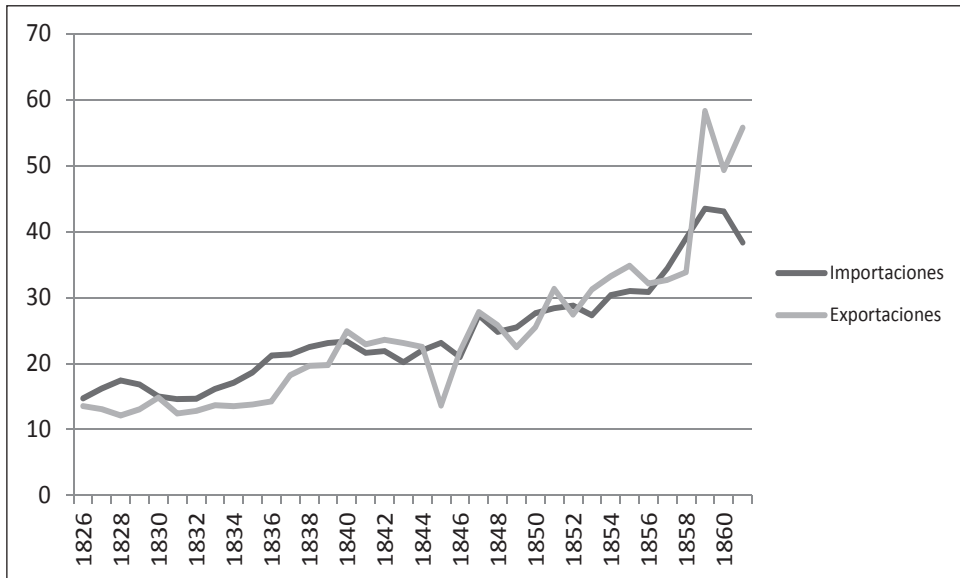
Bajo el nuevo régimen creado a partir del Real Decreto de 1818, el comercio exterior de la isla experimentó una rápida progresión, bien apreciable en el gráfico 2. El valor total de las exportaciones, calculado en 13,8 millones de pesos en 1826, se duplica en dos décadas y alcanza 28 m de pesos en 1845. Tan notable como el crecimiento de las exportaciones fue su especialización; el azúcar y sus derivados –mieles y aguardientes– a inicios de la década de 1820 ya aportaban más de la mitad de los valores exportados, pero tres décadas después dicha proporción se eleva hasta el 75%, incremento sustentado en un volumen de exportaciones que en dicho lapso se quintuplica hasta rozar las 300.000 t. m. en 1850. Solo el tabaco iguala el impetuoso empuje del dulce, pues sus exportaciones se recuperan y superan nuevamente las 300.000 arrobas a mediados de los años cuarenta, pero con un valor que representaba menos del 10% de la exportación total. En cambio el café, que había llegado a constituir un tercio de los valores

---

<sup>7</sup> El Intendente Pinillos estableció una tarifa de 4 reales por millar sobre las exportaciones de tabaco torcido para impulsar las ventas en rama, gravamen que más tarde sería reducido a la mitad debido a las protestas de los fabricantes. *Aranceles Generales para el cobro de derechos de introducción y extracción en todas la aduanas de los puertos habilitados de la isla de Cuba*, La Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, 1824.

exportados, a partir de 1840 sufre una decadencia que hará más acusada la primacía azucarera. El grueso de las ventas cubanas se orientaba hacia Estados Unidos e Inglaterra. Aunque el primero de esos países, perdió algo del peso relativo alcanzado en los años del «comercio de neutrales» –cuando también se desempeñaba como intermediario–, mantuvo un invariable primer lugar como cliente absorbiendo el 28,1% de las exportaciones en 1826 y un 30,8% a finales de los años cuarenta. Gran Bretaña, cuya importancia se acrecienta desde 1830, asimilaría como promedio una cuarta parte de las ventas cubanas en las décadas siguientes. En dicho contexto España resultaba una pobre receptora de la formidable corriente mercantil que se generaba en la mayor de sus posesiones antillanas, pues en esos años la Península apenas fue destino del 14 % de las exportaciones cubanas.

GRÁFICO 2  
*Cuba: Comercio exterior (en millones de pesos fuertes)*



Nota: No incluye metales preciosos

Fuente: Nadia FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Comercio exterior y fiscalidad, Cuba 1794-1860*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, p 9. 347-348.

Si como mercado la metrópoli tenía una importancia secundaria para Cuba, no ocurría lo mismo en tanto proveedor, papel en el cual España recogió muy pronto los frutos de su proteccionismo. En 1826 las mercancías procedentes de la Península representaban el 19,1% de las importaciones cubanas, pero antes de finalizar esa década su participación ya se elevaba hasta 26,5%, proporción que con muy pequeñas fluctuaciones conservaría hasta mediar el siglo. La política arancelaria seguida en las colonias antillanas permitió a la Península sostener e

incluso aumentar sus exportaciones en algunos renglones agrícolas a pesar de la pérdida del imperio continental. Hacia la década de 1850 los víveres españoles representaban más de 40% de todas las importaciones cubanas en ese sector, seguidas a cierta distancia por los alimentos procedentes de Estados Unidos. El fenómeno de mayor relieve lo escenifican las harinas, pues el cereal norteamericano, después de haber copado el mercado de Cuba en las dos primeras décadas del siglo, fue perdiendo terreno ante su homólogo hispano en virtud del arancel. Desde unas 3400 toneladas en 1826, las harinas de Castilla incrementaron sus ventas hasta superar las 23000 toneladas en 1850, con lo cual monopolizaban prácticamente el consumo insular.

Los beneficios proporcionados por el arancel proteccionista excedieron ampliamente el terreno comercial. Batida durante las guerras napoleónicas, la marina española había ido reduciendo su presencia en los puertos cubanos hasta llegar, en 1827, a un mínimo de solo 137 naves hispanas sobre un total de 2,865 embarcaciones entradas en la rada habanera. Siete años después, gracias al arancel diferencial, los buques de «bandera nacional» representaban el 43% del movimiento naval en el principal puerto de la isla. Los mercantes hispanos no solo controlaban el tráfico entre la colonia y su metrópoli, sino que se beneficiaban de un comercio triangular con el Río de la Plata, donde cargaban tasajo con destino a Cuba, y participaban también del intenso trasiego mercantil entre la isla y los Estados Unidos; al menos hasta 1834, cuando el gobierno norteamericano aprobó una ley de Navegación que prácticamente excluía a la flota española de ese lucrativo transporte, en represalia por el trato cuasi punitivo de que eran objeto en las aduanas de la isla los barcos de su bandera<sup>8</sup>.

En términos fiscales, el manejo del arancel por el Intendente Pinillos y otros altos funcionarios de la Hacienda cubana resultaría igualmente provechoso. Para la administración de las rentas, la Intendencia había quedado organizada sobre una base territorial, en La Habana, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba. Al hacerse firme la separación entre rentas marítimas y terrestres, la Tesorería quedó exenta de responsabilidades recaudatorias, al tiempo que se simplificaba la contabilidad de aduanas y se intentaba racionalizar en alguna medida la diversidad de gravámenes terrestres que incluían más de 40 ramos.

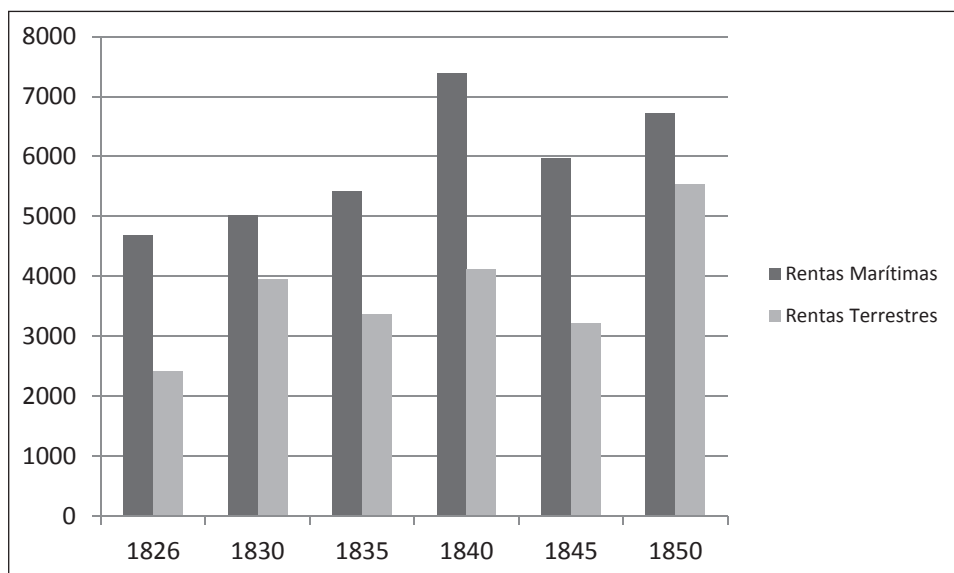
En correspondencia con el crecimiento económico y comercial los ingresos de la Hacienda colonial se elevaron consistentemente. La sola instauración del nuevo régimen comercial y arancelario duplicó prácticamente las recaudaciones que de 4,4 millones de pesos en 1822 aumentaron a 8,4 millones cinco años después. Durante los años treinta estas continuaron elevándose, aunque a ritmo más lento,

---

<sup>8</sup> Esta información sintetiza la presentada por Oscar ZANETTI, «Las relaciones comerciales hispano-cubanas en el siglo XIX», en Salvador PALAZÓN FERRANDO y Candelaria SAIZ PASTOR, (editores), *La ilusión de un imperio. Las relaciones económicas hispano-cubanas en el siglo XIX*, Alicante, Universidad de Alicante, 1998, pp. 100-102.

y tras experimentar un atascamiento a principios de la década siguiente, retomaron su rumbo ascendente hasta alcanzar casi 13 M de pesos en 1848. El ritmo de crecimiento y las oscilaciones en estos ingresos estaban determinados por distintos factores; desde las adversidades climáticas o epidemias que podían afectar el volumen de las producciones exportadas, hasta las perentorias necesidades de la Hacienda metropolitana que acentuaban la presión fiscal, especialmente sobre el comercio exterior. Porque como lo muestra el gráfico 3, el grueso de las recaudaciones provenía de las llamadas rentas marítimas –y particularmente de las aduanas– que de manera bastante estable aportaban entre el 55% y el 70% del total recaudado durante la etapa que analizamos. Dichos ingresos provenían en proporción de 4 o 5 a 1 de los derechos de importación, ya que los gravámenes a las exportaciones no solo eran proporcionalmente más bajos, sino que en ocasiones los avalúos de los productos gravados resultaban inferiores a sus precios efectivos.

GRÁFICO 3  
*Cuba: rentas marítimas y terrestres (en miles de pesos fuertes)*



Fuente: Nadia FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Comercio exterior y fiscalidad, Cuba 1794-1860*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, p 172.

Las rentas terrestres, que comprendían ramos tan disímiles como los impuestos sobre consumo o sobre fincas rústicas, y hasta rentas estancadas como la lotería, aportaban en torno a un 30% de los ingresos del Tesoro. La Sagra que con buen tino ensayó deshacer esa maraña, calcula –sobre la información de 1829-1830– que el 23% de ese sector de ingresos procedía de lo que denominó

«impuestos interiores» (alcabalas, derechos de consumo, impuestos sobre herencias, gallos, lotería, etc.), 1,42% de las «deducciones sobre rentas eclesiásticas» (principalmente el diezmo), 2,36% de «deducciones personales» (montes píos, medias anatas, etc.) y la proporción restante de una variedad de pequeñas entradas, como los decomisos, réditos de censos, sellos de correo y otros. Los tributos comprendidos dentro de las rentas terrestres eran, con excepción del diezmo, todos indirectos, característica que también revestían, por supuesto, las rentas marítimas. Se conformaba así un régimen fiscal de muy desigual composición, resultado del rechazo de los propietarios y comerciantes en la isla hacia un tipo de impuesto que podía implicar una medición más precisa de su riqueza o quedar al arbitrio del funcionario recaudador<sup>9</sup>.

Los ingresos que proporcionaba tan abigarrado sistema fiscal nutrían el no menos complicado presupuesto de gastos. Este era formado por la Intendencia a partir de las propuestas de sus diversos ramos y sometida a la Junta Consultiva formada por contadores, administradores fiscales, jueces de la Audiencia y otro personal de jerarquía dentro de la administración colonial, bajo la presidencia del Intendente. Una vez obtenida la aprobación en esa instancia, pasaba a la consideración de la Junta de Autoridades presidida por el Capitán General e integrada por los más altos funcionarios del gobierno insular. Desde finales de la década de 1830 –como se verá–, cuando concluía la tramitación local, el presupuesto debía remitirse al ministerio de Hacienda en Madrid, quedando al arbitrio de las autoridades metropolitanas las modificaciones y su aprobación final. Con carácter eminentemente político, el presupuesto no suponía compromiso alguno entre el Estado y los contribuyentes de la isla; sus funciones principales consistían en sostener la Administración colonial y enviar fondos hacia el Tesoro metropolitano, quedando en un segundo plano la atención de los intereses económicos de la colonia<sup>10</sup>.

En consecuencia, agrupado los gastos en grandes partidas, desde mediados de la década del 1820 hasta los años 40 estos se distribuían aproximadamente en las siguientes proporciones: Ejército y Marina en torno a un 50%, gastos de la administración colonial, 9%; gastos varios y eventuales, 12%; remisiones a la Península, entre un 9% y un 35%. La imposibilidad de promediar esta última partida obedece a su extraordinaria dispersión, pues mientras las demás muestran solo pequeñas fluctuaciones, e incluso los gastos militares tienden a disminuir levemente, los fondos destinados a la metrópoli se sextuplican en menos de dos décadas. Las cantidades remitidas a España, estaban representadas por libranzas dispersas, así como por partidas registradas entre los gastos del presupuesto bajo el acápite de «Atenciones a la Península» o simplemente asentadas como «sobrantes de

---

<sup>9</sup> Ramón DE LA SAGRA, *Historia física, política y natural de la Isla de Cuba*, t. II, pp. 122-125. París, Librería de Arthus Bertrand, 1842.

<sup>10</sup> Josep M.ª FRADERA, *Colonias para después de un imperio*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2005, pp. 538-548.

Ultramar», definición esta que en principio derivaba de un superávit del presupuesto insular, pero que terminaría por englobar todo tipo de transferencia. Dichas remesas –cuya evolución puede apreciarse en el gráfico 4– constituían cantidades tan diversas en su composición como en su destino, que ofrecen el más explícito reflejo de la explotación colonial de la que era objeto la economía cubana<sup>11</sup>.

El cuantioso drenaje fiscal a que Cuba se veía sometida, venía a sumarse a los beneficios que reportaba a la metrópoli el sistema de comercio instaurado bajo el «arancel de cuatro columnas». Entre esas ventajas que arriba apuntáramos, debe, sin embargo, incluirse otra de difícil expresión numérica, pero no menos importante para la relación colonial. En la peculiar estructuración de la economía cubana, el mercado interno de la isla se fue conformando como una función del comercio importador. El control de ese vital renglón por los comerciantes peninsulares, tanto en materia de víveres y artículos de consumo como respecto a la trata clandestina de esclavos –tráfico del cual participaban con alto grado de corrupción los diferentes niveles de la administración colonial–, dejó en manos de estos las principales redes de comercio de la isla. Desde esa firme base dichos empresarios extenderían su actividad hacia la esfera productiva y ganarían considerable influencia política<sup>12</sup>.

De tal suerte se fue articulando en la isla un poderoso grupo de interés que en consonancia con el liberalismo peninsular, actuaría en favor de la unidad del mercado «nacional» y el estricto cumplimiento por parte de la Hacienda cubana de sus responsabilidades con la metrópoli. La amenaza que ello representaba para las posiciones de la oligarquía criolla se haría patente durante el gobierno del capitán general Miguel Tacón, en torno al cual los comerciantes peninsulares formaron una influyente camarilla, así como con el ascenso del liberalismo radical en la Península tras el motín de La Granja en 1836. En ese mismo año el ministro de Hacienda recién designado, Juan Álvarez de Mendizábal, enviaba a Pinillos una Real Orden en que se le instruía no hacer cambios en el sistema tributario de la isla. Mendizábal hizo caso omiso de la protesta de la Junta de Aranceles en la colonia, aduciendo que con el sistema representativo instaurado por la constitución de 1837 correspondía a las Cortes ejecutar modificaciones en los aranceles y el presupuesto insular. Acuciada por las urgencias de la guerra carlista la nueva política siguió su curso; en 1838 se imponía a la Hacienda insular una contribución extraordinaria de gue-

<sup>11</sup> Un apropiado y sucinto análisis de este asunto en sus variados aspectos lo ofrece Candelaria SAIZ PASTOR, «Las finanzas públicas de Cuba: la etapa de las desviaciones de fondos a la Península, 1823-1866», en Inés ROLDÁN DE MONTAUD (editora), *Las haciendas públicas en el Caribe hispano durante el siglo XIX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008, pp. 69-107.

<sup>12</sup> En un estudio pionero sobre este tema, Jordi MALUQUER DE MOTES, «El mercado colonial antillano en el siglo XIX», en J. NADAL y G. TORTELLA (editores), *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*, Barcelona, Ariel, 1974, p. 323) llama la atención sobre la importancia para la balanza de pagos española de las actividades de los llamados «indianos», tanto por el continuo envío de remesas como por la «repatriación» de capitales.



rra por un millón de pesos, fondo a cuya constitución debería contribuir la simultánea desamortización de los bienes del clero. Pero como lo recaudado por dicha operación resultaba escaso, el Intendente terminó por realizar un empréstito con cuya emisión se obtuvo menos de la mitad de la cantidad requerida. Casi al concluir el año, un Real Decreto disponía la creación de una Comisión Regia para inspeccionar la administración de la colonia y asegurar la recaudación del subsidio de guerra, a la vez que transfería al Capitán General la responsabilidad máxima por la Hacienda insular. Despojado de sus atribuciones Pinillos renunció, acción a la que se unió una fuerte campaña por parte de las instituciones insulares para conseguir la derogación del decreto. Más que las protestas en la isla, fue el fracaso de la Comisión Regia en sus funciones lo que persuadió a Madrid a volver sobre sus pasos y reponer a Pinillos, otorgándole nuevamente toda su confianza. Aunque el alto funcionario criollo se mantuvo en su cargo —con un breve lapso— hasta 1851, su poder ya nunca sería el mismo. Mientras la subida de derechos que trajo aparejada la revisión del arancel en 1845 dejaba a los propietarios criollos con un sentimiento de frustración, en distintos círculos ganaban fuerza los argumentos en favor de una reforma en la organización hacendística que según todos los indicios apuntaba hacia una mayor centralización.

### III. REFORMAS Y ENDEUDAMIENTO

Los años que corren desde finales de la década de 1840 hasta mediados de la de 1860, fueron testigos de la definitiva instauración de un nuevo modelo de explotación colonial por parte de las diversas tendencias liberales que en la Península se sucedieron en el ejercicio del poder. Como la eficacia del Estado en las colonias se medía por su capacidad recaudatoria, la Hacienda estuvo en el centro de dichas transformaciones. En 1853, dos años después del definitivo relevo de Pinillos —ya conde de Villanueva— de su cargo de Intendente, un Real Decreto disponía que los capitanes generales se hiciesen cargo de la Superintendencia General de Hacienda. Al año siguiente dicha dependencia se refundía con la del Ejército, en clara muestra de la decisión de unificar el mando político y militar de la colonia, criterio que también llevó a concentrar en el Capitán General el mando de todas las fuerzas militares, así como a reforzar su autoridad sobre la Junta de Fomento y otras instituciones de la administración colonial. Tales disposiciones eran sin duda una respuesta a las amenazas del movimiento anexionista en la isla y en los Estados Unidos, pero también el reflejo de una lógica de gobierno que se imponía en la metrópoli<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> La Hacienda quedó bajo la dirección de un Superintendente pero supeditada al Capitán General, además su Secretaría se fusionó con la del Gobierno Superior Civil y fue internamente dividida en una administración de rentas marítimas y otra para las terrestres, con subintendencias en distintos territorios de la isla.

Desde el punto de vista institucional esa tendencia apuntaba a la creación de una entidad dentro de la monarquía capaz de gestionar de manera coherente todo lo relativo a la administración de las colonias. Por mucho tiempo dicha labor había estado distribuida entre los distintos ministerios del gobierno metropolitano con la consiguiente dispersión funcional, hasta que al decidir las Cortes en 1838 que las colonias se gobernasen por «leyes especiales», se creó una Junta Revisora comisionada para recopilar y armonizar la legislación vigente en esa esfera. La Junta debía realizar también cierta gestión coordinadora, actividad esta que desempeñó con poca eficacia pues su atención estuvo centrada en la supervisión del trabajo de las Haciendas coloniales. La disolución de esa Junta en 1851 dio paso a una reorganización de la administración cuyo punto de partida fue la creación de la Dirección General de Ultramar, adscrita primero al ministerio de Hacienda, suprimida al año siguiente y restablecida en 1856, tras lo cual transitó por distintos ministerios. Asignada por un tiempo a la Presidencia del Gobierno, dicha dependencia fue finalmente transformada en ministerio de Ultramar en 1863, organismo que durante las siguientes décadas sería decisivo en la formulación de la política colonial. Con esos movimientos, reflejos en buena medida del reverdecer de las ansias coloniales, España se acercó al modelo administrativo que la Francia del Segundo Imperio había adoptado para el manejo de sus asuntos coloniales<sup>14</sup>.

La reorganización institucional se desarrolló en estrecha relación con medidas igualmente centralizadoras de carácter funcional, que incluyeron la aplicación en la colonia –a partir de 1856– de la ley de Contabilidad que regía en la Península, la cual establecía la entrega de todas las recaudaciones por concepto de rentas, impuestos y otros a la Tesorería General de la Hacienda de la isla, así como el intento por parte del ministro de Estado de hacer aprobar por las Cortes un proyecto de presupuesto colonial, intención que no hubo de cuajar. Paralelamente el capitán general José Gutiérrez de la Concha durante sus dos etapas de mando en Cuba –que cubrieron la mayor parte de la década de 1850–, introdujo algunos cambios en la administración fiscal en consonancia con el fortalecimiento de la presencia militar española en la colonia –y el consiguiente aumento de los gastos–, la cual se elevó desde unos 15000 efectivos en 1849 hasta más de 23000 al mediar la década del 50.

Dada su naturaleza más bien puntual, los cambios que se introducen en el régimen fiscal de la isla durante los años que ahora analizamos no modificaron sustancialmente el funcionamiento de la Hacienda. Un nuevo arancel de aduanas implantado en 1853, que se mantendría vigente por más de una década, introdujo ligeras rebajas en los artículos españoles importados en bandera nacional, pero en cambio elevó los derechos en las restantes tres columnas, particularmente los que gravaban a la mercadería extranjera importada en buques nacionales, que casi se duplicaron.

<sup>14</sup> FRADERA, ob. cit., pp. 582-597.

Tan desfavorable variación se agravaba por el hecho de que los avalúos de los productos –particularmente los tejidos y otras manufacturas– apenas se redujeron a pesar del ostensible descenso de sus precios. Por otra parte, la vetusta estructura del arancel, que contaba con más de 3000 partidas ordenadas alfabéticamente, se mantuvo intacta, circunstancia que complicaba la contabilidad y dejaba un ancho margen a la corrupción y el contrabando<sup>15</sup>. Para exprimir todavía más la actividad importadora, sobre ella pesaban otros tributos, algunos en calidad de recargos, como el subsidio extraordinario o el derecho de consulado, y otros de carácter indirecto por cuanto gravaban principalmente la navegación y el movimiento portuario. El comercio externo debía soportar también las exacciones sobre los productos exportados, sin duda menos onerosas aunque en modo alguno despreciables como fuente de recaudación. El panorama fiscal se tornaba aún más embrollado por la presencia de los 67 diferentes ramos que integraban las rentas terrestres, entre los cuales figuraban impuestos tan difíciles calcular como de cobrar.

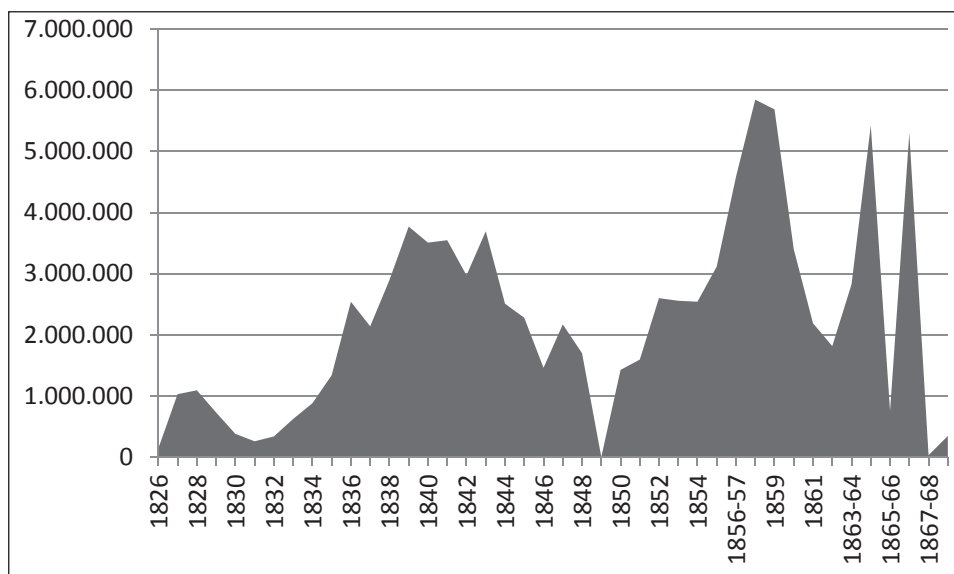
Si bien las recaudaciones experimentan un ascenso que ronda el 40% desde finales de la década de 1840 hasta principios de los años sesenta acercándose a los 30 millones de pesos, dicha tendencia se desarrolló en medio de altibajos, determinados principalmente por los efectos que ejercían sobre el comercio exterior algunas crisis coyunturales y la Guerra de Secesión que afectó al principal socio comercial de la isla. Aunque las rentas marítimas continuaban aportando la mayor parte de los ingresos, el renglón más dinámico en ese presupuesto lo constituía una «renta estancada»: la Lotería, que en menos de una década quintuplicó su participación superando los 3 millones de pesos. Frente a esta evolución, el incremento en el presupuesto de gastos se muestra más acelerado y persistente, impulsado principalmente por dos capítulos, el de Guerra, cuya especial dinámica en los años 50 ya apuntáramos, y las Atenciones a la Península, disparadas por el expansionismo de los gobiernos de la Unión Liberal, cuyas expediciones militares a México y Santo Domingo fueron cargadas al presupuesto cubano, factor que explica el notable aumento de las remisiones que durante esos años presenta el gráfico 4. Después de superar los 5 millones de pesos en 1859, las remisiones a la metrópoli se mantuvieron muy elevadas en los años subsiguientes, hasta que la partida de Atenciones a la Península desaparece en el presupuesto de 1864. Ello no obedeció a que dichos gastos se hubiesen suprimido; de hecho al retirarse las tropas españolas de Santo Domingo en 1865, los desembolsos que habían implicado para la Hacienda cubana esa fallida anexión y otras aventuras neocoloniales superaban los 7 millones de pesos. Por el contrario, como en virtud de dicha sangría el equilibrio entre ingresos y gastos en la isla se había perdido, se hizo imperioso hallar otra fórmula para financiar las galopantes necesidades de la metrópoli. Esta consistió en la obtención de préstamos de parte del Banco Español de La

---

<sup>15</sup> N. FERNÁNDEZ DE PINEDO, ob. cit., pp. 65-70.

Habana, entidad que por cuenta del Tesoro cubano haría sucesivas emisiones de bonos hasta totalizar en 1868 20 millones de pesos. El servicio de esa deuda, aunque todavía en proporciones manejables, creaba una partida de «obligaciones» dentro del presupuesto de Cuba que en el futuro habrá de crecer de manera irrefrenable. El deterioro sufrido por las finanzas insulares vino así a sumar un argumento decisivo a las opiniones que desde años antes venían vertiéndose sobre la necesidad de reformar en profundidad el sistema fiscal de la colonia<sup>16</sup>.

GRÁFICO 4  
*Cuba. Cantidades remitidas a la Hacienda española (en pesos fuertes)*



Notas: No hay datos para 1849. De 1862 a 1867 incluye el financiamiento de las expediciones a México y Santo Domingo.

Fuentes: 1826-1848: Candelaria SAIZ PASTOR, «Imperio de ultramar y fiscalidad colonial», cuadro II, en Salvador PALAZÓN FERRANDO y Candelaria SAIZ PASTOR (editores), *La ilusión de un imperio. Las relaciones económicas hispano-cubanas en el siglo XIX*, Alicante, Universidad de Alicante, 1998; 1850-1869: Nadia FERNÁNDEZ DE PINEDO, *Comercio exterior y fiscalidad, Cuba 1794-1860*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, p. 186.

La insensata política colonial de la Unión Liberal había contribuido a acelerar una crisis del fisco cubano que ya se avizoraba desde la década de 1850. En su segundo gobierno el general Concha se había propuesto modificar el sistema suprimiendo el diezmo, la alcabala de fincas y los derechos de exportación, contribucio-

<sup>16</sup> Una imagen parcial de la naciente deuda puede obtenerse en Cuba. Intendencia General de Hacienda: *Cuenta general de operaciones de los bonos del Tesoro aprobados y emitidos desde el 20 de febrero de 1864 a 23 de mayo de 1866*, Habana, 1866. Sobre la creación del Banco y su creciente vinculación con el Tesoro de Cuba, Inés ROLDÁN DE MONTAUD, *La banca de emisión en Cuba (1856-1898)*, Madrid, Banco de España, 2004, pp. 53-56.

nes cuyos productos serían sustituidos por un impuesto territorial sobre la renta, pero dicho proyecto no pudo concretarse y quedó solo en un superficial cambio en la recaudación del diezmo. Algunas de esas ideas serían retomadas poco después, durante el gobierno del capitán general Francisco Serrano, por el intendente de Hacienda conde Armildez de Toledo, quien trató de contrarrestar la disminución en las rentas de aduana reduciendo los derechos de exportación y sustituyendo diezmos y alcabalas, así como los derechos a pagar por almacenes y tiendas, por una contribución única de 5,95% sobre la renta líquida. Sin embargo, ese proyecto quedaría también en suspenso dada la existencia de serias dificultades técnicas, en particular la ausencia de un catastro que sirviese de base a la contribución, circunstancia que alimentó la oposición de los propietarios insulares<sup>17</sup>.

En cualquier caso las medidas propuestas se revelaban parciales ante la crítica de analistas calificados como Ramón de Pasarón y Lastra, que censuraba la diversidad de impuestos existentes, así como la tendencia a incrementar las contribuciones según aumentaban las obligaciones presupuestarias sin que mediase criterio sistemático alguno. El resultado según ese estudioso era la ausencia de la más elemental equidad contributiva, situación agravada por la existencia de algunos impuestos –como las alcabalas– que dificultaban las transacciones, mientras otros imponían una enojosa presencia de funcionarios en entidades productivas, con lo cual se mantenían abiertos espacios muy propicios a la corrupción. En el mismo sentido se manifestaban Félix Erenchun y otros comentaristas españoles, sin excluir altos funcionarios de la Hacienda como Mariano Torriente. A esos criterios se sumaban los de Francisco Frías –conde de Pozos Dulces–, Miguel de Embil, Calixto Bernal, José Morales Lemus y otros autores cubanos, cuyas críticas por lo general no se circunscribían a la problemática fiscal. Los gobernadores designados en los años sesenta, en particular el general Serrano y su sucesor Domingo Dulce, tratarían de atraerse a ese sector de reformistas cubanos mostrando receptividad hacia sus propuestas e incluyéndoles en órganos gubernamentales recién creados como el Consejo de Administración<sup>18</sup>.

El punto culminante en el proceso de revisión del régimen fiscal lo constituyó la Junta de Información sobre reformas en Cuba y Puerto Rico convocada en Madrid, en 1865, por el ministro de Ultramar, en la cual participaron 22 comisionados electos en las islas e igual número de representantes designados por el gobierno. Aunque la prioridad para las autoridades madrileñas era sin dudas la cuestión fiscal –que significativamente fue tratada en el más amplio marco de las

---

<sup>17</sup> LE RIVEREND, ob. cit., pp. 428-430

<sup>18</sup> Ramón DE PASARÓN Y LASTRA, *La Isla de Cuba considerando económicamente*, Madrid, Imprenta de Ciprianos López, 1858, pp. 81-90; Félix ERENCHUN, *Anales de la Isla de Cuba*, La Habana, 1855-1858 y Mariano TORRENTE, *Bosquejo económico-político de la Isla de Cuba*, Madrid, Imprenta Manuel Pita, 1852; Francisco FRÍAS JACOTT, *La cuestión de Cuba*, París, E. Dentu, 11859; Miguel DE EMBIL, *Proyecto de impuesto único para la Isla de Cuba*, La Habana, Imprenta La Natilla, 1868.

relaciones comerciales—, la conferencia no podía obviar las inquietudes de los delgados coloniales sobre asuntos como la esclavitud y el régimen de trabajo o la legislación especial, siempre postergada, que desde 1838 se había prometido para definir el estatus político de las colonias. La revisión de este último asunto, de serias implicaciones políticas, se desplazó hacia las sesiones finales de la conferencia, la cual comenzó sus labores atendiendo a los asuntos sociales y laborales. En ese tema, aunque no faltaron discrepancias, terminó por imponerse el criterio favorable a una abolición gradual e indemnizada de la esclavitud. Bastante más abarcador fue el tratamiento de la problemática comercial y arancelaria con sus evidentes derivaciones fiscales, sobre las cuales resultaron más frecuentes las coincidencias entre los representantes de las colonias. En el terreno comercial las opiniones convergieron hacia propuestas tales como la supresión de los derechos de exportación, la modificación del arancel en sentido reduccionista —mientras este no pudiese ser abolido para dar paso al libre cambio, estimado como lo más conveniente—, la eliminación del derecho diferencial de bandera y de la protección de que disfrutaban las harinas españolas, la declaración de cabotaje al comercio entre la Península y sus colonias, así como la firma de tratados comerciales que favoreciesen las exportaciones coloniales. Resulta obvio que la aplicación de tales reformas entrañaba una radical transformación del sistema tributario, para lo cual se recomendaba el reemplazo de las cargas indirectas como las alcabalas, el diezmo, el derecho de consumo de ganados y los restantes ramos de las rentas terrestres, así como los derechos de exportación, con un impuesto directo del 6% sobre la renta líquida proveniente de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, el cual se consideraba que podía proporcionar a la Hacienda ingresos equivalentes a los que reportaban los gravámenes abolidos y los aranceles a reducir.

Un cambio de gabinete en el gobierno metropolitano condujo a la disolución de la Junta de Información en abril de 1867, sin apenas dar tiempo a la conclusión de sus trabajos ni haber sido recogidas debidamente sus propuestas. De hecho aún no se había recibido formalmente la moción relativa a las cuestiones económicas, cuando el 13 de febrero fue promulgado un Real Decreto contentivo de la reforma tributaria. Dicha disposición suprimía los derechos de exportación, así como catorce de los gravámenes comprendidos en las rentas terrestres, pero no todas estas ni el derecho diferencial de bandera. Sin embargo, lo más sorprendente resultó ser el impuesto sobre la renta líquida encargado de sustituirlos, que fue fijado en un 10%, una proporción bastante superior a la recomendada; para colmo, a esto se añadía un imprevisto tributo sobre las utilidades de las diversas actividades económicas. Como cabe esperar, la medida provocó una ardorosa impugnación por parte de los delegados insulares, quienes pusieron de manifiesto que al elevarse al 10% el impuesto sobre la renta líquida y modificarse la tributación sobre bienes muebles sin haberse rebajado los derechos arancelarios sobre las importaciones, el fisco compensaba en exceso las recaudaciones de los gravámenes suprimidos. Aunque el

régimen fiscal se modernizaba –las partidas del arancel se reagruparon en 161, por ejemplo–, al quedar en vigor las trabas, derechos diferenciales y demás gabelas que pesaban sobre el comercio cubano, y amalgamarse estas con los nuevos gravámenes, el sistema modificado continuaba siendo un engendro<sup>19</sup>.

La medida fiscal tuvo fatales consecuencias políticas, en tanto constituía una demostración palmaria del fracaso de las propuestas reformistas. Decepcionado de la posibilidad de dar soluciones a los problemas del país en el marco de la soberanía española, una parte del patriciado cubano –en particular propietarios de las haciendas menos productivas del centro y el oriente de la isla– decidió lanzarse a la lucha por la independencia a la cabeza de campesinos, esclavos liberados y otros sectores de la sociedad insular. La cruenta contienda se prolongaría casi una década cobrando numerosas vidas e incontables recursos. Pero el impacto de la guerra no se limitó a las devastaciones que esta ocasionara en la mitad oriental del país –que fue su principal escenario–, sino que empeñada en sostener su dominación España envió a la isla enormes contingentes militares –hasta totalizar cerca de 100.000 soldados– cuyo armamento, movilización y avituallamiento cargó a la Hacienda colonial.

Desde los primeros momentos se hizo evidente que los gastos generados por el conflicto superaban la capacidad del presupuesto cubano; a principios de 1869 se planteó la posibilidad de emitir un empréstito del Tesoro colonial, aunque con la garantía subsidiaria del metropolitano, de manera que si sus obligaciones no fuesen satisfechas se cargarían a la deuda del Estado español. El proyecto fue inmediatamente desechado por Madrid, decidido a descargar sobre la colonia toda la responsabilidad financiera por los gastos que ocasionara la preservación de su dominio. De tal suerte el maltrecho presupuesto cubano se vio obligado a soportar un peso abrumador, muy superior a las posibilidades contributivas. Se recurrió entonces a la fórmula ya empleada de acudir a los fondos del Banco Español de La Habana, institución que puso en circulación una emisión de billetes por ocho millones de pesos entregados al gobierno insular en calidad de anticipo. La operación habría de repetirse en años sucesivos hasta alcanzar un monto de 72 millones de pesos en billetes circulantes en 1874, cantidad que al no poderse absorber por el mercado ocasionó una incontenible depreciación que en ese mismo año llegaba al 200%.

La Guerra de los Diez Años había estallado en momentos en que el presupuesto cubano sufría una sensible merma en sus ingresos como resultado de la fallida reforma fiscal de 1867. Como el impuesto del 10% sobre la renta líquida se fijó sin una apropiada base de cálculo, su recaudación fue menor de la esperada a la vez

---

<sup>19</sup> René GÓMEZ-CORTÉS en *El Régimen fiscal antes del inicio de la Guerra de los Diez Años*, La Habana, Selecta, 1959, pp. 81-96, recoge los elementos fundamentales del Real Decreto así como de la impugnación que a este hiciese José Morales Lemus.

que el injusto repartimiento de su cupo generaba protestas, tanto entre los propietarios rurales como por parte de comerciantes e industriales. Reducida primero a la mitad, dicha contribución fue definitivamente suprimida en 1869, con la pretensión –por demás imposible– de regresar al régimen precedente, con sus alcabalas, diezmos y otros ramos muy difíciles de recaudar. La solución, como cabía esperar, fue a buscarse por la vía arancelaria. En 1870 se implantaba un nuevo arancel, suscrito por el ministro Segismundo Moret, que mantenía el repudiado diferencial de bandera y restablecía los derechos de exportación. Los adeudos establecidos sobre 614 partidas llegaban hasta un máximo de 46,25% *ad valorem*, aunque resultaban más bajos para los artículos de primera necesidad, principalmente los nacionales gravados entre 11,25 y 12,50%, así como para para la maquinaria y ciertos insumos industriales<sup>20</sup>. Promulgado a título provisional, el arancel Moret se mantendría en vigor hasta 1892. Los crecientes gastos bélicos determinaron la creación de impuestos adicionales, como el subsidio extraordinario de guerra que recargaba las importaciones y las contribuciones de la industria y el comercio; en 1871 dicho tributo se haría extensivo a las exportaciones y al año siguiente gravaría la riqueza urbana –con un 10%– así como las utilidades industriales y comerciales. Como resultado de la avasalladora presión fiscal, a partir de 1873 las recaudaciones rondarían 55 millones de pesos, cifra que casi duplicaba los mayores ingresos de la Hacienda cubana en la década de 1850<sup>21</sup>.

A pesar de todo, las exacciones no resultaban suficientes para enfrentar los crecientes gastos, por lo cual el gobierno colonial, agotado ya el expediente de las emisiones monetarias del Banco Español, tuvo que recurrir a otros procedimientos para nutrir su exhausta Hacienda. Uno de ellos consistió en emitir 20 millones de pesos en bonos del Tesoro, pero en el mercado de valores ni siquiera se consiguió suscribir la mitad de dicha emisión. Se apeló entonces nuevamente al Banco, así como a grandes casas comerciales habaneras, sin que el fisco pudiese superar su persistente agobio. En 1876, restaurada la Monarquía y madurándose un supremo esfuerzo militar para ahogar la insurrección cubana, el gobierno metropolitano concertó un empréstito con financieros de la Península y de la isla por un monto fijado entre 15 y 25 millones de pesos, cuya garantía eran las rentas de aduana cubanas, para cuya recaudación –y el manejo de la deuda emitida– fue creado en Madrid el Banco Hispano Colonial. Ya terminadas las hostilidades mediante el Pacto del Zanjón, el embarque y licenciamiento de las tropas requirió de nuevos recursos, por lo cual se emitieron «obligaciones de aduanas» por \$ 25

<sup>20</sup> Cuba. Intendencia General de Hacienda: Arancel de importación y exportación de los derechos que se pagan en las aduanas de la Isla de Cuba desde 1.º de octubre de 1870, Habana, 1873.

<sup>21</sup> Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «Las Haciendas públicas de Cuba y Puerto Rico desde el grito de independencia hasta el final de la colonia», en Inés ROLDÁN (editora), *Las haciendas públicas en el Caribe hispano durante el siglo XIX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008, pp. 283-288.



millones, de cuya negociación y servicio se encargó en principio el Banco Español, pero que terminarían nutriendo la deuda con el Hispano Colonial. El costo íntegro de la Guerra de los Diez Años resulta muy difícil de calcular, pero al término de dicha conflagración sobre la Hacienda cubana pesaba una deuda cercana a los 100 millones de pesos, cuyo servicio absorbía más de un tercio del presupuesto; a consecuencia de ello, con una tributación per cápita de 35,80 pesos anuales, la población de la isla sufría una de las mayores presiones fiscales del planeta<sup>22</sup>.

Para agravar las desdichas, ese desenlace vino a coincidir con un desfavorable sesgo en las exportaciones cubanas, pues a partir de 1873 el azúcar experimentó, tanto en su precio como en sus volúmenes productivos, un descenso de muy perjudicial impacto sobre las recaudaciones del fisco. En su indisoluble matrimonio con el régimen comercial, la Hacienda colonial vería como sus calamidades se entrelazaban con el pobre desenvolvimiento de la actividad mercantil.

#### IV. LA CRISIS TERMINAL

Durante el último tercio del siglo XIX las exportaciones cubanas acusan los efectos de la tendencia depresiva que experimenta en su conjunto la economía internacional, la cual tuvo una manifestación muy notable en el comercio azucarero gracias a la masiva concurrencia del azúcar de remolacha. Iniciada en la Francia napoleónica, la elaboración de ese edulcorante se fue extendiendo a otras naciones europeas y en 1872 alcanzaba el millón de toneladas; diez años después, con una producción de 1,8 millones de toneladas, la remolacha aventajaba por primera vez a la caña como productora mundial del dulce. La enconada competencia entre los dos productos sacarinos tuvo un efecto desastroso sobre los precios, que de un promedio de 4,9 centavos de dólar por libra en 1881, descendieron a 3 centavos en 1885 y hasta poco más de dos centavos una década después<sup>23</sup>. Apoyada en un sistema de subsidios, el azúcar de remolacha podía exportarse a precios inferiores a su costo de producción, ventaja competitiva que le permitió desplazar al azúcar cubano de los mercados europeos. Consecuencia directa de ese infortunado sesgo fue la concentración de las ventas de la isla en los Estados Unidos, poderoso vecino que en la década de 1880 adquiría el grueso del azúcar producido en Cuba.

El tabaco, segunda de las exportaciones cubanas, no corrió mejor suerte. Su elaboración comenzó a desarrollarse en Alemania, Holanda y otros países, como ya lo estaba en Estados Unidos, fenómeno al cual vino a sumarse la fabricación mecánica de cigarrillos. El retroceso del torcido no fue mayor por la reconocida

---

<sup>22</sup> Dicho promedio, ofrecido por Servando RUIZ GÓMEZ en su *Examen crítico de los presupuestos generales de gastos e ingresos de la Isla de Cuba para el año 1878-19*, París, 1880, prácticamente cuadruplicaba el per cápita contributivo peninsular que era de 9, 19 pesos.

<sup>23</sup> Precio F.O.B. en Hamburgo registrado por Willett & Gray. Roy G. BLAKLEY, *The United States Beet Sugar Industry and the Tariff*, New York, 1912, pp. 212-213.

calidad de los habanos, pero importantes segmentos del mercado se vieron invadidos por puros que a menudo utilizaban la hoja cubana como materia prima.

El deterioro de la posición comercial de Cuba sobrevino en un trance particularmente difícil para la economía insular. La esclavitud, sustento secular de la producción azucarera, no solo era objeto de proscripción universal, sino que tras la Guerra de los Diez Años su abolición se había tornado inevitable en la propia isla. En los años 1880 el sector azucarero se vio así enfrentado al doble desafío de adoptar un régimen laboral basado en el trabajo libre y a la vez llevar a cabo una vasta transformación empresarial y tecnológica, dotándose de potentes unidades fabriles capaces de reducir costos y enfrentar la caída del precio. Se trataba de un proceso sumamente complicado –en su fase inicial la producción del dulce descendió desde 768.000 Tm. en 1874 hasta poco más 600.000 toneladas en 1883–, pues a las cuantiosas inversiones que suponía adquirir el costoso utillaje industrial de un central azucarero, se sumaban la reestructuración del trabajo sobre bases salariales y la trasferencia de una parte sustancial del cultivo cañero a manos de cultivadores independientes –llamados colonos–, cambios de notable influencia en la formación del coste de producción<sup>24</sup>.

La elevada demanda de capitales que entrañaba la transformación azucarera se presentaba en medio de un deplorable panorama financiero, del cual el régimen tributario era factor descollante. Elevadas progresivamente durante los diez años de guerra, en 1880 las contribuciones gravaban en un 30% de la renta líquida a las actividades económicas de la isla, carga a la cual debían sumarse impuestos municipales y de consumo, así como los derechos de exportación. Como resultado de ese conjunto de exacciones la industria azucarera aportaba al fisco más de la cuarta parte de sus ingresos brutos, situación que de manera más o menos gravosa afectaba también a los demás renglones productivos del país.

Envuelto en su labor pacificadora, el capitán general Arsenio Martínez Campos estimó conveniente aliviar dicha situación y, además de eximir de contribuciones a las fincas arruinadas por la guerra, en 1878 redujo en un 5 y un 10% respectivamente las contribuciones sobre la renta líquida y los derechos de exportación, medidas a las cuales añadió la promesa de una revisión arancelaria. Al año siguiente, la designación del general Martínez Campos como Presidente del Gobierno despertó las esperanzas de los contribuyentes cubanos, expectativas que parecieron materializarse con la propuesta de fijar en 2% de la renta líquida la tributación de las fincas azucareras dentro del presupuesto de 1880-81. Sin embargo, la caída de ese ministerio y su sustitución por otro presidido por Antonio Cánovas del Castillo produjo un vuelco en la orientación gubernamen-

<sup>24</sup> Los datos de la producción de azúcar en Moreno FRAGINALS, *ob. cit.*, t. III, p. 37. Para un análisis suscito del proceso de centralización: Oscar ZANETTI, *Esplendor y decadencia del azúcar en las Antillas hispanas*, La Habana, editorial de Ciencias Sociales, 2012, pp. 23-53.

tal. Pretextando el estallido de una nueva insurrección en Cuba, el presupuesto insular de 1880-81 –primero aprobado por las Cortes madrileñas–, limitó la rebaja de la contribución directa al 16%, a la vez que desechó la tasa de 2% propuesta para las explotaciones azucareras que quedaría fijada en 10%. Por añadidura, lo que se anunciaba como la mayor concesión, una rebaja del 10% en los derechos de exportación, resultó una simple treta pues dicha proporción se reimplantó de inmediato a título extraordinario aduciendo el incremento de los gastos militares. Tanto el presupuesto de ingresos como el de gastos acusaban una reducción de 10 millones de pesos, pero esta obedecía mayormente a cambios en la contabilidad de la renta de loterías. No obstante lo engañoso de tales manejos, en cierto modo evidenciaba un reconocimiento de la necesidad de reducir la presión tributaria a que se hallaban sometidos los habitantes de la colonia<sup>25</sup>.

De los elevadísimos gastos presupuestados, la mitad respondía a los capítulos de Guerra y Marina, mientras que otro 25% se destinaba al servicio de la deuda que por casi \$ 130 millones pesaba sobre el Tesoro insular. Para aliviar dichas obligaciones, el gobierno de Cánovas negoció una reestructuración de la deuda con el Hispano-Colonial que permitió extender el plazo de amortización y redujo su servicio en unos tres millones de pesos. Paralelamente, el afianzamiento de la paz en la isla dio paso a una reducción sustantiva de los gastos militares, a pesar de lo cual el déficit con que se saldaban los ejercicios presupuestarios se mantuvo invariable, clara indicación de que el régimen fiscal requería una revisión a fondo. El núcleo del problema radicaba en el diferencial de bandera, por cuya eliminación se pronunciaba de manera unánime la recién electa representación insular en las Cortes, la cual demandaba también la desaparición del recargo implantado en 1880, la rebaja de derechos a las harinas extranjeras y la concertación de un tratado comercial con los Estados Unidos. El ministro liberal Juan Francisco Camacho, en el contexto de las reformas propuestas para la Hacienda metropolitana en 1881, decidió resucitar el proyecto de declarar como cabotaje el comercio entre España y sus colonias, sistema que, una vez plenamente implantado, supondría la eliminación del diferencial de bandera. El proyectado cabotaje, que debía coincidir con ciertas rebajas impositivas, contaba con el decidido apoyo de la Unión Constitucional, el partido integrista que controlaba la representación cubana en Cortes, pero suscitaba temores entre los trigueros castellanos y los industriales catalanes, al igual que por parte de los azucareros andaluces y las compañías navieras, grupos de interés para cuya satisfacción se introdujeron ajustes y compensaciones a la ley de Relaciones Comerciales y, sobre todo, se extendió hasta diez años el plazo para su plena aplicación.

---

<sup>25</sup> Las medidas de Martínez Campos en Grupo Cubano de Investigaciones Económicas: *Un estudio sobre Cuba*, Miami, University of Miami Press, 1963, pp. 100-101. Sobre el presupuesto de 1880-81: *Presupuesto generales de gastos e ingresos de la Isla de Cuba para el año económico de 1880-81*, Madrid, 1881 y J. DE ELDUAYEN, *La Hacienda en Cuba*, Madrid, 1880.

La entrada en vigor del nuevo régimen comercial vino a coincidir con la severa crisis de 1883-1884, que se abatió con fuerza sobre la economía cubana, en particular sobre su endeble sector financiero del cual solo sobrevivirían una pequeña banca comercial y el Banco Español, prácticamente reducido este a la condición de agente de la Hacienda. Las agobiadas clases económicas de la isla, reunidas entonces en una Junta Magna, demandaron de España acelerar la implantación del cabotaje y eliminar los derechos de exportación, así como una reforma arancelaria que abaratase el costo de la vida, la reducción de las cargas tributarias y la concertación de un tratado comercial con Estados Unidos. Impuesto de la gravedad de la situación cubana, Cánovas obtuvo de las Cortes una «ley de autorizaciones» a tenor de la cual aplicó una rebaja sustancial a los derechos de exportación del azúcar –que debido al descenso de las cotizaciones habían llegado a representar la mitad del precio de ese producto–, a la vez que se facilitó su acceso al mercado español. Las «autorizaciones» también franquearon el paso a un acuerdo comercial con Estados Unidos, medida considerada crucial dado que Cuba realizaba en ese mercado el 80% de sus exportaciones y adquiría allí el 30% de los valores que importaba. Su negociación se facilitaba, pues la adopción del cabotaje en el intercambio hispano-cubano eliminaba de hecho el diferencial de bandera, de modo que españoles y norteamericanos pudieron llegar a un entendimiento que concretaron en un tratado de reciprocidad comercial. Aunque dicho arreglo quedaría finalmente reducido a la condición de un *modus vivendi*, debido a la oposición de sectores proteccionistas norteamericanos, su adopción eliminó el trato discriminatorio de que eran objeto las mercaderías norteamericanas en Cuba y, en correspondencia, EE. UU. abolió el recargo de 10% que pesaba sobre las mercaderías antillanas, medida que benefició principalmente a la marina peninsular. Para Cuba sobre todo se alejaba la posibilidad de futuras represalias; los beneficios que el acuerdo podía reportar a las importaciones en la práctica se limitaron a las harinas, pues la reducción de la diferencia arancelaria respecto al trigo castellano facilitó la entrada de su homólogo estadounidense ocasionando una sustancial rebaja de precios<sup>26</sup>.

La Hacienda pública insular, cuya estructura había experimentado una tardía reorganización para adaptarse a la división político-administrativa de la isla en seis provincias, padecía de un grave desequilibrio<sup>27</sup>. Tanto las reducciones

---

<sup>26</sup> Oscar ZANETTI, *Comercio y poder. Relaciones cubano-hispano-norteamericanas en torno a 1898*, La Habana, Casa de las Américas, 1998, pp. 103-140.

<sup>27</sup> En virtud de un Real Decreto promulgado en 1884, se suprimieron las Subintendencias de Hacienda que fueron sustituidas por Administraciones Principales de la Hacienda en cada una de las seis provincias en que había quedado dividida la isla en 1878. A dichas dependencias se subordinaron las administraciones de aduanas y partidos, así como las colecturías de rentas de cada territorio. *Real Decreto de 8 de mayo de 1884 creando las Administraciones Principales de Hacienda de la Isla de Cuba y reglamentación para el régimen de las mismas*, Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, 1884.

tributarias impuestas por la crisis, como el acuerdo comercial con Estados Unidos y la progresiva aplicación del cabotaje, presionaban sobre los ingresos hasta el punto que el ejercicio fiscal de 1884-85 se saldó con un déficit del 26%, cubierto mediante una ampliación de la deuda flotante. Aunque se había hecho un esfuerzo por controlar el gasto, disminuyendo las partidas de Guerra y Marina hasta casi un tercio respecto a su monto en 1879, y se liberó a la Hacienda cubana de cargas que no le correspondían como el sostenimiento de la colonia africana de Fernando Poo, las obligaciones derivadas de la Deuda consumían más del 40% del gasto presupuestado y resultaban insostenibles. Para encontrar salida a dicha situación, en 1886 se decidió reconvertir la deuda mediante una emisión de 124 millones de pesos en billetes hipotecarios, parte de los cuales se destinarían a satisfacer los \$ 17 millones de la deuda flotante que se había acumulado por efecto de los déficits presupuestarios, mientras que el resto permitiría convertir las obligaciones existentes y extender su plazo de amortización. Al propiciar cierta reducción del gasto público, dicha medida contribuyó a equilibrar el presupuesto hacia finales de la década de 1880, por más que esa estabilización se revelaría transitoria ante las persistentes dificultades del fisco colonial.

CUADRO I

*Cuba: Ingresos, gastos y saldo de los presupuestos ejecutados (En miles de pesos)*

<b>Año</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Gastos</b>	<b>Saldo</b>
1882-1883	27 555	35 378	-7 822
1883-1884	23 462	33 715	-4 253
1884-1885	25 384	31 918	-6 534
1885-1886	31 870	35 609	-3 738
1886-1887	22 762	26 628	-3 866
1887-1888	20 126	25 264	-5 137
1888-1889	23 925	23 933	-7
1889-1890	24 656	23 782	873
1890-1891	25 190	24 650	539
1891-1892	20 752	25 803	-5 051
1892-1893	20 068	24 925	-4 857
1893-1894	20 686	26 155	5 469
1894-1895	23 386	26 202	2 815
1895-1896	18 523	26 747	-8 223

Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «La Hacienda cubana en el período de entreguerras, 1878-1895», en Pedro TEDDE (editor), *Economía y colonias en la España del 98*, Madrid, Editorial. Síntesis, 1999, p. 140.

Una de las dimensiones más visibles del problema eran las rentas de aduana, que durante la década de 1880 se redujeron hasta un 50%, afectadas sobre todo por los ajustes comerciales –principalmente el cabotaje–, aunque también debido al contrabando y otras prácticas corruptas, situación esta última que en 1887 obligó al Gobernador General a decretar la intervención temporal de dichas dependencias para asegurar sus recaudaciones. El régimen de cabotaje reportaba indudables beneficios a las importaciones de procedencia española en Cuba cuyo valor total asciende en torno a 30% entre 1885 y 1890, tendencia más visible aún en la evolución de ciertos renglones como los textiles, que en ese mismo lapso quintuplican su valor. En contrapartida las exportaciones cubanas en la Península acusan un incremento en valor de poco más de un millón de pesos a lo largo de los años 80, sobre todo por el incremento de las ventas de azúcar. Ese tráfico se había reanimado gracias a ciertos beneficios otorgados bajo la ley de autorizaciones en 1884, pero tras alcanzar las 40.000 toneladas se atascaría, estancamiento que también padecían las ventas de tabaco. Si el cabotaje no había impulsado las ventas a la metrópoli en la medida esperada, su efecto sobre el costo de la vida en la isla tampoco colmó las expectativas, pues al mantenerse muy elevados los aranceles que gravaban a los productos extranjeros, el precio de sus homólogos españoles tendió a fijarse sobre esos valores, de modo que el diferencial operaba a favor del exportador peninsular y no del consumidor cubano<sup>28</sup>. Los resultados del cabotaje se apreciaban desfavorables hasta por parte de quienes había sido sus más ardorosos defensores en Cuba, donde dicho régimen era objeto de frecuentes y ásperas críticas, alentadas además por la latente tendencia de la metrópoli a compensar las pérdidas en los ingresos aduanales mediante recargos, contribuciones directas y otras medidas tributarias<sup>29</sup>.

La actitud metropolitana se tornó más peligrosa al acercarse la plena aplicación del cabotaje, circunstancia en la cual trascendió que el ministro de Ultramar estudiaba un nuevo arancel para Cuba. El proyectado instrumento fiscal, que se aspiraba poner en vigor en 1891, introducía sustanciales –y negativas– modificaciones a las tarifas vigentes. Enviado a las corporaciones económicas de la isla sin apenas tiempo para que estas emitieran sus opiniones, las protestas no se hicieron esperar, agudizadas por el recargo de 20% sobre las tarifas aduanales y un nuevo impuesto industrial que fueron incluidos en el presupuesto de 1890-91 con el propósito de

---

<sup>28</sup> El caso extremo de ese perverso mecanismo lo presentan las harinas, pues a menudo se importaban en la Península harinas norteamericanas que luego eran exportadas a Cuba con buen margen de ganancia. Sobre la crisis del cabotaje, José A. PIQUERAS, *Cuba, emporio y colonia. La disputa de un mercado interferido*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 151-155.

<sup>29</sup> Evidencias de esas críticas en Sociedad de Estudios Económicos de La Habana: *Exposición dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros acerca de las relaciones comerciales de la Isla de Cuba*, La Habana, 1888 y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de La Habana: *Informe sobre una exposición de la Sociedad de Estudios Económicos sobre el comercio con la metrópoli*, La Habana, 1889.

evitar otro inminente déficit presupuestario. Tal era el clima prevaleciente en la isla cuando se conoció la promulgación del llamado arancel McKinley en los Estados Unidos. Pese a su espíritu marcadamente proteccionista, la nueva tarifa aduanera otorgaba franquicias a diversas materias primas, entre ellas el azúcar crudo, pero a condición de que los socios comerciales brindasen ventajas similares a las mercancías norteamericanas mediante la firma de tratados de reciprocidad. La posibilidad de que el dulce cubano se viese excluido de su principal –y casi único– mercado era cierta, salvo que España se aviniese a concertar un acuerdo comercial con Washington. Las corporaciones insulares se agruparon entonces en un poderoso «movimiento económico», que por encima de las tradicionales diferencias políticas entre integristas y autonomistas exigió a la metrópoli, no solo la concertación de un tratado con EE. UU., sino otras medidas de alivio para la economía cubana, entre las que figuraba la abolición del régimen de cabotaje. El peligroso sesgo político que tomó ese movimiento indujo a Cánovas –nuevamente al frente del gobierno en Madrid– a negociar el tratado, quizás la menos costosa de las demandas planteadas en Cuba, pasando así por alto las objeciones del Fomento del Trabajo Nacional de Cataluña y otros grupos proteccionistas peninsulares<sup>30</sup>.

En quiebra la fórmula del cabotaje y establecida la reciprocidad con los norteamericanos, las bases tradicionales del régimen de comercio colonial, y de su correlato fiscal, se vieron profundamente trastornadas. Bajo las condiciones acordadas con los Estados Unidos el intercambio entre Cuba y ese país se incrementó un 35% entre 1891 y 1893, rozando en ese último año los 100 millones de dólares. Respecto a la exportación, dicho avance se había concretado casi exclusivamente en el azúcar, cuya producción sobrepasó el millón de toneladas concentrándose el 90% de sus ventas en el mercado norteamericano. Entre las importaciones cubanas las mercaderías estadounidenses registraron igualmente un ascenso –25%–, pero salvo en el rubro de las harinas, donde el cereal peninsular su vio prácticamente desplazado por su homólogo norteamericano, en los demás renglones dicho progreso se efectuó a costa de terceros países, sin que la posición de los productos españoles resultase sensiblemente afectada. Aunque desde el punto de vista fiscal el crecimiento del comercio cubano representaba un beneficio, este no alcanzó a compensar las pérdidas ocasionadas por las rebajas arancelarias derivadas del régimen de reciprocidad, que ya en 1892 provocan una caída de 4,5 millones de pesos en las recaudaciones aduaneras disparando el déficit de la Hacienda cubana en dicho ejercicio hasta un 24%.

Urgido de recuperar el equilibrio fiscal, el nuevo ministro de Ultramar, Francisco Romero Robledo, impuso una serie de nuevos tributos, recargos sobre las importaciones y sobre algunos impuestos directos, como la contribución industrial –recargada en 10%– o la producción azucarera, gravada según sus calida-

---

<sup>30</sup> ZANETTI, *Comercio y poder...*, ed. cit., pp. 157-206.

des a razón de 10 y 5 centavos por 100 kg. El colofón de dicha política fue la promulgación de un nuevo arancel que comenzó a regir en julio de 1892. Compuesto por 417 partidas, el instrumento aduanal contaba solo con dos columnas, una general y otra para los países con los cuales existiesen arreglos comerciales, pues las mercaderías españolas, ratificando la plena vigencia del sistema de cabotaje, continuarían entrando libres de derechos. Gracias a la conjugación del arancel con el tratado de reciprocidad, Cuba se transformó en una suerte de mercado compartido entre España y Estados Unidos, con visible perjuicio para el consumidor cubano pues, como apuntaban los críticos, la ventaja de los productos norteamericanos en aquellos rubros en que no concurrían mercancías peninsulares era de tal magnitud, que sus proveedores elevaron sus precios hasta acercarse a los procedentes de países que pagaban derechos plenos<sup>31</sup>.

En 1894 la adopción de la tarifa Wilson en Estados Unidos dejó sin efecto el régimen de la reciprocidad, acontecimiento que vino a encarecer las importaciones cubanas, al quedar las mercaderías norteañas sujetas a la columna más elevada del arancel implantado dos años atrás. Afectados por una crisis desde 1893, los productores de la isla habían estado pendientes de la revisión de ese instrumento aduanal, prometida por el ministro Antonio Maura dentro de un amplio paquete de reformas, pero esas medidas quedaron en suspenso –y en la práctica desechadas– tras la renuncia del político liberal a la cartera de Ultramar. Redoblaron entonces en la isla las críticas contra el sistema de cabotaje que desequilibraba el presupuesto, a la vez que se exigía la eliminación de los gravámenes aplicados a la fabricación de azúcar y tabaco con que se pretendía nivelarlo. Para calmar los ánimos las corporaciones insulares fueron convocadas a una reunión informativa en Madrid, en la cual se decidió crear una Comisión Arancelaria Antillana, integrada por senadores y diputados de Cuba y Puerto Rico, así como por representantes de las corporaciones de ambas islas y de la Península. Como los trabajos de la comisión habrían de prolongarse, en lo inmediato se decidió suprimir el impuesto sobre la fabricación de azúcar y rebajar otro que pesaba sobre su estiba, aunque como contrapartida se estableció un impuesto sobre alimentos y bebidas que encarecía el consumo y se aumentó el derecho transitorio de 10% que gravaba las importaciones reafirmando la propensión a la tributación indirecta<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> Véase la *Exposición a las Cortes presentada por la Liga de Comerciantes, Industriales y Agricultores de la Isla de Cuba* (La Habana, 1894) representada por Laureano Rodríguez, así como el más amplio análisis que sobre las relaciones mercantiles y el problema fiscal expuso Emilio Terry en el marco de las conferencias pronunciadas por varias personalidades de Cuba en el Ateneo de Madrid en enero de 1895, publicadas bajo el título: *El problema colonial contemporáneo*, por la Universidad de Oviedo (Oviedo, 1998).

<sup>32</sup> Esa comisión sería escenario de una nueva ronda de enfrentamientos entre las corporaciones insulares y los intereses proteccionistas de la Península, encabezados en esa ocasión por los



En la primavera de 1895, cuando la Comisión inició sus trabajos, en Cuba ya había estallado la insurrección independentista organizada por José Martí, factor que habría de alterar profundamente tanto el movimiento comercial como la situación fiscal de la isla. Las exportaciones cubanas, que en 1895 totalizaban 61,4 millones de pesos, dos años después se habían reducido apenas a \$ 22 millones, pues el Ejército Libertador, que en esta ocasión consiguió llevar la guerra de un extremo a otro de la isla, aplicaba una política de destrucción sistemática del aparato productivo para impedir que España dispusiese de sus recursos. Enfrentado a una contienda con elevadísimas exigencias humanas y financieras, el Estado español evitó adoptar cualquier medida que redujese sus ingresos, de manera que tanto el nuevo arancel elaborado por la Comisión Antillana, como otras modificaciones contempladas en el régimen colonial vieron aplazadas *sine die* su aplicación.

Apenas iniciado el conflicto las Cortes aprobaron un crédito ilimitado con cargo al presupuesto cubano para sostener el esfuerzo militar, pero los medios financieros disponibles eran sólo los billetes hipotecarios remanentes de la última conversión de la Deuda dispuesta en 1890, recursos que muy pronto se agotaron. Al igual que en la guerra anterior se apeló entonces a emisiones del Banco Español, pero este no disponía de crédito y aunque la más cuantiosa de esas emisiones –\$ 20 millones, en 1896– se garantizó con un gravamen del 5% sobre las mercancías importadas, a los pocos meses los billetes ya circulaban con un 50% de depreciación. Los ingresos de la Hacienda cubana, calculados en 23,6 millones de pesos en el presupuesto de 1894-95, dos años después se habían reducido en un tercio, contracción determinada en buena medida por las recaudaciones aduaneras que en dicho lapso disminuyeron de \$ 13,1 millones a \$ 9,6 millones. A mediados de 1897 se promulgó un nuevo arancel concebido con evidente propósito exactor, el cual durante unos meses pareció cumplir su cometido pero no tardó en perder efectividad<sup>33</sup>.

España se vio así obligada a costear la guerra colonial con cargo al Tesoro de la Península. Las posibilidades de financiación a partir de tributos sobre la población peninsular eran tan limitadas como desaconsejables, de modo que solo se aplicaron algunos recargos a impuestos ya existentes. Las emisiones de moneda fiduciaria por parte del Banco de España, materializadas principalmente en el envío de fuertes cantidades de metálico hacia Cuba, se utilizaron con igual prudencia. El mayor caudal se obtuvo por vía de los empréstitos, de los cuales el primero –por 400 millones de pesetas– se lanzó en 1896 con cargo a las rentas de aduana; a este seguirían otros valores emitidos con la misma garantía, así como con la del

---

industriales vascos al frente de la poderosa Liga Nacional de Productores. Un resumen de los trabajos y dictámenes de la Comisión en *El Trabajo Nacional*, no. 114, 15 de octubre de 1895.

<sup>33</sup> ROLDÁN DE MONTAUD, *Las haciendas públicas en el Caribe hispano...* ed. cit., pp. 324-325.

Tesoro de Filipinas. De tal suerte los flujos financieros entre Cuba y España que tradicionalmente habían transitado de la colonia a la metrópoli, cuando finalizaba la dominación hispana en la isla tomaron el rumbo inverso<sup>34</sup>.

Esa transferencia se tornó definitiva con la intervención de Estados Unidos en la guerra, la cual condujo a la pronta capitulación de la exhausta metrópoli. Al pactar la paz con la potencia interventora, la representación de España intentó que la futura república de Cuba asumiese la pesada deuda del Tesoro colonial con garantía norteamericana, pretensión rechazada de plano por Washington. En más de un sentido, para bien y para mal, el nuevo Estado cubano sería heredero de cinco siglos de administración española, pero no asistía justicia alguna al intento de hacerle nacer con la deformación congénita de una onerosa deuda.

---

<sup>34</sup> Para un análisis de conjunto, Jordi MALUQUER DE MOTES, *España en la crisis de 1898*, Barcelona, Península, 1999, caps. 4 y 5.



## 7. LAS ÉLITES DE CUBA EN UN SIGLO HISTÓRICO (1780-1886)

MARÍA DEL CARMEN BARCIA ZEQUEIRA  
Casa de Altos Estudios D. Fernando Ortiz  
Facultad de Filosofía, Historia y Sociología  
Universidad de La Habana

Estudiar las élites de la sociedad cubana en el siglo XIX implica abordar una serie de cuestiones factuales y metodológicas destinadas a facilitarnos su mejor comprensión. Tiempo y espacio son dos categorías esenciales para el análisis histórico, también lo son la estructura social, el sujeto histórico y algunas incidencias políticas como la condición colonial de Cuba y la situación internacional que afectó al mundo atlántico durante los siglos XVIII y XIX.

Si empezamos por el tiempo en su dimensión secular es necesario comprender que entre los siglos históricos y los cronológicos hay una especie de desfase temporal porque los cambios en los problemas y dinámicas que caracterizan a una época comienzan, por lo general, antes de que el calendario reconozca la nueva centuria. Esta manera de apreciar la periodización de la historia no es nueva, la usó Wallerstein para el siglo XVI<sup>1</sup> y Hobsbawm, tanto para el siglo XIX como para el XX<sup>2</sup>. En el caso de Cuba el siglo XIX inicia sus proyecciones en los años ochenta del siglo XVIII ya que en ese momento se evidencia una nueva problemática, resultado de cambios en la estructura económica y social de la Isla y de las transformaciones que tenían lugar en el mundo atlántico, ese proceso concluye a finales de los años ochenta del siglo XIX.

---

<sup>1</sup> Para Inmanuel WALLERSTEIN el siglo XVI comienza en 1492 y se extiende hasta 1590, tesis que aparece en su libro *El moderno sistema mundial*, Siglo XXI, México, 1984.

<sup>2</sup> Eric Hobsbawm sostiene que el siglo XIX cuyo inicio había situado en 1789, se alarga hasta 1914. Ver *La era de la Revolución (1789-1848)*, editorial Crítica, 1971 y *La era del imperio (1875-1914)*, editorial Crítica, 1998.

Las cuestiones metodológicas tienen que ver con la utilización de conceptos y desde luego con el origen de estos. Para un análisis histórico términos como clases sociales, élites, grupos de poder, de presión o incluso de interés, son imprescindibles, pero también diversos y se entrelazan, razón por la cual vale la pena que cada uno ocupe el lugar que le corresponde, más cuando son conceptos elaborados desde la sociología.

Posiblemente el más antiguo y genérico de estos sea el de clases sociales; algunos atribuyen su introducción a Marx<sup>3</sup>, quien estableció que su base era estructural y que se vinculaba, esencialmente, a la posesión de los medios de producción, aunque es bueno recordar que también estimó que sus integrantes se diferenciaban «por su modo de vivir, por sus intereses y por su cultura de otras clases y cuando las oponen a éstas de un modo hostil, aquellas forman una clase»<sup>4</sup>. Esta última idea, menos desarrollada en sus escritos, resultó opacada por el marcado carácter económico que atribuyó a la manera en que se relacionaban las clases sociales.

Max Weber, por su parte, no obvia, como algunos sociólogos expresan, la definición de Marx, aunque la considera excesivamente determinista por descartar la acción del sujeto<sup>5</sup>, imprescindible para todo análisis socio-cultural.

Pierre Bourdieu, desde una perspectiva más actualizada, retomó las posiciones expuestas por Marx, Weber y también por Raymond Aron al exponer que una clase social sólo tiene existencia real si conforma un grupo con iniciativa de acción conjunta, movilizado para la lucha, con auto-conciencia, organización propia, aparato y portavoz, y que en tanto eso no suceda sólo tendrá un carácter potencial. Insiste en que la clase social debe ser pensada como una «construcción teórica bien fundamentada en la realidad»<sup>6</sup>, lo cual implica una multiplicidad de diferencias que superan su cualificación económica. Como puede apreciarse nada de esto es esencialmente novedoso, con respecto a los presupuestos anteriores.

---

<sup>3</sup> En su carta a J. Weydemeyer del 5 de marzo de 1852, Marx aclara que el concepto no era suyo y que había sido usado con anterioridad por «algunos historiadores burgueses», y que el solo había aportado su vinculación a etapas del desarrollo histórico. Ver MARX, Karl y ENGELS, Federico *Obras Escogidas*, tomo I, editorial Progreso, 1974, p. 542, [www.archivochile.com/Ideas/Autores/engelsf/engelsde00029.pdf](http://www.archivochile.com/Ideas/Autores/engelsf/engelsde00029.pdf).

<sup>4</sup> Ver *Ibidem*, p. 443.

<sup>5</sup> Weber consideraba que la clase respondía a «todo grupo humano que se encuentre en igual situación». Consideraba como clases sociales a 4 grupos: el proletariado, la pequeña burguesía, la *intelligentsia* sin propiedad y los expertos profesionales y finalmente a los propietarios y privilegiados por la educación. En su análisis tenía en cuenta la movilidad social entre estos estamentos, también el modo de vida, la educación, y el prestigio hereditario o profesional. Ver WEBER, Max, *Economía y Sociedad*, tomo I, La Habana, editorial de Ciencias Sociales, 1972, pp. 244-246.

<sup>6</sup> BORDIEU, Pierre, «Espacio social y génesis de las clases», en *Sociología y cultura*, editorial Grijalbo, México, 1990, pp. 283-284.

Cabe destacar que solo se trata de tres perspectivas sobre la definición de una categoría, pero a nuestro modo de ver estas son paradigmáticas y se adecuan unas a otras, en tanto resumen, avalan y enriquecen los presupuestos metodológicos en función del análisis histórico, ya que en toda sociedad existen clases sociales diferentes, antagónicas o complementarias, cuyas formas de vida y de reproducción se reflejan a través de la cultura que las sustenta y que desde luego, son reales y complejas. Pero entre la clase y la élite hay niveles sustanciales que tienen que ver con la calidad, la representatividad, las diferencias y la manera en que se organizan los sujetos que las integran.

## I. UN ÚTIL PARÉNTESIS METODOLÓGICO SOBRE LAS ÉLITES

¿Cómo aplicar un concepto esencialmente sociológico a la historia de un país colonial? El concepto de élites fue inicialmente elaborado para el siglo xx por pensadores de la talla de Vilfredo Pareto<sup>7</sup>, Gaetano Mosca<sup>8</sup> y Robert Michels<sup>9</sup>, calificados por Burhman como «Maquiavelistas»<sup>10</sup>.

Para el primero, cuyo concepto está más vinculado a una percepción de las clases sociales en su conjunto, la élite está compuesta por todos aquellos que manifiestan unas cualidades excepcionales o que dan pruebas de aptitudes eminentes en su dominio propio o en una actividad cualquiera. Por esta causa la integran los miembros «superiores» de una sociedad, aquellos que por sus cualidades eminentes disfrutaban de prestigio y de poder. A la luz de esta noción es preciso apreciar su teoría de la «circulación de las élites», según la cual esta pertenencia no es hereditaria, ya que se produce una incesante sustitución de élites antiguas por otras nuevas, cuestión que asegura la movilidad ascendente de los mejores y el equilibrio del sistema social. En ese contexto cabe destacar que Pareto, hace una útil distinción entre la «élite no gobernante» y la «élite gobernante», caracterizando a esta última como aquella que ejerce el control efectivo del poder.

Mosca, por su parte, limita las élites al espacio político, ya que en su concepción están integradas por una minoría que detenta el poder y se consolida en él al estar dotada de poderosos medios económicos. Se caracteriza, añade, por su influencia cultural sobre una mayoría que refiere como mal organizada. Está in-

---

<sup>7</sup> PARETO, Vilfredo, FARINA, Giulio (editor), ABBOTT, Elisabeth (contributor), *Compendium of General Sociology*. University of Minnesota Press, 1980.

<sup>8</sup> MOSCA, Gaetano, *La clase política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

<sup>9</sup> MICHELS, Robert, *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, 1911.

<sup>10</sup> En 1943 James Burnham, afiliado a la tendencia trotskista, consideraba que la historia la hacían las élites y no las masas y definió a Vilfredo Pareto, Gaetano Mosca, Robert Michels y Georges Sorel como «los maquiavelistas». Ver BURNHAM, James, *Los maquiavelistas, defensores de la libertad*, Buenos Aires, Emecé, 1953.

tegrada por un número reducido de personas o de familias que desempeñan funciones de liderazgo. Desde el punto de vista político es unívoca. Considera que estos elementos definen su papel histórico.

La diferencia esencial entre ambos usos del concepto radica en que en tanto para Pareto sus integrantes son personas de diversas clases sociales que llegan a la cumbre por ser las mejores, para Mosca ese ascenso al poder está mediado por el origen social y la educación, cuestión que influiría, desde luego, en su relevo.

Por otra parte, los presupuestos de Robert Michels se circunscriben a la emergencia del liderazgo, a la psicología del poder y a las tendencias oligárquicas, cuestión que se expresa en su «ley de hierro de la oligarquía», concepto con el que expresa la organización que este grupo precisa para poder actuar en todas las esferas de la vida pública, política y social<sup>11</sup>.

La élites responden a minorías organizadas que pretenden ajustar a sus intereses las condiciones específicas de la época en que se desenvuelven, en virtud de sus propias ideas acerca de estas reglas<sup>12</sup>. Desde luego que no dictan el curso de la historia pero sí tratan de inclinar su devenir en beneficio de una clase social a la cual pertenecen y representan<sup>13</sup>.

Al margen de la utilidad que puede tener el uso de estos conceptos por miradas diversas y presupuestos diferentes, estimamos que el elaborado por Pareto se adapta más coherentemente a los presupuestos históricos que se abordaran. Consideramos además que para apreciar el papel de las élites resultan imprescindibles otros conceptos básicos, también sociológicos, como los de «grupos de poder», «grupos de presión» o «grupos de interés»<sup>14</sup>, que permiten garantizar una adecuada percepción de la organización civil de los grupos sociales, porque

---

<sup>11</sup> Según Michels, los grandes conglomerados humanos necesitan de una determinada estructura organizativa para poder actuar en todas las esferas de la vida pública, política o social. Esta organización de la oligarquía (ley de hierro) es la que da origen a la dominación de los elegidos sobre los electores, de los mandatarios sobre los mandantes, de los delegados sobre los delegantes.

<sup>12</sup> POLANYI, K., *La Gran Transformación los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp. 194 y 196.

<sup>13</sup> Juan Bosco Amores Carredano, en un interesante artículo titulado «Las élites cubanas y la estrategia imperial borbónica en la segunda mitad del siglo XVIII», enfrenta la tesis proyectada por buena parte de la historiografía cubana, sobre el predominio de sus intereses subrayando la trascendencia e influencia de la política trazada por la Metrópoli. Un análisis desprejuiciado, desde ambas historiografías, debe también tener en cuenta la coincidencia de intereses entre unos y otros, las relaciones sociales—en muchos casos familiares—establecidas entre las élites criollas y las peninsulares, por calificarlas de una manera muy genérica.. Entre ambos grupos existían intereses económicos coincidentes que influían necesariamente en sus proyecciones políticas. En realidad lo que se produce es una especie de pacto colonial propio de la etapa manufacturera del capitalismo.

<sup>14</sup> Los grupos de poder integran a individuos con intereses económicos, sociales y políticos similares que detentan, en un momento determinado, posiciones de mando y control y utilizan sus prerrogativas, para desarrollar, a través de la adopción de medidas concretas, una política favorable a sus intereses.

de acuerdo al concepto de Pareto las élites pueden formar parte de estas tres maneras de organizarse.

## II. BASES PREPARATORIAS: DEL SIGLO XVI A LA PRIMERA MITAD DEL XVIII

El espacio escogido es la sociedad colonial de Cuba en un tiempo secular que se inicia en los años ochenta del siglo XVIII y se prolonga hasta finales de los ochenta en el siglo XIX. Este intersticio temporal tiene, desde luego, sus antecedentes en la etapa que lo precede porque precisamente en ese tiempo histórico se consolidaron las bases socioeconómicas que sirvieron de sostén a la sociedad insular.

Cuando de análisis clasista se trata hay que tener en cuenta que en esos años la tierra fue el mayor valor –medio de producción fundamental– de la sociedad, criolla primero y cubana después, de ahí que su posesión definiera muchas cosas, en primer lugar el nivel económico de los propietarios, luego su prestigio social y consecuentemente la clase a la cual pertenecían.

Desde el siglo XVI hasta el XVIII la gran propiedad territorial de la Isla de Cuba descansó en los hatos, los corrales y las estancias, los primeros se dedicaban a la cría extensiva de ganado vacuno, los segundos al de cerda y las terceras a la producción en pequeña escala con vistas al abastecimiento de las ciudades<sup>15</sup>.

En sus inicio la vida colonial fue más intensa en el oriente de la Isla, Santiago de Cuba era su núcleo político y comercial<sup>16</sup> y San Salvador de Bayamo el lugar donde se fundía el oro y se contrabandeaban todo tipo de mercancías<sup>17</sup>, pero paulatinamente esa situación comenzó a variar cuando en los años sesenta del siglo XVI<sup>18</sup> la monarquía española estableció un sistema de flotas destinado a trasladar las riquezas expoliadas en el continente americano hasta esa metrópo-

---

Los grupos de presión se organizan a partir de intereses sectoriales con el propósito de influir en las decisiones del poder. Usan, entre otros medios, la política de cabildeo o *lobbying*.

Los grupos de interés son aquellos que nuclean a personas con intereses comunes de diverso tipo. Pueden, en coyunturas unirse a otros similares y convertirse en grupos de presión. Estos pueden, a su vez, alcanzar en circunstancias específicas, el poder político.

<sup>15</sup> El proceso de mercedación de la tierra a favor de familias locales que se constituyeron como oligarquía, ocurrió Bayamo, Santiago de Cuba, Trinidad, La Sabana y la Habana, pero sólo en esta última ciudad apreciarse con mayor detalle debido a que fue el único lugar en que se conservaron las Actas Capitulares desde el siglo XVI.

<sup>16</sup> En 1616 tenía 16 ingenios de azúcar, además de las minas de cobre.

<sup>17</sup> A principios del siglo XVII Bayamo tenía 11 ingenios. Su auge comenzó a decaer a partir de 1616 con la obstrucción de la boca del río Cauto que limitó su navegación y la persecución del contrabando.

<sup>18</sup> La Corriente del Golfo circulaba por y favorecía la posición de la bahía de la Habana, que además era sumamente protegida por su boca estrecha y su gran capacidad interna. El sistema de flotas se fundó en 1561.



li<sup>19</sup>; una procedía de Nueva España y la otra de Tierra Firme, ambas se unían en el puerto habanero donde permanecían durante meses, razón por la cual la villa habanera debía acoger y sostener una población flotante que demandaba todo tipo de servicios y muchos alimentos.

En las estancias coexistían la producción de frutas, viandas y vegetales, con la del tabaco y el azúcar, y aunque en algunas se habían establecido pequeños trapiches, hasta mediados del siglo XVIII solo fueron «haciendas que iban alcanzando una producción de azúcar aceptable para los parámetros productivos de la época»<sup>20</sup>. La demanda creciente de un mercado interno y también externo incidió en el incremento de la producción tabacalera, muy solicitada y en la cría, hasta entonces extensiva, de ganado vacuno y porcino para producir tocinos, carne salada y también fresca para alimentar la creciente población flotante de la villa, que en la primera década del siglo XVII concentraba al 46% de la total<sup>21</sup>.

Paralelamente a este proceso se fue consolidando, a lo largo de la Isla, una clase social integrada por ricos terratenientes dueños de hatos, corrales y estancias que se representaban como dones prestigiosos. Poco a poco constituyeron, junto a los funcionarios nombrados por la corona y los comerciantes<sup>22</sup>, oligarquías locales que alcanzaron, en un corto tiempo, una altísima importancia en cada región.

---

<sup>19</sup> El sistema de flotas fue la esencia de la denominada Carrera de Indias que englobaba todo el comercio entre la metrópoli española y sus colonias en América. Fue creado por Real Cédula de 16 de junio de 1561. Protegía las riquezas expoliadas de los corsarios y piratas franceses, holandeses o ingleses. Se hacían dos expediciones al año, la flota de Tierra Firme partía de Cartagena, Nombre de Dios y Portobelo y la de Nueva España de Veracruz que transportaba también las riquezas que llegaban del lejano Oriente. Todas se reunían en la bahía habanera y partían hacia España en abril y agosto, respectivamente, pero era frecuente que por diversos motivos estas fechas se alteraran. Este sistema se mantuvo hasta 1778, pero para estos años había dejado de tener la importancia que revistió en los siglos XVI y XVII.

<sup>20</sup> Estos criterios corresponden a la historiadora Mercedes García, quien también destaca que la producción azucarera formaba parte de los intercambios comerciales entre Cuba el Caribe y Europa desde el siglo XVII, cuestión que se incrementó en el siglo XVIII. Ver. GARCÍA RODRÍGUEZ, Mercedes, *Entre haciendas plantaciones. Orígenes de la manufactura azucarera en La Habana*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2007, pp. 2-3.

<sup>21</sup> Según Mercedes García, es necesario precisar que no sólo el tabaco penetró los linderos de la gran hacienda ganadera durante el siglo XVII, también lo hizo el azúcar, que va cobrando fuerza en la isla desde que, en la última década de esa centuria, quince propietarios de ingenios avocindados en La Habana reciben un préstamo real de 40.000 ducados para el beneficio de esta producción, y se les privilegia sus propiedades con la prohibición de que pudieran ser embargadas por deudas. GARCÍA RODRÍGUEZ, Mercedes, «Ciudad y campo: perfiles de la estructura agraria de La Habana entre 1600 y 1792», *Sotavento V. 4, n.º 7*, Instituto de investigaciones histórico-sociales, Universidad Veracruzana, 1999-2000, pp. 9-24.

<sup>22</sup> Ver SORHEGUI D'MARES, Arturo y DE LA FUENTE, Alejandro, «La organización de la sociedad criolla (1608-1699)», en BARCIA, María del Carmen; GARCÍA, Gloria y TORRES CUEVAS, Eduardo (redactores), *La Colonia: evolución socioeconómica y formación nacional*, p. 150-152.

El proceso fue relativamente sencillo: primero se entronizaron los clanes familiares del grupo conquistador, sobre todo los integrantes de las familias, Rojas<sup>23</sup> y Recio<sup>24</sup>, que recibieron de manos del Cabildo habanero treinta y cuatro hatos en este territorio<sup>25</sup>. A estas familias se sumaron otras, también ricas y prestigiosas, presididas por funcionarios que desempeñaban cargos importantes en la administración colonial, escribanos que garantizaban la legalización de los negocios y comerciantes dispuestos a suministrar, legal o ilegalmente, todo tipo de mercancías. Así se formaron densas redes familiares entre los primeros dones de la tierra, los funcionarios que llegaron después –sobre todo los escribanos, imprescindibles para la documentación legal–, como Francisco de Madrid, Juan y Gaspar Pérez Borroto<sup>26</sup> y Martín Calvo de la Puerta<sup>27</sup>, y algunos comerciantes, como Pedro y Pablo Pedroso<sup>28</sup>, Pero Gómez, Gaspar de Ávila y Diego y Juan Cabrera. El prestigio era garantizado por el dinero, la relevancia social y el éxito continuado.

---

<sup>23</sup> Manuel de Rojas o Roxas, vino a Cuba como conquistador, apoyó a Diego Velázquez y tuvo un hijo, Juan, con Magdalena Velázquez que fue regidor del cabildo habanero en varias ocasiones, también Tte. Gobernador, y procurador ante la Corte. Se casó con María Cepero, que también pertenecía a una importante familia. CORNIDE, María Teresa. *De La Habana, de siglos y de familias*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2003, pp 22-25.

<sup>24</sup> Antón Recio, en unión de su esposa Catalina Hernández, fundó el primer mayorazgo de la Isla de Cuba. Su hijo Juan, nacido de su relación con la aborigen Isabel Cucanga, fue al igual que su padre Regidor Perpetuo, vivía en los alrededores de la actual Plaza de Armas. Ver. *Ibidem*, pp. 29 y ss.

<sup>25</sup> LE RIVEREND, Julio. *La Habana. Biografía de una provincia*. La Habana, Imprenta El Siglo xx, 1960, p. 57.

<sup>26</sup> Los Pérez Borroto se establecieron en la villa habanera en el siglo xvi, sus principales miembros fueron escribanos del cabildo, inició esta saga su fundador, Francisco, quien compró la primera escribanía habanera en 1550, adquirió otra en 1564 y luego una para su hijo Gaspar. Su hermana Beatriz casó con Martín Calvo de la Puerta, D. Juan Bautista Pérez Borroto casó en segundas nupcias con Juana de Sotolongo y González. Su hijo Melchor casó con Petronila Recio, hija de Antón Recio Castaños y de Mariana del Corral Velázquez de Cuellar Rojas Inestrosa y Cepero. Este tipo de uniones que enlazaban a las familias más poderosas se mantuvo en los siglos sucesivos, CORNIDE, María Teresa. *De La Habana, de siglos y de familias*, pp. 37-40.

<sup>27</sup> El primero en llegar a la Habana, procedente de Huelva, fue Martín; fue escribano del cabildo habanero, procurador general y alcalde ordinario. Se casó con Beatriz Pérez Borroto y Alfaro, de esta manera entroncaron dos poderosas familias de escribanos. Uno de sus hijos, Sebastián, se casó en segunda nupcias con Antonia Recio y Sotolongo. De esta manera se vinculaban con tres de las principales familias habaneras: Borroto, Recio y Sotolongo, más tarde se vincularon también a los Arango, a los O Farrill y a los Manzano, los Arango y los Peñalver entre otras familias de lustre, construyendo un cerrado núcleo oligárquico. Obtuvieron los títulos de Conde de Buenavista y Marqués de Casa Calvo. A finales del siglo xvii su nieto Sebastián Calvo de la Puerta y Recio tenía, entre sus propiedades los corrales de Marien (Mariel), Baracoa, Río Hondo y Mosquitos, Beatriz, medio hermana de Martín, caso con Diego de Zayas Bazán y Rojas. Como puede apreciarse solo con estos datos las redes familiares controlaban la economía y la política de la villa habanera. *Ibidem*, pp. 73-92.

<sup>28</sup> La familia Pedroso emparentó, a través de diversos matrimonios, con los Recio, los Calvo de la Puerta, los Garro, los Zayas Bazán, los Zequeira (condado de Lagunillas) los Barreto, los Núñez del Castillo y los Montalvo (condado de casa Montalvo), entre otras. *Ibidem*, pp. 236-256.

La producción para el mercado hizo que, a mediados del siglo XVIII comenzaran a «demolirse», es decir, a dividirse, muchos hatos. Esta situación se inició en la región habanera. En 1740, molían 62 ingenios en torno a la ciudad y se estaban construyendo otros 21. Diez años más tarde había 88 ingenios activos y para 1763, cuando concluyó la ocupación de la Habana por los ingleses, existían 96 ingenios de azúcar y 18 trapiches<sup>29</sup>.

La estrategia de fortalecimiento económico a partir de la constitución de redes familiares, a las que antes nos referimos, se desarrolló en todas las villas pero tuvo su expresión más acabada en la región habanera, por su mayor crecimiento económico; muestra de esa circunstancia fue el rápido y sostenido enlace entre las familias más destacadas. A finales del siglo XVII los Zayas Bazán<sup>30</sup> habían emparentado con los Sotolongo<sup>31</sup> y con los Calvo de la Puerta, otra rama de estos se había enlazado con los Peñalver<sup>32</sup> y los Beltrán Santa Cruz<sup>33</sup>, quienes a su vez se habían matrimoniado con los Zayas Bazán para luego vincularse a los Jústiz<sup>34</sup>. Así se inició la construcción de familias extensas a través de una política matrimonial bien diseñada que les garantizaba el incremento de sus fortunas, y el fomento de un prestigio, fuera este secular o recién adquirido. En la villa habanera, que comenzaba a proyectarse como centro político de la Isla,<sup>35</sup> unos veinte

<sup>29</sup> GARCÍA RODRÍGUEZ, Mercedes. *Entre haciendas plantaciones. Orígenes de la manufactura azucarera en La Habana*, pp. 11.

<sup>30</sup> Diego de Zayas Bazán y Rojas, casó con Beatriz Calvo de la Puerta y Recio, de esta manera se unían cuatro ilustres apellidos de la oligarquía habanera. Con posterioridad la familia emparentó por la vía matrimonial con los Sotolongo. CORNIDE, María Teresa. *De La Habana, de siglos y de familias*, pp. 75-77.

<sup>31</sup> A lo largo de los años la familia Sotolongo emparentó con los Recio, los Rojas, los Clavo de la Puerta, los Borroto, los Cepero, los Arango, los Barreto, los Montalvo y los Pedroso. *Ibidem*, pp. 27-34. 125-126.

<sup>32</sup> El primero en llegar a Cuba fue Diego de Peñalver Angulo, procedente de Jamaica, antes de establecerse en la Habana pasó por Santiago de Cuba. Durante 4 generaciones, uno de los miembros de esta familia se desempeñó como Tesorero, diez de sus miembros pertenecieron a la Real Sociedad Económica de Amigos del País, se vincularon matrimonialmente a las familias Peñalver, Cárdenas, Casa Calvo, Arango y Santa Cruz, entre otras. Sus integrantes recibieron los siguientes títulos de Castilla: Marqués de Arcos, Marqués de Casa Peñalver, Conde de Santa María del Loreto, Conde de Peñalver y Conde de San Fernando de Peñalver. *Ibidem*, pp. 257-274.

<sup>33</sup> Fue su primer miembro en Cuba Pedro Beltrán de Santa Cruz y Beitía, contador del Tribunal de Cuentas, emparentó tempranamente con las familias Noriega y Recio, Sotolongo, Pedroso, Calvo de la Puerta, Arango y Montalvo, entre otras familias de la oligarquía habanera. *Ibidem* pp. 95-125.

<sup>34</sup> Manuel José Jústiz de Umpierrez fue Castellano de la Fortaleza del Morro y Capitán General de San Agustín de la Florida. Se le concedió el título de Marqués de Casa Jústiz de Santa Ana. Esta familia emparentó con otras notables como los Zayas Bazán, los Calvo de la Puerta, los Cárdenas, los O'Reilly, los Núñez del Castillo y los Manzano. D. Beatriz, Marquesa de Jústiz de Santa Ana, se destacó por su cultura, por sus demandas ante el Rey, tras la ocupación de la Habana por los ingleses y también por su generosa conducta con sus esclavos. *Ibidem*, pp. 395-396.

<sup>35</sup> En 1630 no quedaba tierra alguna por mercedar en la zona occidental de Cuba. LE RIVEREND, *La Habana. Biografía de una provincia*. p. 99.

«vecinos»<sup>36</sup> capitalizaban la economía y la autoridad constituyendo una élite económica bien definida<sup>37</sup>. Este proceso fue similar al ocurrido en otras villas, pero en la capital alcanzó una mayor representatividad.

La oligarquía colonial, integrada por grandes hateros, dueños además de vegas, estancias y potreros, por funcionarios notables, entre los cuales se destacaban los escribanos y por comerciantes, que desde mediados del siglo XVIII refaccionaban ingenios<sup>38</sup>, había madurado lo suficiente como para gestar grupos de interés, que luego ejercerían presiones de todo tipo y llegarían a alcanzar el poder político; se había ido produciendo un original y temprano proceso de «circulación de las élites».

La oligarquía habanera, expresión de los grandes propietarios, funcionarios y comerciantes, estaba integrada por verdaderos clanes familiares como los Calvo de la Puerta, Rojas, Recio, Sotolongo, Cárdenas, Oquendo, Núñez del Castillo, Montalvo, O'Farril, Zequeira, Jústiz, Lisundia, Peñalver, Ambulodi y Zayas Bazán<sup>39</sup>, a estos apellidos se fueron sumando otros como los Crucet, González Larrinaga, Beitía y Rentería<sup>40</sup> y Martínez de Pinillos<sup>41</sup>.

Su élite evidenció poseer un pensamiento propio y disposición para afrontar la defensa de sus intereses ante la metrópoli, no en balde sus integrantes fueron representados con una frase categórica: « (...) es la naturaleza de esta gente (...) tan opuesta a todo lo que se le manda y tan hechos a su libertad, que todo cuesta no poca dificultad (...)»<sup>42</sup>.

Las bases estructurales de la etapa emergente estaban garantizadas.

---

<sup>36</sup> Se denominaba «vecinos» a los pobladores permanentes, estos gozaban de ciertos privilegios y podían ocupar cargos en el Cabildo, también participaban en la elección de los alcaldes y regidores. Podían solicitar mercedes de tierra y también solares en las villas.

<sup>37</sup> Los que solicitaran ser vecinos de la villa podían escoger un solar, una estancia y un hato o corral para la cría de ganado vacuno o porcino, y tenían además el derecho de ser elegidos como miembros del cabildo. En tan solo diez años, entre 1568 y 1578, fue distribuido todo el territorio disponible. Ver esta evolución en SORHEGUI D'MARES, Arturo y DE LA FUENTE, Alejandro, «El surgimiento de la sociedad criolla de Cuba (1553-1608)», en BARCIA, María del Carmen: GARCÍA, Gloria y TORRES CUEVAS, Eduardo (redactores), *La Colonia: evolución socioeconómica y formación nacional*, La Habana, editora Política, 1994, pp. 107-138.

<sup>38</sup> Es decir, prestaban a crédito a los productores y poco a poco se convertían en los verdaderos dueños de la producción.

<sup>39</sup> GARCÍA RODRÍGUEZ, Mercedes. *Entre haciendas plantaciones. Orígenes de la manufactura azucarera en La Habana*, p. 59.

<sup>40</sup> José Antonio de Beitía y Rentería fue un comerciante vasco que se inició como refaccionista, obtuvo en 1770 el título de marqués del Real Socorro. *Ibidem*, p. 83. Su hijo Antonio, según era costumbre para fortalecer las redes familiares, casó con María Luisa de los Ángeles O'Farril y Herrera. En la actualidad este título lo ostenta María Alicia Koplowitz y Romero de Juseu, quien también tiene otro título de origen cubano el de marquesa de Bellavista.

<sup>41</sup> *Ibidem*, p. 58.

<sup>42</sup> CORNIDE, María Teresa. *De La Habana, de siglos y de familias*, p. 56, cita esta frase pronunciada muchos años antes, en el siglo XVII, por el Gobernador y Capitán General D. José Fernández de Córdoba y Ponce de León (1680-1685).

### III. SE INICIA EL SIGLO XIX HISTÓRICO (1789 A 1835)

En los años setenta del siglo XVIII concluye la etapa preparatoria que dará paso al siglo XIX histórico. Este se inicia con una producción azucarera apreciable que desde 1779 se destinaba, esencialmente, al mercado norteamericano<sup>43</sup>, y que más tarde, en los años noventa, tras la revolución en *Saint Domingue*, mundializaría sus destinos. Tras este acontecimiento, fechado en 1791, Cuba sustituyó a la ex colonia francesa en la producción de azúcar y por un tiempo, también en la de café.

A diferencia de lo acontecido en las colonias inglesas, francesas y holandesas, los grandes dones de Cuba no eran absentistas y hasta los años cuarenta del siglo XIX fueron básicamente criollos<sup>44</sup>. Los dueños de ingenios azucareros «históricos» y algunos comerciantes y funcionarios que de una u otra forma se habían convertido en tales, integraban, como ya se expuso, una clase social sólidamente establecida; en la nueva coyuntura sus más poderosos integrantes constituyeron una élite que en cortos años logró hacer inversiones millonarias al transformar procedimientos, técnicas y métodos e introducir nuevos instrumentos de producción<sup>45</sup>. Esta élite comenzó a expresarse en términos burgueses y eludió enfrentarse a la política metropolitana en beneficio de sus intereses económicos, utilizando su «adhesión» como un instrumento que le permitía obtener ciertas concesiones que resultaban imprescindibles para su crecimiento económico. D. Francisco de Arango y Parreño<sup>46</sup> se convirtió, en breve tiempo, en un eficaz agente y un eficiente promotor de esos intereses; algunos llegaron a considerarlo el «verdadero Capitán General de la Isla de Cuba»<sup>47</sup>. Al expresar su poder real de una forma tan simbólica se mostraba la importancia

---

<sup>43</sup> Hacia 1778 comerciantes y negreros de los Estados Unidos que antes abastecían a las *Sugar Islands*, canalizaron hacia Cuba su comercio. En 1785 17 de los 24 navíos fondeados en el puerto habanero procedían de ese país. Ver MORENO FRAGINALS, Manuel. *El Ingenio, complejo económico social cubano del azúcar*. La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1978, tomo I, pp. 45-47.

<sup>44</sup> Cabe destacar que los productores emigrados de *Saint Domingue*, establecieron cafetales en la Sierra del Rosario y sus cercanías y en las montañas surorientales, pero desde el punto de vista social nunca tuvieron la preponderancia de los azucareros.

<sup>45</sup> Según Moreno Fragnals en los últimos años del siglo XVIII esta rebasó los 15.000.000 de pesos. *Ibidem*, p. 71.

<sup>46</sup> Sobre Francisco de Arango y Parreño se ha escrito mucho pero esencialmente todos los trabajos al respecto han partido de dos publicaciones antológicas, la primera *Arango y Parreño. El estadista colonial*, fue premio de la Sociedad Económica de Amigos del País y se debe a la pluma de PONTE Y DOMÍNGUEZ, Francisco J., fue publicada por la editorial Trópico, en La Habana, en 1937. La segunda *Obras de D. Francisco de Arango y Parreño*, recoge sus informes y papeles y fue publicada en dos tomos por la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación, en La Habana, año de 1953.

<sup>47</sup> Archivo General de Indias: *Papeles de Cuba*, 1753, n.º 214, Comunicación del Marqués de Someruelas a Hacienda, La Habana, 7 de julio de 1808.

que había alcanzado al representar, con inteligencia, los intereses de élite agraria criolla.

En 1787 D. Francisco había iniciado estudios en la Academia de Jurisprudencia de Santa Bárbara, en Madrid, solo tenía 24 años y ya se destacaba por su inteligencia y capacidad, en dos años concluyó la carrera de Derecho. Un año antes, en 1788, había sido nominado apoderado del Ayuntamiento habanero, desde ese momento comenzó a representar los intereses de los grandes azucareros criollos, quienes solicitaban, para su crecimiento económico, que el gobierno autorizara la libre introducción de esclavos, liberalizara el comercio y disminuyera los tributos que desde 1763 pesaban sobre sus principales productos: azúcar, tabaco, y aguardiente de caña.

El éxito alcanzado por algunas de las gestiones del joven funcionario fue axiomático, el 28 de febrero de 1789 se promulgaba una Real Cédula que liberaba el comercio de africanos de forma tal que la mano de obra para la producción azucarera podía considerarse garantizada<sup>48</sup>. Dos años más tarde Arango logró que ese permiso se prolongara<sup>49</sup> para beneficiar la agricultura<sup>50</sup>, en 1804 se extendería por doce años más<sup>51</sup>.

Seis meses más tarde, el 19 de noviembre de 1791, llegaba a Madrid la noticia del levantamiento de los esclavos en la colonia francesa de *Saint Domingue* y la consecuente destrucción de sus plantaciones azucareras y cafetaleras; por este motivo se abría una coyuntura favorable para la oligarquía criolla de Cuba, ya que existían las condiciones económicas para una sustitución exitosa, la oportunidad fue aprovechada y Cuba ocupó el espacio que había quedado vacío. Se trata de una historia contada por muchos y por lo tanto bien conocida pero sería ingenuo pensar que el triunfo de las gestiones de Arango solo se debía a su interés personal, tras él estaba la élite que representaba pero también los funcionarios españoles que esperaban beneficios absolutos.

En ese contexto Arango escribió su famoso *Discurso sobre la agricultura en la Habana y los medios de fomentarla*<sup>52</sup>. Sabía que la mano de obra, parcialmen-

---

<sup>48</sup> Autorizaba la importación de bozales sin licencia especial y exentos de todo derecho, la Real Hacienda gratificaría con 4 pesos por pieza a los que se introdujesen en buques nacionales, por españoles y tuviesen buena calidad, PONTE DOMÍNGUEZ, Francisco J., *Arango y Parreño. El estadista colonial*, La Habana, editorial Trópico, 1937, p. 31.

<sup>49</sup> Se autorizó la extensión del tráfico por seis años, a partir del 1 de enero de 1792, además de los puertos de La Habana y Santiago de Cuba, fueron habilitados los de Nuevitás, Trinidad y Batabanó.

<sup>50</sup> En dos años se habían introducido 20.000 africanos.

<sup>51</sup> Por Real Cédula de 22 de abril de ese año se dispuso que la libre introducción de esclavos se mantuviese por doce años, contados a partir de la publicación de tal disposición. De esta manera el tráfico estaría vigente hasta 1816, Ver FRANCO, José Luciano, *Comercio clandestino de esclavos*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1980, p. 96

<sup>52</sup> Fue presentado el 24 de enero de 1791, apenas dos meses después de que se tuvieran noticias del alzamiento en *Saint Domingue*.

te resuelta, no era la única condición para obtener la producción que demandaba el mercado, también se necesitaban referencias tecnológicas para adecuar la industria, por ese motivo proyectó un viaje con su amigo Ignacio Montalvo y Ambulodi, conde de Casa Montalvo. Durante casi un año, entre marzo de 1794 y febrero de 1795, viajaron por dos metrópolis con colonias productoras: Portugal y Gran Bretaña y recorrieron después dos colonias, Barbados y Jamaica. Conocieron del precio de los esclavos, supieron de las factorías en las costas de África, averiguaron la manera en que se practicaba la trata negrera y se enteraron de las maquinarias que se construían para las fábricas de azúcar, esta última cuestión entusiasmó a Montalvo quien mandó a fabricar una máquina de vapor, visitaron refinerías de azúcar en las metrópolis mencionadas y en Barbados y Jamaica estudiaron los cultivos y su rendimiento y además conocieron cómo se verificaba el comercio clandestino desde esos territorios. En ese útil viaje también se relacionaron con expertos en la producción de café y de azúcar que luego llevaron a Cuba<sup>53</sup>.

Desde ese momento se inició un crecimiento acelerado de la industria, nada los limitaba, aunque fomentar un ingenio resultaba costoso, no solo por la tierra, que ya poseían, ni por la mano de obra esclavizada, cuya libre entrada de había sido consentida, sino por los instrumentos y tecnología que necesitaban las manufacturas<sup>54</sup>. Sebastián Calvo de la Puerta, marqués de Casa Calvo era dueño de dos ingenios «Nuestra Señora de Regla» y «Santísimo Cristo de Figueroa», su participación como militar en *Saint Domingue* le permitió apropiarse de maquinarias de los destruidos ingenios, que acumuló cerca de su mansión para luego trasladarlas a Cuba<sup>55</sup>.

<sup>53</sup> «Trajeron varios agricultores extranjeros prácticos en el cultivo del azúcar y del café que estaban refugiados en Jamaica por la emigración de *Guarico*. Trajeron otro ajustado con el conde de Casa Montalvo para establecerle un ingenio en todo conforme a la economía que exige la escasez de maderas y animales en las islas extranjeras. Trajeron otro español costeado por el propio conde y por el Sor. Arango por cuenta del Sor. Conde de Mompo, para establecer la bomba de vapor aplicada al movimiento del trapiche de moler caña, de que hasta ahora carecemos por no haber surtido los mejores efectos aquel modelo que entonces se experimentó en el ingenio de Seibabo (...)». En GUITERAS, Pedro J., *Historia de la Isla de Cuba con notas e ilustraciones*, Tomo 2, New York, John F. Trow & Co. 1806, p. 189. Ver además PONTE DOMÍNGUEZ, Francisco. *Arango y Parreño. El estadista colonial*, p. 79-87. GONZÁLEZ RIPOLL, M. Dolores. «Dos viajes, una intención: Francisco Arango y Alejandro Olivan en Europa y las Antillas azucareras (1794 y 1829)», *Revista de Indias*, vol. LXII, n.º 224, Madrid, CSIC. 2002, pp. 85-102. AMORES CARREDANO, Juan B., «Liberalismo ilustrado y liberalismo político en Cuba: en torno a Francisco de Arango y Parreño (1764.1837)», cÁp. II, En: [www.ehu.es/...amores/.../052](http://www.ehu.es/...amores/.../052).

<sup>54</sup> Ascendía, como promedio, al 25% de las inversiones. Ver: BARCIA, María del Carmen. *Burguesía esclavista y abolición*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1987, p. 91, nota 18.

<sup>55</sup> FERRER, Ada. *Freedom's Mirror. Cuba and Haiti in the Age of Revolution*. New York, Cambridge University Press, 2014, p. 102 y 140.

#### IV. LAS CASAS Y LAS ÉLITES

En 1790 fue nombrado Capitán General de la Isla de Cuba D. Luis de las Casas y Arragoiri. Esta designación no tuvo nada de casual, desde luego, pues fue producto de los vínculos que existían entre la élite criolla y los políticos y militares la metrópoli<sup>56</sup>. Desde su adolescencia, Las Casas había contado con la protección del conde de Aranda, además estaba vinculado por la vía familiar con el general Alejandro O'Reilly, que era su cuñado y con el cual había combatido en las campañas de Portugal y Argel; en la primera de estas operaciones había sido ayudante de campo de D. Ambrosio Funes de Villalpando, Conde de Ricla, quien años más tarde sería el Gobernador designado, tras la ocupación de la Habana por los ingleses, para que reformara todo lo que debiera ser cambiado. Como puede apreciarse D. Luis asumía el poder con el respaldo de los más altos funcionarios de la metrópoli, que desde los tempranos sesenta habían reconocido la importancia del territorio isleño<sup>57</sup>, y desde luego con el apoyo de la élite criolla.

Si en los siglos anteriores los funcionarios, tras su arribo, trataban de adquirir tierras e ingenios, cuestión que los convertía en miembros de una clase prestigiosa, ahora se actuó con cierta premura para establecer relaciones similares, si se quería obtener el respaldo total del Capitán General nada resultaba más expedito que incorporarlo al grupo de los grandes propietarios, con ese propósito le regalaron un ingenio cuyo nombre «La Amistad», resultaba altamente simbólico<sup>58</sup>. A los pocos meses Las Casas, entusiasmado, fomentó otro, el «Alejandría», esta vez en colaboración estrecha con su sobrino D. Pedro Pablo O'Reilly y de Las

---

<sup>56</sup> AMORES CARREDANO, Juan B. y CASTELLS, Carmen, «Luis de las Casas y Aragorri». *Eusko Ikaskuntzaren Euskomedia Fundazioa*, 2004.

<sup>57</sup> Ricla y O'Reilly llegaron a la Habana el 30 de junio de 1763, venían acompañados de oficiales seleccionados previamente. Su primera acción fue notificar a los ingleses que debían salir de la ciudad, antes del 10 de septiembre, pues ese día concluía el plazo que se les había concedido. Ver DELGADO, Jaime, «El conde de Ricla; Capitán, general de Cuba»; *Revista de Historia de América*, 55-56, Madrid, 1963, pp. 41-138. Y por TORRES RAMÍREZ, Bibiano, «Alejandro O'Reilly en Cuba». *Anuario de Estudios Americanos*, XXIV, Sevilla 1967, 1357-1388.

La función reformadora de O'Reilly fue muy eficaz: organizó las milicias blancas y también las «de color», para lo que sin lugar a dudas tuvo en cuenta el valeroso y audaz comportamiento de los milicianos negros y mulatos durante la invasión inglesa y su participación en otras acciones anteriores. En julio de 1764 su labor estaba concluida. Durante su estancia en Cuba, visitó toda el territorio y antes de trasladarse a Puerto Rico envió al monarca su optimista visión del futuro de Cuba, al señalar que la Isla merecía «la mas especial atención de S. M. por su situación, productos, proporciones, fortificaciones adelantadas, cuarteles (*sic*) hechos, y las tropas efectivas que tiene para su defensa: ventajas todas que hasta ahora no tiene el Rey en otra parte de sus Américas. Ver: Carta del 9 de febrero de 1765. AGI. Fondo Audiencia de Santo Domingo, legajo 2078. Esta apreciación no debiera desvincularse de las recomendaciones del conde de Aranda a Carlos III en 1783: «Que V. M se desprenda de todas las posesiones del continente de América, quedándose únicamente con las islas de Cuba y Puerto Rico en la parte septentrional y algunas que más convengan en la meridional, con el fin de que ellas sirvan de escala o depósito para el comercio español (...)».

<sup>58</sup> El dueño aparente fue D. Joaquín de Aristarain.



Casas, casado con D. Ma. Francisca Calvo de la Puerta y Manzano. Paralelamente otro funcionario de la mayor relevancia, el Intendente de Hacienda<sup>59</sup> D. Pedro Pablo Valiente compartía con Francisco de Arango y Parreño la propiedad del ingenio «La Ninfa»<sup>60</sup>. Como puede apreciarse las redes familiares eran amplias y la élite criolla se valía de sus relaciones.

En ese contexto epocal se fundaron en la Habana dos instituciones que desempeñaron un importante papel a lo largo del siglo histórico que abordamos y que además son esenciales para la comprensión de las maneras de operar de esa élite, una fue la Sociedad Patriótica de Amigos del País<sup>61</sup>, otra el Real Consulado de la Habana<sup>62</sup>; la primera limitó sus acciones a los de una comunidad interesada en el progreso y formada por propietarios pero también por intelectuales, en tanto la segunda actuó como grupo de presión.

La élite, sobre todo la agraria, se integró a la Sociedad Patriótica de Amigos del País, y tanto Arango y Parreño, como el conde de Casa Montalvo, Nicolás Calvo de la Puerta –amigo de ambos–, D. Luis de las Casas, y todos aquellos grandes hacendados que tenían un pensamiento ilustrado estuvieron entre su membresía, pero también formaron parte de esa sociedad destacados intelectuales como José Agustín Caballero, Félix Varela, José de la Luz y Caballero y José Antonio Saco, y profesionales muy reconocidos como los médicos Tomás Romay y Ángel Cowley. La Sociedad se ocupó de todas las cuestiones que podían afectar el desarrollo de la agricultura, la industria y el comercio, pero también se preocupó de la educación: fundó la primera biblioteca pública, se ocupó de la imprescindible construcción de caminos, combatió la vagancia y envió comisiones al extranjero para actualizar los conocimientos vinculados a cuestiones productivas y culturales.

---

<sup>59</sup> La primera intendencia americana se estableció en la Habana, el 31 de octubre de 1764. El intendente se ocupaba del ejército y la hacienda. Ver AMORES CARREDANO, Juan Bosco, «La Intendencia de ejército y Hacienda de Cuba: origen y primera organización (1765-1775)», XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Buenos Aires, 1997, pp. 9-20.

<sup>60</sup> En Güines, donde se enclavaba este ingenio, tenía otras propiedades: el cafetal «Valiente» y el potrero «San Pedro de las Carreras», de 19 caballerías. Era dueño de la estancia «El Retiro», en las inmediaciones de Regla.

<sup>61</sup> Se estableció el 9 de enero de 1793 Tuvo diversas denominaciones a lo largo del siglo XIX histórico, estas fueron: Sociedad Patriótica de la Habana (1793-1795; mayo 1838-abril 1843); Real Sociedad Económica de la Habana (1817-1823; enero 1846-junio 1849); Sociedad Económica de La Habana (1824-1825; mayo 1843-noviembre 1845); Real Sociedad Patriótica de la Habana (noviembre 1835-abril 1838); Real Sociedad Económica de la Habana (enero 1846-junio 1849); Reales Junta de Fomento y Sociedad Económica de la Habana (julio 1849-1850); Real Junta de Fomento y Sociedad Económica de la Habana (1851-1853); Real Junta de Fomento y Real Sociedad Económica de la Habana (noviembre 1853-1857); Real Junta de Fomento y Real Sociedad Económica (1858-1863); Real Sociedad Económica (1864-1866); Real Sociedad Económica de Amigos del País de la Habana (noviembre 1877-diciembre 1896).

<sup>62</sup> La primera Junta fue presentada en Madrid el 20 de enero de 1794.

El establecimiento del Real Consulado respondió a los intereses esenciales de los hacendados y de los comerciantes, por ese motivo proyectó el desarrollo de la agricultura y del mercado; sus funciones estaban, como es lógico suponer, en manos de la élite comercial/productora, en pie de igualdad. Tanto Arango como el conde de Casa Montalvo apostaban por el predominio de los hacendados, pero el Consejo de Estado, que tramitó su creación, tuvo muy en cuenta el criterio equilibrado de la Corona, ya que «S. M. quiere que se atienda mucho a que no prevalezca el partido de los hacendados ni el de los comerciantes»<sup>63</sup>, por esa causa el Real Consulado se organizó como Junta Económica y de Gobierno –Junta de Fomento–, y como Tribunal de Justicia mercantil.

La primera directiva del Consulado estuvo integrada por titulares y tenientes que pertenecían a los estratos más altos de la sociedad colonial, eran una pléyade integrada por los más poderosos y también prestigiosos, hacendados, comerciantes y navieros, individuos dispuestos a presionar sobre la administración colonial o el gobierno de Madrid, para lograr que sus demandas fuesen escuchadas y aprobadas<sup>64</sup>. Ambos cuerpos fueron esenciales para la economía y la política del siglo XIX histórico.

## V. ECLOSIÓN DE ÉLITE NEGRERA Y DESPLAZAMIENTO DE LA CRIOLLA

Hubo una élite agraria, cuyos integrantes eran dueños de esclavos, pero también tuvieron la suya los comerciantes, que vendían mano de obra coartada y vituallas e instrumentos de todo tipo para los ingenios. En la Habana de 1800 había

(...) más de 50 casas de comercio que sostienen un giro que se gradúa en más de 20.000.000 de pesos en disposición de que se realizan en un momento, y al contado, los cargamentos más ricos (...) Las negociaciones de frutos entre comerciantes y hacendados han tomado un vuelo que admira<sup>65</sup>.

---

<sup>63</sup> ARREGUI MARTÍNEZ-MOYA, Salvador. «La Fundación del Real Consulado de la Habana (1794)», *Anales de la Universidad de Murcia*, Vol. 41, No. 3-4, Facultad de Filosofía y Letras, 1983, pp. 43-94.

<sup>64</sup> Eran el conde de Casa Montalvo, Juan Tomás de Jaúregui, Marqués del Real Socorro, Marqués de Villalta, Juan Bautista Lanz, Pedro Juan de Erice, marqués de Casa Peñalver, Marqués de Arcos, Manuel de Quintanilla, José Antonio de Arregui, Nicolás Clavo de la Puerta, Francisco de Arango y Parreño, Antonio del Valle Hernández, Ramón de Arango y Pizarreño, como Tesorero José Rafael de Armas, asesor D. Manuel de Coimbra, los tenientes eran el marqués del Real Socorro, Manuel José de Torrontegui, Juan Francisco de Olinden, José Eusebio de la Luz, José Ricardo O'Farril, Pedro Mártir Alguer, D. Mariano Carbó, Pedro Regalado Pedroso, Miguel de Cárdenas, Pablo Boloix, Bernabé Martínez de Pinillos, Agustín de Ibarra y Antonio Robredo. *Ibidem*, p. 57-58

<sup>65</sup> VALLE HERNÁNDEZ, Antonio del. «La Habana en 1800», *Revista Cubana*, tomo II, La Habana, 1885.

Cuando se firmó el Tratado del Pardo en 1778, por el que Portugal cedía a España las islas de Fernando Poo y Annobon, la oligarquía, asentada en el cabildo habanero, se interesó por invertir en el comercio negrero y aunque este intento se frustró por disímiles razones, sus intenciones fueron evidentes<sup>66</sup>. Pero no fue hasta finales del siglo XVIII cuando estas intenciones se concretaron en la figura de D. Santiago Lasa. Su «hazaña», –haber emprendido y concluido en 34 meses una expedición a las costas de África–, le permitió ser nombrado Oidor<sup>67</sup>. Seis años más tarde, en 1798, arribó a la Habana otra armazón, esta vez al mando de D. Luis Beltrán Gonet<sup>68</sup>, quien traía, desde Senegal, 123 africanos. Estos éxitos parciales animaron a negreros establecidos en Cuba a ocupar el vacío «formal»<sup>69</sup>, que iban dejando los ingleses, los franceses y los daneses, cabe destacar que los negreros españoles tuvieron, desde esos años, el respaldo de los armadores norteamericanos. En 1803 los hermanos Cuesta y Manzanal, asociados a D. Tomás de la Cruz, presentaron al Real Consulado un proyecto negrero: la Compañía Africana de la Habana<sup>70</sup>.

Pronto se animaron otros comerciantes para introducirse en la trata, entre estos se destacan D. Domingo Aldama, D. Gabriel Lombillo, D. Isidro Inglada, D. Joaquín Madam, D. Santiago Cuesta y Manzanal que era Conde de la Reunión<sup>71</sup>, D. Bonifacio González Larrinaga<sup>72</sup>, D. Pablo Samá, D. Joaquín de Arrieta, D. José Antonio Ibarra, D. Martín de Zavala, D. Juan Vinent<sup>73</sup>, y D. Salvador Lapaza de Martiatu.

Cuando la monarquía española firmó con Gran Bretaña el Tratado de Abolición del Comercio Negrero en 1817, el productivo negocio se convirtió en ilegal, pero cómo los ingenios y cafetales de Cuba seguían demandando mano de obra esclava y sus dueños la pagaban a un elevado precio, las operaciones se incrementaron en lugar de disminuir, esto se tradujo en la formación de colosales fortunas.

<sup>66</sup> Entre los interesados estaban D. José Ricardo O’Farrill, D. Martín de Aróstegui, D. Carlos del Castillo, D. Mateo Pedroso, D. Manuel Recio, D. Gabriel Peñalver y varios títulos de Castilla. Ver FRANCO, José Luciano. *Comercio clandestino de esclavos*, pp. 206-209.

<sup>67</sup> FRANCO, José Luciano. *Comercio clandestino de esclavos*, p. 210. La Real Orden es del 23 de noviembre de 1792 y fue expedida en San Lorenzo. ANC. Fondo *Asuntos Políticos*, legajo 4, expediente 39.

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 127.

<sup>69</sup> Muchos negreros de estos países, sobre todo los de Francia, continuaron ejerciendo el tráfico. *Ibidem*, pp. 278-285.

<sup>70</sup> FRANCO, José Luciano. *Comercio clandestino de esclavos*, pp. 211-215.

<sup>71</sup> Era la figura más poderosa de Cabañas, donde tenía varios ingenios, fue el negrero más connotado de su época, aunque no es el más mencionado. Era dueño de varios ingenios azucareros en esa zona, en particular de «Dos Hermanos» y «La Herradura», también era armador de barcos negreros.

<sup>72</sup> Según Moreno Fraginals fue el segundo refaccionista de la manufactura azucarera cubana entre los años 1790 a 1805. Se casó con una hija de Santiago Cuesta y Manzanal, poseía varios ingenios azucareros en Cabañas: el «San José», el «San Jacinto» (a) «Cruz» y el «Balbanera».

<sup>73</sup> ANC. Escribanía de Marina, año 1816, tomo I, n.º 37 y tomo II, n.º 38.

Los tratantes negreros, que habían adquirido una gran riqueza con cierta rapidez, invirtieron parte de su dinero en fomentar y refaccionar ingenios, por lo cual aparecían como personas prestigiosas; tampoco se les podía criticar que ejercieran tan execrable oficio, porque ese negocio había sido, en principio, tan legal como cualquier otro, aunque mucho más rentable y, por otra parte, eran los suministradores de la imprescindible mano de obra que hacía funcionar las siembras y cosechas de caña y cafetos y también las manufacturas. Todos los personajes que hemos mencionado, sin excepción, y también muchos otros, continuaron sacando negros de África después de 1820, cuando ese tráfico estaba prohibido por el Tratado que se había firmado, tres años, antes entre ambas majestades, la inglesa y la española.

Desde el punto de vista político la élite criolla fue conservadora. Apegada a los beneficios que había recibido de la Metrópoli, pues sus demandas habían sido resueltas favorablemente, prefirió obviar la independencia política y mantenerse unida a España. Destacadas figuras como el conde de Montalvo, o el de Casa Barreto defendieron esa actitud. Las lecturas y apreciaciones historiográficas con respecto a ese proceso pueden ser diversas, pero lo cierto es que en ese momento la Isla de Cuba fue reputada como «fidelísima»<sup>74</sup>.

Pero como antes se expuso, la élite agrario/comercial, había ido cambiando y por ese motivo también varió el discurso del que hasta los años veinte fue su principal vocero, D. Francisco de Arango y Parreño. En noviembre de 1824 este fue nominado como Intendente de Hacienda<sup>75</sup>, y para presidir la Junta de Fomento se nombró a D. Claudio Martínez de Pinillos, Conde de Villanueva, la élite renovaba su representación. En los años treinta Arango era un anciano prestigioso e ilustre, que gozaba de un ganado respeto pero sin posibilidades decisorias<sup>76</sup>, en tanto Martínez de Pinillos tenía 34 años y estaba dispuesto a defender los intereses de su clase. En condiciones económicas, sociales y políticas diferentes, se producía el relevo generacional de la élite criolla.

## VI. LA ÉLITE NEGRERA SE EMPLAZA EN EL ESPACIO PÚBLICO 1834-1866

Aunque las inversiones refaccionistas de un apreciable número de negreros los había convertido, por estos años, en los dueños reales de la producción azucarera de la Isla, y otros fomentaban nuevas fábricas, la élite criolla «histórica», bien por el prestigio que había alcanzado dentro y fuera de la Isla, o por sus

---

<sup>74</sup> Un análisis sobre estos años puede encontrarse en VÁZQUEZ CIENFUEGOS, Sigfrido. *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del Marqués de Someruelos*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2008.

<sup>75</sup> Era hijo del comerciante negrero Bernabé Martínez de Pinillos.

<sup>76</sup> Residía en la calle Cuba no. 150, en la casa conocida como de los Pedroso, En febrero de 1834 ofreció una gran fiesta con motivo de la proclamación de Isabel II, le costó más de 20.000 pesos. Falleció en 1837. PONTE DOMÍNGUEZ, Francisco J., *Arango y Parreño. El estadista colonial*, p. 304.

cordiales relaciones con la administración colonial y con la Corona, detentó el poder político hasta los años treinta, después la situación comenzó a cambiar.

Era evidente que los comerciantes negreros se enriquecían rápidamente y alcanzaban una influencia política que había dejado de privilegiar a la antigua élite criolla. Nombres como los de D. Joaquín Gómez, D. Francisco Marty, D. Pablo y D. Salvador Samá, D. José Baró, y D. Julián de Zulueta adquirían relevancia y se unían a otros negreros «tradicionales» como el Conde de la Reunión D. Santiago Cuesta y Manzanal. Esta circunstancia coincidió con el arribo a Cuba de un nuevo capitán general: D. Miguel Tacón y Rosique<sup>77</sup>. Tenía 59 años, experiencia militar –había llegado a ser Mariscal de Campo–, y también administrativa –fue Capitán General en Puerto Rico y en Andalucía, era viudo, misógino, altivo y reservado, metódico, laborioso y organizado. En el plano político era un liberal progresista<sup>78</sup>, pero sus experiencias anteriores le habían procurado cierta desconfianza y rencor a todo lo que aparentase ser criollo. Pertenecía –como D. Juan Manuel de la Pezuela, D. Joaquín Ezpeleta, D. Mariano Ricafort y D. Gerónimo Valdés–, al grupo de los «Ayacuchos»<sup>79</sup>, y paulatinamente se rodeó de los integrantes de la nueva élite negrera, a los cuales benefició con sus medidas. Para los peninsulares fue un «ángel tutelar», para la élite criolla un «nuevo Nerón, o un «nuevo Calígula», que los había apartado del poder<sup>80</sup>.

Según datos proporcionados por el Foreign Office, entre 1835 y 1841 habrían arribado a las costas del occidente de la Isla de Cuba, desde Pinar del Río hasta Matanzas, 229 barcos negreros, que habrían desembarcado más de 82.000 bozales, es decir un promedio de 358 negros por embarcación. Consignatarios como D. Pedro Forcade, Mayner y Hno, D. José Mazorra, D. Pedro Martínez, D. Joaquín Gómez, D. Pedro Blanco, y Manzanedo y Abrisqueta entre otros, habían introducido, sólo en el occidente de la Isla, más de 9 534 bozales en goletas y bergantines como «Estrella», «Volador», «Venus», «Tres de Febrero», «Gabriel», «Trueno» y «Segunda Unión». Como puede apreciarse la trata se incrementaba y los ingleses

---

<sup>77</sup> Su nombramiento en Cuba debió responder a un elaborado plan político, motivado por las circunstancias que se manifestaban con respecto al comercio de esclavos y las posiciones de España. Paralelamente fueron nombrados Bernardo Tacón, su hermano, como Gobernador Militar de Cádiz (principal puerto negrero en España), su hermano Francisco Tacón como ministro de España en los Estados Unidos, su hijo Miguel como primer secretario de la embajada española en Londres. Ver PÉREZ DE LA RIVA, Juan, *Correspondencia reservada del Capitán General D. Miguel Tacón*, La Habana, Departamento de Colección Cubana de la Biblioteca Nacional «José Martí», 1963, p. 16.

<sup>78</sup> Coincido con el criterio del destacado historiador Juan Pérez de la Riva que se contraponen a lo expuesto por la mayor parte de los historiadores. De la Riva insiste en que era un liberal progresista, aunque esto no significaba que actuase como tal en Cuba. Ver *Ibidem*, p. 16.

<sup>79</sup> Este término calificaba a todos los militares que habían participado en la Batalla de Ayacucho (1824) que puso fin a las guerras de independencia hispanoamericanas.

<sup>80</sup> SEDANO Y CRUZAT, Carlos, *Cuba. Estudios políticos*, Madrid, Imprenta a cargo de Manuel Hernández, 1872, p. 169.

presionaban, ese fue el contexto en que se desarrolló el gobierno de Tacón y también de los capitanes generales que le sucedieron. 1860 fue un año excepcional para el escandaloso negocio, pues en sus doce meses arribó el 45,9% de los alijos que se introdujeron entre 1859 y 1866, último año del cual se tienen referencia de desembarcos.

Durante esos años la burguesía esclavista, había continuado fundando fábricas de azúcar y cafetales, en muchos casos estas manufacturas pertenecían a armadores o a consignatarios de expediciones negreras, como fueron los casos de D. Pedro Blanco, D. Joaquín Zulueta, D. Pedro Baró, D. Santiago Cuesta y Manzanal, o D. Francisco Durañona, por sólo mencionar a los más mentados en los documentos. Las cifras que muestra la siguiente tabla, son elocuentes.

NUMERO DE INGENIOS					NÚMERO DE CAFETALES					
Años	Occidente	Centro	Puerto Príncipe	Oriente	Total	Occidente	Centro	Puerto Príncipe	Oriente	Total
1827	449	151	85	305	1000	1207	127	8	725	2067
1841	658	339		241	1238	1141	36		661	1835
1852	683	492	117	239	1531	276	19	0	395	690

Como puede apreciarse el número de ingenios creció de manera apreciable a lo largo de estos años, sobre todo en las zonas occidental y central de la Isla —el occidente concentró el 44,9% de los ingenios en 1827, el 53,2% en 1841 y el 44,6% en 1862, en tanto el Centro, sobre todo las zonas de Sagua y Cienfuegos aglutinaba el 32,2% en 1862—. Los cafetales, a pesar de una notable disminución a partir de los años cuarenta, aún alcanzaban una cifra notable en los sesenta, específicamente en la región oriental que reunía al 57,2% de estas manufacturas.

Pero lo que interesa destacar, con respecto al tema que se aborda, es que para la mayor parte de los hacendados fue imposible «sacudirse el pesado yugo de los refaccionistas», de forma tal que los tratantes/productores integraron una nueva élite, pues sus préstamos los habían ido convirtiendo, poco a poco, en los reales dueños de los ingenios, y con esa práctica concluyeron «por apropiarse, por el alto interés al que prestan su dinero, de los más hermosos patrimonios hereditarios»<sup>81</sup>. Esta situación se hizo evidente en 1852, cuando cesó, para los ingenios de vieja planta, la ley que los privilegiaba<sup>82</sup>.

<sup>81</sup> SANTA CRUZ, María de la Merced, *Viaje a la Habana*, La Habana, librería Cervantes, 1922.

<sup>82</sup> Según la ley del Privilegio de Ingenios en ningún caso podían embargarse las fincas, es decir la tierra, los esclavos, los artefactos, los animales o los muebles, pero no ocurría lo mismo con la producción que pasaba a manos de los refaccionistas. Esta ley se mantuvo incólume desde 1595 hasta 1848, en este año se estableció que los dueños de ingenios tendrían la facultad de renunciar

De esta forma sutil, la élite, antes criolla, dejó de serlo a favor de los grandes negreros españoles. Paulatinamente comenzaba a producirse una «circulación» que llevaba al poder político a los nuevos grandes azucareros, buena parte de los cuáles eran también traficantes negreros.

Desde el punto de vista político la situación fue muy complicada desde 1837, en enero de ese año fueron excluidos de las Cortes los diputados electos en las provincias de Ultramar y por R. D. del 18 de abril se decidió que estas serían regidas y administradas por leyes especiales que por cierto nunca se redactaron, de hecho las supuestas «provincias» se convertían en colonias de nuevo tipo. Paralelamente la historia de España comenzó a caracterizarse por los pronunciamientos, las guerras civiles y los golpes de estado, con lo cual el problema colonial quedaba al margen de lo importante, lo sustancial era recibir dinero, el resto poco importaba, pero las situaciones pendientes y la falta de respuesta a situaciones concretas, como las vinculadas a los altos impuestos, gravaron la estabilidad de los años subsiguientes. Por si eso fuese poco estaba el enfrentamiento continuo con Inglaterra por el incumplimiento de los tratados y la necesidad implícita de sostener el comercio negrero español.

Por esas y otras causas comenzaron a evidenciarse diferencias entre los productores y los comerciantes reunidos en el Real Consulado y también entre algunos de estos que pertenecían a la Sociedad Económica de Amigos del País. En este grupo de interés también se asentaba, como es sabido, la intelectualidad criolla, razón por la cual las posiciones de sus miembros resultaban heterogéneas. Uno de los asuntos que comenzó a debatirse, por ejemplo, fue el vinculado a la libertad de imprenta, que interesaba específicamente a los ilustrados, en este contexto se destacó la participación de José Antonio Saco, que poco después fue desterrado por el Capitán General, aunque fue Martínez de Pinillos, supuestamente liberal, quien propició su expatriación tras la publicación del folleto titulado «Justa defensa de la Academia Cubana de Literatura». Como puede apreciarse el enfrentamiento de la élite intelectual, asentada en la Sociedad no era únicamente contra Tacón y los capitanes generales que lo sucedieron, sino contra los hacendados y comerciantes poderosos, también vinculados a la trata negrera, que en los años treinta eran representados por el Intendente Martínez de Pinillos. Esas conductas liberales se fueron incrementando a partir de los años cincuenta durante los cuales también asomó el anexionismo.

Por otra parte tampoco faltó en esos años cierto resquemor «peninsular» por la supuesta vanidad y soberbia de la élite isleña, esto se reflejaba en los criterios y percepciones de importantes figuras de la administración colonial, Concha, por

---

al privilegio. Hasta 1852 se mantuvo vigente para los de vieja planta, pero para los fomentados a partir de abril de ese año concluyó. La ley concluyó en 1865. Ver ELY, Roland T., *Cuando reinaba su majestad el azúcar*. La Habana, editorial Imagen Contemporánea, 2001, pp. 320-341.

ejemplo, resumió este juicio en su *Memoria* de 1850, al exponer, que la Junta de Fomento, lejos de emplear los recursos que le otorgaba el Gobierno para construir caminos u otras acciones convenientes para la defensa del país, –que desde luego salían de los onerosos impuestos que pagaban los criollos–, «ha llevado a cabo o fomentado caminos de hierro y obras ostentosas que los hacen aparecer sobrepuestos a la Península en los adelantos que proporcionan tan costosas empresas», lo cual había contribuido «a que estos naturales se consideren más avanzados en civilización y con mayores elementos de riqueza que la Madre Patria, llegando el desvarío de las ideas en algunos al extremo de mirar como una mengua y descrédito propio la dependencia de su metrópoli»<sup>83</sup>. Estas apreciaciones formaron parte del imaginario que, sobre los criollos, se habían construido casi todos los capitanes generales que gobernaron la Isla con anterioridad a D. Francisco Serrano. Pero la desatención hacia los asuntos coloniales propició, más que ninguna otra circunstancia, el agrupamiento informal de los intereses liberales que reclamaban la participación de la Isla, que durante el gobierno de este Capitán General se formalizó en el Círculo Reformista.

Pero lo cierto es que las élites cercanas a los sucesivos gobiernos, desde Tacón hasta Lersundi, estaba integrada mayoritariamente por españoles y que aunque muchos criollos también implicados en el negocio negrero –como consignatarios, o como propietarios–, pertenecían a estas, los vínculos políticos esenciales con el gobierno de Madrid se establecieron a partir de la élite negrera en la que, desde Cuba, predominaban los capitales de catalanes, vascos y gaditanos, Marty, Zulueta y Baró, entre otros, evidencian esta circunstancia. No obstante sus integrantes, como actores coloniales que eran, sufrían en cierta medida las desventajas políticas y se preocupaban por la ausencia de Cuba en las Cortes. El 26 de diciembre de 1854, Julián de Zulueta solicitó la representación de Cuba en esta institución, así como reformas en la administración civil y en los sistemas de justicia, tributario y de aduanas<sup>84</sup>; se le atribuye una frase que simboliza los intereses de su grupo: «A los cubanos conviene darles todo, todo menos la independencia».

Algunas cuestiones se flexibilizaron a finales de los años cincuenta, cuando gobernaba en Madrid la Unión Liberal<sup>85</sup>. Como es conocido sus integrantes habían desempeñado cargos importantes en Ultramar, especialmente en Cuba y Puerto Rico, conocían bien las circunstancias de estos territorios y consideraban

---

<sup>83</sup> El subrayado es de la autora. Ver «Memoria remitida al Exmo. Ministro de Gobernación por el Teniente General D. José de la Concha en 21 de diciembre de 1850». En SEDANO Y CRUZAT, Carlos. *Cuba desde 1850 hasta 1873. Colección de informes, memorias, proyectos y antecedentes sobre el gobierno de la Isla de Cuba*, Madrid, Imprenta Nacional, 1873, p. 47.

<sup>84</sup> DOMINGO ACEBRÓN, Dolores, «La Junta de Información en Madrid para las reformas en las Antillas, 1866. *Hispania*, LXII/1, núm. 210, Madrid, CSIC, 2002. P. 144.

<sup>85</sup> Gobierno de junio de 1858 a marzo de 1863.



que se debía considerar introducir cambios políticos, económicos y sociales. En 1859 fue enviado a Cuba una de sus figuras más destacadas, D. Francisco Serrano Domínguez, quien estaba casado con una rica trinitaria, D. María Antonia Domínguez y Borrell, condesa de San Antonio, quien además era su prima por vía materna<sup>86</sup>. Entre sus medidas más exitosas estuvo la autorización del denominado Círculo Reformista<sup>87</sup>, este grupo de interés comenzó a reunirse en la casa de José Ricardo O'Farrill, un importante hacendado, propietario de tres ingenios azucareros, quien contradictoriamente a la imagen edulcorada que se ha dado sobre su persona, estaba también involucrado en el negocio de la trata negra, al punto de que en febrero de 1866 su hijo, de igual nombre, había sido sorprendido trasladando africanos a sus ingenios de Matanzas, se los había comprado a D. Pancho Marty. Algo similar ocurría con la familia del muy respetado Conde de Santovenia<sup>88</sup>.

Domingo Dulce al final de su mandato se convirtió en tercer marido de la riquísima condesa de Santovenia, que había enviudado en 1865 y no perdió tiempo en volver a casarse, esta vez con el Capitán General de la Isla<sup>89</sup>. Eran viejos nombres de antiguas familias, que continuaban usufructuando privilegios, pero a pesar de la evidente relación entre criollos y peninsulares, en la élite política predominaban estos últimos.

En 1866 concluyó la trata, no metafóricamente, sino de manera real, porque el 9 de julio de ese año las Cortes aprobaron la «Ley para la Supresión y Castigo del Tráfico de Esclavos»<sup>90</sup>. De esta forma se ponía fin a este oneroso comercio pero no a la esclavitud, pues los grandes negreros tenían ingenios, muchos ingenios que funcionaban con mano de obra esclava. La burguesía esclavista se enfocó entonces en la supervivencia de esa institución, con el propósito de mantener la producción con mano de obra forzada el mayor tiempo posible. Su élite se empeñó en defender este presupuesto fundamental.

---

<sup>86</sup> Se casaron en Madrid, el 29 de septiembre de 1850.

<sup>87</sup> Su carácter elitista, conservador y esclavista, se observa en su programa, que fue reproducido en el editorial inicial del periódico «El Siglo». Ver BARCIA, María del Carmen; GARCÍA, Gloria y TORRES CUEVAS, Eduardo (redactores), *La Colonia: evolución socioeconómica y formación nacional*, pp. 452-453.

<sup>88</sup> Ver juicio por plagio de bozales. BNJM CM Bachiller y Morales n.º 3.

<sup>89</sup> Años más tarde, los intereses de las familias Serrano/Domínguez y Dulce/Martin se entrelazaban por la vía familiar, pues dos hijos de D. José de Martínez de Campos Conde de Santovenia con D. Elena Martin -María de las Mercedes, se casaron, respectivamente, con los de D. Francisco Serrano y María Antonia Domínguez. Serafina, la tercera hija de Santovenia, se matrimonió con Juan Peñalver y Montoto.

<sup>90</sup> Definía de manera precisa «la complicidad en la trata» que establecía inclusive la pena de muerte para los que se resistieran a ser detenidos. Por otra parte a partir de ese momento era obligatorio censar a los esclavos, los que no se inscribieran debían ser considerados libres, se establecieron penas de cárcel y multas para los que violaran las disposiciones prescritas.

También en Octubre de 1866 comenzaba sus reuniones la Junta de Información, con el propósito discutir cuestiones relativas a Cuba y Puerto Rico; sus sesiones se extendieron durante seis meses, hasta el 7 de abril de 1867<sup>91</sup>. Los representantes electos o designados eran variopintos: intelectuales reformistas como Morales Lemus, Calixto Bernal o Nicolás Azcárate y reconocidas personalidades vinculadas al tráfico negrero como el marqués de Manzanedo, Pedro Sotolongo o Tomás Terry. Lejos de solucionar situación alguna en la Junta se decidieron medidas, como la relativa a los impuestos, que contribuyeron al estallido de la Guerra de los Diez Años.

## VII. LAS ÉLITES A FINALES DEL SIGLO HISTÓRICO (1867-1886)

En 1867 ya no había trata, ni negreros, pero sí esclavistas que deseaban sostener la mano de obra forzada en sus plantaciones, lograron mantenerla hasta 1886, aunque los planteamientos abolicionistas se aceleraron a partir de 1870, el 4 de julio de ese año se aprobaba en las cortes la Ley Moret, y cinco meses más tarde, el 25 de diciembre se abolía la esclavitud en el campo insurrecto. No obstante los esfuerzos para retardar un proceso que era inevitable, fueron sustanciales desde finales de los años sesenta.

La élite criolla estuvo marcadamente involucrada en el movimiento septembrista de 1868, sobre todo el sector vinculado a los intereses de la Unión Liberal; la condesa de San Antonio y la de Santovenia contribuyeron con joyas y dinero, también lo hizo Constantino Fernández Vallín, Marqués de Muros; todos temían, con razón, que los elementos más progresistas del Gobierno, como Figarola, Castelar, Sagasta o Becerra abolieran la esclavitud. Para frenar esas intenciones fundaron, el 16 de octubre de 1868, la Junta Cubana<sup>92</sup>, diez días antes había estallado la insurrección en Cuba. A diferencia de lo que había ocurrido en otros momentos la policía lobbyista y la creación de organizaciones como la Junta, los círculos hispano-ultramarinos y el uso de la prensa, constituyeron sus principales medios de acción

Entre tanto las contradicciones se polarizaban en la Isla. Frente al Comité Español integrado por peninsulares acaudalados como D. Julián de Zulueta y

---

<sup>91</sup> Las reuniones se desarrollaron en 36 sesiones que fueron presididas por D. Alejandro Olivan. Llama la atención la desinformación de algunos delegados pues Angulo Heredia presentó una moción pidiendo que la trata fuese declarada piratería, cuando en julio de 1866, es decir cuatro meses antes, se había aprobado la Ley para la Supresión y Castigo del Tráfico de Esclavos. No se lograron acuerdos importantes en lo relativo a las cuestiones política, que quedó para el final, y económica, que creó una situación caótica con el establecimiento de un impuesto del directo del 10%, sin que se suprimieran otras tributaciones.

<sup>92</sup> Estaba presidida por D. José Joaquín de Arrieta, dueño del ingenio Flor de Cuba, y por el Marqués de Villaytre, tratante de negros y chinos, en su política lobbyista se valieron del diputado Conde de Vegamar.

D. José Baró, cuyos intereses económicos y vida social eran similares a la de los más ricos criollos, surgió el Casino Español. Esta asociación fue promovida por un sector de comerciantes importadores interesados en mantener a Cuba como su mercado reservado. Sus principales miembros, Segundo Rigal entre estos, disponían de una clientela política muy numerosa, la de los llamados «detallistas»<sup>93</sup>; quienes por lo general eran inmigrantes pobres incitados por un desmedido nacionalismo. También contaban con un brazo armado, el cuerpo de voluntarios, al que pertenecían todos los peninsulares, bien como oficiales o a modo de simples soldados. Este cuerpo desarrolló extraordinarias acciones de fuerza, como fue la deposición de un Capitán General al que consideraban demasiado liberal: Domingo Dulce.

Para representar sus intereses en Madrid, este Comité designó a D. Manuel Calvo y Aguirre, quien había iniciado su capital en la trata negrera, era dueño del ingenio Portugalete, estaba vinculado en España al Marqués de Comillas y sus socios y era además un político inteligente, acostumbrado a mantenerse tras bambalinas. Desde ese momento se convirtió en figura clave del sector integrista. En octubre de 1868 estaba en París, instaló su residencia en la Casa Lhardy y la convirtió en un centro operativo donde recibió a ministros, consejeros, diputados, periodistas y directores de órganos de prensa. Su influencia contribuyó a la democión de D. Manuel Becerra, como Ministro de Ultramar y al nombramiento, en su lugar, de D. Segismundo Moret<sup>94</sup>. Era a *sotto voce*, una especie de gestor/promotor de los elementos políticamente más reaccionarios, es decir el vocero y representante de esa élite.

La Guerra de los diez Años, iniciada en 1868, había contribuido al proceso de descapitalización de Cuba a favor de su metrópoli, pues grandes propietarios como el Conde de San Fernando de Peñalver, el Conde de Vegamar, el Marqués de Candelaria de Yarayabo, la Condesa de San Antonio, la de de Santovenia, la Marquesa de Valero de Urría, el Conde de San Ignacio, D. Salvador Samá, y D. Javier Durañona, hijo de D. Francisco, entre muchos otros, trasladaron sus capitales a la Península<sup>95</sup>.

La mayor parte de los comerciantes peninsulares y de los propietarios de ingenios azucareros permanecieron en Cuba sin que la guerra afectara su producción que en la práctica resultó incrementada en un 9%, en tanto el número de

---

<sup>93</sup> De esta manera se llamaba a los encargados de hacer ventas al «detalle», es decir eran comerciantes pequeños, en la mayor parte de los casos solo eran dependientes, es decir, empleados de las casas de comercio.

<sup>94</sup> En telegrama a D. Pedro Sotolongo informaba: «tranquilos nuestros asuntos, Moret ilustrado, prudente (...)» Ver BARCIA, María del Carmen. *Élites y grupos de presión en Cuba 1868-1898*. La Habana, editorial de Ciencias Sociales, 1998, pp. 17 y ss.

<sup>95</sup> *Ibidem*, pp 57-58.

fábricas creció en un 18%. Esto no se reflejó, sin embargo, en la acumulación de capitales pues sobre este sector recayó, esencialmente, el costo de la guerra<sup>96</sup>.

No eran muchos los que poseían grandes plantaciones con 400 esclavos o más; entre estos se destacaban antiguos negreros como Julián Zulueta, quien llegó a poseer cinco<sup>97</sup>, José Baró que tuvo siete<sup>98</sup>, Tomás Terry con cinco<sup>99</sup> en tanto José Eugenio Moré<sup>100</sup> y José Mazorra tenían uno en cada caso; a este grupo pertenecía el criollo José Luis Alfonso, cuñado de Miguel Aldama, porque entre él y su familia poseían 14 ingenios<sup>101</sup>. Hubo algunos personajes que, como Mamerto Pulido<sup>102</sup> y Sebastián Ulacia<sup>103</sup>, obtuvieron ventajas económicas con la administración de bienes embargados, en tanto otros se beneficiaron con el negocio de la guerra, vendiendo avituallamientos para las tropas y trasladando a los quintos procedentes de la Península. Los más ricos participaron en la administración de las aduanas de Cuba como financieros del Banco Hispano-Colonial, fundado a partir de un empréstito de guerra<sup>104</sup>.

Al concluir la guerra la Isla se proclamó «provincia ultramarina» y en su territorio se aplicó, primero de manera provisional y después permanente la Constitución de 1876.

Todos sabían que el fin de la esclavitud tocaba a sus puertas y, de una forma u otra, participaron en los proyectos de abolición, sobre todo en los presentados a la Junta de Información de 1879. En 1880 se aprobaba la llamada Ley del Patronato y tres años más tarde salía a la luz su oprobioso reglamento, que constituyó una vuelta atrás. Tras seis años de aplicación se decidió, con el acuerdo del

---

<sup>96</sup> IGLESIAS, Fe. «El desarrollo capitalista de Cuba en los albores de la época imperialista». En BARCIA, María del Carmen; GARCÍA, Gloria y TORRES CUEVAS, Eduardo (redactores), *La Colonia: evolución socioeconómica y formación nacional*, pp. 160-161.

<sup>97</sup> En 1878 poseía el Alava, el Vizcaya, el Habana, el España y el Zaza.

<sup>98</sup> En 1878 poseía La Luisa, Santa Rita, San Miguel, Cristina, Adela, Convenio y Olimpo.

<sup>99</sup> En 1878 poseía los ingenios Caridad, Esperanza, Teresa, Jiviagna y Caracas.

<sup>100</sup> En 1878 poseía, junto a Manuel Ajuría los ingenios La Merced (a) El Indio, Labrador, San Isidro.

<sup>101</sup> Estos eran: Julia, Santa Lutgarda, Ácana, Concepción, El Dorado (a) Congojas, Dolores, Triunvirato, Antonia, San Miguel, Resulta, Santa Isabel, Esperanza, Majagua y San Cayetano.

<sup>102</sup> En 1878 era dueño del ingenio San Antonio.

<sup>103</sup> En 1868 no poseía ningún ingenio pero diez años después era propietario de cuatro: Josefita, Desengaño, Primavera y Amistad.

<sup>104</sup> Para profundizar en esta cuestión pueden consultarse: ROLDÁN DE MONTAUD, Inés: *La banca de emisión en Cuba (1856-1898)*. Madrid, Banco de España, Servicio de Estudios (serie Historia Económica, Estudio n.º 44), 2004. TORRES CUEVAS, Elena. «A propósito del imperio colonial español en el siglo XIX: Los negocios cubanos del Marqués de Comillas» en NARANJO, Consuelo y MALLO, Tomás, *Cuba. La perla de las Antillas*, Doce Calles, Madrid, 1992, pp. 183-195. RODRIGO Y ALHARILLA, Martín, *Los Marqueses de Comillas, 1817-1925. Antonio y Claudio López*, Lid Editorial, Madrid, 2000. TEDDE DE LORCA, Pedro. «La banca privada española durante la Restauración (1874-1914)», en TORTELLA CASARES, Gabriel (director), *La banca española en la Restauración*, tomo I, Banco de España, Servicio de Estudios, Madrid, 1974 pp. 217-455, y BARCIA, María del Carmen, *Élites y grupos de presión en Cuba (...)*.

Círculo de Hacendados, dar la esclavitud por concluida, pero esa es otra historia que no puede ser contada en este trabajo.

Los tiempos eran otros y el fantasma de la insurrección asomaba por todos los espacios, algunas figuras muy connotadas, como Zulueta<sup>105</sup> y Baró habían fallecido en 1878, otros no tuvieron su empuje a pesar de su poder económico. La élite política fue integrista, y el liberalismo quedó marginado.

Aunque aún preveleían los intereses de los grandes propietarios, se produjo una nueva circulación de las élites, ahora los voceros eran otros y tenían, como ya se ha visto, diferentes formas de actuar. Tras bambalinas movían el cotarro y ponían o quitaban ministros, como por ejemplo ocurrió con Becerra y Moret. La élite política que primó en estos años fue la integrista y respondió a los intereses del grupo representado en Cuba por Manuel Calvo, pero sus intereses reales estaban en la metrópoli. Cuba era para estos esencialmente, un mercado reservado.

En apenas cien años se había transitado del poder de los criollos al de los peninsulares y esto tuvo sus consecuencias políticas: una nueva guerra por la independencia comenzó a fraguarse, la nueva élite política se diseñaría bajo otros presupuestos con diversas influencias internacionales, en especial de los Estados Unidos.

---

<sup>105</sup> El primero en presidir el Círculo fue Zulueta y a su muerte lo sustituyó, hasta 1890, Moré.

## 8. LOS PROCESOS DE ENNOBLECIMIENTO EN LA CUBA COLONIAL

CARLOS NIETO SÁNCHEZ  
Universidad Complutense de Madrid

### I. INTRODUCCIÓN

La historia de la monarquía hispánica, desde sus inicios altomedievales y hasta el advenimiento del régimen republicano de 1931, no puede entenderse sin la nobleza, grupo humano imprescindible para el sostén de los monarcas en sus tronos, especialmente en los momentos de cambio de régimen o en coyunturas políticas poco favorables. Los procesos de ennoblecimiento, como han explicado todos los autores clásicos –desde Moreno de Vargas a Faustino Menéndez Pidal en nuestros días– han sido claves para los reyes, al conseguir con ello la lealtad de hombres y mujeres unidos por un especialísimo vínculo con la figura del monarca. Así ocurrió en América –y por ende en la isla de Cuba– donde militares, funcionarios reales, altos cargos de la administración española y potentes criollos fueron premiados por sus desvelos hacia la Corona y por estar dispuestos a apoyarla, ya fuera con sus propias vidas en el terreno de las armas o con cuantiosos donativos para socorrer al siempre empobrecido erario.

Y esta situación se mantuvo no sólo durante el antiguo, sino también en el nuevo régimen, en el sistema liberal surgido tras la revolución francesa y que acabó triunfando en toda Europa de forma inexorable a lo largo del siglo XIX. La configuración de un sistema representativo no supuso hacer *tabula rasa* con todo lo anterior, al contrario, muchas fueron las tradiciones que mutaron al compás de los tiempos, y una de ellas fue el estamento nobiliario. Por un lado la nueva y pujante clase social surgida de los procesos revolucionarios, la burguesía, tenía un gran deseo de ennoblecimiento para ver coronado su proceso de promoción social; por otro los reyes, que necesitaban el apoyo de un grupo poderoso y económicamente potente, encontraron en el ennoblecimiento una vía fuerte para

asegurar la lealtad de los hombres de negocios y de la clase dirigente en general. Así, los títulos de nobleza se convirtieron en una parte importante del juego político liberal y en el caso de España en un elemento decisivo durante el reinado de Isabel II, el Sexenio y la Restauración.

En Cuba, los intereses de la monarquía con los ennoblecimientos van más allá: los monarcas anhelaban una poderosa élite nobiliaria capaz de mantener en la isla el dominio de la metrópoli. En aquella España en la que se vertebraba el estado liberal, no sin dificultades, los nuevos títulos otorgados a comerciantes, traficantes de esclavos o miembros de la clase política –ya fueran españoles o criollos– pretendían crear una emergente clase social partidaria de la dependencia de la península.

En las páginas de este breve estudio se quiere articular y dar a conocer cuál fue la política de ennoblecimiento llevada a cabo por la monarquía hispánica en la isla de Cuba desde principios del siglo XVIII hasta el final del dominio español, teniendo en cuenta múltiples factores. Los intereses de la metrópoli y los de la élite antillana, peninsular o criolla, hacendada o comerciante, fueron básicos y constituyeron una serie de líneas cruzadas, muy complejas, que influyeron en el ánimo de los monarcas a la hora de ennoblecer a españoles asentados en la isla y a criollos. A su vez, el proceso de ennoblecimiento en Cuba pretendía servir de nexo para solventar dos situaciones antagónicas: el asentamiento del estado liberal en la metrópoli y el reforzamiento militar y la falta de autonomía de la isla, negada sistemáticamente por los gobiernos liberales de la península, especialmente desde que se produjo el grito de Yara y la guerra de los Diez Años.

Con el presente trabajo se pretende llenar un hueco que la historiografía ha dejado prácticamente en blanco en las últimas décadas. Muy poco se ha escrito –y casi nada nuevo se ha aportado– desde que genealogistas como el conde de San Juan de Jaruco o el inolvidable Filo Nieto Cortadellas, realizaron sus célebres nobiliarios sobre antiguas familias habaneras. Poco se ha avanzado en el estudio de las élites cubanas, ya que en la historiografía en aquella isla desde hace décadas priman otro tipo de líneas de investigación. Sirva este capítulo, espero, para abrir nuevos cauces en la investigación y dar a conocer al gran público las relaciones entre la nobleza y el poder político en una parte de la América española durante varias centurias<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> No es demasiada la bibliografía existente en torno a la nobleza en Cuba. Entre todas las obras tradicionales sobre el asunto que se trata en este capítulo, hay una que destaca especialmente *Dignidades Nobiliarias Cubanas* (Madrid, 1954) de Rafael NIETO CORTADELLAS. De gran interés para el investigador son otras obras clásicas sobre el tema, entre las que destacamos tres: el *Nobiliario Cubano* del conde de Vellellano (Madrid 1928), los nueve tomos de la obra de Francisco DE SANTA CRUZ Y MALLÉN, conde de San Juan de Jaruco y de Santa Cruz de Mopox, *Historia de las familias cubanas* (La Habana-Miami, 1950-1986), y las *Genealogías Habaneras*, del citado Rafael NIETO CORTADELLAS (Madrid, 1978-1995). Más actual es el resumen esquematizado que de los títulos cubanos traza María Montserrat GÁRATE OJANGUR en su artículo «Títulos nobilia-

## II. PRIMER PERIODO: LA NOBLEZA CUBANA CON LOS PRIMEROS BORBONES

Los siglos *xvi* y *xvii* constituyen dos centurias en las que se formó una oligarquía local en la isla de Cuba. En aquellos años, la actividad económica se basó en la extracción de oro y plata de las minas y en una naciente agricultura fundamentada en el tradicional sistema de encomienda. El territorio cubano tuvo, por lo general, escasa importancia económica en aquellos siglos en los que la metrópoli estaba ocupada en obtener riquezas en otros puntos del continente americano y, en mucho menor medida, en las islas de las Antillas. Sólo la ciudad de La Habana, gracias a su puerto marítimo, fue considerada un centro de especial interés estratégico para desarrollar actividades comerciales y militares en ella y, poco a poco, se convirtió en un enclave de gran importancia económica y estratégica, llevándose a cabo su fortificación.

El primer y único título concedido durante la monarquía de los Austrias en relación directa con Cuba, fue otorgado durante la minoría de edad del Rey Carlos II. Los reyes de la casa de Austria habían trazado una política muy distinta a la que pondrían en marcha sus sucesores y prácticamente no se otorgaron títulos de nobleza en América, siguiendo así una política muy clara para no fomentar una aristocracia colonial en aquel continente. Esa primera merced mencionada es el marquesado de Villa Real de Burriel, otorgado a doña Alfonso Jacinta Vallecilla y Ojeda, mujer del Almirante don Francisco Díaz-Pimienta y Pérez de Mendizábal<sup>2</sup>. Los méritos del concesionario, almirante y general de la armada en la carrera de Indias, muerto en la defensa del sitio de Barcelona en 1652, que combatió heroicamente a los ingleses en las Antillas, llevaron a la creación de esta merced<sup>3</sup>.

---

rios en la Cuba española (*xviii-xix*)», *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas* 276 (1999), pp. 617-636. Muy atractivo para el conocimiento del estamento nobiliario en América es el discurso de ingreso en la Real Academia matritense de Heráldica y Genealogía de Javier GÓMEZ DE OLEA Y BUSTINZA, *La nobleza titulada en la América española* (Madrid, 2005), con un extenso capítulo dedicado a los títulos de nobleza en la isla de Cuba. Para el punto tercero de este capítulo, que trata de la nobleza cubana en el antiguo régimen, es interesante la obra de Dominique GONCALVÈS publicada por la Casa de Velázquez, *Le planteur et le roi: l'aristocratie havanaise et la Couronne d'Espagne (1763-1838)*, Madrid, 2008. No puede olvidarse, por último, la importancia y la gran cantidad de datos genealógicos que recoge la obra de Margarita ZABALA Y MENÉNDEZ *Coronas de Indias. Genealogía de los títulos nobiliarios concedidos en Indias*, publicado en Sevilla entre los años 2006 y 2007.

<sup>2</sup> No en vano, como afirma GÓMEZ DE OLEA (*La nobleza titulada... op. cit.*, p. 45), dos linajes ennoblecidos por la Casa de Austria se establecieron muy pronto en Cuba. Se trata de los marqueses de Villalta, título otorgado en 1668 a un linaje que se asentó en Cartagena de Indias y pasó a Cuba en 1755, y de los marqueses de Monte Cortes, cuyos poseedores llegaron a la isla en 1747 aproximadamente.

<sup>3</sup> El concesionario era además señor de Puerto Real y de Villarreal de Burriel, gobernador de Menorca y consejero de Guerra de S. M. Los méritos del concesionario, que combatió a los invaso-



La llegada al trono de Felipe V, primer monarca de la Casa de Borbón, supuso un cambio en la política de creación de títulos, pero no afectó sobremanera a Cuba. En aquellos primeros años del siglo XVIII la concesión de mercedes nobiliarias estaba encaminada a recompensar los servicios prestados durante la contienda sucesoria y a crear un grupo de nobles afín al nuevo monarca. La coyuntura geográfica y política de Cuba, alejada de la península y al margen de la guerra de Sucesión que se desarrolló en Europa, implicó que no se crearan prácticamente títulos para españoles o criollos en Cuba y, de los 322 títulos nobiliarios otorgados por el primer soberano de la nueva dinastía, sólo tres, como se verá de forma inmediata, fueron creados para cubanos<sup>4</sup>.

El inicio del siglo XVIII supuso el redescubrimiento de la isla, pues el potencial económico y militar que ofrecía La Habana era fundamental dentro del proceso de reorganización territorial iniciado por la nueva dinastía. Durante el reinado de Felipe V, el puerto de La Habana amplió sus funciones y en 1725 se creó un nuevo Real Astillero. Por otra parte, la nueva monarquía se interesó desde los inicios de la centuria por la explotación de un producto clave: el tabaco. Poco después otro monopolio comercial con participación del Rey, la Real Compañía de Comercio de La Habana, se estableció en la capital de la isla<sup>5</sup>. Por Real Cédula de 18 de diciembre de 1740 se creaba la mencionada Real Compañía, que se hacía cargo de las construcciones navales por un periodo de diez años, comprometiéndose a construir tres o cuatro bajeles anuales<sup>6</sup>.

En estos años, en los que se comenzó a ver la importancia económica y estratégica de Cuba, fueron creados cuatro marquesados: para don Laureano José de Torres y Ayala, marqués de Casa Torres (1708)<sup>7</sup>; don Juan Núñez de Castilla,

---

res británicos en las islas de Santa Catalina y Providencia, le valieron el hábito de Santiago y la creación de esta merced. Sobre el personaje véase Héctor RODRÍGUEZ ANTERO «General y almirante de la Real Armada de la Guarda de las Indias, Francisco Díaz Pimienta y Pérez de Mendizábal», *Revista de la Biblioteca Nacional* VIII (1957), pp. 155-177. Rafael NIETO CORTADELLAS en su obra *Dignidades Nobiliarias*, ya citada, en las páginas 622 y siguientes, traza unos interesantes datos biográficos del concesionario así como de sus descendientes.

<sup>4</sup> María del Mar FELICES DE LA FUENTE, *Condes, Marqueses y Duques, biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V*, Madrid, 2013, p. 12.

<sup>5</sup> Estos aspectos económicos pueden verse con detalle en la obra de Julio LE RIVEREND, *Historia Económica de Cuba*, La Habana, 1974, p. 97.

<sup>6</sup> Muy interesante es la información que sobre el puerto de La Habana, su creación y avatares posteriores, proporciona César GARCÍA DEL PINO en el artículo titulado «El arsenal de La Habana durante el siglo XVIII», en Agustín GUIMERÁ y Fernando MONGE (coords.), *La Habana, puerto colonia: Siglos XVIII-XIX*, Madrid, 2000, pp. 157-182.

<sup>7</sup> Dedicado al comercio entre Canarias y América, capitán general de la Isla de Cuba, gobernador de San Agustín de la Florida, caballero de la orden de Santiago. Se trata de la adquisición de un título por un rico comerciante en América, en este caso por 300.000 reales, para financiar las necesidades de la hacienda pública y la provisión de granos durante la guerra de Sucesión. En el despacho del título se ocultó por completo cualquier rastro del dinero que había propiciado la obtención de la merced, mencionando sólo sus servicios como gobernador de La Habana. Los datos

marqués San Felipe y Santiago (1713)<sup>8</sup>; don Juan José Jústiz y Umpiérrez, marqués de Jústiz de Santa Ana (1758)<sup>9</sup> y don Gonzalo Recio de Oquendo y Hocés, marqués de la Real Proclamación (1760)<sup>10</sup>; y dos condados: Casa Bayona<sup>11</sup> (1733) para don José Bayona y Chacón, y Revillagigedo (1749) a don Juan Francisco Güemes y Horcasistas<sup>12</sup>. Los poseedores de estas mercedes fueron la mitad criollos de Cuba y la otra mitad miembros de viejas familias de Andalucía y Castilla la Vieja. Todos ellos desempeñaban cargos por su estado noble en la isla de Cuba y pertenecían a la élite social, militar y económica del momento. El conde de Revillagigedo era capitán general y gobernador de la isla de Cuba y fue agraciado con esta merced por sus gestiones directas en la implantación y organización del monopolio del tabaco. Mientras tanto, Juan Núñez del Castillo y Espejo, I marqués de San Felipe y Santiago, fundó en unos terrenos de su propiedad la ciudad de Bejucal y su señorío, a cambio de lo cual recibió este título<sup>13</sup>. Nacidos en La Habana fueron el conde de Casa Bayona, don José Bayona y Chacón, fundador de la ciudad de Santa María del Rosario y uno de los mayores hacendados del momento, y el primer marqués de Jústiz de Santa Ana, don Juan José Jústiz y

---

de los primeros concesionarios de mercedes nobiliarias se toman del libro recientemente publicado por Damián SANGRO Y SILVELA *Mérito y Gracia: trazando los orígenes de la nobleza*, Madrid, 2016 y de la obra de Rafael NIETO CORTADELLAS *Dignidades Nobiliarias*, ya citada. GÓMEZ DE OLEA considera que este título es peruano. En *La nobleza titulada...*, op. cit., p. 45.

<sup>8</sup> El concesionario era adelantado y justicia mayor de Bejucal, además de un importante comerciante establecido en América, acreedor de la Corona, teniente de milicias del castillo de San Felipe *el Fuerte* y más tarde capitán y sargento mayor de Cumaná, en Venezuela. En 1710 fundó en Cuba la ciudad de San Felipe y Santiago. Esta iniciativa, sufragada en gran parte por él, llevó al Rey a otorgarle esta merced.

<sup>9</sup> Otorgado por los méritos contraídos para el desarrollo de la isla de Cuba por don Juan José y los de su difunto hermano, el coronel don Manuel José Jústiz. El concesionario, que construyó a sus expensas la iglesia de San Carlos de Matanzas, falleció antes de obtener el Real Despacho.

<sup>10</sup> El Rey Carlos III otorgó este título a don Gonzalo, regidor perpetuo del ayuntamiento de La Habana, alcalde ordinario, alférez mayor y teniente gobernador político de esta ciudad durante la dominación inglesa. El concesionario fue el encargado de proclamar Rey a Carlos III en Cuba cuando comenzó a reinar en España tras abandonar Nápoles, y por ello le fue concedido este título cuyo nombre pretende recordar aquel hecho.

<sup>11</sup> Alférez mayor y alcalde de La Habana, señor de Justicia Mayor de Santa María del Rosario, ciudad que él mismo fundó y de la que era señor jurisdiccional. En este caso, y de forma contraria a los títulos descritos anteriormente, se trata de un título comprado a la Corona. En marzo de 1718, a través de un vecino de Cádiz, el concesionario logró adquirir por 20.000 ducados un título nobiliario en blanco que estaba en poder de la ciudad de Fuenterrabía desde 1697, para sufragar con su venta la reparación de los destrozos del asedio francés de 1638. Esta merced tenía la peculiaridad de que necesitaba que quien la adquiriese tuviera la aprobación de la Cámara de Castilla, que encomendó el informe a don Andrés Pez, gobernador del Consejo de Indias y tío de don José Bayona. Sobre este título y su linaje, es de especial interés el trabajo de Javier GÓMEZ DE OLEA Y BUSTINZA, *Los condes de Casa Bayona*, que verá la luz próximamente.

<sup>12</sup> Especialmente interesante es la biografía de este personaje que llegó a ser virrey de la Nueva España. Una aproximación a su figura en Carmen GONZÁLEZ ECHEGARAY, *El Virrey Revillagigedo y sus orígenes*, Santander, 1990.

<sup>13</sup> Si bien no fue expedido hasta el 11 de octubre de 1757, reinando ya el Rey Fernando VI.

Echevarría. El marquesado de Casa Torres y el condado de Casa Bayona fueron dos ejemplos claros de lo que se ha llamado títulos en blanco o títulos beneficiados. Estos títulos eran mercedes concedidas por los soberanos a instituciones, generalmente benéficas o religiosas, si bien también algunos virreyes de América dispusieron de mercedes en blanco. En tiempos de especial necesidad, crisis de subsistencia, períodos de grandes carestías, etc., estos títulos en blanco eran vendidos a particulares por las entidades a las que el Rey los había concedido. Era una forma de paliar sus necesidades y solventar los problemas económicos<sup>14</sup>.

### III. SEGUNDO PERIODO: LA NOBLEZA CUBANA EN EL APOGEO DEL ANTIGUO RÉGIMEN

La toma de La Habana por los ingleses en agosto de 1762, que estuvo once meses en poder de los británicos en el contexto de la guerra de los Siete Años, trajo como consecuencia una cierta libertad de comercio y un notable enriquecimiento de la ciudad. En aquellos difíciles momentos, los criollos cubanos, dirigidos por José Antonio Gómez, destacaron como buenos patriotas comprometidos en la defensa de la ciudad, demostrando un heroísmo y un patriotismo sin límites. En consecuencia, los reyes comenzaron a ennoblecer a los criollos isleños como antes no había ocurrido. Los títulos de nobleza para los criollos cubanos fueron doce y en todas las cartas de concesión se menciona la lealtad al Rey y los servicios militares efectuados en la defensa de la ciudad de La Habana contra los ingleses, ya fuera con préstamos monetarios, sosteniendo tropas a su costa en la ciudad o concediendo tierras para asentar a los evacuados<sup>15</sup>. No se puede además olvidar que estos criollos, sin duda una nueva élite en la isla de Cuba en las primeras décadas del siglo XIX, habían comenzado a enriquecerse desde hacía lustros y, en muchos casos, dedicaron su fortuna a obtener títulos nobiliarios. Todo sumado, hizo que su ascenso político y su participación social en la vida política de La Habana se viese notablemente incrementada<sup>16</sup>.

En el periodo comprendido entre 1758 y 1808, coincidente con los reinados de Carlos III y Carlos IV y con el apogeo del Despotismo Ilustrado en la penínsu-

---

<sup>14</sup> En la carta de concesión del título, sin embargo, nunca se hacía mención a esta transacción económica, figurando los méritos del concesionario, en unas ocasiones reales y en otras más bien ficticios.

<sup>15</sup> El total de los títulos otorgados por Carlos III se completa con los siguientes: los condados de Buena Vista, Gibacoa, San Juan de Jaruco, Vallellano, Lagunillas, Casa Montalvo, Santa María de Loreto, Casa Barreto y Reparaz; y los marquesados de Cárdenas de Monte-Hermoso, Casa Calvo, Casa Angulo, Almeiras, Guisa y Prado Ameno.

<sup>16</sup> Muy gráfica es a este respecto la opinión de Moreno Fraginalls, cuando asegura que en Cuba «*ser rico sin ser noble era en rigor algo indecente pues el rango es lo que legitima la nobleza. Como a finales del siglo XVIII el sacarócrata no ha cobrado plena fe en sí mismo, son muchos los que se apresuran a comprar títulos nobiliarios. La Habana se llena de condes y marqueses*». En Manuel MORENO FRAGINALS, *El Ingenio*, vol. I, La Habana, 1978, p. 127.

la, comienza por parte de la metrópoli una nueva fase en los ennoblecimientos cubanos: se dejan a un lado las recompensas relacionadas con temas militares y de colonización y comienza una práctica de ennoblecimiento en la que tienen mucho que ver la producción ascendiente del azúcar, los préstamos a la Corona y la formación o consolidación de nuevos patrimonios económicos. Los títulos concedidos en estos años a españoles peninsulares destacados en la isla fueron cinco, dos para militares fallecidos heroicamente en la defensa de La Habana, don Vicente González de Bassecourt creado en 1763 conde del Asalto<sup>17</sup> y don Luis Vicente de Velasco, marqués de Velasco<sup>18</sup>; y otros tres títulos concedidos a altos funcionarios reales: para don Domingo de Lizundia y Echevarría el marquesado del Real Agrado<sup>19</sup>; a don Lorenzo de Montalvo y Montalvo el condado de Macuriges<sup>20</sup> y para don José de Veitia y Rentería el marquesado del Real Socorro<sup>21</sup>. También se otorgó un título, el condado de O'Reilly, a un noble irlandés católico, Alejandro O'Reilly y Mc Dowell, militar destacado en La Habana<sup>22</sup>.

En el reinado de Carlos IV la nobleza criolla titulada alcanzó la mayor influencia política, tanto en el gobierno de la isla como en la corte real de Madrid. La aristocracia, nutrida por nobles criollos titulados, fue ocupando los altos cargos gubernamentales dentro de La Habana y fuera de ella e influía notablemente en los proyectos relativos al fomento económico de la isla, apoyados fundamentalmente en la producción y exportación de azúcar de caña. No hay que olvidar que además muchos de ellos formaban parte de las élites intelectuales del momento y eran los exponentes de las Luces y del nuevo pensamiento ilustrado en Cuba. Durante este reinado fueron beneficiados con concesiones nobiliarias don

---

<sup>17</sup> El concesionario destacó en la defensa en el asalto inglés perpetrado al castillo del Morro en La Habana, en cuya defensa murió heroicamente el 31 de julio de 1762.

<sup>18</sup> Como en el caso anterior, este título fue otorgado a uno de los héroes en la lucha contra los ingleses. Sobre el personaje y sobre esta merced véase el libro del bailío melitense Fernando GÓMEZ DE OLEA Y DE LA PEÑA, *El capitán de navío de la Real Armada don Luis Vicente de Velasco e Isla*, Santander, 2006.

<sup>19</sup> Regidor perpetuo de La Habana, tesorero de las rentas de tabacos de Cuba. El concesionario fue un vasco nacido en Elgoibar que emigró a Cuba, donde hizo una importante fortuna que le permitió formar parte de las élites habaneras. La lealtad a la Corona mostrada en La Habana fue la causa de esta concesión.

<sup>20</sup> El primer titular fue intendente y comisario ordenador de Guerra y Marina, ministro de la fábrica de bajeles de la Real Hacienda y Cajas de La Habana, caballero de la orden de Santiago.

<sup>21</sup> Ilustre vecino de La Habana, dueño de seis ingenios azucareros en Cuba y uno de los hombres más poderosos de su tiempo en la isla. Los inmensos donativos hechos por el concesionario a los caudales de la Corona sirvieron para que Carlos III le otorgara esta merced.

<sup>22</sup> O'Reilly era teniente general de los Reales Ejércitos, capitán general y gobernador de Nueva Orleans y de la provincia de la Luisiana, inspector general de las islas de Cuba y Puerto Rico y caballero de la orden de Alcántara. Fue también capitán general en Andalucía y bajo su gobierno se construyeron en Cádiz las murallas de San Carlos y Puerta de Tierra. En el sur fomentó las artes y las ciencias, abriendo numerosas escuelas y centros de investigación. Satisfecho con su gobierno, Carlos III le otorgó esta merced nobiliaria.

Gabriel de Peñalver y Calvo de la Puerta, marqués de Casa Peñalver (1790)<sup>23</sup>; don Ignacio de Peñalver y Cárdenas, marqués de Arcos (1792)<sup>24</sup>; don Adrián Carlos José Caudrón de Cantin y Tomasso, marqués de Casa Cantín (1796)<sup>25</sup>; don Joaquín de Santa Cruz y Cárdenas, conde de Santa Cruz de Mopox (1796)<sup>26</sup>; don José Fernández de Zaldívar y Murguía, conde de Zaldívar (1798)<sup>27</sup> y don Juan Clemente Núñez del Castillo y Molina, conde del Castillo, G. de E. (1807)<sup>28</sup>. También en este periodo se concedió la Grandeza a tres titulares de mercedes, todos ellos nacidos en la ciudad de La Habana: al tercer conde de Revillagigedo, al conde del Castillo y al conde de Santa Cruz de Mopox.

Puede afirmarse, y así lo ha hecho en un excelente estudio la profesora Lohania Aruca Alonso, que los fuertes vínculos del grupo social nobiliario estaban perfectamente delimitados en 1808, cuando tuvo lugar la revolución en contra del invasor francés en la península y se produjo el apogeo de las ideas liberales en España, coronadas con la Constitución gaditana de 1812. La fundación de señoríos, ciudades, villas, pueblos nuevos y mayorazgos por parte de la nobleza titulada confirieron a la ciudad de La Habana, en pleno proceso de formación y definición durante el siglo XVIII, características económicas y sociales muy particulares y también patrones culturales de vida urbana específicos, muy avanzados en relación con el resto de las regiones históricas de la isla<sup>29</sup>.

Tras la revolución política y social que supusieron las Cortes de Cádiz, y con el absolutismo restablecido en el reinado de Fernando VII, se otorgaron veintitrés mercedes nobiliarias. En esta fase resulta evidente que la creación de la nueva nobleza cubana responde a una política determinada por la pérdida de la mayoría de los territorios de Ultramar y la necesidad de mantener a Cuba en la

---

<sup>23</sup> El primer titular fue hijo de los marqueses de Arcos, I conde de San Fernando de Peñalver, regidor perpetuo y alcalde de La Habana.

<sup>24</sup> Tesorero, intendente y comisario ordenador del ejército de La Habana, hermano del arzobispo de Guatemala.

<sup>25</sup> Que fue teniente general de la Real Armada Española. En el decreto de creación del título se dice que los excepcionales méritos y servicios como marino fueron el motivo de la concesión de este título.

<sup>26</sup> El nuevo conde era ya conde de San Juan del Jaruco, mariscal de Campo, gentilhombre de cámara con entrada, fundador de la ciudad de Nueva Paz, en Cuba, presidente de la comisión para la Prospección y el Fomento de Nuevas Poblaciones en la isla de Cuba y caballero de la orden de Calatrava.

<sup>27</sup> Fernández de Zaldívar era natural de La Habana, coronel de Infantería de Milicias, regidor del ayuntamiento, alcalde ordinario y caballero de la orden de Santiago.

<sup>28</sup> El conde del Castillo era también marqués de San Felipe y Santiago, gentilhombre de cámara de S. M. con ejercicio, caballero de la orden de San Juan de Jerusalén. Fue adelantado y justicia mayor de la ciudad de San Felipe y Santiago y designado diputado a Cortes el 6 de agosto de 1810, siendo uno de los primeros que representaron al pueblo cubano en las Cortes de Cádiz.

<sup>29</sup> Lohania ARUCA ALONSO, «Acercamiento a los orígenes de la nobleza criolla titulada en Cuba: su vinculación con la región histórica de La Habana durante el siglo XVIII y hasta 1808», *Revista Rábida* 20 (2001), pp. 154

órbita española, iniciándose una nueva práctica muy diferente a la que había tenido lugar hasta entonces. No es de extrañar, como han señalado Ángel Bahamonde y José Gregorio Cayuela, que la bancarrota de la hacienda pública favoreciera el acercamiento entre Fernando VII y los propietarios isleños, tejiéndose un doble compromiso explícito: apoyo financiero a la Corona a cambio de cargos y prebendas a la élite criolla y a la permisividad en la trata de esclavos y la ratificación de la libertad de comercio<sup>30</sup>.

#### IV. TERCER PERIODO: LOS TÍTULOS DE NOBLEZA EN EL ESTADO LIBERAL

Siguiendo a los autores anteriormente citados, en la España del siglo XIX la creación de nueva nobleza está intrínsecamente relacionada con la construcción del Estado liberal en su modelo moderado. Los débiles gobiernos de la menor edad de la Reina Isabel II necesitaban del respaldo de un partido fuerte, formado en gran parte por hombres que habían sido represaliados por Fernando VII en su persecución contra los elementos liberales y que ahora, en la primera línea de la política, comenzaron a recibir títulos nobiliarios, junto a cruces y honores, para sostener con mayor lealtad el trono de la reina niña. Sin embargo, en el caso de Cuba este fenómeno responde a una dinámica diferente entroncada con el fenómeno colonial y las relaciones que de él emanan. El proceso de ennoblecimiento en Cuba está mediatizado por las nuevas directrices generadas por la metrópoli tras la pérdida del imperio continental americano y por la consolidación de la economía azucarera con mano de obra esclava en la Gran Antilla. El complejo acoplamiento político y económico entre la isla y la metrópoli a lo largo del siglo XIX estableció una contradicción difícilmente salvable entre una España que se dotaba de un sistema liberal y una isla, Cuba, a la que sistemáticamente se le negaba ese mismo ordenamiento con el objetivo de asegurar la soberanía metropolitana.

No puede olvidarse, además, que en la mitad del siglo XIX Cuba se convirtió en pieza clave para la creación del Estado liberal en la península: perdidas las posesiones americanas, la isla era en un proveedor necesario para el erario público, transformándose en una de las mayores potencias productoras y exportadoras de azúcar en un contexto productivo marcado por la mecanización y la extensión del comercio mercantilista, tras haber dejado a un lado las viejas costumbres

---

<sup>30</sup> Los títulos fueron los condados de Fernandina, de San Esteban de Cañongo, de Villamar, San Fernando de Peñalver, de Santa Inés, de Baynoa, de Casa Ponce de León y Maroto, de la Reunión de Cuba, Santovenia, Villanueva, Casa Lombillo, Casa Romero, Du-Quesne, Casa Pedroso y Garro (cuya denominación mudó luego a Pedroso y Garro); y los marquesados de Casa Ramos de la Fidelidad, de Santa Olalla, de la Candelaria de Yarayabo, Santa Ana y Santa María, Santa Lucía, Campoflorido, Delicias del Tempú, Aguasclaras y Esteva de las Delicias.

comerciales dieciochescas<sup>31</sup>. Por eso, los títulos de nobleza y otras prebendas no sólo se otorgaron a militares o altos cargos de la administración peninsular como venía ocurriendo desde hacía casi cien años, sino también a la cúspide social de la isla, es decir a la figura del hacendado, del dueño de ingenios y del gran comerciante<sup>32</sup>. El proceso de ennoblecimiento en Cuba durante el reinado de Isabel II, siguiendo las máximas de los monarcas ya explicadas, tenía como fin apuntalar el sistema liberal recientemente iniciado en España. Sin embargo, mientras que en la península la creación de nueva nobleza responde a la necesidad de cimentar a las élites políticas moderadas que están poniendo en marcha el nuevo sistema político, en Cuba el ennoblecimiento sigue un proyecto de difícil relación: la atracción de sectores de la cúpula social isleña que viera viable el estatus colonial nuevamente redefinido, es decir, la mediatización del hecho colonial.

Durante el reinado de Isabel II se concedieron treinta títulos de nobleza relacionados con la isla de Cuba. De estos treinta, al menos doce de ellos fueron otorgados a hacendados azucareros; cuatro a comerciantes y, siete de ellos, comerciantes y hacendados<sup>33</sup>. En este grupo de agraciados destacan los hacendados con ingenio azucarero propio o con otro tipo de explotación agraria, principalmente cubanos de nacimiento provenientes de importantes familias ya entroncadas con la nobleza creada en el siglo XVIII: son el núcleo de la oligarquía criolla que la metrópoli intenta incorporar a su sistema de atracción. Entre estos nobles se encuentra don Carlos Guillermo Drake y Núñez del Castillo, conde de Vegamar, muy próximo al general Serrano, o Miguel Aldama, marqués de Santa Rosa, una de las excepciones entre los ennoblecidos que apoyará la causa independentista<sup>34</sup>. Muy cercano a este grupo de nobles se encuentra el formado por comerciantes de origen peninsular, enriquecidos a través del comercio de esclavos y del monopolio de la distribución del azúcar. Entre los ennoblecidos de este conjunto hay que destacar al conde de Santiago y al marqués de Manzanedo, financiador de la Restauración alfonsina. De gran importancia es el ennoblecimiento

<sup>31</sup> Sobre este asunto particular, puede consultarse la obra publicada recientemente por Rubén C. ARANGO, *La Sacarocracia. Historia de la aristocracia azucarera cubana*, Miami, 2006.

<sup>32</sup> José Gregorio CAYUELA FERNÁNDEZ y Ángel BAHAMONDE MAGRO, «La creación de nobleza en Cuba durante el siglo XIX», *Historia Social* 11 (1991), p. 61.

<sup>33</sup> Se trata de los marqueses de Moncayo, Casa Núñez de Villavicencio y Jura Real, Rendón, Almendares, O'Gavan, Valero de Urria, Real Campiña, Guaimaro, Santa Rosa (más tarde denominado Santa Rosa del Río), San Miguel de Bejucal, Montelo, Marinao, Manzanedo y San Carlos de Pedroso; los condados de Casa Brunet, Peñalver, Fernandina de la Jagua, Campo Alegre, del Puente, Yumurí, San Antonio, San Félix, Canimar, Vegamar, Santiago, San Ignacio y San Buenaventura; y los vizcondados de Valvanera, Casa González y Bahía Honda de la Real Fidelidad.

<sup>34</sup> NIETO CORTADELLAS asegura en su libro *Dignidades Nobiliarias* (*op. cit.*, p. 543), que por Real Decreto de Isabel II, de fecha 11 de agosto de 1864, «fue otorgada esta dignidad al que se dirá (Miguel de Aldama y Alfonso), el cual, por sus ideas separatistas, no llegó a obtener el correspondiente Real Despacho».

miento de los comerciantes cubanos en los momentos previos al Sexenio: con el acceso al título, el comerciante persigue obtener un rango en consonancia con el papel que desarrolla en el entramado social, es decir, igualar al hacendado de viejo cuño enraizado en los resortes del gobierno de la isla y a quien ya supera en los ámbitos de poder<sup>35</sup>.

Un intento para configurar un sistema verdaderamente representativo en nuestro país se produjo con la elección de Amadeo de Saboya como rey de España. La clase política tenía la esperanza de que el nuevo Rey, identificado con el progresismo europeo de finales de siglo y alejado de las camarillas del reinado isabelino, asentase de una forma definitiva el sistema democrático liberal. Era, como lo ha definido Carlos Seco Serrano, el primer ensayo de una monarquía democrática o de una democracia coronada<sup>36</sup>.

Pero Amadeo fue rechazado por la nobleza tradicional y las grandes familias de la época. Una de las pocas formas que encontró el Rey de atraer partidarios a su Corona –junto con los constantes viajes por las regiones de la península– fue iniciar una serie de procesos de ennoblecimiento con que recompensar a la clase política, a quienes habían apoyado su candidatura al trono y, en general, a quienes se mostraban cercanos a su causa. Amadeo I creó ex novo hasta ochenta mercedes nobiliarias, entre ellas ocho con Grandeza de España, y sesenta y nueve títulos. El Rey y sus gobiernos fueron, pues, muy generosos a la hora de distribuir mercedes, como correspondía a un régimen amenazado desde muchos frentes y abandonado por la vieja nobleza española.

En el caso de Cuba, los ennoblecimientos llevados a cabo en el reinado de Amadeo están determinados por motivaciones de tipo personal, peticiones no satisfechas anteriormente o apoyos financieros con la finalidad de crear una clientela nobiliaria adicta a la persona del nuevo Rey en la isla de Cuba. Los nuevos agraciados con un título fueron don Gabriel de Cárdenas y Cárdenas, marqués de Bellavista<sup>37</sup>; don Constantino Fernández-Vallín y Álvarez de Albuerne, marqués de Muros<sup>38</sup>; don Antonio Suárez de Argudín y Ramírez de Arellano, marqués de Casa

---

<sup>35</sup> José Gregorio CAYUELA FERNÁNDEZ y Ángel BAHAMONDE MAGRO, «La creación de nobleza...», *op. cit.*, pp 76 y 77.

<sup>36</sup> Carlos SECO SERRANO, «El reinado de Amadeo contado por él mismo», en *Boletín de la Real Academia de la Historia* CXCVIII (2000), p. 196.

<sup>37</sup> Regidor y síndico procurador general del ayuntamiento de La Habana, teniente alcalde de esta ciudad, gentilhombre de cámara de Su Majestad y caballero de la orden de Calatrava, hijo del primer marqués de Campo Florido y bisnieto del primer marqués de Cárdenas de Monte Hermoso.

<sup>38</sup> Senador del Reino, caballero de la orden de San Juan de Jerusalén, gran benefactor de la localidad de Muros del Nalón. Don Constantino nació en La Habana y, tras doctorarse en Derecho, ejerció como diplomático en el extranjero. Como consecuencia del fallecimiento de su hermano Benjamín en la Revolución de 1868, el Rey lo premió con este marquesado.



Argudín<sup>39</sup>; don Antonio Samá y Urgellés, marqués de Samá<sup>40</sup>; don Eduardo Bassave y Rodríguez de Alburquerque, marqués de San Eduardo<sup>41</sup>; don Alonso Jiménez y Cantero, marqués de la Granja de San Saturnino<sup>42</sup> y don Cipriano Muñoz y Ostaled, conde de la Viñaza<sup>43</sup>. De estas mercedes, sólo el marqués de Bellavista, segundogénito del marqués de Campo Florido, pertenecía a la vieja oligarquía criolla, siendo el resto de agraciados comerciantes traficantes de esclavos y altos financieros y uno de ellos, Viñaza, miembro del cuerpo diplomático.

## V. LOS TÍTULOS DE NOBLEZA EN EL SEXENIO, EL REINADO DE ALFONSO XII Y LA MINORÍA DE EDAD DE ALFONSO XIII

Con la revolución de 1868 y el Sexenio, el marco referencia que se ha utilizado para el reinado de Isabel II basado en un binomio contradictorio –construcción del estado liberal y, a su vez, reforzamiento de la soberanía española en la isla de Cuba– se torna insuficiente. A partir de ahora los ennoblecimientos se dirigirán al sector declarado abiertamente pro español y partidario del mantenimiento de la soberanía española en la isla y de la dependencia cubana de la metrópoli. No deja de ser paradójico que mientras que en la península se ennoblecía a próceres de la causa liberal, a los hombres que habían repuesto de nuevo en el trono a la monarquía tradicional y auspiciado la Constitución de 1876, en América se premiase a aquellos que se vinculaban ideológica y políticamente a la causa pro española en la isla y prestaron sus servicios a la metrópoli durante la guerra de los Diez Años. A ello hay que sumar otro *leitmotiv* no menos importante: durante el reinado de Alfonso XII los títulos van también dirigidos a quienes apoyaron financiera y políticamente su causa<sup>44</sup>, es decir, los hombres que veían en él la restauración del orden tradicional de la política en la península.

En relación directa con este pensamiento destaca el caso del diputado a Cortes y senador del Reino don Juan Manuel de Manzanedo, que ya había sido creado en 1862 marqués de Manzanedo y en 1875 había recibido el ducado de Santoña. El

---

<sup>39</sup> El primer titular era caballero de la orden de San Juan de Jerusalén. Procedente de una familia asturiana afincada en La Habana desde principios del siglo XIX, por parte paterna, y de un ilustre linaje manchego de origen navarro por la línea de su madre.

<sup>40</sup> El concesionario era un gran propietario originario de Vilanova i la Geltrú, en Barcelona. El Rey le otorgó esta merced en agradecimiento a sus actos de filantropía y a los servicios que había prestado al país, al comercio y a la industria nacional, tal y como afirma el decreto de concesión.

<sup>41</sup> Diputado a Cortes por diversas provincias y senador del Reino, fue recompensado con esta merced como agradecimiento a su labor política y su adhesión a la causa de Amadeo en el trono.

<sup>42</sup> Los méritos contraídos con la Corona en el campo del comercio cubano por esta destacada personalidad de las finanzas, residente en La Habana, dieron lugar a la creación de este marquesado.

<sup>43</sup> El concesionario, que fue embajador en Rusia, Italia y ante el Vaticano, diputado y senador del Reino, había nacido en La Habana en 1862.

<sup>44</sup> José Gregorio CAYUELA FERNÁNDEZ y Ángel BAHAMONDE MAGRO, «La creación de nobleza...», *op. cit.*, p. 77.

duque de Santoña, prototipo del indiano que marcha América donde acumula una gran fortuna que le permite vivir con gran holgura a su regreso a la península, desarrolló un papel decisivo a lo largo del Sexenio como portavoz en Madrid de un grupo de presión prometropolitano y fue, además, impulsor del Centro de Estudios Ultramarinos y financió directamente la causa del futuro Alfonso XII<sup>45</sup>. Igualmente relevantes fueron el marqués de Álava<sup>46</sup>, el más importante productor de azúcar y traficante de esclavos del momento, y el marqués de Santa Rita. En conjunto, los ennoblecimientos de los años 1875 y 1876 corresponden a peninsulares en Cuba de posición económica elevada y representantes del partido alfonsino en la isla, y a quienes ejercían el mando efectivo de los cuerpos de las Milicias Voluntarias, es decir a la cúspide del pro-peninsularismo en Cuba<sup>47</sup>.

Como consecuencia de la Guerra de los Diez años y de la paz de Zanjón de 1878, se produjo una nueva oleada de ennoblecimientos que también puede ser considerada en buena medida, una recompensa a los desvelos políticos en pos de la Restauración. Entre ellos cabe destacar al célebre marqués de Comillas, don Antonio López y López<sup>48</sup>; a don Pedro José Balboa y Montañés, marqués de Balboa<sup>49</sup>; a don

---

<sup>45</sup> Interesante es el retrato biográfico que traza de este indiano Rafael PORTELL DE PASAMONTE en el artículo titulado «Don Juan Manuel Manzanedo y González, I Duque de Santoña, I Marqués de Manzanedo», *Monte Buciero* 10 (2004), pp. 87-102.

<sup>46</sup> Don Julián de Zulueta y Amondo era coronel de voluntarios de La Habana, regidor, alcalde y senador del Reino por La Habana. La mayor parte de los historiadores coinciden en que esta merced fue otorgada al concesionario en agradecimiento a la defensa de la causa española en la isla de Cuba a finales del siglo XIX. NIETO CORTADELLAS (*Dignidades Nobiliarias...*, *op. cit.*, p. 17), asegura, en cambio, que la concesión se debió a que fue don Juan quien construyó el ferrocarril de Caibarán a Zaza, en Cuba. Existen varias biografías del personaje, entre todas ellas hay que destacar la de Urko APAOLAZA ÁVILA, «Un análisis sobre la historiografía en torno al alavés Julián de Zulueta Ávila», *Sancho el Sabio* 18 (2003), pp. 121-140.

<sup>47</sup> Sobre los nobles pertenecientes al partido peninsular y su vinculación con la Restauración de Alfonso XII, véase el artículo de Manuel ESPADAS BURGOS, «El trasfondo cubano de la Restauración», en *Alfonso XII y los orígenes de la Restauración*, Madrid, 1975.

<sup>48</sup> Armador naviero y fundador de la Compañía Transatlántica, fundador de Tabacos de Filipinas, consejero de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, presidente de la Sociedad Hullera Española, fundador del Banco Hispano Colonial, cuyas aportaciones ayudaron a la restauración de la monarquía. Su biografía en Raquel CELIS SÁNCHEZ, *Antonio López, primer marqués de Comillas*, Cantabria, 1999.

<sup>49</sup> El agraciado con esta merced fue alcalde de La Habana, jefe de la administración de primera clase, jefe de la sección de la Secretaría del Gobierno Superior Civil, vicepresidente del partido Unión Constitucional y senador por Puerto Príncipe. Este político cubano obtuvo este título, sin duda, por la colaboración en favor de la causa española en la isla de Cuba. Sin embargo, el decreto de concesión asegura que fue en virtud de los méritos de su padre, el general José de la Trinidad Navarro de Balboa y Álvarez-Godoy, brigadier de los ejércitos nacionales, veterano de la guerra de la Independencia y ministro de la Gobernación y de forma interina de Comercio, Instrucción y Obras Públicas. Algunos datos biográficos en Martha Elizabeth LAGUNA ENRIQUE, *El museo nacional de bellas artes de La Habana y la colección de retratos de la pintura española del siglo XIX*, Salamanca, 2013, pp. 462 y 463.

Juan Antonio Soler y Morell, conde la Diana<sup>50</sup> y a don José Moré, conde de Casa Moré<sup>51</sup>. Durante el reinado de Alfonso XII y la regencia de doña María Cristina, se continúa con la costumbre de ennoblecer a los criollos para asegurar su lealtad a la metrópoli y llama la atención que de forma aislada se conceden mercedes nobiliarias a familiares de primeras figuras del independentismo cubano, como es el caso de Agustín Madan y Madan, conde de Madan en 1880 o el marqués de Montoro, secretario de la República<sup>52</sup>.

\*\*\*

Cuando España perdió la isla de Cuba en 1898, había dejado tras de sí una estela de mercedes nobiliarias que ya formaban parte de la historia de aquella isla y de la gran historia de España en América. Mucho más podría hablarse de la nobleza en Cuba, sobre decenas de coordenadas, pero lo expuesto resume cómo se creó un estamento nobiliario en las Antillas con un único fin, mantener la soberanía española en la zona en una época de grandes cambios que comenzó con el liberalismo dieciochesco y acabó a finales del siglo XIX, cuando el mundo comenzaba su proceso de cambio más radical y cuando la historia viraba ya hacia nuevos postulados y nuevos planteamientos políticos, sociales y económicos.

---

<sup>50</sup> Don Juan Antonio Soler y Morell fue alcalde de Matanzas en la isla de Cuba y senador por La Habana. El primer conde de la Diana era hijo de Pablo Soler y Ballester, que emigró a Cuba, donde fue propietario del ingenio de azúcar La Diana. Fue coronel de milicias de La Habana y teniente coronel en jefe de las milicias de Matanzas. En atención a los méritos contraídos obtuvo diversas condecoraciones y finalmente esta dignidad.

<sup>51</sup> El primer titular se estableció en Santiago de Cuba en 1833. De orígenes humildes, llegó a ser uno de los empresarios más prósperos de la isla y Presidente de la Empresa del Ferrocarril que se construye en Sagua.

<sup>52</sup> Durante los reinados de Alfonso XII y de Alfonso XIII, hasta la pérdida de Cuba fueron otorgados los marquesados de la Gratitud, Du-Quesne, Casa Montalvo, Casa Sandoval, Álava, Santa Rita, Placetas, Comillas, Pinar del Río, Mont Roig, Dávalos, Montoro, Perinat, Cienfuegos, Rabell, Arguelles, Regueras, O'Really, Azpateguía, Santa Susana, Avilés y los condados de Duany, Casa Sedano, Casa Moré, Madán, Morales, Almaraz, Castillo de Cuba, de la Diana, Galarza, Ibáñez, Mortera y Sagunto. Y los vizcondados de Canet de Mar y Casa Blanca y Santa Clara.

## 9. CUBA Y EL CONSTITUCIONALISMO ESCLAVISTA ESPAÑOL

JAVIER ALVARADO PLANAS

Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid)

### I. SÁLVENSE LAS COLONIAS AUNQUE PEREZCAN LOS PRINCIPIOS

En mayo de 1791, con motivo del debate sobre la abolición de la esclavitud en las colonias francesas, el diputado Robespierre pronunció en la Asamblea Nacional una frase que tendría una inusitada fortuna. Sin embargo, de aquella *Sálvense los Principios aunque se pierdan las Colonias*, los antiabolucionistas, incluidos los españoles, optaron por *Sálvense las Colonias aunque perezcan los Principios*. En efecto, ninguna Constitución española del siglo XIX fue coherente con el pensamiento liberal al no *atreverse* a abolir la esclavitud<sup>1</sup>. Así, la primera de todas ellas, la Constitución de 1812 consagró la existencia de *españoles libres*, pero de origen africano (las castas), y los esclavos, todo ello con la finalidad de reconocer a los primeros los denominados derechos civiles pero no los derechos políticos (derecho de sufragio activo y pasivo) y no reconocer derecho alguno a los esclavos. Ya diputados de la época calificaron la situación de injusta y esperpéntica; «*La Constitución del 12 son dos Constituciones diferentes, una para Europa y otra para América... la palabra libre se ha puesto precisamente para las Antillas, y se puso a petición de los diputados americanos, que no querían que a los esclavos se les considerara españoles. Es decir, que la Constitución define los españoles de dos maneras*»<sup>2</sup>. Detrás de estas medidas no solo estaban los pode-

---

<sup>1</sup> Sobre esto Vid. Javier ALVARADO, *Constitucionalismo y codificación en las provincias de Ultramar; la supervivencia del Antiguo Régimen en la España del XIX*, Madrid, 2001; *Control y responsabilidad en la España del siglo XIX. El juicio de residencia del Gobernador General de Ultramar*, Madrid, 2010, y en *La Administración Colonial española en el siglo XIX*, Madrid, 2013.

<sup>2</sup> Vicente Sancho, en el Diario de Sesiones del Congreso (en adelante *DSC*) de 25-3-1837, p. 2317.

rosos intereses de los propietarios de ingenios esclavistas, sino también los diputados que se sentían amenazados ante una previsible mayoría de representantes americanos en las Cortes<sup>3</sup>. El último censo<sup>4</sup> estimaba en 10,5 millones la población peninsular frente a los 15 a 17 millones de ultramarinos (americanos y filipinos). Ello significaba que, de establecerse una igualdad absoluta en la representación política de ambos hemisferios, las Cortes quedarían en manos de los diputados americanos. Era vital para los europeos, por tanto, establecer unos filtros que moderasen dicha representación<sup>5</sup>.

Con todo, ha quedado constancia del sentimiento abolicionista de algunos diputados en Cortes de Cádiz. Ya en enero de 1811 Quintana había propuesto a las Cortes «*que se pensara, mediante planes juiciosos, en desterrar para siempre hasta de la memoria la esclavitud*»<sup>6</sup>. También el *divino* Arguelles defendía la abolición de la esclavitud y criticaba la trata porque «*comerciar con la sangre de nuestros hermanos es horrendo, es atroz, es inhumano*»<sup>7</sup>. Y García Herreros pedía la libertad de vientre añadiendo que «*si se cree injurioso a la humanidad el comercio de esclavos, ¿lo es menos el que sea esa esclava una infeliz criatura que nace de madre esclava?*»<sup>8</sup> En marzo de ese año el diputado de México, Guridi y Alcocer, propuso a las Cortes la abolición de la esclavitud, y días después Argüelles planteó la prohibición de la trata<sup>9</sup>. La respuesta a tales planes llegó inmediatamente; en julio, el Ayuntamiento, Consulado y Sociedad Patriótica de La Habana, enviaron a las Cortes un informe, instando a que tales asuntos se

<sup>3</sup> Ha sido un problema extensamente tratado por la historiografía. Fundamentalmente; James F. KING, «*The Colored Castes and American Representation in the Cortes of Cadiz*», en *Hispanic American Historical Review*, 33-1 (1953), pp. 33-64; Albert DEROZIER, «*Arguelles y la cuestión de América ante las Cortes de Cádiz de 1810-1814*», en Alberto GIL NOVALES (ed.), *Homenaje a Noél Salomón. Ilustración española e Independencia de América*, Barcelona, 1979, pp. 159-164; Timothy E. ANNA, *España y la independencia de América*, México, 1986, p. 98 y ss.; Mario RODRÍGUEZ, *El experimento de Cádiz en centroamérica, 1808-1826*, México, 1984; Marie Laure RIEU-MILLAN, *Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz*, Madrid, 1990. Además de Cesáreo DE ARMELLADA, *La causa indígena americana en las Cortes de Cádiz*, Madrid, 1959; Manuel CHUST CALERO, «*Las Cortes de Cádiz y la problemática americana*», en *Las Cortes de Castilla y León. 1188-1988*, Madrid, 1990, pp. 717-731 y *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, 1999; Roberto L. BLANCO VALDES, «*El problema americano en las primeras Cortes liberales españolas. 1810-1814*», en *Cuadernos Constitucionales México-Centroamérica*, 16 (México, 1995); Javier ALVARADO, *La Administración Colonial española en el siglo XIX*, cit., pp. 41-72.

<sup>4</sup> Vid. J. CANGA ARGÜELLES, *Diccionario de Hacienda*, Madrid 1834 (reimp. del IEF, Madrid, 1969), pp. 365-367.

<sup>5</sup> De ahí que los artículos 1.1 de la Constitución de 1837, Constitución de 1845, Constitución de 1876 y 3.1 de la Constitución de 1869 establecen que son españolas «*todas las personas nacidas en los dominios de España (o en territorio español)*», estableciendo la ficticia distinción entre *españoles* (ciudadanos o ingenuos y esclavos) y *ciudadanos* (españoles sujetos de derechos).

<sup>6</sup> DSC de 9 de enero de 1811, p. 105.

<sup>7</sup> DSC de 2-4-1811, p. 811.

<sup>8</sup> DSC de 2-4-1811, p. 812.

<sup>9</sup> DSC de 2-4-1811, pp. 809 y ss.

aplazaran hasta que hubiera una Constitución<sup>10</sup>. Lo cierto es que la dilación del debate tuvo unos efectos concretos pues la Constitución de 1812 fue, en esta materia, inequívocamente esclavista.

Tras la experiencia gaditana, en la década de 1820, la traumática independencia de las colonias del continente americano obligó a reconsiderar la bondad de la extensión del régimen constitucional de la Península al resto de las posesiones ultramarinas (Cuba, Puerto Rico y Filipinas). De hecho, existía una íntima convicción de que el régimen de derechos y libertades por los que se luchaba en la Península, no podía ser aplicado sin más a Ultramar ante el riesgo de que fueran utilizados por los partidarios de la independencia para actuar más desenvueltamente. Así, por ejemplo, en las Cortes del trienio se llegó a aceptar que algunas leyes aprobadas para la Península no pudieran ser aplicadas en las provincias de Ultramar. Los mismos diputados americanos del trienio liberal presentaron la propuesta de formación de una comisión especial que redactase un proyecto de *Instrucción para el Gobierno político-económico de las provincias de Ultramar* ante la dificultad de trasladar las reformas que se aprobaran en la Península<sup>11</sup>. Y efectivamente, sancionado el 15-3-1823 el proyecto peninsular, la comisión comenzó su estudio para trasladarlo a las Antillas, aunque el fin del trienio supuso la disolución de la comisión.

En definitiva, si bien existía la extendida opinión de que el régimen político-administrativo ultramarino necesitaba urgentes reformas que trasladasen a aquellos territorios los beneficios de la legislación liberal, por otro lado, este primer constitucionalismo español habían asumido que la implantación en los territorios caribeños del nuevo orden constitucional era incompatible con su sistema administrativo de corte esclavista y con la debilidad geoestratégica de las islas, rodeadas por países hostiles.

## II. EL RÉGIMEN DE SEGREGACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVO ULTRAMARINO

En 1833, la muerte de Fernando VII acabó con la década absolutista y dio paso a un nuevo régimen constitucional. Sin embargo, los políticos no veían el modo de sortear los problemas de trasladar el régimen constitucional a Cuba y Puerto Rico sin abolir la esclavitud. La solución adoptada por los doceañistas, consistente en distinguir entre blancos libres, libres de origen africano y esclavos, para después reconocer derechos políticos sólo a los primeros, resultaba inviable. Por otra parte, tanto los sectores moderados, como los liberales (salvo

---

<sup>10</sup> El informe fue publicado por José Antonio SACO, *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países Américo-Hispanos*, La Habana, 1938, tomo II, pp. 90-103.

<sup>11</sup> *DSC* de 15-12-1822, p. 999.

algunas excepciones), habían llegado a la conclusión de que los beneficios del régimen de derechos y libertades derivados de la aplicación de la futura Constitución serían utilizados deslealmente por quienes trabajaban por la independencia de las islas con la ayuda de los ingleses y las nuevas repúblicas de México y Norteamérica<sup>12</sup>. Les pareció que la única manera de garantizar la estabilidad de las islas y de su *statu quo* pasaba por establecer en la Constitución un precepto en virtud del cual no rigiera en aquellas islas dicha Constitución: Así, la disposición adicional 2.<sup>a</sup> de la Constitución de 1837 estableció que «*Las Provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales*». Repárese en la concesión, más que semántica, del texto constitucional al otorgar a las islas la condición de *provincias* como las del resto de España, aunque sujetas a un régimen de excepción o de *apartheid*.

Ejemplo de esta convicción es que el proyecto de ley de abolición de la esclavitud presentado el 5 de marzo de 1837 por la comisión legislativa de las Cortes propusiera la emancipación de todos los esclavos de la Península, islas adyacentes y posesiones africanas, pero exceptuando a los esclavos de las provincias de Ultramar con el fin de no causar la ruina de aquellas islas<sup>13</sup>. Igualmente, la Constitución de 1854 (art. 80), el proyecto de Constitución de 1856 (art. 86), la Constitución de 1869 (art. 108) y la Constitución de 1876 (art. 89) establecieron invariablemente que «*las provincias de ultramar serán gobernadas por leyes especiales*», lo que supuso una carta blanca en manos del Gobierno y de las oligarquías criollas para establecer un cuerpo de leyes en Cuba y Puerto Rico a la medida de sus intereses. La Constitución de 1869 añadió además una promesa: «*Las Cortes Constituyentes reformarán el sistema actual del Gobierno de las Provincias de Ultramar*».

Como el sistema de *legislación especial* parecía ser la solución idónea para mantener el *statu quo* de las islas y garantizar los intereses de los propietarios antillanos<sup>14</sup>, el Gobierno asumió la interpretación más conservadora posible del alcance y contenido de esas *leyes especiales*. En esencia, se limitaba a aplicar el sistema de *communicatio* por medio de la creación de Juntas o Comisiones téc-

<sup>12</sup> En esos términos se expresaba el Ministro de la Guerra al comunicar con fecha 28-4-1837 a los Gobernadores de Cuba y Puerto que no debía aplicar la reciente Constitución de 1837 en las islas a fin de no favorecer a «*los malévolos, que con la apariencia de apetecer una libertad que no entienden, aspiran a otro objeto execrable y perjudicial*». Concluía ordenando que las provincias ultramarinas continuaran gobernándose por las *Leyes de Indias*. Vid. la cita y comentarios en Lidio CRUZ MONCLOVA, *Historia de Puerto Rico*, tomo I, Barcelona, 1969, p. 229.

<sup>13</sup> El informe de dicha comisión legislativa, redactado el 27 de febrero y presentado el 5 de marzo (Apéndice cuarto del n.º 133, pp. 1945-1946, tomo 3), fue publicado como mero *Dictamen* en la *Gaceta de Madrid* del 8 de marzo de 1837, lo que ha llevado a muchos historiadores a suponer que el proyecto fue finalmente sancionado como ley. Pero lo cierto es que nunca fue aprobado por las Cortes.

<sup>14</sup> En ese sentido antiasimilista se pronunció el Marqués de Miraflores en sus *Memorias del reinado de Isabel II*, editadas en la BAE, Madrid, 1964, tomo III, pp. 214-215.

nicas dependientes del Gobierno que actuaban de filtros para impedir la aplicación de medidas legislativas perjudiciales para la metrópoli o la oligarquía antillana. En suma, el sistema de *legislación especial* fue una solución negociada, un *pacto colonial*, para sustraer las islas al programa de reformas liberales que se estaban aplicando en la metrópoli. Ello sirvió de instrumento al Gobierno de turno para legislar cómodamente sin el control de las Cortes. En última instancia, el mantenimiento de un régimen jurídico especial proporcionó la cobertura político-administrativa necesaria a las denominadas *provincias de Ultramar* para no abolir la esclavitud<sup>15</sup>.

Tal sistema de *legislación especial* diseñado para mantener la esclavitud, y que hemos calificado como *esclavismo constitucionalizado*<sup>16</sup>, fue acompañado de un *discurso ideológico* directa o indirectamente justificador del esclavismo o del abolicionismo gradual, en definitiva, del antiabolicionismo, que podemos resumir en tres tipos de argumentos: *económicos, políticos y morales*<sup>17</sup>.

Diversos argumentos de índole económica serán repetidos por los parlamentarios españoles para dubitar la abolición de la esclavitud. A este respecto hay dos momentos destacables en esta encendida polémica que permiten conocer la posición de ilustres políticos españoles ante la cuestión: las discusiones parla-

<sup>15</sup> Una magnífico estudio general sobre la esclavitud sigue siendo la clásica obra de José Antonio SACO, *Historia de la esclavitud de la raza africana en el Nuevo Mundo y en especial en los países Américo-Hispanos*, La Habana, 1938, 3 vols. Igualmente, Manuel MORENO FRAGINALS, *El Ingenio: Complejo Económico Social Cubano del Azúcar*, La Habana, 1973, 3 vols., Franklin W. KNIGHT, *Slave society in Cuba in the nineteenth century*, Madison-Wisconsin 1974. Enriqueta VILA VILAR, «La esclavitud americana en la política española del siglo XIX», en *Estudios Latinoamericanos* 6 (1980), pp. 385-403. Pueden consultarse con provecho *La esclavitud en Cuba*, La Habana, 1986, volumen colectivo preparado por la Academia de Ciencias de Cuba, y también Eduardo TORRES-CUEVAS y Eusebio REYES, *Esclavitud y sociedad (notas y documentos para la historia de la esclavitud negra en Cuba)*, La Habana, 1986. También José ANDRÉS-GALLEGO, *La esclavitud en la América española*, Madrid, 2010. Sobre la abolición de la esclavitud en el caribe es ingente la bibliografía. Además de la arriba citada, puede consultarse Arthur F. CORWIN, *Spain and the abolition of slavery in Cuba, 1817-1866*, Austin-London 1967. H. CLEMENTI, *La abolición de la esclavitud en América Latina*, Buenos Aires, 1974, pp. 151-186 sobre Cuba, pp. 187-200 sobre Puerto Rico. También los *Estudios sobre la Abolición de la Esclavitud*, anexo 2 de la *Revista de Indias*, Madrid, 1986. Igualmente, Concepción NAVARRO AZCUE, *La abolición de la esclavitud negra en la legislación española, 1870-1886*, Madrid, 1987. Uno de las obras más importantes es la coordinada por Francisco DE SOLANO y Agustín GUIMERA, *Esclavitud y Derechos Humanos. La lucha por la Libertad del Negro en el Siglo XIX*, Madrid, 1990, que recoge las ponencias y comunicaciones del Coloquio Internacional sobre la abolición de la esclavitud organizado en diciembre de 1986 por el Departamento de Historia de América, del Centro de Estudios Históricos (CSIC), que citaré en adelante por la siglas EDH.

<sup>16</sup> Javier ALVARADO, *Constitucionalismo y codificación en las provincias de Ultramar. La supervivencia del Antiguo Régimen en la España del XIX*, Madrid, 2001.

<sup>17</sup> Para un estudio más detenido de los debates parlamentarios de los políticos españoles del siglo XIX acerca de la abolición de la esclavitud en Cuba y Puerto Rico y sobre el colonialismo, *vid.* Roberto MESA, *El colonialismo en la Crisis del XIX Español*, Madrid, 1967 y sobre todo Eduardo GALVÁN, *La abolición de la esclavitud en España: Debates parlamentarios (1810-1886)*, Madrid, 2014.



mentarias con motivo de la aprobación de la ley penal contra la trata de 2-3-1845<sup>18</sup> y el proyecto de ley de abolición de la esclavitud en Puerto Rico de marzo de 1873. Allí se afirmó que el trabajo esclavo era más *rentable* que el del jornalero<sup>19</sup>, o que la abolición conllevaba la *ruina* de las Antillas y, consecuentemente, de España. Por eso, un buen número de diputados condicionaba la abolición al establecimiento de medidas paliativas que evitasen la pérdida de riquezas producidas en las Antillas. Para Gutiérrez de los Ríos, la abolición atentaba contra la prosperidad de las colonias e indirectamente de España<sup>20</sup>. Para Nocedal estaba claro que la esclavitud debía abolirse, pero no antes de arbitrar medios de trabajo que evitasen la pérdida de las Antillas<sup>21</sup>. El diputado Gallego mantenía que, como los esclavos eran «*propiedad ajena que está autorizada por las leyes*», no cabía emanciparlos sin antes indemnizar a sus propietarios<sup>22</sup>. Martínez de la Rosa, a la sazón ministro de Estado, defendía el proyecto de ley contra la trata aduciendo que a la vez que garantizaba la propiedad esclavista evitaba el *riesgo de una revuelta* de la población negra: «*El gobierno ha dicho que la esclavitud ni la toca ni permitirá que se toque porque su deber es asegurar esas propiedades*»<sup>23</sup>. Conservadores como Seijas veían en el proyecto de abolición de la trata una amenaza a la seguridad de las Antillas porque al suponer que era falso «*que la raza blanca pueda llenar el trabajo de los negros... es imposible que otra raza que la negra se dedique al cultivo de aquellas posesiones*»<sup>24</sup>. Tales argumentos se prolongaron en la sesión de 4-3-1873, con motivo de la discusión del proyecto de ley de abolición de la esclavitud en Puerto Rico. José Hevia criticaba el proyecto de ley identificando abolición con *ruina económica y revuelta de negros*<sup>25</sup>.

También se aducía que la abolición supondría la destrucción del *orden político* establecido en las islas. Ya el diputado Palacios, en la sesión de Cortes del 9-1-1811, decía: «*En cuanto a que se destierre la esclavitud, lo apruebo como amante de la humanidad, pero como amante del orden político lo repruebo*»<sup>26</sup>. Gutiérrez de los Ríos recurrirá a los mismos argumentos en la sesión de Cortes de 3-2-1845. El mismo *posibilismo* es el que llevó al Gobierno a reconocer, en su proyecto de ley para represión de la trata de 1866, que la esclavitud en las islas de Cuba y Puerto Rico es «*un hecho preexistente que no podría desaparecer en un instante dado sin grandes perturbaciones e incalculables conflictos*» (D. S. del

<sup>18</sup> C. L. 34, p. 96.

<sup>19</sup> Agustín GUIMERA RAVINA, «La Burguesía Canaria ante la Abolición: la Consulta de 1842», en EDH p. 104.

<sup>20</sup> DSC de 3-2-1845, p. 1481.

<sup>21</sup> DSC de 3-2-1845, p. 1845.

<sup>22</sup> DSC de 2-4-1811, p. 813.

<sup>23</sup> DSC de 3-2-1845, p. 1473.

<sup>24</sup> DSC de 29-1-1845, p. 1405.

<sup>25</sup> DSC de 4-3-1873, p. 367.

<sup>26</sup> DSC de 9-1-1811, p. 328.

Senado, apen. 4.º al n.º 22). Otro tipo de argumentos explotaba el temor a las revueltas que podrían derivarse de la abolición de la esclavitud de los negros. Martínez de la Rosa, en un párrafo sin desperdicio, sentenciaba: «Yo, señores, quiero respetar la esclavitud, puesto que allí existe, y que es una propiedad garantida por las leyes; pero es necesario evitar el contacto de los negros libres con los negros esclavos, porque cada negro libre es, digámoslo así, una proclama viva de insurrección»<sup>27</sup>. No había más que invocar algunas cifras para atemorizar a sus señorías; en 1846 se encuentran censados 326.000 esclavos negros y más de 150.000 libertos negros, es decir, una población de 476.000 negros frente a 425.000 blancos. También se dejaban oír argumentos como el del diputado Romero Ortiz, quien afirmaba que la abolición, en cuanto suponía un ataque directo a los intereses de los hacendados antillanos, conllevaría en un plazo inmediato la *independencia de Cuba*: «No llevo mi entusiasmo abolicionista hasta el extremo criminal de comprometer la seguridad de la patria... Si ese proyecto llega a ser ley (abolición en Puerto Rico), las islas de Cuba y Puerto Rico dejarán en breve plazo de pertenecernos» (DSC de 22-2-1873). En relación con lo anterior, otro argumento muy manido consistía en vincular las tesis abolicionistas a los *intereses ingleses*, que querían eliminar la competencia del azúcar cubano frente al azúcar de las colonias inglesas de las Antillas y de la India. Así, el diputado conservador Esteban Collantes hablaba de *intrigas inglesas*<sup>28</sup>.

Uno de los pretextos más antiguos para legitimar la esclavitud consistía en destacar de una u otra manera el *papel moral y civilizador* del los amos. Hay quienes afirmaban que los esclavos cubanos eran mejor tratados que los asalariados ingleses o norteamericanos. La real cédula de 19-12-1817, que daba vigencia interna al tratado hispano-británico de 23-9-1817, consideraba que el traslado inveterado de esclavos negros a América tenía su justificación en que, «lejos de ser perjudicial para los negros de África transportados a América, les proporcionaba no sólo el incomparable beneficio de ser instruidos en el conocimiento del Dios verdadero y de la única religión con que este Supremo Ser quiere ser adorado de sus criaturas, sino también todas las ventajas que trae consigo la civilización, sin que por esto se les sujetara en su esclavitud a una vida más dura que la que traían siendo libres en su propio país»<sup>29</sup>. También la Cámara baja pudo escu-

<sup>27</sup> DSC de 27-1-1845, p. 1390.

<sup>28</sup> DSC de 17-2-1873. La historiografía británica admite que el proceso abolicionista en Inglaterra no se debió «a la labor desinteresada de líderes religiosos y humanitaristas», sino a la decadencia económica de las colonias británicas en el Caribe; vid. Estado de la cuestión y abundantes referencias bibliográficas en WALTER MINCHINTON, *Abolición y Emancipación: Historiografía Británica desde 1975*, en EDH, pp. 531-551.

<sup>29</sup> Declaración relativa al tratado entre España y la Gran Bretaña del 23 de septiembre de 1817, sobre la trata de negros, firmada en Madrid el 2 de febrero de 1824; Alejandro DEL CANTILLO, *Tratados, Convenios y Declaraciones de Paz y Comercio... desde el año del 1700 hasta el día*, Madrid, 1843, p. 808.

char argumentos racistas que consideraban al negro *biológica e intelectualmente inferior* para justificar la esclavitud. Tales fueron las intervenciones del diputado Gamazo (DSC de 17-3-1873) o de Fernández de Castro: «*Los negros tienen muy arraigadas las pocas ideas que caben en su mente, y estas ideas son: la esclavitud, el trabajo, la libertad, la holganza. Para el negro, el trabajo es la esclavitud, y la libertad es el derecho de no trabajar, la holganza*» (DSC de 15-12-1879). Máximo exponente de esta argumentación fue el diputado Villalba, al afirmar que la esclavitud no estaba prohibida por la religión ni la moral (DSC de 4-2-1845). Bajo una aparente erudición científica, se afirmaba que precisamente las teorías darwinianas habían tomado como principal punto de apoyo de sus conclusiones algunas de las razas existentes en Filipinas<sup>30</sup>.

### III. EL PROCESO ABOLICIONISTA ESPAÑOL

El discurso antiabolicionista decimonónico tuvo sus logros más inmediatos al conseguir:

- a) Dificultar el cumplimiento de los tratados internacionales que prohibían el tráfico de esclavos.
- b) Retrasar la toma de decisiones abolicionistas<sup>31</sup>.
- c) Transigir en la prohibición de la trata, pero manteniendo la esclavitud.
- d) Aplicar una abolición gradual para no provocar desajustes socioeconómicos en las Colonias<sup>32</sup>.
- e) Limitar el problema abolicionista a unos estrictos cauces económicos y no morales y filosóficos, estableciéndose una indemnización a los hacendados por la pérdida de la mano de obra.
- f) Decretar la libertad de vientre como paso previo a la abolición de la esclavitud.
- g) Lograda la emancipación de todos los esclavos, someter a los libertos a un régimen de *Patronato* que controlase sus derechos políticos, su régimen laboral y mantuviera ciertas prebendas de los antiguos amos.

---

<sup>30</sup> Este argumento fue llevado hasta sus últimas consecuencias al establecerse la agravante de «raza» en los códigos penales ultramarinos. Sobre el código penal de Cuba y Puerto Rico de 1879 se tratará más adelante. Sobre tal agravante en el código penal hispano-filipino de 1884, vid. Javier ALVARADO, «La raza como circunstancia modificativa de la responsabilidad penal en la jurisprudencia del Tribunal Supremo a fines del XIX», en Javier ALVARADO (cord.), *Estudios sobre Historia de la Intolerancia*, Messina-Madrid, 2011, pp. 347-369.

<sup>31</sup> Ya en la Sesión del 2-4-1811 el diputado Aner pedía que antes de decidir sobre esta cuestión se nombrase una Comisión que informase sobre tema tan arduo y laborioso, evitando precipitaciones que arruinasen la mano de obra tan necesaria para las Antillas. Y, como es sabido, a veces el método para archivar una cuestión era someterla al informe de una Comisión.

<sup>32</sup> Era el punto de vista de teóricos abolicionistas como Guridi Alcocer en DSC de 26-3-1811 y de Argüelles en DSC de 2-4-1811.

A comienzos del siglo XIX la esclavitud y la trata eran comúnmente aceptadas como medio para conseguir mano de obra barata aunque los movimientos abolicionistas ejercían una presión creciente en los diferentes gobiernos europeos. Dichos movimientos fueron especialmente significativos en Inglaterra y Francia. No obstante, hay dos factores que pueden darnos una *conexión de sentido* para explicar la pujanza de las tesis abolicionistas entre los ingleses. El inicio de la Revolución Industrial conllevaba la supresión de mano de obra ante la disminución de costos de la maquinaria, que además convertiría necesariamente a los esclavos en ciudadanos libres con suficiente poder adquisitivo, es decir, en clientes consumidores. Y en segundo lugar la real cédula de 28-2-1789, que había consagrado la libertad de comercio en España, y acabado con el privilegio de asientos y licencias del comercio de esclavos en beneficio de Inglaterra. Precisamente, la primera etapa del abolicionismo español va a estar caracterizada por la *presión británica* ejercida sobre España<sup>33</sup>.

El *boom* azucarero en Cuba y Puerto Rico se produjo entre 1789 y 1815 a causa de la ruina económica del Saint Dominique francés tras el impacto de la Revolución Francesa en el Caribe, la abolición de la esclavitud en las colonias francesas y la consiguiente emigración de latifundistas y capital franceses a Cuba y Puerto Rico. La política exterior inglesa se encaminó a eliminar la competencia del azúcar español tras la abolición de la esclavitud en las Antillas británicas en 1807 (hay que observar que Inglaterra no abolía la esclavitud en el resto de sus colonias), alentando la sublevación de esclavos en Puerto Rico y Guayanilla (1840), Ponce (1841), Costa Norte (1843 y 1846), etc.; y en definitiva, presionando al Gobierno español a suscribir tratados internacionales que prohibiesen el comercio de esclavos. La política española en este punto será contemporalizadora: cedía a la presión británica e internacional con alguna medida legislativa, pero sin que ésta fuera tan firme y contundente como para perjudicar a los hacendados caribeños.

Por el Tratado de Viena de 1815, todos los países firmantes se habían comprometido a erradicar el tráfico negrero en el menor tiempo posible. Por su parte, Fernando VII había roto la tradicional alianza dinástico-familiar con Francia, ahora revolucionaria e invasora, acercándose a Gran Bretaña para frenar el proceso emancipador en las colonias americanas, temiendo que el ejemplo reciente de Estados Unidos se extendiera<sup>34</sup>. Se firmó así el tratado Hispano-británico de 23-9-1817 de prohibición de la trata de esclavos en virtud del cual ambas potencias se comprometían a no acosarse mutuamente: Gran Bretaña se comprometía a «*que sus súbditos no proporcionen armas, municiones ni otro artículo*

---

<sup>33</sup> Sobre la influencia de la política abolicionista inglesa en el Caribe; David MURRAY, *Odious Commerce. Britain, Spain and the Abolition of the Slave Trade*, Cambridge University Press, 1980.

<sup>34</sup> Julio MORENO GARCÍA, *El Abolicionismo en la Política Internacional del Siglo XIX: La Actitud de España*, en EAE, p. 150.

*ninguno de guerra a los disidentes de América»* a cambio de que España prometiera «prohibir a sus súbditos que se ocupen en el comercio de esclavos», que atentaba directamente contra los intereses económicos de los hacendados ingleses en el Caribe<sup>35</sup>. El contenido del tratado establecía la abolición total del tráfico a partir de 1820 por parte de España a cambio de una indemnización británica de 400.000 libras para los propietarios de esclavos (que Fernando VII destinó a la compra de una flota de barcos a Rusia que se hundió en el camino); se reconocía el *derecho recíproco de visita*, así como la constitución de *Tribunales Mixtos* para juzgar los buques apresados<sup>36</sup>.

Las disposiciones del tratado internacional se integraron en el artículo 273 del Código Penal de 1822 que tipificaba como delito la trata de esclavos (aunque desaparece en los Códigos penales posteriores tras regularse explícitamente mediante la ley penal de 1845), y castigaba con la pena de 10 años de obras públicas a los capitanes, maestros y pilotos de buques españoles que compraran negros en las costas de África y los introdujeran en algún puerto español, y a pena de multa a quienes compraran dichos negros<sup>37</sup>. En todo caso, a partir de 1824 las capturas de barcos negreros en el Caribe por parte de Gran Bretaña obligaron a Cuba y Puerto Rico a surtirse de esclavos bozales de las «*islas amigas*» (Santo Tomás, San Bartolomé, Curalao, Antillas Menores, etc.) en cuyas licencias se especificaba que fueran «*bozales, sin resabios ni comprendidos en los disturbios de las islas francesas ni lanzados a ellas por perniciosos*»<sup>38</sup>.

El inicio de la primera guerra carlista proporcionó a Inglaterra y Francia la ocasión para intervenir en España con el pretexto de asegurar la estabilidad del régimen liberal (tratado de la cuádruple alianza). Fruto de esta intervención fue el tratado Hispano-británico de 1835<sup>39</sup>, que en esencia era el de 1817. Detrás de este tratado no estaba únicamente la opinión de las Cancillerías europeas o de

<sup>35</sup> El comercio de esclavos durante los siglos xv al xix, ha sido estudiado por José Luciano FRANCO, *Esclavitud, comercio y tráfico negreros: catálogo de los fondos de los Archivos Nacionales de Cuba*, Academia de Ciencias de Cuba, Serie Archivo Nacional, n.º 7, La Habana, 1972. Sobre el siglo xix también por Philip D. CURTIN, *The Atlantic Slave Trade. A Census*, Univ. of Wisconsin Press, 1972; y Herbert S. KLEIN, *The Atlantic Slave*, Cambridge University Press, 2010.

<sup>36</sup> Acerca de los Tribunales Mixtos, vid. Luis A. ARNALTE BARRERA, «El Tribunal Mixto anglo-español de Sierra Leona, 1819-1865», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, n.º 6, 1985.

<sup>37</sup> Código penal de 1822, artículo 273. Hay que observar que el precepto no castiga la trata de esclavos procedentes de otro lugar, lo que originó corruptelas para evitar incurrir en el delito citado. En favor de dicho artículo hay que mencionar que los esclavos negros capturados o vendidos eran *declarados libres* y el precio dedicado a su venta entregado por mitad a la persona comprada. En demérito del citado precepto también hay que decir, entre otras cosas, que castigaba a los compradores, es decir, a los hacendados, a la multa precitada siempre y cuando *se probase que el comprador conocía la ilegalidad del acto*, o dicho de otra manera, bastaba al hacendado alegar el desconocimiento de la Ley para eximirse de su cumplimiento.

<sup>38</sup> Cit. por Antonio MORALES CARRIÓN, *Auge y decadencia de la trata negrera en Puerto Rico (1820-1860)*, San Juan, 1978, pp. 39-40.

<sup>39</sup> Julia MORENO GARCÍA, *El Abolicionismo en la Política Internacional...* op. cit., pp. 156.

los movimientos religiosos y filosóficos ingleses, sino también los hacendados de las Antillas británicas, que pretendían eliminar la competencia del azúcar cubano<sup>40</sup>. El grado de cumplimiento del Tratado resultó muy escaso hasta que fue convertido en ley Interna en virtud de la ley penal de 27-2-1845, aprobada en Cortes. En efecto, la citada ley penal de 27-2-1845 prohibía la trata<sup>41</sup>, pero no cuestionaba la esclavitud; por el contrario, explicitaba su protección a los intereses de los hacendados antillanos: «*No perdamos de vista en todo caso que las Antillas... piden a España protección... y que consiste en la absoluta seguridad de la conservación del orden social existente, en la garantía de toda clase de propiedad*» (DSC de 29-1-1845).

En la década de 1850 se produjo una disminución de la presión británica a pesar del clima internacional favorable a la abolición, potenciado por la emancipación de los esclavos de las colonias danesas en 1846 y de las francesas en 1848. En esos años Cuba importaba más manufacturas norteamericanas que de la metrópoli<sup>42</sup>. La oligarquía cubana temía que la metrópoli acabara por plegarse a la presión internacional y decretara la abolición de la esclavitud en las islas, por lo que comenzó a alentar una corriente de opinión favorable a las ansias expansionistas de EE. UU. Se hablaba abiertamente incluso de una unión con los norteamericanos. Ante tal posibilidad, Gran Bretaña y Francia disminuyeron su presión en Madrid y en las Antillas Españolas ante el temor de una alteración del *equilibrio político* en el Caribe<sup>43</sup>.

La década siguiente verá un viraje favorable a las tesis abolicionistas. En el plano internacional, la Guerra de Secesión en EE. UU. (1861-1865) supondrá una disminución de la presión en el Caribe. De hecho, el tratado Anglo-americano de 1862, que imponía el derecho de visita a los barcos con pabellón de EE. UU., no supuso sólo una concesión de esta última potencia, sino sobre todo un golpe mortal a la trata de esclavos de los comerciantes americanos que abastecían los mercados de las Antillas españolas. También lo fue el decreto de Lincoln de 1-1-1863

---

<sup>40</sup> A pesar de la precursora labor de Thomas Clarkson, fundador en 1787 de la *British Anti-Slavery Society*, y de las actividades parlamentarias del jefe evangélico Wilbeforse, entre 1775 y 1806, la sinceridad política del gobierno inglés en la causa abolicionista ha de matizarse; vid. al respecto el ya citado trabajo de Walter MINCHINTON en la nota 5. En Inglaterra, «*el paso del tema (abolicionista) al campo político parlamentario no deja de ser sospechoso, pues al estar dirigida primordialmente la abolición al mar de las Antillas, mientras a mediados del siglo XIX existían en la India más de diez millones de esclavos para los que no llegan las medidas abolicionistas, ¿no resultaba un procedimiento dirigido a debilitar la producción de las regiones que podían competir comercialmente con Inglaterra?*». Vid. también Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, *El Abolicionismo en el Mundo Europeo: Mentalidad e Ideología*, en EAE, p. 124.

<sup>41</sup> El Proyecto fue redactado por una Comisión integrada, entre otros, por Juan Bravo Murillo, Joaquín Fernández Pacheco y Pedro María Fernández Villaverde; DSC 24-1-1845, apéndice al n.º 72, pp. 1345-1351.

<sup>42</sup> Roberto MESA, *El Colonialismo...*, op. cit., p. 53.

<sup>43</sup> Julia MORENO GARCÍA, *El Abolicionismo en la Política Internacional...*, op. cit., p. 160.

sobre emancipación de esclavos, y la supresión total de la esclavitud en 1865, consecuencia del triunfo de los Estados industriales del norte sobre los agrarios del sur.

En España, la causa abolicionista se abrirá paso a través de la *Academia de Jurisprudencia y Legislación*, la *Sociedad Libre de Economía y Política* y especialmente de la *Sociedad Abolicionista Española*, fundada por Julio Vizcarrondo, entre cuyos miembros cabe citar a Sagasta, Castelar, Moret, Olózaga, Figuerola, Labra, Becerra, Echegaray, etc. Efectivamente, será a raíz de la fundación de la *Sociedad Abolicionista Española* cuando surja una decidida actividad política y legislativa más claramente favorable a las tesis abolicionistas, teniendo en el Decreto de 18-9-1862 y de 26-1-1863, sobre «*procedimientos de esclavos en queja de sus amos*», unos interesantes precedentes<sup>44</sup>. Fruto de la influencia de la *Sociedad Abolicionista* pueden considerarse el R. D. de 25-11-1865 para la convocatoria de la *Junta de Información de Ultramar*; el R. D. 29-9-1866, declarando libres a los esclavos que pisaran el suelo de la Península e islas adyacentes o al llegar a la jurisdicción marítima de estos territorios, y Ley de 17-3-1867<sup>45</sup>, sobre represión de la trata de negros, castigando por fin los actos preparatorios y no únicamente el delito consumado.

El que ilustres miembros de la *Sociedad Abolicionista*, tales como Sagasta, Moret, Echegaray y Becerra, formasen parte del gobierno del sexenio revolucionario despertó razonables expectativas. El famoso decreto de 15-10-1868 utilizaba un esperanzador lenguaje revolucionario al proclamar «*que la esclavitud de los negros es un ultraje a la naturaleza humana y una afrenta para la Nación... es una de esas instituciones repugnantes cuya desaparición no debe hacerse esperar*». Sin embargo, pronto adoptó un tono moderado en la cuestión abolicionista; el citado decreto, aun manteniendo el tono revolucionario hasta el final «*la Junta Superior Revolucionaria de Madrid propone al Gobierno provisional como medida de urgencia y salvadora*»–, contenía una sorprendente limitación al establecer que únicamente «*quedan declarados libres todos los nacidos de mujer esclava, a partir del 17 de septiembre próximo pasado*», decisión que suponía la emancipación de apenas una decena de recién nacidos.

¿Hubo voluntad política real de acabar con la esclavitud? Hay un hecho que podría aclarar las dudas al respecto: el artículo 108 de la Constitución de 1869 establecía que «*las Cortes Constituyentes reformarán el sistema actual de Gobierno de las provincias de Ultramar, cuando hayan tomado asiento los dipu-*

---

<sup>44</sup> De escasa utilidad para el esclavo en cuanto que no se creaban medios para canalizar adecuadamente tales quejas; *vid.* José Manuel ROMERO MORENO, *Proceso y Derechos Fundamentales en la España del Siglo XIX*, Madrid, 1984, p. 138, con dudas semejantes sobre la efectividad de los mecanismos de protección a los esclavos, establecidos en el artículo 18 de la Ley Moret de 1870.

<sup>45</sup> El expediente formado para la elaboración de la ley puede consultarse en ACD, General, legajo 131, n.º 33.

*tados de Cuba o Puerto Rico, para hacer extensivas a las mismas, con las modificaciones que fueran necesarias, los derechos consignados en la Constitución».* Pero dado que el proyecto de Constitución, en su redacción originaria, decía «Cuba y Puerto Rico», teniendo en cuenta el rechazo de los hacendados cubanos a todo intento abolicionista, y bastándoles la no asistencia a Cortes para boicotear todo proyecto legislativo, la conversión de la «y» en «o» daba más margen al Gobierno para efectuar las reformas legislativas necesarias sin el concurso de las oligarquías cubanas, todo ello dentro del marco constitucional<sup>46</sup>. Pero lo cierto es que la amenaza de una revuelta o de una independencia de Cuba convirtió en moderado al Gobierno. En esta dirección moderantista cabe situar el proyecto de Manuel Becerra, Ministro de Ultramar, elaborado para Puerto Rico<sup>47</sup> y frustrado por la Guerra Separatista Cubana, que propugnaba una abolición gradual de la esclavitud y un régimen de *Patronato* para los libertos.

El fruto más significativo del *moderantismo abolicionista* de este período fue la ley Moret de 4-7-1870 (Gaceta de 6-7-1870). Los artículos 1 al 5 establecían los casos de manumisión: los nacidos de madre esclava desde el 17-9-1868, los que hubieran servido bajo bandera española en la guerra de Cuba, los mayores de 60 años y los pertenecientes al Estado. No obstante, el artículo 6 y siguientes establecían que los emancipados quedarían bajo *patronato* de sus antiguos dueños; «*El patrono adquiere todos los derechos de tutor, pudiendo a más aprovecharse del trabajo del liberto sin retribución alguna hasta la edad de diez y ocho años*» (art. 7). El reiterado incumplimiento y los abusivos fraudes cometidos por los patronos motivaron numerosas quejas, que canalizadas por la *Sociedad Abolicionista Española*, tuvieron un cierto reflejo en el reglamento de 5-8-1872, que desarrollaba la ley Moret, sin que ello supusiera progreso alguno en el régimen de patronato de los libertos.

Otro ejemplo más del *moderantismo abolicionista* del sexenio revolucionario fue la Ley del 22-3-1873<sup>48</sup> sobre la abolición de la esclavitud en Puerto Rico. Efectivamente, a pesar de que el artículo 1.º declara que «*queda abolida para siempre la esclavitud en la isla de Puerto Rico*», el artículo siguiente matizaba que «*los libertos quedan obligados a celebrar contratos con sus actuales poseedores, con otras personas o con el Estado, por un tiempo que no bajará de tres años*». Además, el artículo 3 establecía una indemnización para los poseedores de esclavos a cargo del Estado, aumentada en un 25% en el caso de que los libertos no quisieran celebrar el contrato a que se refería el artículo 2 con sus antiguos due-

<sup>46</sup> Sobre las actitudes reformistas del cambio de la «y» en «o», *vid.* Rafael María DE LABRA, *La Cuestión de Puerto Rico. Estudio de un Proyecto de Constitución Colonial*, Madrid, 1870, p. 34, y últimamente Consuelo FERNÁNDEZ CANALES, *Exposiciones de la Opinión Pública ante la Abolición de la Esclavitud en Puerto Rico, 1868-1863*, EDH, pp. 286-287.

<sup>47</sup> Puede consultarse en el Archivo del Congreso de los Diputados, General, legajo 139, n.º 33.

<sup>48</sup> ACD, General, legajo 171, n.º 21.



ños. El artículo 7 aplazaba hasta pasados cinco años de publicada la ley en la Gaceta de Madrid «*el pleno goce de los derechos políticos*» de los libertos.

El grado de cumplimiento de la ley fue escaso, dado que para evitar la emancipación se procedió a un masivo traslado de esclavos de Puerto Rico hacia Cuba. En todo caso, antes de que transcurrieran los tres años de vigencia del contrato forzoso, los hacendados ya disponían de medios legales para continuar reteniendo a los libertos en sus plantaciones. Así, en 1874 aparece el *Reglamento de Vagos*, que ya tenía un precedente décadas atrás, mediante el cual se obligaba a seguir trabajando a aquellos libertos que no pudieran demostrar medios propios de vida. También se recurría al inveterado procedimiento de endeudar a los libertos mediante un *sistema de vales* que les obligaba a permanecer en la finca hasta que pagasen su deuda más los intereses<sup>49</sup>.

En definitiva, la ley abolicionista trataba de prolongar las condiciones de explotación de la mano de obra barata bajo mecanismos jurídicos que encubrían situaciones de hecho semejantes a la esclavitud. Y en la misma línea hay que situar el reglamento de abril de 1873 que desarrollaba la Ley.

#### IV. ESCLAVOS Y LIBERTOS EN EL CÓDIGO PENAL DE CUBA Y PUERTO RICO

Habíamos mencionado páginas atrás que una de las características típicas del sistema colonial y, por tanto, del *moderantismo abolicionista*, fue, desde el punto de vista normativo, el mantenimiento de un régimen jurídico especial para los territorios de Ultramar. La Constitución de 1876, en su artículo 89, continuaba la línea de las anteriores Constituciones al establecer que «*las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales*», autorizándose al Gobierno «*para aplicar a las mismas, con las modificaciones que juzgue convenientes y dando cuenta a las Cortes las leyes promulgadas o que se promulguen para la Península*». Con base en dicho precepto, mediante R. D. de 23-5-1879 se sancionó el Código penal de Cuba y Puerto Rico, «*a propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de la autorización que otorga a mi Gobierno el artículo 89 de la Constitución de la Monarquía*»<sup>50</sup>. El artículo 1.º del decreto de promulgación venía a aplicar el Código Penal reformado de 17-6-1870, fruto del sexenio revolucionario, con las modificaciones propuestas por una Comisión nombrada al efecto e integrada por ilustres juristas. Presidía la Comisión Alonso Martínez, actuando de Secretario Federico Pons y de Vocales José Fernández de la Hoz, Laureano Figuerola, Alejandro Groizard, Saturnino Álvarez Bugallal y Emilio Bravo. Esto era posible porque, como especificaba la

---

<sup>49</sup> M. TONA MASCAREÑAS, *La Abolición en Puerto Rico...*, *op. cit.*, p. 278.

<sup>50</sup> *Código penal para las provincias de Cuba y Puerto Rico*, Imprenta Nacional, Madrid, 1879. El Real Decreto se incorpora en p. 4.

propia Comisión, coincidían varios acontecimientos propicios: la Ley de 22-3-1873 de abolición de la esclavitud en la vecina isla de Puerto Rico, el fin de la guerra de Cuba, «*la sustitución del régimen colonial por el de la asimilación de las islas de Cuba y Puerto Rico a la madre patria, que hoy las considera como provincias españolas*», la necesidad de uniformar la legislación tal y como ya las *Leyes de Indias* aconsejaban, y, finalmente, la existencia de una cierta legislación penal común (por ejemplo, la ley de supresión y represión de la trata) para la Metrópoli y las Antillas, cuya experiencia –dice la Comisión– ha sido favorable<sup>51</sup>.

Una de las mayores paradojas del Código penal de Cuba y Puerto Rico radicó en que, a pesar de la valía jurídica y política de los integrantes de la Comisión, su labor prácticamente se *limitó* a desdoblar los tipos penales del Código de 1870 para agravar la pena de los delitos cometidos por esclavos o libertos<sup>52</sup>. Así, por ejemplo, se aumentaba la pena cuando era «*el agraviado amo o patrono del ofensor, o cónyuge, ascendiente, descendiente o hermano legítimo de aquéllos*» (art. 10.2), y ampliando la anterior agravante se establecía de manera eufemística un precepto igualmente racista: «*Ejecutar el hecho contra un blanco por uno que no lo fuere*» (art. 10.22).

No había paternalismo, sino una concepción racista del honor, en el artículo 468.3, que castigaba al reo de violación, estupro o rapto «*a reconocer la prole, si la calidad de su origen no lo impidiera*»; o en el artículo 117, que establecía que la pena de arresto menor podría cumplirse en las casas del Ayuntamiento o en la del mismo penado, excepto los esclavos, quienes la sufrirán en la casa de su patrono. Pero donde más se aprecia el talante pseudopaternalista de la Comisión era en la regulación de los delitos contra la vida, la integridad física y la «honestidad» al incluir preceptos en los que, ante el mismo delito, se castiga más severamente al esclavo o al liberto. Así en los delitos de asesinato, homicidio, lesiones graves con pérdida de miembro principal o incapacidad laboral total, lesiones graves con pérdida de miembro no principal o incapacidad laboral hasta 90 días, lesiones menos graves causadas al patrono, adulterio, violación, abusos deshonestos, estupro, rapto inconsciente y el rapto consentido, en los que en líneas

<sup>51</sup> *Informe...*, cit., pp. 11-12.

<sup>52</sup> Así, se dirá paternalmente que: «*Las demás reformas que en el proyecto se proponen están principalmente basadas en la especie de potestad paternal que otorgan nuestras sabias y antiguas leyes a los amos sobre los siervos y libertos, y en la adhesión filial de éstos, así como en la solidaridad que engendra entre unos y otros su constante trato, viniendo, por decirlo así, a formar una sola familia todos ellos. Si el legislador no puede prescindir de los vínculos de la sangre y del amor, base de la familia cristiana, tan distinta de la familia artificial organizada por las leyes de la antigua Roma; si el esclavo mira a su dueño como un verdadero padre que le protege, asiste y defiende; si el liberto debe a su patrono el beneficio inapreciable de la libertad, por lo cual el derecho iguala en determinados casos el patronato y la paternidad, y si el siervo no tiene en rigor personalidad propia, ni otros hábitos que los de una obediencia ciega, es de estricta justicia*», *Informe de la Comisión* remitiendo el proyecto de Código penal, incorporado a la propia edición del Código penal, pp. 12-13.

generales la duración de la pena se aumentaba a más del doble del tiempo cuando el ajusticiado era esclavo o liberto.

No se piense que este estado de cosas duró hasta la abolición de la esclavitud en Cuba en 1880 pues, aunque en puridad legal habían desaparecido los tipos penales referidos a los esclavos, así como la agravante del artículo 10.2 –«*ser el agraviado amo o patrono del ofensor*»–, lo cierto es que, ante el mismo delito, se castigaba más severamente al negro que al blanco en el caso de que el ofendido o perjudicado fuera de raza blanca. Esto era así porque se consideraba que la abolición de la esclavitud no había derogado la agravante número 22 del artículo 10: «*cometer el delito contra un blanco, uno que no lo fuere*», que sólo se refería a una agravante en función de la raza del sujeto y no de su condición jurídica de privación de libertad. La jurisprudencia fue implacable en esto<sup>53</sup>. Por lo demás, desde el punto de vista del progreso de la ciencia penal y de la técnica jurídica, el Código penal de Cuba y Puerto Rico heredó todos los defectos del Código penal de 1870, y no contenía ninguna innovación positiva.

Al año siguiente de la promulgación del Código penal, se sancionó la ley de 13-2-1880 declarando la abolición de la esclavitud en Cuba (*Gaceta* de 18-2-1880). Varias fueron las razones que movieron al Gobierno conservador (el proyecto de Martínez Campos fue acabado por Cánovas) a sacar a la luz esta esperada ley<sup>54</sup>: la presión sostenida por Gran Bretaña desde 1820 y de la *Sociedad Abolicionista Española* desde 1865<sup>55</sup>; el agotamiento de la economía de planta-

<sup>53</sup> Efectivamente, el 23-10-1885 se dictaba sentencia en recurso de casación interpuesto por el ministerio Fiscal contra una resolución de la Audiencia de La Habana que estimaba la agravante 22 del artículo 10 del Código penal de Cuba y Puerto Rico, es decir, la de cometer el delito contra un blanco uno que no lo fuere, por considerar dicha agravante derogada en virtud de la Ley de Abolición de la esclavitud de 1880. La sala segunda estimaba «*que no ha sido en manera alguna derogada, sino que por el contrario subsiste en toda su eficacia la circunstancia agravante de que queda hecho mérito, la cual se refiere exclusivamente a la raza de color, prescindiendo por completo de la condición de esclavitud*» *Sentencia publicada el 23 de Octubre de 1885, e inserta en la Gaceta de 19 de Abril de 1886.*) No obstante el acusado formalismo de la sala segunda, ésta dictaba el año siguiente otra sentencia confirmando la pena por homicidio a un capataz responsable de apalear a una muchacha negra de doce años de cuyas heridas le sobrevino un ataque epiléptico y posterior muerte. El recurrente pretendía introducir una causa atenuante por la puerta falsa del artículo 9.10 que consideraba como tales «*cualquier otra circunstancia de igual entidad y análoga a las anteriores*», entendiendo que podía serlo el *recuerdo y hábito* que tenía el capataz en castigar severamente a los esclavos antes de la abolición de la esclavitud. La Sala no lo entendió así y tampoco estimó la rectificación del tipo penal solicitada por el recurrente, es decir, el delito de imprudencia, con la atenuante tercera al no haber tenido intención de causar un daño tan grave del producido sentencia publicada el 18 de Enero de 1887, e inserta en la *Gaceta* de 28 de mayo del mismo año.)

<sup>54</sup> Antecedentes legislativos y trabajos parlamentarios en ACD, General, legajo 201, n.º 71.

<sup>55</sup> Para Josep FRADERA, *Limitaciones históricas del abolicionismo catalán*, EDH, p. 125, el fin de la esclavitud fue impuesto al Estado español a instancias de presiones ajenas, especialmente por la «*sostenida presión británica desde 1820*», con base en D. R. MURRAY, *Odious Commerce...*, *op. cit.*, y no debida al agotamiento de la economía de plantación en las Antillas.

ción esclavista debida fundamentalmente al descenso del número de esclavos<sup>56</sup>, y la paz de Zanjón de 1879, que concedía la emancipación a los esclavos que habían combatido en favor de la metrópoli, con lo que parecía lógico emancipar a todos los demás<sup>57</sup>. En cualquier caso, el que la ley fuera obra de un Gobierno conservador prueba que tal abolición ya no representaba un gran peligro para las Colonias; dicho de otro modo, no fue una decisión progresista, sino práctica.

Con todo, la ley de abolición de la esclavitud en Cuba se inspiró en el más puro *moderantismo* al recurrir a la ficción jurídica de la tutela de los emancipados para encubrir situaciones de esclavitud. Efectivamente, el artículo 2 establecía un régimen de *Patronato* para los emancipados que, a diferencia de la tutela del derecho civil común, era considerado un negocio lucrativo, siendo «*transmisible por todos los medios conocidos en derecho*». Bien es verdad que, a diferencia de la ley Moret de 1870, ahora se establecía la intransmisibilidad de los hijos menores de 12 años separadamente de sus padres emancipados y además «*en ningún caso podrán separarse los individuos que constituyan familia, sea cual fuere el origen de ésta*», evitándose así abusos y desmanes como el de castigar a esclavos emancipados mediante la separación de sus familiares. El patrono conservaba el derecho de utilizar el trabajo de sus patrocinados «*y el de representarlos en todos los actos civiles y judiciales con arreglo a las leyes*» (art. 3), lo que ocasionaba flagrantes situaciones de indefensión en los casos de colisión de intereses entre patrono y emancipado, que se agravaban más aún a tenor del artículo 35 del reglamento de 8-5-1880, que atribuía a los patronos «*facultades coercitivas y disciplinarias*». El artículo 6 establecía un estipendio mensual a los emancipados de 1 a 2 pesos para los que tuvieran entre 18 y 20 años, y de 3 pesos para los mayores de edad, pero en caso de enfermedad o cualquier otra causa de absentismo laboral «*el patrono no estará obligado a entregar la parte de estipendio que corresponda al tiempo que dicha inutilidad hubiere durado*». A pesar de que el artículo 7 establecía cinco causas de extinción del patronato mediante las cuales el patrocinado o emancipado quedaba jurídicamente libre, el artículo 9 matizaba que tales personas «*gozarán de sus derechos civiles, pero quedarán bajo la protección del Estado y sujetos a las leyes y reglamentos que impongan la necesidad de acreditar la contratación de su trabajo o un oficio u ocupación conocidos*», lo que suponía volver al antiguo régimen de la libreta con

<sup>56</sup> Según las cifras manejadas por Rebecca SCOTT, *La Dinámica de la Emancipación y la Formación de la Sociedad Post-abolicionista: El Caso Cubano en una Perspectiva Comparada*, EDH, p. 348, en 1877 había aproximadamente 199.000 esclavos en Cuba; en 1883, 99.000, y sólo 25.000 en 1886, al suprimiese el Patronato. Las cifras son suficientemente expresivas del impacto causado por la legislación abolicionista en sólo diez años. Bien es verdad que las estadísticas de población esclava de Cuba fueron deliberadamente inexactas tal y como ha señalado José Antonio PIQUERAS, «Censos *lato sensu*. La abolición de la esclavitud y el número de esclavos en Cuba», en *Revista de Indias*, 71, n.º 251, (2011), pp 193-230.

<sup>57</sup> Vid. Paloma ARROYO JIMÉNEZ, *La Sociedad Abolicionista Española*, en EDH, p. 178.

el que los hacendados portorriqueños habían vulnerado el espíritu de la ley de abolición de la esclavitud en su isla en 1873. Aun más, el artículo 10 aclaraba que la obligación de acreditar la contratación de trabajo para los que hubieran salido del *Patronato* duraría cuatro años, y tan sólo transcurrido ese plazo disfrutarían de todos sus derechos civiles y políticos.

Y el reglamento de 8-5-1880 no era más afortunado que la Ley que desarrollaba. A pesar de que el número de libertos era ya considerable en 1880, la inercia del sistema esclavista convertía a toda persona de raza negra en sospechosa de vagancia. Para evitar tal situación, los artículos 79 y siguientes regularon minuciosamente las cédulas que todo liberto debería llevar consigo para su correcta identificación. En esa línea, el artículo 51 prohibía a los patrocinados salir de las fincas sin permiso del patrono «*salvo en el caso de que alegue que va a presentar alguna queja a la Junta respectiva, pues entonces será amparado por la misma autoridad o agente para que llegue sin tropiezo a su destino*»<sup>58</sup>. Que todo negro era sospechoso por el mero hecho de su origen racial lo prueba el artículo 52 del Reglamento, al establecer una presunción en contra de tales individuos: «*Los individuos de color que, presentados o detenidos sin documentos de policía, se negasen a suministrar datos para su identificación...*». Pero donde más se observa el receloso temor del blanco a la población negra libre o patrocinada era en los artículos 46 y 47 del reglamento. El artículo 47 remitía los delitos de rebelión, sedición, atentado o desórdenes públicos cometidos por los patrocinados a la jurisdicción militar<sup>59</sup>, como en los más oscuros años del «*Bando contra la Raza Africana*» dictado por Juan Prim de 31-5-1848. Sin embargo, hay que señalar, como hacen algunos autores, el indudable mérito de la Ley y del Reglamento al crear mecanismos de queja de los esclavos ante la Junta del Patronato.

En buena medida, la institución del *Patronato* pretendía prolongar la esclavitud bajo la *ficción jurídica* de la tutela. La subida al poder del Gobierno de Sagasta el 17-2-1881 dio origen a una serie de medidas beneficiosas para los patrocinados tales como la creación de centros de letrados para defender a los libertos, la supresión de los castigos de cepo y grillete (R. D. 27-11-1883). Incluso se comenzó a estudiar la supresión del Patronato aunque, cuando en enero de 1884 accedieron al poder los conservadores de Cánovas, se paralizó tal proyec-

<sup>58</sup> Vid. una crítica al Reglamento en Rafael María DE LABRA, *Un reto del esclavismo. El reglamento el 8 de mayo de 1880*, Madrid, 1881. Sobre los efectos de esta medidas vid. Rebecca J. SCOTT, *La emancipación de los esclavos en Cuba. La transición al trabajo libre, 1860-1899*, México, 1989. Imilcy BALBOA, *Los brazos necesarios. Inmigración, colonización y trabajo libre en Cuba, 1878-1898*, Valencia, 2000.

<sup>59</sup> Artículo 46: «*Los libertos se sujetarán, durante el tiempo de patronato, al orden y disciplina que se observen en la finca, establecimiento o casa particular del patrono*». Artículo 47: «*Si los patrocinados cometiesen delitos o faltas de que fueren responsables con arreglo al Código penal, serán sometidos a los tribunales ordinarios. Si los delitos fueren de rebelión, sedición, atentado o desórdenes públicos, se les juzgará por la jurisdicción militar*».

to. Con todo, la presión de los abolicionistas obligó a los conservadores a suprimir definitivamente el Patronato establecido en Cuba en virtud de R. D. de 7-10-1886 (*Gaceta* de 8-10-1886), aunque en su artículo 4.º se mantuvieron restricciones absurdas al obligar a quienes hubieran salido del patronato y se encontrasen todavía dentro del plazo de los cuatro años a que aludía el artículo 10 de la ley a «*presentar cada tres meses al alcalde de la localidad en que residiere la cédula de liberto y el documento que acredite que se hallan contratados para el trabajo*».

## V. CUBA COMO REHÉN DE LA POLÍTICA INTERNACIONAL ESPAÑOLA

Por el sistema de legislación especial no fueron iguales la base electoral ni las leyes electorales, ni fueron iguales las leyes penales, procesales, civiles, mercantiles, etc. En suma, no se aplicaron a Ultramar las leyes e instituciones del constitucionalismo liberal vigente en la Península, sino que se mantuvieron las estructuras sociales, económicas y políticas del Antiguo Régimen. Ejemplo paradigmático de esto fue la perduración de la esclavitud en Cuba hasta 1880, y su prolongación encubierta bajo la figura jurídica del Patronato de libertos. De esta afirmación se deduce que, en España, el fin del Antiguo Régimen no concluyó con los inicios del régimen liberal constitucional, sino a finales del XIX. Mientras que en la Península se desarrollaba un sistema político de corte liberal, en Ultramar pervivieron las antiguas instituciones amparadas en la legislación indiana.

¿Tuvieron los diferentes Gobiernos españoles decimonónicos efectiva intención de abolir la esclavitud en Ultramar? Resulta sorprendente y decepcionante el tratamiento otorgado por la Constitución de 1812 al problema de la esclavitud, pero es que ya en ese momento la cuestión trascendía el concreto interés de los hacendados caribeños, por afectar a la posible separación de Cuba de la Corona española. A partir del 20 de julio de 1811 las corporaciones más poderosas de Cuba –Ayuntamiento, Consulado y Sociedad Patriótica– exigieron que la cuestión esclavista no fuera discutida en la Cortes, y menos aún fuera referida en la Constitución<sup>60</sup>. Las Cortes de Cádiz creían que la adopción de alguna medida abolicionista empujaría a los hacendados americanos a la separación de España. Avisaba Argüelles que «*la corona no podía vacilar entre comprometer sus sublimes principios o el interés de algunos particulares*»<sup>61</sup>, y se contentó con apoyar la supresión de la trata, pero no la esclavitud.

---

<sup>60</sup> Dado que la esclavitud «*no es obra de los particulares sino de los soberanos que nos pusieron en tal caso y de él no pueden sacarnos precipitadamente decretando nuestra ruina*», AGI, Indiferente 2.827, cit. por J. A. SACO, *op. cit.*, vol. III, p. 90. Vid. Enriqueta VILA VILAR, *La esclavitud americana en la política española*, AEA, 1977, pp. 573 y ss.

<sup>61</sup> DSC de 2-4-1811, tomo 2, pp. 809 y ss.

Con motivo de la negociación del tratado Hispano-británico de 1817 sobre la abolición de la esclavitud, José García de León y Pizarro, primer secretario de Estado de Fernando VII, fue testigo de las presiones ejercidas en Madrid por Francisco Arangó Parreño, representante de la oligarquía cubana<sup>62</sup>, para neutralizar la presión británica. El tratado de 1817, al reprimir sólo la trata, satisfacía a Gran Bretaña, pero también satisfacía a la oligarquía esclavista en cuanto que no abolía la esclavitud y además había trascendido en los círculos sacarocráticos la intención de Fernando VII de flexibilizar su cumplimiento. El dilema gubernamental volvió a quedar patente con motivo de la redacción del artículo 273 del Código penal de 1822: por una parte, castiga con penas de hasta 10 años de trabajos forzados a los tratantes de esclavos de origen africano y a una multa a los compradores, pero de otro lado se eximía de responsabilidad al hacendado cubano-comprador, si alegaba desconocer la ilegalidad del negocio.

La decidida condena de la trata y la consideración casi connivente para con los hacendados refleja una constante de la política abolicionista de Madrid, siempre entre dos frentes: las presiones abolicionistas nacionales e internacionales de un lado y las presiones de los hacendados cubanos de otro. Esto mismo explica la aparente contradicción del Gobierno de Madrid cuando en 1837 proyectó, sin lograrlo, abolir la esclavitud en la Península, pero no en las llamadas provincias de Ultramar. «*La comisión, convencida como lo está el Gobierno de que debe abolirse en España la esclavitud como incompatible con los principios de su existencia política, y acorde con aquel en que no cabe por ahora hacerse esta abolición extensiva a las Provincias de Ultramar*»<sup>63</sup> ¿Por qué no era posible «*por ahora*» tal medida? ¿Acaso el Gobierno seguía sometido a las presiones cubanas? Ciertamente, los hacendados cubanos ya no tenían empacho en ocultar sus amenazas públicamente: «*En un punto coincidimos todos [los hacendados cubanos] unánimemente; en declararnos independientes apenas se intente desde España destruir nuestros derechos como propietarios de los esclavos que poseemos*»<sup>64</sup>. Avisos que se prolongan en las mismas Cortes, por ejemplo, cuando el diputado Seijas advirtió que cualquier medida sobre la esclavitud había de ser compatible con la conservación de las Antillas<sup>65</sup>.

El general Francisco Serrano, Presidente del Gobierno revolucionario de 1868, encarnaba en su persona esta dualidad: estrechamente vinculado con la burguesía esclavista cubana en su calidad de ex capitán general de Cuba (y casado con una hacendada), y no menos abolicionista que miembros de su gabinete como Figarola, Sagasta, Castelar o Becerra. El programa abolicionista del Gobierno re-

<sup>62</sup> *Memorias de José García de León y Pizarro (1770-1835)*, Madrid, 1953, pp. 225-227.

<sup>63</sup> Dictamen de la Comisión legislativa de 5-3-1837, firmado, entre otros, por Ángel Fernández de los Ríos, Ministro de Gracia y Justicia, Mateo Ayllón y José Fuente Herrero.

<sup>64</sup> Cit. por R. T. ELY, *Cuando reinaba su magestad el azúcar*, Buenos Aires, 1963, pp. 501-592.

<sup>65</sup> *DSC* de 29-1-1845, pp. 1401-1405.

volucionario pondrá en guardia rápidamente a la oligarquía cubana. El 16 de noviembre de 1868 se constituyó en Madrid la *Junta Cubana*, presidida por José Joaquín de Arrieta, dueño de uno de los ingenios azucareros más importantes de la perla de las Antillas. Arrieta remitió con fecha de 17 de ese mismo mes un escrito al Gobierno Provisional advirtiendo que los tres siglos de esclavismo en las Antillas «han creado derechos a favor de sus habitantes y obligaciones en la *Metrópoli*»<sup>66</sup> y que cualquier medida contraria a tales derechos conllevaría desastres imprevisibles. Son conocidos los movimientos y gestiones de la oligarquía cubana a partir de estas fechas. Otro hacendado, el conde de Vega Mar, presentó el 16 de noviembre de 1868 un contundente escrito para advertir al Gobierno Provisional «que se provocaría y excitaría la autonomía si imprudentemente se concediera la libertad a la esclavitud sin previa preparación, sin la debida indemnización a los dueños», de modo que en eso la indignación de los cubanos les haría «volver los ojos a la vecina República pidiendo su protectorado»<sup>67</sup>.

Han quedado documentadas las reuniones de representantes de la oligarquía esclavista cubana, como Manuel Calvo y Constantino Fernández Vallín, con Moret y Serrano, con el fin de consensuar la *ley de vientres*. El mismo Manuel Calvo se jactaría, en una reunión en el *Círculo de Hacendados* celebrada el 10 de julio de 1878, de haber participado en la redacción de dicha ley «haciendo triunfar las ideas de conservación de este país»<sup>68</sup>. Pero las presiones cubanas, en los años cruciales del sexenio revolucionario, tuvieron además poderosos aliados. Efectivamente, la preparación de la ley de abolición de la esclavitud en Puerto Rico, a cargo del gobierno radical de Ruiz-Zorrilla en 1872, reanudó las presiones cubanas en Madrid. Al parecer, tras el *ultimatum* dado al Gobierno el 13 de diciembre de 1872, los hacendados solicitaron a Amadeo de Saboya la destitución del propio Ruiz-Zorrilla, lo que fue rechazado. El 19 de ese mes se presentó a las Cortes el proyecto de ley en cuestión. La polémica estaba servida: el 21 de diciembre, Castelar, ministro de Estado, trataba de justificar el proyecto alejando «el fantasma de la relación abolición=pérdida de las colonias»<sup>69</sup>, concluyendo que el mantenimiento de la esclavitud «perderán a Cuba y Puerto Rico y que sólo las conservarán nuestras reformas y nuestros principios»<sup>70</sup>. Hubo dimisiones en el propio Gabinete. El 25 de diciembre, cerca de 300 nobles y la casi totalidad de Grandes de España, reunidos en el palacio del duque de Alba, firmaban un ma-

<sup>66</sup> AHN, Ultramar, legajo 3.554: Vid. M.<sup>a</sup> del Carmen BARCIA, *Táctica y estrategia de la burguesía esclavista de Cuba ante la abolición de la esclavitud*, en AEA, 1986, p. 115. También Jordi MALUQUER DE MOTES, *El problema de la esclavitud y la revolución de 1869*, Hispania, 31, 1971, pp. 56-76.

<sup>67</sup> AHN, Ultramar, legajo 3.554. Vid. M.<sup>a</sup> del Carmen BARCIA, *op. cit.*, p. 116.

<sup>68</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen BARCIA, *op. cit.*, p. 118.

<sup>69</sup> E. VILA VILAR, AEA, *op. cit.*, p. 585.

<sup>70</sup> DSC de 21-12-1872.



nifiesto antiabolicionista, adhiriéndose a la *Liga Nacional*<sup>71</sup>. La prensa conservadora, una vez aprobado el proyecto de ley, publicó el 27 de diciembre de 1872 en el *Diario de Barcelona* un manifiesto declarando que, ante el apoyo de Amadeo de Saboya al citado proyecto y «*la política antinacional que sigue este Gobierno, nuestros juramentos están rotos y sólo estamos al lado de la patria*»<sup>72</sup>. Algún autor<sup>73</sup> ha apuntado que, tras el levantamiento que motivó la caída de Amadeo de Saboya en febrero de 1873, estaban principalmente los antiabolicionistas canalizando el descontento de los sectores más conservadores del país. Desde luego que no les faltaba dinero para financiar este tipo de campañas, incluyendo regalos, sobornos, sueltos periodísticos, etc.<sup>74</sup>. Ni siquiera la abdicación de Amadeo de Saboya impidió la promulgación de la ley de abolición de la esclavitud en Puerto Rico. Por lo demás, la ley apenas afectaba a los intereses sacarocráticos; de hecho se modificó la redacción inicial al aplazar por cinco años la adquisición de derechos políticos de los libertos y su obligación de contratarse con sus antiguos amos al menos por 3 años. La ley era consecuencia de un puro pacto en el que, paradójicamente, fueron los hacendados cubanos y no los puertorriqueños quienes se afanaron más en modificar su articulado. Según un censo de Puerto Rico de 1 de enero de 1875, de una población de 617.328 almas, 32.000 eran esclavos y sólo 10.000 estaban empleados en faenas agrícolas<sup>75</sup>. Esto explica en parte la adhesión de la mayoría de los hacendados puertorriqueños a la ley abolicionista. Además, hay que tener en cuenta que desde meses antes de la promulgación de dicha ley hubo un traslado masivo de esclavos de Puerto Rico hacia Cuba para eludir sus consecuencias.

Los efectos del *Patronato* establecido en Cuba por la Ley Moret en 1870 también inquietaron a la oligarquía esclavista que venía obligada a pagar un salario a los esclavos emancipados si querían retenerles en la plantación. En tal situación los hacendados daban señales a Madrid de que en tales circunstancias no sería «*posible mantener la isla unida a la monarquía española y formando parte de ella*»<sup>76</sup>, o que también «*se provocaría un movimiento militar alfonsino en la república*»<sup>77</sup>.

<sup>71</sup> Vid. Jordi MALUQUER DE MOTES, *El problema de la esclavitud...*, op. cit., pp. 56-57.

<sup>72</sup> Cit. por Jordi MALUQUER DE MOTES, *Abolición y resistencia a la Abolición en la España del siglo XIX*, AEA, 1986, p. 329.

<sup>73</sup> Miguel MORAYTA, *Historia General de España*, Madrid, 1883-1890, 8, pp. 1131-1133.

<sup>74</sup> Cada hacendado contribuía con 10 pesos anuales por esclavo de su propiedad a un fondo común que gestionaban los representantes en Madrid en defensa de sus intereses; vid. M.<sup>a</sup> del Carmen BARCIA, op. cit., p. 122.

<sup>75</sup> Vid. Rafael María DE LABRA, *La Abolición en el orden económico*, Madrid, 1873, p. 231.

<sup>76</sup> Documentación del Círculo de Hacendados. Biblioteca del MINAZ, tomo 4, cit. por M.<sup>a</sup> del Carmen BARCIA, p. 125.

<sup>77</sup> *La voz de Cuba*, Diario de La Habana de 28 de abril de 1874, n.º 100, p. 1, cit. por M.<sup>a</sup> del Carmen BARCIA, p. 122.

Puede, por tanto, hablarse de un *moderantismo colonial* en materia de abolicionismo. La causa de ello se debió a la debilidad de los Gobiernos españoles decimonónicos (en buena medida infiltrados por los intereses de la sacarocracia caribeña), y fundamentalmente a la coacción ejercida por los hacendados esclavistas al utilizar la isla de Cuba como rehén de la política internacional española. Son pocos pero suficientes los datos que evidencian la creciente voluntad política española de reprimir la trata y la esclavitud: el artículo 273 del Código penal de 1822 reprimiendo la trata, complementado por la ley penal de 27 de febrero de 1845; la modificación del artículo 108 de la Constitución de 1869, que sustituía la «y» por una «o» para dar la posibilidad al Gobierno de efectuar las reformas legislativas necesarias en las Antillas sin el concurso u obstáculo de los diputados cubanos; la ley Moret de 4 de julio de 1870 que, aunque de consecuencias tímidas, daba un cauce legal inequívoco para la paulatina emancipación de esclavos, las imperiosas órdenes dadas por Moret para su cumplimiento en la isla, y las reticencias cubanas son prueba de ello<sup>78</sup>; la ley de abolición de la esclavitud en Puerto Rico de 1873; la masiva emancipación tras la paz de Zanjón en febrero de 1878 y, finalmente, la ley de abolición de la esclavitud en Cuba de 1880 y el real decreto de 7 de octubre de 1886 suprimiendo el patronato de libertos, son los últimos pasos que jalonarán este paradójico proceso que hemos definido como *constitucionalismo esclavista* o, si se prefiere, esclavismo constitucionalizado.

---

<sup>78</sup> Moret remitió el 13 de julio de 1870 un ejemplar de la *Gaceta de Madrid* a los gobernadores de Cuba y Puerto Rico. El Gobernador de Cuba, Caballero de Rodas, no la publicó en la *Gaceta de La Habana* alegando dudas sobre su aplicación que deberían solucionarse en un Reglamento. Inmediatamente, Moret propuso al Gobernador un Proyecto de Reglamento con arreglo a 34 bases. Las consecuencias de la sorprendente diligencia de Moret fueron la dimisión del Gobernador, la promulgación del Reglamento y la publicación de la ley en la *Gaceta de La Habana* con fecha 28 de septiembre de 1870. Vid. Concepción NAVARRO AZCUE, *La abolición de la esclavitud negra en la legislación española. 1870-1886*, op. cit., pp. 90-92.



## 10. CUBA Y LA MONARQUÍA CONSTITUCIONAL

ÁNGELES LARIO GONZÁLEZ

Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid)

«... los españoles seamos los únicos que descansando en nuestros antiguos laureles, abandonemos casi a la ventura la suerte de las (colonias) nuestras. Tamaño desvarío solo puede explicarse por la ignorancia en que generalmente se está de la importancia de las colonias, sea que nos hayamos olvidado de la preponderancia política que les debimos en más felices días, sea que abatidos por la inmensa pérdida que de su mayor parte hicimos en el reinado precedente, nos parezcan insignificantes las poquísimas que nos han quedado. (...) En medio de las vicisitudes de una guerra civil, no fue posible tampoco pensar seriamente en los magníficos restos que aun poseemos de aquellas; precisamente en los momentos en que la interesada política de una nación rival y poderosa prepara, poco menos que un trastorno social para consumir su obra, privándonos hasta de estas gloriosas reliquias»<sup>1</sup>.

### I. CUBA EN LA REVOLUCIÓN

La Constitución de 1812 fue la primera que rigió en Cuba, llegando a La Habana el 13 de julio para proclamarse allí el 21 y el 8 de agosto en Santiago<sup>2</sup>. La llegada del nuevo régimen implicó para las antiguas colonias su participación en

---

<sup>1</sup> *Informe fiscal sobre fomento de la población blanca en la isla de Cuba y emancipación progresiva de la esclava con una breve reseña de las reformas y modificaciones que para conseguirlo convendría establecer en la legislación y constitución coloniales.*—Presentado por el fiscal de la Superintendencia General Delegada de Real Hacienda en diciembre de 1844. Madrid, imprenta de J. Martín Alegría, 1845. e-book (Bodleian Library, 1975), pp. III, XIII.

<sup>2</sup> Janet IGLESIAS CRUZ, «La aristocracia habanera en las Cortes de Cádiz», en Eduardo REY TRISTÁN y Patricia CALVO GONZÁLEZ, *XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles: congreso internacional*, Sep. 2010, Universidade de Santiago de Compostela, Centro Interdisciplinario de Estudios Americanistas Gumersindo Busto; Consejo Español de Estudios Iberoamericanos, pp. 74-89, 2010: <https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00529176/document>, p. 74.

el gobierno a través de la representación en las instituciones de la metrópoli y directamente en las instituciones de gobierno local que preveía la Constitución. Su protagonismo en el nuevo estado de cosas comenzó a partir de la Junta Central organizada para gobernar España en ausencia de los reyes tras la invasión napoleónica, revertida la soberanía a la nación, definida en la Constitución como «la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios» (título I, capítulo 1, artículo 1):

«Las Cortes generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcusos concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una sola y misma monarquía, una misma y sola nación y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos ó ultramarinos son iguales en derechos a los de esta península...» (Decreto V de 15 de octubre de 1810 de las Cortes Extraordinarias).

«Que los americanos, así españoles como indios, y los hijos de ambas clases tengan igual opción que los españoles europeos para toda clase de empleos y destinos, así en la corte como en cualquier otro lugar de la Monarquía, sea de la carrera eclesiástica, política o militar.» (Decreto XXXI de 9 de febrero de 1811 de las Cortes Extraordinarias, artículo 3)<sup>3</sup>.

Fue el 14 de febrero de 1810 cuando una Instrucción del Consejo de Regencia de España e Indias, que sustituyó a la Junta Central, estableció la elección de diputados de las colonias para que las representaran en las Cortes que se iban a reunir en Cádiz, advirtiendo que

«Desde este momento, Españoles Americanos, os veis elevados a la dignidad de hombres libres (...) vuestros destinos ya no dependen ni de los ministros, ni de los virreyes ni de los gobernadores, están en vuestras manos»<sup>4</sup>.

Ya en julio de 1808 el ayuntamiento de La Habana había intentado crear allí una Junta, a imitación de lo que sucedía en la península, que no fructificó por oposición del capitán general y otros funcionarios de la administración insular; pero en octubre ya se reconoció a la Junta Central a propuesta de Francisco de Arango y Parreño. Había diferencias en el modo de elección de los representantes ultramarinos, pues mientras que en la metrópoli se elegía un diputado por cada 50 mil habitantes, en el caso de los ultramarinos se elegía un diputado por

---

<sup>3</sup> *Colección de los Decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde su instalación en 24 de septiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811*. Imprenta Real, Cádiz 1811, pp. 10 y 73-74.

<sup>4</sup> *Instrucción para las elecciones por América y Asia*, Real Isla de León, 14 de febrero de 1810, El Consejo de Regencia de España e Indias a los americanos españoles; en Congreso de los Diputados, *Leyes electorales y proyectos de ley*, Madrid, 1906. Accesible en la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes: [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/instruccion-para-las-elecciones-por-america-y-asia-14-de-febrero-de-1810--0/html/fffa720a-82b1-11df-acc7-002185ce6064\\_2.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/instruccion-para-las-elecciones-por-america-y-asia-14-de-febrero-de-1810--0/html/fffa720a-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html).

cada «capital cabeza de partido» de las provincias, quedando confiada la elección al ayuntamiento correspondiente, según el real decreto de la misma fecha de 14 de febrero; en lo que influía el hecho de que no se reconocía como ciudadanos a los africanos y sus descendientes. En 1820 se amplió la capacidad de representación tanto en el sufragio activo como pasivo, no sólo a los «españoles americanos», sino también a «los indígenas, los mestizos de indio y español, y los españoles europeos avecindados en América»; después, siempre se mantuvo a los indígenas y a los mestizos, sin incluir a las castas pardas. El único que pudo llegar a tiempo a las sesiones fue Ramón Power y Giralt, el diputado por Puerto Rico, el resto fue cubierto por suplentes que se eligieron entre los originarios de las provincias residentes en Cádiz, de modo que 177 electores americanos (14 de ellos eran europeos avecindados en América) eligieron a 29 suplentes ultramarinos. A este sistema le negaron toda representatividad los americanos, que lo impugnaron; por ello se estableció que debían admitirse en lugar de los suplentes los que habían sido convocados por la Junta Central y que habían merecido la confianza de sus provincias aunque fuera para otro tipo de órgano, además ellos sí iban llegando poco a poco<sup>5</sup>.

En La Habana la elección se llevó a cabo el 6 de agosto de 1810, reunidos los trece miembros del cabildo bajo la presidencia del gobernador y capitán general, Salvador de Muro y Salazar, marqués de Someruelos. De entre los tres elegidos, Francisco de Arango y Parreño con todos los votos, Andrés de Jáuregui y Aróstegui con 11 y Pedro Regalado Pedroso con 9, resultó designado diputado por insaculación Andrés de Jáuregui. En el departamento oriental, en Santiago de Cuba, hay menos datos sobre la elección y con fechas algo confusas; la terna estaba compuesta por Tomás del Monte y Mesa, Francisco Antonio Bravo y Juan Bernardo O'Gavan, que fue finalmente el diputado tras la renuncia de los otros dos. Desde el inicio se planteó la desigual representatividad con la península y se fueron sugiriendo correcciones; por ello sostiene Varela Suanzes que los diputados ultramarinos formaron una tercera tendencia constitucional en su defensa del autogobierno y una monarquía cuasi-federal. Destaca sin embargo Iglesias Cruz su mayor representación en las comisiones y puestos directivos de las cámaras (10 presidentes, 12 vicepresidentes, 11 secretarios), y entre ellos los dos diputados electos en la Isla de Cuba. En la comisión constituyente, compuesta por quince miembros, había cinco diputados americanos, entre ellos el cubano Jáuregui, señalando con ello que a pesar del menor número, jugaron un importante papel<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> Janet IGLESIAS CRUZ, «La aristocracia habanera en las Cortes de Cádiz», *ob. cit.*, pp. 75-76. Marie-Laure LEV-MILLAN, «Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad», *Quinto centenario*, v. 14, 1988, pp. 53 y ss.

<sup>6</sup> Joaquín VARELA SUANZES, «Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812 (una visión de conjunto)», *Anuario de Derecho Parlamentario*, núm. 26, 2012, pp. 191-208; p. 197, p. 194-196. Janet IGLESIAS CRUZ, «La aristocracia habanera en las Cortes de Cádiz», *ob. cit.*, p. 78.

Aunque la igualdad no era tal en la isla por la exclusión de los africanos y sus descendientes, la situación se ajustaba perfectamente a las pretensiones de la élite criolla bien representada por los diputados cubanos que formaban parte de esa oligarquía azucarera esclavista, lo que quedaba de manifiesto en su modo de vida en Cádiz que, como nos recuerda Lev-Millan, estaban acompañados de sus esclavos y sus criados. Los objetivos principales de esa representación se centraban en defender la libertad de comercio, el desestanco del tabaco, la propiedad que se hacía extensiva a la esclavitud y la trata de esclavos; lo que les hizo permanecer leales como garantía de su status<sup>7</sup>. En ese sentido, los diputados cubanos representaron fielmente los intereses de la élite de la isla, defendieron la esclavitud y el modo de economía que representa, como hizo Arango por encargo del Ayuntamiento de la Habana, del consulado de agricultura y comercio y la sociedad patriótica. Jaúregui logró sortear junto al diputado por Puerto Rico, Ramón Power, la cuestión de la abolición de la esclavitud propuesta por el diputado por Tlaxcala (México), José Miguel Guridi Alcocer, que quedó en la comisión de Constitución sin pasar al pleno, y a la que se opuso abiertamente al ayuntamiento de La Habana el 10 de julio; y el de la abolición de la trata de esclavos propuesto por Argüelles con más éxito porque no afectaba a la propiedad; en su defensa, además de invocar el fantasma de Haití, se alegó la práctica en los EE. UU. que dejaron la supresión del comercio pendiente y la de los esclavos existentes al cargo de los gobiernos provinciales<sup>8</sup>.

La esclavitud acabó afirmándose al eliminar la alcabala sobre el tráfico de esclavos en noviembre de 1813; sin embargo esta situación no perduró, pues en un informe fiscal de 1845 se dice que la agricultura y los esclavos no fueron favorecidos con la exención de la alcabala en la industria y comercio interior desde 28 de diciembre de 1832<sup>9</sup>. Puede decirse que a cambio de la fidelidad a la metrópoli la isla disfrutó de una autonomía de hecho que garantizaba su modo de producción y su status económico. Tras la vuelta de Fernando VII y el absolutismo, los diputados ultramarinos se quedaron por mandato del rey de junio de 1814 para informar sobre las necesidades de sus provincias, y casi todos aceptaron<sup>10</sup>. A partir de la restauración liberal, ya nada sería como se previó durante la revolución y el sistema

<sup>7</sup> Marie-Laure LEV-MILLAN, «Los diputados americanos en las Cortes de Cádiz: Elecciones y representatividad», *ob. cit.*, p. 72. Como ejemplo de caso, sirva el de Francisco Muñoz del Monte, a quien dedica un estudio Olga PORTUONDO ZÚÑIGA, *Un liberal cubano en la Corte de Isabel II*, Ediciones Unión, La Habana 2002, pp. 56 y ss., anexo 2.

<sup>8</sup> Antonio TENORIO ADAME, «La esclavitud en el discurso de José Miguel Guridi», en Eduardo Alejandro LÓPEZ SÁNCHEZ (coord.), *La Constitución de Cádiz de 1812 y su impacto en el Occidente Novohispano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, pp. 401-422; en pp. 406 y ss., en las pp. 408-409 pueden verse las proposiciones de Guridi contra la esclavitud.

<sup>9</sup> *Informe fiscal sobre fomento...*, *ob. cit.*, p. 105.

<sup>10</sup> Puede verse el enlace de la Universidad de Navarra sobre los diputados cubanos en las Cortes de Cádiz, con datos de cada uno: diputados cortes cádiz 1812 - Universidad de Navarra.

gaditano; por el contrario, lo que quedaba del imperio a finales de los veinte, pasó a depender de las «facultades omnímodas» de los capitanes generales, sin representación en las Cortes de la metrópoli y sin la condición de provincia, sino de colonia.

## II. CUBA EN LOS «TREINTA AÑOS DE EXCLUSIÓN»<sup>11</sup>

Tras la pérdida de la mayor parte del imperio fruto del revulsivo de la guerra y revolución en España y sus vaivenes y retrocesos, sólo quedaron Cuba, Puerto Rico y Filipinas, que siguieron unidas a España hasta finales del siglo. El objetivo de España de guarnecer Cuba y Puerto Rico frente al intento de otras potencias y de los países independizados o en vías de hacerlo queda reflejado en la correspondencia de Santander y Bolívar, donde también se da cuenta de los intentos de «bloquear la isla de Cuba» (carta de 21 de julio de 1825) y de los preparativos de «la Habana» para defenderse. Incluso la garantía de permanencia de Cuba y Puerto Rico, además de Canarias y Filipinas, fue medio de negociación diplomática para que España reconociera las nuevas repúblicas, y ello por los rumores extendidos sobre el interés de Francia e Inglaterra en Cuba, donde desplegaban sus escuadras<sup>12</sup>:

«Reservado. Vilele ha asegurado nuevamente a nuestro agente que la Francia emplea sus buenos oficios en el gabinete español para inducirlo a que nos reconozca, y que al efecto se le ha ofrecido como precisa condición, la de garantizarle la posesión tranquila de las islas de Cuba y Puerto Rico, las Canarias y Filipinas. El señor Canning ha ratificado esto mismo; pero el gobierno español, más obcecado que nunca, nada oye, y prosigue haciendo esfuerzos para enviar mayor número de tropas a La Habana.» (Carta del General Francisco de Paula Santander a Bolívar de 20 de octubre de 1825 desde Bogotá: Carta No. 206, p. 106-110).

«Ha venido a Martinica una fuerte escuadra francesa, y de ella ha pasado una parte a la isla de Cuba (...) Por los diarios extranjeros, por las comunicaciones de Hurtado y por cartas de nuestros confidentes de Madrid, se asegura que el proyecto de España es: guarnecer las islas de Cuba y Puerto Rico con tropas francesas, a fin de conservarlas contra la empresa de los Estados americanos del sur, de invadirlas y revolucionarlas» (carta del General Francisco de Paula Santander a Bolívar de 21 de agosto de 1825: Carta No. 194, p. 73-78).

---

<sup>11</sup> Para el análisis en profundidad y comparado de la existencia de leyes especiales en las naciones liberales con colonias en la época post-revolucionaria, las denominadas «constituciones coloniales» o «constituciones duales», véase el extenso y detallado libro de José María FRADERA, *La nación imperial: Derechos, representación y ciudadanía en los imperios de Gran Bretaña, Francia, España y Estados Unidos (1750-1918)*, Barcelona, Edhasa, 2015.

<sup>12</sup> Vicente LECUNA (compilador), *Cartas de Santander*, Caracas, Litografía y Tipografía del Comercio, 1942, t. 2., carta N.º 196, (6 de septiembre de 1825) p. 80-85; también carta de 21 de agosto donde se habla de posible enfrentamiento de Francia e Inglaterra). Roberto CORTÁZAR (comp.), *Correspondencia dirigida al general Santander*, Bogotá, Voluntad, 1964, t. 3, carta N.º 595, pp. 8-11 (Se comunicó la existencia en Cuba de 16 buques de guerra españoles y un navío).



Concluye Santander que:

«la atención del gobierno español (...) toda, toda está contraída a guarnecer las islas de Puerto Rico y Cuba, ganar la Santa Alianza y renovar las hostilidades» (Bogotá, 6 de diciembre de 1825).

A la muerte de Fernando VII dio comienzo el reinado de Isabel II y con él la restauración del liberalismo pero ya en un modelo moderado, adecuado a las ideas post-revolucionarias del momento<sup>13</sup>. Esto significó para Cuba el comienzo de una etapa diferente en lo que había sido la relación con la Corona española; esas diferencias pueden resumirse en el fin de los primeros impulsos revolucionarios de ser una provincia más de la monarquía, el fin de la representación en las Cortes españolas sustituida por el dominio de los capitanes generales como máxima y omnimoda autoridad en las, ya de nuevo, colonias. Cuba, que era la parte más importante de los restos del imperio, tanto por su actividad económica como por su potencial, pasó a estar dominada por el control militar, en una subordinación total de la Gran Antilla a la metrópoli. En ese contexto del fin de un imperio, Francisco Dionisio Vives, capitán general de Cuba desde mayo de 1823, solicitó al rey y le fue concedido, poderes omnimodos en el gobierno de la isla para intentar mantener en ella la soberanía; con esos poderes se le otorgaron también todas las facultades que las reales ordenanzas concedían a los gobernadores de «plazas sitiadas». De esa autoridad queda constancia en este relato:

«No puede decirse con exactitud que el Capitán general de la Isla de Cuba haya tenido en tiempo alguno la plenitud del poder atribuido por las leyes de Indias a los Vireyes del Perú y de Nueva España hasta que recibió las facultades y atribuciones que tienen su fundamento en la Real orden de 28 de Mayo de 1825, reproducida en 1834, sobre facultades extraordinarias; en el Real decreto de 20 de Octubre de 1853 declarándolo Director é Inspector de todas las armas é institutos militares de su distrito; en el de 21 de Octubre del mismo año concediéndole las atribuciones que señalaban á los Vireyes de Indias las Ordenanzas generales de la Armada; en el de Agosto de 1854 atribuyéndole el carácter de Superintendente en la forma y con las atribuciones que para los Vireyes determinan las Ordenanzas de Intendentes de 1786 y 1803; en el de 17 de Agosto del mismo año trasladándole todas las atribuciones de administración activa de que gozaban las Juntas de Fomento, de Sanidad, de Beneficencia, y la Inspección de Estudios.»

Se remató con el Real decreto de 4 de Julio de 1861, limitando en Ultramar las atribuciones de las Audiencias a la única función de Tribunal de Justicia, acabando así con el tradicional contrapeso de la máxima autoridad, que había sido

---

<sup>13</sup> Ángeles LARIO, «Del liberalismo revolucionario al liberalismo post-revolucionario en España El triunfo final del camino inglés», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie V, n.º 17 (2005); id. «El modelo liberal español», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 122 (2003).

creado desde el principio de la administración española en América<sup>14</sup>. Era una autoridad que estaba acompañada de una representación aún más esplendorosa y distante, se decía, que las mismas monarquías absolutas, al menos hasta la llegada de Serrano en 1859 que rompió con ese protocolo y fue muy querido:

«En las principales cortes de Europa el boato con que se revestía la magestad de los grandes monarcas, no superaba a lo que se hacía con las autoridades militares de Cuba. En las calles, en los paseos, en las iglesias, en los teatros no se veía nunca llegar a la primera autoridad, sino precedida de una escuadra de batidores y seguida por una larga escolta: obtener de dichos señores una audiencia, era más difícil que de alguno de los emperadores de Europa, y solamente en determinado día de la semana, señalado de antemano en la Gaceta, había posibilidad de acercarse al capitán general, a quien de pie y de una manera concreta y rápida, era necesario exponerle lo que se deseaba. Solamente los magnates de la ciudad, que por razón de sus riquezas o de sus títulos podían sostener relaciones con los capitanes generales, eran los que tenían entrada frecuente en palacio, ... No pasarían de media docena de personas las que gozaban el privilegio de estrechar la mano de S. E. (...) régimen militar con los resabios de antaño...»<sup>15</sup>.

Respecto a la representación parlamentaria, fue en 1836 cuando se acabó con ella; la Constitución de 1837 estableció un artículo adicional por el que «las provincias de ultramar serían gobernadas por leyes especiales», lo que fue retomado en la siguiente de 1845, en la de 1869, en la que el artículo 108 establecía la reforma del «sistema actual de gobierno de las provincias de Ultramar cuando hayan tomado asiento los diputados de Cuba y Puerto Rico», aunque establece también la posibilidad de adaptaciones *ad hoc*; y en la de 1876, aunque estas leyes sólo llegaron ya en última instancia y demasiado tarde<sup>16</sup>. El hecho fue que Cuba, junto al resto de los territorios de Ultramar, sólo participó ya en unas únicas elecciones hasta 1879, las del Estatuto Real, las del «Real Decreto convocando y mandando reunir las Cortes Generales del Reino» en 1834; en él, las «Disposiciones relativas a algunas provincias» que compone el título III, en su artículo 48 establece que se formarán juntas electorales para la elección de pro-

---

<sup>14</sup> Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba desde 1850 á 1873*: colección de informes, memorias, proyectos y antecedentes sobre el gobierno de la isla de Cuba que ha reunido por comisión del Gobierno Carlos de Sedano y Cruzat. Madrid Imp. Nacional, 1873. Digitalizado en Biblioteca Digital Hispánica: <http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?lang=en&id=0000084753&page=1> (consultado el 13/1/2016), pp. 57-58.

<sup>15</sup> Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba. Estudios Políticos*, 1872; e-book digitalizado por Harvard College Library, 1912 (colección Enrique de Cruzat Zanetti): [https://books.google.es/books?id=M-oCAAAYAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?id=M-oCAAAYAAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false) (consultado el 13/1/2016), p. 191.

<sup>16</sup> Javier RUBIO, *La cuestión de Cuba y las relaciones con los EEUU durante el reinado de Alfonso XII. Los orígenes del desastre de 1898*, Biblioteca Diplomática Española, Madrid 1995, pp. 41 y ss. Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba. Estudios Políticos, ob. cit.*, pp. 167 y ss.

curadores a Cortes, una en Santiago (1 procurador), otra en Puerto Príncipe (1 procurador), y otra en la Habana (2 procuradores), compuestas de los individuos del ayuntamiento de la capital de residencia, más un número igual de los individuos más pudientes que previamente el propio ayuntamiento haya elegido; estará presidida por el capitán general o la autoridad en quien delegue (RD de 20 de mayo de 1834 en Aranjuez).

El levantamiento de los sargentos de la Granja en 1836 para retomar la Constitución de 1812 y reformarla en un proceso constituyente que pusiera punto final al sistema del Estatuto, ocasionó en Cuba una división entre la capitania General de la Habana, donde mandaba Miguel Tacón, que no juró la Constitución, y la provincia de Oriente, donde se proclamó la Constitución de 1812 el 29 de septiembre por el gobernador Manuel Lorenzo, aunque de modo mesurado creyendo cumplir con las nuevas directrices de la metrópoli, y cuyo rechazo desde la capitania general ocasionó ya alguna reacción más radical que incluso llegó a pensar en el independentismo<sup>17</sup>. La provincia fue bloqueada, puesta en estado de sitio y con la amenaza de una expedición represiva, lo que ocasionó la protesta del comercio y la preocupación de los intereses extranjeros, tanto ingleses, franceses como norteamericanos. Por parte de la provincia, se nombró a quienes debían representarla en las Cortes convocadas por real decreto de 21 de agosto, resultando elegido José Antonio Saco, el gran defensor del fin de la trata de esclavos<sup>18</sup>. Se había procedido a retomar el estado de 1823, tal y como estaba, incluidas las diputaciones provinciales y la milicia nacional.

La metrópoli apoyó al capitán general, lo que se supo en la isla el 21 de octubre en forma de los reales decretos de 19 de agosto manteniéndolo en su puesto, y del 23 y 25 que establecieron que la Constitución sólo debía aplicarse en la península e islas adyacentes sin alterar el gobierno en las de Ultramar hasta que las Cortes constituyentes expresaran su voluntad; aquél también recibió el apoyo generalizado de la isla, lo que redujo estos acontecimientos de septiembre-diciembre, a una cuestión regional, marcada además por el deseo de descentralización del departamento oriental respecto de la Habana<sup>19</sup>. Lorenzo actuaba considerando a Cuba una provincia más de España, aunque el liberalismo post-revolucionario instalado ya en la península, como dice Portuondo, estaba dispuesto a dejar claramente definidas las diferencias entre provincias y colonias, siendo que para gobernar éstas no hacía falta aplicar la Constitución:

---

<sup>17</sup> Olga PORTUONDO ZÚÑIGA, *Cuba, Constitución y Liberalismo (1808-1841): De revolución y represión (1836-1841)*, tomo II, Editorial Oriente, Santiago de Cuba 2008, trata estos acontecimientos exhaustivamente; pp. 47-179. Estos acontecimientos también son tratados por Josep M. FRADERA, *Gobernar Colonias*, Ediciones Península, Barcelona 1999, pp. 71-95.

<sup>18</sup> Javier RUBIO, *El final de la era Cánovas. Los preliminares del desastre del 98*, tomo I, Biblioteca Diplomática Española, Madrid 2004, p. 84.

<sup>19</sup> Olga PORTUONDO ZÚÑIGA, *Cuba, Constitución y Liberalismo, ob. cit.*, pp. 44-45, 59.

«soy español y todos lo somos, y a todos nos toca vigilar y espiar la conducta de los agentes de la usurpación, que son los únicos que imaginan y suponen independencia, cuya palabra de horror y proscripción jamás debe herir nuestros oídos»<sup>20</sup>.

Se ordenó a Manuel Lorenzo que restableciera la situación anterior y entregara su cargo de gobernador político y militar del Departamento oriental; éste, con resolución del Cabildo de 4 de noviembre, decidió consultarlo a la metrópoli para que:

«se digne considerar a esta provincia como parte integrante de la monarquía, sujeta a unas mismas leyes... como reconocimiento de rigurosa justicia que exigen los inadmisibles derechos de los españoles que la habitan (...) (destinada) a evitar la indivisión de los ánimos».

En el resultado de esta consulta encontramos la expresión del inicio de la gran decepción con el liberalismo español pues tras ella concluye:

«la injusta exclusión que se hace de esta isla por primera vez de la suerte común que cabe a la madre patria, será indudablemente un elemento de escisiones y partidos que no hay otro modo de precaver sino haciéndola seguir uncida al carro de la resolución abrazada por la Nación entera» (p. 60).

Unos días después, el 3 de diciembre de 1836 se reconocía oficialmente la independencia del resto de las colonias, sin haber arreglado la situación de las que permanecieron fieles, Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Ahí comenzó la gran decepción, pues la Constitución de 1837, efectivamente, avaló esta deriva. El dictamen de las dos comisiones reunidas, la de Ultramar y la de Constitución, con el fin de informar sobre la propuesta que hizo Vicente Sancho en sesión secreta del 16 de enero, avaló dicha propuesta para que las provincias ultramarinas de América y Asia fueran regidas y administradas por leyes especiales, quedando aprobado el 10 de febrero. Los argumentos abarcaron desde la diferencia entre la población, diferencia de intereses que impedía una representación efectiva, a la dificultad de renovar la representación con los plazos requeridos por la Constitución debido a la lejanía; se hacía mención especial a la Isla de Cuba y su desarrollo, con un curioso argumento en pro de las ventajas de no seguir el destino de la metrópoli:

«cuyo extraordinario aumento de riqueza y población en los últimos sesenta años darán en todo tiempo un insigne testimonio así del cuidadoso progreso con que ha sido gobernada como de la ventaja de no haber participado

---

<sup>20</sup> Todo en Olga PORTUONDO ZÚÑIGA, *Cuba, Constitución y Liberalismo, ob. cit.*, p. 52. La proclama de Lorenzo a sus compañeros de armas y las observaciones sobre la nueva política de la metrópoli, en p. 43.

del sistema fatal que en todo sentido agobiaba a las provincias y pueblos de la península.

Se maneja el último censo oficial, de 1827 dando las cifras de un total de 730.882 «almas», que lo comparan con las 170.370 del año 1775, suponiendo, efectivamente, un progreso extraordinario, multiplicado por más de 4 (4,29), al que le acompañó el crecimiento de la riqueza; en ese censo, sin embargo, existe la peculiaridad de que menos de la mitad, 311.051, por la gran cantidad de esclavos, tendrían derecho de representación activo y pasivo; y éste era el argumento para sostener que donde hay «diferencias tan señaladas en la población, no debe ser igual la ley», y por ello se acuerda declarar en sesión pública que:

«No siendo posible aplicar la Constitución que se adopte en la Península e islas adyacentes a las provincias ultramarinas de América y Asia, serán éstas regidas y administradas por leyes especiales y análogas a su respectiva situación y circunstancias, y propias para hacer su felicidad, y que en su consecuencia no tomarán asiento en las Cortes actuales Diputados por las expresadas provincias. Las Cortes, sin embargo, resolverán lo que sea de su superior agrado.» (Palacio de las Cortes, 10 de febrero de 1837)<sup>21</sup>

Por fin el 22 de abril se transmitió a los gobernadores capitanes generales de Cuba y Puerto Rico la Real Orden del 19 del mismo mes en que se mandaba publicar y circular la disposición de las Cortes para que las provincias de América y Asia fueran regidas y administradas por leyes especiales.

Fue esta decisión de 1836-1837 de aislar a América del proceso liberal peninsular lo que algunos estudiosos creen que marcó el origen de la ruptura cubana. Es clarificadora la observación del que había sido destinado por Santiago de Cuba como representante y que se había trasladado a Madrid, José Antonio Saco, en carta de 21 de enero de 1837 (su acta había pasado el 6 a la comisión de poderes con un oficio del «secretario del Despacho de Marina»):

«Si la Constitución cae en Cuba, nos aguarda un triste porvenir. Se trata de declararnos colonia; pero ¡qué colonia, pepe mío! No quieren que Cuba tenga diputados ni aún en estas Cortes»<sup>22</sup>.

---

<sup>21</sup> Apéndice al número 112, de 10 de febrero de 1837: [http://www.congreso.es/est\\_sesiones/](http://www.congreso.es/est_sesiones/), pp. 1491-1493, comisión especial encargada de informar a las Cortes respecto a la proposición de Sancho en la sesión secreta del 16 de enero sobre la conveniencia de que las provincias Ultramarinas de América y Asia fueran representadas en «las presentes y futuras Cortes», que fue aprobada en la sesión, pero se consideró tratarlo conjuntamente con la de la Constitución. P. 1491. En la comisión participan entre otros, Agustín Argüelles, Vicente Sancho, Salustiano Olózaga, Antonio Flórez Estrada, Martín de los Heros.

<sup>22</sup> Olga PORTUONDO ZÚÑIGA, *Cuba, Constitución y Liberalismo*, ob. cit., pp. 181 y 188. El acta de Saco: DSC, leg. 1837, 6 de enero de 1837, p. 911-912.

De hecho los diputados cubanos (Juan Montalvo y Castillo, Francisco Armas y José Antonio Saco) elevaron una protesta al mes siguiente, el 21 de febrero, por ser excluidos de las Cortes, remontándose a las Leyes de Indias que las hacía parte integrante de la monarquía y con derecho a ser representadas en los congresos nacionales; también alegaron los decretos de la Junta Central de 22 de enero de 1809 que invitó a los americanos a enviar representantes declarándolos iguales al resto de los españoles, y de las Cortes Constituyentes de 15 de octubre de 1810 citado, que trataba de la «igualdad de derechos de los españoles europeos y ultramarinos... que forman una misma y sola nación». Siempre mantuvieron la creencia, a partir de entonces, según Sedano de que:

«se había resuelto esclavizarlos, sin que se pensara en realizar las prometidas leyes especiales, y siempre sostuvieron la misma creencia, viéndose pasar treinta y dos años desde que la ley de las Cortes de 18 de abril de 1837 determinó el régimen de gobierno que debía seguirse en las provincias ultramarinas, sin que hubiese siquiera intentado el gobierno llevarlo a cabo»<sup>23</sup>.

Por eso cuando Martínez Campos dijo que «Cuba quiere ser provincia», como se verá más adelante, hacía referencia a todo este proceso de exclusión de más de cuarenta años en que el resto del imperio volvía al status de colonia en la práctica.

La razón básica de toda esta política radicaba en el temor al predominio negro en Cuba, al posible destino paralelo a Haití, como reflejaba Vicente Sancho el 5 de marzo, cuando dijo que «la isla de Cuba si no es española tiene que ser negra»; a la par que el interés económico de la isla, reflejado en las palabras de Saco a Domingo del Monte:

«venga todo el dinero posible, y vayan para los cubanos los menos derechos posibles, he aquí encerrada toda la política de España».

Efectivamente Cuba se había convertido en el primer productor mundial de azúcar y para el estado liberal era una fuente fundamental de financiación a través de los altos impuestos aduaneros. Las instituciones coloniales se apoyaron en esa pequeña y poderosa élite colonial pro-peninsular especialmente de comerciantes portuarios dispuestos a sostener el sistema existente basado en la esclavitud para las grandes plantaciones de caña de azúcar, y en el comercio de esclavos, que a su vez satisfacía a la metrópoli por las rentas obtenidas de las aduanas del puerto, como se advirtió. Esa élite pro peninsular basaba su poder, según establece Cayuela<sup>24</sup>, desde los años treinta en la adquisición de grandes ingenios

---

<sup>23</sup> El documento de la protesta es reproducido por Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Estudios políticos*, ob. cit., pp. 164-166. La reflexión del autor en p. 167. El decreto de 15 de octubre de 1810, en *Colección de Decretos*, ob. cit., Decreto V, p. 10.

<sup>24</sup> José G. CAYUELA FERNÁNDEZ, «Cuba en la idea de España durante el siglo XIX», en Mariano ESTEBAN DE VEGA y Antonio MORALES MOYA (eds.), *Castilla en España. Historia y representaciones*, ediciones Universidad de Salamanca, 2009; pp. 125-175; pp. 137-142; en las pp. 134-135 se

azucareros y desde los cuarenta en la participación de los contratos de abastecimiento de la administración; así como en el control del comercio del puerto y el tráfico de esclavos, en lo que intervenían también personajes relevantes de la élite de la península, como es el caso de la ex regente María Cristina y su segundo marido Fernando Muñoz. Isabel Burdiel y Piqueras aportan estupenda información sobre estas actividades, realizando Piqueras un interesante análisis sobre los intereses económicos del reinado, lo que le lleva a hablar de las «veleidades de los moderados» –aunque en esa política coincidían con los progresistas– y de la propia María Cristina y su nueva familia, que participa en negocios ilegales como era la trata de esclavos, en estrecha relación con la economía cubana<sup>25</sup>. Piqueras establece claramente la relación entre el poder económico basado en el ingenio azucarero con su mano de obra esclava y las limitaciones del liberalismo en la isla<sup>26</sup>. Sin embargo, con más porcentaje incluso de esclavos que Cuba otras colonias inglesas y francesas disponían de Asambleas y consejos coloniales<sup>27</sup>. El hecho es que las redes e intereses económicos así creados acabaron siendo decisivos en la imposibilidad de reforma del gobierno y administración de Cuba.

A ello hay que añadir como factor crucial los intereses fundamentalmente de Estados Unidos, pero también de Francia y Gran Bretaña, pendientes de la capacidad de España de preservar Cuba del influjo de su contrario. En ese sentido el cónsul francés denunciaba la incapacidad de la metrópoli para garantizar la protección de sus riquezas y evitar la injerencia de Gran Bretaña, que incluso negociaba adquirir Cuba a cambio de pagar la deuda del Gobierno español, lo que alarmaba aún más a los propietarios de esclavos porque habría significado la supresión de la esclavitud y la amenaza de la Cuba negra, africana; por ello se volvían los ojos hacia EEUU, cuya cercanía y relaciones comerciales parecían una mayor garantía ante estos peligros<sup>28</sup>.

Los Estados Unidos tenían un evidente interés en la isla, legitimado a sus ojos desde las diferentes doctrinas nacionalistas que fueron desarrollando, unas veces en clave exterior y otras desde la propia construcción nacional; la doctrina

---

encuentra una interesante selección bibliográfica; se encuentra una buena explicación económica de la falta de acoplamiento entre la isla y la península, marcando el gran desarrollo de la isla y la incapacidad de absorción del mercado español. Para la importancia económica de la isla: Manuel MORENO FRAGINALS, *El ingenio, el complejo económico cubano del azúcar*. La Habana, UNESCO, 1964.

<sup>25</sup> José Antonio PIQUERAS, «la reina, los esclavos y Cuba», en Sisinio PÉREZ GARZÓN, *Isabel II. Los espejos de la reina*. Marcial Pons Historia, 2004 (pp. 91-109), p. 94 y ss. Véase también Isabel BURDIEL, *Isabel II. No se puede reinar inocentemente* Espasa Calpe, Madrid, 2004.

<sup>26</sup> José Antonio PIQUERAS ARENAS, «la política de los intereses en Cuba y la revolución (1810-1814)», en Marta TERÁN y Antonio SERRANO ORTEGA (eds.), *Las guerras de independencia en la América española*. El colegio de Michoacán, 2002, pp. 465-484.

<sup>27</sup> Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba. Estudios políticos*, ob. cit., p. 186.

<sup>28</sup> Pepe a Domingo del Monte el 14 de enero de 1838: Olga PORTUONDO ZÚÑIGA, *Cuba, Constitución y Liberalismo*, ob. cit., pp. 188 y 201; la actuación de Gran Bretaña en pp. 209 y 214, referenciando la revista *hispano-americana* del 27 de agosto de 1865.

Monroe (1823), el «Destino Manifiesto», en expresión de John Louis O'Sullivan en 1845 en la *Democracy Review*; o «la Joven América» que tuvo como referencia el escrito de Edwin D'León de esa misma fecha titulado «Posición y deberes de la joven América»; publicaciones que mostraban el auge del nacionalismo romántico, siendo uno de sus voceros Ralph Waldo Emerson, que en su discurso de Boston de principios de 1844 hablaba ya de un destino «sublime y amistoso», sosteniendo que «el continente de la abundancia es nuestro,... estado por estado y territorio por territorio, hasta las olas del Océano Pacífico»; era la conciencia de una «raza y tierra más joven y fresca», «recién nacida, saludable y fuerte», en palabras de Whitman en 1920. Y estas doctrinas los llevaban a ocuparse muy directamente de su destino, de lo que fue buen reflejo la presidencia de Polk (1845-1849), bajo la que se produjo la primera oferta de compra de Cuba, y a partir de ella el progresivo incremento de la presión de los EEUU sobre España, que llegó a su momento álgido en 1854 con las conferencias de Ostende<sup>29</sup>.

Mientras tanto en Cuba, aunque se sustituyó finalmente al capitán general, Tacón, la política no cambió y la actitud de los propietarios de esclavos tampoco; las leyes especiales no llegaron, interpretándose mientras tanto en la metrópoli que en Cuba se podía gobernar por real decreto (Seijas Lozano<sup>30</sup>); precisamente esta situación de predominio de los capitanes generales, «agentes irresponsables» decían informes norteamericanos, era un argumento para las reclamaciones norteamericanas a las autoridades cubanas, en favor de sus intereses:

«Sus habitantes sufren ahora bajo el peor de todos los gobiernos posibles, cual es el del despotismo absoluto, delegado por una potencia remota a agentes irresponsables, que se mudan a cortos intervalos, y que se ven tentados a aprovechar la breve oportunidad que así se les proporciona para acumular fortunas por los medios más bajos. Mientras dure ese sistema, la humanidad pedirá en vano la supresión de la trata de «esclavos africanos en la isla.»

A ello se añadía «una administración local corrompida, arbitraria y desapiadada», lo que justificaría el «espíritu de resistencia y revolución contra España, que tan frecuentemente se ha manifestado en los últimos años». Y ahí colocan el argumento deseado, porque «si los cubanos mismos se levantaran contra la opresión, ningún poder humano podría impedir que ciudadanos de los Estados-

<sup>29</sup> «The Young American, en *Dial*, IV (abril 1844, pp. 484-507) cit. en Robert W. JOHANNSEN, «La joven América y la guerra con México», en *Historia Mexicana*, v. 47, n.º 2, Oct.-Dic., 1997: Robert W. JOHANNSEN and Lucrecia ORENSANZ, *La guerra de 1847*, pp. 261-284, El Colegio de Mexico; pp. 263-265; consultado el 12/1/2017: [https://www.jstor.org/stable/25139174?seq=5#page\\_scan\\_tab\\_contents](https://www.jstor.org/stable/25139174?seq=5#page_scan_tab_contents). Lo advierte Javier RUBIO, *El final de la era Cánovas...*, v. I, *ob. cit.*, p. 53. Sobre la relación de España y Estados Unidos en este contexto, puede verse Andrés SÁNCHEZ PADILLA, *Enemigos íntimos. España y los Estados Unidos antes de la guerra de Cuba (1865-1898)*, Valencia, 2016.

<sup>30</sup> Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba. Estudios políticos, ob. cit.*, p. 337.



Unidos y honrados liberales de otros países se lanzasen a socorrerlos»; esto era lo que se decía en el informe realizado el 18 de octubre de 1854 por los tres embajadores norteamericanos en Inglaterra (James Buchanan), Francia (J. I. Mason) y España (Pierre Soulé) al Secretario de Estado, W. L. Marcy relativo a los acuerdos de Ostende<sup>31</sup>. Era la consecuencia de la política estadounidense respecto a Cuba:

«La ha deseado y trabaja por alcanzarla, esa gran república que desde muy principios de este siglo viene constantemente organizando sus trabajos y tendiendo con habilidad un hilo aquí y otro allá, para formar la red en que pueda caer la víctima de su acecho. Las logias, la diplomacia, la predicación constante, las expediciones armadas, todos los medios se han puesto en juego para agregar al pabellón norte-americano la estrella que represente la anexión de las Antillas.»

La negativa de España, como predijo Sedano, sería la guerra, e incluso como predijo el embajador Soulé en el informe citado sería la pérdida de Cuba sin contrapartida económica:

«España, por su parte, ha sido también explícita en su resolución: ha dicho que la venta de la isla de Cuba equivaldría a la venta de su honor. ¿Cabe algún término medio en este dilema horrible? Ninguno. No cabe más que la guerra, y la guerra será la consecuencia infalible de las asechanzas de los Estados Unidos. ¡Ojalá nos equivoquemos!»<sup>32</sup>.

Efectivamente, la política española no cambió respecto a Cuba y no se frenó la ebullición que acabaría explotando en 1868, pero sí hubo algún intento fracasado antes del levantamiento de Yara. En los años 60 bajo el gobierno de la Unión Liberal de O'Donnell y con Cánovas en el ministerio de Ultramar, se intentó transformar la situación de la isla conformando las leyes pendientes; para ello, el ministro reunió una Junta de carácter consultivo por Decreto de 25 de noviembre de 1865; fue la Junta de Información paritaria, que Jose María Saco catalogó de «célebre farsa»<sup>33</sup>. Por esas fechas el tema cubano estaba ya presente

---

<sup>31</sup> Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba. Estudios políticos, ob. cit.*, pp. 139-141 y 148; en p. 155 alude a las Conferencias de Ostende que entre el 9 y el 18 de octubre de 1854 llevaron a cabo los embajadores norteamericanos en España, Francia e Inglaterra, en la que concluyeron que EEUU debía hacer un esfuerzo formal para comprar Cuba; quedó manifiesta la intención de apoderarse de Cuba algún día, p. 137, documentación desde p. 125.

<sup>32</sup> En 1848 se produjo una conspiración en pro de la anexión a los EEUU que Sedano califica de la más grave, incluido el levantamiento de Yara en 1849 y sucesivos; se intensificaron las actividades en este sentido con expediciones «filibusteras» organizadas por el ex general Narciso López, ejecutado en septiembre de 1851; Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Estudios políticos, ob. cit.*, pp. 47-57. La compra, puede verse p. 145 y ss., la cita en p. 150; La predicción en p. 156.

<sup>33</sup> Olga PORTUONDO ZÚÑIGA, *Cuba, Constitución y Liberalismo, ob. cit.*, p. 214. Una visión parecida respecto a la intención de Cánovas de controlar el resultado en Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba Estudios políticos, ob. cit.*, pp. 297.

en el Parlamento, concretamente desde el discurso del general Serrano de comienzos de ese año, todavía bajo el gobierno Narváez, en el que apoyó a los reformistas<sup>34</sup>; en él presentó las tres cuestiones centrales para ellos: la reforma de la ley arancelaria, el cese de la trata de esclavos –que será discutida en julio de 1866 en el Congreso– y la representación de Cuba en las Cortes<sup>35</sup>. Era el contexto del fin de la guerra de secesión norteamericana con la derrota de los estados esclavistas del sur y la abolición allí de la esclavitud en 1863 –un antes y un después en Cuba, según Sedano–, y del abandono de Santo Domingo<sup>36</sup>. Dos años después, el citado decreto de 25 de noviembre dejaba claro que se iban a establecer las leyes especiales, una reglamentación para el trabajo de la población de color y las reformas económicas precisas en Cuba y Puerto Rico. Inevitablemente también surgió en las reuniones de la Junta la abolición de la esclavitud, incluso se habló de la necesidad, no sólo de la representación en la metrópoli, sino de la existencia de Juntas y Diputaciones provinciales para la administración de los asuntos propios, abriendo el camino de la descentralización<sup>37</sup>. La componían representantes de la administración española presididos por el ministro de Ultramar, más 22 comisionados de la isla de Cuba y Puerto Rico, elegidos en las islas, y otros 22 naturales de las islas nombrados por el ministerio –un pequeño congreso cubano lo llamaba el capitán general, Dulce–. Sus reuniones se celebraron en Madrid entre el 30 de octubre de 1866 y el 28 de abril de 1867, con libertad absoluta para exponer opiniones. Parece que de los 16 comisionados cubanos

<sup>34</sup> Para la evolución y el significado de los reformistas en el XIX cubano, herederos los de final del siglo de primer autonomismo y sus proyectos descentralizadores: Antonio-Filiu FRANCO, *Cuba en los orígenes del constitucionalismo español: la alternativa descentralizadora: (1808-1837)*, Zaragoza, Fundación «Manuel Giménez Abad», 2012; su parte III la dedica a «la alternativa descentralizadora cubana (1811-1823)», analizando a fondo los proyectos descentralizadores de José Agustín Caballero, Gabriel Claudio Sequeira y Félix Varela y Morales.

<sup>35</sup> La carta enviada desde Cuba como respuesta a la intervención de Serrano el 20 de enero de 1865 en pro de las leyes especiales que hacía treinta años que se estaban esperando, firmada incluso por su sucesor el capitán general Dulce y la mayoría de propietarios y la élite cubana en más de 24.000 que fueron llegando por vía de Antonio María Fabié, Andrés de Arango, y otros diputados comisionados para ello, provocó una reacción de los antireformistas que también elevaron una comunicación el 28 de junio a la reina en contra de «reformas de la mayor gravedad y trascendencia», con el consiguiente contra comunicado de los reformistas que el propio Sedano puso en manos de la reina. En la respuesta de Serrano ya se plantea la necesidad de la Junta de información: Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba. Estudios Políticos, ob. cit.*, pp. 236-243, especialmente en pp. 241-242, 245, 320. El comunicado antireformista en pp. 246-253.

<sup>36</sup> Sobre Santo Domingo y España es instructivo el texto de Francisco Muñoz del Monte de 24 de agosto de 1859, anexo 2 de Olga PORTUONDO ZÚÑIGA, *Un liberal cubano... ob. cit.*, pp. 89-107.

<sup>37</sup> El tema de la Junta como el intento de Cánovas, muy distinto a su actuación posterior durante la paz de Zanjón, lo trata Javier RUBIO remarcando su importancia en *el final de la era Cánovas... ob. cit.*, pp. 74, 77, 79. Utiliza la información de Sedano sobre la actuación de los comisionados de Cuba y Puerto Rico. La opinión de Sedano: Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba. Estudios Políticos, ob. cit.*, p. 3.

elegidos en la primavera de 1866 todos apoyaban las reformas, y estaban incluidos los más destacados líderes del movimiento reformista<sup>38</sup>.

Las resistencias fueron muy fuertes; en la isla se formó en 1860 el partido español desde el comité que ya existía y como resistencia a los cambios que Serrano como capitán general había pretendido para la isla durante su mandato (1859-1862); lo componían los mayores hacendados, que eran de procedencia peninsular, y notables criollos que conformaban un grupo de presión poderoso en el gobierno de la metrópoli para evitar cualquier cambio. En la península, O'Donnell y Cánovas perdieron el poder súbitamente, así como el capitán general, Dulce, sustituido por Lersundi y no se llegó a promulgar ninguna legislación que llenara el vacío en las islas; pero aun peor, el 12 de febrero de 1867 se promulgó por sorpresa, antes de que terminaran las reuniones de la junta, un Decreto del nuevo gobierno Narváez y el ministro de Ultramar, Castro, afín a los antireformistas, estableciendo un impuesto directo en Cuba sobre las rentas de las riquezas rústicas, pecuarias y urbanas sin atender a la supresión de los impuestos indirectos que proponía la Junta, cuyos comisionados y presidente habían sido cambiados por el Gobierno, incluido su presidente, Pedro Salaverría, enfrentado al gobierno Narváez, no dando cauce legal a ninguna de las propuestas de aquella<sup>39</sup>.

Por ello dice Rubio que la caída repentina del Gobierno hizo fracasar lo que considera la ocasión para haber entrado en una política acordada y satisfactoria para Cuba; como no fue así, esta Junta que no pudo resolver la situación, significó, por el contrario, un «efecto bumerán» para el proceso independentista, dando comienzo al año siguiente la insurrección de Yara como efecto más directo<sup>40</sup>. Lo que sí se abordó y en gran parte se resolvió en aquel gobierno fue una de las reivindicaciones, la del fin del tráfico de esclavos. Hay que recordar que a impulsos de Inglaterra desde 1814 se había llegado al tratado que prohibía el comercio de esclavos («tráficos de negros» se decía en la época<sup>41</sup>) de 23 de septiembre de 1817, que no había funcionado de hecho a pesar de las sucesivas reediciones periódicas de 1835 y la ley de 1845; El 9 de julio de 1866 fue la votación final, dos días antes de la caída del Gobierno, y el decreto se firmó el 29 de octubre de ese año.

Desde el grito de Yara en 1868 la abolición de la esclavitud, la emancipación, se convirtió en el principal discurso independentista, aunque al principio sólo se

<sup>38</sup> Javier RUBIO, *El final de la era Cánovas...*, v. I, *ob. cit.*, p. 77, basándose en la correspondencia de Cánovas con Dulce que reproduce Sedano en colección documental de 1873.

<sup>39</sup> Javier RUBIO, *El final de la era Cánovas...*, v. I, *ob. cit.*, pp. 81-82. La fuente, donde puede verse la lista completa de componentes y todo el desarrollo de la Junta, es SEDANO Y CRUZAT, *Cuba. Estudios Políticos*, *ob. cit.*, pp. 358 y 356 y ss., donde recoge también el informe negativo de 1859 sobre este impuesto, pp. 200-208. La presión para sustituir a Dulce por Lersundi en pp. 277 y 335-336.

<sup>40</sup> Javier RUBIO, *El final de la era Cánovas...*, v. I, *ob. cit.*, pp. 73-89.

<sup>41</sup> *Informe fiscal sobre fomento...*, *ob. cit.*, «advertencia del editor».

pedía una emancipación gradual; esto se sumó a la necesidad de reforma social y de transformación cultural. La esclavitud se abolió en 1886, pero seis años después, en 1892, creó José Martí el partido revolucionario cubano, sólo tres años antes del último levantamiento de 1895, conocido como el grito de Baire.

### III. CUBA DE LA INSURRECCIÓN A LA INDEPENDENCIA

#### III.1 LA INSURRECCIÓN

En cuanto se produjo la revolución de 1868 parecía que llegaba para Cuba el fin del sistema extraordinario, el imperio de los capitanes generales; inmediatamente se convocaron elecciones en los territorios ultramarinos para que enviaran representantes a las Cortes constituyentes; pero el problema en esta ocasión llegó de la propia isla, porque inmediatamente se produjo el levantamiento independentista que reforzó a los antireformistas e impidió que se llevaran a cabo las elecciones y, por lo tanto, que pudieran llegar los representantes a las Cortes que elaboraron la Constitución de 1869 y a los que se esperaba para reformar su sistema de gobierno; sí estuvieron, sin embargo, los representantes de Puerto Rico<sup>42</sup>. Por su parte, los cubanos que estaban en Madrid y habían sido miembros de la Junta informativa, Nicolás Azcárate y Calixto Bernal, propusieron al Gobierno provisional que se aprobaran los derechos políticos para Ultramar y la formación de una Junta de gobierno, y el 16 de octubre se constituyó una junta cubana en Madrid. Se pidió diputados de ultramar nuevamente, pero no por sufragio universal, sino:

«elegidos por un sistema especial fundado en la propiedad calificada por el impuesto territorial. / que los diputados de ella se nombrasen, no por el sistema de sufragio universal, allí inexplicable, sino por el de la propiedad, más segura en sus buenos resultados,... oponerse a todo proyecto de emancipación que conculque los derechos adquiridos, que ciegue las fuentes de nuestra actual producción, y que no tienda a moralizar los que hoy se llaman esclavos, acostumbrándolos al trabajo espontáneo, para que cuando salgan de la tutela en que hoy están, sean hombres útiles para sí y para el país que los abriga en su seno»<sup>43</sup>.

El proyecto de Constitución republicana de 1873 incluía a Cuba y Puerto Rico en la división territorial de la república que establecían los artículos 92 y 93, compuesta así de 17 estados con completa autonomía económico-administrativa

---

<sup>42</sup> José Joaquín FERNÁNDEZ ALLES, «Representación territorial y régimen electoral para Cuba bajo la vigencia de las Constituciones de 1869 y 1876», *e-Slegal History Review*, n.º 24 (2017), capítulo II.1; Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «Política y elecciones en Cuba durante la Restauración», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 106 (1999), p. 246.

<sup>43</sup> Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba. Estudios políticos*, ob. cit., pp. 350-351.

y «toda la autonomía compatible con la existencia de la nación», además de darse una Constitución política.

La insurrección de Yara al mando de Céspedes se había producido el 10 de octubre en Bayamo, quince días después de la de Cádiz y dos días después de establecido el gobierno provisional, mientras el capitán general Lersundi resistía incluso a lo que venía de la península, condenando abiertamente la revolución, formando el 24 en la capitanía general una Junta de Notables. Cuando llegó Dulce en su sustitución, otorgó las libertades que se habían estado esperando en Cuba, como la de prensa y pensamiento, luego vendrían otros derechos, como el de reunión, dejando la religión y la esclavitud hasta la decisión de las Cortes. De los muchos periódicos que surgieron, *La Verdad* vendía 14.000 ejemplares diarios y tenía plumas relevantes. En ese contexto, según Sedano, lo que rompió esta posibilidad de acabar con el «régimen de exclusión» de treinta años por medio de las reformas fue el asesinato del jefe insurgente Arango, que dio paso al levantamiento, que el autor llama guerra civil, sin que tuvieran ocasión de reunirse las juntas del partido insular y del peninsular, pues los acontecimientos lo impidieron, se acabó con las libertades recién estrenadas y la isla se convirtió en un campamento militar, comenzando la represión y los destierros y la emigración huyendo de la guerra<sup>44</sup>.

En Nueva York se había formado la *Junta Central Republicana de Cuba y Puerto Rico*, presidida por Morales Lemus y José Basora en la secretaria, en decidida actitud independentista y de hostilidad a España, y Estados Unidos se dispuso a intervenir de un modo u otro en el destino de Cuba. Medió en primer lugar para la independencia antes de pasar a la posibilidad siempre presente de otorgar beligerancia a los insurrectos, pero con unos modos y presiones que imposibilitaron el acuerdo al que estaba dispuesto Prim como jefe del Gobierno, hasta su asesinato, convencido de que había llegado el momento del autogobierno en Cuba, incluso de su independencia, frente al parecer del ministro de Marina, Topete, y de Ultramar, Becerra; éste a su vez, cortó toda ocasión, cuando pudo, a una salida negociada<sup>45</sup>.

<sup>44</sup> Id., p. 357-364. El Decreto de 9 de enero de 1969, de Domingo Dulce, en pp. 366-367. Los intentos de pacificación y el asesinato de Augusto Arango en pp. 370-372. El régimen de exclusión, pp. 375-376. Las Juntas en p. 380, 384.

<sup>45</sup> Todo ello tratado ampliamente en Javier RUBIO, *La cuestión de Cuba, ob. cit.*, cuyo capítulo IV dedica a «La clarividente política cubana de Prim», pp. 83-107, en las que pone de manifiesto los errores a veces graves de las tres historiografías implicadas, la norteamericana, la cubana y la española al respecto, como el caso de Bécker, en su clásica *Historia de las relaciones exteriores...*, o el de Pirala en su también clásico *Anales de la guerra de Cuba*, notas 14 y 15, p. 90. Pero también de Fernández Almagro, nota 39, p. 103, por citar sólo la española; las deficiencias de la historiografía en este tema lo trata específicamente en las pp 98-105. Documentación en Carlos SEDANO Y CRUZAT, *Cuba. Estudios políticos, ob. cit.*, pp. 414 y ss.; convencimiento de Prim, p. 420; las posiciones contrarias de los ministros en p. 422.

En medio de una guerra que no remitía sino que se agravaba y con las actividades de Estados Unidos en favor de los insurrectos a través del filibusterismo, la captura del *Virginus* el 31 de octubre de 1873 al lado de Jamaica pero en aguas libres, y la ejecución de un tercio de sus ocupantes, ocasionó el enfrentamiento más grave que pudo haber desatado la guerra entre España y Estados Unidos veinticinco años antes del 98, pero que, en todo caso, fue un aviso premonitorio, un antecedente de lo que finalmente llegó. A pesar de la decidida actitud del secretario de Estado Fish, de las manifestaciones en las ciudades norteamericanas y cierta prensa amarilla, y de la hipersensibilidad de la opinión pública española respecto a Cuba, y las fuertes presiones de los españoles en la isla que hizo difícil la obediencia al ministerio del propio capitán general, Jovellar, las gestiones del presidente del ejecutivo español, Castelar, y del embajador Polo de Bernabé, lograron parar el fatal desenlace aunque con mucho costo político y advertencias de cómo se iba a desarrollar en el futuro la cuestión cubana<sup>46</sup>, siempre pendiente como una espada de Damocles la posibilidad de otorgar beligerancia a los insurrectos por parte de Estados Unidos, lo que les habría conferido personalidad propia y reconocimiento internacional como nacionales combatiendo por su independencia, en lugar de rebeldes levantados contra su gobierno; si bien esto nunca llegó a suceder en este levantamiento fue un medio de presión poderoso sobre la política española.

En el contexto del pronunciamiento de Sagunto que dio paso a la restauración de los Borbones, a finales de 1874, la situación del ejército español era muy delicada, en medio del conflicto con Estados Unidos por las indemnizaciones del *Virginus*; se dijo entonces que Estados Unidos preparaba la guerra, y justo al año siguiente, en noviembre de 1875, se produjo la presión más aguda sobre el Gobierno español con la amenaza de intervención si no se concluía la guerra, aunque en ese momento no encontró apoyo internacional para ello. En 1877 llegó el protocolo hispano-norteamericano y el tratado de extradición como mediación. En este contexto la llegada de Martínez Campos a Cuba como capitán general y su política conciliatoria llevó a la paz de Zanjón<sup>47</sup>.

### III.2 LA PAZ: CUBA QUIERE SER PROVINCIA

Tras la paz de Zanjón se dictó el decreto de primero de marzo de 1878 que otorgaba representación en Cortes a Cuba, cumpliendo la base primera del

---

<sup>46</sup> Javier RUBIO, *La cuestión de Cuba, ob. cit.*, capítulo V, pp. 107-132.

<sup>47</sup> Javier RUBIO, *El final de la era de Cánovas, ob. cit.*, en el capítulo II trata ampliamente estos aspectos, incidiendo con especial atención en la importancia de lo que fue realmente un ultimátum de los Estados Unidos (despacho n.º 266 del Secretario de Estado al embajador en España), y a pesar de las primeras prudencias de Cánovas al respecto, la errada política posterior, frente al acierto de Martínez Campos. Del mismo modo, la menor importancia del «trasfondo cubano de la Restauración» frente a la guerra carlista, pp. 100 y ss.

Acuerdo; los representantes cubanos llegaron tras las elecciones de 1879 después de cuarenta y tres años de ausencia y diez años después que Puerto Rico que lo venía haciendo desde 1869 –en diciembre y enero se habían llevado ya a cabo las elecciones municipales y provinciales aplicando modificada la legislación peninsular de 1877–. Por diversos decretos de 9 de junio se regularon las funciones del gobernador general, que perdió los poderes propios para plaza sitiada que venía teniendo desde 1825 pero mantuvo reunido el poder político y militar, y se dividió la isla en seis provincias (Pinar del Río, Habana, Matanzas, Santa Clara, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba), que más tarde dispusieron de Diputación Provincial. El decreto de 11 de marzo de 1879 convocó las elecciones de acuerdo a la nueva legislación; se había restablecido provisionalmente por la ley de 20 de julio de 1877, la de 1865 mientras se elaboraba la ley definitiva por la comisión nombrada al efecto; ésta se concluyó en diciembre de 1878 incorporando ya en su título VIII (Disposiciones especiales para la aplicación de la ley en Cuba y Puerto Rico art. 139-147, y art. 148) las disposiciones especiales más restrictivas para Cuba y Puerto Rico, entre ellas la elevación del censo cinco veces sobre el de la península (a 125 pesetas). Las modificaciones para los territorios de ultramar estaban previstas en el artículo 89 de la Constitución, que seguía recogiendo como desde 1837 la necesidad de leyes especiales, pero también la posibilidad de adaptar la legislación existente<sup>48</sup>.

En el primer verano tras la paz, facilitado por las nuevas libertades que aplicó en la isla el todavía capitán general Martínez Campos, se habían formado los dos partidos fundamentales, el liberal, luego liberal autonomista y la Unión Constitucional donde se agrupaban los intereses conservadores, antireformistas. A la península llegaron como representantes en total 17 unionistas y 7 liberales –que siguieron predominando en la parte oriental de la isla, además de en las elecciones provinciales donde consiguieron un 40%–<sup>49</sup>. La evolución posterior significó una restricción de la ley electoral y mayor desigualdad respecto a la península, con sucesivas reformas que sólo agravaron la situación y llegaron a provocar el abstencionismo del partido autonomista en las elecciones de 1891, hasta llegar al «descabellado programa de reformas» de Romero Robledo de ese año, que no parecía ver ningún inconveniente en la paulatina disolución de la

<sup>48</sup> Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «Política y elecciones...», *ob. cit.*, pp. 247 y ss. En p. 248 sostiene que se aplicó la ley provisional de julio de 1877, pero es curioso ya que la ley definitiva de diciembre de 1878 rigió las elecciones de 1879, y la misma autora en otro artículo cita como referencia el decreto de 31 de enero de 1879, mencionando también que el decreto de 9 de junio de 1878 se convirtió en el título VIII de la ley de diciembre: «La política española en Cuba. Una década de cambios», *Ayer*, n.º 52, 2003, p. 179; más claro aparece en su libro *La Restauración en Cuba: El fracaso de un proceso reformista*, Madrid, CSIC, 2001, pp. 155-158. Puede verse también Enrique PÉREZ-CISNEROS, *El reformismo español en Cuba*, Verbum 2013, p. 53-55.

<sup>49</sup> En Inés ROLDÁN DE MONTAUD, «Política y elecciones...», *ob. cit.*, nota 25, pp. 255-256, y 251-252.

representación cubana. En 1892 llegó Maura al ministerio y presentó la reforma electoral que hacía tiempo que era urgente. Todo parecía encaminado, el partido reformista se constituyó definitivamente en 1893, el partido Unión Constitucional estaba a punto de disolverse... pero Maura tuvo que abandonar el ministerio ante la falta de apoyo de Sagasta que retrocedió por las presiones de Romero Robledo, y en 1895 volvió la insurrección con el grito de Baire, en medio de la cual se produjeron las últimas elecciones, en este caso pseudo-elecciones puesto que las candidaturas se formaron por el ministro de Ultramar y el gobernador general, Weyler. El asesinato de Cánovas y la vuelta de Sagasta devolvió a Maura al ministerio y se estableció, ya demasiado tarde, la autonomía para Cuba, el 25 de noviembre de 1897.

La autonomía, además del sufragio universal, implicaba la existencia en la isla de un poder legislativo, sumado al envío de representantes a las Cortes generales, un gobernador con gobierno insular y un consejo de secretarios. El primer Gobierno autonómico de carácter provisional juró el 1 de enero de 1898; las elecciones se habían convocado para el 19 de marzo, el 24 y 28 de abril se eligió el Parlamento insular con mayoría autonomista. Antes de ello, los desórdenes en la Habana ocasionados por sectores vinculados a la Unión Constitucional, sirvió de excusa a los estadounidenses para enviar el acorazado Maine en defensa, dijeron, de los intereses de sus ciudadanos allí residentes; hizo su entrada en el puerto el 25 de enero, sin haber avisado como correspondía, y el 15 de febrero explotaba, iniciándose la guerra hispano-americana por el ultimátum dado por los Estados Unidos a España, basado en la acusación no contrastada hecha por su comisión –contraria a la resolución de la comisión española, pues aquéllos no aceptaron una comisión conjunta– de haber provocado los españoles la explosión. La declaración de guerra se produjo en abril, como veremos, justo en medio del proceso de elección del parlamento cubano, y así en breve se acabó el ensayo recién iniciado, cuando se disolvieron las cámaras insulares definitivamente el 28 de octubre<sup>50</sup>.

### III.3 LA MALA GESTIÓN DE LA PAZ Y LA INDEPENDENCIA<sup>51</sup>

Si bien la Restauración no significó para Cuba una política de Estado a la altura de lo exigible, lo que lleva a decir a Javier Rubio que no hubo «auténticos estadistas al frente de los gobiernos»<sup>52</sup>, sin embargo Cuba si fue decisiva para la Restauración, de modo favorable en un primer momento favoreciendo la llegada

---

<sup>50</sup> Inés ROLDÁN DE MONTAUD, *Política y elecciones...*, ob. cit., pp. 274, 279-280.

<sup>51</sup> Este apartado está basado fundamentalmente en mi libro *El Rey, piloto sin brújula. La Corona y el sistema político de la Restauración (1875-1902)*. Biblioteca Nueva/UNED, Madrid 1999, donde están referenciadas las fuentes y bibliografía, excesivas para este capítulo.

<sup>52</sup> Javier RUBIO, *El final de la era Cánovas...*, ob. cit., t. I, p. 119.



de Sagasta por primera vez, como veremos, y bien perjudicial en el último periodo de la Regencia, con la vuelta al primer plano político del descontento y poder militar. En todo el periodo, la cuestión cubana intervino muy activamente en los cambios y evolución política del sistema.

#### III.4 CUBA Y LA CRISIS POLÍTICA

Cuba apareció pronto como protagonista en la vida política de la Restauración; no tanto en el origen como suele entenderse en la historiografía que habla del «trasfondo cubano de la Restauración», cuyo contraargumento bien fundamentado radica en la mayor importancia de la guerra carlista<sup>53</sup>, sino por su protagonismo en el desenvolvimiento de la misma. Por una parte, pronto se convirtió en el destino más lejano de los militares que molestaban a Cánovas, por otra, el final de la guerra de Yara fue decisivo para la primera llegada de Sagasta al poder en 1881, que se debió a la crisis ocasionada por el fin de la guerra y la determinación de Martínez Campos de llevar a cabo las reformas que necesitaba la isla, frente a los intereses y la clásica dificultad de tocar cualquier aspecto que alterara la organización de la vida, administración, sociedad y economía cubanas.

A Cuba fue y de allí volvió engrandecido Martínez Campos, el general restaurador, uno de los principales problemas de Cánovas en su primera época. Sucedió tan pronto como en el primer cambio de gobierno, cuando Cánovas necesitó formar uno que él mismo no presidiera pero sí controlara; gestionó la crisis para librarse de los moderados colocando en la jefatura del Gobierno en septiembre de 1875 al ministro de la guerra, Jovellar; pero quiso volver apenas dos meses después a tomar el poder tanto para incluir a un moderado en el Gobierno como para resolver la cuestión del ultimátum norteamericano, y se encontró con poca disposición tanto en el rey ante el temor a la vuelta a las crisis continuas, y del propio Jovellar; así es que tuvo que amenazar con abandonar la política si no se satisfacía su petición, de modo que Jovellar salió del Gobierno y fue nombrado el 24 de noviembre Gobernador y capitán general y General en jefe del Ejército de Cuba<sup>54</sup>.

<sup>53</sup> La influencia de los intereses cubanos en la Restauración, el «trasfondo cubano de la Restauración» en palabras de Manuel ESPADAS BURGOS, en su obra *Alfonso XII y los orígenes de la Restauración*, Madrid, CSIC, 1975, un clásico en la historiografía sobre la época, que vuelve a tratar específicamente en «El 98 en perspectiva internacional», en José G. CAYUELA (coord.), *Un siglo de España. Centenario 1898-1998*, Cuenca, Universidad de Castilla la Mancha, 1998, p. 374; matizado ampliamente por Javier RUBIO, *El final de la era Cánovas... ob. cit.*, t. I, pp. 100-103.

<sup>54</sup> Javier RUBIO, *El final de la era Cánovas... ob. cit.*, me advierte la importancia del ultimátum para la vuelta de Cánovas al Gobierno, aunque no pude encontrar documentos que me indicaran esa vía, mientras que todos los que manejé, incluidos los archivos diplomáticos, apuntaban a la complicada política interior del momento, pp. 96-97, nota 30, p. 123; su libro *El reinado de Alfonso XII. Problemas iniciales y relaciones con la Santa Sede*, Biblioteca Diplomática Española, Madrid 1998, se publicó cuando ya estaba en prensa mi libro *El rey, piloto sin brújula, ob. cit.*

Cánovas y Martínez Campos tuvieron una relación difícil desde el inicio, cada uno reivindicando su papel y personalidad en la Restauración, poniendo al rey como árbitro de sus disputas, aunque éste siempre fortaleció al poder civil, de tal modo que tan pronto como el 5 de febrero salió en la Gaceta un decreto limitando a los militares su participación en la política<sup>55</sup>. Los problemas siguieron por el planteamiento de la guerra carlista y su destino en Cataluña, pues el general sólo admitía como superior al rey, como General en jefe de los Ejércitos, lo que hizo que Cánovas procurara alejarlo de Madrid, cada vez en destinos más lejanos. Uno de esos destinos, el más lejano, fue Cuba, justo después de acabarse la guerra carlista y comenzar la vida de las Cortes, acontecimientos coincidentes en el tiempo, que tuvo importantes e imprevistas consecuencias para Cánovas, Sagasta y Martínez Campos<sup>56</sup>.

A Martínez Campos, tras conseguir la paz de Zanjón, se le forzó a regresar de Cuba para formar gobierno e intentar llevar a cabo las reformas que proponía para la isla. Él había pedido que viajara a Cuba el ministro de Ultramar, pero Cánovas impuso por medio del rey que el general saliera inmediatamente de Cuba, y así se le comunicó por telegrama de 5 de enero de 1879. Nada más llegar de Cuba el General planteó al rey la necesidad de abrir consultas, fundamentalmente a los militares conocedores de Cuba, hecho insólito puesto que no era el jefe del Gobierno:

«viniendo de América, no podía conocer perfectamente el estado del país, y yo quería que no prevaleciera mi opinión, sino que se oyese a las personas más importantes»<sup>57</sup>.

Resulta que era el primer cambio de gobierno que el rey iba a llevar a cabo tras aprobarse la Constitución, y fue Martínez Campos quien inició esta costumbre de las consultas que se extenderá en el tiempo y que tenía algunos ejemplos en el pasado; previamente dio su opinión al monarca, en su reiterada creencia de que había que tomar literalmente el precepto constitucional de que el rey nombraba y separaba libremente a sus ministros, para lo cual todo consejo era válido y pesaba lo mismo. Fue cuando se discutió por primera vez el orden que había de seguir una crisis y, por tanto, el papel que había de desempeñar el rey y los diferentes actores en la misma.

Dada la mala relación entre Martínez Campos y Cánovas, y ante la evidencia de la iniciativa de aquél en la crisis, Cánovas le pasó a la Corona la responsabilidad, por lo que algún diario pudo hablar de «Ministerio de Corte», y Castelar

---

<sup>55</sup> *El rey, piloto sin brújula, ob. cit.*, p. 112, nota 12.

<sup>56</sup> El enfrentamiento de Martínez Campos y Cánovas poniendo al rey como árbitro en el capítulo II, «Cánovas, el rey y Martínez Campos», de mi libro *El Rey, piloto sin brújula, ob. cit.*, pp. 109 y ss.

<sup>57</sup> *El Rey, piloto sin brújula, ob. cit.*, p. 132 y ss. La cita en p. 134.

amigo personal de Cánovas habló el 8 de julio en el Congreso de un partido formado fuera de las elecciones empeñado en otorgar al rey «una influencia personalísima». Se puede concluir que las consultas fueron una imposición de Martínez Campos para formar gobierno, que el rey aceptó y Cánovas no pudo evitar. Todo ello ocasionado por la política cubana, pues estaban pendientes las reformas tras la paz de Zanjón.

Aunque el resultado de las consultas no se conoció oficialmente, como sería costumbre, se hizo pública en la prensa y las Cortes el consejo de Cánovas de llevar a cabo una política conservadora con Martínez Campos al frente, lo que sería una trampa mortal para el general, porque Cánovas había extendido ya la red electoral al dejar hechas las elecciones provinciales y municipales, impidiendo que el nuevo Gobierno pudiera resolver nada sin la mayoría canovista. Cuando se reunieron las nuevas Cortes, lo primero que se preguntó fue la razón de la presencia de una figura militar en la Presidencia, junto con la razón del cambio de presidente para continuar la misma política. Los constitucionales además de protestar por no ser llamados y amenazar con la revolución, concluyeron acertadamente que lo que existía era una división dentro del partido conservador provocada por las reformas cubanas que quería llevar adelante Martínez Campos frente a Cánovas, lo que se hizo evidente en el impedimento que su partido iba a hacer al nuevo presidente en sus proyectos de reformas para Cuba, con el objetivo de demostrarle y sobre todo mostrar al rey su incapacidad para llevarlas a cabo desde el Gobierno. Fue esta situación la que llevó a Martínez Campos y con él los generales más relevantes de la Restauración a acercarse a Sagasta y, como consecuencia decisiva para el sistema, la llamada de Sagasta al poder por impulso de Alfonso XII y frente a los deseos de Cánovas en 1881<sup>58</sup>.

Lo cierto es que nada más abrirse las Cortes comenzaron los problemas; el 11 se publicó el Real Decreto que reducía la contribución de las fincas azucareras cubanas, pero las discrepancias llegaron a hacerse insuperables en torno al tema de la franquicia en el comercio con la isla. Era Romero Robledo quien principalmente se enfrentaba con la nueva política que desde Gobernación, «su» cartera por antonomasia, representaba ahora Francisco Silvela, y lo hizo presentado una candidatura alternativa a la del Gobierno para la comisión de actas, consiguiendo el triunfo; de tal forma que más tarde diría el ministro de Ultramar que «producía ya tal división de opiniones en el ministerio que éste no podía presentarse ante el Parlamento tal y como estaba constituido». No pudo dimitir Martínez Campos cuando quiso hacerlo en agosto, a raíz del nuevo levantamiento cubano en Santiago y en Holguín, por lo que se dispuso a sacar adelante sus reformas, y en noviembre se produjeron las duras negociaciones con el partido conservador

---

<sup>58</sup> Todos los detalles de las consultas, mucho más amplias, y de la crisis en mi libro *El rey, piloto sin brújula, ob. cit.*, pp. 123 y ss., 139 y 149 y ss.

para llevarlas a cabo. Comenzó con el proyecto de ley para la abolición de la esclavitud, y fue en esta ocasión cuando el General forzó su posición y significación política hasta el extremo de tener que ser prácticamente expulsado del poder. Para presentar ese proyecto se había formado una comisión en el Senado que debía ponerse de acuerdo con el Gobierno sobre la forma en que iba a ser presentado a las Cortes; sabemos por la correspondencia que mantuvo Silvela con Cánovas en noviembre, que Martínez Campos llegó incluso a negociar con Romero Robledo dando la espalda a Cánovas para conseguir sacar adelante las reformas económicas. El caso fue que aceptó las modificaciones que Romero Robledo presentó para establecer las bases sobre las que se debía llevar a cabo la abolición de la esclavitud, pero lo hizo a cambio de que la mayoría apoyara al Gobierno en las reformas económicas. Cánovas tomó la determinación de acabar con el Gobierno ante lo que parecía una división del partido, tanto más grave para Cánovas cuanto que se trataba del propio Romero, verdadero jefe de la mayoría, el que estaba dispuesto a pactar con Martínez Campos.

Tal y como Martínez Campos sospechaba, las reformas económicas no fueron aprobadas y por ello denunció el incumplimiento de este supuesto acuerdo en el Senado –que Cánovas negó– y no votó cuando fue presentado por fin el proyecto de abolición de la esclavitud en 1880, mitigada temporalmente mediante el patronato. Cánovas no estaba convencido de la necesidad de las reformas económicas, máxime cuando afectaban de un modo directo a la economía española, sobre todo en lo que denominó Martínez Campos comercio de «casi cabotaje» que tanto juego dio en el Parlamento-, y que no era otra cosa que abrir los puertos españoles a los productos cubanos que en su mayoría iban a Estados Unidos; esto se quería favorecer rebajando o suprimiendo las tarifas arancelarias y convirtiendo a la isla en una verdadera provincia española, que era lo que Martínez Campos había pedido a Cánovas en su oficio citado del 5 de enero. Pero Martínez Campos no podía conseguir nada sin el consentimiento y aprobación del grupo dirigido por Cánovas que de este modo retomó la jefatura del Gobierno. El General se sintió profundamente ofendido tras su salida del Gobierno, pero quedó como el hombre que vio clara la cuestión cubana, que estaba en el trasfondo de estos cambios políticos.

De nuevo Cuba tuvo el protagonismo principal con ocasión de las reformas que propuso Maura como ministro de Ultramar en 1893; fueron impedidas de nuevo por la cerrada oposición de Cánovas y el partido conservador en la península y la Unión Constitucional en la isla, ayudados por la política de corto alcance que decidió seguir Sagasta dejando caer las reformas y a su ministro en 1894. Tanto al exministro como al General Calleja, enviado a Cuba para aplicar las reformas, se les acusaba de la división del partido españolista cubano, la Unión Constitucional, y consiguientemente del renacer de la insurrección separatista que habría tomado fuerzas de esta división; criticado tanto por los conservadores

como por la prensa liberal, Sagasta intentó fallidamente contar de nuevo con Martínez Campos.

Martínez Campos sólo fue a Cuba con el siguiente Gobierno, el conservador; para entonces había estado ya como embajador especial en Melilla, en 1893, para solucionar por vía diplomática el conflicto provocado por los ataques de las Kabilas, cuando se hizo evidente la debilidad de las fuerzas españolas que hubo de ser bien anotado por los insurgentes cubanos. En 1895 el nuevo y definitivo levantamiento cubano, el grito de Baire en Cuba de 25 de febrero, había traído otro problema al Gobierno que acabaría siendo decisivo en su caída; fue el originado por la actitud de los oficiales de la guarnición de Madrid. A raíz del eximiente para ir a Cuba que por cuestiones familiares consiguieron dos jóvenes oficiales de una familia adinerada, surgió una polémica en los diarios «El Globo» de Castelar y «El Resumen», independiente; los oficiales recién salidos de la Academia eran duramente criticados por falta de espíritu militar, de vocación, de valor, incluso se habló de «vergonzosa cobardía»; se les acusaba de que tomaban el ejército como medio para el lucro y la ostentación —a los altos mandos se los colocaba en el grupo de los valerosos, frente a la actitud valerosa de los sargentos, a pesar de que los posibles méritos de éstos no les iba a reportar el ascenso a oficial, que sólo podía conseguirse tras pasar por la Academia, por una ley que el conde de Xiquena califica de «malísima». Martínez Campos apoyó a los militares, pero también lo hizo Cánovas que preparaba su vuelta al poder al menos desde el verano de 1894, y que en estas fechas volvió a meter en el juego político a los militares que habían sido apartados eficazmente de la política desde el inicio de la Restauración<sup>59</sup>.

El Cánovas «desconocido y descanonizado» que en los 90 parecía haber perdido su estrella, aparecía cada vez más frecuentemente agraviado y ofendido, pues incluso se había llegado a dudar de sus facultades mentales. En esta ocasión con la utilización del problema militar para solicitar el poder se dudó incluso de su faceta «civilista»; se le acusó de «abandono completo del principio de autoridad» en un problema en el que otros veían «la sedición militar y por consecuencia el germen de los mayores desastres y de los males más profundos para el país y para la monarquía». Efectivamente Cánovas advirtió en unas polémicas declaraciones en el extranjero que lo que sustentaba la monarquía era la adhesión del ejército a la regente, y por lo tanto criticaba al Gobierno por provocar el descontento militar. Así formó nuevo Gobierno colocando en la cartera de Ultramar en pleno conflicto colonial a un desconocido, Tomás Castellano y Villarroya, por primera vez ministro. Romero Robledo, de quien se decía que era el que dominaba sobre Cánovas, salió pronto del Gobierno, entre otras cosas por su disconformidad con el capitán general de Cuba, Martínez Campos, que confiaba más en la

<sup>59</sup> Toda la crisis en *El Rey, piloto sin brújula, ob. cit.*, pp. 299 y ss.

mano tendida en la tradición de Zanjón, que en la represión sobre el movimiento independentista que se había reiniciado este año. El General pronto se dio cuenta, sin embargo, que eran tiempos diferentes y que él ya no tenía las fuerzas de la primera época; por ello desde el principio, aunque con vaivenes, pidió su relevo proponiendo ya a Weyler, sin embargo Cánovas no hizo el cambio hasta enero de 1896, cuando ya era demasiado tarde<sup>60</sup>.

La Corona mostraba su preferencia por una política moderada en las colonias, representada en el nombramiento de Polavieja para Filipinas, aunque todavía quedaba por sufrir en 1897 el inicio de la guerra en Puerto Rico, sin contar con los conflictos internos que también se fueron desarrollando por esas fechas (carlistas, anarquistas, republicanos, protestas contra las levas y la redención en metálico, nacionalismos)<sup>61</sup>. Weyler no consiguió dominar a los insurrectos cubanos con su gestión militar agresiva que partía del aumento de inversión en la guerra tanto de hombres como de dinero, y que supuso una sangría para la Hacienda —que no consiguió contratar el empréstito de mil millones de pesetas que pretendía—; este fracaso se hizo público el 19 de octubre de 1896, y los liberales pasaron a la lucha por el poder con el programa de la autonomía para Cuba y la crítica a los métodos de Weyler cuya sustitución pidieron con fuerza. El incidente de la bofetada en el Senado entre el diputado liberal Comas y el ministro exliberal duque de Tetuán el 21 de mayo de 1897 a raíz de una pregunta sobre las relaciones con los Estados Unidos que había acabado de aprobar la concesión de beligerancia a los insurrectos cubanos, llevó a los liberales a pedir la dimisión del ministro y a retraerse de las Cortes, seguidos de los silvelistas que llegaron a la ruptura del partido conservador; los liberales salieron también mermados por la disidencia de Canalejas respecto al manifiesto autonomista que el partido hizo público el 24 de junio. En este estado de cosas, María Cristina, dispuesta a sustituir a Weyler, pidió consultar con Martínez Campos:

«y no se necesitaba siquiera que las consultas se determinaran en tal sentido, porque ya estaba determinado que esa fuera la razón de la crisis por quien podía determinarlo»<sup>62</sup>.

El cambio de Gobierno todavía se hizo esperar hasta el otoño con resistencia abierta de Cánovas a los deseos de la regente, y fue forzado finalmente por su asesinato en agosto.

Tras el asesinato de Cánovas el 8 de agosto de 1897, se formó el nuevo Gobierno liberal que recibió al poco tiempo, el 23 de septiembre, al nuevo embajador estadounidense, Woodford, que llegó antes que la regente a Madrid, y ya apremió al Gobierno español para acabar la guerra de Cuba, mientras su propio

<sup>60</sup> Javier RUBIO, *El final de la era Cánovas...*, ob. cit., t. I, pp. 231-245.

<sup>61</sup> En *El Rey, piloto sin brújula*, ob. cit., pp. 315-318, y 318 y ss.

<sup>62</sup> Toda la crisis en *El Rey, piloto sin brújula*, ob. cit., pp. 321 y ss.

Gobierno preparaba las fuerzas de mar y tierra. La regente se interesó directamente por evitar un conflicto internacional y el Gobierno relevó a Weyler el 9 de octubre, sustituido por Blanco, y el 27 de noviembre se implantó por real decreto la autonomía en las Antillas. Como consecuencia de ello Romero Robledo envió un mensaje a la regente firmado por un amplio número de políticos criticando el «acto discrecional del Ejecutivo» y pidiendo la reunión de Cortes, suspendidas desde el 2 de junio.

Pero los Estados Unidos que en mayo habían otorgado beligerancia a los insurrectos cubanos, fueron creando el clima de conflicto con España rematado con la voladura del «Maine» el 15 de febrero de 1898, ya mencionada, de modo que el 20 de abril a propuesta del presidente aprobó el Congreso estadounidense la intervención en la guerra colonial española a favor de los insurrectos cubanos; lo que se comunicó al Gobierno español el 21 a través del embajador Polo de Bernabé, ocasionando la inmediata suspensión de las relaciones diplomáticas y la declaración oficial de guerra el día 25.

Las Cortes españolas también abrieron sus sesiones el 20, tres días antes de lo previsto dadas las circunstancias. El Gobierno entonces creyó necesario consultar a las fuerzas políticas y a la Corona sobre la confianza que pudiera seguir inspirando; así es que se iniciaron las consultas al día siguiente de leerse en las Cortes el mensaje de la Corona y después de tomarse las medidas que rompían las hostilidades y rechazaban el ultimátum de los Estados Unidos. Sagasta pidió consultar especialmente con los militares, «por ser militar el conflicto en que nos encontramos», o, como aparece en otra noticia, a aquellos que hubieran ejercido mando en Cuba «para que V. M. adopte las soluciones que procedan», consultas que la regente quiso evitar, pero Sagasta buscaba la manifestación pública del consentimiento general en la guerra dado el desequilibrio de fuerzas. El hecho mismo de la crisis se entendía ya como una confesión de inferioridad española en el inicio de la guerra. El Senado se aprestó a ofrecer un voto de confianza al Gobierno por aclamación el mismo día 21 de abril, por iniciativa de Martínez Campos, mientras el Congreso manifestó su confianza en el Gobierno al apoyar al candidato presentado para presidirlas, además de que el día 25 se presentó y aprobó el «bill» de indemnidad por el real decreto que había concedido la autonomía a Cuba:

«se declara exento el actual Gobierno de la responsabilidad constitucional en que ha incurrido al publicar, sin acuerdo legislativo, el decreto de 25 de noviembre de 1897, concediendo el régimen autonómico a las islas de Cuba y Puerto Rico» (firmado por Sagasta y todos los ministros: DSC del 25 de abril).

Solo unos días después, el 1 de mayo, la derrota de Cavite enfrentó de nuevo a Sagasta a otra crisis de gobierno, en este caso iniciada por Moret, ministro de Ultramar, a raíz de la cual entró en el Gobierno Gamazo en el poco relevante

ministerio de Fomento aunque era representante del grupo que llevaba su nombre y que por apoyar las reformas de Maura estaba enfrentado desde 1893 a la política de Sagasta. En Cuba, el informe que el general Blanco envió a la regente sobre la situación del ejército fue descorazonador, pues decía que era un «ejército de cadáveres» que sufría falta de comida, de alojamiento y de techado; los soldados sufrían paludismo, anemia, caquexia y no tenían fuerzas para sujetar el fusil; y a la vez vaticina la guerra con Estados Unidos<sup>63</sup>.

En estas circunstancias llegó la derrota, y con la firma en París el 10 de diciembre de 1898 del «lamentable» tratado de paz, según se le calificó, España renunció a todo derecho de soberanía y propiedad sobre Cuba, pasando ésta a convertirse en protectorado estadounidense durante cuatro años las negociaciones fueron seguidas por la regente a través de Montero Ríos. Las Cortes fueron convocadas para el 20 de febrero, después de que el 6 de ese mes se conociera la aprobación del Tratado de paz por el Senado de Estados Unidos y después de seis meses suspendidas las garantías constitucionales; para entonces el Gobierno no tenía apoyos suficientes en el Senado y una mayoría exigua en el Congreso. Por ello se dijo que la apertura de las Cortes «alumbió el cadáver del Gobierno»; entonces comenzó la búsqueda de responsabilidades en los militares (el conde de las Almenas en el Senado) y en el Gobierno (García Alix en el Congreso); Salmerón llegó a pedir Cortes constituyentes. Significativamente, el Gobierno salió derrotado en la sección del Senado que debía dictaminar sobre el «bill» de indemnidad por la política del interregno parlamentario, es decir toda la política de guerra y paz –99 votos frente a 107–; también sufrió una derrota moral en la discusión para la ratificación del tratado de paz, aunque votaron a favor del gobierno representantes de Cuba que no iban a estar en lo sucesivo. Por ello Sagasta planteó la crisis de su gobierno, quedando suspendida la firma del tratado de ratificación de la paz hasta la llegada del partido conservador con su nuevo jefe, Silvela.

Los militares Segura, Loño, Linares, Luque, Suárez Inclán, Escario y Aznar se reunieron en casa del General Bosch el día 30 de diciembre, recién firmada la paz, con la intención de terminar un programa que pudiera servir de base reformista al nuevo Gobierno que ya se esperaba; significaba ya sin ambigüedad el retorno de los militares a la política activa tras el descrédito de los políticos culminado en el desastre colonial; éste les había traído la confirmación de que estaban mal gobernados y que cargarían con la responsabilidad del desastre.

Weyler se sintió ultrajado y no sólo por los liberales y las posteriores acusaciones en las Cortes a su táctica de concentrar la población, que mereció graves calificaciones –los norteamericanos encontraron en ella una excusa magnífica

---

<sup>63</sup> Carta del General Blanco a M.<sup>a</sup> Cristina de diciembre de 1897, en *El Rey, piloto sin brújula*, ob. cit., pp. 325-331.



para justificar su intervención—. Protestó sobre todo por la actitud de la regente a quien culpaba de su postergación, sintiéndose tratado injustamente frente a Polavieja y al propio General Blanco. A partir de entonces sonó como posible pronunciado, amenazando con que los Generales se tomarían la justicia por su mano, hasta que en el nuevo siglo volvió al redil monárquico<sup>64</sup>.

Tras el 98 fue creciendo también la agitación anticlerical al considerarse a la Iglesia responsable, no sólo de la guerra por su actividad movilizadora, sino también del desastre porque su florecimiento y enriquecimiento durante la Restauración contrastaba con la nación esquilmada y por fin humillada (de ahí el afán de reducir el presupuesto de culto y clero)<sup>65</sup>; de hecho desde el desastre se había creado un ambiente hostil particularmente a los jesuitas, a los que se acusó de sacar provecho económico del negocio naviero del marqués de Comillas por el traslado de tropas a Cuba, y a los que se asociaba también con la creciente actividad de los carlistas; un sector de los liberales dirigido por Canalejas respondió a ello con un programa de reformas frente a lo que se consideraba una invasión clerical. En definitiva, se transformaba el panorama político en el cambio de siglo.

#### IV. CONCLUSIONES: CUBA EN LA POLÍTICA ESPAÑOLA

Cuba quedó como la parte mejor de los restos del imperio que se perdió en los avatares de las revoluciones atlánticas, pero el miedo en primer lugar sobre cómo mantenerla bajo la soberanía española hizo retroceder en los avances conseguidos con la guerra y la revolución en España, cuando ésta había estado formada y representada por todos sus territorios peninsulares y ultramarinos. Así es que desde el final del imperio, Cuba pasó a estar gobernada por el mando omnímodo de los capitanes generales, y el proceso constituyente isabelino ratificó la exclusión de su representación en las Cortes, estableciendo la necesidad de unas leyes especiales desde 1837 hasta prácticamente el final de su permanencia en la Corona, sesenta años; periodo de tiempo en el que esa necesidad nunca fue satisfecha, aunque sí hubo intentos desde los años sesenta para conseguirlo, primero con O'Donnell y Cánovas en el ministerio, y luego con Cánovas y Maura en el ministerio, en posiciones contrapuestas del jefe conservador que al final imposibilitaron su consecución.

Cuba, ya insurrecta desde 1868, influyó decisivamente en la vida y desarrollo de la Restauración, tanto para establecer el primer turno con los liberales de Sagasta, como para resolver otro tipo de situaciones tanto del gobierno como de las luchas civiles y militares del momento, personificadas en el enfrentamiento

---

<sup>64</sup> Véanse todos los detalles en *El Rey, piloto sin brújula, ob. cit.*, pp. 368 y ss.

<sup>65</sup> En *El Rey, piloto sin brújula, ob. cit.*, pp. 407 y ss.

de Cánovas y Martínez Campos, éste cada vez más alejado de la península pero cuyo paso por Cuba fue determinante, tanto para la paz de Zanjón como para el conocimiento de las necesidades de aquél gobierno y de la necesidad de cambio de la política peninsular, quedando como el que mejor entendió la cuestión cubana; también fue determinante para la crítica militar a los errores del poder civil que acabó llevando de nuevo al ejército al protagonismo político al menos desde 1895.

El desastre colonial del 98 afectó decididamente al modelo político establecido, al ponerse en solfa todos los procedimientos admitidos hasta entonces. Con la pérdida de las colonias lo que pasó a predominar fueron los programas de regeneración, con lo que se alteraron las costumbres de automatismo en la resolución de las crisis, afectando a las jefaturas de los partidos y a la unión de los mismos por la expectativa abierta en torno a la presidencia del Gobierno. El desastre de 1898 vino a reforzar la tendencia a despolitizar el ministerio de la guerra, que se quería hacer depender directamente del rey sin atenerse a la dirección del presidente del Consejo, en la creencia de que todos los males venían del mal gobierno y de la excesiva influencia de los intereses políticos en la Administración, admitiendo Silvela al general Linares la libertad de nombramientos en su departamento en octubre de 1900, sorteando el consejo de ministros. Hubo quien en esa coyuntura pretendía aún más, y aprovechando la inmediatez de un nuevo reinado se llegó a pedir que esta dependencia directa del rey afectara a todos los ministerios, intentando convencer al joven rey de la necesidad de recuperar la letra de la Constitución frente al predominio del presidente en los cambios de gobierno; y así hubo una proposición de ley en el Senado y discursos en el Congreso para que al frente de cada ministerio se colocara a hombres independientes y aptos, con responsabilidad efectiva, despojando al presidente del Consejo de sus atribuciones en favor de un consejo privado del rey, al que se accedería de modo honorífico y sin sueldo. Lo extremado de la propuesta no nos puede hacer olvidar que desde los liberales también se proponían soluciones en favor de la intervención del rey frente al conocido como «despotismo ministerial», creyendo que la excesiva preeminencia del presidente acabaría desvirtuando el régimen tradicional<sup>66</sup>.

Las divisiones de los partidos, liberal con Maura y los gamacistas, conservador con Silvela y Romero Robledo, el descontento militar, el anticlericalismo de finales de siglo, tras la derrota del 98, todo pasó por la influencia de Cuba en la política española. Su trascendencia no pudo ser mayor, lo que de algún modo quedó reflejado en lo que los españoles incluso de nuestra generación conocemos como una expresión al uso: «más se perdió en Cuba».

---

<sup>66</sup> *El Rey, piloto sin brújula...ob. cit.*, p. 86.

## RELACIÓN DE DIPUTADOS CUBANOS

1812

Andrés Jaúregui (sustituyó a Joaquín Santacruz y Chacón que era suplente)/Juan Bernardo O'Gavan Guerra (sustituyó a Francisco Antonio Bravo que renunció).

1820

José de Zayas/José Benítez/Antonio Modesto del Valle/Juan Bernardo O'Gavan.

1822

Félix Varela (Padre Varela)/Leonardo Santos Suárez/Tomás Gener.

1834

Andrés Arango/Juan Montalvo y Castillo/Prudencio Echevarría/José Serapio y Mojarrieta/Sebastián Kindelán.

Próceres designados por la reina:

Miguel Tacón/Conde de Villanueva/Conde de Fernandina/Conde de O'Reilly/Marqués de Candelaria.

1836

Constituyentes:

José Antonio Saco/Nicolás Escobedo/Francisco de Armas/Juan Montalvo y Castillo/

1879-1898 (24 diputados y 16 senadores/ Decreto de 18/XII/1890: 30 diputados):

1879

Miguel Martínez Campos (hermano del general)/Federico Giraud/Rafael Montoro/Rafael María de Labra/Ramón de Armas y Sáenz/Francisco de Armas y Céspedes/Mamerto Pulido/Francisco de los Santos Guzmán/Francisco Gumá y Ferrán/Antonio Fernández Chorot/Martín González del Valle/Miguel Suárez Vigil/José de Argumosa/Manuel Armiñán/Mariano Díaz/Julio Apezteguía y Tarafa/Vicente Hernández/Leopoldo Cancio/Calixto Bernal/José Antonio Saco/Bernardo Portuondo/Santiago Vinent/Antonio Daban/José Ramón Betancourt.

1881

Gabriel de Cubas y Fernández/Marqués de Du Quesne/Ramón de Armas y Sáenz/Miguel Villanueva y Gómez/Mamerto Pulido/Francisco de los Santos Guzman/Manuel Armiñán/Bernardo Portuondo y Barceló/Francisco Gumá y Ferrán/Urbano Feyjóo

Sotomayor/Jovino García Tuñón/José Argumosa/Miguel Suárez Vigil/Antonio Batanero/Mariano Díaz/Felipe Malpica/Julio Apezteguía y Tarafa/Calixto Bemal/José Cortina//anuel González Longoria/Manuel Crespo Quintana/Antonio Ferratges y Mesa/A. Daban y Ramírez de Arellano/José Ramón Betancourt.

1884

Antonio Batanero/Ernesto Zulueta/Mamerto Pulido/Miguel Villanueva/Francisco de Santos Guzmán/Manuel Armiñán/Gonzalo Pelligero/Víctor Balaguer/Jovino García Tuñón/Fermín Calbetón/Manuel Bea/Martín Zozaya Mendiberry/Julio Apezteguía Tarafa/José Granda González/Rafael María de Labra/Bernardo Portuondo y Barceló/Faustino Rodríguez San Pedro/Manuel Suárez Vigil/Genaro Perogordo/Manuel Crespo Quintana/Manuel González Longoria/Francisco Duran y Cuervo/José A. Rosillo Alquier/Enrique José Varona.

1886

Antonio Batanero/Manuel Armiñán/Víctor Balaguer (renunció por acta de la península)/Antonio Vázquez Queipo/Salvador Albacete/Francisco de los Santos Guzmán/Miguel Villanueva y Gómez/Bernardo Portuondo/Enrique Crespo y Visiedo/Fermín Calbetón/Alberto Ortiz/Julio de Apezteguía y Tarafa/Martín Zozaya Mendiberry/José Francisco Vérguez/Rafael Fernández de Castro/Miguel Figueroa/Faustino Rodríguez San Pedro/Crescente García San Miguel/Luis Manuel de Pando/Manuel Crespo Quintana/Manuel González Longoria/Luis Manuel de Pando/Bernardo Portuondo Barceló/Rafael Montoro.

1891 (30 diputados según Decreto de Fabié de 18 de diciembre de 1890. Abstención de los autonomistas):

F. Santos Guzmán/R. Herrera/L. Goicoechea/Segundo Álvarez (renunció)/M. de Du Quesne (renunció)/Laureano Rodríguez (por renuncia de Du Quesne)/ Benito Celorio (por renuncia de Segundo Álvarez)/N. M. Serrano/A. González López/P. Goicoechea/Álvarez Prida/F. Romero Robledo/E. Crespo Quintana/Ricardo Galbis/L. Díez de Ulzurún/J. Francisco Vérguez/M. Villanueva/S. Fernández Vallín/M. Castrillo (marqués de las Cuevas del Becerro)/M. Zozaya/E. Gutiérrez/T. Pérez Castañeda/C. García San M./A. Figueroa y Torres/F. Rgez. San Pedro/L. M. de Pando/V. Sanchis Guillen/R. Gasset y Chinchilla/J. Cánovas Castillo/ J. Santos Ecay/F. Hernández.

1894

S. Vila Vendrell/F. Romero Robledo/M. Villanueva/A. Pablos/M. Crespo Quintana/J. de Apezteguía/E. Giberga/A. M. Carvajal/T. Pérez Castañeda/V. Sanchis y Guillen/F. Santos Guzmán/A. Suárez Valdés/Conde de Xiquena (José Álvarez de Toledo y Acuña)/ C. García San Miguel/M. J. Figueroa/P. M. Saeasta/J. Emilio Terry/F. Santos Guzmán/A. Suárez Valdés/Conde de Xiquena/P. M. Sagasta/J. Emilio Terry/R. Fernández Castro/Miguel Moya/N. M. Serrano/R. M. de Labra/J. F. Vérguez/C. Ga. Polavieja/Fermín Calbetón/M. Zozaya/F. Rodríguez/J. González Longoria/R. Montoro/M. del Valle Iznaga/J. Santos Ecay.

1896 (no llegaron a realizarse elecciones realmente, candidaturas por designación gubernativa)

A. González López/F. Santos Guzmán/J. Apezteguía/S. Vila Vendrell/A. Alvarez Cuervo/R. Gasset/F. Romero Robledo/F. Martínez Gutiérrez/F. Suárez Inclán/Pertierra/Villanueva/M. Carvajal/Serrano Fatigati/García San Miguel/Pérez Castañeda/Gallego García/Manuel Crespo/F. J. Ugarte y Pagés/C. González Rothwoss/F. Vérguez/W. Retana y Gamboa J. Liado/A. Zulueta y Gamiz/Conde de Macuriges/A. González-Fuentes/A. Marín de la B/F. Rgez. San Pedro/Manuel Crespo/P. Novo y Colson/L. Canalejas.

## 11. LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ULTRAMARINA EN LOS INICIOS DEL ESTADO LIBERAL

ISABEL MARTÍNEZ NAVAS  
Universidad de La Rioja

### I. INTRODUCCIÓN

La reforma de la Administración central española impulsada por Felipe V no llegó a ofrecer una solución definitiva en relación al gobierno de los territorios de Ultramar. Antes bien, a lo largo del siglo XVIII, fueron ensayándose diferentes estructuras de gobierno que iban desde la centralización de los asuntos ultramarinos en una única Secretaría del Despacho, hasta su completa asimilación a los peninsulares, pasando por una semi-centralización o centralización con excepciones, o por la reunión de la totalidad de los negocios de las Indias con algún otro de los ramos de la Administración. La opción de reunir los asuntos indios con los de la metrópoli del mismo ramo, a la que se llegó en 1790 –justamente tras el período en que la especialización parecía consolidarse, habiéndose dispuesto de una Secretaría del Despacho de Indias entre 1754 y 1787 y de dos Departamentos encargados del gobierno y la administración ultramarinas a partir de esa fecha–, se mantenía en 1808. Tras los sucesos de mayo de ese año, en la España regida por José Bonaparte, el nuevo régimen ministerial alumbrado por la Constitución de Bayona presentaría como principales novedades la existencia de un Ministerio de Indias, junto al novedoso Ministerio de Asuntos Eclesiásticos y el peculiar Ministerio-Secretaría de Estado<sup>1</sup>. Entre tanto, en la España que an-

---

<sup>1</sup> Sobre la creación de un Ministerio de Indias en el marco del debate constituyente, en ESCUDERO, J. A., «La Administración central en la Constitución de Bayona», en *Religión, matrimonio y derecho ante el siglo XXI. Estudios en homenaje al Profesor Rafael Navarro-Valls*, Madrid, 2013, vol. 2, pp. 3469-3483.

siaba el regreso de Fernando VII, las Cortes iban a apostar por una Administración Central que apenas ofrecía novedades más allá del establecimiento de sendas Secretarías de Estado y del Despacho de Gobernación de la Península y de Ultramar<sup>2</sup>. Junto a los siete Departamentos se mantenían, con una relevancia que había ido reduciéndose progresivamente, algunos de los antiguos Consejos, los restos de la vieja estructura de gobierno de los Austrias. Entre estos, el Consejo de Indias, obligado desde la instauración del nuevo régimen ministerial a compartir protagonismo con el Departamento al que se había encomendado la dirección de la política ultramarina. Como ocurrió también con el Consejo de Castilla, pudo sobreponerse a su sustitución en 1809 por el recién creado Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias, manteniéndose tras la que sería su primera supresión hasta la definitiva en 1834<sup>3</sup>.

El modelo elegido para el gobierno de los territorios ultramarinos por los constituyentes gaditanos seguía siendo, pues, el de la división por materias adoptado en 1790, con la excepción de los negocios bajo la dependencia de la nueva Secretaría del Despacho de Gobernación del Reino para Ultramar, esto es «*los correspondientes a los diversos ramos que se asignan al Ministerio de la Gobernación para la Península*» y que se referían al gobierno político y económico de sus respectivos ámbitos territoriales<sup>4</sup>. Como el resto de la obra de las Cortes de Cádiz, la estructura de la Administración Central prevista en la Constitución fue sustituida, en 1814, por otra cuya diferencia esencial fue la creación de un Ministerio Universal de Indias en el que debían centralizarse todos los negocios de Ultramar. Sin embargo, en el año siguiente, se volvió al esquema de los cinco Departamentos ya conocido –Estado, Guerra, Marina, Justicia y Hacienda– y, de nuevo, al de los siete contemplados en la Constitución de 1812 en los períodos de vigencia de la misma<sup>5</sup>. Suprimida una vez más la Secretaría del Despacho de Gobernación de Ultramar en 1823, el gobierno y la administración de las mermadas posesiones ultramarinas quedó de nuevo a cargo de los respectivos ministros hasta la reunión de buena parte de los nego-

<sup>2</sup> ESCUDERO, J. A., *Los cambios ministeriales a fines del Antiguo Régimen*, Sevilla, 1975.

<sup>3</sup> Acerca de la supresión de los Consejos en 1809 y el establecimiento de una nueva institución capaz de atender a los asuntos de gobierno y de justicia, SÁNCHEZ-ARCILLA, J., «El Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias (1809-1810). (Notas para su estudio)», *En la España Medieval*, núm. 9 (1986). Ejemplar en memoria de Claudio Sánchez-Albornoz, II, pp. 1033-1050. Sobre el papel desempeñado por el Consejo de Indias en el siglo XVIII, GARCÍA PÉREZ, R., *El Consejo de Indias durante los reinados de Carlos III y Carlos IV*, Pamplona, EUNSA, 1998.

<sup>4</sup> Decreto CXLV, de 6 de abril de 1812, *Clasificación de los negocios que pertenecen a las Secretarías del Despacho*, en *Colección de decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de septiembre de 1811 hasta el 24 de mayo de 1812*, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813, t. II, pp. 185-190.

<sup>5</sup> Sobre el efímero Ministerio Universal de Indias, BARRERO, A. M., «De las Secretarías de Estado y del Despacho Universal de Indias al Ministerio de Ultramar (Notas para su estudio)», en *Estudios Jurídicos en Homenaje al Maestro Guillermo Floris Margadant*, México, 1988, pp. 63-75.

cios de Ultramar en el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, en 1836. Dos años antes había sido suprimido definitivamente el Consejo de Indias.

El período objeto de atención en las páginas que siguen se enmarca entre esta primera reforma, que afecta a la Administración central en su conjunto, impulsada poco después de la muerte de Fernando VII, y la referida tan sólo a las instituciones centrales de gobierno para Ultramar, que tiene lugar en 1863, con el establecimiento de un Ministerio de Ultramar que hace finalmente efectiva la apuesta por un modelo centralizado de Administración central ultramarina que había enfrentado durante largo tiempo los postulados teóricos de los partidarios de la política de asimilación con las posiciones defendidas por quienes, al amparo de la autonomía que gozaba la administración radicada en las islas de Ultramar, no estaban dispuestos a aceptar ningún paso atrás. Junto a todos estos, se dejarán sentir las voces de diferentes corporaciones que aspiraban aún a emular a los viejos órganos de gobierno de la Monarquía absoluta y que sostuvieron un discurso recurrente en torno a la bondad de la centralización de la política ultramarina en un potente cuerpo consultivo capaz de garantizar el acierto en la toma de decisiones y la eficacia en la acción de gobierno.

De unos y otros, de las propuestas de reforma del aparato de la Administración activa y, también, de las sucesivas corporaciones consultivas a las que se dotó de protagonismo en diferentes momentos y de sus reflexiones acerca del mejor modelo de Administración Central para Ultramar me ocupo a continuación, destacando, cuando ello es posible, sus aportaciones particulares en relación al gobierno y administración de la isla de Cuba.

## II. LAS REFORMAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ULTRAMARINA

La oportunidad de establecer un órgano centralizado de gobierno para Ultramar estuvo presente desde el principio. No sólo en el efímero e ineficaz restablecimiento dispuesto por Fernando VII. Probablemente la propuesta más temprana fue la formulada en el seno de la Junta Central con ocasión de la elaboración de su propio Reglamento en el que, en referencia a los secretarios del Despacho, una vez sentado que debían corresponderse con las Comisiones de la propia Junta, se hacía referencia a la bondad de sumar a las existentes una Secretaría del Despacho de Indias<sup>6</sup>. Casi al mismo tiempo, la Junta recibía la propuesta de incorporar al Gobierno un Ministerio Universal de Indias y Marina<sup>7</sup>. En los años siguientes se sucederán diferentes iniciativas en torno a la creación

<sup>6</sup> AHN, *Estado*, leg. 1-B, «Proyecto de Reglamento para el gobierno interior de la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino», cap. 6, art. 1.

<sup>7</sup> El Informe de Antonio Valdés, en ESCUDERO, J. A., *Los cambios ministeriales a fines del Antiguo Régimen*, cit., pp. 53-54.



de instituciones de diferente naturaleza en las que se centralizase la acción del Gobierno en relación a las posesiones en Ultramar. Reformas de la estructura de la Administración central impulsadas, en unas ocasiones, desde el Gobierno y formuladas, en otras, por parte de algunos de los cuerpos consultivos de los que aquel se sirvió para analizar las reformas de la legislación y la administración ultramarina.

## II.1 LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN MINISTERIO DE MARINA Y DE COLONIAS EN 1835

Un cuarto de siglo después de aquellas primeras propuestas que se habían hecho llegar a la Junta Central Gubernativa, con una realidad bien distinta a la que atender, volvía a plantearse la oportunidad de la reunión de los asuntos de Ultramar. En esta ocasión la propuesta partía del Gobierno presidido por el conde de Toreno que, en julio de 1835, solicitó un informe al Consejo Real de España e Indias sobre ese particular<sup>8</sup>. La Comisión especial creada en el seno del Consejo Real para formular el proyecto de dictamen se manifestó unánimemente en contra de la propuesta del Gobierno. Fundaron su informe *«en contra del proyectado Ministerio agregado al de Marina»* en tres argumentos principales, que tenían que ver tanto con la denominación propuesta por el Gobierno y lo que esta implicaba, como con el fondo mismo de la cuestión que se planteaba, esto es, la reunión de todos los negocios de Ultramar para su despacho por el Ministerio de Marina, y, finalmente, también, con el incremento de gastos que supondría el nuevo establecimiento *«por exquisitas que fuesen las medidas que para cercenarlos se adoptasen»*.

No parecía adecuada a los miembros de la Comisión la nomenclatura elegida –«Ministerio de Marina y de las Colonias»– que emulaba las conocidas en otros países en los que las circunstancias y, por ende, las dependencias e instituciones eran diferentes. En la consideración de la Comisión, Francia o Inglaterra mantenían, con algunas excepciones, colonias efímeras en las que los negocios de gobierno resultaban sumamente sencillos, las cuestiones legislativas se resolvían en órganos radicados en las mismas y presididos por sus gobernadores y, del mismo modo, los negocios de hacienda o los de justicia presentaban pocas complicaciones. No era esta, sin embargo, a juicio de los miembros de Comisión, la situación en los territorios españoles de Ultramar, a los que debía considerarse como auténticas provincias españolas. En cuanto al problema de fondo, esto es, *«si la creación de un Ministerio especial, sea separado, sea agregado al de Marina, será una innovación ventajosa o perjudicial»*, la Comisión convenía con el Gobierno en que la centralización permitiría solventar algunas de las dificultades que presentaba el despacho de los negocios

<sup>8</sup> AGS, *Consejo Real de España e Indias*, leg. 20, «Informe de la Comisión especial del Consejo Real de España e Indias sobre el establecimiento de un Departamento de Ultramar. Julio de 1835».

de Ultramar. Problemas que resumía en tres: falta de competencia, retraso en la resolución de los negocios y riesgo de divergencias y contradicciones. Partidarios, pues, de la centralización, la solución que proponían para remover esos obstáculos pasaba, sin embargo, no por la dotación de un Ministerio de Indias, vinculado o independiente del Departamento de Marina, sino por colocar en el centro del sistema de gobierno al propio Consejo Real de España e Indias, cuya sección 7.<sup>a</sup>, «De Indias», aconsejaría y consultaría a los diferentes Ministerios de forma estable.

*«La Sección de Indias –decían–, compuesta de consejeros nombrados por cada uno de los Ministerios existentes, debe ser consultada en los asuntos graves de todos los ramos, según el Real decreto orgánico del Consejo Real de 24 de marzo del año anterior. Sin otras atenciones más que conservar el depósito de las leyes gubernativas en toda su extensión, son naturalmente estos consejeros de la Sección de Indias los encargados de uniformar y ajustar a reglas constantes la marcha de los negocios de Ultramar, si no en disposiciones por sí tomadas, en informes y consultas que dirigen a los Ministerios. Los Señores Ministros, colocados en posición más elevada y dominando más extenso horizonte, pueden, en algún caso, por miras de interés general, separarse de la opinión de la Sección de Indias, siempre ceñida a la legislación vigente; pero nunca dejará de serles muy eficaz y provechoso el oír su voz reguladora y, en todo rigor, facultativa».*

Como es sabido, la opinión expresada por la Comisión no fue tenida en consideración. En el año siguiente era suprimido el propio Consejo Real de España e Indias y, poco después, los negocios de Gobernación de Ultramar se incorporaban al Ministerio de Marina. La acumulación de nuevas funciones hizo necesario que el también nuevo titular, Ramón Gil de la Cuadra, llevase adelante un replanteamiento de la estructura de su Departamento. Un Real decreto de 23 de septiembre de 1836 dispuso la existencia de dos Secciones –de Marina y de Comercio y Ultramar– organizadas a partir de los efectivos personales de que disponía la anterior Secretaría del Despacho de Marina. Por su parte, los Ministerios de Guerra, de Hacienda y de Gracia y Justicia conservaban sus competencias en relación a los territorios ultramarinos, lo que entorpecería la expedición de algunos negocios, ralentizados en su paso por diferentes Departamentos, a pesar de la voluntad del Gobierno de delimitar los ámbitos respectivos de competencia de los Ministerios<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> La referencia a una Real orden de 9 de diciembre de 1837, despachada con la finalidad de despejar las dudas surgidas en los ramos de comercio y fomento y las atribuciones que correspondían a los Ministerios de Hacienda y de Marina, en BNM, mss. 13.228, núm. 5, «Memoria de José de Ahumada acerca de la Secretaría del Despacho Universal de Indias y de la Dirección General y Ministerio de Ultramar, 15 de julio de 1871», p. 29.

## II.2 LOS PROYECTOS DE CREACIÓN DE UN MINISTERIO UNIVERSAL DE INDIAS

El nuevo Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar echaba a andar en el tiempo en que la consideración de los territorios ultramarinos había cambiado sustancialmente. La Constitución de 1837 instauró un régimen de excepcionalidad para las distantes posesiones de Ultramar, que quedaron al margen del marco jurídico constitucional<sup>10</sup>. El régimen jurídico de Cuba, Puerto Rico y Filipinas –a las que seguirá, no obstante, considerándose siempre provincias españolas– las dejaba ancladas en el Antiguo Régimen, a la espera del desarrollo de nuevas leyes especiales o de la comunicación a las mismas de las formadas para la metrópoli<sup>11</sup>.

La excepcionalidad jurídica de los territorios ultramarinos justificaba por sí misma la centralización del aparato de la Administración Central<sup>12</sup>, que, sin embargo, no se registraría hasta más de veinte años después. La necesidad de dar cumplimiento al mandato constitucional entorno a la especialidad de la legislación ultramarina se tradujo casi inmediatamente en el establecimiento de unas «*juntas especiales, congregadas en la isla de Cuba, en la de Puerto-Rico y en las Filipinas*» a las que se encomendó recabar «*el caudal de datos y noticias que es indispensable examinar y tener en cuenta para la consecución del acierto*»<sup>13</sup>. La Junta establecida a tal efecto en Cuba bajo la presidencia del gobernador de la isla, reunió a diferentes «notables» designados por el propio gobernador<sup>14</sup>. Organizados en tres secciones –civil, municipal y de justicia<sup>15</sup>–, entre los meses de septiembre y noviembre, analizaron las posibles reformas en cada uno de esos ámbitos, remitiendo al Ministerio, a finales del mes de noviembre la relación de

<sup>10</sup> El sistema de leyes especiales ha sido analizado por ALVARADO, J., *Constitucionalismo y Codificación en las provincias de Ultramar. La supervivencia del Antiguo Régimen en la España del siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001. Sobre la pervivencia de la legislación indiana, LORENTE SARIÑENA, M., «La suerte de la Recopilación de 1680 en la España del siglo XIX», en LORENTE, M. (coord.), *La nación y las Españas. Representación y territorio en el constitucionalismo gaditano*, Madrid, 2010, pp. 217-260. Recientemente, dando detenida cuenta de las aportaciones anteriores, M. J. SOLLA SASTRE, «Ultramar excepcional. La construcción de un espacio jurídico para España y sus colonias, 1837-1898», en *Rechtsgeschichte*, núm. 23 (2015), pp. 222-238.

<sup>11</sup> De nuevo sobre la segregación constitucional de los territorios ultramarinos, ALVARADO, J., *La Administración Colonial española en el siglo XIX*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2013, pp. 73-104.

<sup>12</sup> SÁNCHEZ ANDRÉS, A., *El Ministerio de Ultramar. Una institución liberal para el gobierno de las colonias, 1863-1899*, Santa Cruz de Tenerife, 2007, p. 27.

<sup>13</sup> Por Real orden de 28 de julio de 1837 se habría autorizado la constitución de la Junta de Cuba. Sobre la razón de ser de estas Juntas, véase la exposición de motivos del Real decreto de 28 de diciembre de 1838, *Gaceta de Madrid* del lunes, 7 de enero de 1839.

<sup>14</sup> La noticia de la constitución de una «Junta de Notables» para asesorar al gobernador en INFUESTA, R., *Historia constitucional de Cuba*, La Habana, 1951, pp. 108-109.

<sup>15</sup> Los asuntos de hacienda habían sido expresamente excluidos del objeto de atención por parte de la Junta –a decir del Real decreto de 28 de diciembre de 1838, cit.– debido a las «*incidencias ocurridas en Cuba al tiempo de cumplirse la mencionada Real orden de 28 de julio*» de 1837.

los trabajos realizados<sup>16</sup>. Un mes más tarde, el ministro de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar se mostraba satisfecho con la labor realizada por las Juntas establecidas en las dos Antillas, en tanto admitía no tener noticias aún de lo que se estuviese haciendo en Filipinas<sup>17</sup>. Poco después, decidían disolver las Juntas de Puerto Rico y Cuba<sup>18</sup> constituyéndose, en su lugar, la Comisión Regia de Ultramar que, desplazándose, en primer lugar, a Cuba, debía procurar, bajo la presidencia de los respectivos gobernadores capitanes generales, el establecimiento del plan de reformas administrativas que fueran precisas, prestando atención especial al ramo de hacienda<sup>19</sup>. Instalados en Cuba en marzo de 1839, en los meses siguientes –hasta su partida en noviembre hacia Puerto Rico– debían ocuparse en el examen de «*todos los establecimientos y oficinas de cualquiera de los ramos de la Administración pública*» en la isla de Cuba, analizando con detenimiento sus cuentas, valorando la posibilidad de establecer empréstitos sobre sus rentas como medio de aliviar la situación financiera de la Metrópoli, así como la de llevar a las Antillas la política desamortizadora. Junto a la que era su misión principal –de cuyos pobres resultados dieron cuenta al término de su estancia en Cuba, remitiendo algunos de los trabajos sobre leyes especiales que habían formado<sup>20</sup>– la Comisión se detuvo en otros negocios de escasa consideración, regresando a la Península en enero de 1840 –su disolución se había dispuesto por Real decreto de 3 de diciembre– con el convencimiento, por una parte, de

---

<sup>16</sup> La noticia puede verse en el índice de documentación reunida por Pedro Tomás de Córdoba, secretario que fue de dos de los órganos consultivos que se sucedieron en el asesoramiento al Gobierno entre 1838 y 1851, a quien se encargó, al término de su desempeño, la elaboración de una memoria de los trabajos realizados por ambas instituciones y la formación de los correspondientes índices de la documentación que obraba en su poder. BNE, mss. 13.275, «Memoria de los trabajos realizados por la Junta Consultiva de Ultramar y la Junta Revisora de las Leyes de Indias», f. 214 v.º

<sup>17</sup> Exposición del Real decreto de 28 de diciembre de 1838, cit.

<sup>18</sup> La Junta de Cuba habría recibido la orden de disolverse el 15 de enero de 1838, poco después de evacuado su informe, INFIESTA, R., *Historia constitucional de Cuba*, p. 110.

<sup>19</sup> El Real decreto de 28 de diciembre de 1838 disponía que integrasen la Comisión Regia entre tres y cinco individuos designados por el Consejo de Ministros. En sendos decretos de 26 de enero de 1839 se procedió a los nombramientos y se les confirieron las correspondientes instrucciones, partiendo hacia Cuba el 13 de febrero. Sobre el traslado de los comisionados a las Antillas, DE DIEGO GARCÍA, E., *La Administración española en Puerto Rico durante la primera mitad del siglo XIX*, Madrid, 1983, pp. 75-76.

<sup>20</sup> En la *Memoria de los trabajos realizados por la Junta Consultiva de Ultramar y la Junta Revisora de las Leyes de Indias*, cit., se da cuenta de que, por parte de Juan Bautista Topete, miembro de la Comisión Regia de Ultramar, se habrían remitido al Ministerio ciertos trabajos sobre leyes especiales, f. 218r. Algunas de las propuestas de la Comisión, alejadas de su objeto principal, se consideraron una clara extralimitación de sus funciones. En este sentido se pronunció la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar al informar el expediente remitido por el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar en relación a la conclusión del camino de hierro hasta el Botánico, en La Habana, sobre la que había formulado una propuesta negativa la Comisión Regia de Ultramar, AGI, *Ultramar*, leg. 803.

que las reformas que se emprendiesen serían mayoritariamente rechazadas en la Isla y sujeta, de otro lado, a las críticas que la habían acompañado desde su establecimiento y que tenían también que ver con las medidas intervencionistas adoptadas simultáneamente por el Gobierno en relación a la gestión económica y financiera de las Islas<sup>21</sup>. «*Se ha variado absolutamente el sistema administrativo de las Islas, uniendo la Superintendencia de Hacienda a la Capitanía general y sometiéndole los Intendentes*», sostenían los detractores de las reformas<sup>22</sup>. Tales decisiones se tildaban de abusivas e ilegales. Con similares argumentos se enjuiciaban el resto de las previsiones del Real decreto de 28 de diciembre de 1838 y el hecho mismo de la creación de la Comisión Regia de Ultramar.

«*Nuestras posesiones ultramarinas se han de regir por leyes especiales. Pero ¿estas leyes especiales han de ser dictadas por el Gobierno sin la concurrencia de las Cortes? El Gobierno, que es constitucional para la Península e islas adyacentes, ¿ha de ser absoluto y hasta despótico, si quisiere serlo, para las posesiones ultramarinas? ¿Ha de tener para la Península sólo el poder ejecutivo y una parte en el legislativo y ha de tener y ejercitar este por entero respecto de aquellas posesiones? Semejante absurdo no cabe en cabeza bien organizada y el Gobierno mismo lo ha rechazado presentándose diariamente en las Cortes a proponerles proyectos de ley respectivos a las posesiones de Ultramar, deduciéndose, por tanto, que todo acto, toda disposición que exija la concurrencia y aprobación de los cuerpos legisladores, lo mismo respecto a las provincias de Ultramar que a las de la Metrópoli, es de parte del Gobierno un atentado, una ilegalidad, una invasión en el poder legislativo, si se ejecuta y adopta sin la necesaria concurrencia de éste. ¿Y no son medidas y disposiciones de esta naturaleza las adoptadas por los decretos de 28 de diciembre último?».*

Hacia el final de 1840, la Regencia Provisional del Reino disponía una nueva organización del Gobierno y la supresión de los numerosos órganos consultivos al servicio de los diferentes Ministerios tras la supresión del Consejo Real de España e Indias. En el año siguiente, se centraba de nuevo la atención en la preparación de las bases de la legislación especial para Ultramar resolviendo la creación de un cuerpo consultivo integrado por individuos versados en los asuntos ultramarinos que deberían aprovechar lo realizado hasta el momento por las corporaciones anteriores y dar un impulso definitivo a la revisión de las Leyes de Indias, identificando con claridad las que debían mantenerse vigentes, las que

<sup>21</sup> Sobre los pobres resultados obtenidos por la Comisión Regia y su sentir en relación a la opinión de la sociedad antillana, ALVARADO, J., *Constitucionalismo y Codificación*, cit., pp. 199-200.

<sup>22</sup> La crítica que acompañó a la misión de la Comisión Regia de Ultramar, en *Sobre la Comisión Regia nombrada para informar acerca del estado de la administración de las islas de Cuba y Puerto Rico*, s/l, 1839 y *Breves reflexiones acerca de los decretos de nombramiento de una Comisión Regia, para informar sobre el estado de la administración de las islas de Cuba y Puerto Rico, por D. M. J. E.*, Madrid, Imprenta de Yenes, 1839.

serían suprimidas y las que deberían sustituirse en adelante<sup>23</sup>. La Junta Revisora de las Leyes de Indias quedó instalada en Madrid, en septiembre de 1841. Ya en los primeros meses de actividad, una vez recabada la información disponible en los diferentes organismos peninsulares y de Ultramar, la Junta ponía de manifiesto su preocupación por la inexistencia de un órgano sobre el que pivotase el sistema de gobierno de las colonias. Cierto es que se pensaba inicialmente en un Consejo, en un órgano consultivo estable e inmediato al Gobierno, en cuyos perfiles comenzaron a trabajar algunos de los vocales de la Junta<sup>24</sup>.

Por ese tiempo, el Gobierno manejaba probablemente también otros proyectos en torno a las instituciones de la Administración Central ultramarina. Proyectos en los que, partiendo de la inevitable referencia a la historia del régimen ministerial en España, se incidía en que, aun habiéndose registrado las alteraciones y vicisitudes descritas, la opción mayoritariamente elegida había sido la de despachar los negocios ultramarinos con entera separación y que ésta había reportado indudables beneficios, resultando, por tanto, el mejor modelo posible también en ese momento.

*«Más hay otro hecho no menos cierto y es que, mientras así se despacharon, aquellos países recibieron fomento, se cuidó de su buen régimen y seguridad, y sus naturales no tuvieron las quejas, que asomaron en nuestros días, de ser menos atendidos. Y si en circunstancias comunes se tuvo por necesaria esta separación de negocios, ¿cuál no deberá serlo en el día, cuando por el estado de la Nación toda la atención del Gobierno tiene que dedicarse exclusivamente al cúmulo de gravísimos cuidados interiores y exteriores que le rodean? ¿Cuándo las islas que permanecen unidas a la España tanto han acrecido en riqueza y prosperidad como en los riesgos de su seguridad y conservación, por la envidia que causa su misma opulencia? ¿Y cuándo una desgraciada experiencia acredita que en la actual distribución de negociados de Ultramar entre todos los Ministerios no hay pensamiento uniforme en las resoluciones, no hay conformidad en los nombramientos de los funcionarios públicos, no hay un común acuerdo en los medios de seguridad y conservación de tan importantes posesiones y no hay, ni puede haber, la unidad y rapidez de acción que sus negocios requieren, por lo mismo que su situación es lejana? Todo, pues, persuade la conveniencia de esta reunión: la misma legislación especial que allí rige, enteramente diferente a la formada para la Península, lo reclama; las mismas autoridades superiores, experimentadas en el mando de aquellos territorios, lo tienen así expuesto; los mismos habitantes, conocedores de sus intereses, lo apetecen; y esto es lo que ejecutan otras naciones que poseen distantes colonias»<sup>25</sup>.*

<sup>23</sup> Real decreto de 3 de julio de 1841, *Gaceta de Madrid* del martes, 6 de julio.

<sup>24</sup> *Memoria de los trabajos realizados por la Junta Consultiva de Ultramar y la Junta Revisora de las Leyes de Indias*, cit., ff. 92r-v.º Sesión de 2 de octubre de 1841.

<sup>25</sup> *Ultramar*, leg. 2443/1, exp. 27, doc. 29.

La apuesta en este caso era de máximos. Se proponía el establecimiento de un «Ministerio General de Ultramar» al que se atribuían exclusivamente los negocios de todos los ramos de la administración en aquellas posesiones, debiendo cesar en el despacho de los mismos los restantes Departamentos ministeriales<sup>26</sup>. La reforma alcanzaría al conjunto del Gabinete, viéndose privados los Ministerios de Guerra, de Hacienda, o el de Gracia y Justicia de sus atribuciones en relación a Ultramar, en tanto el Ministerio de la Gobernación de la Península asumiría las relativas a Comercio, asimismo desgajadas del entonces existente Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar<sup>27</sup>. La relevancia de la reforma que se proponía hacía pensar en la necesidad de su tramitación como una Ley por las Cortes, observándose al respecto que el proyecto se había formulado en términos que permitían que, con ligeras variaciones en el texto de la exposición, pudiera adaptarse ésta como preámbulo que precediese al proyecto de ley<sup>28</sup>. El Ministerio que habría de crearse estaría dotado de un ministro y un subsecretario, con igual categoría, sueldo y funciones que los de los restantes Departamentos. Contaría asimismo con diez oficiales procedentes de los otros Ministerios y con «*los auxiliares, escribientes y subalternos que sean absolutamente indispensables*». De este modo, su establecimiento no supondría mayor incremento de gasto que el correspondiente a los sueldos del ministro, el subsecretario y el personal auxiliar y subalterno preciso, pudiendo en este último caso recurrirse asimismo a cesantes que percibiesen haberes aproximados a los que recibirían en activo en sus nuevos destinos<sup>29</sup>.

Por su parte, la Junta a la que se había encomendado la revisión de las Leyes de Indias, abogó, en abril de 1842, por el establecimiento de un Ministerio en el que se concentrasen los negocios de Ultramar. «*La centralización, que tan buenos resultados ha dado en cuantos ramos se ha ensayado, es de absoluta necesidad*

<sup>26</sup> *Ibidem*, doc. 30. «Proyecto de decreto o proyecto de ley sobre establecimiento de un Ministerio de Ultramar», art. 1.º

<sup>27</sup> Se apuntaba la oportunidad de crear un Ministerio de Comercio en el que se reuniesen, además, lo concerniente a la agricultura, la industria, las comunicaciones, correos, caminos, canales, etc. En su defecto, debía retornar al seno del Ministerio de Gobernación de la Península, en el que radicaban esos mismos negociados. *Vid.* «Observaciones al proyecto de real decreto de creación de un Ministerio General de Ultramar», *ibidem*, doc. 32.

<sup>28</sup> «*La creación de un Ministerio es negocio de tal importancia –razonaban en la primera de las observaciones al proyecto– que merece ser objeto de una Ley, ya para su mayor estabilidad y ya para evitar la disonancia de que un Real decreto altere en materia de esta magnitud la actual división de Ministerios aprobada por las leyes de presupuestos y otras. Y esta opinión parece tanto más fundada cuando, estando reunidos los Cuerpos Colegisladores, no puede decirse en un Decreto que se toma la resolución a reserva de dar a su tiempo cuenta a las Cortes*», «Observaciones al proyecto de real decreto de creación de un Ministerio General de Ultramar», *cit.*

<sup>29</sup> «Proyecto de decreto o proyecto de ley de creación de un Ministerio General de Ultramar», *cit.*, art. 2.º

para el régimen y gobierno de los pueblos de Ultramar»<sup>30</sup>. Su creación debía convertirse –a decir de la Comisión de Gobierno de la Junta– en «la piedra angular del edificio de las leyes especiales». Por esta razón, su informe sobre las leyes especiales aparecería precedido de una suerte de preámbulo en el que se expondría la necesidad de contar con un Ministerio de Ultramar y con un órgano consultivo auxiliar del nuevo Departamento. El ambicioso proyecto fue acompañado, para el supuesto de que se estimase excesivo o precipitado, de otros alternativos, en los que se propugnaba el establecimiento de un Consejo o Junta auxiliar por los que se harían pasar todos los expedientes de Ultramar tramitados por los diferentes Ministerios, procurando de este modo la uniformidad en el despacho.

Ninguno de los proyectos anteriores llegó a ser presentado a las Cortes. Las dificultades por las que atravesó el Gobierno y el final de la etapa de Espartero relegaron a un segundo plano las reformas de la estructura ministerial<sup>31</sup>. En 1845, la propia Comisión de Gobierno de la Junta Revisora de las Leyes de Indias insistió en la conveniencia de crear un «Consejo Real de Ultramar», formulando un proyecto muy similar al presentado tres años atrás, con la diferencia esencial de que se tenía a la vista el reciente restablecimiento del Consejo Real<sup>32</sup>. Propuestas centralizadoras llegaban también desde los propios territorios de Ultramar<sup>33</sup>, al tiempo que tuvo lugar una reestructuración del Gabinete que supuso, por un lado, la creación de un Ministerio de Comercio, Industria y Obras Públicas y, de otro, la reunión de los negocios de Gobernación de Ultramar con los del mismo ramo de la Península en el nuevo Ministerio de Gobernación del Reino, donde quedaron integrados como un negociado dentro de la Dirección General de Gobierno Político, sin llegar a constituir una Sección o Dirección específica dentro del Ministerio de Gobernación del Reino<sup>34</sup>.

### II.3 LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ULTRAMAR EN 1851

A comienzos de 1851, el Gabinete presidido por Bravo Murillo acometió una profunda reforma que alcanzó de lleno a las instituciones de gobierno de las colonias. La singularidad de los negocios ultramarinos había resuelto, en enero de ese mismo año, al ministro Seijas Lozano –quien afirmaba haberse ocupado

---

<sup>30</sup> *Memoria de los trabajos realizados por la Junta Consultiva de Ultramar y la Junta Revisora de las Leyes de Indias*, cit., f. 97r.

<sup>31</sup> SÁNCHEZ ANDRÉS, A., *El Ministerio de Ultramar*, cit., p. 28.

<sup>32</sup> «Proyecto de Consejo Real de Ultramar», en *Memoria de los trabajos realizados por la Junta Consultiva de Ultramar y la Junta Revisora de las Leyes de Indias*, cit., ff. 107 v.º-109 v.º.

<sup>33</sup> O'Donnell, en ese tiempo capitán general de la isla de Cuba, propuso –sin éxito– la creación de un Ministerio de Indias. PORTUONDO, O., *Un liberal cubano en la Corte de Isabel II*, La Habana, editorial Unión, 2002, p. 24, cit. por SÁNCHEZ ANDRÉS, A., *El Ministerio de Ultramar*, cit., p. 28.

<sup>34</sup> SÁNCHEZ ANDRÉS, A., *El Ministerio de Ultramar*, cit., pp. 28-29.



preferentemente del estudio de la Administración de Ultramar desde su llegada al Ministerio— a proponer la creación de una Dirección de Ultramar dentro del Departamento de Hacienda<sup>35</sup>. Persuadido de la necesidad de asentar sobre sólidas bases las reformas que consideraba imprescindibles, entendía que debía comenzarse por establecer un control efectivo de la gestión del ramo de hacienda de las islas, por lo que proponía asimismo la creación de una sección especial de contabilidad de Ultramar dentro de la Dirección de Contabilidad de la Hacienda Pública radicada en el mismo Ministerio. La relevancia de los ingresos procedentes de Cuba y su peso en el presupuesto resultaban indudables. Sin embargo, el relevo en el Departamento de Hacienda dio lugar a la supresión y casi inmediato —apenas tres meses más tarde— restablecimiento de la Dirección de Ultramar. Una decisión que le valió serias críticas al nuevo ministro. Decidido, como su predecesor, a «*mejorar la administración de las provincias de Ultramar*», Bravo Murillo, al frente del Consejo de Ministros, proporcionó un nuevo impulso a la reforma de la Administración ultramarina. Si inicialmente se pensaba en la creación de un cuerpo consultivo que auxiliase al Gobierno en los negocios de Ultramar<sup>36</sup>, la opinión mayoritaria de quienes fueron consultados al respecto llevó a considerar también el establecimiento de un órgano que centralizase la acción del Gobierno en relación a las colonias.

El proyecto de creación de la denominada «Junta Superior de Ultramar» o «Junta Superior y Consultiva de Indias» fue informado favorablemente al entender que trasladaba la voluntad de introducir mejoras y que, por ende, «*será bien acogida en Ultramar y acallará los gritos de los alborotadores de Cuba, a quienes se quita un pretexto de los que más utilizan para lograr sus fines*»<sup>37</sup>. Pareció, no obstante, que eran precisas reformas de más calado y que, a la creación de la Junta, debía seguir la de un «Ministerio especial de Ultramar».

*«La Junta por sí sola, mientras que los asuntos de Ultramar estén repartidos entre todos los Ministerios, no basta para llevar a cabo el pensamiento de unidad, de progreso y de buena administración que el Gobierno se propone. Ilustrará más ciertas cuestiones, pero, como la ejecución no estará en una sola mano, siempre se tocarán muchos de los inconvenientes que existen hoy»*<sup>38</sup>.

En todo caso, era claro que el establecimiento de un órgano consultivo especializado chocaba en ese momento con la existencia de una Sección de Ultramar

<sup>35</sup> Real decreto de 7 de enero de 1851, *Gaceta de Madrid* del domingo, 12 de enero.

<sup>36</sup> El proyecto de Real decreto creando una Junta Superior de Ultramar y la exposición de motivos del mismo, en AHN, *Ultramar*, 2443/2, exp. 27, doc. 36.

<sup>37</sup> En este sentido un documento, en el que no consta el autor, titulado «Observaciones al proyecto de Real decreto estableciendo una Junta Superior de Ultramar», en *ibidem*, doc. 35.

<sup>38</sup> *Ibidem*.

en el seno del Consejo Real a la que correspondía informar los asuntos que le sometiesen los ministros y con la de la Junta Revisora de las Leyes de Indias que, desde el restablecimiento del Consejo Real en 1845, había centrado su actividad en el estudio de las reformas de la legislación ultramarina. El siguiente paso fue, de este modo, la preparación de un proyecto que contemplase la constitución de un órgano consultivo especializado sobre la base de la propia Sección de Ultramar del Consejo Real y, al propio tiempo, la supresión de la Junta Revisora<sup>39</sup>.

*«La experiencia ha mostrado, no obstante, –sostenía la exposición– que si ésta [la Sección de Ultramar del Consejo Real] y la anterior Junta Consultiva, que aún se conserva con el nombre de Revisora de las Leyes de Indias, han prestado grandes servicios, ilustrando al Gobierno en muchos casos especiales, no han llenado, ni podían llenar por la naturaleza de su formación, el vacío que había dejado el antiguo Consejo de Indias, más numeroso y mejor organizado que la reducida Sección del Consejo Real y más estable y universal en sus miras que la precaria Junta Consultiva. La misma irregular existencia de estos cuerpos es la prueba más evidente de la ineficacia de ambos. Así es que está reconocida generalmente por todas las personas competentes en estas materias, la urgente necesidad de reorganizar ambas corporaciones, amalgamándolas, como debe ser, en una sola y con absoluta segregación de los negocios peninsulares, de tan diversa índole y condición»<sup>40</sup>.*

Restaba, no obstante, ir un poco más allá. La Comisión especial creada con el fin de analizar la creación del Consejo de Ultramar no dudó en dar el siguiente paso, trasladando a Bravo Murillo la propuesta de un completo sistema de gobierno para Ultramar con el que podrían resolverse los males que aquejaban a la Administración Colonial y que resumían en la falta de unidad en el despacho y la práctica abdicación del gobierno en manos de las autoridades radicadas en las colonias. No prestar la atención que los territorios de Ultramar requerían fomentaba quejas y recelos en sus habitantes. A juicio de la Comisión, debía formarse junto al Consejo, un Ministerio de Ultramar.

*«Si España se cruzase de brazos y no gobernase las provincias de Ultramar, daría lugar a que murieran para ella; pero si las desgobernase, las mataría en el acto. El acierto está en sujetarlas sin oprimirlas y sobre todo en mejorarlas sin removerlas»<sup>41</sup>.*

---

<sup>39</sup> *Ibidem*, docs. 39. «Proyecto de Real Decreto suprimiendo la Sección de Ultramar del Consejo Real y la Junta Revisora de las Leyes de Indias y creando en su lugar un Consejo Especial de Ultramar con las atribuciones que expresa», s/f.

<sup>40</sup> *Ibidem*, doc. 40, *Exposición a las Cortes y proyecto de Ley autorizando al Gobierno a establecer un Consejo de Ultramar sobre la base de la Sección del mismo nombre existente en el Consejo Real*, s/fha.

<sup>41</sup> *Ibidem*, doc. 60, *Dictamen de la Comisión encargada de informar acerca de la creación del Ministerio de Ultramar y de un Consejo con la misma denominación*, 6 de mayo de 1851.

Las dificultades de la puesta en marcha del sistema de gobierno que proponían pasaban fundamentalmente por definir, de una parte, el marco competencial del nuevo Ministerio, eludiendo los posibles conflictos con otros Departamentos y, de otro lado, la naturaleza y atribuciones del Consejo. En relación a este último, la Comisión afirmaba que, en modo alguno, se trataba de recuperar «*el antiguo Consejo de Indias, hoy imposible, ni tampoco una corporación insignificante destinada a cohonestar y autorizar en toda ocasión la voluntad ministerial*». Respecto del Ministerio de Ultramar sostenían que «*se presenta circunscrito en facultades, porque no las necesita más extensas. Encajonado entre el Consejo de Ministros y el Consejo de Ultramar, tiene una significación tranquilizadora para quienes divisan el peligro en las novedades, en la ambición de gloria, en la excentricidad, en la precipitación*». Junto a su dictamen, la Comisión remitió al Gobierno sendos proyectos de reales decretos para el establecimiento del Ministerio y el Consejo de Ultramar<sup>42</sup>.

No fue esta la única corporación consultada. El proyecto de creación de un Consejo de Ultramar fue sometido asimismo a la consideración del Consejo Real, al que se trasladó también el dictamen previo emitido por la Comisión *ad hoc* y los restantes antecedentes reunidos por el Gobierno. Como era de esperar, el Consejo Real, admitiendo la conveniencia de la centralización, no se mostró, sin embargo, partidario de la creación de otro cuerpo consultivo.

*«Ciertamente que cuando se medita sobre esta grave cuestión –apunta-  
ba el Consejo– no es posible dejar de extrañar la tendencia que se advierte  
a renovar en España la antigua división de Consejos que la experiencia había  
demostrado ser contraria a todos los principios de la buena administración»<sup>43</sup>.*

A la vista de los informes recibidos, el Gobierno valoró diferentes proyectos fechados en el mes de agosto, en los que fueron contemplándose –y descartándose– las diversas posibilidades apuntadas. Se valoró así, de acuerdo con la propuesta realizada por el Consejo Real, dotar de nueva organización a la Sección de Ultramar del Consejo Real<sup>44</sup> y crear, al propio tiempo, una «Subsecretaría Especial de Ultramar» en el Ministerio de Hacienda, de suerte que se centralizasen en este

<sup>42</sup> Ambos proyectos y el voto particular formulado por Juan de Irizar, en *ibidem*, docs. 60 y 61. La referencia a un segundo voto particular puede verse en el Dictamen del Consejo Real, de 13 de mayo de 1851, en *ibidem*, doc. 43.

<sup>43</sup> «Dictamen del Consejo Real. Madrid, 12 de julio de 1851», en *ibidem*, doc. 44.

<sup>44</sup> El proyecto de decreto evocaba, en este caso, el papel desempeñado antaño por el Consejo de Indias. «*Un Decreto especial determinará una nueva organización de la Sección de Ultramar del Consejo Real en la forma aprobada para llenar el objeto del presente Decreto, tomando en cuenta las necesidades que satisfará el antiguo y extinguido Consejo Supremo de Indias y a las que tiene que atender la Sección, presentes las novedades introducidas desde la extinción del precitado Consejo Supremo*», AHN, *Ultramar*, 2443/1, exp. 2, doc. 6. «Proyecto de Real decreto reformando el gobierno y la administración central en las provincias de Ultramar».

Departamento todos los negocios ultramarinos a excepción de los de guerra y marina, de los que no obstante debería darse cuenta al subsecretario de Ultramar por la vía de la Presidencia del Consejo de Ministros. Como proyecto alternativo, se planteó la supresión de la Sección de Ultramar del Consejo Real y de la Junta Revisora de las Leyes de Indias<sup>45</sup> y el establecimiento en su lugar de un «Consejo Especial de Ultramar». Junto a este se proyectó, asimismo, una «Subsecretaría de Ultramar», en el seno de la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>46</sup>. El proyecto de reforma concluido finalmente en el mes de agosto era, con todo, mucho más ambicioso. Colocaba en el centro de la acción de gobierno en cada una de las islas de Ultramar al respectivo gobernador capitán general, que debía contar con el apoyo y asesoramiento de un Consejo Consultivo formado por el regente de la Audiencia y por los funcionarios superiores de los ramos de guerra, marina y hacienda. El gobernador reconocía como superior inmediato al presidente del Consejo de Ministros en todo lo tocante al gobierno interior y exterior de la isla, en tanto trataba directamente con los ministros de Estado, Marina, Guerra, Hacienda y Gracia y Justicia lo que tocase a sus respectivos ramos<sup>47</sup>.

La reforma finalmente adoptada un mes más tarde incorporaba algunas modificaciones. Dos decretos, fechados el 30 de septiembre de 1851, procedían, respectivamente, a fijar las competencias de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los Ministerios de Hacienda, de Guerra y de Marina y a la creación de una «Dirección General de Ultramar» en el seno de la Presidencia del Consejo de Ministros. A su frente se situaba un director, con rango de subsecretario, que sería al propio tiempo consejero nato del Consejo de Ultramar establecido en la misma fecha.

La Dirección General de Ultramar inició su actividad el 10 de noviembre de 1851. Un mes antes había sido designado su primer director, Vicente Vázquez Queipo, diputado en Cortes, anterior subsecretario del Ministerio de Gobernación del Reino y previamente fiscal en la isla de Cuba. En la misma fecha se instaló asimismo el Consejo de Ultramar al que, un año más tarde, encontraremos, en uso de la iniciativa que se le había reconocido, proponiendo una nueva reforma de la Administración Central ultramarina<sup>48</sup>. El Consejo, en el ejercicio de la iniciativa que se le había conferido, emitió un extenso dictamen sobre las mejoras que deberían abordarse en la Administración central ultramarina con la vista puesta en favorecer la unidad de todas las disposiciones de gobierno, agilizando

<sup>45</sup> «Proyecto de Real decreto, agosto de 1851», *ibidem*, doc. 11.

<sup>46</sup> «Proyecto de Real decreto creando una Subsecretaría en la Presidencia del Consejo de Ministros», *ibidem*, doc. 17.

<sup>47</sup> En *ibidem*, doc. 14, puede verse un gráfico que refleja la distribución de funciones y la dependencia funcional y orgánica de las diferentes instituciones de la administración central ultramarina diseñada en el proyecto de agosto de 1851.

<sup>48</sup> AHN, *Ultramar*, leg. 2443/2, exp. 27, doc. 59, «Consulta del Consejo de Ultramar».

el despacho y desarrollando un sistema que favoreciese la prosperidad de aquellos territorios. La creación de la Dirección General del Ultramar y del propio Consejo habían representado –en el sentir del Consejo– un primer paso, pero era imprescindible profundizar en las reformas. De este modo, era necesario, en primer término, llevar la unidad en la acción de gobierno al seno mismo del Consejo de Ministros, concentrando bajo la dirección de uno solo de los ministros el conjunto de la política ultramarina.

*«La situación actual de aquellos países –concluía el Consejo de Ultramar– exige un concierto en las medidas y una celeridad en la acción, que solo pueden hallarse en la unidad del pensamiento, en la unidad de la ejecución y en la dependencia absoluta de todas las autoridades de Ultramar de un mismo Ministerio».*

La reforma debería contemplar, así, en primer término, la incorporación a la Presidencia del Consejo de Ministros de los negociados de hacienda, guerra y marina de Ultramar, aclarando la delimitación de atribuciones de la Presidencia y de los respectivos ministros en relación a las tropas de mar y tierra destacadas en aquellos territorios. En segundo lugar, debería reforzarse la planta de la Dirección General de Ultramar, adecuándola a las necesidades derivadas del incremento de sus atribuciones. Finalmente, debía dotarse de más medios y mayor protagonismo al Consejo de Ultramar.

Las propuestas del Consejo, en buena medida consensuadas con los miembros del Gabinete, fueron bien acogidas. Un Real decreto de 26 de enero de 1853 dispuso la incorporación parcial del ramo de hacienda de Ultramar a la Presidencia del Consejo de Ministros. Quedaban en manos del ministro de Hacienda los negocios relativos al establecimiento, distribución y cobranza de impuestos, así como el examen de la inversión de los caudales públicos. Asimismo, la Presidencia del Consejo de Ministros, en cuanto que responsable de la defensa y conservación de las provincias de Ultramar, aprobaría los presupuestos anuales elaborados por los Ministerios de Guerra y Marina, y, de formar coordinada con estos, fijaría las tropas de mar y tierra destinadas a Ultramar. En todo caso, una nueva disposición debería delimitar la distribución de competencias entre los diferentes Ministerios.

El incremento de atribuciones hizo necesaria una reforma orgánica de la Dirección de Ultramar<sup>49</sup> y generó no pocas tensiones con el Departamento de Hacienda, llegando a cuestionarse la existencia misma de la Dirección General. El debate volvía a situarse, de este modo, en la oportunidad de reunir el despacho de toda la materia administrativa ultramarina en un mismo órgano o, por el contrario, sostener el modelo descentralizado por el que se había apostado varias

---

<sup>49</sup> Real Decreto de 31 de enero de 1853, *Gaceta de Madrid* del jueves, 5 de febrero.

décadas atrás. En tanto desde el Ministerio de Hacienda se defendía la centralización sobre la base de potenciar la intervención del Consejo de Ultramar, el Director de Ultramar sostenía que era el momento de apostar por «*un solo departamento que tenga a su cuidado ocuparse constante y exclusivamente de las Colonias. Sin él, las cosas de Ultramar marcharán, como hasta aquí, al acaso, sin brújula, y, como suele decirse, a salir del día*». Los relevos producidos en el Gabinete, con la salida de Bravo Murillo en noviembre de 1852, contribuyeron a dificultar la puesta en marcha efectiva de la nueva organización de la Administración Central ultramarina. Un Real decreto de 5 agosto de 1853 fijó finalmente las bases de la nueva división de la materia administrativa ultramarina<sup>50</sup>, aunque no consiguió acabarse con el eco del debate en torno al modelo de Administración. El análisis de viabilidad encargado por el Gobierno llevó a concluir, por un lado, que la existencia de la Dirección General de Ultramar y del Consejo de Ultramar habían representado un sobre coste efectivo cercano al medio millón de reales, si bien se estimó que la supresión de ambos organismos representaría en ese momento un ahorro efectivo de menos de cien mil reales. Por otra parte, analizada la productividad de ambos organismos, se advertía que el volumen de asuntos despachados por la Dirección General de Ultramar, en apenas dieciocho meses, superaba en cuatro veces el número mayor tramitado en ese mismo tiempo, en años anteriores, por los respectivos Ministerios. En relación al Consejo de Ultramar, se destacaba no sólo el número de expedientes informados sino sobre todo el que se hubiesen sacado adelante algunos dictámenes especialmente delicados, pendientes en algunos casos de resolución desde hacía más de dos décadas<sup>51</sup>.

Las razones apuntadas convencieron, en parte, al Gobierno. El 21 de octubre de 1853 se producía un relevo al frente de la Dirección General de Ultramar. Al nuevo director se le encomendó, unos días más tarde, la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, de la que se separó un año más tarde la Dirección de Ultramar para quedar vinculada al titular del Ministerio de Estado hasta su supresión por Real decreto de 30 de mayo de 1856, que volvía a dejar los asuntos ultramarinos en manos de los respectivos ministros. En el comienzo de la década de los sesenta volvería a plantearse la creación de un Ministerio de Ultramar, a imagen de los existentes en otros países. La oposición de los grupos de presión coloniales llevó al Gobierno a descartar, una vez más, la propuesta. El nuevo Gobierno conformado tras la caída de O'Donnell, abiertamente más centralista que el anterior, pactó con los grupos de presión de Ultramar la creación de un Ministerio de Ultramar que no alterase el *statu quo* colonial<sup>52</sup>. Por Real

<sup>50</sup> *Gaceta de Madrid*, del jueves, 11 de agosto de 1853.

<sup>51</sup> AHN, *Ultramar*, leg. 2443/1, exp. 2, doc. 46.

<sup>52</sup> SÁNCHEZ ANDRÉS, A., *El Ministerio de Ultramar*, cit., pp. 45-46.

decreto de 20 de mayo de 1863 se creaba el Ministerio de Ultramar en lo que, a decir de muchos, suponía tan solo dotar de rango ministerial a la anterior Dirección General de Ultramar<sup>53</sup>.

### III. LA ADMINISTRACIÓN CONSULTIVA ULTRAMARINA

La reforma de la administración en 1834 acabó con los restos del aparato de los viejos Consejos. En su lugar se establecieron el Tribunal Supremo de España e Indias, al que se encomendó la función jurisdiccional y el Consejo Real de España e Indias que se convirtió en el único cuerpo de naturaleza consultiva. Suprimido este último en 1836, los Departamentos ministeriales se vieron privados de un órgano con el que consultar el despacho de los negocios de su competencia. De este modo, en los años siguientes fueron estableciéndose diferentes Comisiones o Juntas asesoras cuya misión era auxiliar a los respectivos ministros, informando los expedientes que resolviesen consultarles. Al propio tiempo, sentado por la Constitución de 1837 un marco jurídico excepcional para Ultramar, fue necesario recurrir a nuevos órganos consultivos especializados a los que se encomendó el desarrollo de las leyes especiales y el estudio de las reformas necesarias en la administración de los territorios ultramarinos. Junto a éstos, otros órganos de naturaleza diversa conformaron el aparato de la Administración Consultiva ultramarina a partir de 1836. De una parte, en lo que parece ser la primera opción, diferentes Juntas o Comisiones vinculadas a los Departamentos ministeriales. En segundo lugar, respondiendo a la apuesta centralizadora de los años cuarenta y cincuenta, se crearon órganos consultivos de alcance general para Ultramar, en el tiempo en que se tomaba en consideración también de manera efectiva, como antes se ha visto, la centralización asimismo del aparato de la Administración activa ultramarina. Finalmente, consolidada la existencia de un Ministerio de Ultramar, surgirán nuevas Comisiones a las que se encomiendan cometidos concretos. Junto a ellas, a partir de la década de los setenta, surgirán nuevos órganos consultivos especializados en el seno del Ministerio, al tiempo que se dará un nuevo impulso al desarrollo de la legislación especial con la creación de la conocida como Junta Informativa de Ultramar en 1869, o las Comisiones de Codificación que se sucedieron desde 1866<sup>54</sup>.

#### III.1 EL CONSEJO REAL DE ESPAÑA E INDIAS

El Decreto de creación del Consejo Real de España e Indias –el sexto de los expedidos el 24 de marzo de 1834– disponía el establecimiento de un nuevo órga-

---

<sup>53</sup> Sobre la ausencia de debate parlamentario previo y el eco en la prensa de la acogida del nuevo Ministerio, *ibídem*, pp. 47-55.

<sup>54</sup> El trabajo realizado por estas últimas Juntas y Comisiones ha sido estudiado por ALVARADO, J., *Constitucionalismo y codificación en las provincias de Ultramar*, cit., pp. 210-281.

no consultivo organizado en siete secciones –Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Fomento, e Indias– con el que los ministros consultarían los asuntos de sus respectivos Departamentos<sup>55</sup>. La Sección de Indias, integrada por vocales designados por cada uno de los seis Ministerios, planteó desde el comienzo la necesidad de delimitar con mayor precisión el alcance de sus atribuciones. Conscientes de sus diferencias con respecto a las otras secciones –que cifraban, de una parte, en su propia denominación como Sección de Indias, en tanto las restantes lo eran en referencia a los ramos de su atribución y, de otro lado, en la especialización de sus vocales, que eran designados por cada uno de los Ministerios en atención a sus conocimientos del ramo específico en relación a la España ultramarina– lamentaron el retraso en el despacho de los numerosos expedientes procedentes del extinto Consejo de Indias que estaban pendientes y que, prudentemente, no se decidían a abordar por temor a «traspasar los límites de sus actuaciones»<sup>56</sup>. Más aún preocupaba a la Sección de Indias que no se hubiere precisado si debían proceder a la comunicación a las autoridades ultramarinas de las resoluciones recaídas en algunos expedientes ya consultados recibidos con la documentación del Consejo de Indias transferida al nuevo Consejo Real<sup>57</sup>. Lo que la Sección de Indias planteaba que debía aclararse no era otra cosa, pues, que si le correspondía asumir el papel desempeñado antaño por el Consejo y la Cámara de Indias en lo tocante a la comunicación de las leyes y resoluciones a los territorios de Ultramar. Así lo

---

<sup>55</sup> Del nuevo cuerpo consultivo establecido en 1834 se han ocupado DE ARVIZU, F., «El Consejo Real de España e Indias (1834-1836)», en *Actas del IV Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1974, pp. 655-688; LOSA CONTRERAS, C., «La Administración Consultiva en los inicios del Estado Liberal. El funcionamiento del Consejo Real de España e Indias. Sección de lo Interior (1834-1836)», en *Cuadernos de Historia del Derecho*, núm. 7 (2000), pp. 457-470; MARTÍNEZ NAVAS, I., «Después del Consejo de Indias: Órganos consultivos en materia ultramarina en el siglo XIX», en *Derecho, instituciones y procesos históricos: Actas del XIV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*: [Lima, 22 al 26 de septiembre de 2003], Lima, 2008, vol. 3, pp. 261-285 y *El gobierno de las islas de Ultramar*, Madrid, Dykinson, 2007, pp. 77-98; LORENTE SARIÑENA, M., «La supresión de los Consejos y la creación del Real de España e Indias. (Elementos para una discusión)», en *Actas del XV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*: [Córdoba, España, 19 al 24 de septiembre de 2005], Córdoba, 2008, vol. 2, pp. 1099-1129.

<sup>56</sup> AGS, *Consejo Real de España e Indias*, leg. 21. «Consulta de la Sección de Indias del Consejo Real a S. M., 7 de marzo de 1835».

<sup>57</sup> Al Archivo creado en el Consejo Real, que ocupaba las dependencias anteriormente destinadas al Consejo de Estado, fueron transfiriéndose los fondos de los consejos suprimidos. En cumplimiento de una Real orden de 28 de abril de 1834, los fondos procedentes de los archivos de los Consejos de Castilla y de Indias fueron entregados al Secretario del nuevo Consejo Real el 10 de mayo. La nota de entrega y recepción, así como el inventario de enseres, muebles y otros efectos que se conservaban en la Secretaría del Consejo y Cámara de Indias y en su Archivo, puede verse en AGS, *Consejo Real de España e Indias*, leg. 33. Asimismo, en AGI, *Ultramar*, leg. 778, «Nota de varios expedientes que se hallaban en el Consejo de Indias suprimido y han sido devueltos a esta Secretaría», núm. 135, se refiere la colocación en la Secretaría de la Sección de Indias –en el verano de 1835– de los expedientes gubernativos, papeles y efectos de la Presidencia del Consejo de Indias que obraban aún en poder de su último presidente, José Cafranga.



plantearon casi inmediatamente después de haber quedado constituido el Consejo Real y de iniciarse las sesiones de la Sección de Indias.

En una comunicación dirigida al presidente del Consejo de Ministros se apuntaba, el 11 de junio de 1834, «*que, acostumbradas las autoridades y habitantes de la España ultramarina a que todas las leyes, decretos y reales órdenes de interés general y aún común e individual, se les comunicaran por medio de cédulas que expedía el Consejo de Indias, no podrían menos de extrañar que la corporación que le ha sustituido no les haya circulado la extinción del Tribunal, ni la creación del Supremo y del Consejo Real de España e Indias*»<sup>58</sup>.

A juicio de la Sección de Indias no debía haber inconveniente en que se observase la anterior práctica. Sin embargo, no se obtuvo ninguna respuesta, lo que les llevó a volver a plantearlo en 1835. En una extensa consulta, fechada en el mes de marzo, precisaron con rotundidad sus argumentos en relación al agravio que había supuesto el que, por una disposición de 29 de mayo de 1834, se hubiesen encomendado a la Sección de Gracia y Justicia del mismo Consejo, «*acaso inadvertidamente*», el Real Patronato de Indias, la propuesta de provisión de empleos, la confirmación de los oficios vendibles y renunciables y la comunicación de las Reales cédulas a Ultramar, lo que, a decir de la Sección de Indias, había supuesto una extralimitación de las funciones de la Sección de Gracia y Justicia que contradecía abiertamente la consideración que se había otorgado a la de Indias en el decreto orgánico del Consejo. Tampoco en esa ocasión encontraron respuesta. Antes bien, por la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia —a la que, al igual que a la de Hacienda, se había dirigido la Sección de Indias reclamando para sí la competencia para comunicar a Ultramar ciertas Reales cédulas— se había advertido, por Real orden de 31 de octubre de 1834, que quedaba descartada cualquier intervención de la Sección de Indias<sup>59</sup>.

El Consejo Real de España e Indias fue suprimido en septiembre de 1836, sin que se hubiese llegado a dar respuesta a las reiteradas solicitudes de la Sección de Indias. En los apenas dos años de actividad, la Sección de Indias informó numerosos expedientes que le fueron remitidos por los respectivos Ministerios<sup>60</sup>. Despachó, solo a lo largo de 1835, más de doscientos cincuenta expedientes. De ellos, casi un centenar tenía que ver con la isla de Cuba y más de la mitad del total de los informados les fueron remitidos por la Secretaría del Despacho de Hacienda, procediendo los demás, fundamentalmente, de la Secretaría del

<sup>58</sup> La primera sesión celebrada por la Sección de Indias tuvo lugar el día 4 de junio. En la siguiente, el día 9 acordaron solicitar una aclaración del alcance de sus atribuciones. Las minutas de las actas en AGS, *Consejo Real de España e Indias*, leg. 22.

<sup>59</sup> *Ibidem*, leg. 21.

<sup>60</sup> Los expedientes despachados por la Sección de Indias se conservan en *ibidem*, legs. 20-22. Los índices de los asuntos despachados por las diferentes secciones pueden verse en el leg. 30.

Despacho de Guerra y, en menor medida, de las de Gobernación, de Gracia y Justicia, de Estado y de Marina<sup>61</sup>. Buena parte de los expedientes que procedían de la Secretaría del Despacho de Hacienda habían sido cursados en su día al Consejo de Indias y devueltos a aquella tras su supresión, recalando, en 1835, finalmente en la Sección de Indias del Consejo Real, en ésta, reunida con las de Hacienda o de Interior, o en otras instancias de la Administración activa como la Dirección General de Rentas, o la Contaduría General de Indias, que debían informarlos<sup>62</sup>. Entre los expedientes remitidos a examen de la Sección de Indias tocantes a la isla de Cuba y que ya habían sido consultados por el Consejo de Indias, estando tan sólo pendiente la notificación de la resolución recaída en los mismos, se encontraban la decisión de establecer un Tribunal Mayor de Cuentas en La Habana, o la de suprimir los privilegios de los ingenios de azúcar en la isla, de cuya resolución se dio cuenta a las autoridades de la isla de Cuba por parte del Consejo Real de España e Indias el 6 de septiembre de 1835. En ese mismo tiempo informaron acerca de si debía hacerse extensivo a las provincias de Ultramar el establecimiento provisional de las Diputaciones provinciales, dispuesto por Real decreto de 21 de septiembre, o las previsiones del Código Penal vigente en la Península en relación al delito de contrabando. Sobre esta misma cuestión se pronunció el Consejo cuando se le requirió informe, a propuesta del intendente de La Habana, acerca de la prevención del contrabando y la distribución de los efectos decomisados. La persecución del contrabando y la seguridad de las costas volvieron a ocupar al Consejo debido al efecto que podría resultar de la emancipación de la población negra en Jamaica, informándose acerca del número de fuerzas de la Real Marina que deberían destinarse al Apostadero de La Habana y el de buques menores que se habilitaría con destino a las costas en Santiago de Cuba. A instancia de la Secretaría del Despacho de Interior informaron sobre la formación de un Código negro para la isla de Cuba, que se había encargado al Comisario Regio, Francisco de Arango, años atrás. Por su parte, desde la Secretaría del Despacho de Estado se consultó acerca de la formación de un proyecto de ley para desterrar la trata de esclavos, con ocasión del Tratado formalizado con el Gobierno británico. De orden del ministro del Interior, el Consejo estudió el establecimiento de una Junta General de Caridad en La Habana, analizando las dudas manifestadas al respecto por su gobernador. Conjuntamente con la Sección de Interior dictaminó acerca de los términos en que deberían conce-

---

<sup>61</sup> AGI, *Indiferente General*, leg. 1083, «Nota de los expedientes pertenecientes a las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y a lo Indiferente general, que ha despachado la Sección de Indias en todo el año de 1835». Setenta y ocho expedientes se referían a Filipinas, cuarenta y uno a Puerto Rico y más de medio centenar fueron catalogados como «indiferente». Al final de la nota se indicaba que no todos los expedientes habían sido devueltos a la Secretaría del Despacho, por lo que se estimaba necesario reclamar los pendientes de devolución.

<sup>62</sup> AGI, *Ultramar*, leg. 778.

derse en adelante las licencias de embarque con destino a Ultramar. Dos meses más tarde –en noviembre de 1835– los consejeros de la Sección de Indias informaban sobre el establecimiento de reglas generales para el transporte de militares a Ultramar, a instancia de la Secretaría del Despacho de Guerra. Un buen número de los expedientes sobre los que hubo de dictaminar la Sección de Indias se referían a la creación o confirmación de empleos, al abono de haberes a empleados en activo, cesantes o jubilados, o a la incompatibilidad en el desempeño simultáneo de ciertos empleos. La Sección de Indias informó, asimismo, en diversas ocasiones acerca de la concesión de títulos de Castilla, o sobre otorgar el título de villa a determinadas poblaciones en la isla de Cuba. Por lo que se refiere al ramo de hacienda, si en el inicio de su actividad informaron acerca de la aprobación de los aranceles que debían regir en las Aduanas de la isla de Cuba en 1834, en el año siguiente se les consultaría acerca de los trabajos realizados por las Juntas de Aranceles y la Dirección de Real Hacienda para el arreglo del que debía regir en 1835 y en relación a las dificultades que, a juicio del intendente, planteaba la aplicación de las leyes de la Recopilación y los artículos del Estatuto Real referentes al modo de imponer los tributos y contribuciones<sup>63</sup>.

### III.2 LA JUNTA CONSULTIVA PARA LA GOBERNACIÓN DE ULTRAMAR

Acordada la supresión del Consejo Real de España e Indias el 28 de septiembre de 1836 y no habiéndose establecido aún el Consejo de Estado, único órgano consultivo contemplado en la Constitución, las Secretarías del Despacho hubieron de servirse en relación a los negocios ultramarinos más complejos del auxilio prestado por individuos significados por su especial conocimiento de esas materias<sup>64</sup>. O bien recurrieron al establecimiento de Comisiones o Juntas asesoras. En algún caso, esas Juntas habrían iniciado su actividad poco después del cese de la del Consejo Real, como ocurrió en el Ministerio de Hacienda, en el que, ya en 1837, se contaba con una «Comisión Auxiliar Consultiva» establecida «*para reemplazar a los extinguidos Consejos de Hacienda y de Indias en las consultas de los negocios cuya importancia y gravedad no permita que sean despachados sin la ilustración que sólo puede ofrecer la reunión de conocimientos de diferentes personas de experiencia*»<sup>65</sup>. Tiempo después fueron estableciéndose Juntas o

<sup>63</sup> La mayor parte de los expedientes a los que se ha hecho referencia pueden verse en AGS, *Consejo Real de España e Indias*, legs. 20-22. La noticia de los restantes en AGI, *Indiferente General*, legs. 778 y 1083.

<sup>64</sup> La práctica de remitir determinados expedientes para su dictamen por parte de un antiguo oficial de la Secretaría del extinto Consejo Real de España e Indias fue denunciada por el encargado del Negociado de Ultramar de la Secretaría del Despacho de Hacienda, AGI, *Ultramar*, leg. 778.

<sup>65</sup> *Ibidem*, «Comunicación del Subsecretario del Ministerio de Hacienda al Secretario del Despacho de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar, 22 de marzo de 1837» y «Expediente sobre nombramiento de un oficial destinado a la Comisión Auxiliar Consultiva del Ministerio de Hacienda, junio de 1838».

Comisiones consultivas en los Ministerios de Gracia y Justicia, de Gobernación de la Península, o de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar. En este último, la denominada Junta Consultiva para los negocios de Gobernación de Ultramar –creada por Real decreto de 24 de octubre de 1838– respondía a la especial complejidad de algunos negocios relativos a aquellos dominios y a la amplitud de asuntos sujetos al despacho del nuevo Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar. Como había advertido poco antes el ministro interino de Gobernación de la Península, si preciso resultaba ese auxilio para los Ministerios encargados de ramos de negocios homogéneos, no podía dudarse de «cuanto más necesita este apoyo un ministerio compuesto de tantos y tan diversos negociados de distinta índole, recién instituidos algunos como consecuencia de la nueva legislación política y todos de la mayor trascendencia para la pública prosperidad»<sup>66</sup>. Poco después, era el titular del Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar quien incidía en la necesidad de contar con un órgano consultivo estable.

A decir del ministro, «siempre se estimó precisa la subsistencia de un cuerpo consultivo compuesto de personas que, por sus carreras, reuniesen estos conocimientos y en nuestros días hemos conocido los buenos servicios prestados por el Consejo de Indias y después de su extinción por la Sección respectiva del Consejo Real, también suprimido. Y si en circunstancias menos difíciles se tocaron las palpables ventajas, fácil es de conocer las que se obtendrán si reemplaza a aquellas corporaciones una Junta propiamente consultiva, a cuyo examen se sujeten los asuntos que V. M. estime conveniente»<sup>67</sup>.

Instalada la nueva Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar el 3 de noviembre de 1838, prolongó su actividad por espacio de dos años, celebrando sesiones cada semana, o con mayor frecuencia si algún asunto de extraordinaria gravedad requería su atención. Las actas de las sesiones incluyen una breve descripción de los asuntos tratados, lo que nos permite conocer el volumen de los expedientes sometidos a la consideración de la Junta, su naturaleza y en buena medida el sentido del dictamen emitido por la Junta en los asuntos que se sometieron a su informe<sup>68</sup>. En su mayor parte se trató de expedientes consultados por el propio Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar,

<sup>66</sup> El ministro interino de Gobernación de la Península, en la exposición del Decreto de 13 de septiembre de 1838, *Gaceta de Madrid*, del jueves, 20 de septiembre.

<sup>67</sup> Exposición del Real decreto de 24 de octubre de 1838, *Gaceta de Madrid*, del lunes, 29 de octubre.

<sup>68</sup> Las actas de las más de setenta sesiones celebradas por la Junta Consultiva de Gobernación de Ultramar entre el 3 de noviembre de 1838 y el 27 de agosto de 1848 pueden verse en AGI, *Ultramar*, leg. 803 y fueron utilizadas por MONTANOS FERRÍN, E., «La Junta Consultiva para los negocios de la Gobernación de Ultramar», en *Memoria del X Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, México, 1995, pp. 1089-1118.

pero, junto a éstos, una parte relevante del total de ochenta dictámenes evacuados por la Junta Consultiva, procedían del Ministerio de Guerra al que, del mismo modo que a los restantes Departamentos, se le había comunicado la creación del nuevo órgano consultivo *«por si estimase conveniente hacer uso, en algún asunto, de las luces de dicha Junta»*<sup>69</sup>.

De las actas se desprende que intervino en asuntos de muy diversa consideración y naturaleza. A excepción de los primeros meses, en los que apenas recibió consultas, la Junta se mantuvo plenamente activa. Entre los asuntos que se sometieron a su dictamen ocupan una parte relevante los que se refieren a la organización del ejército en las islas de Ultramar y los relativos a la estructura político-administrativa de esos territorios y al alcance de la jurisdicción de las autoridades destacadas en los mismos. En particular, en relación a Cuba, le fueron consultados, en marzo de 1839, los presupuestos militares de la isla para ese año y las reducciones incorporadas a los mismos en las previsiones efectuadas por la Secretaría del Despacho de Hacienda. Casi al mismo tiempo, se sometió a la consideración de la Junta la propuesta de establecer en Cuba vapores de guerra formulada por su gobernador capitán general. La Junta informó asimismo un buen número de asuntos relacionados con las artes, la instrucción pública en las islas, la naturalización de extranjeros, o la concesión de licencias de embarque. Asimismo, aunque en menor número, intervino en otros expedientes que tenían que ver con diversas cuestiones de índole tributaria, o con el ramo de Fomento. En relación a este último, en enero de 1839 se le consultó acerca de la oportunidad de establecer en La Habana un Banco de descuento, dependiente del Banco Colonial de Londres. En diciembre del mismo año, se solicitó su informe en relación a la enajenación del camino de hierro de La Habana, haciéndose hincapié en la urgencia y relevancia del negocio, lo que obligó a la Junta a reunirse el día de Navidad al objeto de despachar con la diligencia debida el informe requerido<sup>70</sup>.

### III.3 LA JUNTA DE ULTRAMAR

La Junta Revisora de las Leyes de Indias o Junta de Ultramar, creada para proporcionar un impulso decisivo al desarrollo de la legislación especial, cumplió, además, desde el comienzo, el papel de cuerpo consultivo en relación a Ultramar. Si su cometido principal resultaba claro –*«una Junta que se ocupe, sin levantar mano, de la revisión de las Leyes de Indias»* –, no lo era menos que el Gobierno podía servirse de los conocimientos de los individuos que integrarían la nueva corporación consultiva y *«aprovechar sus luces en los negocios que así parezca*

<sup>69</sup> AGI, *Ultramar*, leg. 778, Real orden de 25 de octubre de 1838.

<sup>70</sup> Una exposición sistemática de los expedientes informados por la Junta Consultiva, en MONTANOS FERRÍN, E., «La Junta Consultiva para los negocios de la Gobernación de Ultramar», cit., pp. 1099-1116.

*conveniente*». Así se comunicó desde el Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar a los restantes ministros poco después de la instalación de la Junta<sup>71</sup>, de manera que la nueva corporación comenzó a recibir expedientes sobre asuntos de muy diversa naturaleza, al tiempo que daba los primeros pasos –consistentes en la reunión de cuanta información fuese posible obtener acerca de la legislación indiana– en el que continuaba siendo su principal cometido.

Desde su instalación hasta 1845 en que, restablecido el Consejo Real, la Junta de Ultramar vio limitadas sus funciones a la revisión de las Leyes de Indias<sup>72</sup>, evacuó más de dos centenares de informes en relación a expedientes impulsados, en su mayor parte, por las autoridades ultramarinas y tramitados en los correspondientes Ministerios. Organizada internamente en diversas Comisiones –Gobierno, Guerra y Marina, Hacienda, y Justicia–<sup>73</sup>, éstas preparaban las propuestas de dictamen sobre los extremos consultados por los respectivos Departamentos ministeriales. Uno de los primeros expedientes informados por la Junta fue el relativo a la conveniencia de comunicar a Ultramar la Ley de Mayorazgos, de 19 de agosto de 1841. La cuestión se introdujo a partir de una instancia de un particular, vecino de Puerto Príncipe, que solicitaba que se comunicase la mencionada Ley a las autoridades de la isla de Cuba. La Junta estimó indispensable solicitar el informe del gobernador capitán general, oídas las Audiencias de La Habana y Puerto Príncipe y el Ayuntamiento de La Habana. Para el supuesto de que aquel informase negativamente, debería además aclarar si en Cuba habían regido las leyes de desvinculación y qué efectos había producido, así como el alcance de los perjuicios que, en su caso, se hubiere causado a aquellos que se vieron privados de derechos legítimamente adquiridos y el modo de repararlos. Por la Comisión de Gobierno se informaron diversos expedientes tocantes a las atribuciones de las autoridades ultramarinas, como los relativos a las reformas de la Secretaría Política de la isla de Cuba y de los Ayuntamientos, manifestando al respecto haber concluido ya la redacción de las bases y reglamentos para el gobierno local en la isla, o sobre el proyecto de Gobierno Civil y Político de la isla de Cuba, sobre el que se consultó en mayo de 1851, y que la Junta consideró no hallarse aún en estado de resolución. La Comisión de Justicia dictaminó, entre otros extremos, acerca de la creación de plazas de promotor

<sup>71</sup> Real orden de 13 de septiembre de 1841, en AGI, *Ultramar*, leg. 778.

<sup>72</sup> La Ley de 6 de julio de 1845, sobre organización y atribuciones del Consejo Real, fue desarrollada por un Real decreto de 22 de septiembre en el que se dispuso que su Sección de Ultramar fuese «*siempre oída en todos los asuntos relativos a aquellas provincias y su régimen especial*». En el año siguiente una Real orden de 6 de marzo de 1846 aclaraba que las funciones de la Junta de Ultramar se limitarían a la revisión de las Leyes de Indias, «*por haberse instalado el Consejo Real*», *Memoria de los trabajos realizados por la Junta Consultiva de Ultramar y la Junta Revisora de las Leyes de Indias*, cit., f. 90r.

<sup>73</sup> Art. 7.º del Reglamento Interior de la Junta de Ultramar, aprobado por Real orden de 24 de enero de 1842, en *ibidem*. ff. 87r-89r.

fiscal destinados a los Juzgados ordinarios de La Habana, o sobre la vigencia de la Recopilación de 1680 en lo tocante a los destinos de la Judicatura. Por su parte, la Comisión de Guerra y Marina informó numerosos expedientes relativos a cuestiones de personal, acuartelamientos, o pertrechos, despachando, en 1846, un extenso informe acerca de la forma de hacer compatible la conservación del monte y arbolado de la isla de Cuba y el ejercicio del derecho de propiedad sobre los mismos y el de extracción de maderas destinadas a la construcción naval. La Junta recordó, al respecto, que uno de sus miembros había formado parte de la Comisión Regia desplazada a las Antillas en 1838, de tal manera que había conocido sobre el terreno el estado de sus montes, siendo consciente de los esfuerzos que eran necesarios para su conservación. Recordaban, además, que con esta finalidad, se había establecido en Cuba, en 1815, una Junta que, a juicio de la Junta de Ultramar, podía constituir la base de todas las actuaciones dirigidas a la conservación del arbolado, tratándose también en ella el interés de la Marina porque se conserven las maderas destinadas a la construcción y el derecho preferente de aquella a adquirirlas. En el ámbito también del ramo de fomento, la Junta informó sobre la organización que se había dado en 1840 a la colonia fernandina establecida en Tagua, en la isla de Cuba. Finalmente, a la Junta de Ultramar se le solicitaron informes sobre la naturalización de extranjeros, la trata de negros o las medidas adoptadas por el gobernador capitán general de la isla de Cuba para atajar la indisciplina de la población negra<sup>74</sup>.

#### III.4 EL CONSEJO DE ULTRAMAR

Las reformas introducidas en 1851 habían dispuesto la creación de una Dirección General de Ultramar y un Consejo de Ultramar que, presidido por el presidente del Consejo de Ministros e integrado por altos funcionarios «*peritos en las materias administrativas, conocedores de las necesidades de aquellas provincias*», fuese «*asiduo en sus deliberaciones y breve en sus formas y trámites*»<sup>75</sup>.

Al Consejo, que debía celebrar tres sesiones ordinarias semanalmente, se hacían llegar expedientes tramitados por los diferentes Departamentos. La notificación al presidente del Consejo se realizaba por parte de los respectivos subsecretarios, con indicación expresa de la urgencia, en su caso, en el despacho del correspondiente informe. Cada expediente objeto de consulta al Consejo era previamente informado por el oficial encargado de su instrucción en el Departamento en que se estuviera tramitando. La nota elaborada por éste contendría un extracto y su propuesta sobre el fondo del asunto. Leída por su autor ante el pleno del Consejo, podía ser interpelado después por los conseje-

<sup>74</sup> La referencia a los informes evacuados por la Junta, en *ibídem*, ff. 207r-275v.

<sup>75</sup> El Consejo contaba además con un vicepresidente Exposición de los Decretos de 30 de septiembre de 1851, *Gaceta de Madrid*, del miércoles 1.º de octubre.

ros, que, asimismo, solicitaban la ampliación de información o la consulta de la documentación original en caso de estimarlo necesario. Concluida la presentación del asunto consultado, el presidente del Consejo, en atención a su complejidad y a su urgencia disponía su resolución inmediata o que se pospusiese el dictamen hasta una posterior reunión del Consejo. En este último caso, podía designarse una Comisión encargada de elaborar la ponencia sobre la que posteriormente habría de pronunciarse el pleno. Los acuerdos del Consejo de Ultramar se adoptaban por mayoría absoluta de sus miembros y requerían la votación nominal. Los dictámenes se extendían por el oficial encargado de dar cuenta del expediente y eran suscritos por el vicepresidente y dos de los consejeros, designados a tal efecto en la primera sesión ordinaria celebrada cada semana.

Al Consejo se habría atribuido el examen de los presupuestos de Ultramar, la participación en la expedición de Reales cédulas y la calificación de los méritos y servicios de todos los empleados y pretendientes a empleos en cuya propuesta interviniese el Consejo de Ministros, a excepción de las autoridades superiores de Ultramar<sup>76</sup>. Dotado además de iniciativa para proponer al Gobierno cuantas medidas estimase conducentes a la mejora del gobierno y la administración de los aquellos territorios, en 1852, preparó una extensa consulta acerca de la reforma de la Administración Central ultramarina<sup>77</sup>. Proponían entonces –como antes recordé– la concentración del conjunto de la acción de gobierno bajo la dirección de un único ministro. En la reforma que proponían no se olvidaban tampoco del propio Consejo, para el que se reclamaba *«más vida y más medios para auxiliar al Gobierno»*. Convencidos de que los decretos de 30 de septiembre de 1851 respondían a la necesidad de recuperar el más eficaz aparato de gobierno de los territorios ultramarinos, no dudaban en afirmar *«que el Consejo de Ultramar, sin semejanza ni analogía con ningún otro de los existentes en la Península, fue desde luego creado para llenar el vacío insondable que había dejado el Consejo de Indias en la legislación de aquellos dominios, de que formaba, si así puede decirse, su fundamento o su cúpula, legislación que, por una contradicción tan feliz como inexplicable se dejó subsistente al mismo tiempo que se decretaba la extinción del Consejo en que se apoyaba toda ella»*.

Así las cosas, la reforma y fortalecimiento del Consejo que se proponía pasaba por recuperar en buena medida la planta del viejo Consejo de Indias. Debía reunirse de este modo en el propio Consejo de Ultramar la Cancillería –establecida en la Dirección General de Ultramar unos meses antes–, dotándosele al propio tiempo una Secretaría propia, señalándosele un fiscal y constituyendo en

---

<sup>76</sup> Una Real orden de 31 de diciembre de 1851 debió aclarar que estaban exceptuados los gobernadores, capitanes generales, comandantes generales de Marina y superintendentes de Real Hacienda, al tratarse de cargos de confianza del Gobierno.

<sup>77</sup> AHN, *Ultramar*, leg. 2443/2, exp. 27, doc. 59.



su seno una Cámara, ocupada en la calificación y propuesta de empleos y concesiones de títulos, gracias, etc.

Analizada la moción por el Consejo de Ministros, éste hizo suyas las reflexiones de los consejeros de Ultramar acerca de la necesidad de continuar avanzando sobre la base de lo que siempre fue considerado como el primer paso en la reforma de la Administración Central ultramarina. Como antes se vio, un Real decreto de 26 de enero de 1853 dispuso una nueva distribución de competencias en relación a Ultramar entre los diferentes Departamentos. Al propio tiempo se adoptaron las propuestas del Consejo de Ultramar sobre dotación de la Fiscalía del Consejo, creación de una Sección denominada «Cámara» y el establecimiento de su propia Secretaría del Consejo y Cámara. En los meses siguientes, el Consejo se afanó en la reforma de su propio Reglamento, adaptándolo a su nueva planta.

Suprimido en 1853, en sus apenas dos años de vida habría despachado cerca de cuatro centenares de informes<sup>78</sup>. Algunos sobre aspectos de calado, como lo fueron la supresión de la Audiencia de Puerto Príncipe, la de los ingenios de azúcar o la colonización de algunas islas en el Archipiélago filipino y en el Golfo de Guinea. Junto a las consultas sobre aspectos de mayor relevancia, la actividad cotidiana del Consejo se centró en el examen de méritos y servicios<sup>79</sup>, así como en informar acerca de centenares de asuntos de muy diversa naturaleza, algunos de ellos pendientes de resolución desde mucho tiempo atrás. Entre las numerosas consultas evacuadas por el Consejo, la Dirección General de Ultramar mencionaba la relativa a la instrucción de la Santa Sede en los asuntos del Real Patronato en Indias, las que tenían que ver con el arreglo del culto y del Clero en la isla de Cuba, o sobre la reorganización de los Regulares, o el arreglo de los diezmos, asimismo en Cuba. Junto a éstas, la reorganización de la Junta de Fomento en la isla, la contrata de la línea de vapores-correo a las Antillas, la nueva instrucción para las Aduanas de Cuba y la reforma de sus aranceles, la nueva planta para el Tribunal de Cuentas de la Isla, la limpieza del puerto de La Habana, la reforma de la legislación sobre admisión de extranjeros en las Antillas, la consulta sobre el cumplimiento de los tratados de 1817 y 1835 respecto a la trata. Finalmente, se hacía referencia a la consulta recomendando la reorganización del propio Consejo de Ultramar<sup>80</sup>.

<sup>78</sup> Gran parte de los expedientes consultados por el Consejo de Ultramar forman parte del fondo correspondiente al Ministerio de Ultramar conservado en el AHN, solo parcialmente descrito, por lo que resulta imprescindible recurrir a los Libros-registro del Archivo del propio Ministerio.

<sup>79</sup> Una «Relación de méritos y servicios presentados para su aprobación en el Consejo de Ultramar a lo largo de 1852», en AGI, *Ultramar*, leg. 799.

<sup>80</sup> AHN, *Ultramar*, leg. 1112.

### III.5 LA JUNTA CONSULTIVA DE ULTRAMAR

Desaparecido el Consejo de Ultramar, los asuntos ultramarinos volvieron a reunirse con los de la Península en el Consejo Real, restableciéndose, en mayo del año siguiente, la Sección de Ultramar, a la que se incorporaría, como consejero extraordinario, el director general de Ultramar<sup>81</sup>. Unos meses más tarde, el cambio de Gobierno traía consigo una nueva supresión del Consejo Real, procediéndose a la creación de un nuevo órgano consultivo especializado. La denominada Junta Consultiva para los Negocios de Ultramar venía a ocupar el espacio dejado por los anteriores cuerpos consultivos, ofreciendo el auxilio preciso al ministro bajo cuya responsabilidad se encontraba el grueso de los asuntos de Ultramar<sup>82</sup>. Presidida por el propio ministro, la Junta estaba en buena medida ligada a la Dirección General de Ultramar, cuyo responsable formaba también parte de la misma y con la que compartía medios personales y materiales con el fin de reducir el coste de funcionamiento del nuevo organismo<sup>83</sup>.

En el verano de 1855, la Junta fue sustituida por una nueva corporación en lo que parecía ser una apuesta decidida del Gobierno por dotar de nuevo pulso a las reformas necesarias en Ultramar<sup>84</sup>. La nueva Junta Consultiva de Ultramar, integrada por una treintena de consejeros y presidida por el ministro encargado de la Gobernación de Ultramar, recibía el encargo expreso de ocuparse «*en el examen detenido de las Leyes de Indias, preparando los medios de proponer al Gobierno las reformas que en ellas deban hacerse*». Al propio tiempo, la Junta ofrecería el apoyo que solicitasen los diferentes ministros, evacuando los informes que le fuesen requeridos y llevando a cabo los trabajos que se le encargasen por el ministro responsable del ramo de Ultramar. Como ocurrió con la anterior corporación, la Junta tuvo escaso margen para dar satisfacción a la misión que se le había encomendado. Un Real decreto de 11 de noviembre de 1856 dispuso su cese, como consecuencia del nuevo restablecimiento del Consejo Real. Dos años más tarde el Consejo de Estado se configuraba como «*supremo Cuerpo consulti-*

---

<sup>81</sup> El Real decreto de 21 de septiembre de 1853 [*Gaceta de Madrid* del viernes, 23 de septiembre] había dispuesto que los negocios ultramarinos se despachasen por el pleno del Consejo Real. Por Real decreto de 17 de mayo de 1854 fue restablecida la Sección de Ultramar.

<sup>82</sup> Real decreto de 27 de septiembre de 1854, *Gaceta de Madrid* del sábado, 7 de octubre.

<sup>83</sup> BNE, mss. 13.228, «Corporaciones que intervinieron en el gobierno y administración de las provincias de Ultramar», f. 19v.º El nombramiento del vicepresidente de la Junta y de los nueve vocales designados inicialmente, así como los relevos que tuvieron lugar con posterioridad, en AHN, *Ultramar*, 2442, exp. 5.

<sup>84</sup> A. SÁNCHEZ ANDRÉS atribuye lo que entiende no como la creación de un nuevo órgano consultivo, sino como un «reforzamiento de las competencias» de la Junta Consultiva para los Negocios de Ultramar, al interés manifestado desde el comienzo por el Gobierno de Espartero en dotar de nuevo impulso a la reforma de las Leyes de Indias, *Ministerio de Ultramar*, cit., p. 41.

*vo del Gobierno en los asuntos de Gobernación y Administración y en los contencioso-administrativos de la Península y Ultramar»<sup>85</sup>.*

Con la última Junta Consultiva de Ultramar se clausuraba el modelo de órgano consultivo estable y de alcance general para Ultramar tantas veces ensayado y al que seguirán, años más tarde, nuevas corporaciones de carácter temporal que asumirán el encargo de ocuparse de aspectos concretos de las reformas perseguidas por la política ultramarina del momento, como la Junta Especial de Reformas de Administración y Gobierno de las islas Filipinas, la Comisión Consultiva de Reformas de Filipinas, o la Junta Consultiva de Reformas de Fernando Poo. O, ya en el seno del Ministerio de Ultramar, un nuevo órgano consultivo que presenta la especialidad de aparecer, al propio tiempo, como pretendido representante de los intereses de unos territorios a los que continuaba negándose la representación en Cortes. El Consejo de Filipinas, establecido a finales de 1870, extendió, años más tarde, su alcance también a las posesiones españolas en el Golfo de Guinea. Y, más adelante, aún, por un corto espacio de tiempo, al conjunto de las posesiones ultramarinas, bajo la denominación, de nuevo, de Consejo de Ultramar<sup>86</sup>.

---

<sup>85</sup> Ley del Consejo de Estado, de 17 de agosto de 1860, art. 1.º

<sup>86</sup> Me he ocupado de estas corporaciones en *El gobierno de las islas de Ultramar*, cit., pp. 53-69 y 151-273.

## 12. EL CAPITÁN GENERAL DE CUBA (1763-1898)

EDUARDO GALVÁN RODRÍGUEZ  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

*«Las Leyes y Reales Cédulas que rigen en las Indias establecieron como máxima elemental la unidad de acción para concentrar la fuerza del Poder Real; disminuyeron los conductos de circulación de las órdenes y decretos para asegurar su pronto cumplimiento; reunieron en pocas manos el ejercicio de la autoridad superior para que fuesen uniformes y combinadas sus providencias... Los Capitanes Generales y Comandantes de las posesiones de América reúnen en sí casi todas las facultades y representación del Monarca, pues ejercen el Gobierno Superior en lo político y militar con el Vicepatronato Real en lo eclesiástico, y apenas hay asunto sobre que no tengan omnimoda facultad de obrar».*

(Consulta de la sección de Indias del Consejo Real, 7 de marzo de 1835).

Protagonistas de nuestra Historia como Leopoldo O'Donnell, Francisco Serrano, Arsenio Martínez Campos o Camilo Polavieja ostentaron el cargo de Capitán General de la isla de Cuba. No es de extrañar, pues, que este cargo emergiera entre los más poderosos de la monarquía hispánica<sup>1</sup>. La concentración de mandos ínsita en la figura le hacía ostentar simultáneamente las responsabilidades de Capitán General, Gobernador, Presidente de la Audiencia, Superintendente de la Hacienda Real, amén del Vicepatronato regio en lo eclesiástico<sup>2</sup>. Es uno de

---

<sup>1</sup> La presente aportación está integrada en el marco del proyecto de investigación *La configuración de los espacios atlánticos ibéricos. De políticas imperiales a políticas nacionales en torno al tabaco (siglos XVII-XIX)*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad con el número de referencia HAR2015-66142-R (MINECO-FEDER).

<sup>2</sup> Javier ALVARADO PLANAS, *Control y responsabilidad en la España del XIX: El juicio de residencia del Gobernador General de Ultramar*, Madrid, 2010. También del mismo autor, *Constitucionalismo y codificación en las provincias de ultramar: la pervivencia del Antiguo Régimen en el siglo XIX*, Madrid, 2001; y *La administración colonial española en el siglo XIX*, Madrid, 2013.

los ejemplos más claros de esa acumulación de funciones tan cara al Antiguo Régimen, en cuya virtud ostenta facultades militares, gubernativas, judiciales, hacendísticas y eclesiásticas sobre las que se predica la unidad de mando<sup>3</sup>.

Durante la centuria ilustrada, factores como la lejanía de la isla, las exigencias de la defensa militar o la necesidad de minimizar las fricciones entre las distintas autoridades propiciaron la tendencia a la unidad de mando y a la concentración de cargos como medio para asegurar la eficacia. Hasta el siglo XVIII, el Capitán General de Cuba actúa bajo la dependencia del Virrey de Nueva España. En el XIX, desaparecidos los Virreyes tras la independencia de los territorios de la América hispana continental, la importancia de Cuba asciende y el Capitán General ocupará la cima de la jerarquía administrativa en Ultramar.

## I. DE LAS REFORMAS CAROLINAS A LA INVASIÓN NAPOLEÓNICA

Dadas las características de esta aportación, deberemos limitarnos a apuntar los elementos fundamentales de la evolución institucional general del cargo para el período abarcado. Nuestro punto de partida temporal, el año 1763, viene determinado por el hecho conocido de que, tras la invasión inglesa de La Habana y Manila, las reformas emprendidas por Carlos III determinan el establecimiento de la Intendencia en la capital cubana y una inflexión en el proceso evolutivo de nuestro cargo<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> A excepción de las mencionadas obras del profesor Alvarado, la bibliografía concreta y reciente sobre la dimensión institucional de la figura del Capitán General de Cuba no es abundante. Desde el ámbito histórico-jurídico (área desde la que abordaremos el presente capítulo, en la medida en que otras facetas del mando serán tratadas por diversos especialistas que participan en esta obra colectiva), destacan Alfonso GARCÍA-GALLO, «La Capitanía General como institución de gobierno político en España e Indias en el siglo XVIII», en *Los orígenes españoles de las instituciones americanas. Estudios de Derecho indiano*, Madrid, 1987, pp. 953-995; José SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, «Apuntes para el estudio de la Capitanía General de Cuba durante el siglo XIX», en Demetrio RAMOS y Emilio DE DIEGO (dirs.), *Cuba, Puerto Rico y Filipinas en la perspectiva del 98*, Madrid, 1997, pp. 163-214. Con una visión amplia, cfr. María Paz ALONSO ROMERO, *Cuba en la España liberal (1837-1898): génesis y desarrollo del régimen autonómico*, Madrid, 2002. Por lo que hace a nuestro objeto, desde el ámbito de la Historia general, cabe reseñar la aportación de José G. CAYUELA FERNÁNDEZ, «Los Capitanes Generales de Cuba: élites coloniales y élites metropolitanas (1823-1898)», *Historia Contemporánea*, 13-14 (1996), pp. 197-221; Javier GUTIÉRREZ FORTE, «Gobernar en Cuba. Los gobernantes de Cuba. Período colonial 1510-1898», *Iberoamérica global*, vol. 5, n.º 2 (2012-2013), pp. 134-162; y, de particular interés iconográfico, María de los Reyes HERNÁNDEZ SOCORRO, «Contribución al estudio de la prosopografía del estanco imperial español: galería de retratos de los Gobernadores-Capitanes Generales de la isla de Cuba», en Santiago DE LUXÁN MELÉNDEZ (dir.), *Política y hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Madrid, 2014.

<sup>4</sup> El tratado de paz es publicado en la *Gaceta de Madrid*, 7 de diciembre de 1762, pp. 414-416. Para el alcance de las reformas, *vid.* Josep M. FRADERA, «De la periferia al centro (Cuba, Puerto Rico y Filipinas en la crisis del Imperio español)», *Anuario de Estudios Americanos*, 61, 1 (2004), p. 166.

Esta nueva etapa aparece caracterizada por «el establecimiento de un nuevo orden en la gran Antilla, a partir de su devolución a España, y cuyos signos más notables serán el inexpugnable estado militar en que se puso a Cuba y el general aumento de su agricultura, industria, comercio y población»<sup>5</sup>. Ambrosio Funes Villalpando, conde de Ricla, y Alejandro O'Reilly, marqués de O'Reilly, serán los hombres encargados de comandar la tarea de reorganización en la isla, el primero como Capitán General, el segundo como Inspector General de Milicias. El 25 de marzo, el conde de Ricla es destinado a la gran Antilla con comisión extraordinaria; allí tomará posesión de la isla, de manos inglesas<sup>6</sup>. Las instrucciones del monarca son claras: «Posesionado que estéis del mando de la isla, han de llevar vuestra primera atención el reparo de las fortificaciones y arreglo de tropa y milicias, no perdiendo instante en dar principio a uno y otro». La defensa de la isla es, pues, lo primero y principal. Para cumplir sus cometidos, Ricla recibe amplias facultades, exentas de control jurisdiccional. Llegará a La Habana a las tres y media de la tarde del 30 de junio de 1763. Su mando se extenderá durante dos años.

Puestos manos a la obra, los informes de O'Reilly atribuyen el atraso de la isla a «la falta de justicia, la carestía y escasez de negros por los derechos que el Rey exige y mucho más por las contratas y formalidades que se observan para su introducción; la total falta de comercio para la saca de sus frutos sobrantes; y la lícita provisión de géneros y víveres a precios razonables». A paliar tamaños defectos irían orientadas las providencias adoptadas por ambos hombres. Por ejemplo, Ricla suprime el cobro de diezmos y alcabalas por un período de diez años para los nuevos ingenios azucareros y plantaciones de añil, café y algodón. Las exportaciones aumentan en poco tiempo. Al mismo tiempo, reconstruye las fortificaciones y el arsenal. Para Pezuela, «convertida en vasto falansterio militar, tuvo la capital más vida en los dos años que estuvo gobernando Ricla, que en los dos siglos juntos que los precedieron»<sup>7</sup>.

En cuanto a la administración de justicia, los juicios de residencia (sustanciados en la Real Audiencia de Santo Domingo, hacia donde partía un navío anual que solo recalaba allí durante un mes, tiempo insuficiente para tramitar el expediente) no frenan los abusos de los alcaldes ordinarios de los lugares. La única solución viable pasa por crear un tribunal de apelaciones en La Habana, necesario además por el incremento de la litigiosidad en

---

<sup>5</sup> Jaime DELGADO, «El Conde de Ricla, Capitán General de Cuba», *Revista de Historia de América*, 55/56 (1963), pp. 79 y ss.

<sup>6</sup> José DE ALCÁZAR, *Historia de España en América (isla de Cuba)*, Madrid, 1898, pp. 97 y ss. Salvo cita en contrario, las cuestiones relativas a Historia general seguirán el relato de este autor y el de Jacobo DE LA PEZUELA, *Historia de la isla de Cuba*, tomos III y IV, Madrid, 1878.

<sup>7</sup> *Historia*, III, 50.

la isla. La erección de una Real Audiencia en la capital es propuesta por el Capitán General Ricla, de una manera clara y terminante, como medio preciso para promover la prosperidad insular.

Antes de proseguir con los protagonistas que ostentarán este mando, en esta aproximación preliminar a la figura (institucionalmente considerada), conviene acercarnos sucintamente a sus competencias, y quizá convenga distinguir (en orden a su exposición y únicamente a efectos divulgativos) las que ejercen en el ramo de guerra, las que les corresponden en el de gobierno, las propias del de justicia y las atinentes a la hacienda regia, a saber:

– En el ramo de guerra, desempeña el mando supremo de las fuerzas y la jurisdicción en el fuero castrense. Ejerce la autoridad máxima en asuntos relativos a la defensa y seguridad, lo que implica mantener actualizados los planes de defensa y operativas las instalaciones. Como tal, también le corresponde entender en las presas de enemigos y rescate de naufragios. En la medida en que toquen a la defensa, asume funciones relativas al control del tráfico de navíos.

– En el ramo de gobierno, acumula sus facultades como Gobernador, a las gubernativas ejercidas en tanto que Presidente de la Audiencia. En general, puede decidir a solas en las cuestiones de orden público, mientras que en las relativas a funciones gubernativas del órgano jurisdiccional debe actuar de modo conjunto con los miembros del tribunal. Abarca así materias tan amplias como las de policía, obras, correos, sanidad, etc., amplitud que propicia encuentros con las restantes autoridades.

– En el ramo de justicia, si nos ceñimos a la jurisdicción castrense, tiene conferida la autoridad judicial y a él están sujetos quienes gocen del fuero militar. Por lo que toca a la jurisdicción ordinaria, puede ejercer ciertas facultades de gobierno, pero no resolver jurídicamente los asuntos, al carecer de la condición de jurista.

– En el ramo de hacienda, le compete con carácter general el cuidado de la hacienda regia, dada su condición de Superintendente de rentas reales. De ahí que asuma la vigilancia para evitar acciones ilegales o fraudulentas, o reprimir el contrabando.

Asimismo, conviene que nos acerquemos a las facultades que las Leyes de Indias concedían a los Virreyes, pues, básicamente, corresponderán con las detentadas por el Capitán General de Cuba, especialmente a partir de la independencia de la América hispana continental. Así, está ordenado que los Virreyes «representen nuestra real persona, y tengan el gobierno superior, hagan y administren justicia igualmente a todos nuestros súbditos y vasallos, y entiendan en todo lo que conviene al sosiego, quietud, ennoblecimiento y pacificación de

aquellas provincias» (*RLI*, 3.3.1)<sup>8</sup>. Estos responsables proveerán «todas las cosas que convinieren a la administración de justicia... tengan la gobernación y defensa de sus distritos... tengan muy especial cuidado del buen tratamiento, conservación y aumento de los indios y especialmente del buen recaudo, administración, cuenta y cobranza de nuestra Real hacienda; y en todas las cosas, casos y negocios que se ofrecieren, hagan lo que pareciere, y vieren que conviene, y provean todo aquello que Nos podríamos hacer y proveer, de cualquier calidad y condición que sea, en las provincias de su cargo, si por nuestra persona se gobernarán, en lo que no tuvieren especial prohibición» (*RLI*, 3.3.2). Asimismo, son «Capitanes generales de sus distritos» (*RLI*, 3.3.3); «Presidentes de sus Audiencias» (*RLI*, 3.3.4) y «Gobernadores en sus distritos y provincias subordinadas» (*RLI*, 3.3.5). Al Virrey también le incumbe la comunicación con la corte y con las autoridades inferiores, por lo que se dispone «que los Virreyes y ministros a quien se enviaren despachos, remitan al Consejo testimonio de haberlos recibido y publicado» (*RLI*, 3.3.43).

En cuanto a la provisión de cargos, la normativa tiene en cuenta «la dilación que causaría la distancia que hay a estos y a aquellos reinos», por lo que, tras dejar claro que «los cargos y oficios principales de las Indias, como son los de Virreyes, Presidentes, Oidores y otros semejantes, sean a nuestra provisión, para que Nos (y no otra persona alguna, por vacante, ni en interín) los proveamos en las personas que fuéremos servido; y otros, que no son de tanta calidad, como de gobernadores de provincias, corregidores, alcaldes mayores de ciudades y pueblos de españoles, cabeceras y partidos principales de indios, y oficiales de nuestra Real hacienda, aunque también nos toca su provisión, permitieron que los Virreyes y Presidentes gobernadores los puedan proveer y provean cuando sucede la vacante, en el interín que llegan a ser proveídos por nuestra Real persona» (*RLI*, 3.2.1).

Por lo que toca a la administración de justicia, «ordenamos a los Virreyes que para las materias de justicia y derecho de partes tengan nombrado un asesor sin salario, al cual... remitan todas las causas de que deben conocer, reservando para sí las que fueren de mero gobierno, y no las de jurisdicción contenciosa... Y mandamos que los Virreyes no saquen las causas de los tribunales donde pertenecen» (*RLI*, 3.3.35). En esta línea, el monarca arbitra límites al poder virreinal, pues dispone «que en todos los casos que se ofrecieren de justicia dejen los Virreyes proceder a los oidores... y no den lugar a que las Audiencias tengan la ocasión de escribarnos lo contrario; y los Virreyes y Presidentes se hallarán desembarazados para acudir a las materias de gobierno de sus provincias, conservación de los in-

---

<sup>8</sup> La *Recopilación de leyes de los reinos de las Indias* ha sido citada por la versión disponible en <http://fondosdigitales.us.es/fondos/libros/752/645/recopilacion-de-leyes-de-los-reynos-de-las-indias/> (consultado el 8 de marzo de 2016).



dios, administración y aumento de nuestra Real hacienda» (*RLI*, 3.3.36). Esta disposición aparece reforzada cuando el monarca insiste en que «es nuestra voluntad y mandamos que cuando se trataren en los acuerdos de las Audiencias materias civiles, o criminales, en que se hubieren de proveer autos, o sentencias definitivas, o interlocutorias que tengan fuerza de ella, los Virreyes del Perú y Nueva España dejen responder y proveer al oidor más antiguo lo que se acordare, sin dar a entender intención de su voluntad, así por no tener voto, como porque los jueces tengan libertad para proveer justicia» (*RLI*, 3.3.37). En el ámbito de la jurisdicción criminal, las leyes les conceden facultad «para que puedan perdonar cualesquier delitos y excesos cometidos en las provincias de su gobierno, que Nos, conforme a derecho y leyes de estos reinos podríamos perdonar... en cuanto a lo criminal, reservando su derecho en lo civil, daños e intereses de las partes, para que le pidan y sigan como les convenga» (*RLI*, 3.2.27).

Tras este paréntesis normativo y, retomando el hilo de la narración histórica, al conde de Ricla le sucede el mariscal de campo Diego Manrique, quien toma posesión el 30 de junio de 1765, exactamente dos años después que su antecesor. Trágicamente, Manrique fallece de vómito a los pocos días. El nuevo responsable, Antonio María Bucarelli y Ursúa, arriba el 19 de marzo de 1766. Bucarelli intenta poner coto a los abusos en la administración de justicia y, el 12 de abril, publica un bando por el que, durante dos horas, diariamente, recibirá audiencias de partes querellantes «acompañadas de procuradores y escribanos, y que las providencias que en justicia debieran dictarse, serían firmadas en el acto, excepto los días festivos»<sup>9</sup>. Asimismo, le correspondió ejecutar la orden de expulsión de los jesuitas y dedicará los bienes embargados a crear tres nuevas cátedras (una de matemáticas y dos de leyes).

A los cinco años en su mando, con el ascenso de Bucarelli a Virrey de la Nueva España, ocupará su lugar el mariscal de campo Felipe Fonsdeviela, marqués de Latorre. Preocupado por la higiene y la policía urbana, el 4 de abril de 1772 dicta un bando con disposiciones ordenadas a garantizar el orden, la quietud y tranquilidad en los pueblos, así como para formar el primer censo general de la isla. Al mismo tiempo, procura el embellecimiento urbano de la capital y de otras localidades<sup>10</sup>.

Como medio de evitar posibles inconvenientes por la distancia a la corte, en los casos de vacante o ausencia del Capitán General, una Real cédula de 19 de agosto de 1773 ordena a «mi Gobernador y Capitán General de la expresada isla de Cuba y ciudad de La Habana» que tome juramento a un Teniente de Rey recién nombrado por el monarca y le otorgue «amplio poder y facultad para que en falta o ausencia del Capitán General y Gobernador que ahora es y en adelante fuere de la propia isla y plaza de La Habana, mandéis a todos los oficiales y gente de guerra que sirviere en ellas, gobernan-

<sup>9</sup> ALCÁZAR, *Historia*, p. 100.

<sup>10</sup> Detalladas por PEZUELA, *Historia*, III, 99-103.

do asimismo todo lo político, uno y otro en la forma y con la misma jurisdicción y autoridad que lo hace y debe hacer el Gobernador y Capitán General de aquella isla, a quien debéis sustituir en los citados casos»<sup>11</sup>.

El 9 de junio de 1777, el marqués de Latorre es sustituido por el mariscal de campo Diego Navarro García de Valladares, quien tuvo que lidiar con los primeros compases de la guerra de independencia norteamericana. Tras un mando interino de Juan Manuel de Cagigal y Martínez (quien descuidó la vigilancia en asuntos como contrabando y tabacos), tomará posesión del cargo Luis de Unzaga y Amézaga, hasta entonces Capitán General de Caracas, quien llega a La Habana el 28 de diciembre de 1782<sup>12</sup>.

Precisamente quien había tenido una destacada intervención en la guerra de independencia norteamericana, Bernardo de Gálvez, tomará posesión del cargo al frente de la gran Antilla el 4 de febrero de 1785. Será un mandato breve, pues el 17 de junio de ese mismo año toma posesión como Virrey de la Nueva España. No obstante, le dio tiempo a ordenar la prisión del gobernador de Santiago de Cuba bajo sospecha de corrupción.

El 27 de diciembre asume el mando el brigadier José Manuel de Ezpeleta y Galdeano. La instrucción reservada de gobierno que lleva le convierte en un Virrey de hecho, precursor de los Capitanes Generales del XIX. La defensa de la isla (junto con la de la Luisiana y las Floridas), la mejora del gobierno local y su interés por las obras públicas y la policía urbana serán los principales ejes de su labor. De este modo, continúa las obras del muelle de la capital, construye un mercado, establece alumbrado permanente y promueve fuentes públicas de agua. Será Ezpeleta un típico ejemplo de gobernante del despotismo ilustrado e intermediario entre la élite habanera y la corte<sup>13</sup>. Durante su gobierno queda casi concluido el edificio del Palacio de los Capitanes Generales (hoy Museo de la Ciudad de La Habana).

El mando de Cuba pasa a manos del mariscal de campo Luis de Las Casas el 8 de julio de 1790. Dispone medidas para fomentar la población y colonización (anima la inmigración blanca, en particular, la canaria) y promueve un nuevo censo<sup>14</sup>. Asimismo, los cultivos de azúcar y café se benefician de nuevas normas liberalizadoras. Bajo su mando, se crea la Sociedad Económica de Amigos del País

---

<sup>11</sup> Manuel José DE AYALA, *Cedulario indico*, tomo XXII, Madrid, 1773 (Biblioteca del Palacio Real de Madrid, II/2674, fol. 305r-305v).

<sup>12</sup> Gonzalo M. QUINTERO SARAVIA, *Bernardo de Gálvez y América a finales del siglo XVIII*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2015, pp. 279-280. El mandato de Gálvez en la gran Antilla en pp. 641 ss.

<sup>13</sup> Vid. Juan Bosco AMORES, *Cuba en la época de Ezpeleta (1785-1790)*, Pamplona, 2000.

<sup>14</sup> Vid. María Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO, «En torno a la figura de Luis de las Casas: Un gobierno de transición», *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, 547-548 (1991), pp. 83-90; de la misma autora «Voces de gobierno: Los bandos del Capitán General Luis de las Casas, 1790-1796», en Consuelo NARANJO OROVIO y Tomás MALLO GUTIÉRREZ (eds.), *Cuba, la perla de las Antillas*, Madrid, 1994, pp. 149-162.

de La Habana (ya operaba una en Santiago de Cuba), el Consulado y el principal establecimiento de beneficencia de la capital. Asimismo, evita la extensión de los efectos de la dramática sublevación negra de Haití. Por otra parte, la cesión en 1795 de la parte española de Santo Domingo a Francia, determina el traslado de aquella Real Audiencia a Cuba y la asunción de su Presidencia por parte del Capitán General de la isla, en cuanto pudo instalarse efectivamente en la localidad de Puerto Príncipe.

Las Casas es reemplazado el 6 de diciembre de 1796 por el teniente general Juan Procopio Bassecourt, conde de Santa Clara. La guerra con los ingleses marca la preferencia por la defensa de la isla. Al mismo tiempo, fomenta las obras destinadas a mejorar la urbanización e higiene de la capital, así como la salud de sus habitantes.

El 13 de mayo de 1799 toma el mando el mariscal de campo Salvador José de Muro y Salazar, marqués de Someruelos, bajo la realidad de la guerra con Inglaterra y el temor de un enfrentamiento inminente con los Estados Unidos<sup>15</sup>. Con un ambicioso plan de reformas bajo el brazo, su preocupación por la mejora urbana agració a diversas localidades, lo que conllevó un aumento del empleo. Durante su mandato, la Real cédula de 24 de agosto de 1799 regula el juicio de residencia, aplicable a la autoridad del Capitán General una vez cese en el cargo. Será también bajo el período de su mando en el que tendrá lugar la invasión napoleónica de la Península.

## II. EL CARGO ENTRE LOS VAIVENES LIBERALES Y ABSOLUTISTAS

Durante el siglo XIX, el nombramiento del agraciado con este cargo surge de una propuesta del ministro encargado de los negocios de Ultramar, que es aprobada en virtud de Real Decreto refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>16</sup>. Una vez que el nombrado llega a La Habana, toma posesión de los diferentes cargos que le corresponden. El Capitán General saliente le entrega una relación de las actuaciones desarrolladas durante su mandato, con expresión de las ejecutadas y las pendientes (algunos Capitanes Generales salientes llegaron a publicar esta memoria en letra impresa).

El 7 de octubre de 1808 se conoce en Sevilla que, ante los acontecimientos en la Península (cuya noticia llega a Cuba de mano del Intendente el 17 de julio), el «Gobernador de La Habana y Capitán General de la isla de Cuba», marqués de Someruelos, dio una «enérgica proclama» comunicando los hechos a los habitantes y las decisiones adoptadas por la Junta Suprema de Sevilla. En ella, además de reconocer a Fernando VII, recomienda la hospitalidad con los franceses domi-

---

<sup>15</sup> Vid. Sigfrido VÁZQUEZ CIENFUEGOS, *Tan difíciles tiempos para Cuba. El gobierno del Marqués de Someruelos (1799-1812)*, Sevilla, 2008.

<sup>16</sup> ALVARADO, *Control*, p. 19.

ciliados en la isla y les exhorta a que contribuyan con sus caudales al esfuerzo de guerra<sup>17</sup>. De hecho, el propio Someruelos encabeza la lista de los donativos hechos por los habitantes de la isla de Cuba «para los gastos de la guerra actual contra Napoleón Bonaparte», con cuatro mil pesos fuertes<sup>18</sup>.

El Capitán General de Cuba también tendrá un papel singular en el debate sobre la esclavitud abierto en las Cortes de Cádiz. El 26 de marzo de 1811, el mexicano Guridi Alcocer había presentado una propuesta de reforma sustancial (casi abolicionista) de la esclavitud. En respuesta, el 2 de abril, Argüelles plantea solo abolir el tráfico de esclavos. Pues, el 7 de julio, las Cortes (en sesión secreta) conocen una representación del Capitán General de Cuba en la que expone los «desagradables efectos que ha causado en aquella isla la sesión de 2 de abril último, en que se propuso la abolición del comercio de esclavos». Someruelos resalta que «precisamente ha llegado tamaña novedad al mismo tiempo que estaban penetrados estos habitantes de la necesidad y urgencia de socorrer a la madre patria para mantener ejércitos en ella... En aquellos días solo se hablaba de la suscripción para mantener soldados en España, ahora solo se habla de la sesión citada de las Cortes»<sup>19</sup>. Se ordenó que pasara a la comisión especial que entiende en el comercio de negros<sup>20</sup>. Esta comunicación disuadió a la cámara de volver a tratar esta materia en sesión pública y, finalmente, no tomará decisión alguna sobre la cuestión central de la esclavitud<sup>21</sup>.

En abril de 1812, es designado Juan José Ruiz de Apodaca y Eliza como nuevo Capitán General. En agosto llega a Cuba la noticia de la promulgación de la Constitución de Cádiz<sup>22</sup>. La tranquilidad con que fue recibida la nueva tiene que ver con las gestiones desarrolladas anteriormente por el marqués de Someruelos (que le habían granjeado una reconocida *auctoritas*), lo que no impide el acaecimiento de ciertas resistencias por parte de algunas autoridades frente a la consideración de Apodaca como Jefe superior político. Además, en coherencia con el

---

<sup>17</sup> *Gazeta Ministerial de Sevilla*, 7 de octubre de 1808, pp. 300-303. Para la actitud de Someruelos frente a los acontecimientos, cfr. Francisco José PONTE DOMÍNGUEZ, *La Junta de La Habana en 1808 (antecedentes para la historia de la autonomía colonial en Cuba)*, La Habana, 1947, pp. 28 ss.

<sup>18</sup> *Gazeta de la Regencia de España e Indias*, 2 de julio de 1811, p. 695. Numerosos donativos procedentes de la isla de Cuba serán publicados en varios listados incluidos en los siguientes números de esta publicación.

<sup>19</sup> Fechado en La Habana, el 27 de mayo de 1811 (*Documentos de que hasta ahora se compone el expediente que principiaron las Cortes Extraordinarias sobre el tráfico y esclavitud de los negros*, Madrid, 1814, 101-102).

<sup>20</sup> Diario de Sesiones de las Cortes de Cádiz, 7 de julio de 1811, p. 337.

<sup>21</sup> Vid. Eduardo GALVÁN RODRÍGUEZ, *La abolición de la esclavitud en España. Debates parlamentarios (1810-1886)*, Madrid, 2014, pp. 15-50.

<sup>22</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, «La Constitución gaditana en Cuba: diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales (1812-1814)», *Revista Complutense de Historia de América*, 40 (2014), pp. 233-254.

principio de la división de poderes, el Decreto de las Cortes de Cádiz de 9 de octubre de 1812, sobre Audiencias y juzgados de primera instancia, dispone en su artículo 30 que «los Virreyes, Capitanes y Comandantes Generales de las provincias y los gobernadores militares de plazas fuertes y de armas se limitarán al ejercicio de la jurisdicción militar y de las demás funciones que le conceden las ordenanzas». Ello no obstaculiza la colaboración con el esfuerzo de guerra. El 19 de junio de 1813 es publicada la «razón del valor del donativo voluntario para atender a las actuales urgencias de la guerra, hecho por varios vecinos de La Habana a solicitud del Excmo. Sr. Capitán General de la isla de Cuba»<sup>23</sup>.

Cuatro días después, el Decreto de las Cortes para el gobierno económico-político de las provincias establece un precedente que, a la postre, devendrá en modelo, al disponer que «el cargo de jefe político estará por regla general separado de la Comandancia de las armas en cada provincia, pero en las plazas que se hallaren amenazadas del enemigo, o en cualquier caso en que la conservación o restablecimiento del orden público y de la tranquilidad y seguridad general así lo requieran, podrá el Gobierno, a quien está encargada por la Constitución la seguridad interior y exterior del Estado, reunir temporalmente el mando político al militar, dando cuenta a las Cortes de los motivos que para ello haya tenido»<sup>24</sup>.

A mayor abundamiento, como es sabido, el Decreto de Fernando VII de 4 de mayo de 1814, al derogar la obra constitucional, restablece en sus funciones a los Capitanes y Comandantes Generales. Al extinguir el empleo de Jefe superior político, ordena que «desde hoy esté reunido el mando político en los Capitanes y Comandantes generales de las provincias»<sup>25</sup>.

Con tales poderes, el nuevo Capitán General, José María Cienfuegos Jovellanos, llega a La Habana en julio de 1816. En sus primeros lances, ordena armar una veintena de buques frente al creciente corso y piratería. Con el aumento de la población en la isla, también lo había hecho la vagancia y la inseguridad en campos y poblados. De ahí que Cienfuegos organizara una policía para vigilar las calles de todos los poblados, dotada del fruto de un tributo sobre ingenios y cafetales<sup>26</sup>.

El 29 de agosto de 1819 toma posesión del cargo el general Juan Manuel Cagigal y Martínez. Al año siguiente, la llegada de noticias sobre la proclamación de la Constitución de 1812 en la Península (amén de la reacción popular a tales nuevas), le llevan a restablecerla, con lo que resurgen ayuntamientos y diputacio-

---

<sup>23</sup> *Gaceta de la Regencia de las Españas*, 19 de junio de 1813, pp. 631-632.

<sup>24</sup> Capítulo III, artículo V (*Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de septiembre del mismo año*, Cádiz, 1813, tomo IV, p. 119).

<sup>25</sup> *Gaceta de Madrid*, 21 de mayo de 1814, p. 560.

<sup>26</sup> *Vid.* Francisco de Borja CIENFUEGOS-JOVELLANOS GONZÁLEZ-COTO, *Memorias del artillero José María Cienfuegos Jovellanos (1763-1825)*, Gijón, 2004, pp. 121 ss.

nes, aunque el superior gobierno militar y político continuara centralizado en el Capitán General<sup>27</sup>. Coherente con la teórica división de mandos, la Ley de 25 de abril de 1820 separa los cargos de Capitán General y Gobernador, para que recaigan en personas distintas. Sin embargo, al poco, renace la unidad de mandos. Como signo de los tiempos, valga reseñar que, en pleno trienio liberal, la *Gaceta de Madrid* de 14 de marzo de 1822 publica nombramientos de jefaturas políticas en las provincias. De un total de cincuenta y dos, casi la mitad, veinticinco, recaen en militares.

El 3 de mayo de 1821 toma el mando el general Nicolás de Mahy y Romo. Apoyado en las Diputaciones provinciales, intenta conservar el orden público, limitar los posibles excesos de la prensa, restablecer la disciplina en las milicias y frenar el aumento desorbitado de atribuciones asumidas por los ayuntamientos. El 22 de julio de 1822 fallece Mahy y es sustituido interinamente por el segundo cabo, Sebastián Kindelán y O'Regan, quien ostenta el cargo lo que resta de 1822 y los primeros cuatro meses de 1823.

Francisco Dionisio Vives toma posesión de la Gobernación y Capitanía General de Cuba el 2 de mayo de 1823, cargo que ostentará hasta 1832. La defensa de la isla de los efectos de los movimientos subversivos colombianos y mexicanos aumenta de importancia cuando es desarticulada una conspiración independentista con más de seiscientos encausados. Vives dividirá la isla en tres departamentos militares: occidental, central y oriental. En plena situación bélica con la invasión de las tropas francesas en la Península, un Decreto de 2 de julio de 1823 dispone en su artículo tercero que «los generales en jefe, los gobernadores de plaza sitiada o declarada en estado de sitio, y los jefes políticos de las provincias, cuando no tengan expedita la pronta comunicación con el Gobierno... pueden... reunir el mando político y militar de sus provincias como más convenga a la causa pública»<sup>28</sup>.

Restablecido Fernando VII en su absoluto poder en octubre del 23, será el 24 de enero de 1824 cuando Dionisio Vives traslada al departamento ministerial de Guerra que «desde un extremo hasta el otro de la isla disfrutaban sus naturales los imponderables beneficios de la paz... El dulce nombre de Su Majestad fue recibido y es pronunciado en toda la isla con el placer que inspira la legitimidad de sus derechos y la grata recordación de las épocas felices que antecedieron al ominoso gobierno que la justicia acaba de derrocar para siempre de la Monarquía española. Con cuyo objeto se ocupa dicho Capitán General en poner orden en todos los ramos de la administración pública, reparando los males, dilapidaciones y escandaloso contrabando que habían sido el fruto producido en aquella isla

---

<sup>27</sup> PEZUELA, *Historia*, IV, p. 92.

<sup>28</sup> *Gaceta de Madrid*, 13 de julio de 1823, p. 331.

por los desórdenes pasados y el sistema de gobierno erigido por la rebelión en 1820»<sup>29</sup>.

### III. REFUERZO DEL CARGO DURANTE LA DÉCADA OMINOSA

La independencia de los territorios continentales americanos y el temor al surgimiento de conatos subversivos en la isla sugieren establecer una Comisión militar ejecutiva y permanente a principios de marzo de 1825, disposición completada por la Real orden de 28 de mayo de ese año que otorga al Capitán General de Cuba todas las facultades extraordinarias que la legislación concede a los gobernadores de plazas sitiadas. Esta normativa estará vigente en la isla durante casi toda la centuria decimonónica y supone otorgar «amplias facultades sobre todos los ramos de la Administración pública en cualquier caso extraordinario», incluida la «autorización para separar de la isla a las personas, empleadas o no empleadas, cualquiera que fuese su destino, rango, clase o condición, cuya permanencia en el territorio se creyera perjudicial o infundiese recelo su conducta pública o privada, reemplazándolas interinamente con servidores fieles al Rey y de la confianza del Gobernador General»<sup>30</sup>.

El 17 de junio de 1829, nuestro Capitán General dirige una proclama a los habitantes de Nueva España (con motivo del envío de una expedición militar española a tierras mexicanas), en la que les recuerda que «rotos por la maldad y la traición los antiguos y sagrados vínculos que os unían con la madre Patria, van ya a cumplirse ocho años que ni un solo momento habéis disfrutado aquella inestimable tranquilidad y venturosa abundancia que formó vuestras delicias por espacio de tres siglos... ¿Qué existe de aquel país pacífico, modelo de cristiandad y digno imitador de la España europea, en la práctica de todas las virtudes?... Jamás se ha desprendido Su Majestad de los incontestables derechos que heredó de sus progenitores... Hermanos vuestros son los que parten a sofocar el monstruo infando de la anarquía y a restituiros todos los bienes... a un propio pueblo pertenecemos todos, una es nuestra religión, nuestro idioma y nuestros usos». El alto mando promete que «el más completo olvido de todo lo pasado sin excepción de personas, clases, ni circunstancias; la conservación de los empleos y cargos, tanto militares como civiles y eclesiásticos, que actualmente obtengan los que obedezcan la voz del soberano, y las recompensas y remuneraciones a que se hagan acreedores todos aquellos que contribuyan a la consecución del noble objeto que nos proponemos, será la base fundamental de las operaciones del

---

<sup>29</sup> *Gaceta de Madrid*, 30 de marzo de 1824, pp. 173-174.

<sup>30</sup> Cit. por SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, «Apuntes», p. 177.

ejército. Yo os lo ofrezco, mexicanos, en el Real nombre de Su Majestad el Sr. D. Fernando VII, y cumpliendo sus soberanos preceptos»<sup>31</sup>.

Pero parece que donde las dan las toman. El 26 de febrero de 1830, Dionisio Vives (aún Capitán General de Cuba) dirige una proclama a sus habitantes en la que participa el desmantelamiento de una conspiración auspiciada por mexicanos. Han sido detenidas, por ahora, veinticinco personas y la tranquilidad pública está restablecida. Vives culpa a «las revoluciones, los partidos, las discordias y la anarquía [que] establecieron su imperio en las provincias rebeldes; cuya consecuencia natural ha sido la impiedad, la licencia y la miseria consiguiente a este estado de desórdenes... Descubierta la ridícula conspiración, que nunca pudo ser funesta sino a los malvados que la intentaban, serán castigados con arreglo a las leyes los que resulten convictos de su delito, porque así lo exige la vindicta pública y vuestra propia seguridad. Cubanos: Tened entera confianza en vuestro primer jefe que, auxiliado de las demás autoridades, ha hecho y hará cuanto esté de su parte para manteneros en el goce de todos los bienes que disfrutáis»<sup>32</sup>.

La tranquilidad no llega del todo y, el 19 de marzo de 1831, el Ministerio de la Guerra comunica una Real orden a los Capitanes generales de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas para que procuren por todos los medios posibles que no se alarme el espíritu público en el distrito de su mando con las noticias que los mal intencionados divulguen por cartas, papeles apócrifos y periódicos extranjeros<sup>33</sup>.

Tras nueve años de ejercicio, Vives será sustituido por Mariano Ricafort y Palacín, quien ostenta el cargo desde el 15 de mayo de 1832. Tuvo que afrontar los primeros episodios de cólera morbo<sup>34</sup>. Asimismo, verificó la proclamación de la reina Isabel II sin rechazo carlista alguno. El 2 de febrero de 1833, Ricafort anuncia la suspensión de las medidas de precaución adoptadas por la Junta Superior de Sanidad para prevenir el embate del cólera asiático<sup>35</sup>. Lamentablemente, su presidencia de esta Junta vuelve a entrar en juego cuando a principios de marzo el Real tribunal del protomedicato opina que se han declarado varios casos de cólera morbo asiático, con casi medio centenar de fallecidos, lo que conduce a la declaración de la enfermedad y a las medidas pertinentes para evitar su conta-

---

<sup>31</sup> *Gaceta de Madrid*, 27 de octubre de 1829, pp. 564-565. Este mismo año se publica en La Habana un *Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año de 1827, formado por una comisión de jefes y oficiales de orden bajo la dirección del Excelentísimo Señor Capitán General Don Francisco Dionisio Vives*.

<sup>32</sup> *Gaceta de Madrid*, 15 de abril de 1830, p. 189.

<sup>33</sup> *Gaceta de Madrid*, 22 de marzo de 1831, pp. 142-143.

<sup>34</sup> *Vid.* Antonio BASO ANDREU, «Un oscense casi olvidado: Mariano Ricafort Palacín», *Argensola*, 36 (1958), pp. 265-302.

<sup>35</sup> *Gaceta de Madrid*, 23 de marzo de 1833, p. 161.



gio<sup>36</sup>. A finales de marzo, la epidemia se ha cobrado ya 6.901 vidas, de las cuales corresponden 5.055 a personas «de color»<sup>37</sup>.

#### IV. EL CARGO BAJO EL REINADO DE ISABEL II

El 14 de octubre de 1833, las celebraciones con motivo de la jura de la nueva soberana como heredera nos dan ocasión para conocer la posición protocolaria del Capitán General de Cuba<sup>38</sup>. Se cuenta que «a las diez de la mañana hubo corte en la posada del Excmo. Señor Capitán General, a la que concurrieron un sin número de jefes y oficiales de la guarnición y Real armada, títulos de Castilla, gentileshombres de cámara, empleados, prelados y corporaciones». Se celebraron cuatro días de funciones, y «el suntuoso edificio de la casa de gobierno que habita el Excmo. Sr. Capitán General estaba adornado con colgaduras de colores nacionales que formaban graciosos pabellones y, en medio, los retratos al óleo de SSMM bajo un magnífico dosel de terciopelo carmesí, iluminado todo con estrellas de vasos de colores, bombas y arañas de cristal».

El 19 de marzo de 1834, la Reina Gobernadora confiere al mariscal de campo Miguel Tacón y Rosique «la Capitanía general de la isla de Cuba, y Presidencia de la Real Audiencia, promoviéndole a Teniente general de los Reales ejércitos»<sup>39</sup>. Su mandato vendría apoyado por Reales órdenes otorgadas en los dos meses siguientes y que reiteran las facultades extraordinarias de los gobernadores de plazas sitiadas. El 1 de junio, Tacón dirige una alocución a los habitantes de la isla (con motivo de su incorporación al cargo) en la que destaca que hasta ahora desempeñaba la Capitanía general de Andalucía en defensa de «la legítima, tierna y honrosa causa de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, que sostiene y defiende cuanto hay de ilustre en la heroica España». Asimismo está honrado al haberle sido conferido el mando «de esta hermosa parte de la monarquía; célebre por las bellas producciones de su suelo, y clásica por su inalterable lealtad, aun en medio de las oscilaciones políticas que nos han afligido desde principios del siglo en el antiguo y nuevo mundo». A continuación, detalla sus objetivos, a saber: a) Restablecer la paz y la amistad entre españoles; b) vigilar la recta administración de justicia; c) proteger y dar impulso a los establecimientos de educación pública; d) remover los obstáculos que impiden el desarrollo de los elementos de la riqueza según la naturaleza y producciones de cada provincia; e) mejorar el sistema de la administración por medio de reflexivas y saludables reformas; f) asegurar la tranquilidad interior<sup>40</sup>.

---

<sup>36</sup> *Gaceta de Madrid*, 16 de abril de 1833, p. 204.

<sup>37</sup> *Gaceta de Madrid*, 21 de mayo de 1833, p. 268.

<sup>38</sup> *Gaceta de Madrid*, 19 de diciembre de 1833, p. 705.

<sup>39</sup> *Gaceta de Madrid*, 20 de marzo de 1834, p. 163.

<sup>40</sup> *Gaceta de Madrid*, 3 de septiembre de 1834, pp. 850-851.

En esta línea, por ejemplo, el 19 de septiembre, Tacón reconoce que «desde mi ingreso en el mando observé con bastante sentimiento el completo olvido de todas las disposiciones legales» relativas a la proscripción de los juegos prohibidos, por lo que «he venido en mandar y mando que desde hoy en adelante cese en cualquiera casa, así pública como particular, toda clase de juegos prohibidos, sin que por ningún respeto ni consideración haya el más leve disimulo ni tolerancia»<sup>41</sup>.

La lejanía de la corte motiva un Real Decreto de 2 de noviembre, dictado con el deseo de «fijar definitivamente la sucesión del mando en los dominios de Indias». Dispone que en Cuba, Puerto Rico y Filipinas haya un jefe superior encargado de la subinspección de las tropas «bajo la inmediata dependencia de los respectivos Capitanes Generales». En la gran Antilla, el subinspector debe ser un mariscal de campo y será segundo cabo nato, llamado a suceder en el mando al Capitán General. «A falta del subinspector segundo cabo, recaerá el mando militar, político y presidencia de la Audiencia en el jefe de más graduación que se halle con destino activo dentro del distrito de la Capitanía General, con tal que sea coronel vivo y efectivo». En el caso de no existir tal, «pasará el mando sin desmembración alguna al regente de la Audiencia y, en su defecto, al oidor decano, siguiendo por antigüedad el mismo orden hasta llegar a los últimos ministros. Concluida esta clase, volverá el mando a los militares, los cuales sucederán en él con arreglo a Ordenanza»<sup>42</sup>.

Al año siguiente, el 7 de marzo de 1835, la sección de Indias (en el seno del Consejo Real) aporta quizá una de las más acabadas y sintéticas descripciones de las facultades anejas al cargo que abordamos, pues recuerda que «las leyes y reales cédulas que rigen en las Indias establecieron como máxima elemental la unidad de acción para concentrar la fuerza del poder real; disminuyeron los conductos de circulación de las órdenes y decretos para asegurar su pronto cumplimiento; reunieron en pocas manos el ejercicio de la autoridad superior para que fuesen uniformes y combinadas sus providencias... Los Capitanes Generales y Comandantes de las posesiones de América reúnen en sí casi todas las facultades y representación del Monarca, pues ejercen el gobierno superior en lo político y militar con el vicepatronato real en lo eclesiástico, y apenas hay asunto sobre que no tengan omnimoda facultad de obrar»<sup>43</sup>.

El debate constitucional de 1837 representa un punto de inflexión en las relaciones políticas entre la capital y los territorios ultramarinos. El 12 de febrero, un dictamen de las comisiones parlamentarias reunidas de Ultramar y Constitución propone que los territorios ultramarinos sean regidos y administrados por leyes

---

<sup>41</sup> *Gaceta de Madrid*, 20 de noviembre de 1834, p. 1162.

<sup>42</sup> *Gaceta de Madrid*, 10 de noviembre de 1834, p. 1121.

<sup>43</sup> Cit. por Isabel MARTÍNEZ NAVAS, *El gobierno de las islas de Ultramar: Consejos, juntas y comisiones consultivas en el siglo XIX*, Madrid, 2007, pp. 84-85.

especiales<sup>44</sup>. La comisión nace de una propuesta del diputado Sancho (realizada en sesión secreta el 16 de enero), y «de algunas indicaciones hechas en la misma sesión acerca de si convenía o no que las provincias de ultramar fuesen representadas en las presentes y futuras Cortes». A juicio de la comisión, de no seguirse el dictamen que propone, «no solo no parece posible regir y gobernar aquellas provincias con la inteligencia y vigilancia que reclama su situación, sino, lo que es más, conservarlas unidas con la metrópoli». Entre los argumentos aducidos, plantea la dificultad de que los elegidos concurren a las cámaras a tiempo para su constitución y que esta «inevitable tardanza, ¿no embarazaría en unas ocasiones a los representantes de la Península para proponer ciertas leyes, no ocasionaría en otras reclamaciones de los de Ultramar por haberlas discutido sin su asistencia; y en alguna, por fin, no sucedería lo que no ha mucho, que llegasen sus poderes cuando las Cortes habían sido segunda vez disueltas?». En consecuencia, propone al pleno que dichos territorios sean sujetos a leyes especiales «propias para hacer su felicidad, y que, en su consecuencia, no tomarán asiento en las Cortes actuales diputados por las expresadas provincias». Transcurren quince días y llega «una exposición de los diputados a Cortes electos por la isla de Cuba, manifestando las razones de justicia que tenían las provincias de Ultramar para ser regidas por las mismas leyes políticas que las de la Península, y protestando contra toda medida que pudiera adoptarse en contrario»<sup>45</sup>.

El 10 de marzo toma la palabra Argüelles para recordar lo acaecido en las Cortes gaditanas, donde los diputados americanos «deseaban la independencia de la América y lo disimulaban. Digo que lo disimulaban, porque era necesario, pero ardía en su corazón la llama de la independencia, que arrojaba chispas por todos sus poros. Esto no podía ocultarse a los ojos de los diputados de aquella época, pero creímos que el único medio de salvar los males que preveníamos era el sistema de Constitución; así es que nos prestamos generosamente a todas sus insinuaciones»<sup>46</sup>. Por estas razones, manifiesta su apoyo al dictamen de la comisión, porque, «yo no quiero, como no he querido jamás, que las provincias de Ultramar que todavía permanecen unidas a la metrópoli dejen de ser tan felices como pueden serlo; pero siendo tan distintos, tan diferentes, tan varios los elementos que componen la población de esos países, ¿vendríamos nosotros ahora a cerrar los ojos a la experiencia, sin ver el triste resultado que hemos sacado de seguir ciegamente esa teoría de igualdad de derechos?». Sin dudar, añade: «Haré los esfuerzos más extraordinarios para que las Cortes no se dejen arrastrar a que se separaran los restos de aquellos países... Yo siento... que aquellos países no puedan ser gobernados por las mismas leyes que la Península, pero la práctica

<sup>44</sup> *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* (en lo sucesivo, *DSC*), 12 de febrero de 1837, apéndice.

<sup>45</sup> *DSC*, 27 de febrero de 1837, p. 1810.

<sup>46</sup> *DSC*, 10 de marzo de 1837, pp. 2040 ss.

y la experiencia lo aconsejan». Y concluye: «Estoy convencido íntimamente de que la unión con aquellos países no se puede conservar sino por el medio que propone la comisión, el que no lo crea así se desengañará, como nos hemos desengañado nosotros, de la inutilidad de las concesiones que se les han hecho desde el año 10 al 23, y aun posteriormente».

Y, como no hay dos sin tres, también avanza el debate constituyente y desvela las verdaderas razones que pueden anidar tras la pretensión de especialidad legal para Ultramar. En la sesión de 22 de marzo, el diputado Díez advierte que el artículo que regula la nacionalidad dispone que son españoles «todas las personas que hayan nacido en los dominios de España»<sup>47</sup>. De ser esto así, resultaría que «los hijos de los esclavos que están en la isla de Cuba o en Filipinas, los que hoy son esclavos y nacieron en territorio español, ¿son libres, los unos luego que la Constitución se sancione, y los otros luego que nazcan?». El diputado recalca que tal redacción «envuelve para siempre, para las generaciones venideras, la abolición de la esclavitud; abolición que yo deseara, pero que circunstancias superiores a mis deseos no permiten llevar la filantropía hasta un punto en que acaso los males serían mayores que la continuación de éste, que no debemos hoy remediar». Le contesta el diputado Olózaga, miembro de la comisión, quien le remite al «último artículo adicional, que dice que las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales. La palabra *gobernar* comprende todo, y por consiguiente, esas leyes especiales comprenderán cuanto se necesite para aquellas poblaciones».

Finalmente, el pleno celebrado el 16 de abril otorga una amplia mayoría favorable al gobierno de las posesiones ultramarinas por medio de leyes especiales, nada menos que ciento cincuenta votos favorables contra dos negativos<sup>48</sup>. En cuanto al abandono o expulsión de las Cortes de los representantes americanos ya electos (puesto que ya no tenía sentido su presencia en la medida en que votarían leyes que no afectarían a los territorios por ellos representados), el resultado fue también favorable al dictamen por una mayoría algo más ajustada: noventa votos a favor contra sesenta y cinco votos en contra<sup>49</sup>. Concorde con lo discutido en las Cortes, la disposición adicional segunda de la Constitución sancionada el 18 de junio de 1837 dispuso que las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales, lo que abre la puerta a inaplicar los preceptos constitucionales en aquellas tierras y a la ausencia de representantes ultramarinos en las cámaras legislativas.

---

<sup>47</sup> DSC, 22 de marzo de 1837, p. 2297.

<sup>48</sup> DSC, 16 de abril de 1837, pp. 2800 ss.

<sup>49</sup> A juicio de Josef OPATRNY, esta decisión provoca una quiebra importante de la fe españolista mayoritaria en la élite criolla de la isla («El Estado-nación o la “cubanidad”: Los dilemas de los portavoces de los criollos cubanos de la época ante de La Escalera», en María Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL *et al.*, *El rumor de Haití en Cuba: temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, Madrid, 2008, pp. 321 y ss).

Como telón de fondo, la guerra contra los carlistas prosigue y una ley de 30 de enero de 1838 constituye una junta para ocuparse de los medios de ejecutar el subsidio extraordinario de guerra y la enajenación de los bienes de los regulares<sup>50</sup>. Esta junta estará presidida por el Capitán General y le corresponde acordar las bases del repartimiento y los medios de verificar su exacción. Una vez concluidas estas diligencias, cesará en sus funciones y la competencia de recaudar recaerá exclusivamente en el intendente.

Este mismo año, la *Gaceta de Madrid* del 20 de julio de 1838 (p. 3), anuncia la puesta a la venta de la *Relación del gobierno superior y capitania general de la isla de Cuba*, extendida por el teniente general Miguel Tacón, al hacer la entrega de dichos mandos a su sucesor, Joaquín Ezpeleta<sup>51</sup>. Este último gobierna la isla entre los últimos nueve meses de 1838 y el año 1840. La memoria que hace el propio Tacón de su gobierno, aparece dividida en los diferentes ramos de su administración. El general pinta el «estado de desmoralización en que se hallaba la isla», al tiempo que relata los abusos cometidos por los oficiales públicos en el ejercicio de su gestión. En cuanto al orden público, Tacón nombró comisarios de barrio y tenientes que actuarían acompañados de soldados de uniforme, y formó un cuerpo de serenos con individuos licenciados de tropa con acreditada buena conducta. La lectura de esta memoria evidencia el amplísimo y heterogéneo elenco de facultades y obligaciones a las que debía atender el mando superior de la isla (orden público y policía, recogida de basuras, estado de las calles, juegos, animales domésticos, mataderos, pescadería, mercados, cárcel, cuarteles de presidio, paseos, muelles, teatro, edificios públicos, hospitales, censo y estadística, ejército, orden político, etc.). Junto a ello, es preciso reseñar que el juicio de residencia al general Tacón concluirá el 23 de diciembre de 1838, resultando absuelto de todos los posibles cargos<sup>52</sup>. Entre los demandantes, figuraban regidores del ayuntamiento capitalino. En la resolución del juicio, resultan «desmentidas sus alegaciones y conceptos en que se atribuyen al Excmo. Sr. Residenciado infracciones de leyes y excesos de autoridad, en las palabras poco delicadas y mal escogidas de la demanda con que se pretende acriminar su proceder, después de aplaudida y encomiada repetidamente su administración por el mismo cuerpo capitular en sus exposiciones y manifiestos, que obran en autos, y hasta termi-

---

<sup>50</sup> *Gaceta de Madrid*, 2 de febrero de 1838, p. 1.

<sup>51</sup> *Relación del Gobierno Superior y Capitanía General de la isla de Cuba extendida por el Teniente General D. Miguel Tacón, marqués de la Unión, al hacer la entrega de dichos mandos a su sucesor el Excmo. Sr. D. Joaquín de Ezpeleta*, México, 1838.

<sup>52</sup> Impreso por su abogado, José Antonio OLAÑETA, al año siguiente, bajo los auspicios de El Comercio de La Habana y el título *Juicio de residencia del excelentísimo señor don Miguel Tacón, vizconde del Bayamo, marqués de la Unión de Cuba... Gobernador y Capitán General que fue de la isla de Cuba*.

nantes solicitudes a Su Majestad para que le perpetuase en el mando de esta isla»<sup>53</sup>.

La actividad legislativa prosigue y, para preparar la ejecución de la segunda disposición adicional de la Constitución de 1837, «que previene se gobiernen por leyes especiales las provincias de Ultramar», la Reina Gobernadora (por medio de un Real Decreto de 28 de diciembre de 1838) nombra una comisión regia que deberá trasladarse sucesivamente a las islas de Cuba y Puerto Rico, para que, bajo la presidencia de los respectivos Capitanes Generales, «a quienes desde ahora nombro superintendentes de la Hacienda pública de ellas respectivamente, visite y examine todos los establecimientos y oficinas de cualquiera de los ramos de la administración pública, y muy particularmente los de Hacienda; reconozca sus cuentas, orden y manejo; indague sus circunstancias, defectos, reformas y mejoras de que sean susceptibles, de cualquiera clase; examine el estado en que se halla el cumplimiento de las leyes y Reales órdenes; promueva el que lo tengan pronta y exactamente en todas sus partes; y proponga por fin un plan de administración y arreglo de oficinas lo más conveniente a aquellos países y más acordes con el régimen de la metrópoli, a cuyo fin autorizo a la mencionada comisión con todas las facultades necesarias»<sup>54</sup>. Poco dura, pues una Real orden de 3 de diciembre de 1839 declara «terminada y resuelta la comisión», ordenando que tan pronto como esta noticia llegue a manos de ella, «ya se halle en La Habana, ya en Puerto Rico, dará punto a sus tareas, alzando mano a los negocios de su atribución en que se ocupe, y debiendo sus individuos regresar a la Península a la brevedad posible, para evitar mayores gastos»<sup>55</sup>. Serán los Capitanes Generales quienes remitirán los trabajos de la comisión a los respectivos ministerios.

El 14 de enero de 1839, el Capitán General Ezpeleta informa al Ministerio que «la tranquilidad pública continúa inalterable en aquella isla, disfrutando sus habitantes de la mayor seguridad en sus personas y fortunas, sin poder contarse más que dos asesinatos entre gente de color en los nueve meses que se halla encargado de su mando»<sup>56</sup>. Estos informes, que en general versaban sobre la tranquilidad pública y el estado sanitario, solían remitirse con regularidad desde la isla por parte del Capitán General, aprovechando la llegada de cualquier navío que tuviera la Península como destino<sup>57</sup>. El 7 de marzo llega a la Junta Consultiva para los negocios de Gobernación de Ultramar la solicitud de informe en torno a los presupuestos militares de la isla de Cuba. La Junta informó que «los viesen y

---

<sup>53</sup> Cita en apéndice, p. 196.

<sup>54</sup> *Gaceta de Madrid*, 7 de enero de 1839, p. 1.

<sup>55</sup> *Gaceta de Madrid*, 6 de diciembre de 1839, p. 1.

<sup>56</sup> *Gaceta de Madrid*, 1 de marzo de 1839, p. 1.

<sup>57</sup> Ejemplos en *Gaceta de Madrid*, 9 de abril de 1839, p. 1; 29 de junio de 1839, p. 1; 25 y 29 de junio de 1841, p. 1; etc.

observasen los Capitanes Generales antes de remitirse al Gobierno, evitándose de este modo los rumores y dudas que pudiesen surgir»<sup>58</sup>.

Pedro de Alcántara Téllez-Girón y Pimentel, príncipe de Anglona y marqués de Javalquinto, ostenta el mando a partir del 10 de enero de 1840. Durante su mandato, acelera la construcción de nuevas vías férreas, así como la incorporación de maquinaria agrícola europea de última tecnología. Alentó la creación de la Compañía de seguros marítimos y de la Caja de Ahorros de La Habana. Un punto de cierto interés aparece cuando, el 12 de junio, la Junta Consultiva para los negocios de Gobernación de Ultramar emite un informe relacionado con la facultad de los Capitanes Generales de publicar las leyes en Cuba. En particular, nace de la consulta evacuada por el Capitán General de la gran Antilla en torno a si procedía la comunicación a la isla de la Ley de Expropiación Forzosa aprobada cuatro años antes. La Junta expone «lo peligroso y perjudicial que puede ser en aquellos países la circulación de leyes y decretos adoptados para la Península, sin que precediese la conveniencia y necesidad de hacerlo calificada por el Ministerio de la Gobernación de Ultramar... [encarece la necesidad de que] evite los conflictos que está ofreciendo lo que se practica en el día en la comunicación de leyes, decretos y órdenes generales relativas a la Península, porque el circularlas con el carácter de oficio, despierta aspiraciones, ofrece vacilación en los fallos de justicia, desvirtúa las leyes y disposiciones vigentes, presenta motivos para atacar a las autoridades y desmoralizarlas... la circulación de las leyes y decretos generales para la Península que hoy se practica sin método es un mal grave, un cáncer que podrá llegar a ser incurable, y que es preciso desde luego ponerle un remedio eficaz»<sup>59</sup>.

Jerónimo Valdés ostenta el cargo a partir del 5 de marzo de 1841. En su calidad de Capitán General «de la siempre fiel isla de Cuba», comunicará que el 20 de junio arribó a la isla el correo de la Península con el aviso del nombramiento de Espartero como Regente del Reino, «cuya plausible noticia se ha recibido con satisfacción por estos leales habitantes y con entusiasmo por el ejército»<sup>60</sup>. Valdés apoyó la instrucción pública y dotó de nueva organización a la Universidad de La Habana. El 28 de mayo de 1843 varios ayuntamientos de poblaciones de la isla envían representaciones pidiendo que el general Valdés conserve el mando, frente a «los cargos que le hace la maldad e hipocresía de algunos hombres, atribuyéndole faltas en el desempeño de su gobierno, que está muy distante de cometer... Mal avenidos con la paz que disfrutamos, aspiran sin duda por ese y otros medios a trastornar este país, introduciendo en él principios que, de admitirse, causarían sin duda su completa ruina»<sup>61</sup>. Abunda el tribunal de comercio

---

<sup>58</sup> Cit. por MARTÍNEZ NAVAS, *El gobierno*, p. 96.

<sup>59</sup> *Ibidem*, pp. 95-96.

<sup>60</sup> *Gaceta de Madrid*, 6 de agosto de 1841, p. 1.

<sup>61</sup> *Gaceta de Madrid*, 16 de julio de 1843, p. 1.

de Santiago de Cuba que «jamás se ha disfrutado de más tranquilidad que hoy en esta isla, y que a pesar de los esfuerzos que han pretendido hacer nuestros ocultos enemigos para trastornar el orden, bajo pretextos filantrópicos a favor de la raza africana, han sido dictadas tan a tiempo y con tanto acierto las convenientes medidas por el Capitán General Valdés, que donde quiera que han asomado ideas tan perniciosas, han sido sofocadas, [y] sufren sus autores con rapidez y ejemplar energía el castigo que las leyes señalan contra los que de cualquier manera pretenden alterar la paz de los pueblos». Esfuerzo en vano. El 4 de noviembre de 1843 es público en Madrid que, en cumplimiento de órdenes gubernamentales, «el teniente general de marina D. Francisco Javier de Ulloa, comandante general [de marina] de aquel apostadero [de La Habana], tomó posesión interinamente del gobierno y capitania general de la isla de Cuba en 15 de septiembre último, hasta la llegada del teniente general D. Leopoldo O'Donell»<sup>62</sup>.

El 5 de noviembre es sofocada una conspiración en un ingenio de Matanzas, con la muerte de algunos y la captura de los restantes<sup>63</sup>. El día 30, la máxima autoridad de la isla comunica que el orden está restablecido «por no haber tenido eco en los ingenios inmediatos el alzamiento de negros... y por las disposiciones tomadas para sofocarlo»<sup>64</sup>. El mando militar dictará algunas medidas gubernativas de confinamiento que causan un choque con la Audiencia. A resultas de ello, una Real orden de 25 de mayo de 1847 establecerá que el Capitán General debe usar prudentemente su facultades a la hora de dictar deportaciones y confinamientos gubernativos, resoluciones que, en todo caso, deben ser remitidas al monarca y son apelables ante la Audiencia<sup>65</sup>.

Leopoldo O'Donnell ocupa el mando desde 1844 hasta 1848. Hará frente a las actividades subversivas promovidas desde Madrid por el Club Habanero y desde Nueva York por los emigrados cubanos. En esta línea, el 31 de mayo de 1844, dicta dos bandos relativos a «las proyectadas insurrecciones de los negros y mulatos», en los que dispone la obligación de los dueños de esclavos de garantizarles asistencia religiosa, alimento, vestido y cuidados médicos «que a su prudente arbitrio estimen conveniente», así como moderar los castigos corporales. Al mismo tiempo, ordena medidas de vigilancia en las fincas por parte de los responsables de su cuidado que impidan la comunicación entre esclavos de diferentes fincas. En el segundo bando establece disposiciones sobre negros emancipados, en orden a «proporcionarles embarque y salida de este territorio en el modo y forma que resuelva Su Majestad, a quien se dará cuenta», y a controlar a los que «no tengan oficio, propiedad o modo de vivir conocido, e impedir las «reuniones de gentes de color». Además, «por ningún motivo se emplearán en las

---

<sup>62</sup> *Gaceta de Madrid*, 4 de noviembre de 1843, p. 1.

<sup>63</sup> *Gaceta de Madrid*, 7 de enero de 1844, p. 1.

<sup>64</sup> *Gaceta de Madrid*, 9 de enero de 1844, p. 3.

<sup>65</sup> SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, «Apuntes», p. 186.



boticas hombres de color, ni aun para hacer las preparaciones más sencillas», quedando prohibida la venta de aguardiente fuera de las poblaciones<sup>66</sup>. En la misma línea, una Real orden de 27 de julio de 1847 dispone, a propuesta de la Audiencia de La Habana, que «la atribución del juzgado de vagos que desempeña exclusivamente el Capitán General de aquella isla sea extensiva a todos los gobernadores de la misma con nombramiento Real, y que de las apelaciones o consultas entienda la Audiencia respectiva a cuya demarcación judicial pertenezca el juez del conocimiento»<sup>67</sup>. No obstante, no fue suficiente y, en 1848, O'Donnell somete a consejo de guerra y fusila a varios esclavos rebeldes.

Su sucesor, Federico Roncali Ceruti, conde de Alcoy, ostenta el mando entre el 29 de febrero de 1848 y 1850<sup>68</sup>. El 22 de mayo de 1850 desde La Habana comunican que, ante una «loca tentativa emprendida por un puñado de hombres desalmados contra la pacífica isla de Cuba», el Capitán General ha manifestado que «la calma renacerá bien pronto». En efecto, el suceso fue sofocado gracias a la resistencia de 50 españoles que lograron la retirada de 400 «bandoleros»<sup>69</sup>. Roncali informa a Madrid con la misma fecha, «a las ocho y media de la mañana», y atribuye la tentativa a la Junta revolucionaria establecida en Nueva York. El alto mando resalta «la decisión y entusiasmo que reinaba en los campos y en todas las poblaciones de la isla a favor de la integridad del territorio»<sup>70</sup>. Declarado el estado de sitio, este fue levantado el 22 de septiembre y, como «bastan los medios ordinarios de represión... ha mandado que se retiren a sus hogares los vecinos armados, dándoles las gracias en nombre de Su Majestad por la espontaneidad con que acudieron a alistarse, y por su excelente comportamiento y buenos servicios en el tiempo que han estado organizados»<sup>71</sup>.

José Gutiérrez de la Concha es nombrado «Gobernador Capitán General de la isla de Cuba y Presidente de las Audiencias de la misma» el 18 de septiembre de 1850<sup>72</sup>. Embarca desde Cádiz con su familia el 16 de octubre<sup>73</sup>. Ejercerá su mando hasta 1852. Le afectará un Real Decreto de 20 de enero de 1851 que modifica la organización y servicio de los juzgados inferiores en la isla de Cuba<sup>74</sup>. En él se dispone que corresponde al Capitán General, «oído el voto consultivo de la Real Audiencia», proponer una terna para la provisión de alcaldes mayores y asesores titulares al Ministro de Justicia. Con las mismas condiciones, le corresponde proponer la remoción.

---

<sup>66</sup> *Gaceta de Madrid*, 23 de septiembre de 1844, p. 3.

<sup>67</sup> *Gaceta de Madrid*, 8 de agosto de 1847, p. 2.

<sup>68</sup> *Gaceta de Madrid*, 24 de abril de 1848, p. 1.

<sup>69</sup> *Gaceta de Madrid*, 19 de junio de 1850, p. 4.

<sup>70</sup> *Gaceta de Madrid*, 24 de junio de 1850, p. 2.

<sup>71</sup> *Gaceta de Madrid*, 29 de octubre de 1850, p. 1.

<sup>72</sup> *Gaceta de Madrid*, 19 de septiembre de 1850, p. 1.

<sup>73</sup> *Gaceta de Madrid*, 21 de octubre de 1850, p. 3.

<sup>74</sup> *Gaceta de Madrid*, 3 de febrero de 1851, p. 1.

El 2 de agosto, el Capitán General comunica «que las partidas de sediciosos que se levantaron en el departamento del Centro han sido completamente destruidas»<sup>75</sup>. El 17 del mismo mes, el alto mando reseña que seis días antes tuvo lugar un desembarco de «una expedición de piratas en número de 500 hombres capitaneados por el traidor López». Después de varios enfrentamientos, su número ha quedado reducido a 200 que «vagan fugitivos en distintas direcciones... sin otro objeto que librarse del desastroso fin que les espera». El Capitán General confía que en dos días queden completamente disueltos y exterminados, «encontrando contra ellos todos el país»<sup>76</sup>. Así, el 31 de agosto, De la Concha dirige una alocución a los habitantes de la isla, manifestándoles su «satisfacción por vuestro comportamiento durante los sucesos que acaban de terminar del modo más glorioso para la gran nación a que todos pertenecemos»<sup>77</sup>. Alaba «esta unión íntima, en fin, entre el ejército y vecinos de todas clases y condiciones, unión cimentada sobre la lealtad y nacionalismo que inmortalizaron el nombre de la España». El líder de la expedición filibustera, Narciso López, fue ajusticiado «por Decreto de S. E. el Gobernador y Capitán General» a las siete de la mañana del 1 de septiembre<sup>78</sup>.

A pesar del éxito militar, el 11 de marzo de 1852, la Reina releva de su cargo a De la Concha, nombrando en su lugar, a propuesta del Consejo de Ministros, al Teniente general Valentín Cañedo<sup>79</sup>. Toma posesión de su cargo el 16 de abril, día en el que publica una proclama a las tropas y otra dirigida a los habitantes de la isla, donde confiesa que, «intérprete de las benéficas y elevadas miras de Su Majestad, fiel ejecutor de las órdenes de su ilustrado gobierno, mi celo debe ser constante para remover cuantos obstáculos pueden oponerse a vuestra seguridad, a vuestra unión y a vuestros intereses... Españoles y hermanos ante mis ojos todos los habitantes de esta isla, en todos reconozco también el derecho de esperar justicia y moralidad de mi administración, y esta idea presidirá constantemente mis actos por instinto y por convicción»<sup>80</sup>.

El 22 de agosto de 1852, Cañedo informa del acaecimiento de un terremoto en la isla los días anteriores, que ha dejado en ruinas la mayor parte de la ciudad de Santiago de Cuba. En otro oficio de 4 de septiembre comunica la aparición en La Habana de «un periódico subversivo titulado *La voz del Pueblo*, del cual se habían publicado hasta tres números», lo que ha conllevado la prisión de doce

---

<sup>75</sup> *Gaceta de Madrid*, 1 de septiembre de 1851, p. 2.

<sup>76</sup> *Gaceta de Madrid*, 13 de septiembre de 1851, p. 1.

<sup>77</sup> *Gaceta de Madrid*, 29 de septiembre de 1851, p. 1.

<sup>78</sup> *Gaceta de Madrid*, 29 de septiembre de 1851, p. 2. Al término de su mandato, DE LA CONCHA publicará unas *Memorias sobre el estado político, gobierno y administración de la isla de Cuba*, Madrid, 1853.

<sup>79</sup> *Gaceta de Madrid*, 14 de marzo de 1852, p. 1.

<sup>80</sup> *Gaceta de Madrid*, 26 de mayo de 1852, p. 3.

individuos y la fuga de otros dos. Registros posteriores permiten descubrir depósitos de armas y municiones y apresar a otras 52 personas<sup>81</sup>. El impresor del periódico fue condenado a muerte y ejecutado el 28 de septiembre<sup>82</sup>. Dos días después, una Real cédula manda que continúe la prestación decimal en la isla de Cuba, y es remitida al Gobernador Capitán General en su calidad de Vice-Real Patrono<sup>83</sup>, formalidad repetida con otra de 26 de noviembre que establece ciertas órdenes religiosas en la isla<sup>84</sup>.

El 23 de septiembre de 1853 es nombrado para asumir el mando de la isla el general Juan de la Pezuela y Ceballos<sup>85</sup>. Durante su mandato procura corregir los vicios de la administración hacendística, frenar los abusos de la ilegal trata de esclavos (persigue los desembarcos de bozales, a los traficantes y promueve pesquisas en ingenios), y alienta la inmigración de trabajadores españoles<sup>86</sup>. Antes de un mes verá reforzadas sus atribuciones, pues los días 20 y 21 de octubre varios Reales Decretos robustecen la figura, a saber:

– Un Real Decreto de 20 de octubre dispone que los Capitanes Generales de Ultramar «quedan declarados directores e inspectores natos de todas las armas e institutos militares existentes en los distritos de sus respectivos mandos, teniendo por lo tanto todas las facultades y atribuciones que las ordenanzas y reglamentos prescriben para los que desempeñan iguales cargos en la Península»<sup>87</sup>.

– Por medio de otro Real Decreto, este de 21 de octubre, se explica que «si los Capitanes Generales de las provincias de Ultramar han de responder de la conservación de aquellas importantísimas posesiones y del mantenimiento del orden y de la tranquilidad pública, preciso es que el Gobierno armonice cuantos elementos contribuyen al ejercicio de su autoridad, para que esta pueda marchar libre y desembarazadamente... La independencia en que los jefes de la Armada están hoy hasta cierto punto de los Capitanes Generales es el origen de no pocos conflictos... Para evitar su repetición, y para satisfacer la necesidad universalmente reconocida de robustecer la autoridad de los Capitanes Generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas», esta norma les otorga el mando superior de la marina destinada a aquellas islas, con el ejercicio de las atribuciones señaladas a los Virreyes de Indias por las Ordenanzas generales de la Armada.

---

<sup>81</sup> *Gaceta de Madrid*, 1 de octubre de 1852, pp. 1-2.

<sup>82</sup> *Gaceta de Madrid*, 5 de noviembre de 1852, p. 1.

<sup>83</sup> *Gaceta de Madrid*, 3 de enero de 1853, pp. 2-3.

<sup>84</sup> *Gaceta de Madrid*, 4 de enero de 1853, pp. 1-2.

<sup>85</sup> *Gaceta de Madrid*, 24 de septiembre de 1853, p. 2.

<sup>86</sup> Vid. Miguel ESTORCH, *Apuntes para la historia sobre la administración del marqués de la Pezuela en la isla de Cuba*, Madrid, 1856.

<sup>87</sup> *Gaceta de Madrid*, 23 de octubre de 1853, p. 3.

– Un tercer Real Decreto, de la misma fecha, atiende a las consideraciones de varios Capitanes Generales para la supresión de la Audiencia de Puerto Príncipe, por innecesaria al existir la Audiencia pretorial de La Habana y haberse desarrollado comunicaciones por ferrocarril y por vapor entre aquel departamento y la capital<sup>88</sup>.

– Un cuarto Real Decreto del mismo día obedece a la solicitud de varios Capitanes Generales para suprimir el departamento del centro, agregando su territorio a los dos únicos departamentos que se conservan, el oriental y el occidental, con capitales en Santiago de Cuba y La Habana. Esta norma parte de la «necesidad reconocida de simplificar el mecanismo administrativo y centralizar al mismo tiempo la acción de la autoridad». Cada uno de los dos departamentos es gobernado por un «Comandante General Gobernador con dependencia del Capitán General».

– Una quinta disposición de idéntica fecha establece que, «conviniendo al mejor servicio público en las actuales circunstancias reunir en una sola mano la autoridad que ejercen los funcionarios superiores de mis dominios de Ultramar en los diversos ramos de la administración pública», los Capitanes Generales de Cuba, Puerto Rico y Filipinas desempeñen «en comisión los cargos de Superintendentes delegados de la Real Hacienda en los distritos de sus respectivos mandos».

Con el inicio del bienio progresista, un Real Decreto de 1 de agosto de 1854 nombra Gobernador Capitán General de la isla de Cuba a nuestro conocido José Gutiérrez de la Concha<sup>89</sup>. El 9 de agosto, otro Real Decreto deroga el anterior de 21 de octubre de 1853, que otorgaba a los Capitanes Generales de Ultramar las atribuciones señaladas a los Virreyes de Indias en las Ordenanzas generales de la Armada<sup>90</sup>.

De la Concha recibe buenas nuevas antes de llegar a su destino. Corren buenos tiempos para el cargo y los Reales Decretos de 16 y 17 de agosto de 1854 (que persiguen separar las funciones consultivas de las ejecutivas) refuerzan las facultades de esta última naturaleza que incumben a nuestro mando, al otorgarle el carácter de superintendente con las atribuciones correspondientes a los Virreyes, así como la administración activa de que gozaban las Juntas de Fomento, de Sanidad, de Beneficencia y la Inspección de Estudios<sup>91</sup>. De este modo, configura «las juntas y demás corporaciones especiales que forman parte de la Administración pública en la isla de Cuba» como «cuerpos consultivos del Gobernador Capitán General en los asuntos de su respectivo instituto y compe-

---

<sup>88</sup> *Gaceta de Madrid*, 23 de octubre de 1853, pp. 1-2.

<sup>89</sup> *Gaceta de Madrid*, 2 de agosto de 1854, p. 1.

<sup>90</sup> *Gaceta de Madrid*, 11 de agosto de 1854, p. 1.

<sup>91</sup> *Gaceta de Madrid*, 10 de julio de 1854, p. 2.

tencia», mientras que el Capitán General «reasumirá las atribuciones de administración activa»<sup>92</sup>.

El 21 de septiembre toma posesión del mando. Su mandato se extenderá hasta 1859, años en los que reorganiza la administración, dota de suficientes mecanismos la recaudación de tributos, aumenta el control sobre los ayuntamientos y crea el cuerpo de voluntarios<sup>93</sup>. En la memoria que presenta al término de su mandato, expone que su primera misión consistió en reforzar las defensas de la isla frente a una posible invasión, lo que conllevó la adopción de «medidas tanto militares como políticas... para impedir trastornos en el interior y hacer imposible la venida de una expedición extranjera»<sup>94</sup>. Relata que la formación del partido anexionista (a los Estados Unidos) tiene lugar en 1848 por parte de emigrados cubanos residentes en aquel país. Tras intentos fallidos de invasión, confiesa: «Adquirí la convicción de que un sistema de gobierno conciliador, dirigido a extirpar abusos y poner la administración a la altura que exigían los intereses del país, conjuraría todo peligro». Al mismo tiempo, reconoce que las medidas ordenadas desde Madrid (en cuanto a la represión del tráfico negrero, registro de esclavos y la autorización de matrimonios mixtos) generaron un aumento de las adhesiones al mencionado partido anexionista. De ahí que ordenara el armamento de los cuerpos de voluntarios «considerándola el partido español como una muestra de confianza absoluta, y creando a la vez contra la invasión, un elemento de resistencia». Admite De la Concha que «el Gobernador Capitán General de la isla de Cuba no puede encerrarse en los límites de la gobernación interior, por muy amplios que estos sean, y tiene que sostener relaciones internacionales, casi de gobierno a gobierno, con todos los Estados de América». Su atención abarcó varios frentes durante su mandato:

– La cuestión de la esclavitud, siempre latente, motiva que, por ejemplo, en la sesión de 2 de abril de 1855, el diputado Feijóo acuse al Capitán General de Cuba de incumplir las disposiciones gubernamentales relativas al tráfico de esclavos, al suspender su empadronamiento mediante edicto de 9 de diciembre de 1854 que, al mismo tiempo, crea una contribución general sobre capitación de esclavos y somete el reconocimiento y declaración de emancipados a la autoridad civil<sup>95</sup>. Le responde el Ministro de Estado, Luzuriaga, quien defiende que el actual Capitán General ha observado «con lealtad» los tratados internacionales suscri-

<sup>92</sup> *Gaceta de Madrid*, 7 de octubre de 1854, p. 2.

<sup>93</sup> Una exposición cronológica y detallada del gobierno de este Capitán General puede consultarse en José GENER Y GUASCH, *Relación de los diferentes actos de gobierno del Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General Marqués de La Habana, durante sus dos épocas de mando en la isla de Cuba*, La Habana, 1860.

<sup>94</sup> *Memoria dirigida al Excmo. Sr. Don Francisco Serrano y Domínguez, Capitán General de la isla de Cuba, por el Excmo. Sr. Don José de la Concha*, Madrid, 1867, p. 6 ss.

<sup>95</sup> *DSC*, 2 de abril de 1855, pp. 8472 y ss.

tos contra la trata de negros, «y con la misma está el Gobierno resuelto a hacer que se observen».

– El 25 de mayo de 1855, el Capitán General de Cuba comunica que «los temores de que se realizara una expedición pirática contra la provincia de su mando se han desvanecido completamente». Añade las noticias sobre la disolución de la Junta cubana de Nueva Orleans y, en consecuencia, ordena que, ante «las pruebas de lealtad y patriotismo dadas por los habitantes de la isla», quede levantado el estado de sitio y el bloqueo de sus costas y aguas litorales decretado por dicha autoridad desde el 12 de febrero de dicho año<sup>96</sup>.

– Más buenas noticias para el cargo. Las Reales órdenes de 29 de mayo de 1855 y 27 de marzo de 1857 ratifican la facultad de indultar a los reos de pena capital atribuida al Capitán General<sup>97</sup>. Estas disposiciones apoyan la política «de conciliación, en vez de una política de persecución» emprendida por De la Concha para acabar con las conspiraciones del partido anexionista. Para el alto mando, las «intentonas filibusteras... solo pueden engendrarse cuando en la isla exista un descontento público capaz de darlas un apoyo moral e inspirar la esperanza de un apoyo material»<sup>98</sup>. Para evitarlo es preciso, entre otras medidas, mejorar la eficacia administrativa, pasar de la administración por juntas especiales (con «el abandono inherente al gobierno de las corporaciones y a la falta de organización, irremediable donde impera la responsabilidad colectiva») a una administración más ejecutiva, donde el Capitán General y los gobernadores locales ejerzan las facultades de administración activa, mientras que las juntas queden con carácter meramente consultivo. Asimismo, «encomendar la autoridad judicial a funcionarios que la ejerciesen con independencia, y reformar bajo el mismo aspecto las facultades de la Audiencia, reduciendo la facultad de apelación a los límites de lo contencioso-administrativo».

– En 1858 verá la luz un *Reglamento que establece y manda observar en los presidios de la siempre fiel isla de Cuba el Capitán General, Gobernador General, Superintendente General y Juez de Rematados de la misma con acuerdo de la Real Audiencia*<sup>99</sup>. El alto mando explica que le llamó la atención «el estado irregular en que se hallan los presidios de esta isla, diseminados en varios puntos de ella y no sujetos a una común y uniforme administración, he dispuesto reducirlos bajo una sola inspección a dos establecimientos, cuya dirección residirá en esta capital». Su artículo 1 es claro: «Los presidios de esta isla dependen del Capitán General de ella, como exclusivo juez de rematados».

– En cuanto al área de fomento, el 12 de junio de 1858, el Capitán General remite una memoria detallada de todos los ferrocarriles construidos en la isla

---

<sup>96</sup> *Gaceta de Madrid*, 22 de junio de 1855, p. 1.

<sup>97</sup> ALVARADO, *Control*, p. 21.

<sup>98</sup> *Memoria*, p. 16.

<sup>99</sup> Impreso en la Imprenta del Gobierno y Capitanía General por Su Majestad, La Habana, 1858.

desde 1834, con un balance final de más de mil quinientos kilómetros de vías férreas ejecutadas, y una inversión total que supera los treinta y dos millones de pesos<sup>100</sup>.

– Por otra parte, un Real Decreto de 25 de febrero de 1859 extiende el recurso contencioso-administrativo a Ultramar, con lo que los administrados pudieron reconducir por esta vía la impugnación de las decisiones de esta autoridad.

Al término de su mandato, De la Concha manifiesta satisfecho que «se han proyectado y planteado extensas reformas en todos los ramos de la pública administración... modificado su antigua constitución administrativa. Tuve la desgracia de encontrar a sus habitantes divididos y alarmados, y creo haber tenido la suerte de dejarlos unidos y tranquilos, sin que haya más emigrados que los pocos que no han querido volver a la isla; ni un solo preso por causa política, ni una sola persona vigilada por la policía en el mismo concepto»<sup>101</sup>.

El 20 de septiembre de 1859 es nombrado para el cargo el Capitán General de ejército Francisco Serrano y Domínguez, quien ostenta el mando en la isla durante el período 1859-1862<sup>102</sup>. Es el autor de un informe presentado a la comisión que estudiaba las reformas a emprender en el gobierno de Ultramar<sup>103</sup>. En cuanto a la figura de nuestro interés, asevera que es una «autoridad indispensable para representar en la isla el poder ejecutivo, con iniciativa en todos los asuntos de interés local y para ejercer sobre los gobernadores de provincia la vigilancia que en la Península corresponde al Gobierno Supremo. Yo dejaría al Gobernador superior la mayor amplitud de autoridad y de facultades que siempre tuvieron los Virreyes y Capitanes Generales, a fin de que puedan resolverse allí, sin las dilaciones y costos que ocasiona el traerlos a resolución del Ministro, los muchos asuntos en que solo se trate de intereses peculiares a la isla, que en manera alguna afecten los generales de la nación». Asimismo, propone que actúe apoyado en una «Diputación insular» al modo de las Diputaciones provinciales.

La isla no olvida las necesidades estatales y, el 11 de enero de 1860, Serrano constituye una Junta general para abrir suscripciones y arbitrar recursos con que atender el aumento de los gastos originados por la guerra de África. La recaudación es un éxito y, un mes después, el 12 de febrero, el Capitán General ya está en condiciones de remitir «14 letras, importantes 128348 pesos 62 centavos sobre las plazas de Cádiz y Londres, a la orden del Director general

---

<sup>100</sup> *Gaceta de Madrid*, 20 de julio de 1858, p. 1.

<sup>101</sup> *Memoria*, p. 71.

<sup>102</sup> *Gaceta de Madrid*, 22 de septiembre de 1859, p. 1. Serrano tomará posesión el 21 de noviembre de dicho año (*Gaceta de Madrid*, 4 de enero de 1860, p. 1). *Vid.* Andrés BORREGO, *Historia de la vida militar y política de Don Francisco Serrano y Domínguez, Duque de la Torre*, Madrid, 1892.

<sup>103</sup> *Informe presentado por el Excmo. Sr. Capitán General Duque de la Torre al Ministro de Ultramar en mayo de 1867*, Madrid, 1868.

del Tesoro, y otra de 500 pesos dada como donativo sobre Madrid, y participo el envío de cantidades de tabaco y otros efectos por el vapor-correo»<sup>104</sup>. También toca a Serrano un Real Decreto de 19 de mayo de 1861 que ordena al Capitán General Gobernador que dicte las disposiciones oportunas para la ejecución de la reincorporación del «territorio que constituía la República Dominicana a la Monarquía» española<sup>105</sup>. El gobierno del nuevo territorio incorporado estará a cargo de un Gobernador Capitán General de Santo Domingo<sup>106</sup>.

Por otro lado, dos Reales Decretos de 5 de julio de 1861 crean un Consejo de Administración en Cuba, lo que reduce las competencias del Capitán General (quien pierde el cargo de Presidente de la Audiencia, al disponerse que «las Reales Audiencias de Ultramar tendrán el tratamiento de Excelencia y sus Regentes serán los únicos Jefes y Presidentes de las mismas», aunque el alto mando militar presida el nuevo órgano creado)<sup>107</sup>. La norma intenta acabar con los choques entre Audiencia y Capitán General, así como avanzar en la división de poderes, en aras del «prestigio y la independencia que tan indispensables son para ejercer el elevado ministerio de la justicia», por lo que limita las funciones de las Audiencias ultramarinas a la administración de justicia y les priva de lo consultivo y lo contencioso-administrativo, materias que pasan a la nueva institución.

Retomamos nuestro devenir cuando el 13 de agosto de 1862 es nombrado para el cargo el que hasta entonces era Capitán General de Cataluña, Domingo Dulce y Garay, Marqués de Castellflorite<sup>108</sup>. Durante su mandato, la revolución de Santo Domingo motiva que las Cortes ordenen el abandono de aquel territorio en 1865. Este es un año en el que se detecta un creciente descontento de la sociedad antillana ante el incumplimiento del mandato constitucional de establecer una legislación especial para los territorios ultramarinos, desidia que implica el mantenimiento y consolidación de los poderes excepcionales otorgados a nuestro protagonista<sup>109</sup>. Para aplacar los ánimos, un Real Decreto de 25 de noviembre abre una información acerca de las bases que

---

<sup>104</sup> *Gaceta de Madrid*, 7 de marzo de 1860, pp. 1-3.

<sup>105</sup> *Gaceta de Madrid*, 20 de mayo de 1861, p. 1.

<sup>106</sup> *Vid. Gaceta de Madrid*, 20 de agosto de 1862, p. 1. Los problemas y la insurrección no tardarían en llegar (*vid. Gaceta de Madrid*, 3 de octubre de 1863, p. 1; 14 de marzo de 1864, p. 1). Como es sabido, el territorio sería abandonado en 1865, sin vencer la insurrección, con consecuencias para la gran Antilla que aflorarán tres años después.

<sup>107</sup> *Vid. Consejo de Administración de la isla de Cuba, su organización, atribuciones y modo de proceder en los negocios contencioso-administrativos y en las competencias de jurisdicción o atribuciones entre autoridades judiciales y administrativas*, La Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía General por S. M., 1861.

<sup>108</sup> *Gaceta de Madrid*, 14 de agosto de 1862, p. 1.

<sup>109</sup> MARTÍNEZ NAVAS, *El gobierno*, pp. 40 ss.



deberían presidir la formación de las mencionadas leyes especiales, para que el Gobierno las presente a las Cortes<sup>110</sup>. El interrogatorio sobre estas bases es presentado a los comisionados el 14 de febrero de 1866 y se interesa, entre otros muchos aspectos, sobre si conviene modificar las atribuciones de los Gobernadores Generales. Todos los comisionados asintieron, pero el desacuerdo aparece en el cómo. Un sector plantea la aplicación sin más de los mismos derechos y principios al territorio ultramarino, insta la extinción del régimen excepcional que dota de facultades exorbitantes a los Gobernadores Generales, y la separación del mando civil del militar. Otro sector aboga por establecer un Consejo consultivo del Gobierno, lo que mantiene la especialidad legislativa.

En tal contexto, el 10 de abril de 1866 es nombrado para el cargo el Teniente General Francisco de Lersundi y Ormaechea<sup>111</sup>. Es preciso observar que en la *Gaceta de Madrid* (25 de septiembre de 1866, p. 1), aparece la noticia de que la Reina ha admitido la dimisión de su cargo de Capitán General de la isla de Cuba presentada por Lersundi, y el nombramiento como nuevo responsable del mando del Teniente General Joaquín del Manzano y Manzano. El nombramiento de Lersundi como Capitán General de la gran Antilla será reiterado con fecha de 12 de noviembre de 1867<sup>112</sup>. Durante su mandato acosa a los reformistas (a quienes sus dos antecesores intentaron atraer con cierta política conciliadora), limita la información periodística, reprime el bandidaje y ordena deportaciones<sup>113</sup>.

Conforme avanza el tiempo, el deterioro institucional y la situación política empeoran, por lo que un Real Decreto de 26 de noviembre de 1867 reordena el gobierno y administración de la isla de Cuba y reitera que, en todos los casos extraordinarios, el responsable puede continuar usando de las facultades especiales concedidas en 1825 «como a Gobernador de plaza sitiada»<sup>114</sup>.

---

<sup>110</sup> *Gaceta de Madrid*, 29 de noviembre de 1865, p. 1. Los resultados en *Información sobre reformas de Cuba y Puerto Rico celebrada en Madrid en 1866 y 1867, por los representantes de ambas islas, con un prólogo por un emigrado cubano*, New York, 1877; Carlos SEDANO CRUZAT, *Cuba desde 1850 a 1873. Colección de informes, memorias, proyectos y antecedentes sobre el gobierno de la isla de Cuba*, Madrid, 1873.

<sup>111</sup> *Gaceta de Madrid*, 14 de abril de 1866, p. 1.

<sup>112</sup> *Gaceta de Madrid*, 13 de noviembre de 1867, p. 1.

<sup>113</sup> Deportaciones ordenadas por el Capitán General tuvieron lugar en número significativo en los años 1866, 1869, 1891 y 1896 (vid. Isabela DE ARANZADI, «El legado cubano en África. Náufragos deportados a Fernando Poo. Memoria viva y archivo escrito», *Afro-Hispanic Review*, 31 (spring 2012), 29-60).

<sup>114</sup> SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, «Apuntes», p. 194. La publicación en la *Gaceta de Madrid* (27 de noviembre de 1867, pp. 1-6), incluye un cuadro general enumerativo de sus facultades y atribuciones.

V. REVOLUCIÓN EN LA PENÍNSULA Y GUERRA EN CUBA:  
DEL GOBERNADOR CAPITÁN GENERAL AL CAPITÁN GENERAL  
GOBERNADOR SUPERIOR CIVIL

Con el sexenio revolucionario, el 7 de noviembre de 1868, el Gobierno Provisional releva a Lersundi del cargo de «Gobernador Capitán General de la isla de Cuba» y lo otorga al general Domingo Dulce y Garay, en calidad de «Capitán General Gobernador superior civil de la isla de Cuba»<sup>115</sup>. La guerra había estallado en la isla y Dulce intenta sofocarla con medidas conciliadoras, como suprimir los tribunales militares, levantar las restricciones a la libertad de imprenta y conceder una amnistía general.

Dura poco tiempo en el nuevo mando y al año siguiente es sustituido por Antonio Caballero y Fernández de Rodas<sup>116</sup>, quien dimite en 1870, para ser sustituido «interinamente» por Blas de Villate y de la Hera, Conde de Valmaseda, hasta entonces General Segundo Cabo de la isla<sup>117</sup>. El Ayudante de Estado Mayor del general Villate es Arsenio Martínez Campos. Las operaciones de la guerra y el remedio del estado económico de la isla serán las principales ocupaciones del nuevo responsable insular.

Con el cambio de régimen, el artículo 108 de la Constitución española de 1869 dispone que las Cortes reformarán el sistema de gobierno de las provincias de Ultramar cuando hayan tomado asiento los diputados de Cuba o Puerto Rico, para hacer extensivos a las mismas los derechos consignados en la Constitución, con las modificaciones que se creyesen necesarias. Sin embargo, el estado de guerra en la isla dificulta ejecutar el mandato constitucional.

Un Real Decreto de 29 de junio de 1872 admite la dimisión del cargo presentada por Villate y encarga interinamente el mando al Segundo Cabo de la isla, el Mariscal de Campo Francisco de Ceballos y Vargas<sup>118</sup>. Con la proclamación de la República en 1873, se encomendará el gobierno insular a Cándido Pieltaín y Jove Huergo, quien dimite a los pocos meses<sup>119</sup>. El título de nombramiento lo es en calidad de «Capitán General, Gobernador superior civil de la isla de Cuba y General en Jefe del ejército de la misma isla». Será sustituido interinamente por Antonio Cebollín y, al poco, será nombrado el Teniente General Joaquín Jovellar y Soler, en calidad de «Gobernador superior civil, Capitán General de la isla de

---

<sup>115</sup> *Gaceta de Madrid*, 8 de noviembre de 1868, p. 1.

<sup>116</sup> Decreto de 28 de mayo (*Gaceta de Madrid*, 29 de mayo de 1869, p. 1).

<sup>117</sup> Decreto de 26 de noviembre de 1870 (*Gaceta de Madrid*, 6 de diciembre de 1870, p. 1). La interinidad concluye en virtud de Decreto de 29 de abril de 1871 (*Gaceta de Madrid*, 1 de mayo de 1871, p. 1).

<sup>118</sup> *Gaceta de Madrid*, 30 de junio de 1872, p. 1.

<sup>119</sup> Decreto de nombramiento de 25 de marzo de 1873 (*Gaceta de Madrid*, 26 de marzo de 1873, p. 980); Decreto admitiendo la dimisión de 22 de septiembre (*Gaceta de Madrid*, 23 de septiembre de 1873, p. 1822).

Cuba»<sup>120</sup>. Al día siguiente, la *Gaceta de Madrid* publica una rectificación de errores y lo intitula como «Capitán General, Gobernador superior civil de la isla de Cuba y General en Jefe del ejército de la misma isla»<sup>121</sup>.

Los cambios de denominación del título correspondiente al cargo también aparecen con ocasión de la dimisión presentada por Jovellar. La admisión de la renuncia el 10 de marzo de 1874 mantiene el título conocido hasta ahora. Sin embargo, el nombramiento del nuevo agraciado, nuestro conocido José Gutiérrez de la Concha e Irigoyen, lo es en calidad de «Gobernador General, Capitán general de la isla de Cuba y General en Jefe del ejército de la misma»<sup>122</sup>.

Restaurada la Monarquía, el 10 de febrero de 1875 es nombrado para asumir el cargo el general Blas Villate y de la Hera<sup>123</sup>. Su mandato no llegará al año. En ese período, la Constitución de 1876 vuelve al régimen de leyes especiales para Ultramar iniciado con el texto constitucional de 1837; y Joaquín Jovellar y Soler retorna al mando de Cuba en virtud de Real Decreto de 21 de diciembre de 1875<sup>124</sup>.

## VI. LA CAPITULACIÓN DE ZANJÓN Y LAS REFORMAS ADMINISTRATIVAS EN CUBA

Finalmente llega la paz (al menos de manera temporal). El documento de la capitulación de Zanjón, de 10 de febrero de 1878, concede a Cuba todas las libertades de que goza Puerto Rico, otorga un amplio indulto a los insurrectos y dispone la libertad de los esclavos y colonos asiáticos «que se hallan hoy en las filas insurrectas»<sup>125</sup>. Esta última disposición genera cierto debate, al premiar a los insurgentes y dejar en la situación de esclavitud a los leales. No obstante, es aplaudido por el Ministro de Ultramar, marqués del Pazo de la Merced, quien recuerda que «desde el primer día de la insurrección no ha habido Gobernador General, no ha habido general en jefe que no haya declarado, no solo una vez, sino repetidas veces, en bandos allí publicados, que todo esclavo que estuviese al servicio de algún insurrecto o de algún otro que hubiere coadyuvado a la insurrección, era completamente libre». El Ministro aclara que «esta cláusula y esta condición se ha traído a la capitulación por una circunstancia que su señoría ha admitido, que es la de que por estos esclavos que se declaran en libertad sus dueños no tienen derecho a indemnización».

---

<sup>120</sup> *Gaceta de Madrid*, 23 de septiembre de 1873, p. 1822.

<sup>121</sup> *Gaceta de Madrid*, 24 de septiembre de 1873, p. 1829.

<sup>122</sup> *Gaceta de Madrid*, 14 de marzo de 1874, p. 625.

<sup>123</sup> *Gaceta de Madrid*, 15 de febrero de 1875, p. 403.

<sup>124</sup> *Gaceta de Madrid*, 22 de diciembre de 1875, p. 725.

<sup>125</sup> *DSC*, 7 de mayo de 1878, pp. 1308 ss.

Arsenio Martínez Campos es nombrado «Gobernador General, Capitán General de la isla de Cuba» con fecha de 8 de junio de 1878<sup>126</sup>. La llegada de la paz transitoria propicia finalmente el cumplimiento del mandato constitucional relativo a la aplicación a Cuba del régimen especial previsto por medio de varios Reales Decretos propuestos a la aprobación regia el día anterior. El objetivo, en cuanto a nuestro cargo, radica en «armonizar de un modo conveniente el prestigio y la fuerza del representante del poder supremo de la Nación con los nuevos intereses políticos que van a crearse, es la idea que preside el proyecto y ordenación de tan importante mejora», eso sí, teniendo en cuenta la necesidad de «afirmar la autoridad del Gobierno responsable allí donde, a causa de la distancia, no es posible que ejerza la eficaz influencia que en cumplimiento de sus deberes hace sentir en las provincias peninsulares»<sup>127</sup>.

Serán tres Reales Decretos de 9 de junio de 1878 los que contemplen atribuciones del Gobernador General, que queda definido como autoridad superior, representante del Gobierno de la Nación en la isla, y delegado en ella de los Ministerios de Ultramar, de Estado, de la Guerra y de Marina. Su nombramiento y cese tiene lugar en virtud de «Real Decreto expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros y con acuerdo de este, a propuesta del Ministro de Ultramar», sin que pueda «hacer entrega de su cargo, ni ausentarse de la isla sin expreso mandamiento del Gobierno». Extiende su autoridad a todo lo relativo a la conservación del orden público, el mantenimiento de la integridad del territorio, observancia y ejecución de las leyes y protección de las personas y propiedades. Ejerce, en general, todas las atribuciones de gobierno que las leyes le señalen «o le delegue el Gobierno supremo». Conviene relacionar sintéticamente las atribuciones que le corresponden:

– Como delegado del Gobierno de la Nación, publica, circula y hace que se ejecuten las leyes, decretos y demás disposiciones dictadas por el Gobierno o los Ministerios de los que es delegado superior. También vela por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales y mantiene correspondencia con los cónsules y agentes diplomáticos en América sobre negocios de política exterior. En general, vigila todos los ramos del servicio público de la isla. Ejerce la prerrogativa del indulto en aquellos casos en que la urgencia y gravedad de las circunstancias no le permitan consultar «por escrito o telegráficamente» con el Gobierno, y solo en los supuestos establecidos en la Real Orden de 29 de mayo de 1855 y posteriores.

---

<sup>126</sup> *Gaceta de Madrid*, 9 de junio de 1878, p. 645. Vid. Earl R. BECK, «The Martínez Campos Government of 1879: Spain's Last Chance in Cuba», *The Hispanic American Historical Review*, 56 (1976), pp. 268-289.

<sup>127</sup> *Gaceta de Madrid*, 20 de julio de 1878, pp. 157-159.

– Como Vice-Real Patrono, las facultades inherentes al Patronato de Indias conforme a las bulas pontificias y leyes del reino.

– Como Capitán General, el mando superior del Ejército y de la Armada de la isla, dispone de la fuerza de mar y tierra conforme a las ordenanzas y legislación militar, y «todas las demás autoridades de la isla le están subordinadas». En circunstancias extraordinarias puede aplicar, oyendo a la Junta de autoridades (órgano que cuenta con representación eclesiástica, militar y de la administración civil y tiene carácter meramente consultivo), la ley de 17 de abril de 1821 de orden público (regula los casos en que el Gobierno y, en este caso, el Gobernador puede decretar el toque de queda e imponer el fuero de guerra a la población civil). También puede suspender, oyendo a la Junta de autoridades, las resoluciones emanadas del Gobierno cuando puedan ocasionar desorden público o comprometer la seguridad o intereses de la isla, dando cuenta razonada y urgente al Gobierno. Igualmente, puede suspender, por iguales motivos, la ejecución de acuerdos dictados por las autoridades subordinadas, exponiendo inmediatamente las razones a los Ministerios respectivos.

– Como Jefe Superior de todos los ramos civiles de la administración pública, mantiene la integridad de la jurisdicción administrativa; publica bandos y dicta disposiciones para el cumplimiento de las leyes y reglamentos para el gobierno y administración de la isla, dando cuenta de ellos al Ministerio de Ultramar; designa los establecimientos penales en los que los reos han de cumplir sus condenas y señala también un destino de confinamiento, cuando los tribunales impongan esta pena; suspende las asociaciones y corporaciones que delincan; ordena a los gobernadores de las provincias la imposición de multas a los funcionarios y corporaciones; suspende, previo expediente, a los funcionarios de la administración cuyo nombramiento corresponde al Gobierno, dando cuenta a este inmediatamente, y provee interinamente las vacantes; así como concede o niega la autorización para procesar a los funcionarios del orden administrativo. Asimismo, es el conducto reglamentario para las comunicaciones entre los Ministerios y las autoridades insulares de cada ramo. Junto a ello, el segundo de los Reales decretos dispone que le corresponde formar y someter a la aprobación superior el «proyecto de división judicial de la isla», «oyendo al Presidente de la Audiencia de La Habana».

– En cuanto al régimen de recursos, las providencias y resoluciones del Gobernador General pueden ser revocadas o reformadas por el Gobierno. Además, las relativas a materia administrativa, pueden ser objeto de recurso contencioso administrativo. El resto de las resoluciones, son susceptibles de recurso por los particulares ante el Consejo de Administración de la isla. Procede recurso contencioso-administrativo contra «las resoluciones del Gobernador General que causen estado» (puede aparecer aquí un inconveniente, pues en la medida en que el Gobierno puede revocar o reformar las providencias del

Gobernador General, cabe la posibilidad de entenderlas como provisionales y, en consecuencia, no susceptibles de causar estado).

Curiosamente, será el mismo Arsenio Martínez Campos quien, en calidad de Presidente del Consejo de Ministros, refrende el Real Decreto de nombramiento de «Gobernador General, Capitán General de la isla de Cuba» en la persona del Teniente General Ramón Blanco y Erenas, Marqués de Peña Plata, el 10 de marzo de 1879<sup>128</sup>. Ese mismo año llega la solución al problema de la esclavitud. El 4 de noviembre, el monarca, con acuerdo del Consejo de Ministros, autoriza al Ministro de Ultramar que presente a las Cortes un proyecto de ley ordenando cese el estado de esclavitud en la isla de Cuba<sup>129</sup>. El proyecto de ley prevé este cese desde el día de la promulgación de la ley en la *Gaceta de La Habana* (art. 1). La posible manipulación por parte del Capitán General de las páginas de aquella *Gaceta*, lo que podría determinar el retraso o la ineficacia de la medida en la isla, será objeto de debate por parte de los parlamentarios. Así, la ley promulgada el 13 de febrero de 1880 abole la esclavitud en la isla de Cuba, con modificaciones sobre el proyecto inicial (entre ellas, elimina la referencia a la publicación en la gaceta oficial cubana)<sup>130</sup>.

Luis Prendergast y Gordón, Marqués de Victoria de las Tunas, será nombrado para el cargo el 17 de octubre de 1881<sup>131</sup>. Prendergast presenta su dimisión «fundada en su mal estado de salud», que le es admitida por Real Decreto de 28 de julio de 1883, nombrándose en su lugar al Teniente General Ignacio María del Castillo y Gil de la Torres<sup>132</sup>. Con fecha de 20 de octubre de 1884, es nombrado para nuestra responsabilidad el Teniente General Ramón Fajardo e Izquierdo, «que desempeña igual cargo en la de Puerto Rico»<sup>133</sup>. Emilio Calleja e Isasi lo será por Real Decreto de 19 de febrero de 1886<sup>134</sup>, mientras que Sabas Marín y González es designado por otro de 13 de octubre de 1887<sup>135</sup>.

Manuel Salamanca y Negrete ostenta el cargo entre el 13 de marzo de 1889 (Real Decreto de 12 de febrero<sup>136</sup>) y el 6 de febrero de 1890, cuando fallece en La

---

<sup>128</sup> *Gaceta de Madrid*, 11 de marzo de 1879, p. 713.

<sup>129</sup> *Gaceta de Madrid*, 7 de noviembre de 1879, pp. 389-390.

<sup>130</sup> *Gaceta de Madrid*, 18 de febrero de 1880, p. 435. Sobre su trascendencia política, *vid.* Christopher SCHMIDT-NOWARA, «The end of slavery and the end of empire: Slave emancipation in Cuba and Puerto Rico», *Slavery & Abolition: A Journal of Slave and Post-Slave Studies*, 21 (2000), 188-207.

<sup>131</sup> *Gaceta de Madrid*, 18 de octubre de 1881, p. 133.

<sup>132</sup> *Gaceta de Madrid*, 29 de julio de 1883, p. 175.

<sup>133</sup> *Gaceta de Madrid*, 22 de octubre de 1884, p. 177.

<sup>134</sup> *Gaceta de Madrid*, 20 de febrero de 1886, p. 521.

<sup>135</sup> *Gaceta de Madrid*, 14 de octubre de 1887, p. 151.

<sup>136</sup> *Gaceta de Madrid*, 13 de febrero de 1889, p. 401.

Habana<sup>137</sup>. Durante su mando promueve una serie de obras de comunicación que permitan un rápido desplazamiento de las tropas en caso necesario, controlar el creciente bandolerismo, así como asegurar la comunicación y comercialización de lo producido en enclaves de colonización agrícola que propone para asentar el control sobre el territorio, con una serie de colonias de población peninsular dirigidas por militares. El proyecto suscita la oposición de los hacendados, así como de los liberales de la isla, por lo que cede y admite la colonización por parte de los mismos insulares. Finalmente, a pesar del apoyo personal de Salamanca, su muerte adelanta el fracaso del propio proyecto.

Vacante el cargo con el fallecimiento de Salamanca, el Teniente General José Chinchilla y Díez de Oñate será nombrado en virtud de Real Decreto de 25 de febrero de 1890<sup>138</sup>. Su dimisión será admitida el 31 de julio del mismo año, fecha en la que tiene lugar la designación de Camilo García de Polavieja y del Castillo-Negrete, quien desempeñará el mando entre el 24 de agosto de 1890 y el 20 de junio de 1892<sup>139</sup>. Precisamente será este militar protagonista de cierta polémica en 1891, cuando no ejecuta una sentencia del Tribunal Supremo que absuelve a un periodista por no considerar la publicación de artículos periodísticos autonomistas como delito de rebelión<sup>140</sup>.

Cierto límite a su capacidad de acción supondrá un Real Decreto de 31 de diciembre de 1891 que reforma la administración pública de la isla de Cuba y otorga facultades propias gubernativas y económicas a Gobernadores regionales (se crean tres grandes regiones que permiten centralizar y suprimir oficinas y gastos), «como expresión de la absoluta necesidad de nivelar los gastos con los ingresos en la grande Antilla»<sup>141</sup>. Los Gobernadores de región, «serán considerados inferiores jerárquicos del Gobernador General, pero ejercerán su autoridad en virtud de facultades propias», por tanto, se entienden directamente con el

<sup>137</sup> Imilcy BALBOA NAVARRO, «Asentar para dominar. Salamanca y la colonización militar. Cuba, 1889-1890», *Tiempos de América: revista de historia, cultura y territorio*, 8 (2001), pp. 29-46.

<sup>138</sup> *Gaceta de Madrid*, 26 de febrero de 1890, p. 577.

<sup>139</sup> *Gaceta de Madrid*, 2 de agosto de 1890, p. 345. Vid. Alfredo LÓPEZ SERRANO, *El general Polavieja y su actividad política y militar*, Madrid, 2001.

<sup>140</sup> La obra del profesor ALVARADO revela que, con carácter general, en los juicios de residencia a los Capitanes Generales, los cargos más comunes solían venir referidos a su gestión económica en el cumplimiento de las normas relativas a libranzas, compra de víveres, ingresos de decomisos, precios de los géneros, represión del comercio ilícito y del contrabando, imposición de derramas o contribuciones injustas o no autorizadas por el Gobierno, su intervención personal o por testamento en negocios y contratos, o la concesión de sobresueldos, etc. Sobre su gestión político-administrativa, los cargos de residencia más comunes atañen a la negligencia en el fomento de la agricultura, la ganadería, así como las irregularidades en la política de abastos (especialmente de la carne). Uno de los excesos más comunes consistía en decretar destierros injustificados o entrometerse en las competencias judiciales de la Audiencia y demás tribunales de la isla al sobreseer juicios, avocar para sí juicios ordinarios, rebajar las penas impuestas por los tribunales o indultar a los condenados (*Control*, pp. 48 y ss).

<sup>141</sup> *Gaceta de Madrid*, 2 de enero de 1892, pp. 21-25.

Ministerio de Ultramar, sin el filtro del Capitán General. Las dificultades presupuestarias también determinarán una reorganización del ejército en la isla, orientada a disminuir gastos con la supresión de unidades, de plantillas y de gratificaciones, por medio de Real Decreto de 7 de enero de 1892. De su ejecución responderá el Capitán General, quien la deberá concluir para el 1 de julio<sup>142</sup>.

Por Real Decreto de 5 de junio de 1892 es aceptada la dimisión de Polavieja y por otro de la misma fecha es nombrado para el cargo el Teniente General Alejandro Rodríguez Arias y Rodulfo<sup>143</sup>. En la antesala de la Nochebuena, un 22 de diciembre de 1892, el Teniente General Camilo Polavieja presenta la memoria de su mandato al Ministro de Ultramar<sup>144</sup>. Adelanta que antes de su llegada a la isla la «moralidad de la Administración pública [era] objeto de tan severas censuras y piedra de escándalo». Recuerda que las dos cuestiones que atendió primordialmente al comienzo de su mandato fueron el orden público «en el terreno político» y la represión del bandolerismo, con una estrecha relación entre ellos. Plantea que la capitulación de Zanjón no logró que los independentistas cesasen en su empeño, «porque la tendencia separatista forma parte integrante y principal, por decirlo así, de la naturaleza de la casi totalidad de los criollos de la isla de Cuba, sin excluir a los hijos de los peninsulares residentes en ella, pues, por punto general, estos no ceden en su enemiga a España a los descendientes de las más antiguas familias del país». Al mismo tiempo, recuerda que este sector interno recibe recursos importantes por medio de «desembarcos filibusteros» procedentes de cubanos del exterior que operan desde los Estados Unidos de Norteamérica, Santo Domingo, Haití y Jamaica. Lamenta el general que «no tenemos las fuerzas de tierra ni los barcos necesarios para evitar que los mencionados buques introduzcan armas», lo que nutre el bandolerismo, oculto bajo la faz de «patriotas alzados en armas contra España, ostentando sus nombramientos de generales, jefes u oficiales del ejército libertador cubano, y diciendo que roban y secuestran a los españoles, no por lucrarse, sino con el objeto de allegar recursos para la revolución». Con lo expuesto y el apoyo de los campesinos, «han logrado los bandoleros hacerse punto menos que invulnerables a la persecución de las autoridades». Polavieja censura que un antecesor suyo, el General Salamanca, permitió la vuelta a la isla de uno de los más señalados cabecillas insurrectos, Antonio Maceo, quien fue visitado en La Habana «por considerable número de representantes de familias criollas, algunas de

---

<sup>142</sup> *Gaceta de Madrid*, 10 de enero de 1892, pp. 99-101.

<sup>143</sup> *Gaceta de Madrid*, 7 de junio de 1892, p. 793. Vid. Valeriano GUTIÉRREZ MACÍAS, «Alejandro Rodríguez Arias y Rodulfo, general antillano. Prototipo de valor y pericia militar», *Revista de estudios extremeños*, 40 (1984), pp. 339-354.

<sup>144</sup> Impresa como *Mando en Cuba del Teniente General D. Camilo G. POLAVIEJA, copia de la memoria dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en 22 de diciembre de 1892*, Madrid, 1896. También disponible de su misma mano, *Mi política en Cuba*, Madrid, 1898.



ellas muy notables por su posición social, y singularmente por la juventud que llena los salones y los centros literarios y científicos de la capital». Critica asimismo a los miembros del partido autonomista, dado que «la autonomía, si se estableciese, abriría inmediatamente la puerta de la independencia y, después de proclamada ésta, como la isla de Cuba, por su posición geográfica, por los elementos que la rodean, por la escasez de su población, carece de condiciones para constituir nacionalidad independiente, entrará en los horrores de la revolución para caer luego donde el fatalismo histórico parece empujar a todos los pueblos de la América septentrional».

Ante tal situación, Polavieja expulsa de la isla a tres cabecillas del movimiento y emprende una política decidida de persecución del bandolerismo, que los lleva ante la fuerza pública, ante los tribunales o fuera de la isla<sup>145</sup>. Considera que una política decidida y la creación de un centro encargado «de entender exclusivamente en todo lo relativo a aquella plaga» han dado sus frutos y la tranquilidad pública ha mejorado, con el aumento consiguiente de la riqueza. Junto a todo ello, al objeto de estar prevenidos para el caso de un levantamiento, y con el límite de que no suponga aumento del gasto, Polavieja defiende su proyecto de establecimiento de colonias militares en los terrenos estatales, «algunos de los cuales ocupan, por fortuna, puntos estratégicos», que, habitadas por soldados-colonos, permiten «contar con mayor número de combatientes decididos, aptos para la lucha y aclimatados», además de que «aumentaremos la riqueza pública con la explotación de terrenos que hoy permanecen incultos, y por ende, los recursos del Tesoro». A su salida de la isla, funcionan dos colonias de esta clase.

También realiza una radiografía de la situación política insular. Llama la atención sobre el hecho de que los llamados «españoles incondicionales» están profundamente divididos en dos facciones y emplean «todos sus esfuerzos en combatir entre sí con ardorosa saña»<sup>146</sup>. En cuanto a la administración local, aclara que su política consistió en conferir los puestos de alcaldes «a los que ocupaban los primeros lugares de las ternas formadas por las respectivas municipalidades, y las pocas veces en que no nombré a los primeros o encomendé las alcaldías a

---

<sup>145</sup> Cfr. José Joaquín GALLEGO JIMÉNEZ, «La protesta rural y los mecanismos para su represión por parte del gobierno del Capitán General Camilo García Polavieja en Cuba (1890-1892)», *Americana*, 1 (2011), pp. 219-234.

<sup>146</sup> Aprovecha la ocasión para recordar que «nuestra raza es refractaria a la aceptación de sistemas que tienen en sí mucho de filosóficos; la impresionabilidad de su carácter, que la lleva a pensar más con el corazón que con el cerebro, hace que no se conforme fácilmente con aquello que no se presenta claro y sencillo a su razón desde el primer momento, y por esto, cuando por impresión o por convencimiento se pone enfrente de un sistema dado, no suele pasar a otro que lo modifique en mayor o menor escala, sino al que le es radicalmente opuesto, con tal de que lo informen ideas también radicales».

jefes u oficiales del ejército fue -como todo el mundo sabía- por exigirlo cuestiones de orden público y el estado del bandolerismo».

Del contenido de la memoria, resulta indiscutible la intervención política del general, sobre todo en la organización interna del partido conservador en aras a reconstruir su ansiada unificación, intervención que justifica al señalar que «mi carrera militar me ha alejado de la política, y mis aficiones no me llevan ciertamente a ella ni a las luchas de los partidos, por cuya razón hubiera sido, además de grato, cómodo para mi permanecer completamente ajeno a la situación del partido conservador y a sus divisiones... pero hay que tener en cuenta que el Gobernador General de la isla de Cuba no es un funcionario de elevada jerarquía con las únicas misiones de velar por la seguridad del territorio y por el mantenimiento del orden público, y de ejercer las funciones que le corresponden como Jefe superior de la administración pública, sino que, además de todo esto, y por encima de todo esto, es el representante y delegado del Gobierno en lo político, en cuyo concepto tiene el deber inexcusable de procurar que los elementos que en el terreno político mantienen en Cuba el ideal del sostenimiento de la soberanía de España se hallen en condiciones de realizar tan alta misión».

Aprovecha para criticar las reformas del anterior Ministro de Ultramar, como el establecimiento de regiones, que convierte «de eficaz que era, en nominal e ilusoria la autoridad del Gobernador General, y en nominal e ilusoria también su intervención en los negocios de la Administración; pues si bien en las reformas se le confirma en su antigua denominación de Jefe superior de la misma y se le encomienda la alta inspección de todos los servicios, ambos títulos no pasan, en rigor, de honorarios, pues ni se le dan los recursos necesarios para ejercitar tales funciones, ni, si hubiese yo tratado de hacerlo, lo habría podido llevar a efecto sin ponerme en pugna con las disposiciones que determinan las facultades de los Gobernadores de región y de los de provincia». Censura también que los primeros puedan dirigir propuestas de reforma al Ministerio de Ultramar, por lo que el Capitán General Gobernador «no puede imprimir una marcha determinada a los negocios de la Administración, ni evitar la comisión de abusos, ni hacer siquiera que no se distraiga la atención de los Ministros de Ultramar con propuestas que pueden ser convenientes para una región, pero perjudiciales para las restantes o contrarias al pensamiento político que el Gobierno de Su Majestad haya comunicado al Gobernador General».

Concluye que «el principio de que la Administración debe estar separada de la política no pasa de ser -no hay quien habiendo gobernado lo ignore- un principio de escuela; una bella teoría que, con otras no menos hermosas, pero igualmente impracticables, suelen escribirse en los programas de los partidos políticos. Mas en la realidad... la Administración se halla íntimamente unida a la política, forma parte esencial de ella, y quien no tenga intervención directa y autoridad positiva en la primera no preponderará en la segunda».

Con el fallecimiento de Rodríguez Arias en La Habana, mediado el mes de julio de 1893, Emilio Calleja e Isasi nuevamente asume el mando insular por Real Decreto de 7 de agosto<sup>147</sup>. Ostenta el cargo hasta 1895 y tendrá que bregar con el inicio de la insurrección, contexto bélico que malogra la ejecución de la Ley de 15 de marzo de 1895 que pretendía reformar el gobierno y administración de la isla<sup>148</sup>.

## VII. EPÍLOGO

Calleja es sustituido en el mando por el general Martínez Campos en el mismo año 1895<sup>149</sup>. Nombrado General en Jefe del ejército de la isla, el 24 de julio remite un informe al Ministro de la Guerra en el que relata el desarrollo de las operaciones bélicas y que concluye: «La resignación del soldado, su disciplina y su moral excede a toda ponderación. Es conmovedor verlos caminar cuatro jornadas con barro hasta el tobillo, sin calzado, que se queda clavado o deshecho en el camino, la tercera parte del tiempo con agua hasta la rodilla, y en los pasos de arroyos y ríos por encima de la cintura, y flanqueando penosamente por los bosques; no creo que en ejército alguno existan tales virtudes... soldado como el nuestro, que a veces pasa cuatro días comiendo carne sin sal y bebiendo barro por agua, no lo hay en ninguna nación»<sup>150</sup>.

Incapaz de reeditar el éxito pacificador de su anterior mandato, dimite y el 19 de enero de 1896 es nombrado para el cargo de la Capitanía General quien lo fuera de la de Canarias, Valeriano Wayler y Nicolau, Marqués de Tenerife, crítico con las tácticas conciliadoras<sup>151</sup>. La unidad de mandos persiste cuando un Real Decreto de 31 de diciembre de 1896 (aunque referido a la isla de Puerto Rico) confirma que la condición dominante en el Capitán General es su cualidad de máxima autoridad civil<sup>152</sup>.

A pesar de sus avances militares, el 9 de octubre de 1897, el gobierno de Sagasta cesa a Wayler y nombra nuevo Capitán General a Ramón Blanco Erenas, quien ya lo había sido casi veinte años antes<sup>153</sup>. Será su último cargo y el último Gobernador Capitán General de la isla de Cuba, pues «tras la derrota de Santiago

---

<sup>147</sup> *Gaceta de Madrid*, 9 de agosto de 1893, p. 503.

<sup>148</sup> *Gaceta de Madrid*, 23 de marzo de 1895, pp. 1081-1084. Ello, a pesar de la reiteración del Real Decreto de 29 de abril de 1897 (*Gaceta de Madrid*, 30 de abril de 1897, pp. 382-384).

<sup>149</sup> Real Decreto de 28 de marzo de 1895 (*Gaceta de Madrid*, 29 de marzo de 1895, p. 1165).

<sup>150</sup> *Gaceta de Madrid*, 18 de agosto de 1895, pp. 639-640.

<sup>151</sup> *Gaceta de Madrid*, 20 de enero de 1896, p. 245. Weyler daría cumplida cuenta de sus gestiones y de sus críticas a la política conciliadora en las casi tres mil páginas, divididas en cinco tomos, de su obra *Mi mando en Cuba (10 febrero 1896 a 31 octubre 1897). Historia militar y política de la última guerra separatista durante dicho mando*, Madrid, 1910.

<sup>152</sup> *Gaceta de Madrid*, 1 de enero de 1897, p. 1-16.

<sup>153</sup> *Gaceta de Madrid*, 10 de octubre de 1897, p. 119.

y la entrega de Cuba a los americanos, entristecido y amargado, se retiró de la vida pública»<sup>154</sup>.

Como último e infructuoso intento por arreglar la cuestión cubana, el 25 de noviembre de 1897 se promulga (por medio de Decreto gubernamental), la Constitución Autonómica para las islas de Cuba y Puerto Rico, que establece un Parlamento insular dividido en dos cámaras y un Gobernador General, como representante de la metrópoli, que ejercerá la autoridad suprema en nombre de ésta (art. 1)<sup>155</sup>.

El Gobernador General puede convocar, suspender, cerrar las sesiones y disolver «separada o simultáneamente» una o ambas cámaras, en nombre del Rey, «con la obligación de convocarlas de nuevo o de renovarlas dentro de tres meses» (art. 15). Asimismo, le corresponde, junto a cada una de las dos cámaras, la iniciativa y proposición de los estatutos coloniales (art. 20), así como su sanción, promulgación y publicación (arts. 24 y 70). También presenta el presupuesto anual a las cámaras, antes del mes de enero de cada año (art. 35). A las cámaras les compete, además de la «potestad legislativa colonial», el «recibir al Gobernador General el juramento de guardar la Constitución y las leyes que garantizan la autonomía de la colonia» (art. 29.1).

El Gobernador General es nombrado por el Rey, a propuesta del Consejo de Ministros, y ejerce las facultades inherentes al Patronato de Indias en calidad de Vice-real patrono, así como el mando superior de todas las fuerzas armadas y la delegación de los Ministerios de Estado, Guerra, Marina y Ultramar, por lo que le están subordinadas todas las demás autoridades de la isla y responde de la conservación del orden y de la seguridad (art. 41). Entre sus facultades figura ejercer la gracia de indulto, suspender garantías constitucionales «para conservar la paz en el interior y la seguridad en el exterior» (art. 42), así como remitir al Consejo de Ministros aquellos acuerdos de las cámaras que entienda exorbitantes de sus facultades (art. 43). Al mismo tiempo, la Constitución dispone que el Gobernador General no podrá modificar o revocar sus propias providencias cuando hubiesen sido confirmadas por el Gobierno, o fueren declaratorias de derechos, o hubieren servido de base a sentencia judicial o contencioso-administrativa, o versaren sobre sus propias competencias (art. 48). Solo responde de su

---

<sup>154</sup> Franciso LÓPEZ CASIMIRO, «Ramón Blanco Erenas, capitán general de Cuba y la masonería», en *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, 17 (2009), p. 113. Vid. José Luis MARTÍNEZ SANZ, «Prisión, humillación y castigo: los frutos del 98 para los militares», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 20 (1998), pp. 191-203.

<sup>155</sup> *Gaceta de Madrid*, 27 de noviembre de 1897, pp. 639-643. Vid. Marta BIZCARRONDO y Antonio ELORZA, *Cuba/España. El dilema autonomista, 1878-1898*, Madrid, 2001; César AGUADO REDONDO, «El primer precedente directo de los actuales Estatutos de Autonomía: Las "Constituciones autonómicas" de Cuba y Puerto Rico», *Historia Constitucional (revista electrónica)*, 3 (2002), pp. 249-255.

actuación ante el Consejo de Ministros o, en supuestos de posible responsabilidad penal, ante el Tribunal Supremo (art. 50).

El 1 de enero de 1898 toma posesión el nuevo Gobierno provisional de la isla de Cuba, conforme a la Constitución colonial<sup>156</sup>. A partir del 6 de junio, la *Gaceta de Madrid* da cuenta diaria de la «noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el ejército de operaciones de la isla de Cuba... según ha participado el Capitán General de dicha Antilla»<sup>157</sup>.

El último hito normativo de nuestro cargo lo marca el Real Decreto de 23 de noviembre de 1898 que admite la dimisión presentada por Ramón Blanco y Erenas de los cargos de «Gobernador General y Capitán General de la isla de Cuba, quedando altamente satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado»<sup>158</sup>. Su segundo en el mando, el Teniente General Adolfo Jiménez de Castellanos, es nombrado presidente de la Comisión de evacuación de la isla. Es quien levanta acta acreditativa de que, al mediodía del día 1 de enero de 1899, «cesa de existir en Cuba la soberanía española»<sup>159</sup>.

---

<sup>156</sup> Sobre la corta historia de este régimen autonómico, *vid.* ALONSO ROMERO, *Cuba en la España liberal*, pp. 139-205; Agustín SÁNCHEZ ANDRÉS, «Entre la espada y la pared. El régimen autonómico cubano, 1897-1898», *Revista Mexicana del Caribe*, 16 (2003), 7-41.

<sup>157</sup> *Gaceta de Madrid*, 6 de junio de 1898, pp. 894-895.

<sup>158</sup> *Gaceta de Madrid*, 24 de noviembre de 1898, p. 757.

<sup>159</sup> *Gaceta de Madrid*, 29 de noviembre de 1898, p. 809. Citado en GUTIÉRREZ FORTE, «Gobernar en Cuba», p. 156.

## 13. LA IMPLANTACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES CUBANAS

MANUEL SANTANA MOLINA  
Universidad de Alicante

### I. INTRODUCCIÓN

Las diputaciones provinciales hunden sus raíces fundamentales en la doctrina fisiócrata donde se las contempla como asambleas de carácter económico-administrativo destinadas a representar y hacer partícipes a los súbditos de la Monarquía en el fomento de la riqueza y la distribución de las cargas fiscales para un mejor desarrollo del interés del estado, es decir de la Monarquía, que era la que fijaba el interés general. Desde esta perspectiva el favorecimiento del interés de los súbditos redundaría igualmente, en beneficio del Rey. Así contemplaban estas asambleas, Mirabeau en 1757, el marqués D'Árgenson en 1764, Turgot o Dupont de Nemours.

Esta doctrina fisiócrata acabó por funcionalizarse políticamente en el Estado liberal, convirtiendo a estas asambleas en sedes de participación ciudadana en la organización territorial de un Estado de carácter democrático, en el que la determinación del interés general no es unívoca y en consecuencia, la electividad de sus miembros las convierte en núcleos de las relaciones y tramas socio-políticas de las demarcaciones territoriales del estado, manifestándose como realidades vivas de la política nacional, al ocupar una centralidad en la organización territorial del Estado, cuya relevancia llevaba a los constitucionalistas franceses a considerarla como la segunda constitución del país<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> José Antonio GONZÁLEZ CASANOVA, *Las diputaciones provinciales en España*, Madrid, 2006, p. 35.

La posición intermedia de estas instituciones entre la administración central y local del Estado las sitúa en perspectivas frecuentemente encontradas, especialmente en los primeros momentos de instauración del estado liberal. Así mientras Argüelles y Toreno las observaban como cuerpos de carácter económico o agentes del gobierno central, «*Las facultades de las diputaciones son conformes en todo a la naturaleza de cuerpos puramente económicos. Su acción queda subordinada a las leyes, sin que en nada puedan entorpecer y menos oponerse a las órdenes y providencias del gobierno, estando este autorizado para suspender a sus vocales en casos de abuso o desobediencia*<sup>2</sup>». En el caso opuesto, el diputado Creus, por natural desconfianza al poder central, las calificaba como un cuarto «poder conservativo» considerándolas como centros de oposición a la política gubernamental.

Estas ópticas desde las que se las ve sitúan a estas instituciones como representación de lo mejor o de lo peor de la política nacional. Basta, para corroborar este aserto, efectuar una superficial contemplación a las consideraciones que tienen sobre ellas las diferentes fuerzas políticas del país, en lo que se refiere a su devenir histórico. En consecuencia con estos someros trazos institucionales, no es difícil deducir que las diputaciones provinciales han sido instrumentalizadas políticamente a lo largo de su andadura histórica. Así mientras en el territorio peninsular, en los primeros momentos del estado liberal fueron utilizadas y actuaron como defensoras del liberalismo frente a los movimientos reaccionarios absolutistas, posteriormente como instrumentos en la lucha contra el carlismo y finalmente como agentes del gobierno liberal, tanto moderado como progresista en sus diferentes momentos de alternancia gubernamental, en los territorios ultramarinos fueron utilizadas como impulsoras del federalismo en México, y en Cuba como instrumentos del «*asimilismo progresista*»<sup>3</sup> propugnado por Varela y la metrópoli durante el trienio especialmente.<sup>4</sup>

En el territorio ultramarino la actuación de estas diputaciones, desde el momento de su implantación, estuvo condicionada por la dinámica que en cada ámbito territorial expresase la predominancia política existente. Desde la observación de la especial sensibilidad de estas instituciones a la dinámica social y económica existente en determinados momentos históricos y ámbitos territoriales, se pueden percibir una serie de elementos que condicionaron su desigual implantación, desarrollo y funcionamiento en los territorios ultramarinos.

---

<sup>2</sup> Manuel SANTANA MOLINA, *Las diputaciones provinciales en la España decimonónica*, Madrid, 1989, p. 41-49.

<sup>3</sup> A. SÁNCHEZ ANDRÉS, «La búsqueda de un modelo de relaciones con los territorios ultramarinos durante el trienio liberal (1820-1823)», en *Revista de Indias*, 1997, volumen LVII, núm. 210.

<sup>4</sup> Manuel SANTANA MOLINA, *Las diputaciones provinciales en la España decimonónica*, Madrid, 1989, pp. 105-170.

El proceso emancipatorio iniciado a partir de 1810, el temor de las constituyentes gaditanos, ante la independencia de las colonias americanas, a las reacciones federalistas de los representantes ultramarinos, las dificultades de interpretar y aplicar para aquellos territorios una legislación que, pensada desde la península, no apreciaba en su importancia las circunstancias y características territoriales propias que demandaban un tratamiento normativo de carácter más autónomo que el propuesto por el rígido centralismo gaditano, el carácter militarista, centralista y segregacionista con el que los liberales gaditanos involucraron a la administración colonial, decantaron el funcionamiento de estas instituciones en los dos opciones extremas que sus posibilidades ofrecían, una como instrumentos del poder central del gobierno, tal y conforme las consideraban los liberales gaditanos y otra como instituciones representativas de fuerzas territoriales, tal y como la contemplaban los representantes ultramarinos<sup>5</sup>. Así, mientras en Nueva España se constituyeron en piezas clave del futuro federalismo mexicano, en el Río de la Plata no llegaron a implantarse, en el Perú su establecimiento es bastante desconocido<sup>6</sup> y en Cuba estuvieron vigentes durante los primeros momentos de la implantación de la constitución de 1812 hasta 1835, salvados los períodos de restauración del absolutismo y a partir de 1878, hasta la independencia del territorio cubano<sup>7</sup>, actuaron como órganos de transmisión del gobierno, pese a los intentos de reformas que se realizaron en 1823.

## II. ORIGEN E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL

Las diputaciones provinciales surgen con la idea de ejercer un impulso económico-administrativo sobre parcelas del territorio nacional delimitadas con arreglo a criterios más racionales, modificando las provincias históricas en las que se producía una confusión entre las esferas políticas y administrativas como consecuencia de la falta elemental de división de funciones<sup>8</sup>, y estableciendo una nueva división territorial como instituciones de carácter económico-administrativo y con funciones deliberantes y consultivas encaminadas al desarrollo del fomento y bienestar provincial<sup>9</sup>.

---

<sup>5</sup> Javier ALVARADO PLANAS, *La administración colonial española en el siglo XIX*, Madrid, 2013, p. 133.

<sup>6</sup> Asunción MARTÍNEZ RIAZA, «Las diputaciones provinciales americanas del sistema liberal español», en *Revista de Indias*, 1992, vol. LII, 195/196, p. 647.

<sup>7</sup> Asunción MARTÍNEZ RIAZA, *Las diputaciones provinciales americanas del sistema liberal español*, ob. cit., p. 647.

<sup>8</sup> Manuel SANTANA MOLINA, *Las diputaciones provinciales en la España decimonónica*, Madrid, 1989, pp. 41-49.

<sup>9</sup> José Antonio GONZALEZ CASANOVA, Teoría fisiócrata del Estado. En *Estudios de ciencia política. Homenaje al profesor Carlos Ollero*, Madrid 1972, p. 253-262; Ernest LLUCH Y ARGEMI, *Agronomía y fisiocracia en España, 1750-1820*, Valencia, 1985; Eduardo. GARCÍA DE ENTERRÍA,



El discurso preliminar del texto constitucional de 1812 hacía mención a un:

«*Más cómodo y proporcional repartimiento de todo el territorio español de ambos mundos, así para facilitar la administración de justicia, la distribución y cobro de los contribuciones, la comunicación de intereses de una provincia a otra, como para acelerar y simplificar las órdenes y providencias de gobierno, promover y fomentar la unidad de todos los españoles cualquiera que sea el reino provincia a que puedan pertenecer*»<sup>10</sup>.

Pero la situación bélica que atravesaba el país impedía cualquier intento de modificación, como así lo reconocía la propia constitución al considerar que esa división debía postergarse hasta que la situación cambiase.

Mientras tanto era necesario dotar a las diputaciones de un radio de influencia en el que se pudiese promover esa prosperidad para las que habían sido constitucionalmente implantadas. Tanto el artículo 10 de la constitución gaditana como como el decreto de 23 mayo 1812<sup>11</sup> para establecimiento de las diputaciones provinciales en la península y ultramar, mediante el que se ampliaba el número de diputaciones recogidas en el texto constitucional, tuvieron en cuenta, a la hora de llevar a cabo esa estructuración del territorio, la antigua división histórica en reinos y provincias y especialmente la división en intendencias que había realizado Floridablanca<sup>12</sup>. Al tener en cuenta estas divisiones de base his-

---

«Turgot y los orígenes del municipalismo moderno», en *Revista de Administración Pública*, 33 (1960), p. 273.

<sup>10</sup> Preámbulo de la Constitución Española de 1812, en Diego SEVILLA ANDRÉS, *Constituciones de España*, vol. I., p. 208. *El mapa general de la península nos presenta cosas ridículas de unas provincias en otras, ángulos, capitales situadas en las extremidades de sus partidos, intendencias extensísimas e intendencias pequeñas, obispados de cuatro leguas y obispados de 70... en fin todo aquello que debe traer consigo desorden y confusión. Y las provincias en el estado que las tenemos no las formó la previsión de la economía sino la casualidad de la guerra*». LUIS SÁNCHEZ AGESTA, *El pensamiento político del despotismo ilustrado*, Madrid, 1953, pp. 305-308.

<sup>11</sup> Las cortes generales y extraordinarias con el objeto de facilitar la ejecución del artículo 325 de la constitución y de que puede verificarse, luego que ésta se publique, el útil establecimiento de las diputaciones provinciales, decreta: que mientras no llegue el caso de hacerse la conveniente división del territorio español de que trata el artículo 10, a las diputaciones provinciales en la península e islas adyacentes en Aragón, Asturias, Avilán, Burgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Extremadura, Galicia, Granada, Guadalajara con Molina, Jaén, León, Madrid, marcha, Murcia, Navarra, Valencia, en cada una de las provincias vascongadas, en Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Islas Baleares e islas Canarias. Y lucha más basada en cada una de las provincias que expresamente se nombran en el artículo 10 de la constitución y además por ahora en América meridional, en el Perú la de Cuzco, en Buenos Aires la de Charcas y en la de nueva Granada la de Quito, en la América septentrional, en nueva España la de San Luis Potosí a la que se agrega Guanajuato, en Guatemala otra que se fijará en León de Nicaragua, con la provincia de Costa Rica y en la isla de Cuba otra en Santiago de Cuba. Decreto CLXIV de 23 mayo sobre establecimiento de las diputaciones provinciales en la península y ultramar. En Ramón FERNÁNDEZ T. y J. A. SANTAMARÍA, *Legislación administrativa española del siglo XIX*. Madrid 1977, p. 692.

<sup>12</sup> Art. 10: El territorio español comprende en la península con sus posesiones e islas adyacentes: Aragón, Asturias, Castilla la vieja, castidad nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura., Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, provincias vascongadas, Sevilla y Valencia, las Islas

tórica, lo que se pretendía era aprovechar las vinculaciones estables de coordinación y subordinación ya existentes, que, para la estrategia de gobierno y defensa, espontáneamente se habían generado en los ámbitos territoriales supra municipales a lo largo de la historia, debido a la influencia que sobre ellos tendría la ciudad cabecera por a los resortes jurídicos, económicos, sociales y de toda índole que dicha ciudad concentraba a efectos de organización e influencia. En la península estos ámbitos se organizaron generalmente en torno a las ciudades con voto en cortes y en los territorios ultramarinos, alrededor de las ciudades cabeceras donde se situaban y residían las intendencias.

De este modo, la implantación de las diputaciones en esos ámbitos territoriales serviría para consolidar esa malla social y potenciar la propia institución territorial al constituirse en el centro en el que se canalizarían las aspiraciones políticas, sociales y económicas de las fuerzas vivas del territorio.

Desde este punto de vista las propuestas de los liberales gaditanos, supusieron en general y especialmente en este aspecto territorial, una reforma y adaptación de las instituciones tradicionales a las nuevas necesidades y exigencias organizativas del estado, una conciliación entre lo viejo y lo nuevo, entre tradición e innovación, tal y como lo expresaba Argüelles al leer el discurso preliminar del texto gaditano, «*Nada ofrece la comisión en su proyecto que no se halle consignado de un modo más auténtico y solemne en los diferentes cuerpos de la legislación española*»<sup>13</sup>.

Aunque las diputaciones, tuvieron su origen legal en la constitución gaditana con unos rasgos de uniformidad, jerárquicamente subordinadas al gobierno y con un carácter centralista, como agentes del poder central y presididas por el jefe político como representante del gobierno, esto no impide observar este hecho más que como una de las soluciones efectuadas, en una encrucijada representada por diversas propuestas, entre las que conviene destacar toda una serie de exposiciones teóricas presentadas por instituciones y autoridades durante la consulta efectuada al país. Entre ellas cabría destacar la aportación peculiar de Flores Estrada y los trabajos de la Junta de hacienda y legislación, así como influencias doctrinales e institucionales de la organización territorial francesa acaecida a partir de 1791, y los reglamentos y disposiciones emanadas desde la Junta central.

---

Baleares y las Canarias con las demás posesiones de África. En la América septentrional: nueva España con la nueva Galicia y península de Yucatán, Guatemala, provincias internas de oriente, provincias internas de occidente, isla de Cuba con las dos floridas, la parte española de la isla de Santo Domingo y la isla de Puerto Rico con las demás adyacentes a estas y el continente en uno y otro mar. En la América meridional, la nueva Granada, Venezuela, el Perú, Chile, provincias del Río de la Plata y todas las islas adyacentes en el mar pacífico y en el Atlántico. En Asia las islas Filipinas y las que dependen de su gobierno. D. SEVILLA ANDRÉS, *Constituciones y otras leyes y proyectos políticos España*. T. I. Madrid 1969, p. 162.

<sup>13</sup> Agustín ARGÜELLES, *Examen crítico*, p. 94.

Pero fueron en los debates parlamentarios llevados a cabo en las cortes gaditanas, donde se confrontaron los diferentes criterios organizativos del estado y de esta institución provincial que tenían los diputados americanistas frente a los liberales de la metrópoli<sup>14</sup>.

### III. EL CONCEPTO INSTITUCIONAL DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN LOS DEBATES PARLAMENTARIOS

Los representantes americanistas, especialmente los criollos expresaban en los debates de las cortes gaditanas una conciencia de grupo<sup>15</sup>, y un sentimiento de arraigo a la tierra, inspirado básicamente en el humanismo jesuítico, y forjado al calor de los reformas administrativas de Carlos III<sup>16</sup>, especialmente a partir del establecimiento de las intendencias<sup>17</sup>. Esta conciencia de grupo no constituía más que las estribaciones de un proceso, que a finales del XVIII se expresó como emancipación del ideal monárquico-existencial anterior y ahora, a principios del XIX gestionará el futuro movimiento independentista<sup>18</sup>.

El contenido de esa autopercepción criolla estaría representado por una difusa pero persistente cultura republicana, que no cuestionaba el orden social desde una idea revolucionaria, sino que, desde una perspectiva ilustrada, proyectaba reformar las bases de la política para organizar una forma de gobierno que no aspiraba a la transformación social, sino al desarrollo de un programa político llevado a cabo por ciudadanos instruidos y virtuosos que formasen un pueblo responsable<sup>19</sup>.

Es por ello que el sentimiento de adhesión al Rey permanecía intacto. En principio las juntas americanas se titulaban «*defensoras de los derechos de Fernando VII*» al mismo tiempo que no reconocían en la Regencia un poder soberano y legítimo<sup>20</sup>. Tal era así, que, en el pensamiento de los participantes en la

---

<sup>14</sup> Manuel SANTANA MOLINA, *Las diputaciones provinciales en la España decimonónica*, Madrid 1989, pp. 41-49.

<sup>15</sup> Solange ALBERRO, *Del gachupín al criollo. De cómo los españoles de México dejaron de serlo*, México, 1992, p. 17.

<sup>16</sup> Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, «Provincialismo, regionalismo, nacionalismo: Una mentalidad acumulativa en la crisis de la independencia Hispanoamericana», en *Quinto centenario* Madrid, 1981, pp. 53-75.

<sup>17</sup> Rabiela HIRA DE GORTARI, «Nueva España y México: Intendencias, modelos constitucionales y categorías territoriales», 1786-1835, en *Scripta Nova*, vol. X., n.º 218(72), 1 de agosto de 2006.

Pedro Antonio VIVES AZANCO, *El confín norteño del Río de la Plata: Asunción en el último cuarto de siglo XVIII*, Madrid, 1980, tesis doctoral.

<sup>18</sup> Mario HERNÁNDEZ SÁNCHEZ-BARBA, *Provincialismo, regionalismo, nacionalismo*, ob. cit., pp. 53-75.

<sup>19</sup> Juan Luis SIMAL, «Culturas políticas republicanas en España y México», en *X Congreso de Historia Contemporánea* (Santander 2010), pp. 1-19.

<sup>20</sup> Manuel CHUST CALERO, «La cuestión nacional Americana en el doceañismo español», en *Materiales para el estudio de la constitución de 1812*, Madrid 1989, pp. 218 y ss.

independencia mexicana, se observaba, por un lado, amor y respeto hacia Altar y el Trono y por otro una crítica por la degradación de los valores que representaban, pero marginando al Rey de esta crítica, y proyectando la culpa de la decadencia sobre sus consejeros, especialmente, Godoy y el Conde de Aranda<sup>21</sup>. Se apuntaba en la dirección de establecer una Monarquía moderada inspirada por el ideal republicano de gobierno mixto<sup>22</sup>.

Uno de los primeros en exponer estas aspiraciones americanistas fue Guridi y Alcocer. Presentaba un concepto de nación entendido como «*colección de vecinos*» de la península y demás territorios de la Monarquía unidos en un gobierno o sujetos a una autoridad soberana. En consecuencia los vínculos de unión entre América y la península ya no residían en la Monarquía sino en el Gobierno, independientemente de la forma de Estado que tuviera. Su propuesta tenía planteamientos federales:

*La unión del Estado consiste en el gobierno o en su gestión a una autoridad soberana y no requiere otra unidad. Es compatible con la diversidad de religiones, como se ve en Alemania, Inglaterra y otros países, con la de territorios, como los nuestros, separados por un inmenso océano; con la de idiomas y colores, cómo entre nosotros mismos o aún, relaciones distintas como son los españoles, indios y negros. ¿Por qué pues no se ha de expresar en medio de tantas diversidades en lo que consiste nuestra unión que es el gobierno?»<sup>23</sup>*

Más allá de las diferentes posiciones ideológicas de los representantes ultramarinos había un elemento común a todos ellos al que decididamente prestaban su adhesión y era el de conseguir una descentralización política y un mayor grado de autonomía para la organización de sus territorios, lo cual aplicado a la estructuración de la institución provincial, la revestían con rasgos y caracteres de representatividad e importante desarrollo competencial, en consonancia con la idea de soberanía popular que para la organización del estado, aportaban los diputados americanos. Comentaba Guridi y Alcocer:

*«Yo tengo a los diputados provinciales como representantes del pueblo de su provincia, cuando hasta los regidores del ayuntamiento se han visto como tales aún antes de ahora. Unos hombres que ha de elegir el pueblo y cuyas facultades deberán de venir del pueblo de las cortes, que son la representación nacional y no del poder ejecutivo, son representantes del pueblo»<sup>24</sup>*

<sup>21</sup> Juan ROMERO DE TERREROS, J., «Los procesos políticos iniciales de las repúblicas latinoamericanas». En *«la idea de América en el pensamiento iuspublicista del XXI*, Zaragoza 2010. p. 27.

<sup>22</sup> Mario ONAINDIA, *La construcción de la nación española. Republicanismo y nacionalismo en la ilustración*, Barcelona 2000.

<sup>23</sup> D.S.C.G.E. 25-8-1811.

<sup>24</sup> D.S.C.G.E. 10-1-1812.

Desde estos planteamientos, el chileno Fernández Leiva<sup>25</sup> propuso que el jefe político estuviese asociado por dos adjuntos nombrados por la diputación provincial, justificando su postura en que no se lograría atajar el despotismo si se confiaba el gobierno de las provincias exclusivamente a un representante de la Corona. El 13 enero de 1812 tuvo una nueva intervención en la que subrayaba el carácter representativo de las diputaciones:

*«Las diputaciones provinciales no tiene los poderes y facultades de los diputados del Congreso, pero no se les puede negar que representan a sus provincias para reducir a quien si destituidas, aunque sean brazos auxiliares del gobierno supremo.»*

Consideraba infundado el miedo al federalismo que existía entre los diputados metropolitanos.

En lo referente a los diputados que debían componer la institución, Leiva<sup>26</sup> abundaba en la insuficiencia del número que la comisión había asignado a la corporación provincial.

Esa era igualmente la opinión de Larrazábal, representante de Guatemala, que solicitó que se aumentase a 13 miembros, uno por partido para obtener un mayor conocimiento de las necesidades provinciales<sup>27</sup>. Algunos representantes metropolitanos también se hicieron eco de esta petición. El valenciano Borrull Villanova<sup>28</sup> apoyándose en el discurso preliminar, insistió en la necesidad de un representante por partido para mejor atender a las funciones de fomento justificando jurídicamente su postura en el precedente establecido en el reglamento provisional para el gobierno de las provincias. Por último Aner<sup>29</sup> opinaba que no era justo que todas las provincias tuviesen el mismo número de representantes dada la enorme desigualdad entre ellas en cuanto extensión y población se refiere, por lo tanto apoyaba la propuesta de Borrull, ya que de lo contrario habría un predominio de la capital. Creus<sup>30</sup> apoyó igualmente esta propuesta y argumentaba que todas las observaciones que traían a colación el inconveniente federalista eran inherentes a la propia institución y no al número de sus componentes y volvía a hacer hincapié en la insuficiencia de miembros para el cumplimiento de sus funciones debido a la extensión y diversidad de las provincias.

En la misma línea el novohispano Mendiola<sup>31</sup> propuso que el mayor número de vocales fuesen de fuera de la capital y que las diputaciones pudiesen aumentar sus componentes fijando los límites entre 13 y 16. Consideraba que el nú-

---

<sup>25</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2606.

<sup>26</sup> D.S.C.G.E. 13-I-1812, p. 2616.

<sup>27</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2607.

<sup>28</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2609.

<sup>29</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2609.

<sup>30</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2609.

<sup>31</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2616.

mero de siete era inaplicable a las provincias americanas. El diputado Castillo<sup>32</sup> abundó en esta línea enfatizando el problema de las provincias de ultramar, ya que en ellas la gran distancia existente haría que los electores tuviesen que abandonar temporalmente sus haciendas, lo cual sería perjudicial para ellos y optarían por no ir a votar, lo que acarrearía un perjuicio para la provincia. En consecuencia proponía un vocal por partido y además que se votase en el mismo partido.

El mexicano Ramos Arizpe<sup>33</sup> por su parte arremetió contra el intendente. Primero propuso que se cambiase su denominación por el jefe de hacienda, por ser la denominación de intendente de origen francés, y después solicitó que no tuviese voto en las deliberaciones de la institución, ya que ello significaría una intromisión del gobierno en los asuntos particulares y el gobierno no debía subrogarse en el interés particular, pues de lo contrario se volvería al reglamentismo del siglo XVIII. Lo que en realidad se dirimía era el papel que debían representar los elementos institucionales de la corporación y la mayor o menor influencia de uno sobre otro. En lo que se refería a las condiciones para ser diputado provincial, recogido en artículo 328, el diputado Sr. López de la Plata<sup>34</sup> representante de la intendencia de Nicaragua, manifestó que el enunciado del mismo reproducía lo que tantas veces se había dicho sobre las castas, por lo tanto no aprobaba el artículo.

También Ramos Arizpe<sup>35</sup> se mostró en contra de las condiciones censitarias que exigían para el sufragio, sobre todo después de la calamitosa situación derivada de la guerra, ya que sería difícil encontrar ciudadanos con rentas «*bastantes para mantenerse con decencia provenientes de capitales propios, consistentes en bienes raíces o empleados en la industria o el comercio*». Manifestaba que con esas condiciones se dejaría sin posibilidad de participación a los más capaces para el ejercicio de estas funciones como los abogados ya que la mayoría no tenían bienes raíces. Ello sin duda ocasionaría un perjuicio para las provincias. Larrazábal propuso la supresión del texto del artículo que hacía referencia a los bienes provenientes de la industria y el comercio, puesto que estos muchas veces son ejercidos por transeúntes que una vez obtenido el caudal marchan a otra provincia. Finalmente se procedió a la votación del artículo por partes, aprobándose todo ellas excepto en la que decía «*Provenientes de capitales propios consistentes en bienes raíces o empleados en la industria del comercio que quedó reprobada y fue sustituida por otra expresión que rezaba así: y que tengan suficiente para mantenerse*». Con tal redacción se aprobó el artículo.

---

<sup>32</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2617.

<sup>33</sup> D.S.C.G.E. 17-I-1812, p. 2607.

<sup>34</sup> D.S.C.G.E. 14-I-1812, p. 2622.

<sup>35</sup> D.S.C.G.E. 14-I-1812, p. 2623.

El artículo 332 fijaba en 90 los días de reunión de las diputaciones. Ramos Arizpe<sup>36</sup> alegó que en 90 días no sería posible a la institución ocuparse de todos los asuntos que tenía encomendados y pidió que sus sesiones se extendiesen a seis meses y si se necesitaba más tiempo que las Cortes autorizasen hasta nueve meses. Esta propuesta fue apoyada por los diputados Castillo y Borrull. Sin embargo Argüelles y Muñoz Torrero se opusieron alegando que los diputados no tenían sueldo alguno y tampoco era conveniente mantenerse fuera de sus propiedades durante mucho tiempo<sup>37</sup>.

Frente a este concepto americano de diputaciones provinciales se oponía la propuesta por los liberales peninsulares conformada por las características de electividad, uniformidad y subordinación jerárquica en su consideración de agentes del poder central que participan consultivamente en la acción de gobierno, en consonancia con su idea de soberanía nacional única e indivisible pero negándoles representatividad. El carácter electivo de sus miembros se debía a la necesidad de obtener una mejor información de las prioridades provinciales pero no por ello se les tenía que atribuir un carácter representativo, ya que la representación nacional no podía ser más que una y residía solamente en las Cortes que eran las únicas que podían expresar la voluntad de los pueblos. Consideraban que si se aumentase el número de miembros crecería la fuerza moral estas instituciones y probablemente conducirían al federalismo, propiciado, en el caso de las diputaciones ultramarinas, por lo dilatado del territorio. Este al miedo al federalismo justificaba la existencia en ellas del jefe político y del intendente<sup>38</sup>.

Los liberales gaditanos pretendían la creación de una unidad nacional y política, desde la uniformización jurídica y centralización política, pensando que de este modo se lograría una mayor fortaleza y cohesión. Sin duda, el temor a la fragmentación del estado y al federalismo puesto de manifiesto en los debates constitucionales<sup>39</sup> por las exigencias que algunos liberales planteaban de reconocer un carácter representativo a las diputaciones provinciales, y el comportamiento autonomista de algunas de ellas durante la invasión napoleónica<sup>40</sup>, acabó decantando la solución organizativa del territorio nacional en los términos centralistas ya conocidos.

No había, pues, entre estos constituyentes planteamientos abstractos sobre los orígenes de la sociedad, ni propuestas radicales de construcción del estado desde nuevas bases materiales, y cuando los hubo, caso de Florez Estrada, fueron desechadas. En realidad, tras la defensa de un estado nacional fuertemente centraliza-

---

<sup>36</sup> D.S.C.G.E. 14-I-1812, p. 2624.

<sup>37</sup> D.S.C.G.E. 14-I-1812, p. 2625.

<sup>38</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2609.

<sup>39</sup> Manuel CHUST CALERO, «La cuestión nacional Americana en el doceañismo español», en *Materiales para el estudio de la constitución de 1812*, Madrid 1989, pp. 218 y ss.

<sup>40</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, pp. 2609-2612.

do se ocultaba por parte de estos liberales, un afán en mantener y ejercer directamente el poder, sin percibir las exigencias de integración social, económica, incluso geográfica, necesarias para conseguir, con ese poder, la vertebración de ese estado.

Espiga y Gadea recalca la labor de auxilio del gobierno que tenían las diputaciones mientras que Pérez de Castro intentó explicar la idea que había animado a la Comisión<sup>41</sup>:

*«La Comisión creyó conveniente que hubiera en las provincias a semejanza de los actuales usos de algunas de ellas, unos cuerpos elegidos por los mismos pueblos, gozando consiguientemente de su confianza para promover el fomento general de cada provincia como auxiliares del gobierno».*

La referencia que realizaba Pérez de Castro apuntaba a las provincias del País Vasco y abundaba en la idea de que las diputaciones eran cuerpos auxiliares del gobierno, subrayando la tendencia que tenían estas instituciones de ensanchar su radio de autonomía, poniendo como ejemplo las administraciones departamentales francesas de 1791. Era éste el miedo que justificaba el no querer conceder representatividad a estas instituciones y el no aumentar el número de miembros que se les había asignado<sup>42</sup> en cuyo asunto Muñoz Torrero se<sup>43</sup> pronunciaba en términos favorables al texto que había elaborado la Comisión.

La situación de guerra por la que atravesaba el país y los temores de fragmentación del estado, decantaron a los constituyentes gaditanos por una organización centralista, con un ejecutivo fuerte, organizado en torno a la potestad rectora que la constitución de 1812 otorgaba al Monarca, inspirada esta idea en un concepto de realeza de origen inglés y jovellanista<sup>44</sup>. Esta manera de entender el poder real fue consolidándose con otras influencias doctrinales, como la de Javier de Burgos, y situaba al Rey como titular de la administración ejerciendo, sin límite alguno, su poder sobre ella<sup>45</sup>.

Y todo ello porque el principio monárquico, de profunda raigambre en la tradición institucional de nuestro país, estuvo presente entre los constitucionalistas gaditanos cuando diseñaron las competencias que debía otorgar al Rey, como cabeza del ejecutivo. Según este principio, el Rey era el verdadero conductor de la nación, para lo cual debía de disponer de unos poderes propios que le facultasen para ser respetado tanto en el interior como en el exterior<sup>46</sup>.

<sup>41</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2612.

<sup>42</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2618.

<sup>43</sup> D.S.C.G.E. 12-I-1812, p. 2618.

<sup>44</sup> Javier DE BURGOS, *R.D. para el establecimiento de los Subdelegados de fomento*, ob. cit., p. 73.

<sup>45</sup> Javier DE BURGOS, Exposición dirigida al señor D. Fernando VII (24-I-1826), en *Anales del reinado de Doña Isabel II*, Madrid, 1850, p. 64.

<sup>46</sup> Diego SEVILLA ANDRÉS, Notas sobre el poder ejecutivo en la constitución de 1812, en *Actas del III Symposium de Historia de la administración*, Madrid 1974, p. 777 y ss.



A través de esta cláusula se mantendrían planteamientos tradicionales de la Monarquía Española, asumidos conscientemente por los constituyentes de Cádiz, que se ocuparan, además, de motivarlos y justificarlos.<sup>47</sup> Mediante esta fórmula, utilizada como correa de transmisión, los sistemas de poder del estado absoluto van a incorporarse al estado liberal, como un caballo de Troya, para mantener prerrogativas absolutistas y no para el desarrollo de una línea democrática y constitucional<sup>48</sup>.

El cauce por donde discurrirá el mantenimiento del orden público encomendado al Rey, será el ejército, ya que también era competencia regia, la utilización de la fuerza armada «*distribuyéndola como más convenga*».

Esta intervención del Rey en el mantenimiento del orden público mediante la utilización de las fuerzas armadas, impregnará al liberalismo gaditano, de un marcado carácter militarista, a pesar de los esfuerzos de los constitucionalistas doceañistas de someter la administración militar a la administración civil<sup>49</sup>.

Pero este militarismo se produjo y se propició, no por el Rey, sino por el elemento civil, incapacitado para presentar una alternativa propia de organización mínimamente eficiente para sostener del estado. El militarismo no puede identificarse con los militares en general ni con el ejército como institución. Hay que entenderlo no sólo como predominio de los militares en el gobierno y administración, sino fundamentalmente como la preponderancia de instituciones y técnicas jurídicas castrenses enquistadas en la actividad administrativa y gubernamental y en su organización, especialmente en la vertiente de seguridad y policía<sup>50</sup>.

En cualquier caso, el poder fuerte que los liberales querían para el Rey y la centralización de ese poder como mecanismo de control de los resortes del Estado, a los efectos de controlar las reacciones absolutistas, derivó en una militarización de la administración civil y una politización del ejército, como principios rectores del liberalismo español y caracterizaron a la administración del estado con los rasgos de centralismo, militarización y en el caso de Cuba se le añadía el rasgo de segregacionismo<sup>51</sup>.

---

<sup>47</sup> Así aparece recogido en el epígrafe 23 del discurso preliminar.: «*el Rey, como jefe de gobierno y primer magistrado de la nación, necesita estar revestido de una autoridad verdaderamente poderoso, para que al paso sea querido y venerado dentro de su reino, sea respetado y temido fuera de él por las naciones amigas y enemigas. Toda la potestad ejecutiva de la nación por medio de la constitución en sus manos, para que el orden y la justicia reinen en todas partes, y para que la libertad y seguridad de los ciudadanos pueden ser protegida a cada instante contra violencias o las malas artes de los enemigos del bien público*»... «*este inmenso poder, de que el monarca se halla revestido, sería ineficaz e ilusorio si su persona no estuviese a cubierto de una inmediata responsabilidad*».

<sup>48</sup> Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, *Notas...*, ob. cit., p. 483.

<sup>49</sup> Manuel BALLBÉ, *Orden público y militarismo en la España constitucional*. Madrid 1983, p. 49.

<sup>50</sup> Manuel BALLBÉ, *Orden público*, ob. cit., p. 21.

<sup>51</sup> Javier ALVARADO PLANAS, *La administración colonial española en el siglo XIX*, Madrid, 2013, p. 76.

Reflejo de todo ello, a nivel territorial lo constituirá, la designación como jefes políticos de las diputaciones a militares, que actuaban como representantes del monarca en las provincias. Esta jefatura y otras de la administración estuvieron ocupadas durante este período constitucional, por militares en activo<sup>52</sup>. El jefe político se convierte de este modo, en un agente del estado-gobierno que prolonga su poder para hacerlo real en cada una de las parcelas del territorio peninsular y ultramarino. En Cuba servirá de baluarte de las elites locales frente a cualquier intento independentista, desempeñando un papel que en esta isla especialmente, no era extraño, ya que el principio monárquico y de autoridad estaba suficientemente arraigado por el especial beneficio que las elites locales habían obtenido de la política de la Monarquía para el territorio cubano y por la relevancia institucional que allí gozaba el Capitán general.

En cualquier caso, esa faceta sectaria y autoritaria con la que el liberalismo se exteriorizó en muchos momentos, en el ámbito territorial, a través del jefe político<sup>53</sup>, explica, en parte, el activo apoyo popular que hubo en la península, en zonas rurales, a los movimientos realistas que actuaron a finales del trienio o, posteriormente, el apoyo al carlismo peninsular y finalmente al independentismo cubano y ultramarino.

#### IV. LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LOS DIPUTADOS CUBANOS

Cuando el 22 enero 1809 la Suprema Junta Central invitó a los dominios ultramarinos a participar en la elaboración del texto constitucional, Cuba escogió, como representantes, al prelado Luis de Peñalver y Cárdenas, doctor en teología por la Universidad de La Habana y primer obispo de Luisiana y las Floridas y al abogado Francisco de Arango y Parreño<sup>54</sup>. Al ser sustituida por la Regencia, esta

---

<sup>52</sup> Tales serían los casos, en 1820 del jefe político de Sevilla, el general O'Donoju; el de Barcelona, el general Antonio Zarco del Valle. En 1821, el jefe político de La Coruña era el general Latre, el de Zaragoza el general Modera y posteriormente los generales Joaquín Escario de Cádiz y el coronel Jacobo Escario de Burgos. Los jefes políticos de Madrid fueron el general Copons y Navía y el general Martínez de San Martín. En 1823 lo fue el general Palarea. En 1822, de las 52 jefaturas políticas existentes, 25, fueron ocupadas por militares, en las capitales más importantes. En Valencia el brigadier Plasencia, en Sevilla el teniente coronel Alvistar, en La Coruña el teniente coronel Loriga, etc.

<sup>53</sup> Manuel SANTANA MOLINA, *Las diputaciones...*, ob. cit., p. 276.

<sup>54</sup> Luis DE PEÑALVER Y CÁRDENAS, doctor en teología por la Universidad de La Habana y primer obispo de Luisiana y las floridas. Escribió: «*Instrucción para el gobierno de los párrocos de la diócesis de la Luisiana, en 1795*». El abogado Francisco de Arango y Parreño era una de las personalidades ilustres de la Cuba de la época. Cursó estudios humanísticos en la Real colegio seminario de San Carlos y San Ambrosio y leyes en la Real y Pontificia Universidad de San Jerónimo de La Habana, continuándolos en Madrid donde fue miembro de la Real Academia de derecho patrio y común. Recorrió Europa para completar sus estudios de economía y ocupó los cargos de síndico perpetuo del Real Consulado de agricultura y comercio, oidor de la audiencia de Santo Domingo y principal apoderado del ayuntamiento de La Habana ante el gobierno de la metrópoli. Formó parte de la comisión

designación fue anulada y se nombraron como suplentes, antes de la llegada de los titulares, el coronel de milicias Joaquín de Santa Cruz, representando a La Habana y el marqués de San Felipe y Santiago. Ambos residentes en la península y pertenecientes a la aristocracia cubana<sup>55</sup>.

La elección de los titulares se llevó a cabo el 6 de agosto de 1810 en una reunión del cabildo de la Habana convocada por el marqués de Somoruelos y recayó en el teniente de regidor, alguacil mayor y comerciante D. Andrés de Jáuregui de entre una terna formada con D. Arango y Parreño y D. Pedro Regalado Pedroso. Prestó juramento en las Cortes del 27 febrero 1811.

Jáuregui era miembro y representante de las elites cubanas. Ocupó la presidencia de la Cámara desde el 24 septiembre hasta el 23 octubre 1812. Formó parte de varias comisiones e intervino en el debate sobre el proyecto de constitución y en cuestiones referidas a la creación de intendencias, arbitrios para proteger el comercio de la isla o en las discusiones sobre arreglo de los tribunales y la abolición del tribunal de la Inquisición.

En lo que se refiere al asunto de las diputaciones provinciales intervino en los debates para reclamar la necesidad de su establecimiento en ultramar, aunque con las convenientes cautelas respecto de su proliferación:

*«Como individuo de la Comisión todo lo que acaba de manifestar el Sr. Castillo es muy fundado y persuade que son necesarias en América más diputaciones provinciales que las que se proponen en el proyecto; pero acaso se niega esto en el decreto que nos ocupamos»? La cuestión debe reducirse a examinar si desde ahora pueden decretarse más diputaciones provinciales que las 15 designadas para América y Asia o se esperara a actuar con el debido conocimiento del territorio, de la población, de la industria y otras muchas circunstancias que deben concurrir. Y yo pregunto ¿tenemos suficiente discusión de todos estos antecedentes para hacer las convenientes divisiones? La Comisión y los mismos americanos que en ella estamos temimos aventurar el acierto por falta de estas luces y sin cerrar la*

---

encargada de redactar y administrar el Papel periódico de La Habana, primera publicación de la isla de Cuba. Ejerció las funciones de consejero de Indias, miembro de la Junta real para la pacificación de las Américas y asesor del tribunal de alzada. Por todo esto recibió el título de *Procer del reino y Marqués de la gratitud*.

<sup>55</sup> El marqués había sido invitado a formar parte de la asamblea de notables convocada por el gran duque de Berg, y la junta suprema del gobierno para la elaboración de la carta otorgada de Bayona, pero rechazó la invitación. Intervino poco y lo único que hizo fue defender las prerrogativas de su aristocrático linaje y sus intereses personales. Intervino en la abolición de los señoríos el 17 junio 1811, y pronunció el discurso en el que abogaba por abolir el dominio territorial de los señoríos pero defendía que se mantuviese en las prerrogativas jurisdiccionales anexas a la concepción regia entendidas éstas como distinciones honoríficas necesarias para proteger la jerarquía de la nobleza con lo que adoptaba una postura coincidente con los realistas de las cortes gaditana. Su propuesta fue derrotada y sus ilícitos su regreso a La Habana. Beatriz BERNAL GÓMEZ, *Los diputados cubanos en las primeras cortes de Cádiz*, D R, 2013, en Instituto de investigaciones jurídicas -Senado de la República.

*puerta que abre la constitución, juzga que el tiempo, los diputados de las futuras cortes y las instrucciones que traerán de los diversos pueblos de América han de prestar a este negocio la claridad necesaria para resolverlo como conviene en las siguientes Cortes contentándose por ahora con seguir las divisiones de los virreinos, capitanías generales y otros grandes territorios señalados en el artículo de la constitución. Cree que con esto en nada se falta a América y que es propio de la sabiduría y prudencia del Congreso no hacer concesiones aisladas, hijas de las reclamaciones de algunos diputados, sino dar a todas las partes del hemisferio los arreglos que convengan atendiendo la justicia y poniendo todo en armonía para el bien de los mismos pueblos. Aún más pudiera esto esforzarse, pero parece que basta para sincerar la intención de la Comisión y para que queden satisfechos los señores que reclaman.»*

Su exposición coincide con las explicaciones que se desarrollarán en el preámbulo de la constitución referentes a la demora de la división territorial para cuando las circunstancias fuese más propicias, añadiendo en su caso, la necesidad de un mejor conocimiento del territorio, de la población, de la industria y otras muchas circunstancias que debían concurrir a la hora de llevar a cabo esa división. En resumidas cuentas coincidía con las cautelas de la burguesía gaditana en su consideración de que existía todavía una enorme debilidad de la burguesía comercial e industrial ya que como clase no tenía todavía el suficiente respaldo para llevar a cabo una tarea de tanta resonancia. Por ello coincidía con la comisión constitucional al considerar que debía de mantenerse las divisiones en virreinos, capitanías generales y otros grandes territorios posteriormente señalados en artículo 10 de la constitución, y proceder al aumento del número de estas instituciones, según fuesen viéndose las posibilidades participativas que ofrecían.

Asimismo intervino en los debates que se referían al número de sus miembros, comparando las facultades de las diputaciones con las de los consulados mexicanos que tenían 13 vocales, por lo que reclamaba, de igual modo para ellas el mismo número ya que le parecían insuficientes los siete determinados por la comisión<sup>56</sup>.

Mención aparte merece su oposición a la propuesta abolicionista de Guridi Alcocer y Argüelles en una clara manifestación de defensa de los intereses de los hacendados cubanos, con los que se sentía especialmente identificado, al propio tiempo que se consideraba un español patriota, en una dualidad identitaria que compartía con los cubanos blancos de la época. Jáuregui consideraba que este proyecto alteraría la paz interior de Cuba y mostraba que el tratamiento de la cuestión le recordaba al comportamiento de la Asamblea Nacional francesa y los sucesos que ocurrieron en la revuelta de Santo Domingo, aconsejando que este

---

<sup>56</sup> D.S.C.G.E. 12-1-1812, p. 2609.

asunto se tratase en reuniones secretas, evitando dar publicidad al tema. En su opinión los diputados americanos no estaban preparados para adoptar esa medida prematura.

Al final la comisión encargada de estudiar las propuestas de Argüelles y Guridi nunca emitió un dictamen sobre el asunto<sup>57</sup>.

Por su parte O'Gavan, diputado representante de Santiago de Cuba, juró las cortes el 15 marzo 1812 y tuvo una actividad señalada, ocupando los cargos de vicepresidente y secretario. Fue nombrado miembro de la comisión eclesiástica ordinaria y se mostró activo defendiendo los intereses de su tierra natal de Santiago de Cuba, apoyando la necesidad de crear una región oriental y una diputación provincial en su territorio, aduciendo la gran distancia que había entre La Habana y Santiago y la deficiente comunicación entre ellas.

*«No me hallaba todavía en el Congreso Nacional, cuando se sancionó la parte de la minuta de decreto que discutimos relativo a las diputaciones provinciales de ultramar. Si hubiese intervenido en aquella discusión habría reclamado vivamente una resolución tan perjudicial a intereses de la provincia de Santiago de Cuba que representa. Sin embargo como el decreto dice que se establecerán diputaciones de cada una de las provincias que expresamente se nombra en el artículo 11 de la constitución, pueden aumentarse, a mi entender en la isla de Cuba sin destruir lo aprobado; porque señalar con generalidad los lugares en que deben erigirse diputaciones no es restringirla absolutamente.... Por cuanto la constitución no fue tan clara en esa parte el principal objeto de las diputaciones debe llamar la atención y persuadir que es de absoluta necesidad crear una diputación Provincial en Santiago de Cuba. De otra manera como se ha de fomentar la parte oriental de aquella gran isla la agricultura comercio y la industria? Como se ha de promover la educación de la juventud que se halla en estado muy lastimoso? Cómo se darán parte al gobierno de los abusos que se introduzcan en la administración de las rentas públicas? Yo veo frustrado todos estos objetivos en mi provincia y si no se digna V. M. acordar una diputación en Santiago de Cuba para que con total independencia de la que se elija en la Habana ejerza las funciones de su atribución aquella antigua y leal ciudad perecerá en su triste estado de abatimiento y pobreza.*

*Es de notar la enorme distancia que separa las capitales de Santiago de Cuba y de La Habana. 250 leguas de caminos quebrados y cortados. Obligar a los electores y diputados de la provincia de Santiago de Cuba a que concurran y permanezcan en La Habana es dejarlos ir muy lejos de favorecerles. Estos individuos se deben mantener con su peculio y a expensas de la provincia. Sería violentarlos y se arruinarían con sus familias.»<sup>58</sup>*

---

<sup>57</sup> M.<sup>a</sup> Teresa BERRUETO LEÓN, «La presencia americana las cortes de Cádiz», en *Materiales para el estudio de la constitución de 1812*, Madrid, 1989, p. 67.

<sup>58</sup> Beatriz BERNAL GÓMEZ, Los diputados cubanos en las primeras cortes de Cádiz, D R, 2013, en *Instituto de investigaciones jurídicas-Senado de la República*.

En general tanto Jáuregui como O'Gavan se mostraron, en sus actitudes y propuestas, partidarios de impulsar unas diputaciones provinciales representativas, manteniéndose en el grupo formado por la minoría eclesiástica liberal e ilustrada de los representantes mexicanos y centroamericanos y el sector socio-profesional de los funcionarios compuesto por José Joaquín Ortiz de Nueva Granada, José Domingo Ruth de Venezuela, Fernández de Leiva de Chile el mexicano Ramos Arizpe con sus ideas federalistas, Florencio Castillo, el Mirabeau gaditano, representante de Costa Rica, aunque desde el punto de vista de sus propuestas, sintonizaron mejor con la moderación del peruano Morales Duárez y otros diputados como Gordo de Zacatecas, Guridi Alcover de Tlaxcala o Guereña de Nueva Vizcaya, es decir se mantuvieron dentro de tendencias indigenistas americanistas, pero sin abandonar su fidelidad a la metrópoli<sup>59</sup>.

O'Gavan, al igual que Jáuregui, era partidario de la esclavitud. Durante el trienio liberal publicó en Madrid un opúsculo titulado: «*Observaciones sobre la suerte de los negros de África considerados en su propia patria y trasladados a las Antillas mayores*» donde hacía una descripción idílica de la vida de los africanos en Cuba.

En general los miembros de la oligarquía cubana con D. Francisco de Arango y Parreño a la cabeza habían manifestado su preocupación por el aumento que en la isla había experimentado desde finales del siglo XVIII la población de color en relación con la población blanca. Es por ello que tanto el ayuntamiento de la Habana como el Consulado y la Real Sociedad Económica se manifestaron en contra y expresaron su temor ante las propuestas abolicionistas que de un modo prematuro habían abordado las cortes generales. Cualquier idea que supusiese la abolición de la esclavitud era tajantemente rechazada, más aun teniendo en cuenta lo que había sucedido con la revolución de los esclavos acaecida en Haití en años anteriores, que había llevado al traste con un sistema de producción semejante al cubano y había provocado la independencia de Francia y el dominio político de los negros. En Cuba aunque no se habían dado sucesos revolucionarios de magnitud, si se habían experimentado algunas algaradas en Puerto Príncipe o Bayamo llevadas a cabo por Nicolás Morales.

Estos sucesos se convertían en razones suficientes para que en Cuba, las ideas liberales que habían surgido en España con ocasión de la invasión napoleónica, fuesen recibidas con signos de desdén y alerta, ante el temor de que su sistema de producción basado en el cultivo del azúcar y la esclavitud se viese perjudicado. Era un sistema organizado por los grandes hacendados, comerciantes, Iglesia y órdenes religiosas, como los jesuitas, que disponían de haciendas y centros azucareros, y que constituía la base del desarrollo cubano, como así lo había expre-

---

<sup>59</sup> M.<sup>a</sup> Teresa BERRUETO LEÓN, «La presencia americana en las Cortes de Cádiz», en *Materiales para el Estudio*, ob. cit., pp. 53-74.

sado D. Francisco de Arango y Parreño en su obra: «*Discurso sobre la agricultura de la Habana y medios de fomentarla*».

En función de estos intereses la crisis de la Monarquía con la invasión napoleónica, provocó en el territorio cubano una exacerbación de patriotismo expresado en conductas de adhesión a Fernando VII, protagonizadas fundamentalmente por los hacendados, comerciantes y miembros de la Iglesia y un recelo a la expansión de las ideas liberales que en el resto de los territorios ultramarinos se estaban convirtiendo en el estímulo para el desarrollo de las propuestas emancipadoras<sup>60</sup>.

En consecuencia la actitud de los representantes cubanos en las cortes gaditanas, en un desglose patriótico cubano-metropolitano, iba a estar dirigida a concentrarse en la defensa de los intereses económicos de los grupos sociales privilegiados de la isla y del estamento eclesiástico, defendiendo propuestas esclavistas y segregacionistas en general al apoyar que los españoles libres, pero de origen africano, las castas, fuesen excluidos de todo derecho político, tanto en sufragio activo como pasivo, así como de la base electoral, manteniendo el sistema de esclavos a los que no se les reconoció derecho alguno<sup>61</sup>.

## V. CONTEXTO ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO-SOCIAL

Tras la paz de París, el proceso reformista que los Borbones habían llevado a cabo en el siglo XVIII en la administración colonial tuvo en Cuba efectos diferentes al resto de los territorios ultramarinos. Mientras en las zonas continentales se produjeron una serie de resistencias a este proceso reformista, por cuanto suponía una ruptura del pacto colonial y una alteración del «*Statu quo*» que permitía a las autoridades coloniales ejercer su poder con relativa autonomía, Cuba se benefició del proceso porque su posición estratégica le procuraba una importante transferencia de plata que recibía a través del situado de Nueva España, para constituirse en baluarte de la defensa del virreinato, contribuyendo con ello a la conformación de una estructura económico-social diferenciada del resto de las colonias.

Haciendo un recuento de los efectos diferenciadores y beneficiosos para Cuba de ese proceso reformista, anotamos en principio, el reforzamiento de la autoridad del capitán General de La Habana. Probablemente contribuyó a ello el hecho de que cuando se estableció la primera intendencia en Cuba, en 1764, se dejó en manos del Capitán general, a instancias de Arriaga, las competencias sobre los

---

<sup>60</sup> Pablo TORNERO, «La reacción del poder cubano ante el fenómeno liberal en España y América (1790-1814)». Pablo, *en materiales para el estudio de la constitución de 1812*, Madrid 1989, pp. 733 -746.

<sup>61</sup> Javier ALVARADO PLANAS, *La administración colonial española del siglo XIX*, Madrid, 2013, p. 71.

ramos de corso, contrabando, mercado de negros, obras de fortificación, control de buques y renta de tabacos. Ello situó a esta autoridad como interlocutor con las elites habaneras en los asuntos que más les importaban, y los intendentes tuvieron que plegarse, en todo, a las disposiciones del gobernador, y si se generaban conflictos entre alguno de ellos con el Capitán General como en los casos de Juan Ignacio de Urriza, Luis de Viguri o Rafael Rouboud fueron residenciados o procesados antes de finalizar sus mandatos<sup>62</sup>.

Por otro lado la inexistencia en el territorio cubano de conflictos institucionales como sucedía entre los Virreyes o Capitanes generales con las Audiencias, en otros lugares ultramarinos contribuyó a robustecer de igual modo la autoridad del Capitán General. Tal vez contribuyó a ello el hecho de que la Audiencia de Puerto Príncipe, instalada a comienzos del XIX aún no tenía suficiente autoridad y por tanto no provocó ningún conflicto con el Capitán General durante ese periodo.

Desde una perspectiva social las élites habaneras y la generación de grandes hacendados criollos gestados al abrigo del impulso que la Corona dio a la isla a partir de 1765, fueron los beneficiados por las inmensas transferencias de capitales de México, por la progresiva liberalización comercial de la economía interna y el fuerte incremento del gasto público que supusieron las obras de fortificación, el sostenimiento de la fuerza militar, la construcción de buques de guerra en los astilleros y la compra de tabaco. Estos grupos de hacendados y comerciantes se convirtieron en abastecedores de víveres, materiales y géneros demandados por la administración colonial y la intendencia pasó a depender de sus préstamos. Esta dependencia otorgó a los criollos un control de buena parte de la plata del situado con los préstamos que realizaban a un interés del 8 al 10% de media. Estos comerciantes y hacendados unieron sus intereses con los de la Corona en contraste con la que sucedía en México, Caracas o Buenos Aires, donde la división entre los criollos partidarios de la liberalización y los comerciantes peninsulares, defensores del sistema tradicional relacionado con los comisionistas gaditanos, constituirían una de las causas principales de la independencia<sup>63</sup>.

En estas, élites la preeminencia de las grandes familias criollas que ocupaban el poder político, económico y social nunca fue cuestionada por los comerciantes peninsulares a diferencia de lo que ocurría en Buenos Aires o Caracas donde sus intereses chocaban con los de los comerciantes peninsulares. De esta manera estos criollos siempre fueron los interlocutores con el poder colonial. Si a esto

---

<sup>62</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, «La Habana en la crisis del imperio español en América: una visión comparada», en *Anuario de estudios atlánticos*, número 62, Las Palmas de Gran Canaria, 2016, pp. 1-18.

<sup>63</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, *La Habana de la crisis del imperio español en América*, ob. cit., pp.1-18.



unimos la ausencia en La Habana de un sector ilustrado, debido el escaso desarrollo institucional educativo que facilitase la aparición de un sector intelectual que desarrollase el sentimiento de identidad entre los criollos cubanos, salvo excepciones, observaremos por qué en ese territorio no se desarrollará, hasta bien entrado el siglo XIX, alrededor de 1830, el sentimiento patriótico que experimentaron el resto de los territorios ultramarinos. Más bien puede decirse que los grandes grupos de hacendados y apellidos habaneros se integraban en el aparato institucional del estado, entrando a formar parte del ejército, la institución de mayor prestigio de la Monarquía borbónica.

Si la desunión en el seno de las élites continentales y los conflictos constantes entre las autoridades contribuyó de una manera decidida a la ruptura con la metrópoli, la unidad existente entre las élites cubanas y su eficaz «*sociedad de poder*»<sup>64</sup> con las autoridades metropolitanas propiciaron la unidad con la Monarquía, y explica el diferente impacto que tuvieron en esos territorios las instituciones que surgieron al amparo de la constitución gaditana de 1812, especialmente las diputaciones provinciales las cuales, mientras en Nueva España fueron factores decisivos en el proceso de emancipación y elaboración de la nueva constitución Federal de la República<sup>65</sup>, en Cuba se convirtieron en instrumentos para mantener en el poder las estructuras sociales y el sistema de producción esclavista, añadiendo a los rasgos de militarización y autoritarismo propios del principio monárquico<sup>66</sup> con el que acabó caracterizándose el liberalismo gaditano, el sesgo segregacionista que exigía el mantenimiento del Statu quo existente en la isla<sup>67</sup>.

En consecuencia las élites habaneras no encontraron ningún tipo de motivación para iniciar un proceso de separación de la metrópoli que tanto les había favorecido, y las diputaciones durante el escaso tiempo de vigencia que tuvieron en el territorio cubano, fueron dirigidas por las autoridades del antiguo régimen e instrumentalizadas por las elites dominantes para el mantenimiento de sus prerrogativas sociales y económicas<sup>68</sup>. Los rasgos de moderación que caracterizaron las transformaciones efectuadas por los liberales de Cádiz fueron insuficientes para impedir la permanencia y anquilosamiento del poder socioeconómico del antiguo régimen, puesto que simplemente supusieron, en lo social, un cambio de titularidades, consolidando estructuralmente el antagonis-

---

<sup>64</sup> Pablo TORNERO, «La reacción del poder cubano ante el fenómeno liberal en España y América (1790 -1814)», en *materiales para el estudio de la constitución de 181*. Madrid 1989, pp. 733 -746.

<sup>65</sup> Nettie LEE BENSON, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México 1955, pp. 85 y ss.

<sup>66</sup> Manuel BALLBÉ, *Orden público y militarismo en la España constitucional*, Madrid 1983, p. 49.

<sup>67</sup> Javier ALVARADO PLANAS, *La administración colonial española del siglo XIX*, Madrid, 2013, p. 77

<sup>68</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, *La Habana de la crisis del imperio español en América*, ob. cit., p. 1-18.

mo entre los cada vez más distantes modos de producción y sistemas de propiedad, limitándose a superponerles un aparato administrativo rígidamente centralizado, incapaz de conciliar de forma dinámica las peculiaridades y conflictos territoriales.

Esta forma de proyección del estado liberal sobre la realidad social no sólo no conseguiría una estimulación económica, sino profundizaría en las diferencias territoriales y desarrollaría un sistema político controlado por las elites dominantes, en los diversos ámbitos territoriales del Estado, y propiciaría la emancipación de los territorios continentales americanos ante la incapacidad de percibir el hecho diferencial que su gobierno exigía.

Este hecho fue especialmente notable en Cuba donde la conciencia asimiladora de las élites habaneras locales les permitió seguir manteniendo el control de las nuevas instituciones constitucionales, sorteando con su influencia las posibles inconveniencias electorales.<sup>69</sup> Las autoridades no solo no fueron cuestionadas, sino que continuaron siendo garantes del sistema de explotación existente en la isla. Incluso el obispo de Santiago de Cuba Joaquín de Oses y el de la Habana Díaz de Espada se mostraron favorables a la instalación del nuevo régimen constitucional, aunque criticaron abiertamente el régimen esclavista<sup>70</sup>.

## VI. EL PROCESO NORMATIVO

### VI.1 PERIODO 1812-1814: IMPLANTACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

La división provincial establecida en el artículo 10 del texto gaditano y el proceso de implantación de las diputaciones provinciales en la península y la instauración de las juntas preparatorias de ultramar para organizar las elecciones de diputados a Cortes de 1813<sup>71</sup> fue desarrollado por sendos decreto de 23 mayo 1812 y serían complementados con la Instrucción para gobierno económico y político de las provincias promulgado el 23 junio 1813<sup>72</sup>. La solicitud por parte de los representantes americanos de la creación de nuevas diputaciones en donde existiese una circunscripción bien definida por la existencia de una audiencia, gobernación o intendencia permitió añadir cinco diputaciones a las 15 iniciales. En lo que

---

<sup>69</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, «La constitución gaditana en Cuba: diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales (1812 -1814)», en *Revista Complutense de historia de América*, 2014. Vol. 40, 233 -254.

<sup>70</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, *La constitución gaditana en Cuba: diputaciones provinciales y ayuntamientos institucionales*, ob. cit., p. 233 -254.

<sup>71</sup> C.D.O. 1810-1814, II, 217-220 y 224-226.

<sup>72</sup> Tomás Ramón FERNÁNDEZ y Juan Alfonso SANTAMARÍA, *Legislación administrativa española del siglo XIX*, pp. 695 y ss.

se refiere a Cuba, a la diputación Provincial de La Habana se añadiría ahora otra en Santiago de Cuba.

La instrucción de 1813 estuvo vigente en Cuba durante todo el periodo de funcionamiento de las diputaciones provinciales en aquel territorio, ya que la reforma que se intentó en 1823 para las provincias de ultramar no llegó a aplicarse. Por lo tanto el modelo de diputación que estuvo vigente, fue el de unas instituciones provinciales con un carácter de completa subordinación al representante del gobierno, el jefe político, relegándose sus competencias a mero órgano asesor de aquel. El dato más notable en lo referido a sus competencias es el que dicha instrucción les atribuía en orden a la resolución de los recursos que los pueblos y particulares pudiesen presentar reclamando o quejándose por agravios producidos en los repartos de contribuciones o reemplazos para el Ejército hechos por la propia diputación a los pueblos. Se trata de una función en la que las diputaciones disfrutaban de un poder ejecutivo mayor, ya que sus decisiones, tomadas por mayoría de sus vocales, tenían trascendencia en orden a su ejecución. Pero aquí acababa todo el poder de actuación autonómica de las diputaciones, ya que, en todo aquello que les estuviese encargado por la constitución o las leyes, como eran atribuciones encaminadas al fomento de la industria, comercio, agricultura, beneficencia, educación y obras públicas, su misión se centraba en cuidar, velar, promover o fomentar el bien público, aconsejando o presentando informes, puesto que la autoridad para las resoluciones y la responsabilidad recaía enteramente sobre el jefe político. Se les atribuyó en general una función meramente auxiliar o consultiva.

Una pequeña excepción se hizo con las diputaciones ultramarinas. Se les permitió una cierta asimetría competencial en materia de obras públicas y fijación de arbitrios en casos de urgencia cuando no pudiesen supeditarse a la aprobación previa de las Cortes. Igualmente se les facultó para la promoción de las misiones encaminadas a la conversión de los indios.<sup>73</sup> Una participación más activa tenían en la financiación de los ayuntamientos, dando su aprobación para que en caso necesario usasen de los fondos de propios y arbitrios. Igualmente era su participación en la resolución de los recursos, quejas y dudas relativas a la formación y servicio de la milicia nacional en su respectiva provincia. Desde noviembre de 1820 tenían autorización para permitir la entrada de los aperos para la agricultura<sup>74</sup>. En lo referente a la educación, sus competencias iban referidas al establecimiento de escuelas donde determinasen, examinarían a los maestros estableciendo su renta y sus jubilaciones. En lo que respecta al fomento de la población y división del territorio, debían encargarse de las condiciones en que

---

<sup>73</sup> Tomás Ramón FERNÁNDEZ y Juan Alfonso SANTAMARÍA, *Legislación administrativa española del siglo XIX*, p. 695.

<sup>74</sup> Asunción MARTÍNEZ RIAZA, *Las diputaciones provinciales...*, ob. cit., p. 682.

los extranjeros podrían establecerse en las provincias americanas, actuando como intermediarias, recibiendo los proyectos de población y aprobándolos si se ajustaban a las leyes de Indias<sup>75</sup>.

El impulso para iniciar el proceso de implantación de las diputaciones en Cuba corría a cargo de Junta preparatoria, regulada en el decreto de 23 de mayo de 1812, en el que se le encomendaba poner en marcha la celebración de las elecciones, distribuyendo la provincia en partidos y parroquias y recabar datos sobre el número de electores, para lo que tenía que encargarse de la elaboración de censos y asegurarse que los votantes y los diputados electos reuniesen los requisitos exigidos.

El jefe político debía de ser el encargado de formar dicha Junta para iniciar el proceso electoral. Estaba compuesta por el propio jefe superior de la provincia, el arzobispo u obispo o en su defecto el eclesiástico más condecorado del pueblo donde se celebrase la junta, el intendente donde lo hubiere, el alcalde más antiguo, el regidor decano y el síndico procurador general de la capital de la provincia y dos hombres buenos vecinos de la misma provincia nombrados por las personas arriba mencionadas. En total ocho vocales<sup>76</sup>.

Las autoridades eran las que existían anteriormente a la proclamación de la constitución. El Capitán general, que recién había tomado posesión sustituyendo al marqués de Somoruelos, Juan Ruiz de Apodaca, el intendente Juan de Aguilar, el deán de la catedral Cristóbal Manuel palacio por delegación del obispo Díaz de Espada, el alcalde Simón del Moral y Navarrete, el regidor decano José de Zaldívar, el síndico procurador general Tomás de Palma y como hombres buenos, Pedro Regalado de Pedroso y Juan Bautista de Galainena. Cinco de estos miembros pertenecían al antiguo ayuntamiento y los demás habían estado próximos al marqués Somoruelos<sup>77</sup>. Como antes se ha expuesto, el proceso electoral fue dirigido y organizado por las antiguas autoridades representantes del poder criollo y colonial existente en la isla.

El 3 diciembre 1812 la Junta, siguiendo las directrices del decreto de 23 de mayo de 1812, procedió al establecimiento de las diputaciones en la capital de la provincia, la Habana y en Santiago de Cuba.

La Habana se configuró como capital de una única provincia, no teniendo esa condición Santiago de Cuba, aunque tuviese diputación provincial. Se mantenía en este sentido la organización anterior que, arrancando en la Real cédula de 1607, confirmada por la de 28 diciembre 1733, se estipulaba que los gobernadores de Santiago de Cuba estuviesen subordinados a los la Habana en lo militar

---

<sup>75</sup> Manuel SANTANA MOLINA, *Las diputaciones provinciales en la España...*, ob. cit., p. 238. Asunción MARTÍNEZ RIAZA, *Las diputaciones provinciales...*, ob. cit., p. 682.

<sup>76</sup> Colección de Decretos y Órdenes de Cortes. Instrucción de 23 de mayo de 1812.

<sup>77</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, *La constitución gaditana en Cuba: Diputaciones provinciales y ayuntamientos institucionales*, ob. cit., p. 233-254.

y en lo político. Esta forma organizativa fue continuada por la Junta central el 22 enero 1809, la Regencia de 1810 y el artículo 10 de la Constitución de 1812 que se referían a Cuba como una sola provincia e incluso una sola intendencia hasta 1813. De esta manera se continuaba la tradicional dependencia de Santiago de Cuba con respecto de la Habana<sup>78</sup>.

*«Y quiero y es mi voluntad que el de los dichos dos gobernadores tuviera á su cargo el gobierno de la ciudad de San Cristóbal de La Habana y los dichos lugares de su distrito sea y se titule mi gobernador y capitán general de la isla de Cuba y de la dicha ciudad como se han titulado hasta agora los que lo han sido de toda la Isla. Y por los inconvenientes que se considera podrían resultar de lo contrario, mando que mi gobernador y capitán á guerra de la ciudad de Santiago de Cuba y su distrito esté subordinado en todo lo que tocare y fuere dependiente de materias de gobierno y guerra al mi gobernador y capitán general de dicha Isla y ciudad de La Habana.»<sup>79</sup>*

La distribución en partidos se organizó teniendo en cuenta los distritos que dependían del gobernador de la Habana, a los que se incorporaron las dos Floridas, que anteriormente tenían su propio gobernador. En concreto serían los de la Habana, Filipina, las Cuatro villas, Puerto Príncipe, Bayamo, San Agustín de la Florida y Penzacola.

A continuación se procedió a la composición de la diputación Provincial de La Habana. Estaría formada por el Capitán general que la presidía como jefe superior de la provincia, el intendente y siete individuos elegidos por los electores de partido, además de tres suplentes. Los requisitos para ser elegido consistían en ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, mayor de veinticinco años, natural o vecino de la provincia, de siete años de residencia en ella y que tuviesen suficiente para mantenerse con decencia, excluidos los empleados de nombramiento real<sup>80</sup>. El sistema de elección era indirecto, mediante electores y compromisarios de parroquia, distrito y provincia. Esta sistema permitía ejercer un control en la elección de los cargos por parte de los criollos sobre todo en las pequeñas poblaciones, donde siguieron manteniendo cargos los relevantes de la administración<sup>81</sup>.

Las diputaciones provinciales, una vez constituidas, procederían al establecimiento, donde estimasen conveniente, de nuevos ayuntamientos, en los cuales se debería iniciar de nuevo el proceso de elecciones correspondiente.

Como se ha expuesto al principio, la estructuración del territorio que se hizo desde las juntas preparatorias, se llevó a cabo, al igual que para las demarcaciones

---

<sup>78</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, *La constitución gaditana en Cuba, ob. cit.*, p. 233-254.

<sup>79</sup> A.G.I. Santo Domingo, 1247.

<sup>80</sup> Tomás Ramón FERNÁNDEZ y Juan Alfonso SANTAMARÍA, *Legislación administrativa española del siglo XIX*, p. 695.

<sup>81</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, *La constitución gaditana en Cuba, ob. cit.*, p. 233-254.

provinciales, sobre la base de las circunscripciones ya existentes con anterioridad, en consecuencia las antiguas autoridades se mantuvieron, en lo sustancial, aunque ahora tendrían que actuar desde los parámetros de la legislación liberal. Los capitanes generales serán ahora jefes políticos, los intendentes seguirán siendo la segunda fuerza o autoridad del territorio manteniendo sus atribuciones en el orden económico, puesto que seguían siendo los jefes de la Real hacienda e incluso se mantendrían los conflictos tradicionales de autoridades, en este caso entre los jefes políticos e intendentes con los autoridades de los ayuntamientos constitucionales.

En general la instalación de las instituciones provinciales cubanas se llevó a cabo sin mayores sobresaltos, salvo los conflictos que surgieron con motivo de las propuestas de división en partidos que hizo la Junta preparatoria, lo cual propició reclamaciones basadas en las distancias o en la proporcionalidad de electores, en base a la población existente en cada partido, o en haber determinado solo una junta electoral de provincia en la Habana.

La Junta preparatoria, decidió mantener la distinción entre provincia y diputación provincial, condicionada probablemente por el arrastre histórico que ejerció la Habana sobre Santiago de Cuba y que propició la consideración constitucional de Cuba como única provincia, aunque se decidiese establecer en esa única demarcación territorial dos diputaciones, la de la Habana y la de Santiago de Cuba. Ello implicaba que la elección de los diputados de Santiago de Cuba, al tener que ser elegidos por los electores de toda la isla, perjudicaban sus posibilidades de representatividad además de las dificultades que entrañaba los desplazamientos a la Habana a la hora de efectuar las elecciones<sup>82</sup>. El gobernador de Santiago de Cuba, Suárez de Urbina, cumpliendo las instrucciones que le había enviado el Capitán general a mediados de diciembre de 1812 envió a la Habana a los dos lectores de partido, los abogados José Rosalía, y José ángel Garrido, para participar en la elección de los miembros de la diputación de Santiago de Cuba<sup>83</sup>, pero con el ayuntamiento de Santiago, planteó una reclamación a la Regencia contra la decisión que había votado la Junta preparatoria de la Habana, exponiendo, además, que los diputados de Puerto Príncipe y Bayamo, electos en aquella diputación de la Habana, correspondían a la diputación de Santiago<sup>84</sup>.

---

<sup>82</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, *La constitución gaditana en Cuba, ob. cit.*, p. 233-254.

<sup>83</sup> AMORES CORREDANO, *La constitución gaditana, ob. cit.*, 233-254

<sup>84</sup> *Señor, la Comisión de constitución ha examinado los documentos en que apoyan su reclamación contra los acuerdos de la junta preparatoria de La Habana los dos diputados de la isla de Cuba. Reducense los referidos papeles a las exposiciones que hacen los ayuntamientos constitucionales de Cuba y Puerto Príncipe quejándose de lo dispuesto por la junta de La Habana, que olvidando las antiguas y reconocidas divisiones de la misma isla, ha formado de toda ella una sola provincia con las dos Floridas, sin acordarse de que por V. M. está resuelto que haya dos diputaciones provinciales en ella, resultando entre otros graves inconvenientes, el viaje de 259 leguas que tienen que hacer los electores de Santiago de Cuba hasta la Habana; de más de 200 el de Bayamo y de 166 los de Puerto Príncipe. Además uno y otro diputado de la isla, en la Comisión han mani-*

festado de palabra la mala inteligencia que por la Junta se ha dado a la voz «partido», y el de La Habana se queja también de los perjuicios que dicha ciudad y sus campos resultan de lo dispuesto o de lo que dispuso la Preparatoria, ya que porque siendo su población más de la mitad de la que se cuenta en la isla no se guardó esta misma proporción para los electores, disminuyéndole el número de sufragios que le pertenecen ya porque haciendo de esta ciudad y sus campos un solo partido, se precisa viajar hasta 50 leguas algunos electores de parroquia para que vengan a la cabeza del partido, y ya en fin porque a las ciudades y villas de ayuntamientos y justicias con crecida población y territorio determinado se le dejó en la clase de parroquia cuando por tantos títulos se la debió considerar con su jurisdicción como cabeza del partido.

Cada vez se convence más la Comisión de que es difícil llegar al conveniente arreglo de provincias y partidos en la España ultramarina sino al cabo de algún tiempo, por esto y para que no se retrase la elección de diputados para las próximas cortes, propuso y V. M. aprobó la elección de una Junta preparatoria en cada capital de las grandes gobernaciones de América. Pero como están unas de otras tan inmensa distancia y se componen de diferentes individuos es muy posible que el acuerdo y disposiciones de la Junta preparatoria estén en contradicción con las de otra y es indispensable cambiar las para que si no guardan entera conformidad el resultado de sus determinaciones tenga la mayor posible. Esta la comisión persuadida de que la instrucción aprobada por V. M. para las provincias de ultramar contiene todas las explicaciones que caben; más la Junta preparatoria de La Habana, según las reclamaciones de los dos ayuntamientos dichos y lo que exponen los dos diputados de la isla de Cuba no se ha arreglado ya la referida instrucción en el estado de cosas existentes. De la Comisión que allí ha pasado y su dictamen con respecto a las circunstancias de este negocio.

Con la representación del ayuntamiento de Cuba se acompaña un ejemplar de lo que ha dispuesto la Junta preparatoria de la Habana que es en resumen lo siguiente:

Dícese de la isla y de las dos Floridas una sola provincia: Se le dio el nombre de partidos o provincias subalternas a Cuba, Bayamo, Puerto Príncipe, las cuatro villas, Filipinas, Florida oriental tal, Florida occidental y la misma Habana. Por consecuencia son ocho los partidos. Los censos más auténticos que sostuvieron la vista dan la siguiente población de los individuos que señala y determina el artículo 19 de la Constitución: la Habana tiene 157,373. Santiago de Cuba 25,602. Bayamo 14,495 Puerto Príncipe de 38,000. Las cuatro villas 35,000. Filipinas 3617 ambas floridas 5689.

Total 279,776. Por consiguiente señalado el número de cuatro diputados por aquella isla y dos suplentes. Para elegir este número, debe de haber 12 electores según la constitución; y siendo ocho los partidos señalados en aquella provincia se resolvió que cada uno nombrará un elector y que al tenor de la misma constitución los de mayor población elegirán otra más hasta completar el número 12, resultando asignado a cada partido lo siguiente: Habana dos electores. Santiago de Cuba dos. Bayamo uno. Puerto Príncipe 2, cuatro villas dos, Filipinas uno, Florida oriental uno, Florida occidental uno. Total 12.

Cada parroquia comprendida en estos partidos ha de escoger el elector o electores que le toque para venir a la capital cabeza de su partido a elegir el elector o electores que le correspondan.

Lo primero que choca con estas disposiciones es la diputación provincial que V. M. ha mandado erigir en Santiago de Cuba, además de la determinada para la Habana sino debe haber más que una Junta electoral de provincia en la Habana, ¿quién ha de elegir la diputación provincial de Santiago de Cuba? No debe ser la electoral de La Habana, porque en ninguna de esta se puede elegir más que una diputación lo contrario chocaría con espíritu de la constitución al mezclarse los lectores de provincia en escoger individuos de diputación que no pertenecen a la suya, esta sería sacar las cosas de sus oficios; de manera que tanto repugna la constitución que los electores de La Habana elijan a los diputados provinciales de Santiago de Cuba, o viceversa. Según lo resuelto por la preparatoria de La Habana los electores de toda la isla de Cuba y Floridas vayan a elegir los de las dos diputaciones de ella.

El artículo dos del decreto de 13 mayo del año último para la elección de las diputaciones de provincia está muy claro y terminante; y si él hubiera ajustado sus resoluciones a la Junta prepara-

*toria de La Habana habría evitado estos embarazos y las reclamaciones que se hacen suponer la letra expresa dicho artículo que no puede haber Junta electoral de provincia donde no haya una diputación Provincial, pero no al contrario y para que el caso dispone como se han de reunir los sufragios de dos o más provincias para constituir la diputación Provincial de ellas; pero jamás pudo pasar por la imaginación que dos diputaciones provinciales viviesen en una sola provincia, ha dispuesto la junta de La Habana que suceda en la isla de Cuba, en donde desde que la representación de sus diputados estuviese en dos diputaciones provinciales no podía dejar de dividirse la isla en las provincias.*

*La Comisión, señor, tiene otras razones para no aprobar la resolución de que la expresada isla de Cuba y dos Floridas sean una sola provincia. La gran distancia de 259 lenguas que hay entre las ciudades de Santiago de Cuba y La Habana hace penoso tan largo viaje estéril. Los motivos que V. M. tuvo para resolver si hubiesen dos diputaciones en aquella isla, esto no debía de pasarlo por alto la preparatoria de La Habana.*

*Tenía ella para terminar la división los datos de dos gobiernos, tres intendencias y dos obispos en que está distribuida aquella isla. Cualquiera de estos términos tan conocidos y que fueron conciliables con lo que dispone la constitución para el cupo de diputados había combinado las cosas con contentamiento de aquellos pueblos y con más fácil expedición de un negocio tan importante. Si alguna de las tres intendencias no daba el número suficiente individuos que designara artículo 19 de la constitución quedaba el recurso de dividir la isla por gobiernos y si esto traía inconvenientes, venía la división eclesiástica a que por último debiera apelarse.*

*Ahora se da al señalamiento de los ocho partidos que es en lo que se presentan grandes irregularidades. Según el censo de población que la misma Junta preparatoria tuvo a la vista la Habana y sus campos cuentan 157,333 habitantes. Filipinas 3617 y las dos floridas 5689. ¿A quién no chocará la especie que se presenta viendo que 157,000 individuos tienen dos electores y 3617 de Filipinas uno y 5600 escasos de las dos Floridas dos electores. Los 9300 de Filipinas y las dos floridas concurrirán a la elección con tres sufragios y algo más de 157,000 de La Habana con dos. Según el artículo 31 de la constitución por cada 70,000 almas tendrá un diputado en Cortes. Al partido de la Habana por su población le corresponden dos y si él sólo eligiese sus diputados tendría seis electores. ¿Por qué pues la adición de las cortas fracciones de Filipinas y Floridas han de causar tanta mengua en sus derechos? Es sabido que en todo el distrito de Filipinas no hay un solo pueblo de ayuntamiento. El que se llama Pinar del Río señalada como cabeza de partido no tiene según asegura el diputado de La Habana cien vecinos de los que expresa el artículo 29 de la constitución. Compárese esta desigualdad con otras ciudades y villas de tan numeroso vecindario en el partido llamado Habana que según el testimonio del mismo diputado en algunas de ellas y sus términos como Matanzas hay hasta 10,000 individuos de los que exige el artículo y 29.*

*Hay otro inconveniente del mal señalamiento de partidos que se ha hecho. Según un papel público de La Habana que se ha tenido a la vista en la Comisión el partido que lleva el nombre de aquella capital cuenta 57 parroquias y como la población de estas determinan el número de lectores que han de venir a la cabeza de partido, constando por el censo que La Habana y sus campos tienen 157,373 habitantes, resultaron 149 electores de parroquia para el partido de que es cabeza aquella capital. Concurrieron 145 vocales y en tan numerosa reunión es digital inevitable alguna confusión. Cuando se ha debido el territorio por la constitución para las elecciones en parroquias, partidos y provincias, una de las razones principales, al tiempo mismo que la de preparar buenas elecciones ha sido facilitarlas, disminuyendo en cada junta el número de electores que casi fue en el partido de la Habana igual al de algunas parroquias*

*Agréguese a estas reflexiones que muchos electores de dicho partido tuvieron que andar 30, 40 y algunos 50 leguas basta sólo para convencerse de ello poner los ojos en el plano de aquella isla. Éste inconveniente se ha sentido también en la parte oriental con respecto a las ciudades de mar baráida y Holguín que distan de Santiago Cuba la una 78 y la segunda 44 lenguas.*

*Así pues la división tan desigual de la isla de Cuba en siete provincias subalternas con inclusión de las dos Floridas hecha por la Junta preparatoria de La Habana en julio agosto del año an-*



Las respuestas de las cortes llegaron cuando ya se había instalado la diputación y daba por bueno la decisión de la Junta preparatoria aunque la calificaba de provisional<sup>85</sup>. Por lo tanto se decidió no hacer cambios de momento, lo cual implicaba que Puerto Príncipe y Bayamo seguirían en la jurisdicción de la Habana, demorando la solución del conflicto a la renovación de diputaciones previstas para las próximas elecciones.

---

*terior debía anularse por los motivos que han expuesto al Congreso los diputados de la misma isla el 26 enero último y por los demás vicios capitales que demuestran las reclamaciones emitidas de los ayuntamientos constitucionales de Cuba y Puerto Príncipe.*

*Desatendiendo varias razones políticas y a fin de precaver los graves inconvenientes que resultarían si se debe aprobarse lo practicado en La Habana en virtud de los acuerdos de la mencionada Junta opina la Comisión que se declare lo siguiente por V. M.*

*Se tiene por válida la división de la isla de Cuba hecha por la Junta preparatoria en julio y agosto del año anterior para elegir diputados en las próximas cortes y en las dos diputaciones provinciales si al recibo de esta determinación en La Habana se hallasen verificadas las expresadas elecciones o agregado salir los 12 electores de partido.*

*Las diputaciones provinciales de la isla, oyendo sus respectivos ayuntamientos constitucionales informarán con la brevedad posible y con la competente justificación, cuando conduzca a que se haga una revisión regular y permanente de la isla en provincias políticas y partidos.*

*Tercero entre tanto que se fija esta edición con presencia de todos los datos y también en el caso de que recibo esta resolución no se hayan ejecutado las referidas elecciones, la línea divisoria de la isla en dos obispados servirá igualmente para dividirla en dos provincias que en orden a su gobierno político estarán al cuidado de las dos diputaciones provinciales de La Habana y Santiago de Cuba y bajo sus dos jefes respectivos.*

*Cuarto en las ciudades de La Habana y Santiago de Cuba como capitales de sus respectivas provincias se reunirán en su caso los electores de partido para formar las juntas electorales de provincia y verificar las elecciones con arreglo a la constitución y el decreto de 23 mayo 1812.*

*Quinto para señalar las cabezas de partido anual deben concurrir los lectores parroquiales a formar la junta electoral de partido se tendran en consideración, como bases, la extensión del territorio y su respectiva población, de manera que en razón compuesta de territorio población se determinará el señalamiento de la cabeza del partido*

*Así opina la Comisión: V. M. Resolverá la más conveniente Cádiz 24 febrero 1813. Se aprobó el dictamen. D.S.C.G. E., V. 18. Sesión de 10 febrero 1813.*

<sup>85</sup> *Las Cortes generales y extraordinarias, después de haber examinado el testimonio de todo lo obrado por la Junta preparatoria de la provincia é isla de Cuba y dos Floridas para la elección de Diputados á las Cortes próximas ordinarias, el qual nos pasó V. S. con papel de 4 de Abril último, se han servido resolver: I. ° La división ó distribución de partidos que han de hacer las Diputaciones provinciales de la Habana y Cuba en sus respectivos territorios, en los términos y con las bases prevenidas por los artículos 2° y 5° de la orden de I. ° de Marzo del presente año, se pondrá en ejecución, y servirá de regla para las elecciones que deben verificarse de Diputados para las Cortes de 1815; entendiéndose siempre por ahora y sin perjuicio de la definitiva resolución del Congreso II. ° Que en la primera renovación de cuatro individuos de la Diputación provincial de la Habana salgan precisamente los dos que en ella están por PuertoPríncipe y Bayárno; y III. ° Se declara equivocada la asignación hecha, y el nombre especial de Diputado por tal ó cual lugar, que en acuerdo de 26 de Setiembre del año último se dio por la Junta preparatoria á los que han de venir por la isla de Cuba, pues no son sino representantes nombrados por toda la provincia. De orden de S. M. lo comunicamos á V. S. para que la Regencia del reyno disponga su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 16 de julio de 1813.- Manuel Goyanes, Diputado Secretario. Fermín de Clemente, Diputado Secretario. Sr. Secretario interino del Despacho de la Gobernación de Ultramar. D.S.C.E.G. Sesión de 16-7-1813.*

La diputación Provincial Santiago se constituyó el 22 marzo 1813. Su presidente era Pedro Suárez de Urbina como jefe político y el intendente Manuel de Navarrete. Miembros electos eran Manuel de Justiz y Silvestre del Castillo por la capital, Juan Francisco de Acosta por Jiguani; Pedro Pérez por el Caney, José Antonio Poveda y José Rosalía Batista por Holguín; Francisco Morgado por Baracoa y José ángel Garrido como secretario. Igualmente los elegidos eran miembros de las elites locales<sup>86</sup>.

El uno de mayo de 1813 quedó constituida formalmente la primera diputación Provincial de La Habana y sus miembros elegidos fueron José González Ferregut, por el distrito de la Habana; Juan Bautista Galainena Basave por el de Pensacola, Florida occidental, aunque era residente en La Habana; Melchor José de Mesa y Pedroso por el distrito de Filipina; Ignacio Francisco Agramonte y Recio por Puerto Príncipe; Fernando de la Marza Arredondo por Florida y Tomás Romay como secretario.

Todos eran abogados salvo Romay que era médico. La mayoría eran miembros de familias de elite en sus localidades y habían desempeñado cargos de asesores legales de las autoridades de sus respectivos distritos o miembros de la Sociedad económica de amigos del país como Agramonte, Estrada Quesada y Galainena, este último también miembro del consulado habanero<sup>87</sup>.

Las diputaciones cubanas por lo tanto estuvieron constituidas por grupos de colaboradores con las autoridades anteriores y representantes de la élite de la sociedad cubana, aunque ninguno de ellos se encontrase entre los grandes hacendados.

## VI.2 TRIENIO LIBERAL Y REIMPLANTACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y PROCESO ELECTORAL (1820-1821).

El 4 mayo 1814 se publicó un decreto por el que se declaraban nulos y sin ningún valor ni efecto la constitución y los decretos que habían promulgado las Cortes de Cádiz. Otro Real decreto de esa misma fecha extinguía la institución del jefe político pasando sus competencias a los Capitanes y Comandantes generales. El 15 julio 1814 se suprimían las diputaciones provinciales por considerarlas innecesarias, pasando los papeles de sus secretarías a las Contadurías de provincia. Por lo tanto se deshacía todo el entramado provincial que los gaditanos habían construido en la península y ultramar.

El pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan en 1820, supuso el fin del sexenio absolutista y la reinstauración de la obra legislativa de las Cortes de Cádiz durante el trienio liberal. <sup>88</sup>En lo que se refiere a la administración provin-

<sup>86</sup> AMORES CORREDANO, *La constitución gaditana, ob. cit.*, 233 -254.

<sup>87</sup> AMORES CORREDANO, *La constitución gaditana, ob. cit.*, 233 -254.

<sup>88</sup> M. SANTANA MOLINA, *Las diputaciones provinciales en la España decimonónica*. Madrid 1989, pp. 94-95.

cial, el decreto de 30 marzo 1820 significó la reimplantación de las diputaciones tal y como se habían constituido por el Decreto de Cortes de 23 mayo 1812, salvo en aquellos territorios que ya habían conseguido independizarse. Continuarían organizándose con arreglo a lo dispuesto en la instrucción de 23 junio 1813<sup>89</sup>.

Como la elección de las diputaciones provinciales tenía que realizarse, según el art. 328 de la constitución de 1812, al día siguiente de la elección de diputados a Cortes, que estaban previstas para el día 21 mayo 1820 y ello supondría un retraso para la constitución de dichos organismos, se contempló el implantar las diputaciones tal y conforme habían quedado en 1814. La Junta Provisional así lo acordó el 29 marzo, elevando al Rey, por vía de la Secretaria de Gobernación, la propuesta del restablecimiento provisional las diputaciones provinciales de 1814 y las normas para su elección, con arreglo a la constitución de 1812. De este modo, mediante circular del 30 marzo 1820 los miembros que cesaron en 1814 podían ser nuevamente elegidos al haber transcurrido el plazo de cuatro años de intermisión fijado por el artículo 321 de la constitución<sup>90</sup>.

El 1 de mayo de 1820 se llevó a cabo la reimplantación de la diputación provincial de la Habana con José González Ferregut, Juan Bautista Galainena Basave, Melchor José de Mesa y Pedroso, Ignacio Francisco Agramonte y Recio, Fernando de la Marza Arredondo y Tomás Romay como secretario, y el 4 del mismo mes, se llevó a cabo la reimplantación en Santiago de Cuba, en cumplimiento del comunicado que el Capitán general y Jefe superior político de La Habana, José María Cajigal hizo, ese mismo día, al Jefe político de la provincia de Santiago de Cuba D. Eusebio Escudero.

Se presentaron en la sala destinada para el servicio de la diputación provincial el propio jefe superior político Eusebio Escudero, el intendente interino D. Andrés caballero y los señores vocales Silvestre del Castillo, Manuel Justiz y José Antonio Poveda y Francisco Morgado a efecto de hacer corriente la referida disposición, y que quedase, la institución provincial, en el mismo ser y estado que el año 1814 en el momento de su suspensión. José Antonio Poveda actuó como secretario en ausencia de José Ángel Garrido. Asimismo volvieron a ratificar el juramento constitucional<sup>91</sup>.

Posteriormente, en la sesión de Cortes de 17 marzo 1821 los diputados Ramos Arizpe, López Constante, Zavala, La Llave, Maníau, Pierola, Freire, Arnedo, Urruela Michelena, Cotazar, Montoya y Couto solicitaron la ampliación

---

<sup>89</sup> Pedro ORTEGO GIL, La instrucción para el gobierno económico político de las provincias de ultramar, en *la evolución legislativa de la diputación provincial en España 1812 -1845. La diputación provincial de Guadalajara*. Madrid 1990.

<sup>90</sup> M.A. PÉREZ DE LA CANAL, *Restablecimiento de la gobernación constitucional del interior del reino 1820*. 1991, pp. 569 y ss.

<sup>91</sup> A.G.I. ultramar,105,R.2,N.36 bis.

del número diputaciones de cada de los territorios de ultramar donde había funcionado una intendencia ya que, cada intendencia tenía el carácter y era, de hecho, una verdadera provincia, por lo tanto, siguiendo el artículo 325, en cada una de dichas intendencias en que no estuviesen ya establecidas, debería haber una diputación provincial para promover su prosperidad<sup>92</sup>. Los diputados conservadores como Martínez de la Rosa intentaban demorar esta nueva implantación de instituciones provinciales porque según él, mientras no se estableciesen las nuevas diputaciones provinciales, «*No se aquietarán los disidentes*»<sup>93</sup>. Pese a los intentos de demora de este diputado, la Comisión propuso a la consideración de la Cámara cuatro puntos:

Que se estableciese una diputación provincial en cada una de todas las intendencias de provincia de la España ultramarina en que no la hubiese. La residencia de cada una de todas las diputaciones provinciales sería la capital de la intendencia respectiva y su territorio el que actualmente tenía cada una de dichas intendencias.

Que continuasen formando por esta de estas diputaciones, como también de las ya establecidas, el que o los que hubiesen sido nombrados para tal destino en las últimas juntas electorales de provincias celebradas dentro del territorio de cada intendencia.

Que para completar el número de individuos que según la constitución debía componer cada una de todas las diputaciones provinciales, los electores de partido que en todo el distrito de cada una de las intendencias habían formado las últimas juntas electorales de provincia para nombrar diputados de cortes para los años de 22 y 23, se reuniesen en la capital de la intendencia en el día que señale el jefe político y nombrasen los que falten para completar el número de propietarios y suplentes que fija la constitución en los artículos 226 y 329.

Que en los ulteriores bienios las elecciones y renovaciones de individuos de las diputaciones provinciales se harían con arreglo a la constitución y leyes vigentes<sup>94</sup>. De este modo el 8 mayo 1821 se ordenó el establecimiento de diputaciones en las provincias de Ultramar donde todavía no existían.

El 23 mayo 1820, el jefe político Eusebio Escudero comunicó que se habían restablecido todos los empleados constitucionales al ser y estado que se hallaban en el año 1814, informando de esta medida previa prestación de juramento constitucional de todas las autoridades civiles, militares y administrativas así com la plana mayor de la plaza y las tropas de la guarnición, quedando establecida dipu-

---

<sup>92</sup> D. S. C. C., Leg. febrero-junio, 1821,I, 521-522.

<sup>93</sup> Asunción MARTÍNEZ RIAZA, *Las diputaciones provinciales...*, ob. cit., p. 682.

<sup>94</sup> D.S.C.G.E, Sesión de 30 de abril de 1821, pp. 1357-1364.

tación provincial, todo lo cual se había verificado con gran tranquilidad y fiestas de regocijo<sup>95</sup>.

*«Nada ha sido capaz de alterar la inimitable fidelidad y tranquilidad de estos habitantes tan amantes de la real personal de V.M. como su heroica nación española a cuyo recomendable carácter han acomodado sus regocijo uniendo sus votos con el respeto debido a las autoridades constituidas. Con todo el reconocimiento de V.M. para su justa real satisfacción» 8 mayo 1820 Eusebio Escudero»<sup>96</sup>.*

El 6 junio 1820, el Capitán general y jefe superior político de la provincia de La Habana, D. Juan Manuel Cajigal obedeciendo del decreto, de S.M. de 22 marzo último que mandaba proceder a las elecciones de diputados a Cortes en las provincias de ultramar para los años 1820 y 1821, envió una comunicación a D. Eusebio Escudero, jefe político de la provincia de Santiago de Cuba para poner en marcha las elecciones de alcaldes y ayuntamientos constitucionales, con arreglo a lo previsto en la constitución.

*«Con fecha del 10 marzo último me participa el excelentísimo señor secretario de Estado y del Despacho de Guerra lo que sigue: El Excmo. Sr. Secretario interino del Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, con fecha de hoy me dice lo que copio: El Rey se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:*

*«Para que el sistema constitucional que he adoptado y jurado tenga la marcha rápida y uniforme que corresponde, he resuelto, oída la Junta provisional, y conforme con su dictamen, que en todos los pueblos la monarquía se harán inmediatamente las elecciones de alcaldes y Ayuntamientos constitucionales con arreglo a todo lo proveniente en la constitución política sancionada en Cádiz y a los decretos que de ella emanan y arreglan el modo y forma de verificar estas elecciones.» Habana 6 junio 1820. Juan Manuel de Cajigal al señor jefe político superior de la provincia de Santiago de Cuba.»*

Por la premura del tiempo era necesario acudir a los padrones acreditados en 1813 realizados, tanto para la renovación de ayuntamientos como para nombramiento de diputados a Cortes de 1815. Igualmente le comunicó la instalación en la Habana de la Junta preparatoria prevenida en la instrucción de 23 mayo 1812 para las provincias de ultramar, así como que se había procedido a la división de partidos y publicación de bandos para llevar a cabo el proceso electoral de los diputados de cortes y suplentes señalados a cada provincia y la instalación de nuevos ayuntamientos.<sup>97</sup>

---

<sup>95</sup> A.G.I. ultramar 105, R 2 N.36 b.

<sup>96</sup> A.G.I. ultramar 105, R. 2 N.36 e.

<sup>97</sup> 23 de mayo de 1812.

*Convocatoria para las Cortes ordinarias de 1.º de octubre de 1813.*

En consecuencia se procedió a la instalación de la Junta preparatoria el 8 junio 1820<sup>98</sup>, convocándose por medio de oficio, al Excmo. Sr. Obispo diocesano D. Juan Díaz de Espada, al Sr. Superintendente general de la hacienda pública, intendente del ejército de esta plaza D. Alejandro Ramírez y a los señores D. Carlos de Castro Palomino, alcalde constitucional de primer voto, D. Isidro de Arteaga y Cervantes, regidor decano y D. Genaro Montoto, síndico procurador más antiguo del ayuntamiento. Todos fueron congregados en la sala de gobierno a excepción del Excmo. Sr. diocesano, que, indispueto, no pudo concurrir y comisionó para que le representase D. Juan Bernardo de O'Gavan, canónico doctoral de la Santa Iglesia catedral, supervisor y vicario general<sup>99</sup>.

El jefe político dijo que los había convocado para instalar la Junta preparatoria prevista en la Real instrucción, procediéndose a continuación a la elección de dos hombres buenos vecinos de la ciudad, cuyo nombramiento recayó en los señores D. Andrés de Jáuregui y D. Joaquín Gómez, los que inmediatamente fueron lla-

---

*Las Cortes generales y extraordinarias, atendiendo á que según previene la Constitución de la Monarquía debe haber Cortes ordinarias en cada año; y considerando que la utilidad pública, que ha hecho formar esta regla constitucional, nunca recomienda más su observancia que cuando las urgencias del Estado y la necesidad de ir poniendo en planta la misma Constitución lo exigen tan imperiosamente, han venido en decretar y decretan:*

1. *Que se convoca á Cortes ordinarios para el año próximo de 1813.*

2. *Que siendo absolutamente imposible, atendida la angustia del tiempo y las distancias, que las primeras Cortes ordinarias se verifiquen en la época precise que la Constitución señala, por no ser dable que se hallen reunidos los Diputados de las partes más lejanas del Reino para el día 1.º de Marzo del citado año, abran y celebren sus sesiones las primeras Cortes ordinarias el 1.º de Octubre del próximo año de 1813: debiéndose proceder á la celebración de Juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia, con arreglo á las instrucciones para la Península y Ultramar que acompañan á este decreto.*

3. *Que con el objeto de facilitar las elecciones de Diputados en un tiempo en que las particulares y extraordinarias circunstancias en que se halla todo el Reino oponen embarazos de tantas clases para la necesaria verificación de las elecciones, y de la primera reunión de Cortes ordinarias que de ellas ha de seguirse, se observen y guarden respectivamente en las provincias de la Península é islas adyacentes y en las de Ultramar las reglas contenidas en las instrucciones que acompañan á este decreto para cada uno de los dos hemisferios.*

4. *Que todos los Diputados de Ultramar se dirijan á esa ciudad de Cádiz, en donde se les comunicará por la Diputación permanente de Cortes el lugar en que éstas hayan de abrir sus sesiones, para cuyo efecto deberán hallarse reunidos en esta ciudad á principios del mes de Septiembre del mismo año de 1813.*

5. *Los Diputados de las actuales Cortes generales y extraordinarias no pueden ser reelegidos para las próximas ordinarias. (Leyes electorales y proyectos de ley. Madrid, 1906. Págs. 77-78.)*

*Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. Dado en Cádiz á 23 de Mayo de 1812. José María Gutiérrez de Terán, Presidente. José de Zorraquín, Diputado secretario. Joaquín Díaz Caneja, Diputado Secretario.- Á la Regencia del Reino.*

<sup>98</sup> A.G.I. Ultramar, 105, R, dos. N. 21, c.

<sup>99</sup> Junta preparatoria para las elecciones de 1820 -1821. Ultramar. 105, R2. N. 33, c bis.

mados y concurrieron a incorporarse a la Junta, que quedó instalada por su secretario D. Joaquín Gómez.

Esta Junta preparatoria tuvo en cuenta lo dispuesto en el decreto de 3 marzo 1813 en el que se establecía la división de Cuba en dos provincias en orden al gobierno político y nombramiento de sus respectivos diputados en Cortes, basándose en la línea divisoria de los dos obispados de la isla<sup>100</sup>, disponiendo que los electores del partido de la Habana se reuniesen en la capital y los de la de Santiago Cuba en la ciudad de su nombre.

La junta inició su actividad procediendo a la división de la provincia de la Habana en 11 partidos<sup>101</sup>. Se contaba con una población de 224,695 personas que

---

<sup>100</sup> La división en dos obispados data desde el año 1788, en el cual el Papa Pío VI nombró el primer obispo de la Habana la isla de Cuba que en otro tiempo dependían del arzobispado de Santo Domingo, igualmente que la Luisiana y la Florida, no había tenido desde que fue descubierta sino sólo un obispado fundado en 1518 en la parte más occidental, en barbacoa por el papa León X.

Cuatro años después se trasladó este obispado a Santiago de Cuba, pero el primer obispo fray Juan de Ubite no llegó a su diócesis hasta 1528. A principios del siglo presente, en 1804 Santiago de Cuba ha sido erigido en arzobispado. Los límites de la jurisdicción eclesiástica entre la diócesis de la Habana y Cuba pasan por el meridiano de callo romano casi a los 80° 45 minutos de longitud occidental de París, entre la ciudad de Santo espíritu y la de Puerto Príncipe. HUMBOLT, A. *Ensayo político sobre la isla de Cuba*. Barcelona 2017. Páginas 48-82.

<sup>101</sup> Primero el de la Habana.—Comprendería en su trayectoria la población de intramuros, la de Guadalupe, Jesús María, San Lázaro, el pilar con el Hocon, el cerro, Mordazo, la prensa y Husillo, los quemados, cano y arroyo-arenas, Jesús del monte, calvario, San Agustín de la Florida y Penzacola que componen 89,445 almas de las que sirven de base a la representación nacional conforme al artículo 29 de la constitución.

Segundo.—La ciudad de Bejucal como cabeza comprendiendo la habilidad de Santiago y los pueblos de Wajay, Managua Santo Cristo de la salud, San Antonio de Las Vegas y Quivicán con 10,589 armas.

Tercero.—La Villa de San Antonio con el pilar o vereda N, Alquizar, Guira de melena, Guanacge, Candelaria y Santa Cruz de los Pinos, Río grande o las Mangas, Batabanó, y es la de Pinos y Guatao que encierran una representación de 12,000 223,000 almas.

Cuarto.—Guanajay cabeza de partido, Guayabal y Caimito, Seiba del Agua, Puerta de la Güira, Callajabos, Mariel y Quebrahacha, Bauta y Corralillo Bahía Honda y la Dominicana en armas con 9,080 almas.

Quinto.—Villa de Guanabacoa, pueblo de regla, San Jerónimo de Peñalver, Bacuranao y Bajurayavo, ciudad de Santa María del Rosario, Guanabo y San Miguel de Padrón, que componen 19,373 armas.

Sexto.—Pilar del río, Guanes, Mantua, San Juan y Martínez, los palacios, baja, San Diego, consolarción y cacaragicara, con 4,404 almas.

Séptimo.—Ciudad de San Juan de Jaruco, Baina, Río blanco del Norte, Aguacate, Tapaste y Casiguas., San José de las Lajas, San Antonio, Giquiabo, Gibacoa, Carballo con 8,583 almas. -

Octavo.—Villa de Güines, madrugá, Pipian, ciudad de La Paz, Macuriges, Guara y melena, Río blanco del sur, con 9,615 armas.

Noveno.—Ciudad de San Carlos de Matanzas, Yumuri, Seiba-Mocha, Santa Ana, Guamacaro, Camarioca, Encomendador, puerto escondido, Guaumutas, Seja de Pablo, Palmillas, Alacranes, Canisi, con 16,252 almas.

Decimo.—Villa de Santa Clara, San Juan de los Remedios, Álvarez San Anastasio del Cupey y quemados, con 20, 147 almas.

constituían la base del arreglo del cupo de diputados. Pero había que añadir a este número la población de varios territorios que, por falta de noticias exactas no se incluyeron en el padrón de los partidos, como fueron las de El pilar o Vereda Nueva, Río Grande, las Mangas en la Villa de San Antonio, las de la Dominica en la de Guanajay, las de San Antonio y Carballo en el Jaruco, las de Encomendador, Puerto Escondido, Palmillas y Cansí, el San Carlos de Matanzas, las de San Antonio de Cupey y Quemados, la Villa de Santa Clara, San Eugenio de la Palma, Morón, Arroyo Blanco, Camarones y Camayagua en el de la Ciudad de Trinidad<sup>102</sup>.

Parecía de necesidad suplir estas faltas por medio de un cálculo prudente y aproximado para dar a la provincia toda la representación que se requería, teniendo en cuenta que el padrón que se había efectuado en 1817 era muy diminuto puesto que mucha gente se ocultó para no pagar alguna contribución, puesto que los ayuntamientos y su población siempre temían que esto sucediese cuando se hacía un padrón. En función de esa población, en Cuba se debían de nombrar cuatro diputados y dos suplentes para las próximas Cortes.

La Junta dispuso la celebración de las elecciones parroquiales para el domingo 9 de julio, el domingo 23 del mismo las de partido y el domingo 20 agosto las juntas electorales de provincia, conforme al espíritu y a las idénticas razones a las que tuvo presentes la Junta provisional cuando consultó al Rey el modo de verificase las elecciones en la península<sup>103</sup>.

Se imprimieron 200 ejemplares con los procedimientos a los jefes políticos, alcaldes constitucionales y demás autoridades que deberían de disponer y presidir las elecciones de partido y de parroquia.

Se ordenó que se comunicase a las autoridades de Florida y Penzacola para que procediesen a las elecciones parroquiales el primer domingo siguiente al recibo de la orden y que los lectores de parroquia se pusiesen en camino para la capital, la Habana, lo más pronto posible.

Se cerró la sesión y se acordó celebrar otra junta el lunes 12 del corriente para tratar en ella lo que conviniese con respecto a la provincia de Santiago de Cuba y remitir por el próximo correo, cuanto se acordase en el asunto con objeto de que no sufriesen retardo las elecciones de aquella provincia. Por último se dio cuenta al Rey de haberse instalado la Junta y haberse iniciado el proceso electoral<sup>104</sup>.

---

Decimoprimeros.—Ciudad de Trinidad, partido del Ejido, partido de Barlovento, partido de Palmares, partido de San Juan, partido Santa Cruz, partido de San Eugenio de Palma, Morón, Arroyo blanco, Camarones, Cumanayagua, Hanabana, Yaguaramas, Villa de Santi espíritu, y sus territorios con 24,084 almas.

<sup>102</sup> A.G.I. Ultramar. 105, R2. N. 33, c bis.

<sup>103</sup> A.G.I. Ultramar. 105, R2. N. 33, c bis.

<sup>104</sup> Junta preparatoria para las elecciones de 1820 -1821. A.G.I. Ultramar. 105, R2. N. 33, c bis.



La Junta preparatoria volvió a reunirse el 12 de junio, comenzando por la lectura de la anterior acta, se tomó por materia la provincia de Santiago de Cuba que había quedado pendiente para discutirla en esta sesión, con cuyo motivo se trajeron a la vista y se analizaron escrupulosamente los censos y padrones de 1812 y 1817, y a pesar de que se consideraban defectuosos y diminutos por las razones que tuvieron con respecto a la Habana, no pudo nunca computarse con los aumentos de un cálculo aproximado, en más de 80,000 almas la población que debía servir de base a dicha provincia de Santiago de Cuba para nombramiento de diputados, mediante lo cual se acordó que sólo podía elegir uno propietario y otro suplente con arreglo a lo prevenido la constitución política.

Concluido así ese punto se trató de los partidos que componían aquella provincia, supuesta la línea divisoria que se fijó por las cortes generales y extraordinarias en su decreto de 3 marzo 1813 de que se hizo referencia en el acta antecedente, dando por sentado que debían ser cinco dichos partidos a saber: Santiago de Cuba, Santa María de Puerto Príncipe, Holguín, Baracoa y Bayamo que de antiguo habían sido tenencias de gobierno. Se acordó que cada uno de los dos primeros nombrase dos electores en razón de su mayor población y uno, en cada uno de los tres últimos, a fin de que fuesen siete los que compusiesen la junta electoral de provincia que debía celebrarse el domingo 3 septiembre próximo, después de hechas las elecciones de parroquia el 23 julio y las de partido en 6 agosto, cuyos intermedios se consideraron suficientes para las reuniones de los respectivos diputados.

Se acordó asimismo que el excelentísimo Sr. presidente y Capitán general de la isla comunicase así el gobernador jefe político de la provincia no sólo este acuerdo sino también el de la anterior acta, acompañando el competente número de ejemplares que se habían mandado imprimir y el suplemento de la Real instrucción de 24 marzo último, tanto para su inteligencia como para que se las hiciese circular en las cabezas de partido, con objeto de que todos quedasen instruidos de que las:

*«Críticas extraordinarias circunstancias del Estado exigían la pronta reunión de cortes y dispensen que por esta vez se alterasen las épocas señaladas por la constitución para las elecciones de diputados, procediendo en ello con la circunspección y sinceridad debidas a mejor logro de la empresa, según las intenciones del Rey y de la Junta provisional que le ha consultado en el asunto.»*

Se dio por sentado que en la elección de diputados de la provincia procedería la Junta electoral de Santiago de Cuba en los términos que previene la constitución, quedando advertida de que si alguna duda se ofreciese, debía arreglarse a lo que allí se hizo en el año de 1813, resolviéndola en el acto, dándose por concluida la sesión.

El 11 julio 1820, Eusebio Escudero D. Eusebio Escudero jefe superior político de la provincia de Santiago de Cuba, comunicó al Secretario de gobernación de ultramar que había recibido por correo ordinario, con fecha 6 junio, una comunicación del Excmo. Sr. Juan Manuel Cajigal, capitán general y jefe superior político de la provincia de La Habana con quien se habían entendido todas las disposiciones soberanas, comunicándole el comienzo del proceso electoral. Al propio tiempo le representó su desacuerdo con respecto a lo adoptado por la Junta en orden a los últimos padrones que sirvieron de regla para la computación de la población en la provincia de Puerto Príncipe, aunque entendía las dificultades y la premiosidad con que se debían de efectuar los censos<sup>105</sup>. La Junta de preparatoria basándose en el censo de 1813 e incluyendo el territorio de la ciudad de Puerto Príncipe estimaba que la provincia de Santiago de Cuba disponía de 158,613 almas por lo que se le aplicó solo un diputado a cortes<sup>106</sup>.

Debido a que, por la premura de tiempo, no se podía entrar a la elaboración de nuevos padrones, el censo utilizado para llevar a cabo las elecciones fue el de 1813 que se utilizó para las elecciones de 1815. Dichos padrones fueron aprobados el 18 noviembre 1817.

En cumplimiento de los artículos 313 y 314 de la constitución, el jefe político de la provincia procedió a la determinación de las juntas que habían de verificarse.

En primer lugar se procedió a la determinación de las juntas parroquiales.

Primera. La parroquial de la Santa Iglesia catedral con 554 vecinos le correspondían seis electores. Esta junta estará presidida por el jefe superior político.

Segunda. Santo Tomás apóstol regulada en 518 vecinos, tocarán cinco electores. Presidirá el alcalde de primera nominación D. Francisco José Mustelier.

Tercera. Nuestra Señora de Dolores de 326 vecinos que le corresponden tres electores. Presidirá el alcalde de segunda D. Rafael Duany.

Cuarta. Santísima Trinidad, estimada en 294 vecinos, tres electores. Presidirá el regidor que por suerte le toque conforme al artículo 46 de la constitución.

Las cuatro debían estar asistidas por los curas párrocos para su mayor solemnidad<sup>107</sup>.

Todos los vecinos que estuviesen en el ejercicio de los derechos de ciudadanos debían desplazarse a sus respectivas parroquias para las votaciones de sus electores quedando señalado desde ese momento, por ese acto y por lo que respecta a la capital, el día 16 del corriente a las siete de la mañana; y para la confe-

<sup>105</sup> A.G.I. Ultramar 105, R. 2 N 33 b.

<sup>106</sup> A.G.I. Ultramar, 105, R. 2N. 32 B bis.

<sup>107</sup> A.G.I. Ultramar, 105, R. 2N. 33 d.

rencia que previene el decreto de 23 mayo 1812 y sus concordantes elecciones, se determinó las nueve de la mañana del 18 del mismo mes.

Con respecto las demás poblaciones de esta provincia en que debían ejecutarse elecciones, se señalarían los días que fuesen más compatibles con el tiempo en que puedan recibir esta convocatoria, teniéndose presente que al pueblo de Caney le corresponden en proporción 199 vecinos, nueve lectores, un alcalde, dos regidores y un síndico, al de Giguani, 1213 vecinos 17 electores, dos alcaldes ocho regidores y dos síndicos, al de Tiguabos con 55 vecinos, le corresponden nueve electores, un alcalde dos regidores y el síndico, al de Ciudad de Baracoa con 536 vecinos, nueve electores un alcalde, seis regidores y un síndico, a la ciudad de Holguín con 1437 vecinos 17 electores los alcaldes, ocho regidores y dos síndicos, a la Villa de Bayamo con 3828 vecinos, 17 electores los alcaldes, ocho regidores y dos síndicos.

No permitiendo por premura de tiempo y por la distancia, hacer una averiguación exacta del vecindario de Santa María de Puerto Príncipe y la distribución de sus juntas, como tampoco el señalamiento de electores en orden al número de alcaldes, regidores y síndicos que correspondían a su población, conforme a lo que determina la constitución, el gobierno superior político de la provincia debía ajustarse a lo dispuesto el Sr. Coronel D. Francisco Sedano, su jefe político subalterno, a quien se le ampliaban todas sus facultades<sup>108</sup>.

En cumplimiento de las deliberaciones de la Junta y para llevarla a debido efecto la elección y nombramiento del diputado y suplente que tenía señalado la propia Junta preparatoria se acordó la fórmula siguiente:

La parroquia de Santa Iglesia catedral en razón de los vecinos que se le apuntan en las anteriores elegirá tres electores con 31 compromisarios. La de Santo Tomás apóstol tres electores y 31 compromisarios. La de Nuestra Señora de los Dolores dos electores con 21 compromisarios. La de la Santísima Trinidad dos electores con 21 compromisarios. La del pueblo de Caney un elector y 11 compromisarios. El Tiguabos tres compromisarios. El de Mayari un compromisario. Baracoa tres electores con 31 compromisarios. El de Holguín siete lectores con 31 compromisarios. El de Bayamo 19 lectores con 31 compromisarios. La ciudad de Puerto Príncipe, los que fuesen designados por el jefe político subalterno de este gobierno superior, con arreglo a la constitución y las facultades que se le ampliaban para las elecciones actuales por falta de conocimientos.

Preveniéndose en el artículo 59 que las juntas electorales de partido se compondrían de los electores parroquiales que se congregarían en la cabeza de cada partido a fin de nombrar a los electores que habían de concurrir a la capital de provincia para elegir el diputado en cortes y los 61 de las provincias de ultramar,

---

<sup>108</sup> A.G.I. Ultramar, 105, R. 2N. 33 d.

estas elecciones debían celebrarse el primer domingo del mes de enero próximo siguiente al de diciembre en que se hubieran celebrado las juntas de parroquia.

Supuestos ya los fundamentos que obligaban a la variación de tiempo, se declaraba, de conformidad con las relaciones de la Junta preparatoria de La Habana, que eran cabezas de partido para la congregación que estipulaba el artículo 59:

Primero la ciudad de Santiago de Cuba capital de su provincia. Segundo la ciudad de Santa María de Puerto Príncipe. Tercero la ciudad de San Isidoro de Holguín. La ciudad de la Asunción de Baracoa. Quinto la Villa de San Salvador de Bayamo. Corresponden a la primera según la expresada designación de la preparatoria dos electores, a la segunda dos electores, a la tercera un elector, a la cuarta un elector y a la quinta un elector que se completan los siete que han de componer la junta electoral de provincia que ha de celebrar el domingo 5 septiembre próximo después de ejecutar las elecciones de parroquia que deben de tener lugar el 20 de corriente y las de partido el 6 agosto próximo venidero<sup>109</sup>.

Finalmente el gobernador interino de la Habana envió una carta a Porcel el 23 junio 1820 en la que manifestaba haber circulado el decreto convocando las elecciones a diputados a cortes del presente año y el manifiesto de la junta provisional informando sobre los motivos por haber tomado las decisiones sobre el asunto y haberse formado la junta preparatoria en La Habana<sup>110</sup>.

### VI.3 CONFLICTOS DE COMPETENCIAS

Durante este periodo del trienio, el grupo liberal se escindiría en moderados y exaltados, en muchas ocasiones enfrentados respecto de las reformas a efectuar. Los primeros tamizaran sus ideas con las del naciente doctrinarismo francés, con un robustecimiento del poder real, que, en lo referido a la administración provincial, se concretara en la idea de mantener la normativa de 1813, favorecedora del poder fuerte del jefe político, mientras que los radicales orientaran sus reformas en un sentido más autonomista cargando su énfasis en los principios de libertad y participación, con pretensiones de otorgar un mayor impulso a la gestión de las corporaciones provinciales.

Este liberalismo más radical había encontrado en las ciudades peninsulares y sus instituciones, los ayuntamientos y las diputaciones, un punto de apoyo fuerte, sobre todo a partir de 1822 cuando desplazaron a los moderados de las funciones de gobierno. Para ellos, las diputaciones provinciales reflejaban la tradición juntera que se manifestó tanto en la guerra de la independencia como en la restauración liberal del trienio. La propia institución era fruto de la revolución liberal y aunque sus competencias eran fundamentalmente económico-adminis-

<sup>109</sup> A.G.I. Ultramar, 105, R. 2N. 33 d.

<sup>110</sup> A.G.I. Ultramar. 105, R2. N. 21 b.

trativas, sus primeras actuaciones tuvieron un marcado carácter político. Lo demuestran los bandos y proclamas con las que propagaban sus establecimientos, su misión de vigilar el cumplimiento de la constitución etc.

El comportamiento de estas instituciones provinciales venía ser una correa de transmisión de las decisiones del gobierno liberal, compuestas mayoritariamente por propietarios, lo cual no era óbice para que, llevadas por su afán participativo, intentasen poco a poco ir afirmándose en sus actuaciones, abrogándose un mayor número de competencias y un más amplio margen de libertad en sus atribuciones, puesto que la regulación que les había conferido la instrucción de 1813 apenas la situaba como meros consejeros del jefe político al que estaban supeditadas.

En la península las diputaciones de Madrid, Murcia, Cataluña Santander, Vizcaya Ciudad Real Cádiz etc., enviaron a las Cortes informes en los que se evidenciaban los conflictos que por estos motivos surgían con el jefe político al intentar cumplir sus atribuciones. Estas situaciones de confrontación se producían por la falta de claridad en el deslinde de competencias entre ambas instituciones que no se encontraban perfectamente delimitadas en la citada instrucción de 1813. Así en 1821 el diputado Sr. González Allende solicitó de las cortes que se concediesen a las diputaciones la competencia de resolver por ellas mismas, con su presidente, los recursos que los ayuntamientos presentasen en materia electoral, sin que pudiese el jefe político por sí solo, anular las elecciones hechas por los pueblos<sup>111</sup>.

Por lo que se refiere a Cuba, estas confrontaciones también tuvieron su expresión, como sucedió en la diputación provincial Santiago de Cuba, donde se planteó un conflicto entre los vocales de la institución con el intendente interino y el propio jefe político, por la pretensión que estos últimos tenían de que fuese el intendente, en ausencia de jefe político el que presidiese la institución provincial, basándose en la ordenanza de intendentes, mientras que los vocales aplicaban lo estipulado en el decreto de cortes de 11 agosto 1813 para oponerse a dicha pretensión. El intendente aducía un interés personal por parte de vocales de la diputación, por los enlaces y parentescos por los que se hallaban ligados y se reservaba el derecho a reclamar al Rey amenazando de las consecuencias que el acuerdo llevado a cabo por los vocales pudiera causarle al cuerpo administrativo de la hacienda de la provincia de la que él era el jefe. Como se observa la afirmación no estaba exenta de un cierto tono amenazante a la institución.<sup>112</sup> Como el Decreto de Cortes de 11 agosto 1813 decía: «*Las personas que por reglamento sustituyan a los intendentes en sus destinos harán las veces de estos en las diputaciones*

---

<sup>111</sup> Manuel SANTANA MOLINA, *Las diputaciones provinciales...*, ob. cit., p. 98

<sup>112</sup> A.G.I. ultramar 105, R. Dos, N 35 b, bis.

*provinciales pero no podrán presidir las»*<sup>113</sup>, el Rey, el 6 diciembre 1820, dispuso que se cumpliese lo prevenido en las cortes<sup>114</sup>.

En otros casos los conflictos de competencia se suscitaron entre la institución provincial, a través de su jefe político y el ayuntamiento, como fue el caso del que se produjo con el jefe político de Santiago de Cuba, Eusebio Escudero, el 23 abril 1822. Se quejaba este de que el ayuntamiento se había entrometido en sus atribuciones con motivo de la arribada a aquel puerto de familias de Santo Domingo. El ayuntamiento constitucional pretendía que no se prestase auxilio a aquellas familias, por miedo a que entre ellas se encontrasen individuos que se dedicasen a estimular la independencia. El jefe político explicaba que no habían sido sorprendidos en su comportamiento y observaba que se manifestaban como rigurosos cumplidores de la providencias del gobierno. Por lo tanto no existía, de su comportamiento, un grave peligro para la tranquilidad<sup>115</sup>.

Estos conflictos no quedaban reducidos únicamente a enfrentamientos entre instituciones sino que en ocasiones se presentaron serios desórdenes entre las instituciones provinciales y los ayuntamientos con los ciudadanos, como fue el caso, que por otra parte no era exclusivo del territorio cubano sino que también de la península, de los desórdenes que se planteaba con motivo de los debates y discusión de asuntos en los plenos de las corporaciones. El 14 agosto 1820 el gobernador jefe político daba cuenta en carta a Antonio Porcel de los desórdenes que se producían en las sesiones que se realizaban en los ayuntamientos y diputaciones por ser públicas, coartando de esta manera la libertad de los diputados para expresar sus opiniones<sup>116</sup>.

Se le contestó el 20 octubre 1820, que lo mismo sucedía en las situaciones peninsulares, por lo tanto cuando así lo se estimase conveniente, las deliberaciones podían hacerse a puerta cerrada para mantener la tranquilidad pública y que se empleasen los medios de persuasión y de providencia necesarios<sup>117</sup>.

Tampoco dejaron de producirse situaciones relativamente tumultuarias contra símbolos o instituciones emblemáticas del sistema liberal como podían ser la constitución o la milicia nacional, cuya repercusión entre las autoridades hacía despertar el temor a proclamas independentistas.

El 15 diciembre 1822 el jefe político de La Habana, Sebastián Kindelan<sup>118</sup>, cuenta lo sucedido los días 5, 6 y 7 de aquel mes con motivo de las elecciones parroquiales, en las que un grupo de ciudadanos se enfrentó y ofendió a la milicia nacional y de cuyas repercusiones se hizo eco el cónsul de Burdeos. Se acordó

<sup>113</sup> A.G.I. ultramar 105 R. 2N 35 e.

<sup>114</sup> A.G.I. ultramar 105 R. 2N 35 c.

<sup>115</sup> A.G.I. Ultramar, 111, N.3.

<sup>116</sup> A.G.I. Ultramar 105 R. 2, N. 25.

<sup>117</sup> A.G.I. Ultramar 105, R. 2 N. 25 c.

<sup>118</sup> A.G.I. Ultramar 111 N.3.

estimular a la milicia nacional a comportarse con arreglo a lo dispuesto en las leyes y que fuesen los jueces quienes averiguasen los responsables de las alteraciones del orden, siempre dentro de la normativa establecida. Manuel Gómez de Avellaneda comandante del primer batallón de milicias elevó un memorial quejándose a la diputación:

*«Los individuos de la milicia provincial voluntaria de La Habana en la relación con lo sucedido en enero último expresaban el agravio que les había producido tanto el jefe político como la diputación provincial al desaprobar y calificar de peligrosas la conducta observada los días 5, 6 y 7 que tuvo por móviles hacer frente a una protesta determinada para liberar a la capital y provincia creyendo que había un riesgo de independencia y en prestando al gobierno la suficiente fuerza para las medidas enérgicas que necesitaba. Los exponentes después de atribuir el incremento de la facción a la impunidad de sus primeras tentativas. Los malévolos en la parroquia del convento de San ahora Agustín después de varios excesos se precipitaron hasta el punto de proclamar la independencia entre voces las más justicieras e intentar dar muerte a algunos pacientes que se daban allí y arrollar a un piquete de voluntarios que se dirigía a contener aquel desorden. A la vista de tal escándalo los batallones de la milicia corrieron a las armas se situaron en los puntos más convenientes y habiéndose manifestado tímido el jefe político por creer al partido faccioso más fuerte de lo que parecía, se unieron a la tropa permanente para sostenerla y auxiliarla. Con esto se logró recuperar la tranquilidad e intimidar a los perturbadores los cuales sin embargo continúan presentándose con descaro y formando compañías sueltas contra lo prevenido en el reglamento de la milicia nacional.*

*Se quejaba igualmente el disimulo y silencio que se ha dado acerca de lo que queda con lo que se suponía de comprometida la tranquilidad, aparentando ningún valor en el urgentísimo motivo que tuvo para ponerse sobre las armas.»<sup>119</sup>*

El 21 mayo 1820 del gobernador Eusebio Escudero solicitó el traslado a la península por motivos de salud después de haber desempeñado su cargo desde enero de 1816. Se le confirmó el 26 septiembre 1820 por el Ministerio de la guerra<sup>120</sup>.

A medida que avanzaba el trienio y los radicales iban avanzando posiciones en el gobierno sobre los moderados, se aumentaba la conciencia de representación que tenían las corporaciones locales y que les llevaba a pretender una comunicación más directa con el gobierno e incluso a plantear cómo lo hizo el diputado Sr. Oliver García la electividad del cargo de jefe político. Estas consideraciones obedecían a la idea de que un aumento en la participación y representación de las corporaciones locales suponía un mayor fortalecimiento de estas institucio-

---

<sup>119</sup> A. G. I. Ultramar 111.N.3.

<sup>120</sup> A.G.I. ultramar 105 R. 2N 35 e.

nes en la medida que ello suponía un acercamiento de la administración a los particulares.

#### VI.4 PROPUESTAS DE REFORMA LEGISLATIVA

Recursos electorales, deslinde de competencias, agilidad administrativa y una mayor participación y representatividad eran las peticiones que se iban a formar al gobierno para mejor funcionamiento de las diputaciones, poniendo de manifiesto que la instrucción de 1813 había quedado en cierto modo obsoleta para dar cumplida respuesta a estas necesidades. Es por ello que las cortes se propusieron la reforma para intentar paliar el profundo descontento de estas instituciones en las que se comenzaba a observar un cierto germen de división<sup>121</sup>.

Por las peculiares circunstancias y diferencias que existían en los territorios ultramarinos se decidieron no aplicar a aquellos la ley de gobierno económico político de las provincias que se elaboró, a este propósito, el 3 febrero de 1823, por lo cual el diputado Quiñones, propuso que se adelantase lo antes posible un proyecto para el gobierno económico político en las provincias de ultramar.

El 15 diciembre 1822, los diputados Varela, Santos Suárez, Gener, Quiñones y Cuevas presentaron una proposición en la que se manifestaba la necesidad de una nueva instrucción para las provincias de ultramarinas y solicitaban el nombramiento de una comisión para que estableciese las circunstancias particulares que una norma de este tipo debía de reunir para aquellas diputaciones ultramarinas<sup>122</sup>. Garmencia hizo la propuesta de enviar y aplicar en ultramar, la ley del 3 febrero 1823 y que cada provincia adoptase la norma, según su criterio, a sus propias circunstancias según lo que estimase más conveniente. Por su parte el diputado Bringas solicitaba que la Diputación provincial de Manila formase un reglamento particular para aquellas islas<sup>123</sup>.

El 17 de febrero de 1823, Santos Suarez presentó un proyecto a las Cortes que comenzó a debatirse el 15 de marzo<sup>124</sup>. Se procedió a discutir una ley para el gobierno económico político de las provincias de ultramar, tomando como referencia tanto la mencionada ley de 3 de febrero de 1823, con los informes que habían llegado a las cortes, consultando dudas o resolviendo quejas respecto a las competencias que pertenecían a los jefes políticos y las propias diputaciones.

---

<sup>121</sup> José Antonio PIQUERAS, *Félix Varela y la prosperidad de la patria Cuba*, Madrid 2007, p. 159.

<sup>122</sup> Pedro ORTEGO GIL, *La instrucción para el gobierno económico político de las provincias de ultramar*, ob. cit., p. 351.

<sup>123</sup> Asunción MARTÍNEZ RIAZA, Las diputaciones provinciales americanas en el sistema liberal español, *En Revista de Indias*, 1992, n.º 195/196, p. 689.

<sup>124</sup> Pedro ORTEGO GIL, *La instrucción para el gobierno económico político de las provincias de ultramar*, ob. cit., p. 352.



Igualmente se tomó en consideración un proyecto que se había redactado el año anterior.

Las cuestiones fundamentales a abordar a la hora de elaborar el texto legal iban referidos fundamentalmente a determinar el deslinde de atribuciones que correspondían a los jefes políticos y de las diputaciones, y las dudas que suscitaba la aplicación de la instrucción de 1813 y, sobre todo, a sustraer a las cortes la resolución de numerosos expedientes gravosos en el proceso de gestión. El 17 febrero Santos Suárez leyó a los diputados el proyecto para las diputaciones ultramarinas. El 15 marzo se iniciaron los debates<sup>125</sup>.

Respecto a esta propuesta se manifestaron dos posturas encontradas, la que podría estar representada por el diputado Bringas en la que se ponía de manifiesto que la situación de las provincias de ultramar haría prácticamente imposible llevar a cabo las disposiciones del proyecto o cualquier otra propuesta que llevaran a cabo las Cortes. La otra actitud más lógica pretendía adaptar la legislación de 3 febrero 1823 a las peculiares características de cada provincia ultramarina. En ella se situaban los redactores, cuya pretensión fundamental era evitar las situaciones de arbitrariedad practicadas por las autoridades militares en aquellas latitudes favorecidos por la lejanía de la metrópoli y las enormes distancias y extensiones de los territorios. Las Cortes se decidieron a debatir el proyecto de Varela y el resto de la Comisión<sup>126</sup>, del 15 marzo al 19 del mismo mes. Estos debates fueron suspendidos a finales del mes de abril como consecuencia del traslado de los diputados debido a la invasión de las tropas francesas.

Valera argumentaba que se habían tenido en cuenta todos los casos y circunstancias para que aquellas provincias debieran tener las leyes conforme al sistema liberal y no fuesen gobernadas al arbitrio de los jefes militares. Por su parte aducía que América era parte integrante de la Monarquía y tenía igual derecho a que se respetasen sus peculiaridades. Se partía de la idea que la elaboración del proyecto superaba las posibilidades de información y conocimiento que podrían tener los diputados

*«Formar un proyecto de instrucción para el gobierno político de las provincias de ultramar, cuya localidad, población, estado económico, relaciones, costumbres e ideas distan tanto de los peninsulares, es sin duda un empeño superior a las luces de los individuos a quienes el Congreso ha honrado con tan difícil como importante cargo.»*

Por lo tanto se tenía la consideración de que la propuesta que presentaban adolecía de imperfecciones justificadas por las dificultades existentes para elabo-

---

<sup>125</sup> Pedro ORTEGO GIL, *La instrucción para el gobierno económico político de las provincias de ultramar*, ob. cit., p. 352.

<sup>126</sup> Pedro ORTEGO GIL, *La instrucción para el gobierno económico político de las provincias de ultramar*, ob. cit., p. 352.

rar un plan general. Sin embargo habían procurado corregir todas las arbitrariedades y vicios del gobierno que hasta entonces lo habían menoscabado, intentando establecer un nuevo sistema de relaciones en el sistema político que permitiese una mayor cohesión en el gobierno.

*La comisión se complace sin embargo en haber hecho todos los esfuerzos para establecer las bases de la propiedad de aquellos países dándoles un sistema fijo de gobierno y haber puesto fin a las arbitrariedades corrigiendo los vicios de la administración abriendo las fuentes de felicidad que la naturaleza puso en aquel suelo delicioso y proveyendo a sus moradores de todos los recursos que sin interrumpir las relaciones generales y sistema político de la nación, pueden hallar entre sí mismos, estrechando los lazos de amistad que deben unir a los españoles de ambos hemisferios alejando esta manera las quejas tan desagradables como funestas.*

*La Comisión ha tenido por base de su proyecto reprimir las arbitrariedades de aquellos países y ignorar cuanto sea posible los casos en que sus habitantes lamenten vivir a tanta distancia del gobierno y de la representación acción nacional.*

En la justificación de las medidas propuestas a las cortes, la Comisión comenzaba por resaltar las grandes extensiones territoriales, con la inmensa despoblación que ello implicaba y las enormes distancias que había entre ciudades y caseríos, lo cual hacía bastante dificultoso la aplicación del régimen político por las dificultades que implicaba la constitución de ayuntamientos que acudiesen a la solución de las necesidades y fomento de las comarcas.

Estas circunstancias especiales implicaban un modo especial a las diputaciones provinciales requiriendo la conveniencia de una reforma en su organización y en sus competencias. Precisamente las grandes distancias y las dificultades de comunicación hacía necesario que estas instituciones tuviesen, para poder llevar a cabo su trabajo, unos conocimientos topográficos que no se podían adquirir sino era recorriendo todos los partidos y lugares.

El estado de las poblaciones, y su despoblación exigían una promoción de la colonización y un desarrollo de las manufacturas que estaban en estado decadente, así como de la agricultura y el comercio amenazados por los que conspiraban para su ruina. Se necesitaba una mayor eficacia en la promoción de la colonización. Todo ello formaba un conjunto de dificultades y de trabajos difíciles de vencer, si no se reunían los conocimientos locales necesarios al intento.

Se planteaba como necesario que en estas condiciones, las diputaciones fuesen cuerpos consultivos para casos de urgencia y debían estar revestidas del mayor número de conocimientos para evitar los abusos, lo cual se evitaría estableciendo en la diputación un representante por cada partido, y exigiendo que el elegido tuviese conocimientos locales por haber nacido en el lugar o estar vecindado allí durante largo tiempo. Para la realización de estos objetivos era necesario ampliar las facultades de las diputaciones para de este modo convertirlas en una

barrera contra la arbitrariedad. La comisión entendía que con el escaso número de representantes que contenía la diputación no se podían llevar a cabo tareas de tanta trascendencia<sup>127</sup>.

La intención de la comisión era poner de manifiesto las deficiencias que se observaba en el funcionamiento de las instituciones americanas, sin por ello enervar la autoridad de los empleados públicos, sino informar para que el gobierno no fuese sorprendido en la bondad y la confianza que depositaron individuos que:

*«provistos de informes ventajosos y aparentando una rectitud hipócrita, dejan en las costas de la península las pieles de ovejas con que se habían cubierto y se presentan en América en su verdadera naturaleza de lobos.»*<sup>128</sup>

Fundamentalmente la Comisión seguía haciendo hincapié en la corrupción y el aprovechamiento, queriendo hacer saber a las autoridades metropolitanas cómo actuaban allí aventureros ocupados únicamente de hacer su fortuna por corto espacio de tiempo, sin que les preocupase la opinión de la población.

*«Es preciso desengañarnos: mientras los empleos de América sólo sean objeto de especulación; mientras los moradores de aquellos países sólo veían en la gente del gobierno unos aventureros que vayan a hacer su fortuna en corto tiempo sin cuidar mucho de los medios que emplean ni de la opinión de un pueblo a quien piensan dar adiós eterno y cuyos clamores nada teme, pues eran debilitados a los oídos del gobierno y se confunden por la inmensa tumba de protectores que siempre cuenta por desgracia todo los perversos; mientras estos gravísimos males no tengan otro remedio que el triste sufrimiento, conducirán a la desesperación, será imposible afianzar la tranquilidad, remover las quejas y estrechar los vínculos amistosos entre unos y otros países.»*

---

<sup>127</sup> Estos motivos le han obligado a proponer a las cortes que en uso de las facultades que les concede la constitución, extiendan el número de los diputados provinciales en términos que siempre haya uno por cada partido con los conocimientos del que sean necesarios y que jamás bajen de siete aunque sea menor el número de partidos. Las leyes desgraciadamente se humedecen, debilitan y aún se borran atravesando el inmenso océano y a ella se sustituye la voluntad del hombre, tanto más temible cuanto más se complace en los primeros ensayos de su poder arbitrario o en su antigua y consolidada impunidad.

En vano superior gobierno se esfuerza con tener estas demasías. En vano buscar los medios de sujetar a su acción las ruedas de aquella máquina cuyos movimientos han confiado a sus agentes subalternos. Muy poco o nada se consigue pues parece que la acción política no menos que la física está en razón inversa de los cuadrados de las distancias. Y siendo estas inmensas aquella es nula. Es innegable que la naturaleza separando en tanto grado ambos hemisferios hace muy desventajosa la suerte de aquellos moradores y presenta obstáculos a su unión política que sólo pueden removerse confiando a los que tienen su felicidad identificada con la de aquel suelo, ya por naturaleza, que aporta la opción, la vigilancia es un punto sobre el cumplimiento de las leyes.

José Antonio PIQUERAS, *Félix Varela y la prosperidad de la patria Cuba*, Madrid 2007, pp. 159 y ss.

<sup>128</sup> José Antonio PIQUERAS, *Félix Varela...*, ob. cit., Madrid 2007, pp. 159 y ss.

Se entendía que la avaricia y la falta de responsabilidad de los funcionarios públicos de América era un fantasma que la mayor parte de la población había llegado a palpar y se constituía en la verdadera manzana de la discordia. La dignidad de una nación bajo un sistema liberal no debía permitir desarrollar estos tamaños desórdenes<sup>129</sup>.

Los debates se reiniciaron el 24 abril y prosiguieron hasta el 13 mayo en el que fue aprobado el texto expuesto por la Comisión.

El 30 mayo se leyó la propuesta de decreto con carácter de ley para el arreglo económico -político de las provincias de ultramar. La estructura de la norma difería de la elaborada para la instrucción del 3 febrero 1823, puesto que en este caso serían tres títulos dedicados especialmente a los ayuntamientos, las diputaciones y los jefes políticos. En lo fundamental recoge el articulado de la disposiciones de 1823 con relaciones matizadas por las condiciones, siendo la principal novedad lo regulado para el funcionamiento de los jefes políticos.

Las circunstancias políticas impidieron que este texto fuese sancionado por el Rey debido al enfrentamiento de este con las Cortes. En opinión de Ortegó Gil no obstante, la situación política de los territorios de ultramar habría hecho casi imposible su aplicación. Desde una perspectiva general, la nueva ley concedía a las instituciones provinciales una autonomía que en tiempos anteriores se le había negado, a pesar de que desde su implantación las diputaciones provinciales habían ido ampliando sus poderes yendo más allá de sus atribuciones y asumiendo poderes como gobierno local autónomo<sup>130</sup>.

La vuelta al absolutismo truncó las modificaciones previstas en la administración provincial que no serían restablecidas hasta 1835<sup>131</sup>.

## VI.5 LOS ÚLTIMOS INTENTOS A PARTIR DE 1878

Serán los constituyentes de 1837 los que suprimirán el derecho de representación de las provincias de ultramar imponiendo el sistema segregacionista de legislación especial.

En Cuba, tras varios años de guerra, el 10 febrero 1878 se firmaba la paz de Zanjón. El gobierno de la restauración mediante real decreto de 9 junio 1878 había reforzado las facultades del gobernador general de Cuba, disponiendo que «El gobernador general es la autoridad superior representante del gobierno de la nación en la isla de Cuba... tiene el mando superior del ejército y la armada... todas las demás autoridades de la isla le están subordinadas», y dividiendo a la isla «para su gobierno y administración en seis provincias: Pinar del Río, Habana,

<sup>129</sup> José Antonio PIQUERAS, *Félix Varela...*, ob. cit., Madrid 2007, pp. 159 y ss.

<sup>130</sup> N. LEE BENSON, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, México 1955. p. 85.

<sup>131</sup> Pedro LEE BENSON *La instrucción para el gobierno económico político de las provincias de ultramar*, ob. cit., p. 359.

Matanzas, Santa Clara, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba. Serían de primera clase La Habana, de segunda la de Santiago de Cuba y de tercera las de Pinar del Río, Matanzas, Santa Clara y Puerto Príncipe<sup>132</sup>.

Cánovas en cumplimiento de lo prevenido en Zanjon, aplicó a Cuba las leyes municipales y provincial peninsulares de 1877 mediante decreto del 24 mayo 1878 con modificaciones por decreto de 21 junio 1878. Estas modificaciones iban a suponer una serie de restricciones competenciales a las diputaciones cubanas, con respecto a las peninsulares, convirtiéndolas prácticamente en órganos consultivos del gobernador al estilo de la primera normativa de implantación en 1813.

En esta disposición de carácter eminentemente centralista las competencias quedaban reducidas prácticamente a fijar el censo electoral y fiscalizar los ayuntamientos bajo dependencia absoluta del gobernador general y provincial, cada uno de los cuales tenía la facultad de suspenderlas si así lo creía oportuno. Igualmente era el gobernador el que nombraba a los miembros de las comisiones permanentes, y a los empleados de la corporación. En la elaboración de términos municipales solo tenía una función de asesoramiento al gobernador, que era el encargado de resolver los expedientes. Estaba compuesta por un mínimo de doce diputados y un máximo de veinte, con presidente elegido por el gobernador de entre una terna propuesta por la corporación, con la salvedad de que si no le parecía oportuno ninguno de los candidatos, podía proponer directamente uno él mismo<sup>133</sup>.

En resumidas cuentas, la implantación de estas instituciones durante los momentos de vigencia en el territorio cubano, siguió una suerte muy parecida a la de su funcionamiento en el territorio peninsular donde, en general, no llegaron a satisfacer las expectativas de eficacia para las que habían sido creadas.

---

<sup>132</sup> Sebastián MARTÍN RETORTILLO, Luis COSCULLUELA y Enrique ORDUÑA, *Autonomías regionales en España. Traspaso de funciones y servicios*. Madrid, 1978, pp. 185-192.

<sup>133</sup> Javier ALVARADO PLANAS, *La administración colonial española del siglo XIX*, Madrid, 2013, p. 71.

## 14. LA CIENCIA EN CUBA EN EL CONTEXTO COLONIAL

MIGUEL ÁNGEL PUIG-SAMPER

Instituto de Historia, Consejo Superior de Investigaciones Científicas

En 1994 el profesor Pedro M. Pruna publicó en la importante revista de historia de la ciencia *Isis* un artículo dedicado a la ciencia nacional cubana aportando como novedad su situación en un contexto colonial, algo que a veces ha faltado en los estudios sobre la ciencia cubana en los siglos XVIII y XIX, pero que sin duda es absolutamente necesario tener en cuenta ya que muchas veces no se entiende lo sucedido en esta tierra isleña, independizada tardíamente respecto al continente americano, sin conocer lo que sucedía en la metrópoli<sup>1</sup>.

Además, como hemos apuntado recientemente, el desarrollo de la ciencia necesitó y se sirvió de la expansión territorial y colonial, y fue esta presencia colonial la que contribuyó en gran medida al avance científico. Las expediciones colaboraron en el progreso de la ciencia a la vez que dotaron a los gobiernos europeos de información de los recursos naturales de sus colonias que fue de suma importancia para controlar e iniciar una explotación más racional y provechosa de éstas. A través de las expediciones, de sus resultados y aplicaciones en los territorios coloniales y en las metrópolis podemos entender mejor la conexión y dependencia de la ciencia europea, metropolitana, y la colonial<sup>2</sup>. Asimismo la ciencia formó parte del proceso de colonización y las colonias americanas fueron enclaves para la organización de la ciencia fuera de Europa especialmente en la época ilustrada<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Pedro M. PRUNA, «National Science in a Colonial Context. The Royal Academy of Sciences of Havana, 1861-1898», en *Isis*, 85 (1994), pp. 412-426.

<sup>2</sup> Miguel Ángel PUIG-SAMPER y Consuelo NARANJO OROVIO, «La exploración de las Antillas, la creación de su imagen cartográfica y el desarrollo científico», en José A. PIQUERAS (coord.), *Historia comparada de las Antillas*, Madrid, Doce Calles, et al., 2014, pp. 649-672.

<sup>3</sup> James E. MCCLELLAN, *Colonialism and Science. Saint Domingue in the Old Regime*, Baltimore and London, The John Hopkins University Press, 1992.

La ciencia fue uno de los principales elementos en la puesta en marcha de algunas políticas gubernamentales cuyo objetivo era el crecimiento económico de las colonias y las expediciones fueron un instrumento utilizado por las metrópolis para obtener mayores recursos de sus colonias a la vez que contribuyeron a la globalización y al desarrollo del conocimiento científico tanto en los centros de poder como en las colonias<sup>4</sup>.

## I. LAS EXPEDICIONES DESTINADAS AL RECONOCIMIENTO DE CUBA

### I.1 LA EXPEDICIÓN MILITAR DE ALEJANDRO O'REILLY Y LAS CARTOGRÁFICAS DE LA MARINA

Alejandro O'Reilly enviado a Cuba y Puerto Rico tras la ocupación de La Habana por los ingleses en 1762-1763, tuvo como misión el reconocimiento del territorio para asegurar la defensa y emprender reformas en la administración civil y militar. O'Reilly realizó un exhaustivo examen del sistema defensivo, las fortificaciones y el ejército de La Habana y San Juan de Puerto Rico, que visitó en 1764 y 1765 respectivamente. Tras su análisis justificó la necesidad de reorganizar desde un punto de vista militar ambas islas, reforzar su sistema defensivo y poner en marcha reformas que mejorasen estos territorios, como la diversificación de la agricultura de exportación, el impulso del comercio a través de la creación de compañías mercantiles, la apertura de nuevos puertos y la reconstrucción del Arsenal de La Habana. Las reformas acometidas en los aspectos militar y administrativo dieron como resultado la implantación de un nuevo reglamento de milicias y su reestructuración, el aumento de las dotaciones del ejército, y la instauración de la Intendencia en Cuba y en Puerto Rico. En La Habana se reconstruyeron las fortalezas de La Fuerza, La Punta y El Morro, la muralla de la ciudad, y se comenzó la construcción de otras fortalezas como La Cabaña, Atarés y el Príncipe; en este proyecto se edificaron varias baterías, la Pastora y el Polvorín y se remodelaron los castillos de El Príncipe, en La Habana, El Morro en Santiago y San Severino en Matanzas.

El desarrollo del libre comercio en 1765 y la necesidad de asegurar las rutas comerciales entre La Habana y Veracruz requirió también un mayor conocimiento del de su cartografía. Era necesario tener planos locales y regionales en los que apoyarse para lanzar una política de integración y activación del comercio, para lo

---

<sup>4</sup> Manuel SELLÉS, José Luis PESET y Antonio LAFUENTE (comp.), *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, 1988; José Luis PESET, *Ciencia y Libertad. El papel del científico ante la independencia americana*, Madrid, CSIC, 1987; Salvador BERNABÉU ALBERT, *La aventura de lo imposible. Expediciones marítimas españolas*, Barcelona, Lunwerg, 2000; Miguel Ángel PUIG-SAMPER, «Las expediciones científicas españolas en la época borbónica», en J. LABASTIDA, E. MORALES, J. L. GODÍNEZ, M. H. FLORES, F. CHIANG, A. VARGAS y M. E. MONTEMAYOR (coords.), *José Mariano Mociño y Martín de Sessé: La Real Expedición Botánica a Nueva España*. México, UNAM y Siglo XXI Editores, 2010, vol. 1, pp. 51-79.

cual se pusieron en marcha otras exploraciones como el reconocimiento de la costa norte de Cuba del conde de Macuriges (1765), la expedición de carácter hidrográfico de Ventura Barcaíztegui (1790) y la comandada por Cosme de Churruca y Elorza (1792), conocida como Expedición al Atlas de la América Septentrional cuyo fin era el levantamiento cartográfico del Golfo de México, Florida, Tierra Firme y Antillas. El nombramiento de Antonio Valdés, en 1783, como responsable de la Secretaría de Marina e Indias y el de José Mazarredo, en 1786, como comandante de las tres compañías de guardias marinas (Cádiz, Ferrol y Cartagena) fue decisivo para poner en marcha el proyecto de reconocimiento cartográfico del Caribe<sup>5</sup>.

Como ha explicado Consuelo Naranjo en otros estudios, la Revolución haitiana introdujo nuevos contenidos en las propuestas emanadas por el reformismo ilustrado, como la necesidad de poblar la isla con colonos blancos y algunas expediciones llevaron entre sus objetivos el reconocimiento del territorio con fines poblacionistas, así por ejemplo dos de las expediciones a Cuba, la de Ventura Barcaíztegui (1790-1793) y la Real Comisión del conde de Mopox y Jaruco (1796-1802). Ambas tuvieron entre sus prioridades el reconocimiento de la zona este de la isla, especialmente las costas de Guantánamo y Nipe.

Barcaíztegui elaboró un informe sobre población, otro titulado «De la Ysla de Cuba en general», en el que alababa el clima, la abundancia de maderas para la construcción y la fertilidad de las tierras y un tercer informe titulado «De la punta oriental y costa meridional de la Ysla de Cuba», donde destacaba la posición estratégica de algunos puntos de esta isla de Cuba, como por ejemplo Guantánamo, que era el lugar considerado el más adecuado para establecer una base estratégica de la Marina. Barcaíztegui preveía el abastecimiento de las escuadras, ejércitos y flotas en el cuarto informe, «De las tierras que pueden cultivarse en el Guantánamo, con una idea de sus posibles productos», en el que examinaba los recursos naturales que podrían explotarse y comercializarse, y en un quinto informe detallaba el posible proceso para la colonización de la Isla<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Salvador BERNABÉU ALBERT, «Las expediciones hidrográficas», en Manuel SELLÉS, José Luis PESET y Antonio LAFUENTE (comp.), *Carlos III y la ciencia de la Ilustración*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, pp. 353-369; M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO, «Las expediciones hidrográficas en el Caribe: el Atlas Americano», en Alejandro R. DÍEZ TORRE, Tomás MALLO, Daniel PACHECO FERNÁNDEZ y Ángeles ALONSO FLECHA (coords.), *La ciencia española en Ultramar: Actas de las Primeras Jornadas sobre «España y las expediciones científicas en América y Filipinas*, Madrid, Ateneo-CSIC-ICI, 1991, pp. 301-308; Miguel Ángel PUIG-SAMPER (1991), «La exploración científica de Cuba en el siglo XVIII», *Arbor*, núms. 547-548, 1991, pp. 55-82.

<sup>6</sup> Consuelo NARANJO OROVIO, «La amenaza haitiana, un miedo interesado: Poder y fomento de la población blanca en Cuba», en M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL, Consuelo NARANJO OROVIO, Ada FERRER, Gloria GARCÍA y Josef OPATRNÝ, *El rumor de Haití en Cuba. Temor, raza y rebeldía, 1789-1844*, Madrid, CSIC, 2004, pp. 83-178; Consuelo NARANJO OROVIO, «Cara y cruz de una política colonial: azúcar y población en Cuba», en Antonio SANTAMARÍA y Consuelo NARANJO OROVIO (coords.), *Más allá del azúcar: política, diversificación y prácticas económicas en Cuba, 1878-1930*, Aranjuez, Doce Calles, 2009, pp. 21-57.



Los resultados cartográficos de la expedición de Barcaíztegui fueron los planos de los puertos situados en la parte oriental de Cuba desde la punta de Maisí a Nuevitas y en tres mapas: *Carta esférica de la parte oriental de Cuba, desde el puerto de Santiago de Cuba a la punta de Maisi y desde ella a Maternillo* (1793); *Carta esférica de la costa meridional, parte de la septentrional e islas de Cuba desde punta Maisi hasta el cabo de San Antonio* (1793), y el *mapa de la Bahía de Guantánamo y sus inmediaciones*. (González-Ripoll, 1991).

En 1792 se puso en marcha una ambiciosa expedición destinada a formar el *Atlas de la América Septentrional* que comprendía el seno mexicano, todas las islas del Caribe hasta la costa septentrional de las entonces provincias Unidas de América. A Cosme de Churruca y Elorza se le encomendó levantar la cartografía las islas, mientras que Joaquín Francisco Fidalgo fue el encargado del reconocimiento del Golfo de México (Lucena Giraldo, 2002). En su viaje, Churruca visitó Trinidad, Puerto Rico, y verificó la posición de otras islas menores como Saint Thomas, Antigua, Vieques, Culebra, Tórtola, Islas Vírgenes, Sombrero, Barbudo, Isla Redonda, Granada, Saba, entre otras (González-Ripoll, 1995; Martín Merás, 1993). Los resultados de la expedición de Cosme de Churruca fueron agrupados y publicados en tres fases. En 1802 se editaron la *Carta esférica de las Antillas* y la *Carta geométrica de la isla de Puerto Rico*; en 1804 la *Carta esférica de las Islas Caribe de Sotavento*, y en 1811 la *Carta esférica de los canales entre las islas de San Martín, San Bartolomé y Anguila*. Estas publicaciones contienen planos distintas islas que se levantaron durante el recorrido: *Carta Esférica de la isla de Trinidad* (1792); *Plano geométrico de la boca de los Dragos de Trinidad* (1792); *Carta esférica de la isla de Granada* (1793); *Planos de las islas de Saba, San Eustaquio, San Cristóbal, Nieves y Monserrat* (1793); *Carta esférica del canal entre Puerto Rico y Santo Domingo* (1793); *Carta esférica de las islas Vírgenes* (1793); *Carta general de las islas de Barlovento hasta el puerto capital de Santo Domingo desde Trinidad de Barlovento* (1794); *Carta esférica de Puerto Rico y sus adyacentes* (1794); *Plano de la isla de Martinica* (1795); *Carta esférica de una parte de las islas Antillas de Barlovento* (1795)<sup>7</sup>.

## I.2 LA COMISIÓN REAL DE GUANTÁNAMO

Una expedición que respondió tanto a fines científicos, como militares, estratégicos y comerciales fue la Real Comisión de Guantánamo enviada a Cuba en 1796 y que permaneció en la isla hasta 1802. Con esta expedición, también conocida como la expedición del conde de Mopox y Jaruco, integrante de la elite habanera que dirigió la Comisión, la Corona se propuso reconocer todo el terri-

---

<sup>7</sup> M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO, «Una aproximación a la expedición «secreta» de Ventura Barcaíztegui (1790-1793) y los reconocimientos de la parte oriental de Cuba», *Asclepio* (Monográfico: *Ciencia y Sociedad en Cuba*), vol. XLIII, fasc. 2, 1991, pp. 165-180.

torio cubano para tener un conocimiento más exhaustivo de la flora, la fauna y sus recursos naturales, precisar qué lugares eran los más óptimos para establecer poblaciones, abrir vías de comunicación para facilitar el comercio y el transporte interno, etc. Los participantes en esta Comisión generaron unos valiosos y exhaustivos informes sobre las posibilidades que ofrecía Cuba para su fomento: desde la creación de ciudades para defender la isla, la exploración de zonas estratégicas como Guantánamo, la construcción de caminos, hasta la edificación de puertos para facilitar el comercio interior y exterior. En la parte suroriental, Guantánamo y Nipe fueron las zonas elegidas para crear poblaciones; en la costa meridional la ciudad se proyectó en Jagua, y en la costa noroeste se eligió Mariel, trabajo del que se encargó especialmente Agustín de Blondo y Zabala. El estudio y recolección de plantas, animales y minerales se encargó al botánico Baltasar Manuel Boldo, quien contó con José Guío como dibujante, y posteriormente a José Estévez que, tras la muerte de Boldo en 1799, se encargó de terminar la primera flora de Cuba; Francisco Remírez fue responsable de los estudios mineralógicos, y los ingenieros Francisco y Félix Lemaur, y Juan Pro de la Cruz realizaron los estudios de ingeniería<sup>8</sup>.

Hay que destacar la acertada visión de los ingenieros que participaron en la Comisión sobre las necesidades de la isla y los proyectos que idearon. En muchos casos, estos proyectos se realizaron años más tarde como fue la creación de la ciudad y puerto de Cienfuegos, en 1818, cuya fundación, en la bahía de Jagua, ya se sugirió en los informes de la Comisión. En otras ocasiones, las ideas que contenían los informes sirvieron de base a otros proyectos. Nos referimos a la propuesta de construir un canal de navegación entre Güines, una zona productora de azúcar, y La Habana, con el fin transportar el azúcar a La Habana para su exportación, o bien las maderas hasta el Arsenal para la construcción de barcos para la Armada y defensa. Aunque esta obra de ingeniería no se realizó, en 1837 estos dos puntos fueron conectados por el ferrocarril.

El conde de Mopox, Joaquín de Santa Cruz y Cárdenas, se encargó personalmente del reconocimiento de Guantánamo debido a su importancia. Este proyecto, junto al de la construcción del canal de Güines, fue el que generó más informes y planos. Además se propuso el establecimiento de dos poblaciones (La Paz y Alcudía) en un punto estratégico tanto para la defensa como para incentivar el comercio. Además de estas ciudades, José Martínez, presentó un proyecto para la creación de otra ciudad en Guantánamo a partir de tierras donadas por el Estado que se poblarían con familias procedentes de Santo Domingo. Agustín de Blondo y Zabala fue también el encargado de reconocer la costa norte. Propuso

---

<sup>8</sup> Miguel Ángel PUIG-SAMPER, «La Botánica y los botánicos de la expedición del conde de Mopox a Cuba», en M.<sup>a</sup> Dolores HIGUERAS (coord.), *Cuba ilustrada. La Comisión Real de Guantánamo*, Madrid, 1991, t. 2, pp. 9-22.

habilitar el puerto de Mariel y crear una ciudad con similares fines defensivos y económicos a los ya expuestos. Otra de las zonas que recibió gran atención para establecer una ciudad fue la bahía de Jagua. Como Subinspector General de las Tropas de la Isla de Cuba, el conde de Mopox y Jaruco también se preocupó de evaluar el estado defensivo de la isla y la composición del ejército. La expedición del conde de Mopox es un buen ejemplo para ver la conexión entre ciencia y política colonial, así como para entender cómo los intereses metropolitanos y criollos eran convergentes en este período. El estudio de los proyectos y debates generados en el Real Consulado de Agricultura y Comercio de La Habana en los años anteriores a la Comisión Real de Guantánamo relacionados con la construcción de una red de caminos que facilitara el transporte y el comercio en el interior de la isla hace evidente este hecho, ya que la mayoría de las demandas de esta élite criolla coincide con las propuestas que los comisionados de la expedición de Mopox y Jaruco enviaron a España para poner en marcha la expedición<sup>9</sup>.

### I.3 LA EXPEDICIÓN DE MARTÍN DE SESSÉ EN CUBA Y PUERTO RICO

Otra expedición que recorrió Cuba a finales del siglo XVIII procedía de México y fue conocida como Real Expedición Botánica a Nueva España, iniciando sus trabajos en 1786. En 1794 Martín de Sessé, director de la expedición, solicitó al rey Carlos IV una prórroga de dos años para explorar las islas de Cuba, Puerto Rico y Santo Domingo, así como gran parte de Centroamérica. A finales de 1794 Sessé obtenía el permiso para comenzar su viaje en la primavera de 1795. Organizados en dos grupos, el primer grupo partió hacia Cuba en mayo de 1795 compuesto por Martín de Sessé, Jaime Senseve, Atanasio Echevarría y el médico cubano José Estévez. En su recorrido por estas islas entre 1795 y 1798 los expedicionarios recolectaron plantas, hicieron estudios ictiológicos y se relacionaron con algunos miembros de las elites interesados en estudiar botánica y química aplicada especialmente al mundo del azúcar. Por ejemplo, Nicolás Calvo de la Puerta en 1793 había presentado a la Sociedad Económica de Amigos del País de la Habana una propuesta para crear una escuela de agricultura. En 1796 Sessé, Estévez y el dibujante Atanasio Echeverría se dirigieron a Puerto Rico en donde recolectaron plantas y describieron unas 300 que eran desconocidas en Europa. La expedición no pudo terminar su viaje y realizar los objetivos perseguidos debido a las revueltas de Santo Domingo y la declaración de guerra contra Inglaterra. Tras la exploración de Puerto Rico, los expedicionarios tuvieron que regresar a La Habana<sup>10</sup>. A su re-

---

<sup>9</sup> Consuelo NARANJO OROVIO, «Fomento y organización del territorio: un proyecto perdurable del Conde de Mopox y Jaruco», en M.<sup>a</sup> Dolores HIGUERAS (coord.), *Cuba Ilustrada. Real Comisión de Guantánamo, 1796-1802*, 2 tomos, Madrid, 1991, t. 1, pp. 53-75.

<sup>10</sup> Miguel Ángel PUIG-SAMPER, «La expedición de Sessé en Cuba y Puerto Rico», *Asclepio*, XLIII, 2, 1991, pp. 181-198.

greso a Cuba en 1797, se unieron a los trabajos de la Real Comisión de Guantánamo, incorporándose a esta expedición el botánico Estévez y el pintor Echeverría. Entre los resultados de esta expedición figuran el inventario botánico, obra de Sessé, la *Flora de Cuba*, elaborada por Baltasar Boldo y continuada por Estévez tras su muerte en 1799, una colección de láminas de plantas e insectos que dibujó Guío y un repertorio de aves y peces obra del pintor Echeverría<sup>11</sup>.

#### I.4 LA OBRA NATURALISTA DEL VIAJERO ANTONIO PARRA

La formación científica del portugués Antonio Parra y Callado fue prácticamente autodidacta, ya que a su llegada a La Habana en 1763 no tenía otro título que el de soldado del regimiento de infantería de Mallorca. Tal como el propio Parra confiesa en su primer libro, comenzó a diseccionar peces hacia 1776, aunque ya desde su llegada había iniciado sus colecciones de historia natural en los momentos que le dejaban libre sus ocupaciones militares. Por la correspondencia cruzada entre el director del Real Gabinete de Historia Natural de Madrid, el ecuatoriano Pedro Franco Dávila y Antonio Parra, sabemos que este último pensaba en 1779 regalar su colección al Gabinete del Rey. En 1785 recibió el apoyo del conde Bernardo de Gálvez y, a través de éste, el de su tío el marqués de Sonora, quien consiguió que se le permitiera oficialmente llevar sus colecciones a Madrid, lo que sucedió cuatro años más tarde. Entretanto publicó, en 1787, su libro *Descripción de diferentes piezas de historia natural, las más del ramo marítimo, representadas en setenta y cinco láminas*, ilustrado gracias a la labor artística de su hijo Manuel Antonio. Tal como ha apuntado Armando García en su libro sobre Parra, la obra zoológica de éste hay que valorarla como precursora de los estudios ictiológicos en Cuba, ya que aunque adolece de método y no sigue los sistemas clasificatorios de su época, contribuyó de forma notable a dar a conocer algunas especies cubanas que fueron más tarde estudiadas por otros autores.

En 1789 Parra logró hacer el deseado viaje a Madrid para entregar su libro y sus colecciones al Real Gabinete de Historia Natural. El rey, para recompensarle, le pagó cuatro mil pesos y le asignó una pensión como comisionado real encargado de preparar más colecciones en Cuba y regresar a Madrid para entregar todo su gabinete de historia natural cubana al Real Gabinete y al Real Jardín Botánico, institución que le nombró miembro correspondiente y que se benefició del envío de semillas y plantas realizado por Parra entre 1790 y 1792. La última obra de Antonio Parra fue precisamente botánica y se refirió a las posibilidades de trasplantar árboles cubanos a la Península, seguramente influido por las disposiciones de Carlos III de 1779, donde se recomendaba la adquisición y propagación

---

<sup>11</sup> Paloma BLANCO FERNÁNDEZ DE CALEYA, Miguel Ángel PUIG-SAMPER, Graciela ZAMUDIO, Mercedes VALERO y J. Luis MALDONADO, *Exploración Botánica de las Islas de Barlovento: Cuba y Puerto Rico. Siglo XVIII*, Madrid, Doce Calles-CSIC, 1998.

en España de árboles, arbustos y plantas útiles americanas. El *Discurso sobre los medios de connaturalizar y propagar en España los cedros de la Havana, y otros árboles, así de construcción, como de maderas curiosas y frutales*, fue publicado en Madrid en 1799. Con esta obra Parra pretendió, además de dar a conocer un breve catálogo de los árboles cubanos y sus posibles usos, presentar un proyecto de creación de un jardín de aclimatación en las cercanías de Cádiz, tal como se haría unos años más tarde. En conclusión, podemos afirmar que la obra de Antonio Parra se enmarca en la de los recolectores y comisionados reales que los borbones españoles utilizaron para enriquecer sus colecciones al margen de las expediciones científicas oficiales, cuyos objetivos fueron más amplios y ambiciosos, aunque hay que destacar que su última obra se separa ya del ideario coleccionista primitivo, cercano a la obra de Pedro Franco Dávila, para acercarse más al espíritu pragmático y comercial de los ilustrados de fin de siglo<sup>12</sup>.

#### I.5 ALEXANDER VON HUMBOLDT EN CUBA

Como ya dijimos en otro lugar<sup>13</sup>, es muy poco lo que se conoce de la estancia de Humboldt en Cuba, excepto las cortas referencias que él mismo hace y algunas de las que dejaron constancia Jacobo de la Pezuela y Vidal Morales. Alexander von Humboldt, que visitó Cuba en dos ocasiones, 1800-1801 y 1804, acompañado del botánico francés Aimé Bonpland. La estancia del naturalista es comentada por Morales en tres artículos publicados en la revista *El Figaro*, en junio de 1897, que posteriormente fueron reproducidos, casi en su totalidad, por Fernando Ortiz en el valioso estudio sobre el *Ensayo político sobre la Isla de Cuba*. Por ellos sabemos que el sabio berlinés y el naturalista francés llegaron a Cuba a mediados del mes de diciembre de 1800 y que se hospedaron en los hogares de las familias Cuesta y del conde de O'Reilly. Además de estas personalidades Humboldt y Bonpland fueron atendidos por lo más granado de la sociedad habanera de la época, siendo agasajados por el Intendente José Pablo Valiente, el marqués de Casa Calvo, los condes Mopox y de Jaruco, condes de Casa Peñalver, de Bayona, de Santa María de Loreto, condes de Lagunillas, así como Francisco de Arango y Parreño, José Agustín Caballero, Antonio del Valle Hernández, O'Farrill, el botánico José Antonio de la Ossa, entre otros miembros de la aristocracia y la ciencia cubanas. Desde la fecha de llegada, el 19 de diciembre de 1800, hasta el 15 de marzo de 1801, Humboldt y Bonpland desplegaron una intensa labor tanto cien-

---

<sup>12</sup> Armando GARCÍA GONZÁLEZ, *Antonio Parra en la ciencia hispanoamericana del siglo XVIII*, La Habana, Editorial Academia, 1989. Reeditado junto al facsímil de la obra original de A. Parra en el Centro de Investigaciones Diego Barros Arana en 2016.

<sup>13</sup> Alejandro DE HUMBOLDT, *Ensayo político sobre la isla de Cuba*, Madrid-Valladolid, Ediciones Doce Calles-Junta de Castilla-León, 1998. Estudio introductorio y edición a cargo de Miguel Ángel PUIG-SAMPER, Consuelo NARANJO y Armando GARCÍA.

tífica como social. Una de las primeras mediciones astronómicas la realizó Humboldt en la ciudad de La Habana –la azotea de la casa de O'Reilly le sirvió de punto de observación–, determinando con gran precisión la longitud de la capital, cuyo emplazamiento, hasta ese momento, contenía datos erróneos que distaban en más de un grado y medio de la longitud exacta. Para ello se basó en los trabajos del marino español Dionisio Alcalá Galiano, quien había levantado el plano de las costas del estrecho de Magallanes.

Humboldt encontró en Cuba un mundo reducido al azúcar, a la plantación y a los esclavos. Arribó a una isla que en un espacio breve de tiempo había transformado su estructura demográfica, su sociedad, su cultura y sus campos debido a la revolución de Saint-Domingue que había hundido la producción azucarera de esta isla en beneficio de Cuba, a la que había llegado, en palabras del hacendado Francisco Arango y Parreño, la «hora de la felicidad». La élite criolla, cuyo principal portavoz fue sin duda el propio Arango, supo negociar y ofrecer su lealtad a la metrópoli, transformándose en el principal baluarte del poder colonial español en América, a la vez que su oligarquía iba consolidando su poder, poder económico, social y lentamente político. La esclavitud, que para unos era fuente de riqueza y arma para el mantenimiento del poder colonial, para Humboldt suponía un sistema obsoleto que provocaría la destrucción de las metrópolis y así lo expuso en el *Ensayo político sobre la isla de Cuba*, publicado en 1826.

Durante su primera estancia, Humboldt y Bonpland visitaron algunas localidades cercanas a La Habana, como Guanabacoa, Regla, Managua, Bejucal, el valle de Güines o San Antonio de las Vegas, algunos ingenios azucareros de influyentes hacendados, como el ingenio *La Holanda* de Nicolás Calvo de la Puerta y el ingenio *Río Blanco* del conde de Mopox y de Jaruco, la Isla de Pinos, la bahía de Jagua, el Río Bravo y la Villa de Trinidad. A lo largo del recorrido Humboldt y Bonpland obtuvieron un importante arsenal de plantas, animales y minerales, así como otros datos que les proporcionaron algunos intelectuales y hacendados, pero, sobre todo, a lo largo del mismo pudieron observar cómo funcionaba el sistema esclavista en la mayor de las Antillas. El análisis que Humboldt hace al respecto en su *Ensayo* es muestra fehaciente de ello.

Por otra parte, las colecciones fueron útiles para las obras sobre las floras y faunas de las regiones visitadas por él en América, y los datos y observaciones para distintos estudios entre los cuales pueden destacarse los geológicos, ya que expuso la teoría sobre la formación de las Antillas, la constitución geológica de la isla de Cuba, determinó la latitud de Casilda, boca del río Guarabo, río San Juan, Bahía de Jagua, puntas de Don Cristóbal y de Matahambre, la de San Antonio de Barreto, pueblo de Managua, Güines y Trinidad y fue el primero que al examinar el cerro de Guanabacoa, observó que sus rocas serpentinosas se hallaban cubiertas de dendritas de manganeso, atravesadas por venas de asbestos y mezcladas con dialage metaloide.

En los comentarios que Humboldt escribió en su *Ensayo sobre la Isla de Cuba* acerca la población americana en todo momento estuvieron presentes los acontecimientos de Saint Domingue. El terror, el verdadero miedo de las élites ante la Revolución haitiana se puso de manifiesto en distintas obras de Humboldt. El pánico a la potencial violencia negra, el fantasma de la negritud que conmocionó también a las élites europeas, hizo que Humboldt se mostrase crítico con la esclavitud no sólo porque era un sistema que atentaba a la dignidad y a los derechos del hombre, sino también porque podía llegar a ser la causa de estallidos revolucionarios. La publicación del *Ensayo político de la isla de Cuba* en 1826 en el que vertía sus comentarios y análisis sobre el sistema social y económico de Cuba y condenaba la esclavitud le enfrentó a los grandes hacendados y comerciantes criollos y metropolitanos. Como primera medida para frenar y silenciar sus críticas, en 1827 las autoridades mandaron retirar el *Ensayo* de Humboldt de las librerías de La Habana.

## II. LA CIENCIA CUBANA Y SUS INSTITUCIONES

### II.1 LAS INSTITUCIONES ILUSTRADAS EN CUBA

El período comprendido entre 1790 y 1837 presenció el nacimiento de instituciones dedicadas preferentemente a resolver los problemas productivos y comerciales surgidos como consecuencia del extraordinario desarrollo económico que se produce en el cambio de siglo. Habría que añadir que estas instituciones de nuevo cuño utilizaron para sus fines reformistas la ideología ilustrada y científica que había marcado en la península la creación de organismos similares, las Sociedades Económicas de Amigos del País.

En el caso cubano la llegada del iluminismo no fue tan tardía como se ha supuesto en numerosas ocasiones, ya que hay muestras bien visibles de la existencia de la ideología ilustrada en las medidas de algunos gobernantes de la Isla, como el marqués de la Torre, y en las propuestas de fomento de personajes como el primer conde de O'Reilly (1764), el conde de Macuriges (1767) o Agustín Cramer (1768), pero es cierto que el movimiento ilustrado no adquiere fuerza hasta pasados los años ochenta con el ascenso imparable del nuevo grupo dominante ligado a la producción del azúcar: la sacarocracia<sup>14</sup>.

La primera institución que encontramos es la Sociedad Económica que se creó en Santiago de Cuba en 1787, por iniciativa del gobernador Arredondo y los hacendados Francisco Mozo de la Torre y Pedro Valiente, de la que sólo

---

<sup>14</sup> Miguel Ángel PUIG-SAMPER, «Las primeras instituciones científicas en Cuba: el Jardín Botánico de La Habana», en Consuelo NARANJO OROVIO, y Tomás MALLO (eds.), *Cuba, la perla de las Antillas*, Aranjuez, Doce Calles-CSIC, 1994, pp. 19-33.

sabemos que tuvo una influencia local y fue de vida efímera<sup>15</sup>. Los miembros de la sacarocracia habanera, unidos casi siempre por redes familiares, se agruparon para la defensa de sus intereses en dos instituciones de carácter reformista, encargadas del fomento y del primer desarrollo científico-técnico de la Isla, la Sociedad Patriótica de La Habana (1793) y el Real Consulado de Agricultura y Comercio (1794), creadas bajo la tutela del Capitán General y gobernador Luis de Las Casas y con el liderazgo intelectual de Francisco de Arango y Parreño<sup>16</sup>.

Entre las características de las nuevas instituciones creadas en el gobierno de Las Casas<sup>17</sup> cabe destacar, además del predominio de los hacendados azucareros y la participación de los comerciantes, la representación de otros estamentos sociales que se aliaron fuertemente con los anteriores, como la aristocracia militar, los altos funcionarios civiles y algunos distinguidos miembros del poder eclesiástico, los mismos que apoyaron el funcionamiento del órgano de expresión de la elite criolla cubana, el *Papel Periódico de la Havana*, fundado por Las Casas en 1790<sup>18</sup>. *El Papel Periódico* dedicó preferentemente sus páginas al comentario de los nuevos problemas económicos, aunque también dio cabida a las primeras noticias científicas impresas en Cuba, sobre todo en el primer período, de 1790 al 95, época que corresponde precisamente al gobierno de Las Casas y a la presencia en la redacción del periódico del médico Tomás Romay, uno de los principales representantes de la ilustración científica cubana<sup>19</sup>.

Si quisiéramos hacernos una idea de la precaria situación de la ciencia cubana en este próspero momento del cambio de siglo no encontraríamos una cita mejor que la de Francisco de Arango y Parreño, el portavoz más claro del grupo de hacendados cubanos partidario del sistema de plantación esclavista y de la libertad de comercio exterior, quien en su *Discurso sobre la Agricultura de La Habana* y

---

<sup>15</sup> Julio LE RIVEREND, *Historia económica de Cuba*, La Habana, Ed. Pueblo y Educación, 1974, p. 261.

<sup>16</sup> Heinrich FRIENDLAENDER, *Historia económica de Cuba*, 2 ts., La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 1978, t. 1, pp. 152-175; A. DEL VALLE y Rafael MONTORO, *Compendio de la historia de la Sociedad Económica de Amigos del País de La Habana*, La Habana, El Universo, 1930; Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO, *El espíritu de la Real Sociedad Bascongada en América: Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba (1783-1832)*, Bilbao, Tesis doctoral, Universidad de Deusto, 1994 y *Memorias de la Ilustración. Las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba (1783-1832)*, Madrid, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2000.

<sup>17</sup> M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL, *Cuba, la isla de los ensayos. Cultura y Sociedad (1790-1815)*, Madrid, CSIC, 1999.

<sup>18</sup> Emilio ROIG DE LEUCHSENTRING, *El sequecentenario del Papel Periódico de la Habana*, La Habana, 1941; Joaquín LLAVERÍAS, *Contribución a la historia de la prensa periódica*, 2 ts., La Habana, Archivo Nacional de Cuba, 1959, t. 2, pp. 177-78.

<sup>19</sup> Miguel Ángel PUIG-SAMPER, y Consuelo NARANJO OROVIO, «La Ciencia y la Técnica ilustrada en *El Papel Periódico* de La Habana», *Revista de Historia Social*, Monográfico, *El Periodismo español en el siglo xviii*, núms. 52-53, Madrid, 1991, pp. 385-391.



*medios de fomentarla* (1792) –programa de actuación de la oligarquía– al abogar por un mayor conocimiento en agricultura, señalaba:

«No es menester pasearse por los campos de La Habana para saber que en ellos son forasteros absolutamente desconocidos, hasta por sus nombres, los útiles conocimientos de Física natural, de Química y de Botánica.»

Asimismo, al proponer su proyecto de creación de una *Real Junta Protectora de Agricultura*, Arango indicaba que el Fiscal de dicho organismo debía preocuparse de obtener los fondos necesarios para la creación de una cátedra de Física Natural, una buena Escuela y Laboratorio Químico y un Jardín Botánico, instituciones que sin duda favorecerían el desarrollo de la agricultura<sup>20</sup>. La idea de Arango fue recogida inmediatamente por la Sociedad Patriótica de la Habana, cuyo Censor Nicolás Calvo de la Puerta y O'Farrill defendió en 1793 el establecimiento en La Habana de una Escuela de Química y Botánica, dirigida especialmente a la formación de Maestros de Azúcar. Nicolás Calvo de la Puerta era un típico representante del movimiento científico ilustrado, con amplios conocimientos en matemáticas, botánica, química, etc., con dominio de varios idiomas, afición a la pintura y dueño de un laboratorio químico, una colección de plantas, un microscopio, un telescopio, esferas terrestres y celestes, colecciones de máquinas, etc.<sup>21</sup>. Aprobada la propuesta de Calvo de la Puerta, la Sociedad Patriótica recaudó mediante suscripción pública la cantidad de veinticinco mil pesos, con el fin de mantener durante cinco años la Escuela de Química y Botánica, que se encargaría a un Maestro, responsable también del sostenimiento de un Laboratorio dirigido específicamente al *Arte de hacer Azúcar*<sup>22</sup>. El proyecto del Censor de la Sociedad Patriótica era muy amplio, si tenemos en cuenta las ideas que expuso en el discurso pronunciado en la Sección de Ciencias y Artes, en el que se mostraba partidario de establecer en La Habana una Escuela de Matemáticas, otra de Física experimental con sala de máquinas, un Gabinete de Historia Natural, un Jardín Botánico y una Escuela de Anatomía práctica<sup>23</sup>, proyectos que volvió a presentar dos años más tarde, junto a Pedro Juan de Erice, a la Junta de gobierno del Real Consulado, ante la que se lamentaba de la falta de instituciones científicas en Cuba y del atraso de la medicina<sup>24</sup>.

---

<sup>20</sup> Francisco ARANGO Y PARREÑO, «Discurso sobre la Agricultura de La Habana y medios de fomentarla», *De la Factoría a la Colonia*, La Habana, Cuadernos de Cultura, Segunda Serie, núm. 5, Publicaciones del Ministerio de Educación, 1936, pp. 21-113.

<sup>21</sup> José Agustín CABALLERO, «Elogio del señor Nicolás Calvo y O'Farrill», *Escritos varios*, La Habana, Ed. de la Universidad de La Habana, 1956, pp. 179-196.

<sup>22</sup> *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, I, 1793, pp. 17-19 y 147-160.

<sup>23</sup> *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, I, 1793, p. 29.

<sup>24</sup> *Memoria de D. Pedro Juan de Erice y D. Nicolás Calvo proponiendo el orden que debe seguir la Junta de Gobierno del Consulado en sus trabajos y proyectos, presentada a la Junta el 8 de julio de 1795 y leída en sesión de 15 del propio mes*. Manuscrito (Ms.) Biblioteca Nacional de Cuba, C. M. Morales, T. 79, n. 31.

Respecto a la química cubana hay que decir que hasta 1818 se hicieron gestiones para contratar a los químicos alemanes Bourguet y Klaproth, que fracasaron, siendo en la fecha mencionada cuando Alejandro Ramírez, nuevo director de la Sociedad e inspirador del nuevo movimiento en favor de las ciencias, consiguió que el químico francés Saint André se encargara de reunir los instrumentos para el Laboratorio químico y estuviera dispuesto a impartir las clases en La Habana durante cinco años. La llegada de los instrumentos y el conjunto de objetos que constituían el laboratorio fue notificada a la Sociedad Económica en junio de 1818, pero como si la fatalidad hubiera marcado el destino de la química en Cuba, Saint André fallecía en febrero de 1819, víctima de la fiebre amarilla. A la vista de estas desfavorables circunstancias, el intendente Alejandro Ramírez ordenó la instalación de la Escuela de Química en el Hospital militar de San Ambrosio, donde se inauguraron las clases en febrero de 1820 bajo la dirección del médico italiano José Tasso, después de la renuncia de José Estévez, médico cubano que se había formado en España junto al químico francés Louis Proust<sup>25</sup> y a la espera infructuosa de una posible aceptación de la cátedra por Andrés Manuel del Río, quien había manifestado la posibilidad de trasladarse a La Habana<sup>26</sup>.

Tras una vida efímera de esta primera cátedra de química de La Habana, los utensilios de su laboratorio terminaron llevándose al Jardín Botánico entre 1827 y 1836, época en que lo dirigía Ramón de La Sagra. En esta última fecha se creó la cátedra de química en la Real Universidad y en 1848 se institucionaliza la química en Cuba con la creación del Instituto de Investigaciones Químicas de La Habana, debido a la iniciativa del químico español José Luis Casaseca<sup>27</sup>, cuya labor sería continuada brillantemente por su discípulo Álvaro Reynoso, autor del *Ensayo sobre el cultivo de la caña de azúcar*, publicada en La Habana en 1862<sup>28</sup>. También fue Casaseca el encargado de buscar las mejores aguas para el abastecimiento de la ciudad de La Habana, tras el colapso de la antigua Zanja Real construida en 1566 tomando el agua del río Almendares. José Luis Casaseca concluyó que las mejores aguas eran las del manantial de Vento. El proyecto redactado por el ingeniero Francisco de Albear y Lara fue aprobado en 1858 y se encargó al Ayuntamiento la realización de la obra, financiándola con un empréstito. La realidad es que la obra se retrasó por la Guerra de los Diez Años, luego por la muer-

---

<sup>25</sup> Luis F. LE ROY Y GÁLVEZ, «D. José Estévez y Cantal (1771-1841), primer químico cubano», *Universidad de La Habana*, año XV, 1950, pp. 98-103.

<sup>26</sup> Luis F. LE ROY Y GÁLVEZ, «Historia de la primera cátedra de química en Cuba», *Revista Bimestre Cubana*, LXVI, 1950, pp. 65-93.

<sup>27</sup> Rolando E. MISAS y Rosa María GONZÁLEZ, *El Instituto de Investigaciones Químicas de La Habana. Organización, temáticas y ramas prioritarias. 1848-1864*, La Habana, Academia de Ciencias de Cuba, 1988.

<sup>28</sup> Rolando E. MISAS JIMÉNEZ, *Génesis de la ciencia agrícola en Cuba*, La Habana, Instituto Cubano de Investigación Cultural Juan Marinello, 2012.

te de Alvear en 1887 y el nuevo acueducto no se inauguró hasta 1893, tras la concesión en 1889 a la empresa Runkle, Smith & Co., de Nueva York<sup>29</sup>.

En cuanto a la situación de la enseñanza de la Física hay que comentar que aunque la disciplina se enseñaba en un nivel teórico en el Seminario de San Basilio el Magno de Santiago de Cuba o en la Real y Pontificia Universidad de San Gerónimo de La Habana, regentada por los dominicos, fue en el Colegio Seminario de San Carlos y San Ambrosio de La Habana donde adquirió los rasgos de disciplina moderna y experimental. Para comprender el atraso de la disciplina en Cuba basta conocer que no fue hasta 1797 la defensa pública de las tesis de Copérnico, realizada por Manuel Calves González al optar al grado de Bachiller en Artes en la Universidad de La Habana, aunque se sabe que en la antigua biblioteca de los jesuitas se encontraban las obras de Newton<sup>30</sup>. Los estudios de física especulativa, impartida con presupuestos escolásticos, formaba parte de los estudios de Filosofía en las instituciones antes mencionadas. Fue en el Seminario de San Carlos donde, tras la introducción del eclecticismo por José Agustín Caballero y Juan Bernardo O'Gavan, se produjo el salto hacia la física experimental, gracias a uno de sus antiguos alumnos, el presbítero Félix Varela Morales<sup>31</sup>.

La obra de Varela fue continuada en el Seminario de San Carlos por su sucesor en la cátedra de Filosofía, José Antonio Saco, quien en 1823 publicó *Explicación de algunos tratados de física escritos por don José Antonio Saco*, obra en la que se consagraba definitivamente el estudio de la Física experimental. Asimismo, este autor publicó en el mismo año los *Experimentos* que públicamente debían hacer los treinta y tres alumnos de su cátedra en lo referente a química experimental, por lo que el Seminario se constituyó en una de los centros más avanzados en la Cuba del primer tercio del siglo XIX<sup>32</sup>.

Hubo un intento de creación de una cátedra de Matemáticas en el seno del Seminario de San Carlos, propuesta por José Agustín Caballero en 1795, aunque no prosperó y siguió por tanto adscrita teóricamente a la Universidad de La Habana. En ésta existía la cátedra de Matemáticas desde 1729, señalándose en sus Estatutos que debía enseñarse en ella Aritmética Práctica, Geometría Elemental y Práctica, Trigonometría, Astronomía, Arte de Navegar, Arquitectura, Geografía, Estática, Mecánica, Óptica, etc., programa ciertamente amplio que

---

<sup>29</sup> Miguel Ángel PUIG-SAMPER y Consuelo NARANJO OROVIO, «El abastecimiento de aguas a la ciudad de La Habana: de la Zanja Real al Canal de Vento», en *Obras Hidráulicas en América colonial*, Madrid: Tabapress, S. A., 1993, pp. 81-94; Rolando GARCÍA BLANCO, *Francisco de Albear un genio universal*, La Habana, Editorial Científico-Técnica, 2007.

<sup>30</sup> Pedro M. PRUNA, *Momentos y figuras de la Ciencia en Cuba*, La Habana, Academia de Ciencias de Cuba, 1988, pp. 35-37.

<sup>31</sup> Manuel Francisco GRAN Y GILLED, *Félix Varela y la Ciencia*, La Habana, Cuadernos de historia habanera núm. 27, 1945.

<sup>32</sup> Medardo VITIER, *Las ideas en Cuba*, La Habana, Editorial Trópico, 1938, pp. 47-50.

según las noticias de la Sociedad Patriótica ya se había malogrado a finales de siglo por falta de dotación y de profesores<sup>33</sup>.

La Medicina tuvo en los últimos años del siglo XVIII al Dr. Tomás Romay como figura representativa de las nuevas ideas ilustradas. Hay que destacar sus estudios sobre la fiebre amarilla y el cólera, sus campañas en favor de la vacunación anti-variólica, que comenzaron antes de la llegada de la expedición de Balmis a Cuba, así como sus esfuerzos para adoptar medidas de higiene pública en la ciudad de La Habana. Al centrarnos en los que fueron los primeros logros institucionalizados de la ciencia cubana, hay que destacar también la actuación de Romay, puesto que gracias a su esfuerzo pudo recuperarse la cátedra de Medicina clínica en el Hospital Militar de San Ambrosio, creada en 1797 y desaparecida en 1806<sup>34</sup>. En 1816 fue propuesta su recuperación por el protomédico Nicolás del Valle, pero no fue hasta dos años más tarde cuando Romay, a instancias del Intendente Alejandro Ramírez, logró establecerla de nuevo con un programa «moderno» de estudios clínicos, a cargo de José Tasso, quien dos años más tarde fue sustituido por el médico naval español Francisco de Paula Alonso, destacado anatómico que fue responsable más tarde del Museo de Anatomía del mismo Hospital<sup>35</sup>.

## II.2 LAS INSTITUCIONES CIENTÍFICAS EN CUBA EN EL SIGLO XIX<sup>36</sup>

El siglo XIX constituyó un período decisivo para la consolidación de las ciencias en Cuba, tras la fundación en 1861 de la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana, institución que acogió a las figuras más sobresalientes de la vida científica de la Isla. Como en su día señaló Reinaldo Funes, «el espíritu de asociación fue en el siglo XIX cubano un tema recurrente en periódicos, revistas, discursos y empresas de variada índole. La aparición de sociedades con fines diversos, económicos, políticos, sociales, religiosos y culturales, muchas establecidas formalmente y otras de carácter informal, se inició con lentitud desde fechas tan tempranas como fines del siglo XVIII. Sin embargo, fue a partir de 1878 cuando ese movimiento alcanzaría su verdadero esplendor, gracias a una situación política mucho más favorable y la concesión de inéditas libertades de asociación y de reunión tras la firma del Convenio del Zanjón que

---

<sup>33</sup> César GARCÍA DEL PINO, «Baltasar Díaz de Priego, un matemático santiaguero del siglo XVIII», *Santiago*, núm. 47, septiembre, 1982, pp. 115-152; *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, III, 1795, p. 31.

<sup>34</sup> Pedro M. PRUNA, « Los inicios del movimiento científico en Cuba», *Arbor*, Monográfico, *Las raíces históricas del pueblo cubano (I)*, núms. 547-548, Madrid, 1991, p.50.

<sup>35</sup> José LÓPEZ SÁNCHEZ (comp.), *Obras Completas de Tomás Romay*, I, 1965, pp. 36-40, 44-45, 51-54 y 56-57; Armando GARCÍA GONZÁLEZ, *Cuerpo Abierto. Ciencia, enseñanza y coleccionismo andaluces en Cuba en el siglo XIX*, Sevilla, CSIC-Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla, 2010.

<sup>36</sup> Mercedes VALERO GONZÁLEZ, *Instituciones científicas cubanas del siglo XIX*, La Habana, Editorial Academia, 1994.

puso fin a la Guerra de los Diez Años. En medio de ese contexto, sociedades de beneficencia, instrucción y recreo, deportivas, socorros mutuos, de obreros o de burgueses, cuerpos de bomberos, centros regionales, casinos, liceos, círculos y ateneos se multiplicaron en la capital y a lo largo de la Isla. La actividad científica no fue ajena a ese fenómeno, ni a su menor o mayor influencia dentro de los límites impuestos por la condición colonial»<sup>37</sup>.

### II.2.1 *El Jardín Botánico de La Habana*

El 28 de mayo de 1817, nombrado Alejandro Ramírez director de la Sociedad Económica, se dirigió al Capitán General de Cuba, José Cienfuegos, para solicitarle el terreno situado junto al Campo de Marte, a orillas de la Zanja Real, con objeto de instalar allí el nuevo Jardín Botánico, cuyo plano levantó el Brigadier Francisco Lemaur. Inmediatamente quedó aprobado el proyecto, con la condición de cercar el jardín con madera para no perjudicar la defensa de la plaza, y se procedió a inaugurar el inicio de su construcción el 30 de mayo, en presencia de numerosas autoridades y con un director habanero, José Antonio de la Ossa, naturalista que en la primera estancia de Alejandro de Humboldt en Cuba se dedicaba al periodismo activo como redactor de *El Substituto del Regañón* (1801), reemplazando en su labor a su amigo Buenaventura Pascual Ferrer que el año anterior había fundado en La Habana *El Regañón de la Havana*, y más tarde como colaborador de varias publicaciones periódicas, entre las que habría que destacar el *Mensajero político, económico-literario de la Habana* (1809-1811), que dirigió junto a Manuel Zequeira y Nicolás Ruiz, éste último uno de los principales redactores de *El Patriota Americano*, la publicación que tanto alabó Humboldt y en la que publicó su *Noticia mineralógica del cerro de Guanabacoa* (1812).

Las primeras noticias detalladas sobre la estructura del Jardín Botánico de La Habana las encontramos en el «Extracto de las tareas de la Real Sociedad en el año 1818» que leyó el vicesecretario de la corporación Lucas de Ariza ante los miembros de la Sociedad Económica:

«El jardín botánico proyectado, auxiliado y puesto por obra por el mismo Sr. Director [Alejandro Ramírez], es una de las más cercanas á su perfección. Presidió el buen gusto en la elección de un terreno capaz y acomodado, à corta distancia de las puertas de la ciudad. Teniendo á su frente la zanja ó acequia pública, de donde tomará las aguas necesarias para su adorno y riego; viene á ser término del espacioso campo, señalado para los ensayos y funciones de la milicia. Por su costado izquierdo divide con las alamedas destinadas al paseo, sirviendo de grato objeto á los que lo hagan en sus inmediaciones. Por su fondo se presenta el mar, y va a perderse la vista por algunos puntos en el horizonte. En tal situación, este depósito de

---

<sup>37</sup> Reinaldo FUNES MONZOTE, *El despertar del asociacionismo científico en Cuba (1876-1920)*, Madrid, CSIC, 2004, p. 26.

las bellezas y remedios con que la naturaleza complace y reforma al hombre, será también de los primeros adornos del suburbio. En su formación se han adoptado planes, que presentan lo útil con lo agradable, y llaman así más la atención y aplicación al ventajoso estudio de la botánica»<sup>38</sup>.

El profesor Ramón de la Sagra estaría llamado a sustituir a José Antonio de la Ossa en el Jardín Botánico y a dar un claro giro a los estudios de la botánica cubana hacia las investigaciones agrícolas, como ya había sugerido en 1818 el hacendado José M.<sup>a</sup> Calvo en el seno de la Sociedad Económica. La Sagra, muy influenciado por el modelo del Real Jardín Botánico de Madrid, proponía que la distribución que debía darse al jardín habanero debía estar dirigida a la enseñanza de la ciencia, el cultivo y la aclimatación, especialmente a la primera, considerando que en el Jardín Botánico, el jardín y la cátedra debían presentar un plan uniforme y regular, plan emanado de un solo origen, sujeto a los mismos principios, dirigido a un solo fin. En el plan general de distribución del Jardín, Ramón de la Sagra resaltaba la *escuela* y el *conservatorio* como las partes fundamentales.

La apertura pública de la cátedra de botánica agrícola tuvo lugar el 10 de octubre de 1824 y en ella pronunció un *Discurso* su profesor Ramón de la Sagra. La Sagra afirmaba también que la base del engrandecimiento de la Isla era la agricultura, favorecida por la fertilidad de la naturaleza de las tierras cubanas, a pesar de que en su opinión la verdadera agricultura racional y científica aún se encontraba en su infancia, quizá con la excepción de los cultivos de café, caña y tabaco, base del opulento comercio de Cuba. La necesidad de introducir nuevos y variados cultivos justificaba la creación de la nueva cátedra de botánica agrícola, que diera los principios necesarios para el futuro desarrollo de una agricultura racional y la creación de una escuela práctica de agricultura en La Habana. Parecía seguirse todavía el programa de la «Cuba pequeña» inspirado por el Intendente Alejandro Ramírez, que soñaba con un país de pequeños campesinos blancos capaz de autoabastecerse y no tan dependiente de la exportación del azúcar, pero lo cierto es que La Sagra se encontraba a las puertas del nuevo programa económico de la «Cuba grande», inspirado por Claudio Martínez de Pinillos, su protector, que aunque permisivo con las experiencias de La Sagra, fomentaría la modernización de la producción azucarera aunque manteniendo el sistema de plantación esclavista como único medio seguro para el crecimiento económico de Cuba.

Quizá el paso más importante dado en el año de 1829 para la consecución de las ideas de La Sagra sobre la agricultura cubana fue la aprobación, el 22 de abril, de una *Institución Agrónoma* en La Habana, que según el naturalista cumpliría dos funciones precisas: de un lado serviría para experimentar cultivos, ensayar instrumentos, procedimientos y prácticas agrarias sancionadas en otros países y de

---

<sup>38</sup> *Memorias de la Real Sociedad Económica de la Habana*, La Habana, T. 6, núm. 25, 1819, p. 23.

otro, cumpliría el objetivo tan deseado por los hacendados de educar a jóvenes en los fundamentos y prácticas de cultivo, en el régimen económico de las fincas y en «todos los ramos que supone la profesión de labrador en la isla de Cuba». Además, la real orden de aprobación del nuevo centro, que se situó en los terrenos conocidos como Molinos del Rey, tenía muy presente la necesidad de introducir en la Isla la enseñanza agrícola como una importante fuente de conocimientos útiles, ya que su falta era una de las causas principales del atraso de casi todos los ramos de la agricultura y la industria rural.

En cuanto a sus planes hay que decir que quedaron interrumpidos por su partida hacia España en 1835, por lo que la institucionalización de los estudios agrícolas en Cuba tuvo que esperar hasta 1881, año en el que se creó la Escuela de Agricultura del Círculo de Hacendados de La Habana<sup>39</sup>, en tanto que el Jardín Botánico de La Habana fue decayendo en su actividad durante el resto del siglo XIX<sup>40</sup>, aunque ya desde un primer traslado a la Quinta de Los Molinos por haberse establecido la estación de ferrocarril en su primera ubicación se preveía que la fuerza de la técnica desplazaría a la ciencia más básica. Hay que recordar brevemente que el ferrocarril cubano, cuya primera línea fue entre La Habana y Bejucal, fue el primero establecido en territorio español en el año de 1837 con la idea de enlazar el área azucarera de Güines con el puerto de la capital cubana para luego extenderse por la Isla durante todo el siglo<sup>41</sup>, lo que unido al desarrollo de la máquina de vapor en los nuevos ingenios supuso una revolución en la producción cubana.

## II.2.2 *La Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales*

La Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de la Habana, creada por un decreto de la reina Isabel II en 1860 y fundada efectivamente el 19 de mayo de 1861, bajo la presidencia de Nicolás J. Gutiérrez, que había luchado desde 1826 para su creación, fue la institución que marcó el desarrollo de la ciencia en Cuba durante el siglo XIX y gran parte del XX. Estuvo compuesta fundamentalmente por médicos, farmacéuticos y naturalistas, tanto peninsulares como criollos. Como han señalado García González y Fernández Prieto<sup>42</sup>, la Academia se dedicó más a la recepción de la ciencia internacional y su difusión que a la investigación científica, aunque albergó en su seno a algunos científicos destaca-

---

<sup>39</sup> Leida FERNÁNDEZ PRIETO, *Espacio de poder, ciencia y agricultura en Cuba: el Círculo de Hacendados, 1878-1917*, Sevilla, CSIC-Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla, 2008. Sobre el desarrollo de la agricultura en Cuba, véase Leida FERNÁNDEZ PRIETO, *Cuba Agrícola: mito y tradición, 1878-1920*, Madrid, 2005.

<sup>40</sup> Miguel Ángel PUIG-SAMPER y Mercedes VALERO, *Historia del Jardín Botánico de La Habana*, Aranjuez, Doce Calles, 2000.

<sup>41</sup> Óscar ZANETTI LECUONA y Alejandro GARCÍA ÁLVAREZ, *Caminos para el azúcar*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1987.

<sup>42</sup> Armando GARCÍA GONZÁLEZ y Leida FERNÁNDEZ PRIETO, «Ciencia», en Consuelo NARANJO OROVIO (ed.), *Historia de Cuba*, Madrid, Doce Calles, pp. 475-504.

dos como los peninsulares Manuel Fernández de Castro, Claudio Delgado, José Benjumeda, Gastón Alonso y Cuadrado, o al propio Santiago Ramón y Cajal que fue miembro correspondiente de la institución; y a los criollos Felipe Poey, Juan Vilaró, Luis Montané, Antonio y Aristides Mestre y Carlos J. Finlay<sup>43</sup>. En la Academia de Ciencias se debatió el darwinismo desde 1868 por Francisco de Frías y Jacott, II conde de Pozos Dulces, sólo un año antes había sido expuesta en España<sup>44</sup>, y en 1881 se discutió la teoría de Carlos J. Finlay sobre el agente transmisor de la fiebre amarilla. Sus *Anales* (1864-1961) constituyeron un importante medio de difusión de las ideas científicas en Cuba, ocupándose indistintamente de temas médicos que de ciencia básica o aplicada. Además la Academia contó con una importante biblioteca y un museo de ciencias naturales (1874). Entre sus colecciones hay que destacar los herbarios de Francisco Sauvalle, las colecciones malacológicas de Carlos de la Torre y Rafael Arango y Molina, así como el material antropológico de las expediciones de Carlos de la Torre y de Luis Montané. La Academia, como organismo consultivo, también jugó un papel importante ante epidemias, introducción de enfermedades por inmigrantes, medicina legal, normas de farmacia, análisis de aguas y estudio para combatir las plagas que dañaban los cultivos. La Academia mantuvo relaciones con sociedades e instituciones científicas de España, Francia, Estados Unidos, etc. y participó en congresos y exposiciones internacionales como las de Filadelfia (1877), París (1878 y 1880), Ámsterdam (1883) y Barcelona (1888).

### II.2.3 *Las Sociedades Científicas cubanas*

Por los interesantes trabajos de Reinaldo Funes sabemos que el asociacionismo científico fue otro importante medio para difundir las ideas científicas y fomentar el progreso de la ciencia en la isla de Cuba<sup>45</sup>. La Sociedad Antropológica de la Isla de Cuba fundada en 1877 como una sociedad correspondiente de la Sociedad Antropológica Española, fue una de las más activa desde su creación y sin dudad ayudó a consolidar esta disciplina en la Isla<sup>46</sup>. Tuvo su sede en la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana, siendo sus

---

<sup>43</sup> Pedro M. PRUNA, *Ciencia y científicos en Cuba colonial. La Real Academia de Ciencias de La Habana, 1861-1898*, La Habana, Editorial Academia, 2001.

<sup>44</sup> Pedro M. PRUNA y Armando GARCÍA GONZÁLEZ, *Darwinismo y sociedad en Cuba. Siglo XIX*, Madrid, CSIC, 1989.

<sup>45</sup> Reinaldo FUNES MONZOTE, *El despertar del asociacionismo científico en Cuba (1876-1920)*, Madrid, CSIC, 2004.

<sup>46</sup> Manuel RIVERO DE LA CALLE, *Actas. Sociedad Antropológica de la isla de Cuba*, La Habana, Comisión Nacional Cubana de la UNESCO, 1966; Armando GARCÍA GONZÁLEZ, *Actas y Resúmenes de Actas de la Sociedad Antropológica de la isla de Cuba en publicaciones periódicas del siglo XIX*, La Habana, Editorial Academia, 1988; Armando GARCÍA GONZÁLEZ, *El estigma del color. Saberes y prejuicios sobre las razas en la ciencia hispano-cubana del siglo XIX*, Santa Cruz de Tenerife, Idea, 2 vols., 2008.



primeros impulsores Luis Delmas, Juan Santos Fernández, Gabriel Pichardo y Vicente de la Guardia que constituyeron una comisión para fomentar en la isla los estudios antropológicos. La Sociedad fundó un Museo especialmente con las colecciones antropológicas y arqueológicas de Montané y de Carlos de la Torre. Fueron presidentes de la Sociedad Antropológica Felipe Poey (1877-1878), Antonio Mestre (1878-1879), Enrique José Varona (1879-1884), José Manuel Mestre (1884-1886), Antonio Bachiller y Morales (1886-1888), Luis Montané y Dardé (1888-1889) y Juan Santos Fernández (1889-1892). Pero las difíciles condiciones económicas y políticas que precedieron a la guerra del 95 la condenaron a desaparecer. La Sociedad se dedicó a la antropología en un sentido muy amplio y aunque es evidente su inclinación hacia la antropología física o biológica por la influencia francesa de la escuela de Paul Broca, los asuntos de etnología, etnografía, arqueología y sociología estuvieron muy presentes en sus discusiones.

La Sociedad de Estudios Clínicos de La Habana tuvo también su sede en la Academia de Ciencias Médicas desde 1879 y fue creada por impulso directo de Serafín Gallardo con la ayuda indirecta de la Sociedad Médica de Socorros Mutuos; a ella pertenecieron un grupo de médicos como Carlos J. Finlay, Claudio Delgado, Miguel Gordillo, etc., que publicaron diversos estudios de medicina en los *Anales* de esta nueva sociedad. Esta se creó por influencia de una visita extranjera a la isla de Cuba: una comisión norteamericana para el estudio de la fiebre amarilla en 1879. Poco después, en combinación con la Academia de Ciencias Médicas organizó el Primer Congreso Médico Regional de la Isla de Cuba en la Habana en 1890. Esta sociedad se ocupó de la investigación clínica de la fiebre amarilla, con la figura de Finlay siempre presente, el tétanos, la gripe, la viruela, el cólera morbo asiático, etc. Muchos de sus resultados fueron publicados en los *Archivos de la Sociedad de Estudios Clínicos* y sus discusiones también aparecieron frecuentemente en otra importante revista médica, la *Crónica Médico-Quirúrgica de La Habana*. Hay que destacar siempre la figura de Carlos J. Finlay como el descubridor del agente vector o intermedio de la fiebre amarilla, el mosquito *Aedes aegypti*, en una nueva teoría planteada por primera vez en la Academia de Ciencias cubana en 1881 y luego demostrada en 1899, tras la invasión norteamericana de la Isla<sup>47</sup>.

Como tercera institución destacable en este breve repaso hay que mencionar al Laboratorio Histobacteriológico de la Habana e Instituto de Vacunación Antirrábica fundado en 1887 por el médico Juan Santos Fernández y con Juan Nicolás Dávalos como uno de sus principales colaboradores. Este Laboratorio fue la primera institución dedicada a los estudios bacteriológicos en Cuba con la introducción de la nueva teoría de Louis Pasteur y el estudio clínico de enfermeda-

---

<sup>47</sup> José LÓPEZ SÁNCHEZ, *Finlay. El hombre y la verdad científica*, La Habana, Editorial Científico-Técnica, 1987.

des animales y algunas humanas como la fiebre tifoidea y el tétanos. Además fue la primera en América en la producción de vacunas, como la de la rabia, creando también en 1895 un suero antidiftérico.

La Sociedad Económica de Amigos del País, bajo la dirección de Andrés Poey, creó en 1856 el Observatorio Físico Meteorológico de La Habana reconocido en su época por los conocimientos que poseía su director, sobre todo sus novedosos estudios sobre la circulación de las nubes. Además de este observatorio, los jesuitas crearon en el Colegio de Belén un Observatorio meteorológico en 1859, que a partir de 1870 fue dirigido por el sacerdote Benito Viñes Martorell, destacado por sus aportaciones al estudio de los huracanes en Cuba.

#### II.2.4 *Las Ciencias Naturales en Cuba en el siglo XIX*

Las Ciencias Naturales en Cuba durante el siglo XIX estuvieron marcadas definitivamente por la figura y la obra de Felipe Poey Aloy (1799-1891), formado en la zoología francesa couvieriana y que ya en 1832 publicó una relevante obra de entomología, *Centuria de los Lepidópteros de la Isla de Cuba*. Entre 1851 y 1858 publicó unas *Memorias sobre la Historia Natural de la Isla de Cuba*, poco después participaba en las encendidas discusiones sobre el evolucionismo y colaboraba con algunos artículos en la Sociedad Española de Historia Natural, pero la culminación de su carrera tuvo lugar con la presentación en la Exposición Universal de Ámsterdam, en 1883, su *Ictiología Cubana*, que recibió la medalla de oro y fue comprada por el gobierno español para una futura edición que nunca llegó<sup>48</sup>. Con el sabio Poey colaboró también el sevillano Miguel Rodríguez Ferrer, autor de la obra *Naturaleza y civilización de la grandiosa Isla de Cuba* (1876-1887), quien realizó algunas excavaciones arqueológico-antropológicas en la parte oriental de Cuba, en la cueva del Indio cerca de la punta de Maisí, buscando al hombre primitivo habitante de la Isla, encontrando unos restos óseos que en parte donó al Museo de la Universidad de La Habana y en parte al Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid<sup>49</sup>.

A la figura de Poey hay que añadir la presencia en Cuba desde 1839 de un grupo de naturalistas alemanes, que seguían las huellas de Alexander von Humboldt en el estudio de la naturaleza americana: Eduard Otto, Luis Pfeiffer y Juan Cristóbal Gundlach. Gundlach era miembro corresponsal de la Sociedad de Historia Natural de Kassel, y con sus colecciones confeccionó un importante Museo de historia natural. Sus aportaciones en zoología se publicaron en varias obras: *Contribución a la Ornitología Cubana* (1876), *Contribución a la erpetología*

---

<sup>48</sup> Rosa M.ª GONZÁLEZ, *Felipe Poey. Estudio biográfico*, La Habana, Editorial Academia, 1999.

<sup>49</sup> Manuel RIVERO DE LA CALLE y Miguel Ángel PUIG-SAMPER, «Aportes de Miguel Rodríguez Ferrer a la antropología cubana», *Revista de Indias*, LII, núm. 194, 1992, pp. 195-201.

(sic) cubana (1880), *Contribución a la entomología cubana* (1881)<sup>50</sup>. Luis Pfeiffer y Eduard Otto efectuaron varias exploraciones durante su estancia en Cuba, colectando muchos especímenes y realizando numerosas herborizaciones. Pfeiffer publicó varias obras sobre malacología cubana. En los estudios de ornitología destacó Juan Lembeye que publicó un libro sobre las aves de Cuba, con ilustraciones similares a las muy conocidas de John James Audubon.

En el ámbito de las enseñanzas secundarias, los Institutos de La Habana y de Matanzas contaron con las colecciones y la enseñanza de figuras destacadas de las ciencias naturales como Juan Cristóbal Gundlach, Manuel Presas y Carlos de la Torre. Quizá, junto a la medicina, fueron las ciencias naturales las que tuvieron un mayor desarrollo en Cuba en esta época. En cuanto a la labor científica de la Universidad de la Habana, hay que mencionar que la enseñanza de la zoología estuvo a cargo, primero de Felipe Poey y más tarde de Juan Vilaró y Carlos de la Torre, en tanto que la cátedra de antropología era desempeñada por Felipe Poey hasta que en 1899 la desempeñó Luis Montané y la de Paleontología Estratigráfica era ocupada por Francisco Vidal y Careta. La cátedra de Fitografía y Geografía botánica estuvo ocupada en primer lugar por el peninsular José Planellas y Llanos y más tarde por José Eduardo Ramos Machado y Manuel Gómez de la Maza sucesivamente<sup>51</sup>.

Respecto a la posible originalidad del caso cubano en el contexto antillano, en lo que se refiere a los primeros intentos de modernizar la sociedad a través de los adelantos científico-técnicos, podemos decir que España buscaba vías de modernización desde las primeras reformas borbónicas, con algunos resultados brillantes en el terreno académico y científico, casi siempre al margen de la Universidad, y más débiles en el económico, que en parte se trasplantaron a los territorios coloniales americanos. El movimiento reformista se concretó en el ámbito de la ciencia y de la técnica, en un fenómeno de expansión en el último tercio del siglo XVIII que se plasmó en el envío de expediciones científicas, para el reconocimiento de los recursos naturales y su control, y en otras más permeables a la sociedad civil, encargadas de la transmisión de la ideología ilustrada y de promover determinadas reformas en los sistemas productivos, como las Sociedades Económicas de Amigos del País, nacidas en América cuando en la metrópoli comenzaban su decadencia. También se crearon instituciones académicas de nuevo cuño similares a las creadas en la Península: jardines botánicos, laboratorios químicos, gabinetes de historia natural, escuelas de mineralogía, etc., que sobre todo tuvieron fuerza en Cuba hasta la llegada de los norteamericanos, momento en que la historia cubana cambió su destino.

---

<sup>50</sup> Wilfried DATHE y Rosa M.ª GONZÁLEZ, *Johann Christoph Gundlach (1810-1896). Un naturalista en Cuba*. Marburg an der Lahn, Basiliken-Press, 2002.

<sup>51</sup> Francisco PELAYO, «Construir y controlar la ciencia. El fomento oficial de las ciencias naturales en Cuba durante la segunda mitad del siglo XIX», *Ibero-Americana Pragensia, Supplementum* 9, 2001, pp. 145-155.

## 15. ENSEÑANZA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CUBA (SIGLOS XVIII-XIX)

JUAN FRANCISCO BALTAR RODRÍGUEZ  
Universidad de Zaragoza

### I. INTRODUCCIÓN

Existe una gran documentación en los archivos españoles acerca de asuntos educativos y culturales para Cuba en el siglo XIX. Se trata de un tema que preocupaba a las autoridades españolas, en la Península y en la Isla. Podemos realizar una síntesis de la enseñanza e instituciones educativas en Cuba durante los siglos XVIII y XIX gracias a diversas obras realizadas a un lado y otro del Océano<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Entre otras podemos destacar: Rolando BUENAVILLA RECIO (*et. al.*), *Historia de la pedagogía en Cuba*, La Habana 1995; Antonio BACHILLER MORALES, *Apuntes para la historia de las letras y de la instrucción pública de la isla de Cuba*, La Habana, 1859; Paulino CASTAÑEDA DELGADO y Juan MARCHENA FERNÁNDEZ, «Notas sobre la educación pública en Cuba, 1816-1863», en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, n.º 21 (1984), pp. 265-282; Justo A. CHAVEZ RODRÍGUEZ, *Bosquejo histórico de las ideas educativas en Cuba*, La Habana, 1996; Gregorio DELGADO GARCÍA, «Desarrollo histórico de la enseñanza médica superior en Cuba desde sus orígenes hasta nuestros días», en *Educación Médica Superior*, vol. 18, n.º 1, La Habana, (enero-marzo 2004); Juan Miguel DIHIGO, *La Universidad de la Habana: bosquejo histórico*, La Habana, 1916; Santiago GARCÍA SPRING, *La enseñanza popular en Cuba, desde el Descubrimiento hasta nuestros días*, La Habana, 1926; D. GONZÁLEZ Y GUTIÉRREZ, *La enseñanza primaria en Cuba prerrepública*, La Habana, 1938; José F. MARTÍNEZ DÍAZ, *Historia de la educación pública en Cuba*, Pinar del Río, 1943; Julia MELCÓN BELTRÁN, «La instrucción en las posesiones españolas de ultramar (1838-1898)», en *Historia de la Educación*, vol. 17 (1998), pp. 181-203; Gabriela OSSENBACH SAUTER, «Política educativa española para la isla de Cuba en el siglo XIX (1837-1868)», en *Historia de la Educación. Revista interuniversitaria*, 2 (1983), pp. 263-273; Elfio PÉREZ FIGUEIRAS, «La inspección escolar en Cuba: breve reseña histórica», en *Revista de Ciencias de la Educación: Instituto Calasanz de Ciencias de la Educación*, n.º 163, (Madrid 1995), pp. 347-358; E. PÉREZ TÉLLEZ, *Historia de la pedagogía en Cuba*, La Habana, 1945; Renate SIMPSON, *La educación superior en Cuba bajo el colonialismo español*, La Habana, 1984;

Durante el siglo XVIII la situación educativa cubana era precaria, entre esa extendida oscuridad destaca algún hecho concreto como la fundación de la Universidad de La Habana en 1728, por la Orden de los Dominicos, siguiendo la tradición española en las Indias. Las circunstancias cambiaron algo durante la centuria siguiente. La preocupación por la instrucción y la educación que existió en la España del siglo XIX también se trasladó a Cuba, donde tanto los elementos criollos vinculados a movimientos separatistas como la floreciente burguesía reclamaron instituciones educativas y culturales propias para la Isla.

La política educativa en Cuba abarca dos grandes periodos históricos. Hasta 1837 el Estado no se hizo cargo de la educación pública. La enseñanza estaba encomendada a las entidades religiosas y las instituciones privadas. La enseñanza de las primeras letras corría a cargo de los párrocos o de los religiosos. En cuanto al contenido quedaba reducido a leer, contar y rezar salvo en algunas escuelas como las de las ursulinas en La Habana y Puerto Príncipe<sup>2</sup>, la Academia Calasancia y las de la Sociedad Económica. Otros centros de educación existentes eran el de San Cristóbal y el Salvador vinculados a la obra de José Luz y Caballero, el de San Fernando, Buena Vista, San Francisco de Regla. Todos ellos insuficientes. A partir de 1837 España generó una legislación especial para los territorios de ultramar, incluyendo también los aspectos educativos.

## II. LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR CLÉRIGOS

En las últimas décadas del siglo XVIII en Cuba había cerca de mil sacerdotes, diocesanos y religiosos, para atender a una población que podía llegar a las 170.000 personas. Estos clérigos tenían una formación intelectual aceptable. Se habían educado en la Universidad de San Jerónimo o en los centros de estudio de las órdenes religiosas. En los conventos de las diversas órdenes –San Agustín, Merced, San Francisco, Nuestra Señora de la Consolación– se impartía una formación en filosofía y teología, latín, gramática. El colegio-seminario de los jesuitas, el de San Carlos y San Ambrosio<sup>3</sup>, alcanzó merecida fama y el de los domi-

---

Enrique SOSA y Alejandrina PENABAD FELIX, *Historia de la Educación en Cuba*, 2001; E. J. VARONA, *La instrucción pública en Cuba*, La Habana, 1901; Raquel VINAT DE LA MATA, *Lucas en el silencio: educación femenina en Cuba (1648-1898)*, La Habana, 2005.

<sup>2</sup> Se habían establecido en 1819 procedentes de Nueva Orleans. Antonio BACHILLER MORALES, *Apuntes para la historia de las letras y de la instrucción pública de la isla de Cuba*, p. 7.

<sup>3</sup> En el siglo XVII se fundó el colegio de San Ambrosio por los padres belemitas donde se beca-ba a doce alumnos que quisieran seguir la carrera eclesiástica. Fue germen del seminario de San Carlos. Cuando se establecen los jesuitas en La Habana en 1724 se hicieron cargo del colegio refundido, el de San Ambrosio y San Carlos. Se mantuvieron las becas. En el colegio se estudiaba humanidades y filosofía para obtener el título de bachiller. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ, José M. PÉREZ CABRERA, Juan J. REMOS y Emeterio S. SANTOVENIA, *Historia de la Nación Cubana*, tomo II, La Habana, 1952, p. 301.

nicos, el de San Basilio y San Isidro, sería la base para la fundación de la Universidad de La Habana en el siglo XVIII<sup>4</sup>.

A finales del siglo XVIII el nivel de analfabetismo era muy alto en la Isla. Así se recoge de informes como el presentado por fray Félix González, a petición de la Sociedad Económica, sobre el número y situación de las escuelas: en La Habana sólo había 39 escuelas, de las cuales sólo 7 eran de varones. Aunque hubo iniciativas de benefactores particulares para fundar escuelas de enseñanza elemental, por ejemplo la escuela gratuita creada en 1712 por el vecino de Remedios Juan Conyedo –que también fundó otra en 1757 en la ermita del Carmen–, la iniciativa de 1754 de Diego Álvarez en Santiago de Cuba, la del negro Doroteo Barba, la que se fundó en 1771 en Matanzas, la de Arriaga en Remedios o las dos escuelas constituidas en 1785 en Camagüey<sup>5</sup>, sin embargo la iniciativa sobre la fundación de escuelas para niños recayó básicamente en la Iglesia. En el siglo XIX, en 1817, las escuelas de los conventos serían reconocidas como públicas por el Estado, y desde 1844 esos centros se financiarían total o parcialmente con cargo al Estado o a los ayuntamientos. Pero esto no significó la desaparición de la enseñanza impartida por religiosos.

Así en los conventos de franciscanos había escuelas de primeras letras. Ya desde la llegada de los franciscanos a Cuba en el siglo XVI se había establecido esta costumbre. En siete de los nueve conventos existentes en 1775 existían escuelas de primeras letras: La Habana, Guanabacoa, Bayamo, Camagüey, Santiago, Sancti-Spiritus y Villaclara, y en algunos también se enseñaba Gramática. El nivel de enseñanza era muy elemental –se enseñaba a leer, contar y escribir– pero con el tiempo en algunas escuelas, como las de La Habana y de Villaclara, se introdujeron nuevos programas y métodos de enseñanza. En el de Villaclara, adonde llegaron los franciscanos en 1730, se creó el Instituto-Escuela de Nuestra Señora de los Dolores que en 1821 tenía 131 alumnos. Allí para estimular a los alumnos se les dividía en bandos o imperios de romanos y cartagineses. Con los decretos de desamortización, exclaustración y supresión que se llevaron a efecto en 1841 todo eso desapareció. Los franciscanos fueron congregados en Guanabacoa y Trinidad. Luego pasaron a Santiago de Cuba donde poco a poco se extinguió la comunidad<sup>6</sup>. Los franciscanos volvieron a Cuba en 1887, se restauraron los conventos de La Habana y Guanabacoa, pero no reanudaron la labor educativa que habían realizado anteriormente<sup>7</sup>.

<sup>4</sup> Paulino CASTAÑEDA DELGADO y Juan MARCHENA FERNÁNDEZ, «Notas sobre la educación pública en Cuba, 1816-1863», p. 266.

<sup>5</sup> Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo II, p. 301.

<sup>6</sup> Rafael MOTA MURILLO, «La educación en América y Filipinas: Los franciscanos en América y Filipinas» en Buenaventura DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la Educación en España y América vol. III. La Educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, Madrid, 1994, pp. 239-243 y 242-243.

<sup>7</sup> Rafael MOTA MURILLO, «La educación en América y Filipinas: La enseñanza en Filipinas», en Buenaventura DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la Educación en España y América vol. III. La Educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, Madrid, 1994, pp. 518-522 y 519.

Otra orden religiosa, la de los escolapios, tuvo un destacado papel en la educación cubana, singularmente con la figura del padre escolapio Ramón Otero. El padre Otero había nacido en Madrid el 16 de agosto de 1779, se trasladó a América. En 1818 desde Veracruz solicitó y obtuvo la secularización y un año después fundó en La Habana la Academia Calasancia, colegio de primera y segunda enseñanza que destacó en Cuba por su calidad cuando sólo había escuelas de niños, el seminario de San Carlos y la Universidad. La Academia tenía alumnos internos y externos. Otero había sido director del colegio escolapio de Getafe, organizó las enseñanzas de la Academia Calasancia siguiendo el modelo del colegio madrileño, y se convirtió en precursor de las escuelas pías que se establecieron con posterioridad. Otero dirigió la Academia probablemente hasta 1830. Junto con el Colegio de Buenavista fueron los mejores centros de enseñanza cubanos durante el primer tercio del siglo XIX. Al desaparecer la Academia se constituyeron tres colegios que también fueron de los mejores en Cuba.

En 1833 llegaron a Cuba otros escolapios que con la ayuda del franciscano fray José Espí, fundaron el Liceo Calasancio del Príncipe en Puerto Príncipe o Camagüey, en 1858 renombrado Colegio de Escuelas Pías. Era un centro de segunda enseñanza con estudio del latín, matemáticas, física, retórica y humanidades. También se enseñaba Filosofía y Lógica, rudimentos del Derecho y Economía política –siguiendo los textos redactados por el padre Valera– música y dibujo. Fue el centro de enseñanza más importante del centro de la Isla y por el pasaron buena parte de los hijos de la mejor sociedad cubana. El padre escolapio Gaspar Comas llegó a Cuba en 1837 y dirigió la escuela popular unitaria de primeras letras de Bayamo desde 1845 a 1850: allí estudió el que sería primer presidente de la República de Cuba, Tomás Estrada Palma<sup>8</sup>.

### III. LA EDUCACIÓN Y LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS

Especial relevancia tuvo por su actividad de fomento la Sociedad Económica de Amigos del País fundada en Cuba por Decreto de 6 de junio de 1792, con sede en el Palacio de Gobierno y bajo la presidencia del Capitán General Don Luis de las Casas. Desde el primer momento la Sociedad mostró su interés por el fomento de la instrucción pública. Se hizo cargo de las denominadas escuelas patrióticas. Se solicitó a la Sociedad Económica de Madrid sus reglamentos y disposiciones que se añadieron como apéndices a los estatutos de la Sociedad cubana.

---

<sup>8</sup> Antonio MOLINA MEMIJE, «La educación en América y Filipinas: Los escolapios en América», en Buenaventura DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la Educación en España y América vol. III. La Educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, Madrid, 1994, pp. 243-258, pp. 246-247. Pedro ALONSO MARAÑÓN, «La Iglesia educadora y el control estatal de la institución docente en Cuba: el caso particular de las Escuelas Pías en el siglo XIX», en *Analecta Calasantiana*, n.º 69 (enero-junio 1993), pp. 9-76.

La Sociedad Económica promovió una encuesta para conocer el estado de la enseñanza en la Isla y proponer medidas de mejora. Se contaron cerca de 40 escuelas que formaban a unos 1700 niños. La Sociedad promovió la fundación de nuevas escuelas, la inspección regular de la enseñanza, la fijación de criterios que debían reunir los maestros, ofreció premios para reconocer a los mejores profesores<sup>9</sup>.

A comienzos del siglo XIX, en el seno de la Sociedad se designó una comisión de cuatro socios con la misión de redactar un reglamento, aprobado el 23 de enero de 1809, con una Junta de gobierno de escuelas, con un diputado de la sociedad cada mes, que estableció medidas incentivadoras para los maestros, con premios y exámenes<sup>10</sup>. En la Sociedad se constituyó una clase de Ciencias y Artes que posteriormente daría paso a una Sección de Educación, ya existente en 1816 y presidida por Alejandro Ramírez. Ese mismo año se realizó un censo escolar con resultados lamentables. Eran muy pocos los niños escolarizados y entre los de color prácticamente ninguno. En 1824 el Ayuntamiento concedió una pensión de 100 pesos mensuales a la Sociedad como préstamo y en 1833 el conde de Villanueva la cantidad de 8000 pesos con la que la Sociedad creó 13 escuelas de niños y 9 de niñas aumentando el nivel de selección de los maestros<sup>11</sup>.

Sin embargo a pesar de estos esfuerzos la situación de la enseñanza, especialmente la primaria, continuó en un estado de precariedad ya que la Sociedad contaba con recursos limitados para fundar escuelas públicas. Sólo las escuelas privadas mantenidas por las órdenes religiosas y algunos maestros laicos completaban la oferta realizada por la Sociedad Económica. Relevantes personalidades eclesiásticas como Juan José Díaz de la Espada, obispo de la Habana desde comienzos de siglo hasta su fallecimiento en 1832, formaron parte también de la Real Sociedad Económica. Este clérigo ilustrado trabajó con ahínco por la cultura y la educación en Cuba.

En la Sociedad Económica, promotora del pensamiento ilustrado en Cuba con la colaboración puntual de algunas autoridades, se realizaron planes e informes<sup>12</sup> sobre el estado de la educación, se promovieron y crearon escuelas gratuitas, se formaron maestros –en 1841 hay una iniciativa para crear una Escuela Normal de Maestros–, se intentaron introducir nuevas metodologías pedagógicas como la

<sup>9</sup> Por ejemplo el convocado en 10 de diciembre de 1801 para el maestro que presentara cuatro niños instruido en gramática, ortografía y cuatro reglas que no pasaran de 15 años. Se presentaron dos maestros de color, Lorenzo Meléndez teniente de granaderos pardos y Mariano Moya, de la misma clase. Antonio BACHILLER MORALES, *Apuntes para la historia de las letras y de la instrucción pública de la isla de Cuba*, p. 8.

<sup>10</sup> Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo III, p. 388.

<sup>11</sup> Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo III, p. 388.

<sup>12</sup> Por ejemplo el de 1836 con datos estadísticos sobre el estado de la enseñanza en Cuba. Puede verse en Antonio BACHILLER MORALES, *Apuntes para la historia de las letras y de la instrucción pública de la isla de Cuba*, p. 12.



pestalozziana<sup>13</sup> o la lancasteriana<sup>14</sup>. Por ejemplo, en 1828 Francisco Arango y Parreño firmó un plan de estudios para la Universidad de La Habana en el que se incidía más en los aspectos científicos y prácticos, proponiendo la creación de cátedras de matemáticas, náutica, química y física. Arango tuvo la iniciativa para que se creasen escuelas primarias siguiendo el sistema lancasteriano aportando 8000 pesos para constituir una escuela primaria gratuita en Güines. A pesar de estos esfuerzos de Espada, O'Gaban y Justo Velez<sup>15</sup> no se implantó el sistema lancasteriano. A finales del siglo XIX, en 1885, la biblioteca de la Sociedad contaba con más de 22000 volúmenes y desde 1800 editaba nueve revistas en La Habana<sup>16</sup>.

#### IV. LA NORMATIVA DE EDUCACIÓN PARA ULTRAMAR

Durante el siglo XIX la política educativa de los gobiernos liberales españoles, siguiendo el modelo francés, persiguió el efectivo control de la enseñanza por el Estado, la centralización y la progresiva secularización. Este modelo también afectó a los territorios de ultramar, como Cuba, aunque manteniendo algunas particularidades. Las Constituciones de 1837 y 1845 habían relegado a esos territorios a un tratamiento de colonias estableciendo que en ellos regirían leyes especiales. Desde el punto de vista normativo tenemos que destacar que, a partir de la Constitución de 1837 se estableció un régimen especial para la educación en las provincias de Ultramar a través del correspondiente Ministerio y los gobernadores. En 1832 una Ley regulaba la Instrucción Pública para Cuba y Puerto Rico, distinguiendo la educación primaria, secundaria y la superior con una Junta de Inspección compuesta por doce personas a elección del Capitán General. La aplicación práctica fue escasa según reflejan los censos de los años siguientes, a pesar de los esfuerzos de la Junta por seleccionar textos y maestros, establecer métodos de enseñanza y revisar el currículo docente.

Esta misma estructura se establece en una Real Orden de 29 de diciembre de 1841 que comunicaba al Capitán General de la Isla la Ley Escolar para Cuba donde se establecía que la enseñanza quedaría en manos de una Junta Inspector

---

<sup>13</sup> El obispo Espada propuso el envío a España del sacerdote Juan Bernardo O'Gaban para estudiar en el Instituto Pestalozziano de Madrid. A su regreso a Cuba fue un firme defensor del autoaprendizaje. Espada propuso premiar a los mejores maestros y concederles el título de amigos del país. Quizá de aquí viniera la denominación de amigos como eran conocidas las maestras en Cuba en aquella época. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo III, p. 383.

<sup>14</sup> También por iniciativa del obispo Espada. Aunque fracasó en su intento sirvió de modelo para el proyecto posterior de Luz y Caballero en el Instituto Cubano. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo III, p. 384.

<sup>15</sup> El licenciado Justo Vélez era director del colegio de San Carlos.

<sup>16</sup> Paulino CASTAÑEDA DELGADO y Juan MARCHENA FERNÁNDEZ, *Notas sobre la educación pública en Cuba*, p. 267. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo III, p. 388.

de Instrucción presidida por el mismo Capitán General<sup>17</sup>. También se disponía la fundación de un número suficiente de escuelas de primera enseñanza, y entre otras cosas la gratuidad de la enseñanza para los niños pobres. En el censo de 1841 la población de la Isla supera el millón de habitantes, con un 40% de blancos y un 60% de color aproximadamente<sup>18</sup>.

Unos años más tarde se aprobó, el 27 de octubre de 1844, un *Plan general de Instrucción Pública para las islas de Cuba y Puerto Rico*. En general la política iniciada en 1837 se basó en una cierta desconfianza hacia el estamento criollo. El gobernador de la Isla Gerónimo Valdés (1840-1842) había enviado al ministro de Ultramar un informe reservado abogando por la centralización de la enseñanza y aconsejando separar a la Sociedad Económica de esta función<sup>19</sup>. Los cubanos no tenían representación en las Cortes desde 1837 y buena parte de la sociedad criolla se orientó hacia los Estados Unidos en detrimento de España alimentando movimientos de insurrección. La influencia económica y cultural hizo que muchos cubanos se formaran en las escuelas secundarias y universidades de los Estados Unidos.

El Plan de 1844, basado en la legislación peninsular de instrucción primaria de 1838 impulsada por el marqués de Someruelos y el Arreglo provisional de 1836 para la segunda enseñanza, sentaron las bases de la educación en Cuba hasta 1863, cuando se aplica la Ley Moyano de 1857, erigiendo institutos de Segunda Enseñanza y reformando la Universidad. En ese año, 1863, se crea el ministerio de Ultramar por el marqués de Miraflores y con fecha de 15 de julio se publica el Plan de Instrucción Pública de la Isla de Cuba. Todos los asuntos referentes a las posesiones de España en Cuba, Puerto Rico y Filipinas se orientaron a través del Ministerio de Ultramar, también la educación. Se intentó, con el ministro José Gutiérrez de la Concha, la adaptación a Cuba de las reformas educativas aplicadas en la Península con la intención de atraer a las élites cubanas que habían optado por orientar la educación de sus hijos hacia instituciones de los Estados Unidos<sup>20</sup>.

La materia educativa, hasta la creación de las diputaciones provinciales, dependía directamente del gobernador político de la Habana, luego de la Junta Superior de Instrucción Pública en la que entraba el rector de la Universidad como vocal pero que estaba también presidida por el Gobernador, a quien compete por ejemplo la selección de los libros de texto. En el Plan de Instrucción de 1844, en el artículo 21, se

<sup>17</sup> La Inspección de Instrucción Pública se reestablece en 1866 con la misión de controlar los métodos de enseñanza de los maestros, los libros de texto que se seleccionaban y el contenido de la docencia. Julia MELCÓN BELTRÁN, «La instrucción en las posesiones españolas de ultramar», p. 201.

<sup>18</sup> Paulino CASTAÑEDA DELGADO y Juan MARCHENA FERNÁNDEZ, «Notas sobre la educación pública en Cuba», p. 268.

<sup>19</sup> Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo IV, p. 407.

<sup>20</sup> Julia MELCÓN BELTRÁN, «La instrucción en las posesiones españolas de ultramar (1838-1898)», en *Historia de la Educación*, vol. 17 (1998), pp. 181-203, p. 185.

regula el uso de libros de texto en la Universidad y en la reforma de 1863 se amplía este aspecto a la enseñanza primaria y secundaria, ya que todos los estudios se debían seguir con el apoyo de determinados manuales, por ejemplo, en Gramática castellana y Ortografía los señalados por la Real Academia Española. La Inspección de Estudios, con la aprobación posterior del Gobernador, indicaba qué libros –no más de seis por asignatura en primaria y tres en secundaria– podían servir de lectura con arreglo a su conveniencia moral, y según los conocimientos científicos e industriales que aportaban. Los de doctrina cristiana debían ser aprobados por los obispos de las respectivas diócesis. Cuando no había libros de texto apropiados, como sucedía en la Península, el Gobernador podía convocar concursos públicos para seleccionar un texto. También le corresponde al Gobernador inspeccionar el cumplimiento de esta normativa, así como reprimir el uso de libros no autorizados<sup>21</sup>.

Por entonces, en 1847, según el Censo las escuelas habían aumentado en número de 64 en cinco años, pero sólo un tercio de los niños reciben enseñanza gratuita, satisfecha por las autoridades municipales, sociedades patrióticas y diputaciones<sup>22</sup>. En 1851 del importe total de la educación primaria en Cuba, 166.042 pesos, los alumnos pagaban el 74%, 123.011 y el resto se cubría mediante subvenciones. En 1836 la población infantil cubana era de cerca de 100.000, y los niños escolarizados no alcanzaban el 10%. En 1851 el número de niños había aumentado a 140.000 pero el porcentaje de escolarizados seguía sin llegar a 1 de cada 10. Los ayuntamientos, en quienes se hace descansar financieramente el mantenimiento de las escuelas, carecían de recursos económicos, lo que provocaba retrasos en el pago a los maestros. Cuatro años después se habían fundado 92 nuevas escuelas llegando a las 378<sup>23</sup>. En el Censo realizado en 1861, el número de escuelas en Cuba era de 285 municipales y 170 privadas, eran algo más de 17.500 los niños escolarizados, la mitad becados por los ayuntamientos, el nivel de analfabetismo rondaba el 70% entre la población blanca y era del 88,1% entre la de color. Frecuentemente la enseñanza primera dirigida a los niños de color se centraba en aspectos formativos morales y religiosos. Los negros y mulatos formaban un grupo social fundamentalmente urbano. Estaban situados en el estrato más bajo de la sociedad cubana. Desempeñaban determinados oficios específicos como la platería, la música o la escultura. La educación de la población de color fue un asunto debatido a lo largo del siglo XIX cubano, con influen-

---

<sup>21</sup> Julia MELCÓN BELTRÁN, «La instrucción en las posesiones españolas de ultramar», pp. 200-201.

<sup>22</sup> En 1860 de cerca de 17.500 alumnos, algo más de 10.000 eran de pago. Muy pocos alumnos de color pagaban. Paulino CASTAÑEDA DELGADO y Juan MARCHENA FERNÁNDEZ, *Notas sobre la educación pública en Cuba*, p. 277.

<sup>23</sup> Paulino CASTAÑEDA DELGADO y Juan MARCHENA FERNÁNDEZ, *Notas sobre la educación pública en Cuba*, p. 268.

cias de las teorías antropológicas sobre la inferioridad de determinadas razas<sup>24</sup>. En la legislación educativa liberal se incluía a los niños de color, pero a criterio de los gobernadores se podría adaptar creando, por ejemplo, escuelas separadas para niños de color libres, mientras que la educación de los negros esclavos dependía de sus amos y como hemos dicho se circunscribía muchas veces a una instrucción religiosa y moral.

Desde 1834, al igual que sucedía en España, se establecieron las llamadas Comisiones de Instrucción Pública para seguir el funcionamiento de las escuelas de primeras letras, compatible con la actuación de las sociedades locales. Los planes de estudios de la enseñanza primaria se asimilaron con los seguidos en la Península. Las materias de enseñanza eran las elementales junto con estudios de física y química, historia natural, dibujo, geografía e historia. Estas últimas asignaturas tuvieron una gran importancia en el desarrollo de la conciencia nacional cubana, especialmente a partir de la década de los 60 coincidiendo con el gran desarrollo económico de la Gran Antilla. En efecto, el estudio de la historia y geografía cubana, tanto en la enseñanza primaria como en la formación de nuevos maestros, articularon la imagen de un pasado y espacio común. Desde 1863 la Geografía e Historia de Cuba se configuró como una asignatura con contenido propio<sup>25</sup>.

El Plan de 1844 fijó la enseñanza en tres niveles –primario, secundario y universitario o superior– creó una Inspección de Estudios, comisiones provinciales y locales de instrucción primaria para controlar el cumplimiento de la obligatoriedad de la enseñanza, se estableció que en todos los pueblos con al menos cien vecinos debía existir una escuela elemental completa, y otras incompletas en las poblaciones menores. La aplicación del Plan de 1844, durante el mandado del capitán general O'Donnell, supuso una mejora de la enseñanza en toda la Isla, si bien el peso de la escolarización recayó en instituciones mantenidas por la iniciativa privada: en 1851 cerca de las tres cuartas partes de las escuelas de primera enseñanza eran privadas. En los años siguientes la población escolarizada aumentó, significativamente entre 1847 y 1860, y uno de los aspectos más importantes en la política educativa, la formación de los maestros, se mejoró con la creación, a partir de 1857, de una Escuela Normal dirigida por los escolapios en Guanabacoa<sup>26</sup>. Los primeros intentos venían de unos años antes y el proyecto recibió un gran impulso durante el gobierno del general Gutiérrez de la Concha

<sup>24</sup> Sobre estas connotaciones racistas basta presentar aquí el comentario de Bachiller Morales sobre la existencia de algunas escuelas de niñas dirigidas por personas de color: «...la raza más envilecida y la más ignorante enseñar a la caucásica». Antonio BACHILLER MORALES, *Apuntes para la historia de las letras y de la instrucción pública de la isla de Cuba*, p. 7.

<sup>25</sup> Julia MELCÓN BELTRÁN, *La instrucción en las posesiones españolas de ultramar*, pp. 194-196.

<sup>26</sup> Pedro ALONSO MARAÑÓN, «La Escuela Normal de Guanabacoa y su Reglamento interior para los alumnos», en *Analecta Calasactiana*, n.º 70 (julio-diciembre, 1993), pp. 295-318. El primer director fue el Padre Collazo, cubano formado en Barcelona. Le sucedió el español Padre Joffre. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo IV, p. 409.

que en 1852, el 2 de marzo, había publicado un Decreto y Reglamento en la *Gaceta de la Habana* organizando un Seminario para maestros que realmente era una Escuela Normal<sup>27</sup>.

Efectivamente era un centro muy necesario para corregir las deficiencias en la formación del profesorado y la modernización de los métodos de enseñanza. Hasta entonces la condición de maestro se adquiría realizando un examen ante un tribunal cuyos miembros, la mayoría de las veces, no pertenecían a la profesión. A partir de 1857 los futuros maestros se formaron durante dos cursos siguiendo el plan de estudios aplicado en la Península e incluso estudiando las materias que cursaban los maestros superiores. Había futuros maestros pensionados por los ayuntamientos cubanos y alumnos externos, desde los 14 a los 30 años. Salían cada año promociones con un promedio de 18 maestros. A pesar de esta iniciativa durante la segunda mitad del siglo XIX hubo una carencia de maestros en la Isla, por lo que paralelamente continuó la práctica de habilitar a los maestros mediante exámenes ante tribunales específicos donde se les examinaba de cuestiones de la instrucción elemental, es decir, escritura y lectura, aritmética, sistema métrico decimal, ortografía y gramática, urbanidad y geografía<sup>28</sup>.

Entre 1816 y 1860, siguiendo la información de los censos, el número de escuelas pasó de 192 a 455, y de 6.920 alumnos a 17.251. Predominaban las escuelas para niños blancos frente a las de negros. Aquellas eran casi el 95% del total en los censos de 1836 y 1851. En 1836 las escuelas de niños ocupaban un porcentaje del 60% y las de niñas el 40%, aproximadamente. Quince años después, en 1851, el 57% y 30% respectivamente, el resto, 13%, son escuelas mixtas, unas 50 en toda la Isla. Como es lógico la mayor proporción de escuelas se encuentra en La Habana, el lugar más poblado de Cuba. En 1851 las escuelas públicas masculinas son un 30% del total y privadas, el resto. Las escuelas públicas femeninas son el 21% y las privadas el 79%. Las escuelas públicas mixtas el 18% y las privadas el 82%. Similar proporción existe desde el punto de vista de las razas de los alumnos.

Desde mediados de siglo se intensifican los esfuerzos de las autoridades españolas para reformar y ampliar la educación en Cuba. Como había sucedido también en la Península este esfuerzo se hizo recaer en las autoridades municipales. Los ayuntamientos debían prever en sus presupuestos las cantidades necesarias para fundar y mantener escuelas de enseñanza primaria. Igualmente para la formación de los maestros se estableció la Escuela Normal que funcionó desde 1857 hasta 1868. La nueva ley escolar de 1863 estableció la enseñanza obligatoria desde los 6 a los 9 años de edad, ampliaba el número de escuelas

---

<sup>27</sup> El relevo del general al mes siguiente impidió el desarrollo de este proyecto. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo IV, p. 409.

<sup>28</sup> Julia MELCÓN BELTRÁN, «La instrucción en las posesiones españolas de ultramar», p. 188.

normales creando un segundo centro para maestras y reorganizaba la inspección escolar. El Concordato de 1851 entre España y la Santa Sede reforzó la presencia en el ámbito educativo de las congregaciones religiosas. Un año después, en Cuba y Filipinas los padres de San Vicente de Paúl se responsabilizaron de la enseñanza en los seminarios conciliares, los escolapios se ocuparon de la enseñanza primaria de niños pobres y en 1857 de la Escuela Normal de maestros de Guanabacoa, mientras que a los franciscanos se les asignaba la misión de dirigir especialmente la instrucción de las gentes de color, a los jesuitas se les confería la segunda enseñanza mediante el establecimiento de un colegio dirigido a los hijos de la clase dirigente cubana, y las religiosas de la Compañía de María crearon un colegio de niñas<sup>29</sup> en 1854 en Santiago de Cuba<sup>30</sup>. El Estado favoreció esta función de los religiosos facilitando edificios y rentas procedentes de bienes desamortizados, y permitiendo a congregaciones femeninas extranjeras fundar centros de enseñanza<sup>31</sup>.

A partir de 1863 se abre un nuevo periodo en la política de instrucción pública seguida por España en Cuba. En ese año son ya 577 las escuelas que atendían a unos 21.000 alumnos<sup>32</sup>. Por Real Decreto de 15 de julio de 1863 se fijó un nuevo plan de estudios para la enseñanza primaria –más extenso e incluyendo nociones de agricultura, contabilidad, industria y comercio–, secundaria y superior en la Isla. Era un plan más justo y avanzado que confería mayor discrecionalidad al Gobernador de Cuba a la par que mantenía el espíritu centralizador en muchos aspectos y regulaba de manera privilegiada la actuación de la Iglesia en materia educativa<sup>33</sup>. En 1862 se había ordenado que en cada capital de distrito de la Isla se estableciera un centro de instrucción primaria superior y tres en La Habana. Otro Decreto de 10 de octubre de 1871 modificó el plan de 1863, y en torno a 1880 se arbitró un nuevo plan de estudios –el Plan de Estudios para la Isla de Cuba de 7 de diciembre– que tampoco sirvió para resolver el problema de la edu-

<sup>29</sup> En 1698 en La Habana se fundó por iniciativa del obispo Diego Evelino de Compostela y bajo la advocación de San Francisco de Sales el primer colegio de niñas en Cuba. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo II, p. 301.

<sup>30</sup> También se instalaron otras congregaciones como las Damas del Sagrado Corazón o las Hermanas de la Caridad. En España durante el gobierno de Narváez se fundaron colegios que prepararon a misioneros para las Antillas y Asia. Julia MELCÓN BELTRÁN, *La instrucción en las posesiones españolas de ultramar*, p. 185.

<sup>31</sup> Julia MELCÓN BELTRÁN, «*La instrucción en las posesiones españolas de ultramar*», p. 184.

<sup>32</sup> Sobre la evolución del número de escuelas y alumnos entre 1816 y 1860 véase Paulino CASTAÑEDA DELGADO y Juan MARCHENA FERNÁNDEZ, *Notas sobre la educación pública en Cuba*, pp. 270 y ss.

<sup>33</sup> Por ejemplo el Gobernador tenía mayores poderes para nombrar maestros, convocar oposiciones y fijar sueldos en la enseñanza primaria. La inspección quedaba en manos de la Junta Superior de Instrucción Pública, presidida por el Gobernador y en la que entra también el Rector de la Universidad de La Habana. Gabriela OSSENBACH SAUTER, *Política educativa española para la isla de Cuba en el siglo XIX (1837-1868)*, p. 270.

cación popular en Cuba. Las reformas posteriores hasta 1898 siguieron las mismas pautas que las del régimen de instrucción pública general en España<sup>34</sup>. Si bien estas leyes y decretos no llegaron a cumplirse enteramente, por la falta de medios económicos y recursos personales y materiales, sí supusieron un avance respecto a la situación anterior.

Durante la segunda mitad del siglo XIX la instrucción pública en Cuba estuvo afectada por la situación de inestabilidad política por la que atravesó la Isla. La revolución de 1854 propició una serie de reformas para mejorar el gobierno de los territorios de Ultramar. José Gutiérrez de la Concha fue reelegido como Capitán General de Cuba, se reordenó la administración colonial y se redujo la influencia militar en el gobierno. El Capitán General Gutiérrez de la Concha demostró siempre un gran interés por la promoción de la enseñanza: denunciaba la escasa cantidad de dinero invertida en educación y propuso gravar con una serie de impuestos la lotería, el hielo importado, los bailes públicos, las corridas de toros y las peleas de gallos para, con esos ingresos, financiar proyectos educativos<sup>35</sup>. Estas medidas no acallaron las inquietudes separatistas y en octubre de 1868 se inicia la Guerra de los Diez Años. El general de la Concha trató de contrarrestar la influencia cultural e ideológica de los Estados Unidos con medidas reformadoras como la creación de la Escuela Normal de Maestros de Guanabacoa en 1857 –desaparecida en 1868 y reconvertida en colegio–, la elaboración del Plan de Instrucción Pública de la Isla de Cuba en 1863 que implantaba en territorio cubano la Ley Moyano de 1857. Estos intentos de reforma tendrían escaso recorrido por el estallido del conflicto armado en 1868. El Plan de 1863 era de carácter centralizador, como hemos visto dispuso que los gastos de las escuelas corrieran a cargo de los municipios que muchos veces estaban escasos de recursos por lo que se facultó a las órdenes religiosas para que mantuvieran escuelas públicas de instrucción primaria, el gobierno superior civil asumió mayores competencias en materia de enseñanza como el establecimiento de nuevas escuelas, nombramiento de maestros y de los miembros de las juntas de Instrucción Pública de distrito, convocatoria de oposiciones, etc. No se estableció un sistema de inspección profesionalizado, pero sí una enseñanza secundaria oficial y pública creando en Cuba los institutos de Segunda Enseñanza.

Durante el Sexenio el gobierno en Cuba suprimió el doctorado en las carreras de la Universidad. Hubo protestas de los estudiantes, marcadas también por connotaciones políticas, autonomistas e independentistas. Los jóvenes fueron reprimidos en los recintos universitarios e incluso se dispuso el fusilamiento de 8 estudiantes de Medicina el 27 de noviembre de 1871. Al finalizar la guerra en 1878, con

---

<sup>34</sup> Águeda RODRÍGUEZ CRUZ, «Las universidades hispanoamericanas», en Buenaventura DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la Educación en España y América vol. III. La Educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, Madrid 1994, pp. 203-224, p. 209.

<sup>35</sup> Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo IV, p. 408.

la paz de Zanjón, se restablece el doctorado. A partir de 1880 se reanudan las medidas reformadoras siguiendo el criterio centralizador. En 1881 un nuevo plan de estudios para Medicina fijaba en seis años la licenciatura más uno de doctorado<sup>36</sup>. Nueve años más tarde se establecieron dos escuelas normales de maestros en La Habana. En 1887 se instituyó un nuevo plan de estudios de Medicina y en 1893 se creó, fuera de la Universidad, la Escuela Práctica de Medicina en la Habana integrada por jóvenes médicos cubanos formados en universidades extranjeras. Durante el ministerio de Manuel Becerra, en 1890, se dispuso el establecimiento de Escuelas Normales Superiores para maestros y maestras en Cuba y Puerto Rico.

## V. LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

En cuanto a la enseñanza secundaria existe una gran diferencia con lo que se aplicó en España a partir del Plan Pidal de 1845 y la creación de institutos de segunda enseñanza, quedando reducida en Cuba a un sólo colegio y quedando en manos de particulares. No se constituyeron institutos en Cuba, donde este nivel de la instrucción pública siguió siendo dependiente de la Universidad de la Habana a través de un colegio situado en la capital cubana y regido por los jesuitas desde 1853. El colegio se llamó de Nuestra Señora de Belén por estar situado en el antiguo convento del mismo nombre: allí los betlemitas habían creado su colegio en 1717 y admitían a niños de cualquier raza<sup>37</sup>. En La Habana hubo entre 1568 y 1574 un pequeño grupo de jesuitas que se dedicaron a la enseñanza sin llegar a fundar una institución, aunque el cabildo les había otorgado permisos y terrenos para fundar colegio<sup>38</sup>. En el siglo XIX, el colegio de los jesuitas inició su actividad en 1854 con 40 alumnos y entre sus profesores destacó el padre Benito Viñes director del Observatorio Meteorológico creado en 1857. Posteriormente los jesuitas abrirían otros colegios en Cuba: el de Sancti-Spiritus en 1861, y el de Nuestra Señora de Montserrat en Cienfuegos en 1879.

El proceso de la secularización de la enseñanza llevó a los gobiernos liberales a la supresión de algunas congregaciones religiosas a las que se arrebató su función de enseñanza. Resistieron este embate algunas como las Escuelas Pías o los colegios de misioneros establecidos en Asia<sup>39</sup>. Los jesuitas que habían sido suprimidos en España en 1835 son admitidos a partir de 1852 en las Antillas y Filipinas como misioneros de ultramar, con una especial dedicación a la educa-

<sup>36</sup> Gregorio DELGADO GARCÍA, *Desarrollo histórico de la enseñanza médica superior en Cuba desde sus orígenes hasta nuestros días*.

<sup>37</sup> En el colegio se inscribieron más de 200 niños. El centro se instaló gracias a la iniciativa del habanero Juan Francisco Caraballo. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo II, p. 301.

<sup>38</sup> Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo I, p. 332. Pedro M. PRUNA GOODGALL, *Los jesuitas en Cuba hasta 1767*, La Habana, 1991, pp. 17 y ss.

<sup>39</sup> Julia MELCÓN BELTRÁN, «La instrucción en las posesiones españolas de ultramar», p. 182.



ción en Cuba donde debían establecer al menos un colegio en La Habana en alguno de los conventos suprimidos con obligación de encargarse de la educación secundaria<sup>40</sup>.

La ausencia de suficientes centros de educación fue una de las principales quejas de la burguesía criolla demandante de una verdadera enseñanza secundaria. Sólo la iniciativa particular<sup>41</sup> remedió algo la carencia de institutos, y así centros de estudios como el promovido por el criollo José Cipriano de la Luz y Caballero trataron de subsanar la carencia de institutos públicos de enseñanza secundaria y se convirtieron en focos de difusión de movimientos políticos favorables a una mayor autonomía o a la independencia de Cuba<sup>42</sup>. José de la Luz y Caballero conoció en el Seminario de San Carlos y San Ambrosio de La Habana al sacerdote Félix Varela y Morales, renovador de los métodos pedagógicos y el aprendizaje. Varela restó protagonismo al latín en la enseñanza, introdujo métodos experimentales y racionales, el método explicativo, el análisis y la inducción, no era partidario de la memorización ni de los libros de texto, se preocupó de la educación de la mujer. Enseñó filosofía y Derecho políticos en el Seminario de San Carlos<sup>43</sup>.

El Real Seminario de San Carlos se había fundado en 1773. En esta institución se impartía formación eclesiástica y Filosofía y Letras. De la Luz y Caballero sería presidente de la Sociedad Económica. Promovió la introducción del método explicativo de enseñanza y proclamó la necesidad de centros de formación profesional. En Cuba defendió la idea de crear un Instituto Cubano. Era esta una idea importada de España. Allí, en Gijón a finales del siglo XVIII, Jovellanos creó y dirigió un instituto central de ciencias puras y aplicadas de educación general, el Instituto Asturiano inaugurado en 1794. Ya en 1796 en Cuba desde el Real Consulado de La Habana se trabajaba en una Escuela Náutica e Instituto Habanero imitando al Asturiano donde se enseñaría Química, Matemáticas,

---

<sup>40</sup> Real Cédula de 26 de noviembre de 1852, citada por M. REVUELTA, «Enseñanza de los jesuitas en Hispanoamérica», en Buenaventura DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la Educación en España y América vol. III. La Educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, Madrid 1994, pp. 513-518, p. 514.

<sup>41</sup> Personas relevantes como Alejandro Ramírez preocupado por la enseñanza rural y que donó los terrenos para la instalación de un jardín botánico, promotor también de la Escuela de Pintura de San Alejandro, la sala de Anatomía, la cátedra de Economía política y la Escuela de Química, en el marco de la Sociedad Económica. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo III, p. 386.

<sup>42</sup> La labor que realizó en colegios como el de San Cristóbal o el Salvador conocido como Carraguao fue secundada por otros centros de enseñanza en la Isla como La Empresa de Matanzas donde trabajó José A. Echeverría, Cirilo Villaverde y Palma, el San Anacleto fundado en 1857 por Rafael Sixto Casado. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo IV, pp. 410 y 411.

<sup>43</sup> Félix Varela estudió en el Seminario de San Carlos. Allí recibió el magisterio del Padre José Agustín Caballero precursor de la filosofía cubana «que estableció el puente entre el escolasticismo tradicional y la reforma filosófica que emprendió Varela». Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo III, pp. 382-383.

Lenguas y Dibujo o Náutica. Este intento quedó en proyecto. En 1816 la Sociedad Económica se plantea crear una escuela central o instituto para formar hombres de provecho para la patria. En 1812 se creó en el pueblo de Regla, al otro lado de la bahía de La Habana, la Escuela Náutica, institución privada, que pasaría en 1826 a depender del Real Consulado. Se propuso entonces su traslado a la capital como Instituto Habanero y que se impartieran las materias de Matemáticas, Idiomas, Dibujo civil, Arquitectura, Geografía, Pilotaje, Mecánica, Economía política, Literatura española, y Geografía física. Dos años después el Consulado encargó a Luz y Caballero, que hacía de inspector de la Escuela Náutica de Regla, que preparase una memoria sobre el futuro de la institución. De la Luz tenía planes propios, había viajado por Alemania y era partidario de mantener la educación tecnológica al margen de las universidades. Presentó su informe proponiendo crear un Instituto semejante al de Gijón denominado Instituto Cubano, un centro de enseñanza secundaria tecnológica. El proyecto fue aprobado por el Consulado en 1833. Pero todos estos proyectos no pasaron del planteamiento teórico. En la década de los 40 se volvió a plantear la creación del Instituto Cubano. En la Junta de Fomento se recibió positivamente el plan de José de la Luz y Caballero, sin embargo no hubo un apoyo económico suficiente. Desilusionado, De la Luz puso en práctica sus ideas pedagógicas en su propio colegio, el de El Salvador<sup>44</sup>.

Con motivo de la reforma de 1863 se introdujeron los institutos de enseñanza secundaria. En 1864 el Ayuntamiento de La Habana acordó la creación de tres centros de educación primaria superior. Uno de ellos de varones fue dirigido por Rafael María Mendive, profesor de José Martí. Mendive sería apresado y apartado de la educación oficial. Dirigió el San Pablo donde se formaron numerosos cubanos partidarios de la independencia, hasta que en 1869 fue desterrado a España. Por el contrario otros colegios como la Unión o el San Fernando eran reconocidos por su educación orientada hacia el amor a España<sup>45</sup>.

El plan de 1863 y las reformas posteriores supusieron el establecimiento de una educación secundaria oficial y la creación de institutos públicos. Concretamente se constituyeron cuatro: en La Habana, Matanzas, Puerto Príncipe y Santiago de Cuba. No fue la única enseñanza media oficial en la isla: como hemos visto los estudios cursados en los colegios de los jesuitas también tuvieron validez legal. El bachillerato en artes o filosofía se desgajó de la enseñanza universitaria. El plan de estudios de los institutos comprendía cinco años de materias generales y otras aplicadas que posibilitaban el acceso a oficios como el de agrimensor, perito mer-

---

<sup>44</sup> Renate SIMPSON, *La educación superior en Cuba bajo el colonialismo español*, pp. 127-135.

<sup>45</sup> Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo IV, p. 411.

cantil o químico. Los requisitos para acceder a los institutos eran tener al menos 9 años y superar un examen de conocimientos elementales<sup>46</sup>.

## VI. LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Respecto a la educación superior esta se centró en la Universidad de la Habana creada en el siglo XVIII y que mantuvo sus antiguos estatutos a pesar de algunas reformas parciales hasta el nuevo estatuto y reglamento de 1842, que implicó la secularización de la Universidad, su dependencia del Estado, y el cambio en los planes de estudio<sup>47</sup>. Ya desde 1670 aproximadamente los dominicos hicieron gestiones para fundar una Universidad en Cuba, siguiendo los estatutos de la de Salamanca y Santo Domingo. Con el Papa Inocencio XIII las iniciativas de la Orden de Predicadores culminaron con el informe favorable del obispo de Cuba Gerónimo de Nosti y Valdés. Por un Breve Apostólico de 12 de diciembre de 1721, que contó con la autorización del rey de España el 27 de abril de 1722, se permitió la fundación de la Universidad del Máximo Doctor San Jerónimo de la Habana con sede en el convento de San Juan de Letrán en la Habana. Sin embargo, ciertas desavenencias entre el obispo y la Orden dominicana demorarían unos años la efectiva fundación de la Universidad hasta el 5 de enero de 1728. Mientras tanto el obispo creó, con 20.000 pesos de dotación, en 1722 el Real Seminario Conciliar de San Basilio el Magno en Santiago de Cuba. Sería el primer centro cubano de enseñanza superior o de estudios generales donde se seguían la enseñanza de la Teología, Filosofía, Moral y del Derecho canónico, a partir de 1755. Sólo podrían ser admitidos hidalgos de naturalidad española e hijos de legítimo matrimonio de cristianos viejos. Se excluía a negros y blancos procedentes de oficios mecánicos. Con el rector Juan Chacón se reclamó la creación de una cátedra de Física experimental que finalmente no se estableció aunque sí una de matemáticas. Al ser expulsados los jesuitas, con los bienes embargados y fondos de tierras realengas se concedieron 250 pesos para cada cátedra, además el antiguo seminario de San Ambrosio se trasladó al edificio que ocupaban los hijos de la Compañía de Jesús. El Seminario Conciliar empezó sus tareas en 1773 alcanzando un gran prestigio similar o superior al de la Universidad. Según Bachiller y Morales los estudios de gramática, retórica y filosofía eran previos a los de las tres facultades mayores: Teología, Derecho y Matemáticas. Se seguían los escritos de Nebrija y Fr. Luis de Granada y muchos profesores eran laicos<sup>48</sup>.

---

<sup>46</sup> Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo IV, p. 413.

<sup>47</sup> Gabriela OSSENBACH SAUTER, «La Educación en América y Filipinas: Cuba y Puerto Rico», en Buenaventura DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la Educación en España y América vol. III. La Educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, Madrid 1994, pp. 199-203.

<sup>48</sup> Un gran número de alumnos, la mayoría, siguieron carreras públicas seculares y no eclesiásticas. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo II, pp. 302-303.

Por Real Cédula de 14 de marzo de 1732 se encargó al claustro la redacción de unos nuevos estatutos para la Universidad. Fueron confirmados por el rey el 27 de junio de 1734 con las mismas prerrogativas que la de Alcalá y las otras universidades de Castilla. Los estudios impartidos en la Universidad eran los habituales: Teología, Cánones, Leyes, Medicina, Filosofía. El primer rector fue fray Tomás Linares<sup>49</sup>. Hubo intentos de reforma con el rector fray José de Calderón y a finales de siglo desde la Sociedad Económica se reclamó la adaptación de los planes de estudios, incluyendo la enseñanza de conocimientos matemáticos, lecciones de química, ensayos de anatomía práctica, por ejemplo.

La Universidad de La Habana durante el siglo XIX se situó bajo el influjo de los reales decretos que fueron reformando el gobierno de las universidades españolas. En el primer cuarto del siglo los dominicos perdieron el antiguo privilegio establecido en las constituciones de la Universidad donde se les reservaba el exclusivo ejercicio del rectorado y otros cargos en el gobierno universitario como el de vicerrector, secretario y consiliarios. Estos privilegios quedaron abolidos durante el Trienio Liberal –tras un pleito con la Diputación Provincial– los recuperarían durante la Década Ominosa, para perderlos definitivamente con el proceso de secularización en 1842. En 1820 hubo una grave polémica por la secularización de los empleados y oficiales de la Universidad, desde distintos estamentos se solicita la reforma de los reglamentos y a partir de entonces se nombran rectores seculares. Con estos problemas la Universidad experimentó un proceso de decadencia desde 1820 llegando en la década de los 40 a un extremo de postración y mínima actividad.

A partir de 1823 con la restauración absolutista se emprende un esfuerzo de renovación de la Universidad. Se encarga a Francisco de Arango y Parreño, amigo en la Corte de Claudio Martínez de Pinillos la reforma de los estatutos de la Universidad. Arango se educó en el colegio de San Carlos, luego en la Universidad de La Habana y también en España. Era socio de la Patriótica desde los comienzos, estuvo en los orígenes del Real Consulado donde fue primer síndico. Arango, al recibir el encargo en noviembre de 1825, pidió consejo al claustro universitario solicitando información sobre fondos, cátedras, métodos de enseñanza y otros aspectos. El rector de la Universidad envió su informe, también el doctor Joaquín Muñoz catedrático de Derecho real. El licenciado Justo Vélez, director del colegio de San Carlos, remitió a Arango en 1825 una relación concreta de las siete cátedras del colegio, que no tenían suficiente dotación económica. Los maestros estaban sobrecargados de trabajo, pero se encontraba contento con el nivel de la enseñanza en el colegio sobre todo respecto a la Universidad. En esta había muy pocos alumnos y en el colegio cerca de 500 estudiantes. El Dr. Ángel J. Cowley, que representaba a la Facultad de Medicina, recomendó el estudio de la botánica

---

<sup>49</sup> Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo II, p. 304.

y la química, también del griego para los médicos, suprimir los textos aristotélicos, coordinar la enseñanza secundaria y la superior, la perpetuidad de las cátedras, el establecimiento de profesores suplentes. Arango también recabó la opinión del obispo Espada. En todos los informes se recomendaba que los dominicos dejaran la Universidad. El plan de Arango, centralizador según el mismo Cowley, fue sometido a estudio de las autoridades españolas en agosto de 1828 abriendo el ámbito de materias de estudios con un criterio de modernización más científico constituyendo nuevas carreras y cátedras como la de matemáticas, física experimental, náutica, química. El plan de Arango suponía un gran avance aunque también una fuerte inversión económica. Sin embargo los acontecimientos históricos producidos en la vecina Francia llevaron a Fernando VII, entre otras medidas, al cierre de las universidades en España y aunque no llegó a cerrarse la de La Habana, la consecuencia fue la no aprobación del plan de Arango, que no sería publicado hasta 1888. Del plan de 1828 quedó la creación de una cátedra de Química orientada hacia la industria azucarera en la Isla. Se creó en 1837, año del fallecimiento de Arango y Parreño<sup>50</sup>.

Los planes de Arango informaron las reformas posteriores. Por Real Orden de 24 de agosto de 1842 se aprobaron los nuevos estatutos y reglamento propuestos por el Gobernador y Capitán General de Cuba Jerónimo Valdés. La Universidad perdía el carácter pontificio y se convirtió en la Real Universidad de La Habana o Real Universidad Literaria de La Habana, de carácter nacional y dependiente del control del gobierno. Era consecuencia de la supresión de comunidades religiosas y la desamortización de sus bienes, desaparece así la Universidad de San Jerónimo. En virtud de esta incautación de bienes religiosos el 2 de noviembre de 1842 los dominicos entregaron el edificio del convento de San Juan de Letrán o Santo Domingo a la Universidad.

El nuevo plan de estudios de 1863 y las reformas posteriores hasta 1898 adecuaron el sistema de educación superior cubano al del resto de España. La Universidad de La Habana sufriría reformas en 1863, 1880 y 1883. Se crearon las facultades de Derecho, Farmacia, Medicina y Cirugía, Filosofía y Letras, Ciencias, con la posibilidad de impartir hasta el grado de doctor. En la Universidad de La Habana hubo estudios de Medicina desde 1728 aunque desde dos años antes se enseñaba esta ciencia en el convento de la Orden de Dominicos en las clases impartidas por el bachiller de la Real y Pontificia Universidad de San Hipólito de

---

<sup>50</sup> En la Universidad se estudiaría Gramática latina y castellana, Dibujo, Instituciones filosóficas, Física experimental, Química, Elementos de Historia natural, Principios de Matemática, Náutica, Agrimensura y Geometría aplicada a las Artes, Teología, Leyes, Cánones, Medicina, Cirugía, Historia, Geografía y Cronología. Renate SIMPSON, *La educación superior en Cuba bajo el colonialismo español*, pp. 118-127. Ramiro GUERRA Y SÁNCHEZ y otros, *Historia de la Nación Cubana*, tomo III, p. 390.

México Francisco González del Álamo y Martínez de Figueroa. Luego se incorporaron a la Universidad<sup>51</sup>.

Los estatutos de la Universidad de 1734 contemplaban los planes de estudios de las diversas facultades. En Medicina para el grado de bachiller había que cursar cuatro años de estudios teóricos organizados en cinco cátedras y dos de prácticas junto a un médico examinado en el Real Tribunal del Protomedicato. Para obtener el grado de licenciado o doctor había que cursar cuatro años más. Este plan se mantuvo durante más de un siglo hasta el siglo XIX cuando se introducen nuevas asignaturas de carácter más científico, se incorpora la disección anatómica, la enseñanza clínica, los estudios de obstetricia, enfermedades de la infancia, por contagio sexual, la higiene pública, la medicina legal, la historia de la Medicina, etc.<sup>52</sup>.

A partir de 1842, especialmente desde la Restauración, los planes de estudio se unificaron con los de las universidades peninsulares así como el cuerpo de profesores que formó uno solo junto con los docentes de la Península. Al igual que en el resto de España se creó un distrito universitario formado por la Universidad de la Habana y sus centros docentes, las escuelas normales, los institutos de enseñanza secundaria y los demás centros de enseñanza superior de las seis provincias de Cuba y Puerto Rico. El rector de la Habana era responsable ante el Ministerio de Ultramar. Por último el gobierno autónomo de Cuba en 1897 estableció una Secretaría de Instrucción<sup>53</sup>.

---

<sup>51</sup> Gregorio DELGADO GARCÍA, *Desarrollo histórico de la enseñanza médica superior en Cuba*.

<sup>52</sup> Gregorio DELGADO GARCÍA, *Desarrollo histórico de la enseñanza médica superior en Cuba*.

<sup>53</sup> Gabriela OSSENBACH SAUTER, «La Educación en América y Filipinas. Cuba y Puerto Rico», en Buenaventura DELGADO CRIADO (coord.), *Historia de la Educación en España y América vol. III. La Educación en la España Contemporánea (1789-1975)*, Madrid 1994, pp. 505-508.



## 16. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA EN CUBA (SIGLOS XVIII-XIX)

M.<sup>a</sup> SOLEDAD CAMPOS DíEZ  
Universidad de Castilla-La Mancha

### I. INTRODUCCIÓN

La forma de luchar contra la enfermedad es un bien cultural, cada sociedad recurre a instrumentos y métodos adaptados al entorno, así como la estructura institucional que los proporciona y controla a través del tiempo, por ende, para su estudio la cronología y la geografía son los ojos de la Historia, como decía Heródoto.

De esta suerte, en el presente capítulo, el marco tiempo/espacio se extiende casi cuatro siglos, aquellos en los que Cuba fue española, la materia dibuja la intervención de la administración pública para ganar la batalla a la enfermedad y, más en el siglo XIX, la acción del Estado liberal trabaja con medidas preventivas para evitarla;

«Créeme, que importa mucho  
Mirar donde bebes agua;  
Si en fuente que fluye pura  
Ó en laguna encenagosa»<sup>1</sup>.

La uniformidad es imposible en una comunidad plural desde los orígenes, la paleta de colores es muy variada por las razas que conviven en el territorio, amplitud temporal y los múltiples ingredientes que componen el ámbito sanitario; civil y militar, de control, formación o asistencial.

---

<sup>1</sup> Juan Antonio LLORENTE, *Apéndice General*. En Instituto de la Historia Naval. libro 3, p. 410.



Son de referencia obligada para contextualizar el objeto obras generales de Historia del Derecho Indiano<sup>2</sup> y de Historia de la legislación y administración colonial en Cuba<sup>3</sup>. La historiografía específica coetánea, que proviene casi exclusivamente del siglo XIX estaba elaborada por funcionarios y personal sanitario, españoles en su mayoría, destinados en Cuba, estos trabajos evidencian algunas contradicciones que se tratarán de esclarecer. Las obras contemporáneas se centran más en la sanidad de la Monarquía Hispánica<sup>4</sup>. No hay una monografía sobre la organización sanitaria de la Isla, si existen artículos que analizan acciones gubernamentales en áreas específicas o acotadas en el tiempo. Este breve estudio pretende dar una visión, con perspectiva globalizadora, de la acción legislativa e institucional que la administración española llevó a Cuba y su evolución. Este enfoque iushistórico se cimenta en fuentes legislativas primarias que encontramos en la Recopilación Carolina y para el siglo XIX en la Gaceta de Madrid, omitidas en la mayoría de los trabajos publicados hasta la fecha salvo alguna referencia circunstancial, así como, en los Boletines y Revistas del ramo sanitario.

Del método cronológico deviene la división en capítulos temporales relacionados con las etapas políticas; en el Antiguo Régimen, desde los primeros sanitarios españoles en Cuba, al desarrollo de la estructuración administrativa y normativa borbónica. El segundo apartado estará dedicado a la transformación Liberal; formulación y aplicación de un nuevo paradigma de Derecho sanitario, por último, los años finales marcados por la Guerra, donde la organización y ejercicio de la Sanidad militar determinará, en gran medida, el resultado final de la contienda. La documentación consultada en el Archivo Histórico de La Habana y, casi desconocida para la historiografía española, pondrá de manifiesto que el Ejército revolucionario o libertador como dicen en Cuba, tenía organizada la atención sanitaria y, más efectiva que la española, aunque sin la base de esta no hubieran tenido éxito; no en vano los facultativos provenían principalmente de la Facultad de Medicina de La Habana creada por españoles, pero conocían mejor los remedios que proporcionaba la tierra, que transformaban con las técnicas occidentales y estaban adaptados a los rigores del clima, como he dicho al principio, la lucha contra la enfermedad es un bien cultural, si por ello se entiende la adaptación y evolución del grupo social al medio, quien consiga conjugar ambos factores vencerá.

---

<sup>2</sup> Ismael SÁNCHEZ BELLA, *Historia del Derecho Indiano*, MAPFRE, Madrid, 1992, p. 222.

<sup>3</sup> José Luciano FRANCO, *Apuntes para una Historia de la Legislación y administración colonial en Cuba (1511-1800)*, Ediciones Ciencias Sociales, La Habana, 1985.

<sup>4</sup> María Soledad CAMPOS DÍEZ, *El Real Tribunal del Protomedicato Castellano (Siglos xv-xix)*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1999, pp 103-4 y 130-1.

## II. LOS PRIMEROS SANITARIOS ESPAÑOLES EN TERRITORIO CUBANO

«El mejor método es el que remontándose al origen de las cosas examina cuidadosamente su desarrollo» (Aristóteles)<sup>5</sup>.

Desde la Antigüedad, la vida y la muerte estaban ligadas a las creencias, de tal suerte, en la sanidad de la Cuba prehispánica la práctica de la sanación solo podía venir del sacerdocio, personificado en el *Behique*<sup>6</sup> que tenía autoridad para recolectar, conservar y administrar los medicamentos elaborados a base de frutos, plantas, raíces y cortezas, con los que preparaba aceites y bálsamos, el agua y el fuego también participaban de los rituales curativos.

El primer sanitario occidental que consta ejerció en La Habana fue el barbero-cirujano Juan Gómez, aceptado por el cabildo en su sesión de 26 de agosto de 1522 que actuó con exclusividad, so pena de dos pesos de oro para el propio Gómez<sup>7</sup>. La primera actuación de un sanitario graduado en Cuba que se tenga constancia fue la del Dr. Gamarra, quien acudió a petición del cabildo de la villa de La Habana y con su autorización (Acta de 26 de agosto de 1569)<sup>8</sup>, como era costumbre en las ciudades castellanas. Gamarra, graduado en Alcalá de Henares, de boticario, médico y cirujano, presentó licencias del Protomedicato Castellano, que era la institución competente (un año más tarde Felipe II dictó Instrucción para Protomédicos en Indias). Con sorpresa acudimos a un hecho insólito en territorio peninsular, el cabildo le permitió el ejercicio de sus tres profesiones (algo prohibido por las leyes castellanas), sería por la necesidad de profesionales. Se ajustó con él una paga anual para tratar a los oficiales y sus familias, salvo en las medicinas, y garantizó, como en el caso de Gómez, la exclusividad de la plaza, por el contrario el Dr. Gamarra quedaba obligado a residir en la Villa, de ausentarse debía solicitar la aprobación de la justicia municipal y su regimiento y, dejar persona que contase con su aprobación y la del cabildo, de igual forma, el licenciado Peláez fue autorizado por las autoridades locales para ejercer la medicina y la cirugía en 1582 y más tarde sería sustituido por el portugués Antonio Rumbo, simple barbero, se dice que por desavenencias con el Gobernador Francisco Carreño<sup>9</sup>. Tal era la necesidad que tenían los habitantes y la escasez de graduados

<sup>5</sup> ARISTÓTELES, *Política*, libro I, cap. 1.

<sup>6</sup> Antonio DE CORDÓN Y DE ACOSTA, *Discurso leído en el Colegio de Farmacéuticos de La Habana*, el 25 de septiembre de 1895. Imprenta Constancia, La Habana, 1985. (En la Biblioteca de la Real Academia Nacional de Farmacia. Madrid).

<sup>7</sup> Emilio ROIG DE LENCHSENVING, *Médicos y medicina en Cuba. Historia, biografía y costumbrismo*. Academia de Ciencias de Cuba. Museo Histórico de las Ciencias Médicas «Carlos J. Finlay». La Habana, 1965, p. 20.

<sup>8</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>9</sup> Jonh Tate LANNING, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*. Traducción Miriam de los Ángeles DÍAZ CORDOBA y José Luis SOBERANES

que, a Santiago de Cuba, llegó por esa época una curandera y fue aceptada igualmente por el cabildo, porque según advierte José Luciano Franco<sup>10</sup>, como en tantas otras materias, «la isla de Cuba permaneció olvidada» por más de un siglo, pudo deberse a que la escasez de población durante ese tiempo<sup>11</sup>, por tanto no resultaba atractiva para los profesionales, en este caso, los sanitarios graduados. No obstante al comentario de Franco, la legislación real tuvo en cuenta la salud de los súbditos allá donde se encontrasen, de esta suerte, Felipe II dictó en 1570 una Instrucción a la que tenían que ajustarse los recién nombrados protomédicos indianos<sup>12</sup>, en principio más en sintonía con el cargo unipersonal<sup>13</sup> establecido para el Reino de Navarra que Tribunal colegiado, como era el castellano, independiente de estos, los protomédicos indianos se establecieron en los virreinos de Nueva España y Perú, con jurisdicción en 5 leguas de la ciudad, pero para administrar justicia en materia sanitaria debían estar acompañados de oidores de la Audiencia o, en su defecto de la justicia ordinaria. El cargo se adjudicó a los Catedráticos de Prima (Fisiología) de las Facultades de Medicina, esta puede considerarse una de las causas por las que el protomedicato cubano no tuviera un funcionamiento regular hasta la creación de la Facultad en La Habana mediado el siglo Ilustrado, aunque hubo intentos con anterioridad.

El sistema asistencial-hospitalario se desarrolló previamente al control institucional y fue asumido por las ordenes religiosas que, establecieron centros en la primera mitad del siglo XVI, primero en Santiago de Cuba junto a la Catedral en 1522, después en La Habana (1538), en Bayamo (1544) y ese mismo año, el segundo para la Habana que crecía rápidamente. La proliferación de hospitales en estos años se debió a la disposición del emperador Carlos<sup>14</sup> que mandaba establecer un hospital para pobres enfermos en cada pueblo de españoles o indios. La Instrucción general fue dictada por Felipe II en 1573 que diferenciaba hospitales de contagiosos, sitios en lugares levantados y alejados de los núcleos de población, por el contrario para el resto recomendaba cercanía a las iglesias. Quedaban bajo tutela y responsabilidad de las justicias del lugar; Virrey,

---

FERNÁNDEZ. Facultad de Medicina. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, p. 246-7.

<sup>10</sup> José Luciano FRANCO, *Apuntes para una Historia de la Legislación y administración colonial en Cuba (1511-1800)*. Jurídica, Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 1985, p. 60.

<sup>11</sup> Nelson Miguel AGUILAR y Lourdes Matilde BENÍTEZ PIÑÓN, «Aproximación a la Historia de la medicina en Cuba. La colonia», en *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, núm. 9, 2010, pp. 143-49.

<sup>12</sup> *Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias* (RI), libro V, tít. 6 *De los Protomédicos, Médicos, Cirujanos y boticarios*, leyes 1-7. Cuarta impresión, Madrid 1791, por la viuda de D. Joaquín Ibarra. Facsímil, BOE, Madrid, 1998.

<sup>13</sup> Aunque John Tate LANNING, habla de tribunal colegiado a imagen del castellano, ni las leyes, ni las prerrogativas concedidas son equiparables, al menos durante los siglos XVI y XVII. María Soledad CAMPOS DÍEZ, *El Real Tribunal del Protomedicato castellano*, p. 130.

<sup>14</sup> RI, libro I, tít. 4, *Hospitales y Cofradías*, ley 1 «Que se funden en todos los pueblos de españoles y de indios», *Ibidem*, p. 23.

Presidente de Audiencia o Gobernador, que habían de visitarlos. Felipe III le encomienda la administración a los religiosos de la San Juan de Dios, una de las órdenes que tenían célula para elaborar medicamentos<sup>15</sup>, estaban subordinados a la autoridad civil en esta materia con conocimiento del Obispo o Arzobispo, y se sustentaban con rentas fijas, limosnas y contribuciones, en el caso de los indios con un tomín, y los soldados con un real se curaban en el Hospital de La Habana<sup>16</sup>, allí se abrió otro en 1570 con farmacia, que se llamó de San Juan de Dios (1603) cuando vinieron a servirlo los siervos de esa congregación, era tanto hospital con una veintena de camas, como hospicio en el piso superior. Nada dicen las leyes de la asistencia profesional sanitaria, al parecer se dejaba en manos de los religiosos, las órdenes femeninas se dedicaban a la asistencia en los asilos, convalecencias, leprosería y maternidades.

Por ello se entiende que, la protección de la salud no se consideró durante la primera centuria de la conquista cuestión prioritaria de la política Central de la Monarquía Hispánica a pesar de la Instrucción citada, sino municipal o en todo caso de caridad cristiana, como dice John Tate Lanning<sup>17</sup> «la reducida sección dedicada a la legislación médica en las leyes de indias fue insuficiente». Tal vez no fuera una cuestión de escasez legislativa, sino falta de solicitudes de los profesionales graduados. La penuria era tal que en Cuba las justicias locales aceptaron curanderos y otros sanadores, ante la discriminación de la población española respecto a la indígena que tenía la medicina tradicional, a la que a buen seguro recurrieron más de una vez los españoles e incluso les sobrevivió<sup>18</sup>.

En la siguiente centuria continuó la aparición esporádica de algún graduado, como en la pestilencia de La Habana de 1603, donde actuó un sanitario llamado Julio César y apodado «matasanos», que quiso ir a examinarse al Protomedicato de Castilla, pero el gobernador no le autorizó alejarse de la ciudad en ese momento y, como era habitual, le dirige al examen que hacían los médicos de la Real Flota. Más tarde ejercieron el médico Bartolomé Cárdenas y Guevara que se marchó antes de 1610 por lo escaso del salario y, el boticario Martín. La carestía de sanitarios europeos hizo que los indígenas continuaran realizando sus prácticas sanadoras con toda la población. De esta suerte en 1607, el cabildo de Santiago de Cuba autorizó ejercer a la curandera india Mariana Nava que, como dicen Aguilar y Benítez<sup>19</sup>, sería la primera mujer que curaría con licencia en la Isla. A la medicina tradicional, se agregaron la ejercida por los negros y la población china,

<sup>15</sup> *Ibidem*, Felipe II en Madrid a 4 de febrero de 1588. *Ibidem*, libro I, tít. 3, ley 15.

<sup>16</sup> *Ibidem*, Felipe IV en Madrid a 21 de enero de 1634. *Ibidem*, libro I, tít. 4, ley 19.

<sup>17</sup> John Tate LANNING, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, p. 32.

<sup>18</sup> Nelson MIGUEL AGUILAR y, Lourdes Matilde BENÍTEZ PIÑÓN, «Aproximación a la Historia de la medicina en Cuba. La colonia», p. 143.

<sup>19</sup> *Ibidem*,

de origen místico y materia vegetal. El primer médico, con título y licencia fue Juan de Tejada de Piña, asalariado en el Hospital de La Habana a costa de los propios de la ciudad <sup>20</sup>.

La nueva centuria traería la institucionalización del control sanitario, hasta el momento dirigida por el cabildo y en las manos caritativas de las congregaciones religiosas en los centros, más hospicios que hospitales, quienes también administraban medicamentos a los enfermos, algunos traídos de España, pero la mayoría elaborados con material autóctono. Es con la fundación del segundo Hospital de La Habana<sup>21</sup>, que se relacionan dos boticas en la Villa<sup>22</sup>, mal surtidas, porque los medicamentos venían de España y se pedían cuando se habían acabado las existencias, sin olvidar que, tras el largo viaje habrían perdido parte de su efectividad, sino peor.

El nombramiento del primer Protomédico para Cuba, el médico español licenciado en Sevilla, Francisco Muñoz de Rojas, el 9 de septiembre de 1634, marcaría el inicio del control sanitario institucional, bien es cierto que, a la muerte de éste, apenas tres años más tarde, no hubo interés por promover, ni solicitar su sustitución, de tal suerte que, la plaza permaneció vacante hasta los albores de la nueva centuria, cuando el comercio y el desarrollo de la Isla reclamaban su restablecimiento.

De esta suerte, establecen un hospital en cada pueblo de españoles, y hospitales de indios, todos bajo la protección y control de la autoridad política; virrey, audiencia o gobernador<sup>23</sup> en el lugar donde residían, para el resto, serían las autoridades locales las que efectivamente se encargaran de autorizar a los sanitarios que querían ejercer en las villas, como hemos visto para Cuba fueron muy pocos. La asistencia hospitalaria se encomendó por ley a la Orden de San Juan de Dios, prohibiendo a obispos y visitadores llevaran derecho alguno al realizar las visitas. En el siglo XVI no había establecida una sanidad militar en tierra, más tarde se invertirá la pirámide y serán los hospitales militares los predominantes, En lo referente a la Armada nos dice el libro noveno de la Recopilación de Leyes de Indias que debía tener Médico y Cirujano, única ocasión en que están equiparadas ambos profesionales, con el mismo salario y subordinados al Protomédico de Ejército, hasta el siglo XVIII en que aparecen diferenciados Protomédico del Ejército y de la Armada. Al Veedor se le encomienda la visita, el cuidado en las raciones y suministro de medicinas, que han de ser frescas y de buena calidad,

---

<sup>20</sup> Emilio ROIG DE LENCHSENRING, *Médicos y medicina en Cuba. Historia, biografía y costumbrismo*, p. 22-3.

<sup>21</sup> Nelson Miguel AGUILAR y Lourdes Matilde BENÍTEZ PIÑÓN, «Aproximación a la Historia de la medicina en Cuba. La colonia», p. 144.

<sup>22</sup> La de Sebastián Milanés en la Calle Real y la de López Alfaro en el callejón del Chorro. Antonio DE CORDÓN Y DE ACOSTA, *Discurso leído en el Colegio de Farmacéuticos de La Habana*, el 25 de septiembre de 1895, p. 7.

<sup>23</sup> *Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias* (RI), libro 1, tít. 4, leyes 1-7. Cuarta impresión, Madrid 1791, por la viuda de D. Joaquín Ibarra. Facsímil, BOE, Madrid, 1998.

así se cumplen los deseos de SM para con los enfermos<sup>24</sup>. A los médicos y cirujanos de la Armada, vacando el cargo de protomédico en Cuba, se les encomienda realizar exámenes a los sanitarios que querían obtener licencia para ejercer en la Isla<sup>25</sup>.

La novedad en esta segunda mitad del siglo XVI fue que las autoridades locales entendieron su actuación como subsidiaria. Así, las personas que querían ejercer alguna de las profesiones sanitarias reguladas, debían traer licencia del Protomedicato o, en su defecto serían examinados por el médico de la Armada, como oficial real<sup>26</sup>. De esta suerte, la Monarquía asume el control sobre la salud de todos los súbditos y protege a la élite de sus profesionales. Empero, la dilatada vacante del Protomédico Cubano se pudo deber tanto a la falta de interés del Virrey, que debía hasta la fecha nombrarlo, como a los paupérrimos emolumentos que harían poco apetecible la plaza, no será hasta la siguiente centuria cuando se organice definitivamente la institución de la mano de la Facultad de Medicina.

### III. SANIDAD Y EDUCACIÓN EN LA ILUSTRACIÓN CUBANA

Los cabildos seguían representando el referente sanitario institucional en las ciudades cubanas en los albores de la Ilustración, se ocupaban de prevenir y erradicar las epidemias con la ayuda de los hermanos de la Orden de San Juan de Dios y los escasos profesionales. En los municipios del interior la medicina prehispana, africana o china arraigaba con profundas raíces que llegan hasta nuestros días. La falta de control orgánico justificó que el Cabildo de La Habana, durante el gobierno del Capitán General Laureano Torres, solicitara del Rey Felipe V, en los primeros años de su reinado, un nuevo protomédico, la súplica fue atendida por el monarca quién, en despacho de 9 de julio de 1709, concedió el título de Protomédico de La Habana a don Francisco Teneza y Rubira<sup>27</sup>, con la misma jurisdicción y competencias de los establecidos en Lima y Méjico<sup>28</sup>.

<sup>24</sup> RI, libro IX, título XVI, ley 28. Felipe II, *Instrucciones para Veedores* en Madrid a 12 de febrero de 1594. y tít. 17, ley 3. Felipe III en Madrid a 20 de marzo de 1615.

<sup>25</sup> RI, libro IX, título 30, ley 49 «*Que en la Armada haya Médico y Cirujano con el mismo salario y sean a nombramiento del General.* Felipe II en Madrid a 8 de diciembre de 1593.

<sup>26</sup> Real cédula al Gobernador de la Isla de Cuba, Cuenca, 18 de febrero de 1604. AGI Santo Domingo, I, 123. John Tate LANNING, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, p. 379.

<sup>27</sup> Tomó posesión el 13 de abril de 1711. Nelson Miguel AGUILAR GONZÁLEZ DE LA PEÑA y Lourdes Matilde BENÍTEZ PIÑÓN, «Aproximación a la Historia de la medicina en Cuba. La colonia», p. 145. D. Francisco Teneza y Rubira era Consultor del Santo Oficio y Dr. en Derecho Civil y se asistía de escribano para examinar a los aspirantes a Médico, Cirujano o Boticario. Héctor ZAYAS-BAZÁN Y PERDOMO, *Manual de legislación farmacéutica de Cuba*. Editorial Lex, La Habana, 1994, pp. 11-14.

<sup>28</sup> Testimonio en el *Libro capitular del año 1711*. Antonio DE CORDON Y DE ACOSTA, *Discurso leído en el Colegio de Farmacéuticos de La Habana*, el 25 de septiembre de 1895, p. 7. RI, libro V, título 6.

Se inauguró con ello un cambio de paradigma en la atención a la salud de los cubanos por parte de la Monarquía Hispánica. Fue aquel, durante un tiempo, el único alcalde examinador del Protomedicato en Cuba, respecto a este hecho hay alguna discrepancia fruto de la concreción de algunos estudios o la falta referencia a fuentes primarias<sup>29</sup>, que hablan, anticipándose, de un Tribunal colegiado, en este momento Tenaza estaba sólo acompañado de un oficial escribano.

Nos relata Antonio de Cordón que, el Gobernador don Dionisio Martínez de la Vega, solicitó de S. M. que aumentase la plantilla, mucho sería el trabajo del Dr. Teneza en el ejercicio de sus facultades; examinar, otorgar licencia, visitar boticas y centros hospitalarios, informar a las autoridades en su materia, y juzgar las causas contra médicos, farmacéuticos, cirujanos y barbero. Además del encargo Real para estudiar, recopilar y enviar plantas medicinales que no existían en las boticas peninsulares. Al Dr. Teneza se le debe la primera publicación médica en Cuba, que fue la Tarifa General de precios de medicinas, hasta el momento sin control.<sup>30</sup> De esta suerte, para acompañar a Teneza el Rey nombró al doctor D. Luis Fontayne, al que sustituyó, por primera vez un cubano, el doctor Ambrosio Medrano, presbítero habanero. Muerto el doctor Teneza subió de escalafón éste y se nombró a otro para el cargo de segundo protomédico y, se añadió un tercero para suplir ausencias de los titulares. También se actualizaron los sueldos que serían de 600 pesos anuales y los derechos de las tarifas señalados por el Cabildo y el Gobernador. Además de completar la plantilla con Fiscal y alguacil y si a mitad de siglo podemos hablar de Tribunal colegiado, que continuó sin modificaciones hasta su cese, nunca fueron tres los titulares ni tuvieron jurisdicción como el Real Tribunal peninsular, pero sí gozaban de los atributos (dosel, puño de oro en el bastón o tratamiento de Señoría) y derechos de sus homónimos de Lima y Méjico, con quiénes hubo conflictos jurisdicciones y, se necesitó declaración del Supremo Consejo de las Indias, con informe del Cabildo, para establecer su independencia<sup>31</sup>, logro que significó un importante avance para la sanidad cubana del siglo XVIII respecto a la del Virreinato, aunque en su menoscabo, algunos protomédicos fueron acusados de expedir licencias en medicina y farmacia sin el requisito de examen, su intransigencia para con los mulatos y negros devino en que, a finales de siglo hubiera ciudades cubanas sin médico aprobado, evidencia de la precariedad de la sanidad legal en la Isla, de ahí que algunos cu-

---

<sup>29</sup> Leandro GUTIERREZ COLOMER, La Academia de Farmacia de Cuba, en *Farmacia Nueva*, año XVI, núm. 168, 1951. Seguramente tomada de José Luciano FRANCO, *Apuntes para una Historia de la Legislación y administración colonial en Cuba (1511-1800)*, p. 230

<sup>30</sup> Folleto de 26 págs., editado por la imprenta de Carlos Habré en La Habana, 1723, pero no será hasta finales de siglo cuando el Dr. Romay publique la primera obra científica sobre medicina. Juan Francisco TEJERA CONCEPCIÓN, «La salud pública durante el período colonial español». En *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, diciembre. 2008, [www.eumed.net/rev/ccss/02/jftc10.htm](http://www.eumed.net/rev/ccss/02/jftc10.htm).

<sup>31</sup> Ejecutoria en el Buen Retiro a 16 de julio de 1755. Relación de Protomédicos hasta 1833. *Ibidem*, p. 8.

randeros y parteras tuvieran mayor prestigio y, su ejercicio fuese más rentable que la medicina legal, algunas, como la curandera doña María Antonia López, *la Beata*, fue denunciada y arrestada por la justicia en 1791, hija de médico y casada con cirujano se dedicó a practicar la cirugía en su casa que utilizó a modo de hospital<sup>32</sup>, si no se le hubiera impedido por el hecho de ser mujer ir a la Universidad y examinarse, no estaríamos ante un abuso de facultades o caso de intrusismo profesional.

En esta línea la Monarquía borbónica puso de manifiesto el interés por la salud de todos sus súbditos, y en particular de los cubanos. De esta suerte, se fundó, con Bula Pontificia, la primera Facultad de Medicina en el convento de San Juan Letrán de La Habana (1728), donde ya funcionaba un colegio de estudios médicos<sup>33</sup>. los primeros profesores fueron médicos graduados en la Universidad de México; el bachiller Francisco Gonzáles del Álamo, Martín Hernández Catategui y Ambrosio Medrano Herrera, seis años más tarde quedaría dotada de plan de estudios, estatutos y reglamento a imagen de las Facultades españolas de Salamanca y Alcalá de Henares<sup>34</sup>, con las limitaciones de los recursos personales e instrumentales. Los profesores fueron protomédicos y fiscal de la máxima institución sanitaria de la Isla, en aplicación a la legislación<sup>35</sup>. Los estudiantes después de aprobar el examen debían practicar con médico aprobado dos años y, como en la Metrópoli, aprobar los exámenes ante el Protomedicato para obtener licencia de ejercicio.

De la importancia que para la Corona tenía la Universidad da muestras la resolución en 1754 del conflicto jurisdiccional entre la justicia ordinaria y el rectorado, cuando la primera apresó a un graduado y profesor de medicina, por causa de incumplimiento de un contrato matrimonial. El Rector y Claustro de la Universidad de San Jerónimo de La Habana sometieron el caso al Rey y, con «extraordinaria prontitud» fallo SM para restablecer el honor del ofendido y de la Institución académica y, se trasladó al encausado a un salón de la Universidad más digno de un «profesor graduado»<sup>36</sup>.

---

<sup>32</sup> John Tate LANNING, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, primera edición en español, México, pp. 190, 220-4.

<sup>33</sup> El 5 de enero de 1728 se inauguró la Real y pontificia Universidad del Máximo Doctor San Gerónimo de La Habana, en 1738 se le dotó de Estatutos. Eduardo FUENTES LAFARGUES, *La formación el médico en Cuba durante la etapa colonial. Evolución Histórico-Pedagógica*. Tesis doctoral en Ciencias Pedagógicas, Universidad de Santiago de Cuba, 2011, p. 13.

<sup>34</sup> Cuatro eran las asignaturas: Fisiología o Prima, Patología o Vísperas, Terapéutica o *Methodus Medendis* y Anatomía con conocimientos de Cirugía. Nelson Miguel AGUILAR y Lourdes MATILDE BENÍTEZ, «Aproximación a la Historia de la medicina en Cuba. La colonia», p. 145.

<sup>35</sup> Protomédicos el catedrático de Prima medicina y el decano de la Facultad. María Soledad CAMPOS DIEZ, *El Real Tribunal del Protomedicato castellano*, pp. 104 y 130.

<sup>36</sup> John Tate LANNING, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, México, primera edición en español, p. 325-6.



El desarrollo demográfico y comercial de Cuba a finales del siglo XVIII devino en una falta de matrícula en la Facultad, porque los potenciales alumnos acudían a Universidades europeas, preferiblemente francesas. Los cubanos egresados de Europa tuvieron una postura crítica con la enseñanza de la medicina en la Isla, que seguía los cánones medievales. Fue el doctor cubano Tomás Romay y Chacón quien encabezó el movimiento reformador, con apoyo de la Sociedad Económica de Amigos del País y utilizando la prensa, recién llegada, para expandir su pensamiento. Romay, primero como profesor y después como decano de la Facultad de Medicina de La Habana, desterró a Galeno, Avicena y Averroes como principales referentes, para incorporar los descubrimientos del último siglo en Química, botánica y Anatomía. Además de considerarse el primer higienista al desarrollar campañas de vacunación, registró todos los casos tratados y por tanto, prelude de la estadística médica isleña<sup>37</sup>.

A final de siglo los recursos eran escasos, la fiebre amarilla o el vómito negro invadían la Isla causando pavor entre la descontenta población<sup>38</sup>, la burguesía criolla, motor de cambio, actuó a través de la Real Sociedad Patriótica de La Habana, creada en 1794<sup>39</sup>, que gestionó una cátedra de anatomía práctica en el Hospital Militar de San Ambrosio de La Habana y, años más tarde fundó el Jardín Botánico, son signos de una nueva era sanitaria en la Isla; de una sociedad nueva, numerosa y urbana, como demuestran los datos censales de los últimos años; en 1774 de 96.430 habitantes censados en la Isla, 70.000 estaban en La Habana y, en 1817 pasaban del medio millón<sup>40</sup>. Ante las necesidades sanitarias la ciudad importaba curanderos, herboristas y otros sanadores de las zonas rurales. Las mujeres negras atendían por sus habilidades de parteras a las mujeres blancas de la élites rural y urbana<sup>41</sup>. Pero los avances científicos, institucionales y académicos, no fueron suficientes para que la sociedad, y en particular la cubana, se abriera a la incorporación de mulatos en el ejercicio legal de la sanidad, a pesar de haber demostrado sus conocimientos y habilidades en la guerra con Inglaterra y el sitio del castillo de La Habana de 1763, ni siquiera como cirujanos romancistas (salvo casos excepcionales y con limitaciones) y mucho menos fue-

---

<sup>37</sup> Eduardo FUENTES LAFARGUES, *La formación del médico en Cuba durante la etapa colonial. Evolución Histórico-Pedagógica*, pp. 20-25.

<sup>38</sup> Justo ZARAGOZA, *Las insurrecciones en Cuba apuntes para la Historia política de esta Isla en el presente siglo*. Imprenta de Manuel G. Hernández, tomo II, 1872 p. 125.

<sup>39</sup> Eduardo FUENTES LAFARGUES, *La formación del médico en Cuba durante la etapa colonial. Evolución Histórico-Pedagógica*, p. 17.

<sup>40</sup> Censo 1774, 96.430 habitantes (70.000 en La Habana). Censo 1790, 272.301 habitantes y, en 1817 pasaron a 553.028. Francisco CARRERA JUSTIZ, *Introducción a la Historia de las Instituciones locales en Cuba.*, La moderna poesía (estudios de Sociología jurídica), vol. II, La Habana, 1905, p. 96.

<sup>41</sup> Aisnara PEREA DÍAZ y María de los A. MERIÑO FUENTES, *esclavitud, familia y parroquia en Cuba: otra mirada desde la microhistoria*. Editorial de oriente, Santiago de Cuba, 2006, p. 133.

ran aceptados en la Facultad de Medicina<sup>42</sup> en base al requisito de «limpieza de sangre» que no se eliminó hasta finales del siglo XIX; las autoridades de la Isla y el Protomédico local eran los principales responsables de la obstrucción, porque las ocasiones en que los solicitantes se acogieron a la Real Gracia, obtuvieron positivos resultados<sup>43</sup>. Por otro lado, la tolerancia hacia médicos extranjeros que actuaban en condiciones irregulares, con dudosos títulos y resultados, pero sin oposición<sup>44</sup>, hacía perder oportunidades a los sanitarios experimentados en la asistencia a soldados y pobres, conocedores de las plantas medicinales originarias, solo por el color de la piel, con todo, los más perjudicados era los habitantes de Cuba.

#### IV. EL SIGLO XIX; LEGISLACIÓN LIBERAL, AUTARQUÍA MUNICIPAL Y SANIDAD MILITAR

La población de Cuba creció en los primeros años del siglo XIX, especialmente, como hemos dicho, en La Habana. La explosión demográfica estuvo vinculada a un desarrollo mercantil y, por supuesto científico; de esta suerte se crearon en 1804, una Junta Central de Vacunación en La Habana y Juntas subalternas, auspiciadas, como otras mejoras, por la Real Sociedad Económica de Amigos del País y, para el caso que nos afecta la implicación del Dr. Romay fue primordial, se impulsaron los estudios de aguas medicinales, la mejora del Jardín Botánico (1817), cursos de botánica médica y, por primera vez, la sanidad rural fue objeto de atención especial<sup>45</sup>.

La mortalidad de los esclavos rurales cubanos, que llegaron masivamente en los primeros años del siglo a trabajar en tareas agrícolas, rondaba los 5 años, según escribió el capitán Trench Townsend, para otros podían llegar dieciséis<sup>46</sup>;

---

<sup>42</sup> Varios son los casos relatados por Lanning, en Cuba a Miguel José De Avilés, cirujano y, pardo libre que actuó durante el sitio inglés, tras un litigio en el que intervino la Corona se le autorizó para ejercer en su zona, pero a los hijos de Juan de la Cruz y Mena quien ejercía la cirugía y la medicina en Bayamo (1761) no se les concedió grado de bachiller en cirugía porque estudiaron con «sobrepción y subrepción» al no informar de su condición de mulatos. John Tate LANNING, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, México, 1997, pp. 276-280.

<sup>43</sup> Real cédula para que José Francisco Báez Llerena, vecino de La Habana, pueda usar y ejercer libremente de su facultad de cirugía en la forma que se expresa, Aranjuez, 1 de junio de 1760. Real cédula para que Miguel José De Avilés, pardo libre, pueda ejercer libremente su arte de cirugía, Madrid 24 de diciembre de 1766. *Ibidem*, pp. 271-2 y 278.

<sup>44</sup> Lanning recoge varios casos, como el del médico inglés Edward Hamlin que llegó a recibir salario de la Corona por ser médico del dispensario de la Real Fábrica de Tabacos o los que tenía a su costa el propietario Miguel Peñalver que se reveló contra la orden de expulsión de los extranjeros en 1792. *Ibidem*, pp. 247-9.

<sup>45</sup> Nelson Miguel AGUIAR GONZÁLEZ DE LA PEÑA y Lourdes Matilde BENÍTEZ PIÑÓN, «Aproximación a la Historia de la medicina en Cuba. La colonia», p. 146.

<sup>46</sup> Tétanos, úlceras, llagas, debilidad, espasmos... Fernando ORTIZ, *Los negros esclavos*. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1987, p. 249.

la enfermedad, los suicidios y, el alcoholismo eran las causas principales. También habría que añadir la mala alimentación, condiciones de vida, castigos y, falta de atención sanitaria, donde había médico este no era muy selecto, se llegó a pedir al Protomédico que no diese licencia sin haber practicado al menos dos años en zona tórrida acompañado de médico experimentado. Las enfermerías, obligatorias en las Haciendas, eran más lugares de descanso o del penúltima morada, en *las reglas para el perfecto mayordomo*, se recomienda el castigo, para evitar toda «devoción al lugar». La asistencia sanitaria se dejaría en manos de mujeres de «su raza», pero algo va cambiando en esta etapa, como precedente el libro del Licenciado Francisco Barrera y Domingo que conmina a tratar las enfermedades de los esclavos en Cuba<sup>47</sup>. Caso significativo fue el de Enrique Faber, médico-cirujano suizo, licenciado en París y, examinado por el Protomédico cubano (1819), que fue nombrado Fiscal de la institución en Baracoa. Su interés por ejercer en zona rural tenía un motivo, más allá de lo que se consideraba una acción altruista, al preferir menos emolumentos pero socorrer donde más se le necesitaba, realmente se demostró que no era Enrique, sino Enriqueta Faber, que había estudiado vestida de hombre, pasó por el Ejército de Napoleón, como cirujano y, tras algunos azares, llegó a Cuba. Denunciada y juzgada en Santiago de Cuba fue condenada a 10 años de reclusión en la Casa de Corrigendas de La Habana y, después expulsión de los dominios españoles. Faber recurrió a la Audiencia de Puerto Príncipe, cuyo oidor, Manuel de Vidaurre renunció a su cargo para poder defenderla. Algunos de los párrafos de su alegato pueden figurar en los anales de los precedentes feministas: «Enriqueta Faber no es una criminal. La sociedad es tan culpable como ella, desde el momento en que ha negado los derechos civiles y políticos, convirtiéndolas en muebles para los placeres del hombre». La Audiencia le rebajó la condena a 4 años de servicio en el Hospital de Paula de La Habana y, posterior extrañamiento del territorio español<sup>48</sup>. Tiene en su mérito ser la primera mujer médico-cirujana en Cuba y de las pioneras contemporáneas, para lo que afecta a este estudio, fue uno de los pocos profesionales que ejerció en zonas rurales con buena fama.

---

<sup>47</sup> *Reflexiones histórico físico naturales médico quirúrgicas, o prácticas y especulativos entretenimientos acerca de la vida, usos, costumbres, alimentos, vestido, color y enfermedades a que propenden los negros de África venidos a la América. Libro II y período II. Comenta esta obra con varias adiciones y enfermedades nuevas para bien de la humanidad, el Licenciado Francisco Barrera y Domingo. La Habana, 12 de junio de 1798. Manuscrito e inédito. Ibídem, p. 262-3. Fernando ORTIZ, Los negros esclavos, p. 252.*

<sup>48</sup> *Obtuvo carta de domicilio del capitán General y Licencia de los examinadores del Protomedicato, Nicolás del Valle, médico honorario de Cámara y protomédico y, de Lorenzo Hernández médico consultor y segundo protomédico. En 1844 se presentó en Veracruz al Dr. Juan de Mendizábal, vestida con hábito de Hermana de la Caridad con el nombre de Sor Magdalena, para trabajar como partera, de ahí fue a Nueva Orleans donde murió atendiendo a los enfermos. Emilio ROIG DE LENCHSENVING, Médicos y medicina en Cuba. Historia, biografía y costumbrismo, pp. 31-49.*

En cuanto a la estructura orgánica, el Protomedicato cubano se auxilió de Juntas de Sanidad locales, territoriales y una central (1807). Sus competencias; acciones sanitarias, como la prevención y el control epidemiológico<sup>49</sup>, que resultaron insuficientes contra los numerosos inmigrantes y esclavos que llegaban a la isla y, provocaron situaciones de terror, como el fatídico año de 1833 cuando murió casi un 8% de la población de La Habana<sup>50</sup>, lo sorprendente para los hombres de ciencia era que la invasión de cólera asiático respetaba a personas encargadas de mataderos, carnicerías, enterradores y, no a las de «arreglada higiene»<sup>51</sup>. La coordinación entre las Juntas sanitarias y de beneficencia y el Protomedicato, no resultaron eficaces, o los nuevos tiempos precipitaron el fin de ésta institución, algo tuvo que ver, quizá, el que los cargos estuvieran acumulados<sup>52</sup>. En el reforzamiento del sistema sanitario municipal podemos incluir el nombramiento de médico y cirujano «de semana» que debían asistir gratuitamente a enfermos y accidentados sin medios económicos, actuaban como médicos forenses, considerado en algunos estudios como precedente del modelo de la Atención Primaria actual de Cuba<sup>53</sup>, también inspeccionaban las condiciones higiénicas de establecimientos públicos y alimentos, como una especie de policía sanitaria municipal, incluso asistían a soldados y marinos desembarcados por enfermedad.

Las luchas internas entre las ciencias sanitarias de la ilustración española se trasladaron a Cuba en los primeros años del Siglo XIX; el despliegue de la Cirugía apoyado por la Cátedra de Anatomía práctica y, de los estudios en el Jardín botánico propiciaron el reconocimiento de la Farmacia como ciencia académica, ya las Ordenanzas de 1800 obligaban a fundar inmediatamente un Colegio de Farmacia en Cuba<sup>54</sup>. La pugna de estas ciencias por equipararse a la médica, dinamitaron la institución de control sanitario por excelencia del Antiguo

---

<sup>49</sup> Numerosas son las noticias en la *Gaceta de Madrid* durante todo el siglo sobre la evolución de las epidemias cubanas por parte de la Junta Central, que pasó a llamarse Suprema al desaparecer el Protomedicato.

<sup>50</sup> *Diario de la Ciudad de La Habana*, a 24 de abril de 1833 «Habitantes de La Habana y su jurisdicción: La junta superior de Sanidad descansando en los informes ministrados por los facultativos de esta ciudad y sus contornos, que en la tarde del día de ayer se reunió de mi orden en la casa del señor protomédico regente, acaba de declarar, que habiendo cesado enteramente la epidemia que ha reinado en esta ciudad y sus barrios extramuros...

<sup>51</sup> Justo ZARAGOZA, *Las insurrecciones en Cuba. Apuntes para la Historia política de la Isla en el presente siglo*. Imprenta de Manuel G. Hernández, tomo I, Madrid, p. 437.

<sup>52</sup> *La Gaceta de Madrid* núm. 86, de 16 de julio de 1833 traslada la noticia del *Diario de La Habana* de 24 de abril de ese mismo año sobre el cese de la epidemia, la alocución proviene de D. Ángel Josef Cowley, Catedrático de medicina, Cirujano principal del Real Hospital militar auxiliar de S. Juan de Dios y, Secretario de la Junta Superior de Sanidad.

<sup>53</sup> Nelson Miguel AGUIAR GONZÁLEZ DE LA PEÑA y, Lourdes Matilde BENÍTEZ PIÑÓN, «Aproximación a la Historia de la medicina en Cuba. La colonia», p. 146

<sup>54</sup> La ejecución de tal norma tardaría casi medio siglo. John Tate LANNING, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, p. 373.

Régimen, el Protomedicato y, devino, como no podía ser de otro modo, su cese (1833), diez años después del Real Tribunal castellano<sup>55</sup>. Sus herederos; la propia autonomía universitaria y autoridades correspondientes al ámbito de la instrucción, para el resto de competencias, las Juntas Superiores Gubernativas de las ciencias sanitarias. Por Real orden se estableció la Real Junta Superior Gubernativa de Farmacia y los estudios de esta disciplina científica (1842). De esta suerte se formó un Petitorio conforme a la última Farmacopea española de 1817 y una Real Tarifa<sup>56</sup> que unificaba los precios de los medicamentos y, al mismo tiempo separaba las oficinas de farmacia autorizadas para dispensar las recetas de los médicos, de herbolarios y droguerías, al final de la centuria la Colegiación de los Farmacéuticos en La Habana fue obligatoria (en 1880 eran 30)<sup>57</sup>, aquellas estaban bajo el control de La Junta a través de la administración municipal. En línea con la atención a la salud en la Isla, pasaron a examen parteras, sangradores e incluso curanderos<sup>58</sup>.

Efectos inmediatos tuvo la secularización, propia de la etapa política, en los estudios y en las instituciones sanitarias; de esta suerte la Real y Pontificia Universidad de La Habana cambiaba su denominación por la de Real y Literaria (1842)<sup>59</sup>. La unificación legislativa peninsular fue imitada en Cuba, al menos en el materia universitaria, de tal suerte quedaron unidas la medicina con la cirugía y, se sucedieron Planes de estudio<sup>60</sup>. Autogestión isleña, expresada en el aumento de control del Capitán General y, la Dirección General de Educación subordinada al Gobernador superior civil. La mayor madurez de la sanidad y las ciencias médicas cubanas, a la cabeza la Real Academia de las Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana (1864-1958), la Real Academia de Medicina y Farmacia (1877), el primer Laboratorio de investigación (1888) y las publicaciones científicas<sup>61</sup>.

---

<sup>55</sup> Última sesión del Real Tribunal del Protomedicato castellano el 28 de marzo de 1822. María Soledad CAMPOS DÍEZ, *El Real Tribunal del Protomedicato castellano*, p. 188.

<sup>56</sup> Agustín M.<sup>a</sup> MERCK BAÑÓN, «Un capítulo inédito de la Historia de la Farmacia cubana». En *Boletín de la Sociedad Española de Historia de la Farmacia*, núm. 23, Madrid, 1955, p. 108.

<sup>57</sup> Antonio DE GORDON Y DE ACOSTA, *Discurso leído en el Colegio de Farmacéuticos de La Habana*, el 25 de septiembre de 1895, p. 19.

<sup>58</sup> La Real Orden de 21 de octubre de 1833 cesó Protomedicato isleño y creación de las Juntas Superiores Gubernativas, norma vigente hasta 1860 que se hace extensiva las Ordenanzas de Farmacia establecidas para la Península. Leandro GUTIÉRREZ-COLOMER, «La Academia de Farmacia de Cuba», en *Farmacia Nueva*, año XVI, núm. 168, Madrid, 1955, p. 35.

<sup>59</sup> Eduardo FUENTES LAFARGUES, *La formación el médico en Cuba durante la etapa colonial. Evolución Histórico-Pedagógica*, p. 26.

<sup>60</sup> Estructura administrativa y académica. *Ibidem*, p. 135-8. Anexo 1. Planes de Estudio desde 1728, 1842, 1863, 1871, 1880 y 1887, pp. 128-133.

<sup>61</sup> Publicaciones como; el *Repertorio Médico Habanero* (1841) o *Repertorio de la Farmacia* (1880), *Crónica Médico-Quirúrgica de La Habana* (1875), *Ibidem*, pp. 34 y 104.

La expropiación de los bienes eclesiásticos<sup>62</sup> derivó a las autoridades territoriales y locales el sostenimiento y administración de los centros sanitarios que, junto a los movimientos secesionistas concentraron en la sanidad militar el foco de interés. Se podría decir que, mediada la centuria, el ayuntamiento se hizo cargo del cuidado de la higiene y salud pública y, que las instituciones sanitarias cubanas eran municipales, militares y privadas. La militarización de la sanidad llegó con la guerra de los diez años, ya en 1859 se estableció un cuadro orgánico del Cuerpo de Sanidad militar para Cuba<sup>63</sup>. En el primer caso, las Ordenanzas municipales de La Habana y Santiago de Cuba, dedican un capítulo exclusivamente a establecer las mínimas normas higiénicas (fábricas, aguas, animales, tratamiento de cadáveres), dispensación de medicamentos en las Farmacias con receta de facultativo junto a las visitas de inspección, la consolidación del médico semanero (1825), las Juntas locales de sanidad y, casas de socorro (1871) son las claves de la atención primaria, general y gratuita que quedó implantada al final del período<sup>64</sup>, en 1878 se promulgó para Cuba una Ley municipal<sup>65</sup> que recogía las competencias del ayuntamiento en materia de higiene y sanidad, y establecía una policía sanitaria y la posibilidad de crear arbitrios para el sostenimiento de los hospitales.

La situación, especialmente en el último tercio del siglo, era convulsa; revueltas constantes y, por otro lado represión. En éste ambiente se produjo un hecho protagonizado, muy a su pesar, por estudiantes de primero de medicina, nos lo relata Justo Zaragoza<sup>66</sup>, secretario del gobierno político de La Habana. El miércoles 22 de noviembre de 1871 estaban los estudiantes de primero de medicina esperando al profesor para la clase de anatomía práctica en el anfiteatro de San Dionisio, situado junto al cementerio, como tardaba, se dirigieron al cementerio y entre bromas, algunos se encaminaron hacia los nichos de figuras importantes gritando consignas antiespañolas, al enterarse el capellán les reprendió, ellos lo aceptaron y entraron en clase, pero la historia llegó hasta el Gobernador, quién comenzó diligencias, tomándoles declaración, los alumnos no quisieron dar

---

<sup>62</sup> Juan Bosco AMORES CARREDANO, «La desamortización en Cuba». En *actas XXII Congreso del Instituto de Historia del Derecho Indiano*, Luis E. GONZÁLEZ VALS (coord.), San Juan de Puerto Rico, 2003, pp. 91-106.

<sup>63</sup> Real orden circular disponiendo el cuadro orgánico del Cuerpo de Sanidad militar en la Isla de Cuba. *Gaceta de Madrid*, núm. 10, de 10 de enero de 1859.

<sup>64</sup> *Ordenanzas Municipales de la ciudad de La Habana*, Imprenta del Gobierno y Capitanía General, 1855, cap. 4 «La salubridad pública», arts. 17-40. *Ordenanzas Municipales de Santiago de Cuba*, Imprenta de Miguel Antonio Martínez, 1856, capítulo 4.º Salubridad Pública, arts. 17-39. También hace referencia a ellas, Eduardo FUENTES LAFARGUES, *La formación del médico en Cuba durante la etapa colonial. Evolución Histórico-Pedagógica*, pp. 75 y 105.

<sup>65</sup> Ajustada a la Ley municipal española de un año antes. Real Decreto 21/06/ 1878. El siguiente proyecto de 1897 no se llegó a publicar.

<sup>66</sup> Justo ZARAGOZA, *Las insurrecciones en Cuba*. Imprenta de Manuel G. Hernández, tomo II, cap. IV, Madrid, 1873, pp. 595-607.

nombres sobre los compañeros que habían rayado con el anillo la tumba de Castañón, por tanto decidió que todos los estudiantes fuesen a la cárcel, la indignación pública iba en aumento. El general Crespo mandó llamar a todos los batallones y, se resolvió juzgar a los estudiantes en Consejo de Guerra que se reunió a las 0,30 horas en la sala de Audiencia de la Cárcel. Se presentó ante el Tribunal el Gobernador de La Habana que a punto estuvo de ser detenido por insurrección a la Sala, si lo fueron su auxiliar y el segundo. A la 1 de la tarde del día 27 se dictó sentencia; se condenaba a los 8 estudiantes considerados cabecillas a sufrir la pena capital, a otros 11 a 6 años de presidio, a 19 a 4 años, a 4 a 4 meses y, los 2 restantes quedaron absueltos, además se incautaron los bienes de los procesados. «publicada de este modo la sentencia, resonó un viva España», en la calle se hizo el silencio. Los estudiantes condenados eran, en su mayoría, hijos de españoles (la limpieza de sangre se eliminó de los requisitos de acceso a la Universidad en 1873 y, hasta 1919 no entró un negro en la Facultad de Medicina), a las cinco de la tarde de «ese fatídico» día se ejecutó la sentencia. La prensa americana y europea lamentó el suceso, una comisión de senadores y diputados solicitaron del Ministro de Ultramar el indulto de los presos, que fue concedido, los indultados salieron de Cuba, la mayor parte a la península, para integrarse en movimientos y partidos secesionistas. Los actos vandálicos, incendios, mutilaciones y revueltas continuaron en la Isla, el Gobierno seguía sin entender que la imposición de las reformas no era lo más conveniente. El autor<sup>67</sup> vaticina en 1873 lúgubres sucesos futuros, y así fue.

## V. SANIDAD MILITAR EN LA GUERRA

Este apartado merecería un estudio individualizado, máxime cuando no existe ninguno que analice conjuntamente la organización sanitaria en ambos ejércitos, que aquí sólo quedarán esbozadas. Antes de iniciarse la guerra de 1885 el Cuerpo de Sanidad Militar, creado en 1833, dispuso para Cuba de un cuadro orgánico según la Ley general de Sanidad de 21 de noviembre de 1855, informado por el Director General de Sanidad militar, sección guerra y Marina<sup>68</sup> y contaba con casi 40 médicos, 50 ayudantes de médico, además de médicos y cirujanos civiles que servían en Hospitales militares. Dos farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad mi-

---

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 607.

<sup>68</sup> Constituido por: Un subinspector médico de primera clase, otro de segunda, tres médicos mayores, 34 primeros médicos, 13 primeros ayudantes médicos, 19 segundos ayudantes médicos, 18 médicos de entrada. Un farmacéutico mayor, un primer farmacéutico, 5 primeros ayudantes farmacéuticos y 13 segundos ayudantes farmacéuticos. *Gaceta de Madrid* núm. 10 de 10 de enero de 1859. Numerosas son las referencias a la contratación de material y medicamentos para el ejército en Cuba, así como las oposiciones para cubrir plazas del Cuerpo de Sanidad militar en la Isla y nombramientos y ceses, e incluso la concesión de créditos extraordinarios para adquirir material sanitario.

litar y casi 20 ayudantes de farmacia, más un laboratorio en La Habana para abastecer a las boticas de los hospitales militares, enfermerías y botiquines de los cuerpos de tropa que se administraba por una Junta de médicos y farmacéuticos del Cuerpo, además de las medicinas que venían de la metrópoli. La estructura asistencial antes de la Guerra era básica, estaba compuesta por; cuatro hospitales militares fijos y algunas enfermerías en lugares más remotos<sup>69</sup>, del todo insuficientes porque en una década llegaron a Cuba más de 200.000 hombres además de los cubanos y españoles residentes que se incorporaron a las filas del Ejército, la acumulación de las tropas, las condiciones poco higiénicas y el clima propiciaron enfermedades infecto-contagiosas (paludismo, disentería, fiebre amarilla), sin olvidar los heridos en campaña y otras enfermedades, que necesitaron con urgencia aumentar los centros hospitalarios, de tal suerte, se utilizaron hospitales civiles privados, ampliaron, reabrieron o crearon otros nuevos, fijos, provisionales (de evacuación y convalecencia), de campaña (fijos, móviles o semi-móviles) hasta un total de 30, además de 40 clínicas (centros más pequeños vinculados a un Hospital) y una docena de enfermerías u hospitales de sangre en primera línea<sup>70</sup>. Los estudios previos achacan a las enfermedades la principal causa de bajas, pero ¿porqué?, el Cuerpo de Sanidad Militar era suficiente y experimentado, fue ejemplo a seguir en la campaña de Marruecos<sup>71</sup>, las enfermerías y hospitales se incrementaron. El Ministerio de Ultramar prestó atención a la Sanidad marítima disponiendo un Reglamento en 1891 expresamente para la Isla de Cuba<sup>72</sup>, que establecía Direcciones especiales y organización; así dividía los puertos de Cuba a efectos sanitarios en cinco clases y a cada uno les dotó de personal médico según su orden. Se concede al Gobernador General, la Junta Superior de Sanidad y los directores de sanidad marítima de cada puerto las prerrogativas de gobierno en la materia, subordinadas quedan el resto de autoridades civiles y sanitarias, con especial mención a la visita

<sup>69</sup> Bonifacio ESTEBAN MARFIL, «Los Hospitales militares en la Isla de Cuba durante la guerra de 1885-1898». En *Asclepio*, vol. LV-2-2003, pp. 173-199.

<sup>70</sup> *Ibidem*, p. 198.

<sup>71</sup> Los corresponsales británicos elogiaron en sus crónicas la atención médica de los heridos españoles en la Guerra de Marruecos de 1860 en detrimento de la que recibieron sus soldados en Crimea seis años antes. M.<sup>a</sup> Soledad CAMPOS DÍEZ, «Organización sanitaria en el Protectorado español en Marruecos». En *La administración del Protectorado Español en Marruecos*, Javier ALVARADO PLANAS y Juan Carlos DOMINGUEZ NAFRÍA (coords.), BOE y CEPC, Madrid, 2014, pp.231-253. Sobre Historia legislativa y organizativa de la Sanidad Militar. M.<sup>a</sup> Soledad CAMPOS DÍEZ, «Sanidad militar en la Edad Moderna». En *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz. El Ejército y la Guerra en la construcción del Estado*, Leandro MARTÍNEZ PEÑAS y Manuela FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (coords.). Asociación Véritas para el estudio la Historia, el Derecho y las Instituciones, Valladolid, 2012, pp. 225-250.

<sup>72</sup> *Gaceta de Madrid*, año de 1893, núm. 97, de 7 de abril. Reglamento de Sanidad Marítima para la Isla de Cuba, XIII Capítulos y, 265 arts. Recoge la organización, deberes y atribuciones de las autoridades las clases de sanitarios y otro personal, las relaciones con la Junta de Sanidad, las visitas a naves, patentes, cuarentenas, policía sanitaria, lazaretos y su personal médico y, por último las penas por infracciones.



de naves, cuarentenas y organización de lazaretos. El jefe de Sanidad militar durante gran parte de la Guerra, Cesáreo Fernández Losada, elaboró un *Cuestionario sobre el saneamiento de la Habana* en el que se analizan los principales problemas y propone soluciones con los últimos avances<sup>73</sup>.

Por su parte, el Ejército revolucionario o libertador, también estaba organizado de forma reglada desde 1869, reformado en 1874<sup>74</sup>, a pesar de sus escasos recursos materiales y personales tenían importantes fortalezas; estaba compuesto por médicos, farmacéuticos, estudiantes o profesionales prácticos de la sanidad, principalmente cubano, las mujeres<sup>75</sup> tuvieron un papel fundamental, como auxiliares en hospitales de campaña y de sangre, además de empuñar las armas si era necesario, bien es cierto que carecían de medicinas y escasean los anestésicos, conocían el uso de las plantas porque formaban parte de la medicina tradicional nunca olvidada de los *Behiques*, su fortaleza y la adaptación al medio hicieron lo demás, y muy pocos soldados morían. El resultado de la Guerra estuvo marcado por el carácter cultural; la adaptación al medio a la que me refería al inicio.

Pasado 1898, la salud pública cubana estuvo marcada por el intervencionismo y control norteamericano, la legislación administrativa española especialmente el sistema asistencial primario, hasta que fuera sustituida por la propia cubana en la misma línea y, en la práctica permanecían las medicinas tradicionales raciales (curanderos mambises, campesinos criollos, negros africanos, culíes chinos) influenciadas por la europea con los escasos profesionales que quedaron y los estudios en la Facultad de medicina. Hoy en Cuba, nos dice Álvaro Fuente, Cuba mantiene una sanidad primaria universal y gratuita, pero, como otrora, hay escasez de medicamentos (mercado negro), falta de personal especializado (exiliado), salvo en clínicas para élites y extranjeros<sup>76</sup>.

---

<sup>73</sup> Bonifacio ESTEBAN MARFIL, «Los Hospitales militares en la Isla de Cuba durante la guerra de 1885-1898», p. 184.

<sup>74</sup> Ley 9 de julio de 1869 y de 28 de febrero de 1874, queda fuera la Farmacia porque los médicos ejercían como farmacéuticos prácticos En *Documentos Históricos*. República de Cuba, secretaría de la Gobernación Santi-Spíritus, Habana, 1919. Y todo sobre la medicina militar mambisa en Ismael SARMIENTO RAMÍREZ, *Cuba la necesidad aguza el ingenio*. Real del Catorce Editores, ISBN 84-934485-8-3, capítulo V, 2006, pp. 263-308.

<sup>75</sup> Nombres, como Mercedes Sirvén, Isabel Rubio. Nelsón Miguel AGUILAR GONZÁLEZ DE LA PEÑA y Lourdes Matilde BENÍTEZ PIÑÓN, «Aproximación a la Historia de la Medicina en Cuba. La Colonia», p. 148.

<sup>76</sup> Álvaro FUENTE, «¿Cómo consigue Cuba una sanidad con índices de un país rico? Artículo en *El País* 7/2/2017.

## 17. LAS SOCIEDADES ECONÓMICAS DE AMIGOS DEL PAÍS EN CUBA ¿LOBBIES PARA EL PROGRESO?

IZASKUN ÁLVAREZ CUARTERO  
Universidad de Salamanca

Cuando Luis XIV de Francia encargó a Jean Baptiste Colbert la construcción de la cordelería y el arsenal real en Rochefort sur Mer, se daba inicio no sólo a una de las etapas más prósperas de la historia de Francia sino también a lo que posteriormente se llamaría colbertismo o dirigismo –práctica económica entre cuyos objetivos estaban la producción de riqueza a través del fomento de las manufacturas, los cultivos o las obras públicas–<sup>1</sup>. Alcanzar las máximas cotas de

---

<sup>1</sup> Durante los siglos XVI y XVII la influencia del mercantilismo y del cercano colbertismo francés daría lugar al arbitristo o memorialística peninsular, cuyo primer objetivo fue el del aumento de los ingresos de la hacienda pública; posteriormente los informes y memorias buscaron reformar aspectos sociales y políticos de la Monarquía Hispánica. Algunos de estos arbitrios fueron muy contestados aunque se trató de una práctica económica y política muy común en España y América. Debemos destacar a los autores de la escuela de Salamanca como Sancho Moncada, Luis Valle de la Cerda o Tomás de Mercado, conocedor de los asuntos americanos y autor de *Sumas y Contratos* (Sevilla, 1571). El siglo XVIII generó toda una corriente de autores «proyectistas» influidos por la fisiocracia y el liberalismo. Sobre este tema véase especialmente el volumen monográfico del *Anuario de Estudios Americanos*, dedicado al arbitristo y cultura política en América durante el siglo XVII, 71:1 (Sevilla, 2014); Alfredo ALVAR ESQUERRA, «Dar ideas, informar y conocer para el rey: el arbitristo en tiempos de Felipe II», *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica de Amigos del País*, 35 (Madrid, 1998), pp. 87-108; Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, «El siglo XVII español: el trasmundo del arbitristo», en Enrique FUENTES QUINTANA (coord.), *Economía y economistas españoles*, Madrid, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 1999, vol. II, pp. 403-424; Elena María GARCÍA GUERRA, *Moneda y arbitrios. Consideraciones del siglo XVII*, Madrid, CSIC, 2003, también de la misma autora: «Entre la teoría y la práctica: el pensamiento arbitrista castellano durante la Edad Moderna en Castilla» en *V Jornadas científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVII*, Madrid, Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad Complutense de Madrid, 2006, vol. V, pp. 183-205; Darío R. LORENZO, «Arbitristo y política en el 1600 español», en *Estudios críticos de literatura española*, Mar del Plata, 2003, vol. I, pp. 317-326; Philippe MINARD, *La fortune du colbertisme, Etat et industrie dans la France des Lumières*, Paris, Fayard, 1998.

prosperidad para las naciones a partir del impulso estatal y de un intervencionismo en todas las esferas implicadas en la cadena productiva, desde los avances técnicos y científicos a los turnos de trabajo que debían guardar los campesinos o los artesanos, sería la meta principal de muchos de los gobiernos europeos, no sólo en el siglo xvii, sino de una manera intensa y continuada durante la centuria siguiente. La grandeza de un reino se unía irremediablemente a la idea de productividad, progreso, conocimiento, prosperidad y bien común, de los que sus habitantes se beneficiaban directamente. Esta concepción del progreso no surgía de la voluntad popular sino que había que fomentarla desde las altas instancias estatales, los funcionarios del gobierno eran receptores obligados de aquellas propuestas que hicieran desarrollarse, en todos los sentidos del término, a las poblaciones.

## I. LOS ORÍGENES DE LAS SOCIEDADES

En diciembre de 1764, a cientos de kilómetros de la corte de Versalles y años después de que Colbert muriera, Felipe de Aguirre, consejero de órdenes, sumiller de cortina de su majestad y capellán mayor de las Descalzas Reales, recibía en Madrid los estatutos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País para ser presentados al Rey<sup>2</sup>. Su cercanía con Carlos III fue aprovechada por estos patricios y celosos republicanos –adjetivos con los que se denominaban– para proponer al Rey, «ese príncipe Ilustrado que posee el arte de fomentar la aplicación de sus vasallos, y animarlos al trabajo, un establecimiento tan útil para la gloria del Estado cuyo fin fuese el de cultivar las ciencias y las artes»<sup>3</sup>. Este sería el inicio de la andadura de la Sociedad Bascongada, que a su vez sirvió de ejemplo y estímulo para la creación de otras tantas sociedades en la península y en América. Su objetivo fue, en principio, muy simple y no necesitaría de mayores elucubraciones de no ser porque, al contrario de otras instituciones europeas de este tipo, en el modelo peninsular se aunaron ciencia, técnica, educación y artes con los poderes políticos y económicos, esto es, sus conocimientos estuvieron al servicio del Estado, sobre todo en América. Dejando de lado los desarrollos particulares así como los intereses regionales de cada centro, el proyecto pretendía establecer corporaciones de «sabios», especialmente en la Bascongada, para el fomento general de todas las ramas productivas, desde la industria a la agricultura: «procurar a nuestro País todo género de utilidades, buscando y solicitando

---

<sup>2</sup> Felipe Tiburcio de Aguirre y Ayanz era sumiller de cortina en palacio, es decir, el eclesiástico encargado de asistir a los reyes cuando iban a la capilla, correr la cortina del camón o tribuna, y bendecir la mesa en ausencia del capellán real. También era caballero de la orden de Alcántara y del Consejo de las Órdenes y colegial de San Bartolomé en Salamanca.

<sup>3</sup> *Ensayo de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Año de 1766, dedicado al Rey N. Señor. Vitoria, Thomas de Robles, 1768, s./p.

sus mayores ventajas»<sup>4</sup>. La prosperidad solo se lograba mediante el interés por la población y bajo la dirección de un «príncipe desvelado en promover la felicidad de sus vasallos»<sup>5</sup>.

Estas circunstancias me llevan a conectar el concepto de progreso con los de felicidad pública, educación y preocupación por la población. En su esclarecedor ensayo sobre el nacimiento de la biopolítica en España –que surge cuando se asumen como funciones del poder o del gobierno los procesos vitales (natalidad, mortalidad, fecundidad, morbilidad, sexualidad, vivienda, entorno, etc.)–, Francisco Vázquez García señala que «la consideración de la población como una instancia inmanente al Estado fue una constante de las políticas y del pensamiento español en el curso de los siglos XVII y XVIII, desde los arbitristas del período barroco hasta los reformadores ilustrados»<sup>6</sup>. Es la misma constante que aparece en el texto programático de la Sociedad, *Ensayo de la Real Sociedad Bascongada* –publicado en 1768–, donde se puede leer lo siguiente:

«veo en fin que a la ignorancia suceden las ciencias, a la indolencia la aplicación, a la inacción la industria, a la incomodidad el regalo, a la miseria y pobreza la opulencia y la riqueza; en una palabra, sobre las reliquias de la infelicidad de nuestra amada Patria veo levantar un trono a la Felicidad Pública»<sup>7</sup>.

Todo aparentaba conducir hacia una renovación, espiritual y económica, del país. Este deseo del Estado de administrar la existencia de la población, así como el énfasis puesto en acabar con los pobres y los mendigos y transformar a los vagos en trabajadores y operarios útiles tuvieron como finalidad última el engrandecimiento del reino, su progreso. A estas medidas se unieron las políticas de salud pública o de «policía médica». La atención se fijó en el control de las conductas de la población y en la insistente intranquilidad de los reformistas

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 2.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>6</sup> Francisco VÁZQUEZ GARCÍA, *La invención del racismo: nacimiento de la biopolítica en España, 1600-1940*, Tres Cantos, Akal, 2009, pp. 5 y 22. Las referencias bibliográficas sobre biopolítica son numerosas pero, para una primera aproximación, véanse: Giorgio AGAMBEN, *Homo sacer. El poder soberano y la nuda vida*, Valencia, Pre-Textos, 1998 (1.ª ed. 1995); Roberto ESPÓSITO, *Communitas. Origen y destino de la comunidad*, Buenos Aires, Amorrortu, 2003 (1.ª ed. 1998); Eduardo MENDIETA, «Hacer vivir y dejar morir: Foucault y la genealogía del racismo», *Tabula Rasa* 6 (Bogotá, 2007), pp. 138-152; Ignacio MENDIOLA GONZALO (ed.), *Rastros y rostros de la biopolítica*, Barcelona, Anthropos, 2009; María Elena SIERRA (comp.), *Biopolítica. Reflexiones sobre la gobernabilidad del individuo*, Madrid, S&S Editores, 2010, y Javier UGARTE PÉREZ (comp.), *La administración de la vida. Estudios biopolíticos*, Barcelona, Anthropos, 2005; Sonia ARRIBAS, Germán CANO y Javier UGARTE (coords.), *Hacer vivir, dejar morir: biopolítica y capitalismo*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC)-Ediciones de La Catarata, 2010.

<sup>7</sup> *Ensayo de la Sociedad...*, *op. cit.*, p. 18.

ilustrados por la educación como medio de mejora, progreso y felicidad de sus gentes; sobre estas cuestiones volveré más adelante<sup>8</sup>.

Natalie Zemon Davies confesaba a Denis Crouzet que «en la investigación histórica, siempre debe estar presente la conciencia de que existe una *fractura*, una fractura que nos hace introducirnos en una esfera distinta de la nuestra, pero a la que debe seguir de inmediato la toma de conciencia del distanciamiento existente»<sup>9</sup>. Una de las especificidades que las Sociedades Económicas de Amigos del País nos brindan es la posibilidad de introducirnos en una dimensión histórica extraordinariamente novedosa para su época; las Sociedades funcionaron como un programa global de investigación y florecimiento de la Monarquía hispánica con una gran capacidad de influencia social y política que nos sirve para realizar paralelismos –con la distancia temporal pertinente– con organizaciones contemporáneas capaces de crear opinión o influir sobre decisiones gubernamentales. Los modelos proporcionados por la Real Sociedad Bascongada en 1765 y diez años después por la Sociedad Económica de Madrid fueron considerados valiosos precedentes para difundirlos mayoritariamente por la península y ser trasladados a América y a Filipinas. La creación de casi un centenar de estos centros en España, su fundación en Manila, Quito, Mompo, Guatemala, Lima, Puerto Rico, Buenos Aires, México o Chiapas, entre otras regiones, permiten vislumbrar la importancia que el proyecto adquirió para la Corona en un momento donde la necesidad de cuestionar paradigmas administrativos favoreció la buena acogida de estas instituciones. Habría que ponderar también la repercusión que tuvo el *Discurso sobre el fomento de la industria popular* publicado por Pedro Rodríguez de Campomanes en 1774<sup>10</sup>. La influencia de los escritos

<sup>8</sup> VÁZQUEZ GARCÍA, *La invención...*, op. cit., pp. 19 y 37.

<sup>9</sup> Natalie ZEMON DAVIS, *Pasión por la historia. Entrevistas con Denis Crouzet*, Valencia-Granada, 2006, p. 11.

<sup>10</sup> Esta obra junto con el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* fueron publicadas en Madrid por la Imprenta de Antonio Sancha en 1774 y 1775 respectivamente. No puede entenderse la transcendencia que en esta etapa tuvieron los conceptos de utilidad social, educación y progreso sin el pensamiento de Campomanes, que además resultó ser uno de los valedores de las Sociedades en España y América, llegando a ser el director de la Matritense en 1784 y promotor de la de Sevilla. En el año 2002 se celebró un congreso internacional conmemorando el bicentenario de su fallecimiento; son de enorme utilidad los trabajos recogidos en el libro editado por Dolores MATEOS DORADO, *Campomanes: doscientos años después*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Oviedo, 2003, ver en concreto el de Jesús ASTIGARRAGA GOENAGA, «Campomanes y las Sociedades Económicas de Amigos del País: estructura política, descentralización económica y reformismo ilustrado» pp. 617-668. *Vid.* también: Concepción DE CASTRO, *Campomanes: estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza Editorial, 1996; Vicente A. LLOMBART ROSA, *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza Editorial, 1992 y «Campomanes en su tiempo y en el nuestro», *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 12-13, 2002, pp. 47-92; Pablo MARTÍN ACENA y Francisco COMÍN COMÍN (coords.), *Campomanes y su obra económica*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2004; Antonio E. DE PEDRO ROBLES, «Pedro Rodríguez de Campomanes y el *Discurso sobre la educación popular*», *Cuadernos diecio-*

de un ministro de Hacienda en aquella época era incuestionable<sup>11</sup>. Como veremos posteriormente, una de las obsesiones de la Sociedad Económica de La Habana fue la de desterrar la ociosidad de los individuos y proveerlos de los medios necesarios para ser instrumentos sociales útiles y productivos. Pero tal vez la fisura a la que hacía referencia al principio nos revela la asombrosa capacidad de ensamblar intereses, saberes y personas desde lugares muy distantes del planeta; considero que esta circunstancia es la que les concede ese carácter singular y único en un siglo XVIII donde convergen revoluciones políticas, sociales y científicas con una fuerza nunca antes conocida. Asimismo, la producción de conocimiento y su transmisión se produjo a ambos lados del Atlántico, aspecto que es necesario poner en valor frente a otras realidades coloniales de la época.

Las Sociedades tuvieron comportamientos discontinuos al estar subordinadas a contextos regionales que no siempre facilitaron las tareas para las que fueron creadas, y la transferencia de sus innovaciones fue la piedra angular que justificaba su existencia. La capacidad transformadora de sus miembros fue también desigual y dependiente de la educación que habían recibido, su visión para detectar las necesidades de cada lugar fue determinante para alcanzar sus objetivos, de ahí que el panorama general nos ofrezca momentos de brillantez y otros de decaimiento e inoperancia. La vinculación de la élite económica a estas sociedades no siempre aseguraba el éxito de la misión para la que habían sido fundadas, el poder económico y político no era sinónimo de élite letrada y ser prohombre de la región, tener una profesión liberal o pertenecer a la Iglesia no les brindaba la capacidad suficiente para diseñar e implantar los cambios que sugerían los miles de informes y memorias que recogieron sus publicaciones. Este aspecto es esencial para comprender las críticas que sufrieron en muchos lugares, las buenas ideas estaban reñidas con el proceso de ejecución de las mismas, que se enfrentaban las más de las veces a la falta de presupuesto y del respaldo político para llevarlas a la práctica, de ahí que su carácter proyectista las haya marcado indefectiblemente, sobresaliendo el diálogo sordo entre Sociedades e instituciones de gobierno, escenario mucho más patente en el ámbito americano, donde el elevado número de criollos en sus filas hacía que cualquier propuesta de transformación fuera observada con minuciosa atención y recelo por parte de burócratas.

---

*chistas*, 7 (2006) pp. 197-217; Sebastián D. PERRUPATO, «Educar para la industria: Pedro Rodríguez de Campomanes y su proyecto de educación», *Anuario del Centro de Estudios Histórico «Prof. Carlos S. A. Segreti»*, 8 (2008) pp. 265-275.

<sup>11</sup> Según Enciso, el *Discurso sobre el fomento* se remitió a las chancillerías y audiencias y se calcula en unos treinta mil ejemplares la tirada de la obra. Además del *Discurso* se envió una circular que recomendaba la fundación de Sociedades, *vid.* Luis Miguel ENCISO RECIO, *Las Sociedades Económicas en el Siglo de las Luces*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010, p. 16, e Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS, «Las Sociedades Económicas de Amigos del País: proyecto y realidad en la España de la Ilustración», *Obradoiro de Historia Moderna* 21 (2012) pp. 219-245 y 224.

tas coloniales. A esta quebradiza situación no ayudó la recomendación de Campomanes de que las Sociedades debían de estar integradas, para ser totalmente eficaces, por «la nobleza más instruida del país» porque «ella es la que posee las principales, y más pingües tierras, y tiene el principal interés en fomentar la riqueza del pueblo; cuya industria da valor a sus posesiones»<sup>12</sup>. La acusación de ser instituciones elitistas ha acompañado el discurso historiográfico sobre las Sociedades hasta hace bien poco, sin tener en cuenta que su fundación se produce en contextos donde los grupos subalternos tenían una nula capacidad de acción<sup>13</sup>. Si de algo podía presumir la Monarquía hispánica es de mantener a cientos de miles de sus súbditos en la más profunda de las ignorancias. Desde luego que bajo estas condiciones de pobreza y analfabetismo los sectores sociales menos favorecidos eran incapaces de liderar cualquier tipo de iniciativa cultural o reformadora; es por eso que estas críticas son insostenibles. Iniciativas como las Sociedades quedaban reducidas a las clases letradas y estas, por el hecho de serlo, pasaban a integrarse en los grupos privilegiados, capaces de detenerse a pensar y no a la dramática tarea de sobrevivir. En La Habana serían la nobleza, los criollos mejor posicionados socialmente, aquellos que regentaban actividades comerciales o de profesión libre, los funcionarios, los responsables de obrajes, los dueños de ingenios, los hacendados, militares de graduación y miembros de la curia los que atendieron al llamamiento de la máxima autoridad de la isla, en aquellos momentos el capitán general de la isla Luis de las Casas y Aragonés, para dar forma a los deseos reformadores que llegaban desde la metrópoli en forma de Sociedad Económica. Es preciso comentar que la Sociedad de Santiago recibió una rectificación por parte del fiscal del Consejo de Indias para enmendar el artículo que atañía a la «calidad» del futuro socio quien debía:

«ser hidalgo, o hijo de padre que sea o haya sido alcalde ordinario de esta ciudad, o de capitán, o nieto de oficial de mayor graduación, o de su actual empleo lo ponga en el goce de las prerrogativas de aquellos, o finalmente eclesiástico presbítero»<sup>14</sup>.

Estas líneas fueron reformuladas para dar cabida a socios cuyos méritos sirvieran: «más bien a la utilidad del cuerpo que a la escrupulosa indagación de las

<sup>12</sup> RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento...*, *op. cit.*, p. CXXI.

<sup>13</sup> Para Enciso no hay duda de que las Sociedades favorecieron el progreso del país «pese a las críticas formuladas por algunos sobre el relativo elitismo de los «Amigos» y una pretendida inconsistencia reformadora» en ENCISO RECIO, *op. cit.*, p. 9. Comparto la idea de Arias de Saavedra que afirma que «aunque no fueran creaciones típicamente burguesas, puede rastrearse en ellas una cierta conciencia burguesa, es decir, sus miembros participaron en una cierta mentalidad burguesa» en ARIAS DE SAAVEDRA, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País: proyecto...*, *op. cit.*, p. 229.

<sup>14</sup> Art. 3 del tit. primero de los *Estatutos para la Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Santiago de Cuba*, dados en San Ildefonso el 13 de septiembre de 1787 en Archivo General de Indias (en adelante AGI) Santo Domingo, leg. 1141.

cualidades de familia o dignidad»; con ellos se amonestaba abiertamente a los funcionarios coloniales que pretendieron convertir la Sociedad en un gueto cerrado, y se insistía en neutralizar el carácter elitista de sus futuros miembros. Así, estas nuevas condiciones invalidaban, por lo menos en el papel, las observaciones de Campomanes. No obstante, y a pesar de la corrección sobre las capacidades de los individuos más que sobre su origen familiar o profesional, la opción para acceder a este tipo de instituciones quedaba reservada, como ya he apuntado, a las clases privilegiadas, si bien es verdad que se reconoció la posibilidad de incorporar a criollos letrados.

Por otro lado, la ingente documentación que generaron a lo largo de su existencia, entre memorias, periódicos, expedientes, actas, informes, disertaciones, etc., junto a cientos de colecciones documentales inventariadas, hacen del fenómeno societario un elemento singular de la historia moderna y contemporánea; ninguna de las monarquías del momento tuvo una institución similar repetida en lugares tan cercanos y lejanos como las Sociedades. El legado escritural tan extraordinario que nos han transmitido ofrece una plataforma única para abordar un estudio comparado de regiones con demandas y comportamientos dispares. Conviene, sin embargo, indicar que su atractivo historiográfico también ha sufrido las irremediables modas dentro de la profesión. Si analizamos las monografías y artículos científicos publicados sobre ellas, reparamos que desde los primeros estudios emprendidos en las décadas de los cincuenta y sesenta por Jean Sarrailh, Robert Shafer, Ramón Carande, Gonzalo Anes o Georges Demerson, entre otros, el interés de los especialistas por este tema se concentra en las tres últimas décadas del siglo pasado; también es verdad que en 1988 se celebró el bicentenario de la muerte de Carlos III y el aniversario del ascenso al trono de su hijo, lo que dio lugar a un repunte en los estudios sobre la Ilustración<sup>15</sup>. Por el contrario, en los últimos años asistimos a la publicación casi a cuentagotas de trabajos sobre

---

<sup>15</sup> Una de las más recientes contribuciones sobre las Sociedades Económicas peninsulares es la de Luis Miguel ENCISO, *Las Sociedades Económicas...*, op. cit. Los trabajos pioneros son entre otros los de: Gonzalo ANES, «Coyuntura económica e Ilustración: Las Sociedades Económicas de Amigos del País» en G. ANES, *Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Ariel, 1969, pp. 13-41; Ramón CARANDE, «El despotismo ilustrado de los Amigos del País» en R. CARANDE, *Siete estudios de Historia de España*, Barcelona, Ariel, 1969, pp. 143-181; Jean SARRAILH, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica [en adelante FCE], 1957; Robert J. SHAFER, *The Economic Societies in the Spanish World (1763-1821)*, Syracuse, Syracuse University Press, 1958. Las aportaciones del matrimonio Demerson son imprescindibles para el estudio de las Sociedades, sobre todo para las de Ávila y Valladolid, vid.: Georges DEMERSON, *La Real Sociedad Económica de Amigos del País, de Ávila: (1786-1857)*, Ávila, Instituto Gran Duque de Alba, 1968 y *La Real Sociedad Económica de Valladolid, (1786-1857): notas para su historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1968 y junto a Francisco Aguilar Piñal, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII: guía del investigador*. San Sebastián, Patronato José María Cuadrado, 1974. También véase: *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y su obra*, San Sebastián, Patronato «José María Cuadrado» del CSIC, 1972, que incluye artículos de Antonio Elorza, Manuel Espadas Burgos o Francisco Aguilar Piñal, entre otros.



las Sociedades. Es obvio que han dejado de tener el gran atractivo que disfrutaron en ese momento, aunque esto no conlleva que no sigamos estudiando y profundizando en su historia, sólo ha disminuido el número de investigadores interesados en ellas<sup>16</sup>. Las fundaciones de las Sociedades en América han dado lugar a trabajos importantes que fortalecen su conocimiento al otro lado del Atlántico. A pesar de los esfuerzos realizados todavía quedan muchos vacíos historiográficos, sobre todo aquellos que tienen que ver con la traslación de sus progresos a contextos sociales complejos, los avances reales que sus proyectos significaron en su entorno y las sinergias intelectuales y políticas que sus socios desplegaron en los diferentes gobiernos coloniales y una vez lograda la independencia<sup>17</sup>.

<sup>16</sup> Para una bibliografía de las Sociedades pueden consultarse: Mariano GARCÍA RUIPÉREZ, *Nuevas aportaciones al estudio de las Sociedades Económicas de Amigos del País*, Madrid, CSIC, 1988 y Jerónimo BOUZA, «Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XIX. Una revisión necesaria», *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales* XIV: 829 (Barcelona, 2009) en <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-829.htm> (consultado el 25 de noviembre de 2016). El número de referencias es muy amplio, y sólo anoto alguno de los más significativos como los trabajos recogidos en la *Primera Asamblea de las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País en las Islas Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, 1989 que nos ofrecen una magnífica visión de su pervivencia hoy. La Real Sociedad Económica Matritense, la de Santiago de Compostela o la Real Sociedad Bascongada son instituciones muy activas a la hora de potenciar su investigación, ya que tienen líneas editoriales importantes y publicaciones periódicas. Una de las últimas reuniones sobre la Ilustración en España fue organizada en Azkoitia en 2007, se presentaron varias investigaciones sobre las Sociedades entre las que cabe destacar las de: Jesús ASTIGARRAGA, «Los Amigos del País y los condicionantes políticos de la Ilustración Vasca» en Jesús ASTIGARRAGA, María Victoria LÓPEZ-CORDÓN y José María URKIA (eds.), *Ilustración, Ilustraciones*, San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2009, 2 vols., vol. I, pp. 129-154; Gloria FRANCO, «Las Sociedades Económicas de Amigos del País: un observatorio privilegiado para la práctica política y el nacimiento de la ciudadanía a finales del Antiguo Régimen» en ASTIGARRAGA *et al.* (eds.), *Ilustración...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 351-368; Olegario NEGRÍN, «La educación popular de la Real Sociedad Económica Matritense: ¿formación profesional o trabajo artesanal?» en ASTIGARRAGA *et al.* (eds.), *Ilustración...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 433-451. *Vid.* también: Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA, «Las Sociedades Económicas de Amigos del País en Andalucía», *Chronica Nova* 28 (Granada, 2001) pp. 7-33 y «Las Sociedades Económicas de Amigos del País: proyecto y realidad en la España de la Ilustración», *Obradoiro de Historia Moderna*, 21 (Santiago de Compostela, 2012) pp. 219-245; Juan José IGLESIAS RODRÍGUEZ, «Ilustración y Sociedades Económicas en la provincia de Cádiz», *Studia Historica. Historia Moderna*, 28 (Salamanca, 2006) pp. 337-357; María de los Ángeles FAYA, «La Ilustración en Asturias: la Sociedad Económica de Amigos del País», *Studia Historica. Historia Moderna*, 34 (Salamanca, 2012) pp. 333-372; Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS, «Del Amigo del País al ciudadano útil: una aproximación al discurso patriótico en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el Antiguo Régimen», *Cuadernos de Historia Moderna*, 11 (Madrid, 2012) pp. 23-47 y el volumen titulado *La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Compostela: 1784-2006*, Santiago de Compostela, Fundación Caixa Galicia, 2006.

<sup>17</sup> Disponemos de una bibliografía escasa sobre las Sociedades en América a pesar de que fueron dieciocho las fundaciones. Además del ya clásico libro de Robert Shafer, antes citado, destacamos los siguientes: Emilio NOVOA, *Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Su influencia en la emancipación colonial*, Madrid, Talleres «Prensa española», 1955; Eric BEERMAN, *Sociedad Económica de Amigos del País de Quito y Eugenio Espejo, su secretario*,

## II. GLOBALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO, DEL PODER Y LOS NEGOCIOS

En 1771 llegaron a Azcoitia varios esquejes de cedro remitidos por uno de los socios de la Bascongada residentes en La Habana; en las actas de la Comisión de Agricultura y Economía rústica se lee el siguiente texto:

«Se encuentran actualmente en Vergara en el mejor estado de lozanía, y de verdor. Porción de plantas semejantes se han remitido por Cádiz a La Carolina, dirigidas a don Pablo de Olavide, superintendente de las poblaciones de Sierra Morena. Según la relación enviada de la Habana, requiere este árbol frondosidad, y humedad, circunstancias que se encuentran en los países donde se han destinado. El temple suave de Guipúzcoa da esperanzas de no que no extrañen la mutación del clima. Se advertirán sus progresos, si prevalecen como se desea»<sup>18</sup>.

Este apunte en los extractos nos ayuda a percibir la relevancia de esta correspondencia científica para la Bascongada, que llegó a tener una gran fluidez con sus socios de Filipinas, Chile, Cuba, La Española o Perú, demostrando lo que Serge Gruzinski ha llamado las «ambiguas relaciones de la mundialización y de los mestizajes», un fenómeno que en el siglo XVIII condujo a lograr un conocimiento y un intercambio notables –en todos los órdenes de las ciencias– de «las cuatro partes del mundo»; con la idea, por parte de los «ibéricos», de «conectar las memorias, domesticar lo nuevo y desconocido, descifrar lo extraño para vol-

---

Madrid, Delegación en Corte de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 1998; Elisa LUQUE ALCAIDE, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Guatemala*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1962; Manuel RUBIO SÁNCHEZ, *Historia de la Sociedad Económica de Amigos del País*, Guatemala, Editorial Académica Centroamericana, 1981; María Luisa RODRÍGUEZ BAENA, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Manila en el siglo XVIII*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1965; Arturo Andrés ROIG, «Los Amigos del País de Mendoza. Su ubicación dentro del ámbito cultural hispanoamericano», *Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana* 18-19 (Mendoza, 2001-2002) pp. 183-194; José Edgardo CAL MONTOYA, «El discurso historiográfico de las Sociedades Económicas del Estado de Guatemala en la primera mitad del siglo XIX. Primeros acercamientos desde la historia cultural», *Anuario de Estudios Centroamericanos*, 30:1-2 (San José de Costa Rica, 2004) pp. 87-118; Carlos GIMÉNEZ LIZARZADO, «José María Vargas y la Sociedad Económica de Amigos del País. Economía e Ilustración. Particularidades en Venezuela (1829-1839)», *Compendium* 18:34 (Barquisimeto, 2015) pp. 43-68; Germán PACHECO TORRES, «La Sociedad Económica de Amigos de Caracas, el conocimiento agronómico y el progreso agrícola (1830-1844)», *Tierra Firme* 21:83 (Caracas, 2003) pp. 335-350; Ernesto de la TORRE VILLAR, «Las Sociedades Económicas de Amigos del País y Juan Wenceslao Barquera», *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea* 24 (México, 2002) pp. 5-44; José Santos HERNÁNDEZ PÉREZ y María Magdalena FLORES PADILLA, «Jacobo de Villaurrutia, impulsor del asociacionismo hispanoamericano», *Signos Históricas* 14:20 (México, 2012) pp. 44-67; Lucas MATTEI RODRÍGUEZ, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Rico: su historia natural*, Createspace Independent Publishing Platform, 2015.

<sup>18</sup> *Extractos de las juntas generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en la ciudad de Vitoria por septiembre de 1771*, Madrid, Imprenta de don Antonio de Sancha, 1772, pp. 27 y 28.

verlo familiar y subyugable»<sup>19</sup>. No sólo se estrechan saberes sino que las articulaciones familiares y de amistad entre individuos de las dos orillas dibujan una especie de sociedad atlántica y asiática interconectadas. Entre 1771 y 1793 los socios beneméritos –título que recibían aquellos amigos residentes fuera del País Vasco– de la Bascongada en La Habana llegaron a ser sesenta y nueve. Algunos de ellos ilustres personajes, como el ingeniero Silvestre Abarca, encargado de varias obras de fortificación del castillo del Morro y de San Carlos; José Antonio Armona y Murga, director general de Correos y Rentas; Juan de Mecolaeta Barrutia, contador de la Factoría de Tabacos; Bernardo Goicoa que ocupó el cargo de apoderado de la Real Compañía de La Habana, y otros funcionarios que también sirvieron en ella como José María Olazabal o Antonio de Lubelza, que ejercieron de contadores<sup>20</sup>. De estos socios, doce pertenecieron años después a la Sociedad Económica de La Habana, coincidencia que me ha llevado a afirmar que a pesar de que las recomendaciones de Campomanes propagadas por todos los reinos de Indias y que sin duda supusieron el empuje oficial a su fundación, estos «caballeritos de Azcoitia», tan cercanos al poder insular y que encajaban a la perfección en la definición anglosajona de los *well born, well read and well bread*, serían piezas influyentes a la hora de iniciar la andadura de la Sociedad de La Habana.

En un número muy elevado de casos, los burócratas indianos, con sus densas ramificaciones peninsulares, resultaron defensores de los intereses metropolitanos y leales servidores del Rey, manifestando que era posible sustentar el cargo manteniendo esa *Beamtenethik* o «ética del funcionario» que libró a muchos de ellos de la corrupción y de la venalidad<sup>21</sup>. El caso de Luis de las Casas y Aragorri (1745-1800)

<sup>19</sup> Serge GRUZINSKI, *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, FCE, 2010, pp. 20 y 256-257.

<sup>20</sup> Vid. Julián MARTÍNEZ RUIZ, *Catálogo general de individuos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1765-1793)*, San Sebastián, RSBAP 1985; María Camino URDIAIN, *Índice de personas, materias y lugares de los extractos de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País (1771-1793)*, San Sebastián, RSBAP, 1985; Manuel R. MORENO FRAGINALS y Juan J. MORENO MASÓ, «La Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País vista a través de sus socios en La Habana» en *La Real Sociedad Bascongada y América. Actas del III Seminario de Historia de la RSBAP*, Bilbao, Fundación BBVA, 1992, pp. 187-204 e Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO, *Memorias de la Ilustración: las Sociedades Económicas de Amigos del País en Cuba (1783-1832)*, Madrid, Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, 2000, pp. 307-311. Sobre la Ilustración en el País Vasco vid. Jesús ASTIGARRAGA, *Los ilustrados vascos*, Barcelona, Crítica, 2003.

<sup>21</sup> Sobre el comportamiento de los funcionarios reales vid. Arndt BRENDHECKE y María Ángeles MARTÍN ROMERA «El *habitus* del oficial real: ideal, percepción y ejercicio del cargo en la monarquía hispánica (siglos xv-xviii)» artículo que forma parte del dossier que ambos autores coordinar sobre el mismo tema en *Studia Historica. Historia Moderna* 29,3 (Salamanca, 2017) pp. 23-51. Vid. también: Víctor PERALTA RUIZ, *Patrones, Clientes y Amigos. El poder burocrático indiano en la España del siglo xviii*, Madrid, CSIC, 2006. Sobre venta de cargos son de obligada lectura los trabajos de Francisco ANDÚJAR CASTILLO como: *El sonido del dinero: monarquía, Ejército y venalidad en la España del siglo xviii*, Madrid, Marcial Pons, 2004; *Necesidad y venalidad: España*

es paradigmático para comprender que un comportamiento en donde la ostentación de su posición quedaba alejada de los negocios personales no era posible. Hay otro aspecto que hay que valorar y es que de las Casas desempeñó su cargo rodeado de una maraña de poderosos amigos y familiares que facilitaban el confortable ejercicio de sus funciones y el respeto de los que le rodeaban, o tal vez habría que hablar del temor al poder e influencias que podía hacer valer el nuevo gobernador en caso de que sus intereses fueran contrariados. Los hacendados y *sacáocrotas* pensaron que compartir con él los pingües réditos del azúcar podría suponer una oportunidad de granjearse su favor; así, pocos meses después de su llegada, recibía como regalo un ingenio llamado «La Amistad», un gesto que Moreno Fragnals calificó «como un elemental desprecio de las mínimas reglas del decoro»<sup>22</sup>. El capitán general era integrante de una familia extensa y bien posicionada. Tal como aclara José María Imizcoz, las redes sociales eran redes de poder, «un «capital relacional» y una «capacidad de acción» que los diversos actores sociales, en particular los más poderosos, podían movilizar»<sup>23</sup>. El padre del capitán general, Manuel Antonio de las Casas y de la Cuadra, fue caballero de la orden de Santiago e intendente de Marina de Guipúzcoa, y había comenzado su carrera siendo síndico y regidor de Sopuerta, en las Encartaciones vizcaínas. Se casó con María Concepción Aragorri y Olavide, perteneciente a una familia de comerciantes proveniente del País Vasco francés. Era hermana de Úrsula, casada con Fernando de la Serna, secretario de Hacienda; de Simón, el primer marqués de Iranda, uno los personajes más atractivos del reformismo borbónico, comerciante y aprovisionador de la Armada, ministro honorario del Consejo de Hacienda y autor del informe titulado *Reflexiones sobre el estado actual del comercio de España* (1761); y asimismo hermana de Martín. Tanto el marqués de Iranda como su hermano –dueños de la

---

*e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008 y *El poder del dinero: venta de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011 y en coordinación con Pilar PONCE LEIVA, *Mérito, venalidad y corrupción en España y América: siglos xvii y xviii*, Valencia, Albatros, 2016.

<sup>22</sup> De cómo se fraguó la entrega de este rentable regalo, las maniobras de los testaferros, la implicación del conde de O'Reilly como intermediario y sobre las conexiones entre azúcar y poder *vid.*: Manuel MORENO FRAGINALS, *El ingenio: Complejo económico social cubano del azúcar*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1978, 3 vols. Sobre las características y descripción de los ingenios en el siglo xix consúltese: Justo Germán CANTERO, *Los ingenios. Colección de visitas de los principales ingenios de azúcar de la isla de Cuba* (1.ª ed. 1855-1857). Edición a cargo de Luis Miguel GARCÍA MORA y Antonio SANTAMARÍA, Aranjuez, Ediciones Doce Calles-Ministerio de Fomento-CEDEX-CEHOPU-CSIC, 2005.

<sup>23</sup> José M.ª IMIZCOZ BEUNZA, «Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen» en J. M.ª IMIZCOZ BEUNZA (dir.), *Elites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-50, p. 14. Sobre el comportamiento de estas redes *vid.* José M.ª IMIZCOZ BEUNZA y Daniel BERMEJO MANGAS, «Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808», *Cuadernos de Historia Moderna*, 41:2 (2016) pp. 497-538.

fundería de Rentería<sup>24</sup>— eran socios de la Bascongada y este último también perteneció a la Matritense. Además de Luis, la familia Casas y Aragorri la componían cuatro hijos más: Rosa, que se casó con el conde Alejandro O'Reilly, el segundo gobernador de la Luisiana y Amigo del País; Isabel, que contrajo matrimonio con Jerónimo Morejón Girón-Moctezuma, el tercer marqués de las Amarillas, militar destacado en la guerra del Rosellón y descendiente por parte de madre de *tlatoani* Moctezuma; Engracia, que se casó con Pedro Gómez Ibar-Navarro, regente de la audiencia de Cataluña, y por último Simón, embajador de España, con destinos en Berlín, Londres, Nápoles y Venecia. A la muerte de su padre, Concepción Aragorri se desposó con Juan Felipe Castaños Urioste, natural de Portugaleta, que llegó a ser intendente de Cataluña y miembro de la Bascongada. De esta unión nacieron: Francisco Javier, el primer duque de Bailén, brillante militar que destacó en las guerras revolucionarias francesas y en las de la independencia, y que llegó a presidir el Consejo de Regencia, y María, quien se unió al sexto gobernador de la Luisiana y posterior gobernador de Quito, el barón François Louis Hector de Carondelet.

Luis de las Casas fue nombrado gobernador de Cuba en junio de 1790, después de haber ocupado varios destinos, como el de sargento en Nueva Orleans, arropado por O'Reilly, o enrolado en el ejército imperial del zar, compartiendo estancia en las lejanas tierras rusas con su hermano Simón<sup>25</sup>. Es innegable que su llegada a la isla culminaba con éxito su carrera, contaba cuarenta y tres años de edad, y permanecería en el cargo hasta diciembre de 1796. Su entorno personal pone de manifiesto una red social de valiosas y convenientes ramificaciones. Además de los citados lazos familiares con su cuñado, padrastro, hermanastros, mantuvo un estrecho contacto con paisanos como Andrés y Juan Bautista Jauregui, miembros de la Sociedad de La Habana; Juan Tomás, benemérito de la Bascongada; Francisco Rafael José de Basabe Cárdenas, alumno del Real Seminario de Vergara; el conde de Casa Montalvo —cuya familia llegó a poseer nueve ingenios— o Antonio Beitia, marqués del Real Socorro, por citar alguno de los más representativos, todos ellos Amigos del País y con una base intelectual notable para la época, y que pasaron a convertirse en la camarilla idónea para poner en práctica la gran maquinaria de productividad y conocimiento como sería una Sociedad al servicio del azúcar<sup>26</sup>. Estos datos revelan que Luis de las Casas

<sup>24</sup> Sobre la carrera y la importancia de este informe *vid.* PERALTA RUIZ, *op. cit.* pp. 165-167 y Jesús ASTIGARRAGA, «Las Reflexiones (1761) de Simón de Aragorri y la reforma del comercio atlántico español», *Revista de Indias*, LXXIII:259 (2013) pp. 759-788 y sobre los negocios en Guipúzcoa: M.<sup>a</sup> Lourdes ODRIOZOLA OYARBIDE, «La fanderia de Aragorriola en el siglo XVIII», *Bilduma*, 5 (1991), pp. 51-68.

<sup>25</sup> Sobre el gobierno de las Casas *vid.* M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL NAVARRO, *Cuba, la isla de los ensayos. Cultura y sociedad (1790-1815)*, Madrid, CSIC, 2000, pp. 79-98 y 123-154.

<sup>26</sup> Fueron muy llamativas las sinergias de la nobleza en Cuba, sus negocios y relaciones familiares más allá de la isla, *vid.* Ángel BAHAMONDE y José Gregorio CAYUELA, «La creación de la nobleza en Cuba durante el siglo XIX», *Historia Social*, 11 (1991) pp. 57-82.

sabía de la existencia de la Bascongada, podríamos afirmar que le era plenamente cercana, estaba al tanto de sus éxitos y es fácil deducir su afinidad con las recomendaciones emanadas desde el ministerio de Hacienda para fundar Sociedades, por lo que se convirtió en el mejor vehículo para impulsar su establecimiento<sup>27</sup>. Antes de explicar las actividades e intereses desplegados por la Económica habanera, quiero dedicar unas líneas a la primera Sociedad fundada en América.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Cuba, obedeció fielmente a los deseos reales de formar Sociedades como la Matritense, de ahí que en noviembre de 1783 se elevase a la consideración del Consejo de Indias un borrador de sus estatutos redactados por el gobernador de Santiago, Nicolás de Arredondo, el deán de la catedral, Francisco Mozo de la Torre, y el coronel Francisco Sánchez Griñán, arropados por sesenta vecinos de la ciudad. La intención de la Sociedad era «la de mejorar la agricultura, adelantar el comercio, aumentar la población, establecer escuelas para niños, ocupar a la gente ociosa y aliviar a los necesitados»<sup>28</sup>. Lamentablemente sólo he podido localizar los extractos de las actas de 1788 y un expediente donde se declaraba que la Sociedad había dejado de reunirse en 1792; a pesar de su corta andadura sabemos que se trataron algunos proyectos como la construcción de una escuela y de una casa de Beneficencia, pero la falta de fondos parece ser la causa de su inactividad, hasta que en 1803 volvió a despertar el interés de los santiagueros por refundarla<sup>29</sup>. No fue, sin embargo, hasta 1824 cuando se reactivó para finalizar de nuevo sus actividades en 1833, porque «causas imprevistas produjeron el desaliento de sus miembros, y volvimos a sentir aquel adormecimiento, incompatible con la acción, vivo ejercicio que requieren estos cuerpos. No teníamos ya sino un simulacro de Sociedad», así lo expresó el gobernador de Santiago diez años después en un informe remitido a Madrid<sup>30</sup>. La ausencia de financiación o la inclinación por

<sup>27</sup> Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO, «Amigos desde La Habana: confabulaciones de una Sociedad» en Antonio RISCO, y José María URKIA (eds.), *I Seminario Peñafloreda. Amistades y sociedades en el siglo XVIII*, RSBAP. San Sebastián-Toulouse, RSBAP-Universidad de Toulouse Le Mirail, 2000, pp. 185-200.

<sup>28</sup> Artículo 1 del tit. primero de los Estatutos para la Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Santiago de Cuba, en Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO, *Memorias de la Ilustración...*, op. cit., p. 313. Un estudio sobre los estatutos de La Habana y de Santiago puede consultarse en: Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO, «Los Estatutos de las Sociedades Económicas de Amigos del País de Santiago de Cuba y de La Habana (1783-1791): dos reglamentos para los ilustrados cubanos», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, XLIX:1 (San Sebastián, 1993), pp. 49-79.

<sup>29</sup> *Acuerdo del Real Consulado en junta del 14 de septiembre de 1803 sobre la reactivación de la Sociedad de Santiago* en Archivo Nacional de Cuba (en adelante ANC), Real Consulado y Junta de Fomento (en adelante RCJF), leg. 2, núm. 59.

<sup>30</sup> *Representación documentada del Muy Ilustre Ayuntamiento de Santiago de Cuba a la Reina Nuestra Señora sobre los importantes servicios hechos a esta ciudad y provincia por el Excmo. Sr. Mariscal de Campo José Santos de la Hera, gobernador y comandante general de ella*, Santiago de Cuba, Imprenta de la Real Sociedad Económica a cargo de don Miguel Martínez, 1834.

otras tareas más lucrativas que demandaban todo el tiempo de los socios pusieron fin a su andadura, aunque dejaron instalada una imprenta, una biblioteca en las salas del Seminario, varias escuelas patrióticas y una estatua de la reina Cristina en la plaza principal de la ciudad<sup>31</sup>.

Los estatutos fueron revisados por el fiscal, que los rechazó hasta ser finalmente aprobados el 13 de septiembre de 1787 con cinco adiciones que querían limitar algunas atribuciones excesivas<sup>32</sup>. Epilogos que pretendieron mejorar los artículos donde se trataban asuntos tales como el tráfico comercial –que resultó ser un tema recurrente en las sesiones y *Memorias* de la Sociedad de La Habana, lo que indica el interés y desazón por este asunto– los méritos de los socios –aspecto que he comentado anteriormente– y el control que las máximas autoridades políticas se reservaban para las sesiones que se celebrasen, dicho de otro modo, cualquier posibilidad de expresar críticas al funcionamiento de las instituciones era inviable –corroborando así que el intervencionismo en Santiago como posteriormente ocurrirá en La Habana y el resto de las diputaciones patrióticas fue una de las razones por las que fueron criticadas–. Transcurrieron cuatro años para recibir la aprobación real, no sin incorporar las adendas que advirtieron claramente las preocupaciones que en esos momentos afligían al gobierno de las Indias. Merece un breve comentario la dedicada a mejorar el comercio «que ha de ser respectivo a aquella isla y ceñido precisamente a las regalías y restricciones»<sup>33</sup>, en clara alusión a las disfunciones y la debilidad del sistema comercial atlántico que hacía del Caribe uno de sus puntos más frágiles<sup>34</sup>. Precisamente el propio Campomanes expuso dicha preocupación en sus *Reflexiones sobre el comercio español a Indias* (Madrid, 1762)<sup>35</sup>. La toma de La Habana por las tropas británicas, como resultado de la guerra de los Siete Años, simbolizó la flaqueza defensiva de uno de los enclaves estratégicos del imperio y una dramática llamada de atención sobre estas carencias y el lastre que supusieron las limitaciones comerciales devenidas del monopolio que animaron el con-

<sup>31</sup> ÁLVAREZ CUARTERO, *Memorias de la Ilustración...*, *op. cit.*, pp. 31-47 y para ver el desarrollo de sus tareas consultar mi artículo: «Amigos del País en Cuba», *Santiago* 79 (1995) pp. 53-74. Sobre las escuelas *vid.* Lucía PROVENCIO GARRIGÓS, «Clase, poder y matrimonio: configuración de una elite dirigente. La Sociedad Económica de Cuba de Amigos del País», *Contrastes. Revista de Historia*, 9-10 (1994-1997) pp. 49-90.

<sup>32</sup> AGI, Santo Domingo, leg. 1141.

<sup>33</sup> Primera adición de los Estatutos en ÁLVAREZ CUARTERO, *op. cit.*, p. 327.

<sup>34</sup> La bibliografía sobre este asunto es muy amplia, pero véase especialmente: Carlos MARTÍNEZ SHAW y José María OLIVA MELGAR (eds.), *El sistema atlántico español: (siglos xvii-xix)*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2005; Joseph María DELGADO, *Dinámicas imperiales (1650-1796)*, Barcelona, Bellaterra, 2007.

<sup>35</sup> Sobre esta cuestión trata ampliamente Anthony PAGDEN en «Escuchar a Heráclides: el malestar en el Imperio, 1619-1812» en Richard L. KAGAN, y Geoffrey PARKER (eds.), *España, Europa y el mundo Atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, Madrid, Marcial Pons-Junta de Castilla y León, 2002, pp. 419-438.

trabando y la piratería desde el período más temprano de la Colonia<sup>36</sup>. En 1791, el cronista Ignacio José de Urrutia se hizo eco de las ocupaciones ilícitas del oriente:

«Viviendo Baracoa del contrabando, lo que no era de extrañarse, pues otro tanto pasaba en el Bayamo y en Santiago de Cuba, sufría visitas de investigación, pero bien por avisadas, por cohecho o por eludición de los comprometidos, el caso era que en cuando se ausentaban los investigadores, volvían a continuar sus contrabandos sin que el Gobierno tuviese fuerza moral ni material con que impedirlo»<sup>37</sup>.

Del «oficio» de contrabandista surgieron algunos capitales que fueron utilizados para invertir en el azúcar y gozar de una respetable posición social, no sólo en oriente sino en otros lugares de la isla, como fue el caso del catalán Pablo Borrell y el de Pedro José Armenteros en Trinidad o el boyante negocio de tráfico de esclavos del clan de los Zulueta en La Habana<sup>38</sup>. Una de las pretensiones del ministro fue la de permitir el acceso a los mercados americanos «no sólo a los «extranjeros», sino a todos los súbditos de la corona castellana con independencia de sus orígenes y, lo que resultó fundamental, desregulando el comercio entre ellos»<sup>39</sup>. Primero llegó el decreto de libre comercio, que afectó directamente a Cuba, y luego se amplió con los reglamentos de 1778 y 1779, medidas que pre-

---

<sup>36</sup> La piratería siempre supuso una pesadilla en los mares del Caribe, la importancia de La Habana como puerto de la flota de Indias la convierte en una ciudad muy atractiva para los intereses de las potencias europeas. *Vid.* Alejandro DE LA FUENTE, *Havana and the Atlantic in the Sixteenth Century*, Chapel Hill, University of North Carolina Press, 2008; César GARCÍA DEL PINO, *El corso en Cuba. Siglo XVII*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 2001; Paul HOFFMAN, *The Spanish Crown and the Defense of the Caribbean, 1535-1585*, Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1980; Kris E. LANE, *Pillaging the Empire: Piracy in the Americas, 1500-1750*, Armonk, Nueva York, M. E. Sharpe, 1998; Manuel LUCENA SALMORAL, *Piratas, bucaneros, filibusteros y corsarios en América*, Madrid, MAPFRE, 1992 y Luis MARTÍNEZ-FERNÁNDEZ, «Más allá de la línea de demarcación: piratas, corsarios, bucaneros y colonos invasores en Cuba y el Caribe (1529-1670)», *Revista de Indias*, 75:263 (2015), pp. 7-38.

<sup>37</sup> Ignacio José de URRUTIA Y MONTOYA, «Teatro histórico, jurídico y político militar de la isla Fernandina de Cuba y principalmente de su capital La Habana. Obra inédita escrita en 1791» en Rafael COWLEY y Andrés PEGO (eds.), *Los tres primeros historiadores de la isla de Cuba*. La Habana, Imprenta y Librería de Andrés Pego, 1876, vol. II, p. 488.

<sup>38</sup> *Cfr.* Lisbeth J. CHAVIANO PÉREZ, *Trinidad. Una historia económica basada en el azúcar (1754-1848)*, Barcelona, Ediciones Bellaterra, 2014. Sobre los Zulueta y los negocios hispano-cubanos además de las referencias ofrecidas por Moreno Fraginals en *El Ingenio* contamos con los trabajos de: Ángel BAHAMONDE MAGRO, «Traficantes, armadores y hacendados: élite colonial hispano-cubana y trasvase de capitales en el siglo XIX», *Studia Histórica. Historia Contemporánea*, 15 (1997), pp. 7-20, y también junto con José Gregorio CAYUELA, *Hacer las Américas: las élites coloniales españolas en el siglo XIX*, Madrid, Alianza Editorial, 1992 y de Juan Bosco AMORES CARREDANO, «Las élites cubanas y la estrategia imperial borbónica en la segunda mitad del siglo XVIII» en Luis NAVARRO GARCÍA (coord.), *Elites urbanas en Hispanoamérica: de la conquista a la independencia*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2005, pp. 189-196.

<sup>39</sup> Anthony PAGDEN, «Escuchar...», *op. cit.*, p. 435.



tendieron sofocar los desembarcos ilegales y la complicidad de algunos funcionarios en estos manejos<sup>40</sup>.

En Cuba convergieron instituciones transcendentales para la supervivencia de la Monarquía, tales como el arsenal y el astillero, la compañía privilegiada, la factoría de tabacos y su bien máspreciado, el puerto, que convirtió a la isla en un gran almacén abastecedor de insumos para la flota y para todas las embarcaciones que recalaron en sus fondeaderos<sup>41</sup>. Los acontecimientos haitianos facilitaron la posibilidad de abrir nuevos mercados con el cultivo y manufactura azucarera y modificar en menos de veinte años el paisaje cubano para convertirlo en un mar de cañas, grilletes y chimeneas humeantes<sup>42</sup>. En este contexto, una Sociedad Económica se acoplaba magníficamente a los ideales de progreso, conocimiento y utilidad de sus gentes. Es indudable que el período comprendido entre su fundación en 1792 y 1830 –aunque las actividades de la Sociedad tuvieron continuidad hasta el siglo xx– se concentran en pensar por y para el azúcar. Sus socios se esforzaron por crear un centro de conocimiento, lo que hoy llamaríamos un *think tank* dispuesto a hacer más próspero el negocio.

Luis Peñalver y Cárdenas, Juan Francisco José Basabe, Juan Manuel O’Farrill y el conde de Casa Montalvo redactaron y elevaron al Consejo de Indias el borrador de los estatutos de la Sociedad de La Habana la primavera de 1791, que fue acompañado por una carta del gobernador dando el *placet* a la solicitud<sup>43</sup>. Después de pasar consultas se aprobaron en diciembre de 1792, también con varias recomendaciones, en línea con las dadas a la de Santiago, entre las que destacan la presencia de las autoridades durante sus reuniones y la relativa al comercio, asimismo se recalaba que la impresión de las *Memorias* debía ser supervisada por el gobierno. Varios de estos artículos sufrieron modificaciones veinte años después «para que estuviesen al nivel con el estado de incremento

<sup>40</sup> Vid. Antonio GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, «Comercio colonial y reformismo borbónico: de la reactivación a la quiebra del sistema comercial imperial», *Chronica Nova*, 22 (1995) pp. 105-140 y «Estados Unidos, Cuba y el comercio de neutrales», *Revista de la Universidad Complutense*, XXV:107 (1977), pp. 117-142.

<sup>41</sup> Monserrat GÁRATE OJANGUREN, *Comercio ultramarino e Ilustración: la Real Compañía de La Habana*, San Sebastián, Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, 1993; Agustín GUIMERA y Fernando MONGE (coords.), *La Habana, puerto colonial: siglos xviii-xix*, Madrid, Fundación Portuaria, 2000; Douglas G. INGLIS, «The Spanish Naval Shipyard at Havana in the Eighteenth Century», *New Aspects of Naval History*, *The Nautical Aviation and Publishing Company of America*, (1985), pp. 47-58.

<sup>42</sup> Manuel BARCIA, «Un coloso sobre la arena»: definiendo el camino hacia la plantación esclavista en Cuba, 1792-1825», *Revista de Indias*, 71:251 (2011) pp. 53-76; Allan J., KUETHE, *Cuba, 1753-1815: Crown, Military, and Society*, Knoxville, University of Tennessee Press, 1986.

<sup>43</sup> Archivo de la Real Academia de la Historia, colección Mata Linares, tomo 80, fols. 410-414 y AGI, Santo Domingo, leg. 1435.

progresivo que han tenido todos los ramos de la isla», desvelando la fortaleza de una institución que exigía de un nuevo marco legal<sup>44</sup>.

### III. LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE LA HABANA ¿UNA INSTITUCIÓN CREADA PARA EL PROGRESO?

El concepto de «progreso» en el siglo XVIII es un término presente en los diccionarios y enciclopedias más representativos de la época, como la *Cyclopaedia* de Ephraim Chambers, en cuyo título completo la palabra progreso aparecía ya asociada al saber enciclopédico y estado de las cosas eclesiásticas, civiles, militares y comerciales<sup>45</sup>. En la Enciclopedia francesa era un término definido como movimiento hacia delante y rápido progreso en el arte y en la ciencia<sup>46</sup>; y en la primera edición del *Diccionario de la Academia*, de 1780, se define como «continuación, o adelantamiento de alguna cosa o en alguna materia», conectando con la etimología de la palabra, que viene del latín *progressus*, la acción de marchar hacia adelante, avanzar. Ha llamado también mi atención que en el *Catálogo del Patrimonio Bibliográfico Español* no apareciera la palabra «progreso» en ningún título de los libros del siglo XVIII pero que sí lo hiciera profusamente en el XIX<sup>47</sup>; muy al contrario de los resultados que arroja la *Base Patrimoine* de la Biblioteca Nacional de Francia, con varias decenas de títulos. Junto con estas búsquedas histórico-filológicas, revisé los emblemas de las Sociedades Económicas peninsulares para comprobar que ninguno de ellos contenía la palabra progreso, pero sí lemas con los que indirectamente se relaciona o que comparten el mismo campo semántico, como «Prosperarás extrayendo» (Logroño), «Aprendo y soy socorri-

<sup>44</sup> Expediente sobre la reforma de los Estatutos de la Sociedad Patriótica en ANC, Gobierno Superior Civil, leg. 81715.

<sup>45</sup> Ephraim, CHAMBERS, *Cyclopaedia, or, An universal dictionary of arts and sciences: containing the definitions of the terms, and accounts of the things signify'd thereby, in the several arts, both liberal and mechanical, and the several sciences, human and divine: the figures, kinds, properties, productions, preparations, and uses, of things natural and artificial: the rise, progress, and state of things ecclesiastical, civil, military, and commercial: with the several systems, sects, opinions, &c: among philosophers, divines, mathematicians, physicians, antiquaries, critics, &c: the whole intended as a course of ancient and modern learning*. Londres, 1728, 2 vols. [Diccionario universal de artes y ciencias, que contiene las definiciones de términos (...) las figuras, clases, propiedades, producciones, preparaciones y usos de las cosas naturales y artificiales, el nacimiento, progreso y estado de las cosas eclesiásticas, civiles, militares, y comerciales...].

<sup>46</sup> *L'Encyclopédie ou Dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers* (1751 y 1772). Con un total de 17 vols. de texto (Primera serie publicada entre 1751-1757; tomos I al VII. Segunda serie en 1765, tomos VIII al XVII), junto con 11 vols. de láminas publicados entre 1762 y 1772. Suplemento de 4 vols. de texto, 1 vol. de láminas y 2 vols. de índice general, publicado entre 1776-1780. Estos volúmenes fueron editados por Panckoucke. En total representa 21 volúmenes de texto, 12 de láminas y 2 volúmenes de índice general. Más de 25.000 páginas, 71.818 artículos y 2.885 ilustraciones. Asimismo, se elaboran compendios de artículos de la *Enciclopedia*. Uno a cargo del abate Joseph de La Porte en cinco volúmenes titulado *L'Esprit de l'Encyclopedie*.

<sup>47</sup> <http://www.mcu.es/patrimoniobibliografico>.

do» (La Bañeza), «Fomenta premiando» (Murcia), «Disipando ilustra» (Valladolid), «Florece fomentando» (Zaragoza) o «Florece por su industria» (Toledo), por citar solo algunos<sup>48</sup>. Por lo tanto, la palabra progreso puede vincularse en estos casos a la prosperidad, el florecimiento e incluso la ilustración<sup>49</sup>. Asociar progreso, fomento y felicidad es una fórmula enteramente posible en este período y se ajusta a la perfección con el gobierno de las poblaciones. El universo semiótico americano y la labor de las Sociedades Económicas suponen un excelente modelo para una relectura biopolítica de las mismas. Para una mejor comprensión del término en su aplicación al análisis histórico, una interpretación de este tipo obliga a la exégesis de los documentos escritos, orales e iconográficos que se consideran testigos de las prácticas sociales para controlar la vida de las poblaciones. Metodológicamente lo he abordado a partir del análisis de estos discursos, en este caso de las *Memorias* y de las actas de las Juntas de la Sociedad, rastreando de qué forma el poder se articula hasta cobrar vida.

Es preciso hacer una breve mención a las herramientas contra la dominación que nos ofrece el pensamiento foucaultiano. Es al filósofo francés a quien debemos el término biopolítica, él lo tomó del geógrafo sueco Johan R. Kjellén y lo redefinió continuamente, como solía hacer con otras proposiciones. La primera vez que aparece el término es en *La voluntad de saber* – el primer volumen de la *Historia de la sexualidad* publicado en 1976–, donde ofrece varios enunciados para su comprensión: desde el más básico, que sería la aplicación del poder político a la vida, lo que llamaríamos gestión e intervención política de la vida; el del poder que toma la vida como objeto de su ejercicio; el de la subyugación del cuerpo y de los cuerpos; el del control de la población por parte del Estado con diversas técnicas y discursos, hasta la administración del cuerpo y de la vida por «el poder»<sup>50</sup>. Cuando nos referimos a «poder» y «gobierno» no designamos, dice Vázquez García, «a los aparatos del Estado o a la clase dominante sino a lo que sugiere Foucault, la actividad de conducir las conductas de los demás»<sup>51</sup>. La intervención del poder en la vida humana ha sido una práctica habitual en la historia occidental, que no es sino la escritura de la historia del poder en todas sus manifestaciones<sup>52</sup>. Los análisis realizados desde una pers-

<sup>48</sup> Marc MARTÍ, «Emblemas y lemas de las Sociedades de Amigos del País. Análisis de un discurso de intenciones». *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, 19 (1995) pp. 189-209.

<sup>49</sup> *Ensayo de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Año de 1766 dedicado al Rey N. Señor. Vitoria, Thomas de Robles, 1768.

<sup>50</sup> Michel FOUCAULT, *Historia de la sexualidad*. vol. I: *La voluntad de saber*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1992 (1976). Véase también del mismo autor: *Nacimiento de la biopolítica*, Curso del Collège de France (1978-1979), Edición a cargo de Michel SENELLART, Tres Cantos, Akal, 2009.

<sup>51</sup> VÁZQUEZ GARCÍA, *La invención...*, *op. cit.* p. 5.

<sup>52</sup> Foucault ofrece la siguiente definición de poder: «Por poder no quiero decir “el Poder”, como conjunto de instituciones y aparatos que garantizan la sujeción de los ciudadanos en un estado determinado. Tampoco indico un modo de sujeción que, por oposición a la violencia, tendría la forma de la regla. Finalmente, no entiendo por poder un sistema general de dominación ejercida

pectiva biopolítica concluyen que el poder, en Occidente, se basa en el gobierno de una población de la que se arrancan los mayores beneficios, tanto políticos como económicos, y en la dirección de la psique de los individuos para que acepten las ventajas de dicha administración, que solo es una ingente máquina de control<sup>53</sup>. Asimismo, al hablar de biopolítica no debemos obviar otro de los conceptos esenciales del pensamiento de Foucault, que es el de biopoder<sup>54</sup>. No obstante, aunque Foucault fija en el siglo XVIII el inicio de las prácticas biopolíticas, yo adelanto al siglo XVI, al nacimiento de la modernidad con la conquista de América, el comienzo de las políticas de gestión del cuerpo y de las poblaciones dominadas. Desde las primeras décadas de la presencia europea en los territorios americanos, las nuevas sociedades que se crean se convierten en sociedades disciplinarias, definidas por Hardt y Negri como aquellas «en la que la dominación social se construye a través de una red difusa de dispositivos y aparatos que producen y regulan las costumbres, los hábitos y las prácticas productivas. El objetivo de hacer trabajar a esta sociedad y de asegurar la obediencia a su dominio y a sus mecanismos de inclusión y/o exclusión se logra mediante la acción de instituciones disciplinarias»<sup>55</sup>.

En un intento por revisitar las Sociedades Económicas, y concretamente la de La Habana –aparcando miradas más tradicionales y no por ello menos valiosas–, he considerado de gran interés que esta reflexión sobre el progreso en la isla nos lleve a repensar las sociedades como artefactos biopolíticos, de control poblacional, especialmente en lo concerniente a asuntos sobre beneficencia, caminos, educación, saneamiento de los cementerios, mejora de cultivos, construcción de cárceles, escuelas de oficios, etc. Asuntos que concluirían, como sabemos, en decenas de memorias e informes para conquistar el progreso y felicidad de la población. Esta preocupación por la población como «objeto de administración, como blanco de la acción de gobierno» –que está en el origen de la biopolítica, como afirma Vázquez García<sup>56</sup>– no fue exclusiva de las Sociedades, porque

---

por un elemento o un grupo sobre otro, y cuyos efectos, merced a sucesivas derivaciones, atravesarían el cuerpo social entero. El análisis en términos de poder no debe postular, como datos iniciales, la soberanía del Estado, la forma de la ley o la unidad global de una dominación; éstas son más bien formas terminales. Me parece que por poder hay que comprender primero la multiplicidad de las relaciones de fuerza immanentes y propias del dominio en que se ejercen, y que son constitutivas de su organización», en FOUCAULT, *La voluntad...*, *op. cit.*, p. 98.

<sup>53</sup> Cfr. ARRIBAS, CANO y UGARTE, *Hacer vivir, dejar morir...*, *op. cit.*

<sup>54</sup> «El conjunto de mecanismos por medio de los cuales aquello que, en la especie humana, constituye sus rasgos biológicos fundamentales podrá ser parte de una política, una estrategia política, una estrategia general de poder; en otras palabras, cómo, a partir del siglo XVIII, la sociedad, las sociedades occidentales modernas, tomaron en cuenta el hecho biológico fundamental de que el hombre constituye una especie humana», *vid.*: la clase del 11 de enero de 1978, dictada en el Colegio de Francia, que versó sobre el estudio del biopoder en: Michel FOUCAULT, *Seguridad, Territorio, Población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*, México, FCE, 2006, pp. 15-44, p. 16.

<sup>55</sup> Michael HARDT y Antonio NEGRI, *Imperio*, Barcelona, Paidós, 2002, p. 98.

<sup>56</sup> VÁZQUEZ GARCÍA, *La invención...*, *op. cit.*, p. 19.

al mismo tiempo que sus decenas de memorias e informes surgieron las obras de pensadores que compartían ideales semejantes, como Ramón de la Sagra o José Antonio Saco. En su *Historia económico-política y estadística*, la Sagra mostraba su interés taxonómico por los habitantes de la isla, por:

«la proporción en que se hallaban las castas y los sexos en distintas épocas, porque un gobierno ilustrado necesita recurrir a todas estas noticias y poseer todos los datos relativos al nacimiento, al progreso, a la proporción, a la naturaleza y a la decadencia y muerte de los individuos, así como a las causas que en esto accidenten influyen con el objeto de plantear los difíciles problemas de estadística moral y política, cuya resolución reclama el bienestar futuro de los pueblos»<sup>57</sup>.

Otra obra de capital importancia –sobre la que volveré más adelante– es la *Memoria sobre la vagancia* de Saco, precisamente premiada por la Sociedad, que llegó a tener una gran difusión porque estudiaba en sus páginas las causas y consecuencias de la población ociosa y los perjuicios que conllevaba frente el progreso de la isla<sup>58</sup>.

Los reglamentos de la Sociedad de Santiago y de La Habana nos ayudan a analizar de qué forma sus programas pueden interpretarse a la luz de los fundamentos de la biopolítica, sobre todo en los aspectos concernientes a la ociosidad, la ocupación y la educación de los individuos para fabricar una población útil para el progreso del Estado, para potenciar ese *homo faber* de la modernidad. Los estatutos fundacionales de la Sociedad de Santiago de 1783 –aunque no tuviera ni la duración ni la repercusión de la institución de La Habana– se marcan como propósito principal la redacción de memorias y divulgar los progresos de la industria y la agricultura, «aumentar la población, establecer escuelas para niños, ocupar la gente ociosa y aliviar a los necesitados»<sup>59</sup>; por algo el lema de la institución era *surge et age*, levántate y trabaja. Una década después, las disposiciones de la Sociedad de La Habana no explicitan como finalidad acabar con la inactividad de la población, pero sí los estatutos de 1833, que incluye entre sus propósitos el «dar ocupación a las manos ociosas» y «reunir datos exactos que hagan conocer la riqueza real y progresiva del país». También se dio prioridad a la creación de escuelas de primeras letras, que se convirtieron en instrumentos de primer orden para controlar a los alumnos y modelarlos con objeto de regenerarlos en súbditos responsables. Los encargados de las decenas de escuelas

<sup>57</sup> Ramón de la SAGRA, *Historia económica-política y estadística de la isla de Cuba; o sea de sus progresos en la población, la agricultura, el comercio y las rentas*, La Habana, Impr. de las vdas. de Arazoza y Soler, 1831, p. VII.

<sup>58</sup> *Memoria sobre la vagancia en la isla de Cuba*, por don José SACO en 1830, y premiada por la Real Sociedad Patriótica de La Habana en diciembre de 1831 en José Antonio SACO, *Obras*, Nueva York, Librería americana y extranjera de Roe Lockwood e hijo, 1853, 2 vols., vol. I, pp. 7-42.

<sup>59</sup> ÁLVAREZ CUARTERO, *Memorias de la Ilustración...*, op. cit., p. 313.

que inauguraron la Sociedad y las diputaciones respectivas cuidaban de velar «sobre las buenas costumbres, aplicación, aseo de la juventud que concurra a ellas, y podrán advertir a los maestros y maestras los defectos que notare, y re-convenirles sobre sus omisiones o faltas»<sup>60</sup>. En relación con la educación de las niñas, la Casa de Beneficencia fue una de las grandes preocupaciones de la Sociedad de La Habana; en sus ordenanzas se especificaba que el deseo de su junta de gobierno era salvar a las mujeres de la ignorancia, la indigencia, el vicio y la miseria, resumidos estos aspectos en la pretensión de que «las niñas se hagan más útiles a la sociedad»<sup>61</sup>. Nuevamente se cita la noción de utilidad social y la percepción de la pobreza como un fenómeno a erradicar que obstaculizaba el avance de la población. La estimación de la pobreza como asunto de Estado ya se había incluido en una ordenanza de 1718, vigente en las colonias: la *Instrucción de Intendentes de provincias y ejércitos*<sup>62</sup>, que dedicaba un extenso apartado a la policía o gobierno político y remarcaba la persecución de la gente «inquieta» y de mal vivir, estableciéndose casas adecuadas para apartarla de la holgazanería. En su artículo cuarenta y dos recomendaba que:

«los vagabundos, huérfanos, y otros pobres, que no fueren aptos para la milicia, ni para la cultura de la tierra, se recojan, y apliquen a prevenir materiales para manufacturas, y otros ejercicios adecuados a su edad, y compleción»<sup>63</sup>.

El planteamiento del gobierno insular perseguía entonces la erradicación de la vagancia y la mendicidad del paisaje urbano y la capacitación de los desheredados como operarios que facilitaran el comercio y procuraran la abundancia con su trabajo en las fábricas de manufacturas (paños, ropas, papel, vidrio, jabón, cría de sedas, telares). El papel que durante años había monopolizado la Iglesia pasó a manos de las instituciones civiles, lo que vendría a reflejar el inicio de una nueva era. A finales de siglo asistimos a un «secularismo asistencial» que posibilitó a la Sociedad Económica de La Habana acaparar parte de estas funciones anteriormente ligadas a la Iglesia y las órdenes regulares<sup>64</sup>. Es interesante resaltar que la Sociedad aportaba la dote de las niñas alojadas en la Casa de Beneficencia si llegaban a contraer matrimonio, el estado irreprochable al que debía aspirar para toda mujer; la Casa propiciaba el recorrido vital más adecuado para la niña a la que había recogido para educarla y la devolvía como mujer adulta, capaz de fundar una familia y procrear individuos provechosos a la sociedad. Los conflic-

---

<sup>60</sup> *Ibidem*, p. 356.

<sup>61</sup> *Ibidem*, p. 360.

<sup>62</sup> *Ordenanza de 4 de julio de 1718 para el establecimiento, e instrucción de intendentes de provincias, y exercitos*, Madrid, Imprenta de Juan de Aritzia, 1718.

<sup>63</sup> *Ordenanza de 4 de julio de 1718... op. cit.*, p. 23.

<sup>64</sup> VÁZQUEZ GARCÍA, *op. cit.*, p. 74.

tos más graves a los que se enfrentaban las mujeres estaban ligados precisamente a la maternidad: fallecimiento en el parto, elevadas tasas de abortos y defunciones infantiles. Para paliar en cierta medida estas dificultades, la Sociedad ideó la Escuela de Parteras. Los desvelos por acabar con la mortalidad infantil –escandalosamente elevada entre la «raza negra»– se unieron a los esfuerzos por erradicar la viruela con la creación de la Junta Central de Vacuna. Las epidemias en la isla eran frecuentes y supusieron una merma en los ingresos de los hacendados por la pérdida de esclavos y el bajo rendimiento por las bajas por enfermedad, razón por la que erradicar las enfermedades –no sólo la viruela, también el vómito negro– se convirtió en una tarea prioritaria de la Sociedad. Junto a las mejoras sanitarias, la reorganización urbana de La Habana era imprescindible para evitar los focos infecciosos generados por las malas canalizaciones y los drenajes insuficientes en las calzadas y caminos. En 1817, Alejandro Ramírez presentó un oficio sobre el descuido y suciedad que presentaban las calles, por lo que pronto se decidió adquirir carretas de riego<sup>65</sup>. Asimismo se decidió el empedrado de las calles y el enterramiento fuera de las iglesias –recordemos la prohibición dictada por el obispo Espada–<sup>66</sup>. A estas disposiciones habría que añadir la mejora de los caminos como instrumento de progreso. La *Memoria sobre los caminos en la isla de Cuba*, del prolífico médico José Antonio Saco, se convirtió en el paradigma de la construcción y mantenimiento de las vías de comunicación<sup>67</sup>; al mismo nivel pedagógico/informativo se sitúa la memoria que Tranquilino Noda presentó a la Sociedad, donde atribuía a los ciudadanos su parte de responsabilidad en el estado de infradesarrollo de la isla; es decir, para Noda, además de la orografía y las grandes lluvias, de la poca duración e intensidad del invierno cubano y de una falta de canales y zanjas, la indolencia de los habitantes y la apatía, «nacida de un espíritu de desunión entre los habitantes, y de no haberse aún despertado en ellos con estímulo o a la fuerza, un cierto celo por las obras de pública utilidad», eran las causantes de las malas infraestructuras de la isla<sup>68</sup>. De nuevo aparece la dejadez y la vagancia de la población como el origen de la falta de progreso en la isla.

Reducir los altos niveles de mortalidad fue objeto de interés desde el reinado de Felipe V, a principios del siglo XVIII. Jerónimo de Uztariz, el que fuera su ase-

<sup>65</sup> *Oficio de Alejandro Ramírez sobre carretas de riego para la limpieza de las calles*, 22 de noviembre de 1817 en Biblioteca Nacional José Martí (en adelante BNJM), Colección de Manuscritos de la Sociedad (en adelante CM Sociedad), t. 30, núm. 10.

<sup>66</sup> Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO, «El Obispo Espada y la salud pública en Cuba» en Ronald ESCOBEDO, Ana ZABALLA y Óscar ÁLVAREZ (eds.), *Álava y América*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 1996, pp. 245-255.

<sup>67</sup> José Antonio SACO, *Memoria sobre los caminos en la isla de Cuba*, Nueva York, Impresa por G. F. Bunce, 1830.

<sup>68</sup> *Acta de las Juntas Generales de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de La Habana*, La Habana, 1829, pp. 193-295, p. 273.

sor económico, publicó en 1724 su *Theórica y Práctica de Comercio y de Marina*, donde plasmaría su inquietud por estos temas y por la gravedad de poseer naciones sin habitantes: «la fuerza de los reinos consiste en el número de los vasallos. Quien tiene más, es mayor príncipe, no el que tiene más estados, porque estos no se defienden, ni ofenden por sí mismos, sino por sus habitantes»<sup>69</sup>. El tratado de Uztariz fue un referente en la península y en América para los funcionarios coloniales y probable lectura de los amigos del país, no cabe duda de su influencia.

Una de las metas más ambiciosas planteadas por la institución fue la creación de escuelas públicas, a las que podemos considerar un extraordinario medio de control y de progreso. Durante cuarenta años, la labor constante de la Sociedad permitió que se abrieran centros escolares por toda la isla, gracias a los que se pudo romper el monopolio eclesiástico de la enseñanza, sentando un precedente único en el impulso de la educación laica. Dichas escuelas implantaron un método pedagógico absolutamente novedoso para entonces, el sistema lancasteriano, un método que, en opinión de los docentes, contribuía a «perfeccionar el carácter, la fraternidad, la unión y la alternativa de mandar y obedecer»<sup>70</sup>. La educación de los niños evitaba el desorden e inculcaba disciplina, es decir, moldeaba individuos sumisos y se evitaban posibles descontentos sociales y rebeliones; en definitiva, estos niños escolarizados llevarían al progreso por su utilidad social. No de menor importancia es el hecho de que estas escuelas tuvieran también la finalidad de incorporar a la mujer a la vida pública, con el oficio de maestra. Pero proporcionar a la mujer un vehículo para conquistar cierto grado de independencia no significaba, desde luego, aceptar su equiparación a otros niveles. Es conveniente recalcar que las mujeres no podían ingresar en la Sociedad; como otras instituciones de la época, los Amigos del País vetaron su presencia por ser lugares donde se discutían asuntos de gravedad a los que eran ajenos las mentes femeninas. La invisibilidad de las mujeres es incontestable, salvo en 1831, cuando es premiada y publicada la memoria *Sobre el modo de mejorar las dehesas de pastos y alimentar a los animales domésticos*, presentada por Manuela Jiménez y Martínez, que era de origen peninsular<sup>71</sup>.

No quisiera soslayar dentro de esta mirada biopolítica los planteamientos respecto a la construcción de los edificios destinados a las escuelas y la Casa de Beneficencia. Revisando de nuevo la documentación, estimo relevante conectar su diseño con la idea foucaultiana de la arquitectura como parte fundamental de un plan de reforma social y que enlaza, a su vez, con la noción de «sociedad discipli-

---

<sup>69</sup> *Theórica, y Práctica de Comercio, y de Marina, en diferentes discursos y calificados ejemplares...* por don Geronymo de UZTARIZ, Madrid, Impr. de Antonio Sanz, 1757 [1ra. ed. de 1742], p. 25.

<sup>70</sup> *Memorias de la Real Sociedad Económica de La Habana*, La Habana, 1819, p. 154.

<sup>71</sup> *Juntas Generales de la Sociedad de 1831*, La Habana, pp. 241-298.



na» que valora la edificación de cárceles, escuelas, hospitales, etc. como paradigma del biopoder<sup>72</sup>. Las tipologías constructivas van unidas a la aparición de reglamentos y manuales de comportamiento para la convivencia interna en los recintos. La capacidad punitiva del Estado no se circunscribe al ámbito jurídico, va más allá, llega al cuerpo, a conformar conductas sociales. El espacio, su representación simbólica puede reconducir una actitud social desviada, como la vagancia o la prostitución, y en este aspecto la Sociedad no descuidó la morfología de los edificios:

«La posteridad bendecirá la franqueza con que sacasteis al mendigo del seno de los vicios y de la indigencia, y mucho más las medidas que tomáis para atacar la miseria en su origen destruyendo el ocio. Vais a hacer en los jóvenes vagos que vendrían a parar en malhechores, artesanos, labradores, hombres útiles al Estado y a la Patria, y de niñas desamparadas, cuyo término es la prostitución, matronas virtuosas, que impriman en sus hijos aquella educación que recibieron»<sup>73</sup>.

A este respecto, baste mencionar que la publicación de trabajos sobre cárceles, premiados en varias ocasiones, abunda en las *Memorias*; por ejemplo, el informe de Cristiano Enrique Siegling, ingeniero prusiano, tuvo tanto éxito que se incluyó también en el primer número de la *Revista Bimestre*. El texto evidenciaba el carácter corrector del edificio para aquellos individuos que «habían faltado a sus compromisos sociales»<sup>74</sup>. En cambio, la propuesta de Saco consistió en hacer del preso un individuo útil a la sociedad, haciéndolo producir y manteniendo su oficio antes de su encarcelamiento porque la inactividad en la cárcel era la práctica habitual: «Si el preso tiene algún oficio, irá perdiendo por grados la práctica que habían adquirido en él; y lo que es más doloroso, el amor al trabajo»<sup>75</sup>.

Fue la industria azucarera la que reportó mayores ingresos a la economía insular. El progreso y la civilización pasaban por el trabajo de la tierra y el cultivo de la caña, una opinión que quedó vertida en uno de los primeros escritos publicados en la sección de agricultura de la Sociedad, cuyo autor, José Ricardo O'Farrill, sostenía que la explotación de la caña con métodos modernos fomentaba la población y favorecía el comercio, principios indispensables para el adelanto de la isla<sup>76</sup>. No voy a detenerme en las decenas de informes sobre la agricultura del azúcar publicados en la *Memorias*, que trataban mayormente de

<sup>72</sup> Cfr., Michel FOUCAULT, *Microfísica del poder*, Madrid, La Piqueta, 1992.

<sup>73</sup> *Memorias*, 1793..., p. 51.

<sup>74</sup> «Memoria sobre cárceles acompañada de planos...» en *Juntas Generales de la Real Sociedad...* de 1831, pp. 241-298. Vid. también el número 1 de la *Revista y repertorio bimestre de la isla de Cuba*, La Habana, Imprenta Fraternal, 1831. La Sociedad también daría cabida a varios trabajos de los más afamados penitenciaristas benthamianos de la época, como Marcial Antonio López, Ramón de la Sagra y la de Evaristo Zenea.

<sup>75</sup> SACO, *Memoria sobre la vagancia...*, op. cit., p. 18.

<sup>76</sup> «Método observado en la isla de Cuba en cultivo de la caña dulce y la elaboración de su jugo» en *Memorias de la Sociedad Patriótica de La Habana*, 1793, pp. 119-147.

intentar dar soluciones a los posibles problemas del mejoramiento de la región. En las *Memorias* observamos la publicación de varios informes cuyo propósito era acabar con la despoblación de ciertas zonas de la isla, concretamente de la parte oriental. Los posibles antecedentes del interés de la Sociedad por aumentar la población podemos rastrearlos en la publicación de *An Essay on the Principle of Population*, de Thomas R. Malthus, publicada en 1798. Este panfleto, que alcanzaría una gran difusión en la época, se centraba en resolver una simple ecuación: escasez de recursos igual a descenso de matrimonios y baja del crecimiento poblacional. En el *Cuadro estadístico del año 1827*, realizado bajo la supervisión de Francisco Dionisio Vives, quedaba reflejada esta inquietud pero no precisamente de la misma manera que para el clérigo inglés, sino porque plasmaba las desigualdades –cada vez más evidentes y preocupantes– entre población libre y la esclava y la blanca y la de color<sup>77</sup>.

La Junta de Población Blanca, creada en 1812 como una comisión especial de la Sociedad, tuvo como cometido la introducción de colonos extranjeros blancos ante la supremacía negra en los censos de población; posteriormente, en 1831, la Junta de Fomento tomaría el testigo de sus actividades. La Sociedad dio a conocer en las *Memorias* y en el *Papel Periódico de La Habana*, los estudios de Franz J. Gall –fundador de la frenología, que determinaba el carácter y los rasgos de la personalidad, así como las tendencias criminales–, Georges Cuvier –promotor de la anatomía comparada y la paleontología–, o el propio Malthus, entre otros autores<sup>78</sup>. La Sociedad expresó la necesidad de acoger una inmigración preferiblemente blanca, «población de blancos honrados», superior en inteligencia a la negra y que fuera capaz de resistir el clima; tampoco se descartó la llegada de asiáticos o de mayas yucatecos, como así sucedería años después.

He aludido previamente a la lucha contra la vagancia como parte del plan de higiene social. La visión que se tenía de ella se originaba en el pensamiento enciclopedista sobre el determinismo geográfico y climático, por lo que era factible deducir que la tropicalidad de la isla conduciría a manifestar un comportamiento apático, sensual y poco disciplinado; como señalaba Justo Reyes, el maestro y director de la escuela lancasteriana de Regla, preocupado por la desgana de sus alumnos: «un clima semejante acelera la época de la pubertad, y con ella el desarrollo de las ideas y de las pasiones; favorece la formación de los temperamentos bilioso y melancólico y propende a la degeneración de estos en diversas enferme-

---

<sup>77</sup> *Cuadro estadístico de la siempre fiel isla de Cuba, correspondiente al año de 1827*. Formado por una comisión de jefes y oficiales, de orden y bajo la dirección del excelentísimo señor capitán general don Francisco Dionisio Vives... La Habana, Oficina de las Vdas. de Arazoza y Soler, 1829.

<sup>78</sup> Cfr. Consuelo NARANJO OROVIO y Armando GARCÍA GONZÁLEZ, «Antropología, racismo e inmigración en la Sociedad Económica de Amigos del País de La Habana», *Asclepio. Historia de la Medicina y de la Ciencia*, XLIII (Madrid, 1991) 139-164.

dades crónicas»<sup>79</sup>. La idea de corrupción del cuerpo social es recurrente a finales del siglo XVIII y en el XIX. José Antonio Saco, uno de los prohombres del momento, achacaba a las casas de juego, «guarida de nuestros hombres ociosos», a las loterías y los billares y a los numerosos días no laborables la degeneración social, sobre todo porque estas diversiones producían «la embriaguez, el torpe amor y otras licencias»<sup>80</sup>; también denunciaba la falta de aseo de los niños, la escasez de casas de pobres o la indisciplina en las cárceles, y atribuía al clima de la isla todos los vicios. Es significativa la importancia que tenía para las autoridades la necesidad de dar cobijo a vagabundos, mendigos, niños huérfanos, naufragos y ancianos pero, en particular, a chicas jóvenes sin capacitación laboral que deambulaban por las calles, situación que llevaría a la Sociedad a fundar en 1792 una Casa de Beneficencia, considerada uno de sus proyectos mejor gestionados y de mayor persistencia gracias a las donaciones que recibió de las clases más acomodadas<sup>81</sup>. Las niñas que ingresaban en la Casa debían ser pobres, blancas y huérfanas y con una edad comprendida entre los siete y diez años de edad; aquí se les instruía en nociones domésticas, catecismo y lectura. Al final de su estancia recibían una dote para casarse; este matrimonio concertado –que previos informes aprobaba el obispo y los doce Amigos que constituían la junta directiva– les proveía una honrada inserción social y laboral como mujeres útiles y virtuosas<sup>82</sup>. Es muy representativo el éxito de la institución que, en 1826, llegó a tener sesenta y cinco educandas, ochenta y cinco indigentes, catorce dependientes y nueve esclavos que se mantenían liando cigarros<sup>83</sup>.

Erradicar el analfabetismo fue también otro de sus objetivos prioritarios de los Amigos del País, que llegaron a tener en 1830 noventa escuelas repartidas por toda la isla; era un medio de mantener el control sobre los más pequeños y de apartar a las niñas de las calles y del escándalo por «el uso de palabras indecentes con que se ofenden la honestidad pública» que proferían «tantos negros

<sup>79</sup> *Memoria sobre las causas y medios de combatir la vagancia en esta isla* escrita por Justo Reyes en *Juntas Generales* de 1830..., pp. 233-340.

<sup>80</sup> SACO, *Memoria sobre la vagancia...*, *op. cit.*, p. 16. Sobre la figura de José Antonio Saco, *vid.* Eduardo TORRES-CUEVAS, «José Antonio Saco. La aventura intelectual de una época» en José Antonio SACO, *Obras*, La Habana, Imagen Contemporánea, 2 vols. vol. I, pp. 1-99.

<sup>81</sup> Sobre la Casa de Beneficencia y sus actividades *vid.*: M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL, «Hacia el ciudadano útil: filantropía e Ilustración en la Casa de Beneficencia de La Habana», *Cuadernos Americanos*, 80 (2000), pp. 81-91, y el capítulo titulado «Los pobres del Rey» de ÁLVAREZ CUARTERO, *Memorias de la Ilustración...*, *op. cit.*, pp. 177-195.

<sup>82</sup> Documentos relacionados con las salidas de las niñas que han terminado su educación en la Casa de Beneficencia, 22 de diciembre de 1803 en BNJM, CM Sociedad, tomo 40, núm. 19. Sobre género, raza y matrimonio en Cuba *vid.*: Verena STOLCKE, *Racismo y Sexualidad en la Cuba Colonial*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.

<sup>83</sup> ÁLVAREZ CUARTERO, *Memorias de la Ilustración...*, *op. cit.*, p. 184.

libertinos»<sup>84</sup>. La segmentación social en función de la raza fue un elemento primordial para la comprender las iniciativas de la Sociedad; era el trabajo no remunerado de los esclavos lo que deparaba un extra de riqueza a la isla pero, a su vez, la población esclava era la responsable de depravar las costumbres y conductas sociales, de ahí que las tareas que emprendieron los Amigos del País estuvieran encaminadas a actuar a favor de la esclavitud y, asimismo, de la segregación racial. Hubo socios que se opusieron al tráfico y a las terribles condiciones de vida de la plantación pero estas fueron aisladas excepciones; y aunque es cierto que se publicó un número considerable de informes y memorias sobre la introducción y fomento de mano de obra libre, sobre el abolicionismo, el blanqueamiento poblacional o la implementación tecnológica para no depender exclusivamente de los esclavos, dicha producción no es fruto de un planteamiento netamente abolicionista como de la convicción de que la raza negra podría causar daños irreparables en Cuba. La revolución de Haití en 1791 había permeado el imaginario cubano hasta convertir los sucesos de la vecina isla en una terrorífica posibilidad que amenazaba la tranquilidad social y que terminó por justificar, no obstante, la pervivencia de la esclavitud<sup>85</sup>. Desde luego que fue posible y sin cuestionamientos morales la convivencia del sistema con una institución a priori marcada por las «Luces borbónicas», aunque, como sugiere Philip Deacon, «es esencial diferenciar el haber sido educado de ser ilustrado»<sup>86</sup>, y los Amigos del País eran más bien lo primero. Al fin y al cabo la Sociedad tuvo como principal objetivo estimular la producción y sin esclavos era imposible sostener la estructura económica cubana<sup>87</sup>.

---

<sup>84</sup> *Sobre contener y corregir el escándalo que causan las palabras obscenas proferidas en las calles, 1816* en BNJM, CM Sociedad, tomo 28, núm. 8.

<sup>85</sup> *Vid.* Ada FERRER, Consuelo NARANJO, M.<sup>a</sup> Dolores GONZÁLEZ-RIPOLL, Gloria GARCÍA y Josef OPATRNY, *El rumor de Haití en Cuba: Temor, Raza y Rebeldía*, Madrid, CSIC, 2004; Ada FERRER, *Freedom's Mirror: Cuba and Haiti in the Age of Revolution*, Cambridge, Cambridge University Press, 2014; Rafael ROJAS, «La esclavitud liberal. Liberalismo y abolicionismo en el Caribe hispano», *Secuencia*, 86 (2013), pp. 27-52.

<sup>86</sup> Philip DEACON, «Nosotros no deseamos aquí tanta iluminación. Cuestionando la terminología de las Luces» en ASTIGARRAGA, LÓPEZ-CORDÓN *et al.*, (eds.), *op. cit.*, vol. I, pp. 225-246 y 235. Como apunta Anthony Padgen ser ilustrado exigía ser crítico «y la crítica necesita de la razón» en Anthony PAGDEN, *La Ilustración y por qué sigue siendo importante para nosotros*, Madrid, Alianza Editorial, 2013, pp. 48-49. Sobre el uso y abuso del término ilustración *vid.* también: Francisco SÁNCHEZ BLANCO, *La mentalidad ilustrada*, Madrid, Taurus, 1999, y Eduardo SUBIRATS, *La Ilustración insuficiente*, Madrid, Taurus, 1981.

<sup>87</sup> Sobre este tema consúltese los trabajos reunidos en: M.<sup>a</sup> DOLORES GONZÁLEZ-RIPOLL e Izaskun ÁLVAREZ CUARTERO (eds.), *Francisco Arango y la invención de la Cuba azucarera*, Salamanca, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Salamanca, 2009 y José GOMARIZ, «Francisco de Arango y Parreño: el discurso esclavista de la Ilustración cubanas», *Cuban Studies*, 35 (2004) pp. 45-61.



## 18. LA ACCIÓN MILITAR ESPAÑOLA EN CUBA DURANTE EL SIGLO XIX

JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ NAFRÍA  
Universidad CEU San Pablo

### I. PLANTEAMIENTO

El conflicto armado que concluyó con la independencia de Cuba no debe identificarse sólo con el periodo de 1895 a 1898, pues la guerra ya se había iniciado en 1868, aunque desde entonces atravesó distintas fases. La primera fue la «Guerra de los Diez Años» (1868-1878); posteriormente se produjo la llamada «Guerra Chiquita» (1879-1880); y tras un periodo de tregua, alterado por varias acciones armadas de los secesionistas, llegó la etapa final (1895-1898), la más penosa y cruenta, que concluyó con la derrota de los ejércitos españoles ante las fuerzas armadas de los Estados Unidos que intervinieron entre abril y agosto de 1898.

La complejidad de este largo conflicto alcanza múltiples aspectos, desde luego militares, pero también políticos, sociales, jurídicos o económicos. Incluso culturales, pues la «Generación del noventa y ocho» estuvo marcada por aquella dolorosa derrota, que para España supuso la pérdida de su último gran territorio de Ultramar. Tal vez el más arraigado en el «ser hispano», incluso el más querido, porque para los españoles del siglo XIX Cuba siempre representó mucho más que una simple colonia, o un lugar de emigración y fortuna, de tal forma que los soldados allí destacados estaban convencidos de que defendían la integridad del territorio nacional.

Cuba y Puerto Rico eran «las Canarias del Caribe» y su pérdida siempre afligió más a los españoles que la de Filipinas, Guam y las demás islas que España aún había conservado en el Pacífico<sup>1</sup>. Por eso España empleó todas las energías de las

---

<sup>1</sup> Guam fue vendida a los Estados Unidos, en tanto que las Carolinas, las Marianas (excepto Guam) y Palaos, se vendieron a Alemania, pues carecía de sentido mantener estas islas tras la pérdida de las Filipinas.

que fue capaz para alcanzar una la solución bélica del conflicto cubano. Esfuerzo que bien pueden representar los 220.000 soldados que se trasladaron a Cuba entre 1895 y 1898<sup>2</sup>; aunque ya era tarde. En realidad, desde el levantamiento de 1868, siempre fue tarde, porque Cuba se encontraba en un lugar de enorme interés estratégico para los Estados Unidos.

Durante la guerra se reclamaron reformas políticas y autonomía para Cuba, sobre todo por parte de los liberales de ambas orillas del Océano. Sin embargo, cuando tales reformas fueron más plausibles, se produjo el levantamiento definitivo de 1895; y cuando éste levantamiento podía ser sofocado, Sagasta, tras el asesinato de Cánovas (8 de agosto de 1897), destituyó al enérgico general Weyler, para que la pacificación llegara de la mano de medidas políticas. Decisión que estuvo muy lejos de evitar que centenares de miles de soldados estadounidenses invadieran Cuba y Puerto Rico. Es más, puede que incluso esta política del Gobierno español propiciara la invasión.

Precisamente la necesidad de asegurar estos territorios frente a las amenazas interiores y exteriores, además de las dificultades de comunicación con la Península, y los intereses por mantener allí la esclavitud, como extraña excepción legal con respecto al resto de España, explican que la administración en Cuba mantuviera a lo largo del siglo XIX un estatuto jurídico-administrativo especial, bastante militarizado, en el que el capitán general era al mismo tiempo gobernador general y presidente de la Audiencia. Modelo, por cierto, no muy distinto al que se había consolidado a lo largo del siglo XVIII, aunque ahora dentro de un régimen constitucional<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup> Durante la Guerra de los Diez Años y la Guerra Chiquita, se enviaron entre 1868 y 1880, 208.597 soldados (MORENO FRAGINALS, Manuel y MORENO MASÓ, José, *Guerra, migración y muerte. El ejército español en Cuba como vía migratoria*, Ediciones Júcar, Colombres, 1993, pp. 99 y 132).

<sup>3</sup> Desde finales del siglo XV formaba parte de la Corona de Castilla. En 1810 todas las provincias españolas en América se declaraban iguales y con los mismos derechos que las peninsulares (Proclama del Consejo de Regencia de España e Indias, de 14 de febrero de 1810). La Constitución de Cádiz estableció que el territorio español comprendía la Península, islas adyacentes y los dominios americanos y del Pacífico (artículo 10), por lo que sus habitantes mantenían la condición de españoles, de tal forma que eran ciudadanos españoles los originarios y vecinados allí (art. 18). También se reconoció a los cubanos la nacionalidad española en las Constituciones de 1837, 1845 y 1869. Sin embargo, lo cierto es que, tras la emancipación de la práctica totalidad de los dominios españoles en América, Cuba y Puerto Rico, como «Provincias de ultramar», quedaron bajo un régimen jurídico singular, gobernándose desde la Constitución 1837 por leyes especiales. Estatuto político que fue consagrado por las Constituciones de 1845, 1869 y 1876. El real decreto de 9 de junio de 1878 (*Gaceta de Madrid*, de 20 de julio de 1778) y diversas disposiciones del mismo año, siendo gobernador general de la Isla Arsenio Martínez Campos, regularon el gobierno de la Isla. En 1879 los diputados cubanos se incorporaron al Congreso español; entre 1880 y 1886 la esclavitud fue abolida en Cuba, y el 25 de noviembre de 1897, se promulgó la Constitución Autonómica para las islas de Cuba y Puerto Rico (*Gaceta de Madrid*, de 27 de noviembre de 1897), conforme a la cual, además del gobernador general que ejercía el gobierno supremo, habría un parlamento bicameral en cada isla. La guerra impidió la aplicación normal de esta medida en Cuba. En cualquier caso, la administración de Cuba y Puerto Rico, así como su legislación penal, procesal, civil o mer-

Por otra parte, con la decisión política de mantener Cuba aún a costa de la guerra ¿se pretendía proteger los ingresos fiscales y los intereses de los inversores y terratenientes españoles en la Isla?; ¿el último bastión del gran imperio?; ¿el honor y prestigio internacional de la Nación y sus armas? Preguntas de extraordinaria complejidad que ha intentado esclarecer una abundante historiografía, poco caracterizada, en opinión de Alonso Baquer, por su orientación hacia el estudio de las cuestiones militares y bélicas<sup>4</sup>.

Además, buena parte de esa historiografía sobre «la guerra de Cuba» se ha mostrado excesivamente crítica con aquellos ejércitos, a los que no en pocas ocasiones tacha de desorganizados, anticuados, desmoralizados, dirigidos por oficiales poco expertos y con una administración corrompida<sup>5</sup>.

Sin embargo, en la medida en que fueran ciertas semejantes deficiencias, aumentaría el mérito, valor, inteligencia, capacidad de sacrificio, honorabilidad y patriotismo de los oficiales y soldados españoles, que podría alcanzar las cimas de la épica militar, pues, pese a todo, lograron sofocar la insurrección en su primera fase y consiguieron estar cerca de lograrlo en 1897. Especialmente teniendo en cuenta las dificultades del terreno en el que operaron, el clima tropical del Caribe, las enfermedades que propiciaban ambos factores, la voluntad de combatir del enemigo, y los más de 7.000 kilómetros que separan Cuba de la Península.

Tras la derrota, los políticos responsabilizaron a los militares y los militares culparon a los políticos, pero lo cierto es que los militares intentaron depurar sus responsabilidades en consejos de guerra y tribunales de honor, en tanto que no sucedió lo mismo con los políticos<sup>6</sup>, lo que originó un distanciamiento de largo alcance entre ambos estamentos.

A la referida existencia de tan abundante historiografía sobre la «Guerra de Cuba» también obedece la dificultad de presentar, en estas pocas páginas,

---

cantil no fue la misma que la peninsular. A este respecto *vid.* ALVARADO PLANAS, Javier, *Constitucionalismo y codificación en las provincias de Ultramar. La supervivencia del Antiguo Régimen en la España del siglo XIX*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001; y la obra del mismo autor *La Administración Colonial española en el siglo XIX*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2013.

<sup>4</sup> ALONSO BAQUER, Miguel, «1898. El Ejército español en Cuba», en *Militaria, Revista de Cultura Militar*, núm. 3 (1999), pp. 7-21, 20.

<sup>5</sup> El nada sospechoso de antimilitarismo general Emilio Mola escribió: «En Cuba se puso de manifiesto nuestra incapacidad militar, llegando a extremos vergonzosos en todos los órdenes y muy especialmente en el relativo a servicios de mantenimiento: el de Sanidad, por ejemplo era tan deficiente que el terrible vómito diezmaba los batallones expedicionarios; el de Intendencia no existía, lo que obligaba a las tropas a vivir sobre el país. Para colmo se suspendió el pago de haberes [...]». La cita en PAYNE, Stanley G., *Ejército y sociedad en la España liberal (1808-1836)*, Alianza, Madrid, 1977, p. 106.

<sup>6</sup> BALDOVÍN RUIZ, Eladio, «Causas del desastre de Cuba», en *Revista de Historia Militar*, año 1996, pp. 183-215, 185.



los aspectos «más militares» de aquel conflicto. Cuestiones que, como ya se ha indicado, nunca pueden desvincularse de otras muchas de carácter político, jurídico, social, económico y cultural, tanto en el ámbito nacional como internacional. Al fin y al cabo, como ya apreció Clausewitz<sup>7</sup>, las guerras nunca son algo aislado, de tal forma que siempre terminan por afectar a todos y a todo.

El conflicto armado de la independencia cubana, con muchas características de guerra civil, también fue desde el principio una inevitable confrontación con los Estados Unidos. En este sentido, «el noventa y ocho» representa el comienzo de un nuevo ciclo histórico marcado por la hegemonía mundial de la potencia norteamericana. Ciclo histórico en el que aún nos encontramos<sup>8</sup>.

Los Estados Unidos siempre aspiraron a la anexión de las Isla, pero ante la negativa irreductible de España a otorgársela, no tuvieron más remedio que apoyar la independencia, por lo que finalmente se dio la paradoja de que fue la sangre de los soldados españoles la que consiguió la independencia que alcanzó Cuba al cabo de algún tiempo.

Esta amenaza y la incipiente insurgencia interior, tuvieron como consecuencia que el Gobierno español mantuviera en la Isla una guarnición estimable, sobre todo a partir del gobierno de O'Donnell como capitán general de la Isla (1843), negando toda concesión de autonomía y restringiendo la participación de los isleños en los asuntos de gobierno<sup>9</sup>. Sin embargo, la política militar sobre las Antillas españolas no fue nunca claramente definida por los sucesivos Gobiernos del siglo XIX.

En realidad, siempre hubo un escaso conocimiento por parte de los políticos madrileños sobre las necesidades defensivas de Cuba, con frecuentes enfrentamientos entre la Capitanía General y el Ministerio de Ultramar, cuyos titulares solían cambiar con demasiada frecuencia.

Igualmente había que tener en cuenta el componente político conservador de la oligarquía isleña, que a pesar de ser claramente españolista, hizo que los capitanes generales que no le eran favorables tuvieran enormes dificultades en su

---

<sup>7</sup> *De la Guerra*, Madrid, 1980, p. 32.

<sup>8</sup> Palabras del embajador ALLENDESALAZAR, J. M., *El 98 de los americanos*. Madrid, 2.ª ed. 1997, citadas por PÉREZ SERRANO, Julio, «La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo», en *Cuba en el 98. Las últimas campañas. Actas del XXXVI Curso del Aula Militar de Cultura, Cádiz, 10-19 de noviembre de 1998*, coord. por MARÍN MARINA, Ignacio, Cádiz, 2002, p. 3. No obstante, los Estados Unidos ya habían iniciado la ocupación de su «espacio vital»: la Luisiana, comprada a Napoleón en 1803, la Florida, adquirida a España en 1819; Fort Ross, en California, y Alaska, compradas a Rusia en 1839 y 1867, respectivamente. También habían ocupado en su expansión hacia el Oeste: Texas, California y Nuevo México en 1848; en 1867 las islas del Pacífico: Midway, Palmira, Johnston y Wake; en el mar de Bering las Aleutianas; y en 1898 incorporaron el Archipiélago de Hawái, antiguas Sandwich.

<sup>9</sup> GARCÍA-GALLO, *Manual de Historia del Derecho Español*, t. I, pp. 898-899.

gobierno; en tanto que los propietarios e inversores de la Península, también intentaban defender sus intereses, derivados en muchos casos del trabajo de los esclavos, con gran peso en la actividad económica de la Isla<sup>10</sup>.

## II. EL GOBIERNO DE LOS CAPITANES GENERALES

La Isla había dependido desde 1535 de la Capitanía General de Santo Domingo. Los nuevos modelos de organización territorial que se implantaron en España durante el siglo XVIII<sup>11</sup>, unidos a la militarización administrativa característica del reinado de los reyes de la Casa de Borbón, así como la necesidad de fortalecer la defensa de los territorios americanos y su orden público interior, hicieron que la figura mixta, política y militar, propia de los Capitanes Generales, prosperase a lo largo de todo este el siglo, tanto en la Península como en América. En semejante contexto se creó en 1777 la Capitanía General de Cuba, con la finalidad de reforzar la posición militar de España frente a la amenaza inglesa en el Caribe. De ella dependieron también La Luisiana española, hasta 1801, y La Florida, hasta 1821.

Desde su origen institucional, el capitán general no desempeñó sólo un cargo estrictamente militar, sino de «ocupación mixta»; es decir, que acumulaba funciones y oficios, sin confusión de estos, como lo habían hecho también virreyes, gobernadores y presidentes de las Audiencias indianas.

En el siglo XIX, una vez afianzadas las posiciones absolutistas por Fernando VII tras el «Trienio liberal», la Real Orden de 8 de mayo de 1825 reguló en Cuba la figura del Capitán General como gobernador general del territorio. Disposición con la que asumió amplísimos poderes, asimilados a los que se concedían por las Reales Ordenanzas para el gobierno de los ejércitos a los gobernadores de plazas sitiadas<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> El debate sobre la abolición de la esclavitud fue extraordinario a lo largo de todo el siglo XIX, hasta el extremo de que la esclavitud no desapareció legalmente de Cuba hasta la ley de 13 de febrero de 1880 (*Gaceta de Madrid*, de 18 de febrero de 1880) y el real decreto de 7 de octubre de 1886 (*Gaceta de Madrid*, de 8 de octubre de 1886), por el que se suprimió el patronato establecido sobre los libertos por la ley de 1880. Con anterioridad se había producido la abolición en Puerto Rico (Ley de 22 de marzo de 1873, *Gaceta de Madrid*, de 26 de marzo de 1873), pero allí el número de esclavos era muy inferior. En cambio radicalizó las posiciones de los propietarios esclavistas cubanos (ALVARADO PLANAS, *La Administración Colonial española en el siglo XIX*, pp. 66-70, y *Constitucionalismo y codificación en las provincias de Ultramar*, 145-196). Sobre los debates parlamentarios en torno a la abolición *vid.* GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo, *La abolición de la esclavitud en España. Debates parlamentarios 1810-1886*. Dykinson, Madrid, 2014.

<sup>11</sup> GARCÍA-GALLO, Alfonso, *Los orígenes españoles de las instituciones americanas*, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Madrid 1987, pp. 964-967.

<sup>12</sup> «Ministerio de la Guerra.—El Rey nuestro Señor, [...] ha tomado para conservar su posesión, mantener en tranquilidad a sus fieles habitantes, contener en sus justos límites a los que intenten desviarse de la senda del honor, y castigar a los que olvidados de sus deberes se atreven a cometer excesos con infracción de nuestras sabias leyes; [...] y queriendo al mismo tiempo S. M. precaver

Es evidente que esta disposición de 1825, reguladora de la figura del capitán general de la Isla, también estaba condicionada por la influencias políticas anti-liberales propias de aquellos años.

Posteriormente, el capitán general de Cuba asumió la presidencia de la Real Audiencia de La Habana<sup>13</sup>. De esta forma, pasó de ser nombrado «Gobernador militar y político»<sup>14</sup>, a recibir el título de «Gobernador, Capitán General y Presidente de la Audiencia»<sup>15</sup>.

Otro decreto de 1853 fijó el carácter del mando militar de los capitanes generales de Cuba como «directores e inspectores natos de todas las armas e instituciones militares en sus distritos», entendiéndose directamente con el Ministro de la Guerra<sup>16</sup>. También tenían el mando de las unidades navales destinadas en la Isla, ejerciendo sobre ellas las mismas atribuciones que señalaban las Ordenanzas de la Armada a los antiguos virreyes de las Indias, aunque estas competencias de mando naval fueron discutidas en ciertos momentos por los oficiales de la Armada<sup>17</sup>. Pese a ello, fueron confirmadas por el artículo primero del Real decreto de 9 de junio de 1878<sup>18</sup>: «Tiene el mando superior del Ejército y de la Armada de la Isla, y dispone de las fuerzas de mar y tierra con sujeción, respectivamente, a las Ordenanzas generales de la Armada y a las prescripciones que rigen el ramo de guerra. Todas las demás autoridades de la Isla le están subordinadas». Disposición que igualmente le confirma como go-

---

los inconvenientes que pudieran resultar en casos extraordinarios de la división del mando, y de la complicación de facultades y atribuciones en los respectivos empleados; para el importante fin de conservar en esa preciosa isla su legítima autoridad soberana y la tranquilidad pública, ha tenido a bien, conformándose con el dictamen de su consejo de ministros, autorizar a V. E. plenamente confiriéndole todo el lleno de las facultades que por las reales ordenanzas se conceden a los gobernadores de plazas sitiadas. En su consecuencia da S. M. a V. E. la mas amplia e ilimitada autorización, no tan solo de separar de esa isla a las personas empleadas o no empleadas, cualquiera que sea su destino, rango, clase o condición, cuya permanencia en ella crea perjudicial o que le infunda recelos su conducta pública o privada; reemplazándolas interinamente con servidores fieles a S. M. y que merezcan a V. E. toda su confianza, sino también para suspender la ejecución de cualesquiera órdenes o providencias generales espedidas sobre todos los ramos de la administración en aquella parte en que V. E. considere conveniente al real servicio, debiendo ser en todo caso provisionales estas medidas, y dar V. E. cuenta a S. M. para su soberana aprobación [...]» (En: SACO, José Antonio, *Colección de los papeles científicos, históricos, políticos y de otros ramos sobre la Isla de Cuba*, Paris, 1853, pp. 151-153).

<sup>13</sup> Real Decreto del 18 de agosto de 1838. La Audiencia de La Habana se creó por Real Cédula de 16 de junio de 1738, en cuyo artículo 7 se dice: «El capitán general de la isla de Cuba es el presidente de las audiencias de ella Con las prerrogativas que le señalan las leyes [...]» (*Gaceta de Madrid*, de 7 de agosto de 1838).

<sup>14</sup> Real Decreto de 5 de septiembre de 1843 (*Gaceta de Madrid*, de 21 de octubre de 1843).

<sup>15</sup> Nombramiento del Capitán General Valentín Cañedo, en *Gaceta de Madrid*, de 24 de septiembre de 1853.

<sup>16</sup> Real Decreto de 20 de octubre de 1853 (*Gaceta de Madrid*, de 23 de octubre de 1853).

<sup>17</sup> Vid. los reales decretos de 21 de octubre de 1853 y de 9 de agosto de 1854 (*Gacetas de Madrid*, de 23 de octubre de 1853 y de 11 de agosto de 1854).

<sup>18</sup> *Gaceta de Madrid*, de 20 de julio de 1878.

bernador general y autoridad superior de Cuba, ratificada por la Ley de 15 de marzo de 1895<sup>19</sup> y el efímero Real de decreto de 25 de noviembre de 1897, de autonomía para Cuba<sup>20</sup>.

Según un decreto de 1834 tenía como «segundo cabo» al subinspector de tropas veteranas y de milicias, con el empleo militar de brigadier. Posteriormente, este segundo cabo, que aumentó de grado, pues debía ser mariscal, ejercía las funciones de subinspector militar y de la Guardia Civil y Milicias, así como las de gobernador militar de la capital. Le sucedía en el gobierno y mando militar el oficial de mayor graduación (al menos la de coronel) y antigüedad en el distrito de la capitania general; y tras éste, el regente de la Audiencia<sup>21</sup>.

El capitán general de Cuba entendía desde luego de asuntos militares y de orden público, pero también de cuestiones presupuestarias<sup>22</sup>, sanitarias, culturales, e incluso eclesiásticas. Sin embargo, lo que más caracterizó el cargo de capitán general de Cuba fue su sorprendente movilidad, pues entre principios del siglo XIX y el comienzo de la guerra en 1868, sólo 26 generales habían gobernado Cuba, pero desde ese momento hasta finales de 1898, hubo ni más ni menos que 39 relevos al frente de la Capitania General, incluidas las interinidades<sup>23</sup>. Es decir, que la media de duración de cada mandato no llegó al año.

<sup>19</sup> *Gaceta de Madrid*, de 23 de marzo de 1895.

<sup>20</sup> *Gaceta de Madrid*, de 27 de noviembre de 1897.

<sup>21</sup> Real Decreto de 20 de octubre de 1834 (*Gaceta de Madrid*, de 10 de noviembre de 1834).

<sup>22</sup> Real Decreto de 21 de octubre de 1853 (*Gaceta de Madrid*, de 23 de octubre de 1853).

<sup>23</sup> Capitanes Generales de Cuba: Francisco Dionisio Vives, futuro conde de Cuba (1823-1832); Mariano Ricafort Palacín y Abarca (1832-1834); Miguel Tacón y Rosique, posteriormente marqués y duque de La Unión de Cuba (1834-1838); Joaquín Ezpeleta Enrile (1838-1840); Pedro Téllez Giron (1840-1841); Jerónimo Valdés, conde de Villarín (1841-1843); Francisco Javier de Ulloa (interino 1843); Leopoldo O'Donnell, futuro conde de Lucena y duque de Tetuán (1843-1848); Federico Roncali Ceruti (1848-1850); José Gutiérrez de la Concha, marqués de La Habana, primer periodo (1850-1852); Valentín Cañedo (1852-1853); Juan González de la Pezuela, marqués de Pezuela y conde de Cheste (1853-1854); José Gutiérrez de la Concha, marqués de La Habana, segundo periodo (1854-1859); Francisco Serrano y Domínguez, futuro duque de la Torre (1859-1862); Domingo Dulce, primer periodo (1862-1866); Francisco de Lersundi y Ormaechea, primer periodo (1866); Joaquín del Manzano (1866-1867); Blas Villate de la Hera, conde de Valmaseda, primer periodo (1867); Francisco de Lersundi y Ormaechea, segundo periodo (1867-1869); Teniente General Francisco Lersundi y Ormaechea (21/12/67-4/1/69); Teniente General Domingo Dulce y Garay, marqués de Catell Florite (4/1/69-2/6/69); Mariscal de Campo Felipe Ginovés Espinar y de la Parra (2 al 28/6/69) interino; Teniente General Antonio Caballero y Fernández de Rodas (28/6/69-13/12/70); Teniente General Blas Villate de la Hera, conde de Valmaseda (13/12/70-11/7/72); Mariscal de Campo Francisco Ceballos Vargas (11/7/72-18/4/73) interino; Teniente General Cándido Pieltain Hove Huergo (18/4/73-30/10/73); Mariscal de Campo Cayetano Figueroa Garaondo (30/10/73-4/11/73), interino; Teniente General Joaquín Jovellar y Soler (4/11/73-6/4/74); Capitán General José Gutiérrez de la Concha e Irigoyen Masón y Quintana (4/4/74-1/3/75); Mariscal de Campo Cayetano Figueroa Garaondo (1/3/75-8/3/75), interino; Teniente General Blas Villate de la Hera (8/3/75-25/12/75); Mariscal de Campo Buenaventura Carbo y Aloy (25/12/75-18/1/76), interino; Teniente General Joaquín Jovellar y Soler (18/1/76-18/6/78); Capitán General Arsenio Martínez de Campos y Antón (18/6/78-4/2/79); Teniente General Cayetano

Es cierto que las frecuentes enfermedades propias del clima tropical tuvieron parte de responsabilidad en algunos de estos relevos, pero la razón principal de tantas sustituciones estuvo motivada, sobre todo, por la inestabilidad política de los Gobiernos nacionales.

A ello deben añadirse los inevitables relevos de mandos inferiores que traía consigo las sustituciones de los capitanes generales<sup>24</sup>, a lo que se unían los inevitables cambios en la organización militar de la Isla por iniciativa de cada uno de ellos.

En cualquier caso, España envió a Cuba a capitanes generales ilustrados, con carreras ejemplares, capaces de deslumbrar a la sociedad cubana con sus brillantes hojas de servicios, y la gran mayoría intentó gobernar con rectitud. Conducta nada sencilla de mantener por su contraste con las situaciones poco virtuosas que se daban con frecuencia en la administración de la Isla.

Además, no todos los capitanes generales tuvieron los mismos criterios políticos y militares. Por ejemplo, Serrano fue antiabolicionista, mientras Prim, que había sido capitán general de Puerto Rico, no descartaba del todo un acuerdo con los Estados Unidos, aunque en opinión de Cardona, «fue inmovilizado por la presión de los intereses catalanes, deseosos de mantener a toda costa su ventajosa situación en las islas»<sup>25</sup>.

---

Figueroa Garaondo (4/2/79-19/4/79), interino; Teniente General Ramón Blanco y Erenas (19/4/79-28/11/81); Teniente General Luis Prendergast y Gordon (28/11/81-5/8/83); Mariscal de Campo Tomás Reyna y Reyna (5/8/83-28/9/83), interino; Teniente General Ignacio María del Castillo y Gil de la Torre (28/9/83-8/11/84); Teniente General Ramón Fajardo e Izquierdo (8/11/84-5/3/86); Teniente General Sabas Marín y González (5/3/86-30/3/86), interino; Teniente General Emilio Callejas e Isasi (30/3/86-5/7/87); Teniente General Sabas Marín y González (5/7/87-5/3/89); General de División Manuel Sánchez Mira (5/3/89-13/3/89), interino; Teniente General Manuel Salamanca y Negrete (13/3/89-6/2/90+); General de División Felipe Fernández Cavada y Espadero (6/2/90-15/2/90), interino; General de División José Sánchez Gómez (15/2/90-4/4/90), interino; Teniente General José Chinchilla y Diez de Oñate (4/4/90-20/8/90); General de División José Sánchez Gómez (20/8/90-24/8/90), interino; Teniente General Camilo García Polavieja y del Castillo (24/8/90-20/6/92); General de División José Sánchez Gómez (20/6/92-4/7/92), interino; Teniente General Alejandro Rodríguez Arias y Rodulfo (4/7/92- 15/7/93+); General de División José Arderius y García (15/7/93-4/9/93), interino; Teniente General Emilio Calleja e Isasi (4/9/93-16/4/95); Capitán General Arsenio Martínez de Campos y Antón (16/4/95-17/1/96); Teniente General Sabas Marín y González (17/1/96-10/2/96), interino. Teniente General Valeriano Weyler Nicolau, marqués de Tenerife (10/2/96-31/10/97); Capitán General Ramón Blanco y Erenas (31/10/97-30/11/98); Adolfo Jiménez Castellanos (30/11/98-1/1/99) interino (La relación en GONZÁLEZ BARRIOS, René, *Los capitanes generales de España en Cuba: 1868-1898*, pp. 29-3; en: [http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/destacados/publicaciones/Conferencias/ficheros/2014\\_11\\_Conferencia\\_Presidente\\_Instituto\\_Historia\\_Casa\\_de\\_America\\_11NOV14.pdf](http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/destacados/publicaciones/Conferencias/ficheros/2014_11_Conferencia_Presidente_Instituto_Historia_Casa_de_America_11NOV14.pdf)).

<sup>24</sup> Según GONZÁLEZ BARRIOS, España envió a Cuba durante la Guerra de los Diez Años, al menos, 151 generales; de ellos: tres capitanes generales, siete tenientes generales; treinta y seis mariscales de campo; noventa y un brigadieres; y catorce oficiales generales de la Armada. La capitania general de la isla cambió en catorce ocasiones de titular; el gobierno de la capital (segundo cabo), en 22 ocasiones; y la jefatura del estado Mayor, no menos de 21 (*Los capitanes generales de España en Cuba: 1868-1898*, pp. 1-3).

<sup>25</sup> CARDONA ESCANERO, Gabriel, *El problema militar en España*, Historia 16, Madrid, 2005, p. 77.

En este sentido, según Payne, aunque los mandos militares se mostraran favorables a las reformas políticas y especialmente eran partidarios de concesiones generosas que previniesen insurrecciones, los políticos de Madrid se hallaban demasiado influidos por la oligarquía económica como para dedicarse a tomar medidas efectivas en este sentido<sup>26</sup>.

Precisamente el esclavismo fue un problema que complicó la vida de casi todos los capitanes generales. Así, el capitán general Juan de la Pezuela, conde de Cheste, hombre ilustrado que llegó a presidir la Real Academia Española durante largo tiempo, tuvo una influencia decisiva en la clausura de los merados de esclavos entre 1853 y 1854, por lo que fue obligado a dejar el gobierno de Cuba por presiones de los grandes propietarios.

También padecieron la fuerte presión ejercida por los «voluntarios» de las milicias cubanas, patrocinados inicialmente por el general Francisco Lersundi, hasta el extremo de que consiguieron expulsar de la Isla al capitán general Domingo Dulce, por su trato benévolo a los insurrectos<sup>27</sup>. Igualmente manipularon al interino Felipe Ginovés y desestabilizaron el gobierno de Caballero de Rodas, para abrirle camino al general Blas Villate, conde de Valmaseda, su líder mientras les fue incondicional, y a quien después atacaron cuando no se alineó con ellos. La misma suerte corrió Cándido Pieltain, que solicitó el relevo a los cuatro meses de gobierno.

El general Francisco Cevallos Vargas, interino, comprendiendo la fortaleza política de los Voluntarios, no sin dificultades, supo imponer su autoridad, lo que le impidió moverse de la capital, por lo que tuvo que dejar la dirección de las operaciones bélicas al general José Luis Riquelme.

El general José Gutiérrez de la Concha fue hostigado por sus intentos de corregir el desorden administrativo en el gobierno y la gestión económica de la Isla, y además quiso imponer un giro al carácter cruento de la guerra, por lo que decidió no fusilar al general rebelde Calixto García, que había sido hecho prisionero, lo que le enemistó con los «voluntarios», hasta el extremo de que también se vio obligado a renunciar.

Por su parte, los generales Joaquín Jovellar Soler y, sobre todo, Arsenio Martínez Campos, también aspiraron a humanizar el conflicto armado, con lo que consiguieron mejores resultados de cara a la pacificación durante la Guerra de los Diez Años.

Igualmente hay que significar que los capitanes generales de Cuba eran auténticos militares que no eludían operar con sus fuerzas, y los más osados incluso llegaron a lanzarse al combate con riesgo de sus propias vidas<sup>28</sup>. Lo cual

---

<sup>26</sup> PAYNE, *Ejército y sociedad en la España liberal*, p. 108.

<sup>27</sup> Ídem, pp. 105-106.

<sup>28</sup> GONZÁLEZ BARRIOS, *Los capitanes generales de España en Cuba*, pp. 4-6.

respondía a su sentido del deber, alentado también por el de la emulación de la conducta del propio rey Alfonso XII en la última guerra carlista, que se situó en el mismo frente de combate, incluso con cierto riesgo para su integridad física.

### III. EL INTERÉS NORTEAMERICANO

El interés de los Estados Unidos por Cuba y Puerto Rico se había manifestado mucho antes del inicio del conflicto armado en 1868. Desde luego obedecía a razones económicas y comerciales<sup>29</sup>, pero sobre todo geopolíticas, pues ambas islas se ubicaban en el «gran área» de influencia norteamericana del Caribe<sup>30</sup>.

Los Estados Unidos habían asumido desde comienzos del siglo XIX la doctrina de «América para los americanos», contraria a la injerencia de las potencias europeas en el continente, según la formulación que había hecho el presidente James Monroe el 2 de diciembre de 1823<sup>31</sup>. Doctrina que inicialmente era defensiva, pero que pronto se tornó ofensiva, con la finalidad de ampliar el espacio vital de la nueva nación norteamericana.

En su aplicación se realizó la anexión de Texas a costa de Méjico en 1848 y también ese mismo año se propuso por primera vez a España la compra de Cuba<sup>32</sup>.

Por entonces ya se había creado en Nueva York la asociación *Lone Star*, cuyo objetivo era la anexión la Isla a los Estados Unidos. Posteriormente, en la Conferencia de Embajadores de los Estados Unidos, reunida en Ostende en octubre de 1854, se debatieron las dos alternativas posibles: la ocupación militar de la Isla o su compra al Reino de España. Políticas que se planteaban en previsión

---

<sup>29</sup> Una sencilla referencia que acredita este interés se refleja en la noticia publicada por la *Gaceta de Madrid*, del 6 de enero de 1828, en la que se informa de la presencia en La Habana de 138 buques anclados, de los que 93 enarbolaban bandera norteamericana.

<sup>30</sup> En opinión de PÉREZ SERRANO, esta idea geoestratégica del «Gran Área» no es muy distinta de las desarrolladas por Alemania, para alcanzar su «espacio vital» (*Lebensraum*), y por Japón, para construir la denominada «esfera mayor de co-prosperidad del Asia Oriental», en el periodo de entreguerras (*La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, p. 3).

<sup>31</sup> PÉREZ SERRANO, *La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, pp. 375-404. Ya en 1805 el presidente Thomas Jefferson había anunciado a España que en caso de guerra entre ambas potencias los Estados Unidos se apoderarían de Cuba, y en abril de 1823, John Quincy Adams, secretario de Estado, anunció la política de la «fruta madura»: «[...] así Cuba, una vez separada de España y rota la conexión artificial que la liga con ella, e incapaz de sostenerse por sí sola, tiene que gravitar necesariamente hacia la Unión norteamericana, y hacia ella exclusivamente, mientras que la Unión misma, en virtud de la propia ley, le será imposible dejar de admitirla en su seno [...]» (GONZÁLEZ BARRIOS, René y ESPLUGAS VALDÉZ, Héctor, *El Ejército español en Cuba, 1868-1878*, Ediciones Verde Olivo, La Habana, 2000, pp. 16-17).

<sup>32</sup> Se ocuparon todos los territorios al norte del Río Grande –dos millones de kilómetros cuadrados–, conforme al tratado de Guadalupe–Hidalgo. El precio que se ofreció fue de cien millones de pesos-oro, (*vid.* MARTÍNEZ DE CAMPOS Y SERRANO, Carlos, *España bélica. El siglo XIX*, Aguilar, Madrid, 1961, p. 276).

de una hipotética revuelta de esclavos, o de su ocupación por otras potencias coloniales como Francia o Inglaterra.

En realidad el ideal norteamericano era el de la anexión. Sin embargo, para lograrla por la fuerza era preciso contar con la neutralidad de las potencias europeas, situación que por entonces no parecía posible. Además, también necesitaban una escuadra poderosa, de la que carecían en aquellos años, por lo que estos diplomáticos reunidos en Ostende se limitaron a proponer la exigencia a España de que vendiera de Cuba. En cualquier caso, la Guerra civil de Secesión norteamericana (1861-1865) retrasó los planes de anexión.

Posteriormente, los Estados Unidos abrazaron la ambiciosa doctrina del «destino manifiesto», más amplia incluso que la doctrina Monroe. El senador por Massachussets Henry Cabot Lodge, argumentó que «del Río Grande al Océano Ártico, sólo debía ondear una bandera y existir una sola nación»; al tiempo que demandaba la construcción de un canal entre los océanos Pacífico y Atlántico, para cuya protección y la del comercio americano sería preciso dominar las Islas Hawai y poseer, al menos, una base en las Antillas<sup>33</sup>.

Por su parte, España nunca deseó en ningún momento tener relaciones conflictivas con los Estados Unidos<sup>34</sup>, aunque finalmente se vio forzada a ellas ante su rotunda negativa a vender la Isla y el consiguiente apoyo norteamericano a los independentistas, que se fue haciendo cada vez más intenso y explícito, hasta que desembocó en la invasión de 1898. Además, el hecho de que la ley Moret de 4 de julio de 1870, iniciara el largo proceso legislativo de abolición de la esclavitud en Cuba y Puerto Rico<sup>35</sup>, no modificó ni un ápice las aspiraciones anexionistas norteamericanas. Es más, lo que consiguió al abrir este proceso abolicionis-

<sup>33</sup> PÉREZ SERRANO, *La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, p. 7.

<sup>34</sup> Incluso, el Gobierno español contrató la construcción de treinta cañoneros para la defensa marítima de la Isla. Evidentemente la ejecución del encargo sufrió todo tipo de dilaciones, hasta el punto de que los buques fueron embargados por el gobierno norteamericano y sólo después de una larga negociación llegaron doce de ellos a manos españolas en enero de 1870 (CERVERA PERY, José, *La Guerra Naval del 98. A mal planteamiento, peores consecuencias*. Madrid, 1988, p. 81, cit. por PÉREZ SERRANO, *La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, p. 5).

<sup>35</sup> *Gaceta de Madrid*, de 6 de julio de 1870. Se trata de la llamada «ley de libertad de vientres» desarrollada por un reglamento de 5 de agosto de 1872 (*Gaceta de Madrid*, de 24 de agosto de 1870). Dicha ley no puede considerarse, ni mucho menos, el fin de la esclavitud, por cuanto, en opinión de ALVARADO PLANAS, esta ley, «fruto significativo del moderantismo abolicionista» en este periodo «venía a satisfacer los intereses de los hacendados cubanos al establecer la libertad de los esclavos inútiles (ancianos), garantizaba una indemnización por la emancipación de los esclavos, aunque éstos debían seguir bajo el patronato de sus antiguos amos, con el agravante de que determinados libertos adquiridos por el Estado quedaban bajo el patronato de los dueños de la madre (artículo 6). Finalmente, los recién nacidos, mano de obra para el futuro, quedaban bajo el patronato del antiguo amo hasta la edad de 22 años, en contraste con la mayoría de edad, señalada en 21 años en la Metrópoli. Los demás libertos seguirían trabajando en la hacienda del antiguo amo hasta llegar hasta la mencionada edad de 22 años (*Constitucionalismo y codificación en las provincias de Ultramar*, pp. 166-168).



ta fue que Estados Unidos abandonara su neutralidad ficticia, confirmando su doble discurso de independencia-anexión, ya al margen de cualquier clase de razones filantrópicas<sup>36</sup>.

Precisamente en agosto de 1869 cierto agente llamado Forbes, presentó a los generales Prim y Serrano una nueva oferta de compra de la Isla, casi al mismo tiempo que el embajador de los Estados Unidos en España, general Dan E. Sickles, reclamaba oficialmente la concesión de la independencia a Cuba.

Al trascender las especulaciones sobre este asunto, la opinión pública española se radicalizó, considerando la venta de la Isla como algo indigno<sup>37</sup>. Por ello incluso el mismo Prim llegó a declarar en 1870 ante las Cortes que: «La isla de Cuba no se vende, porque su venta sería la deshonra de España, y a España se la vence, pero no se la deshonra»<sup>38</sup>.

También durante la guerra de Cuba los Estados Unidos ofrecieron su intervención militar en la Isla a través de una fuerza de interposición entre los bandos beligerantes. Algo que para España no era aceptable, porque tal intervención hubiera entrañado el reconocimiento de que el conflicto cubano era internacional, y desde luego, porque pocos dudaban de que las tropas norteamericanas, una vez puesto el pie en la Isla, se quedarían allí permanentemente.

La proclamación de la Primera República en España fue bien acogida por los Estados Unidos, pero esto no sirvió para que cesaran en su empeño por dominar Cuba de una u otra forma. Es más, en cierta medida inquietaba a su Gobierno que la República española dictara medidas que relajaran la tensión secesionista.

También hubo proyectos de desembarco militar y algunas expediciones financiadas por la Junta de Nueva York, entidad patrocinadora de la rebelión, así como detenciones en la Isla de ciudadanos norteamericanos.

En este estado de cosas se produjo el apresamiento, el 31 de octubre de 1873, del vapor *Virginus*, que enarbolaba ilegítimamente bandera estadounidense. Este barco, que transportaba armas e insurrectos, fue perseguido por el vapor de guerra español *Tornado*, entrando durante la persecución en aguas internacionales. A bordo viajaban significados independentistas, que fueron fusilados de forma inmediata. Los días 7 y 8 de noviembre también fueron pasados por las armas el capitán de buque, treinta seis tripulantes y dieciséis pasajeros. En la

---

<sup>36</sup> PÉREZ SERRANO, *La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, p. 5.

<sup>37</sup> Idem, pp. 4-5. El 30 de enero de 1869, el abogado independentista cubano Morales Lemus, designado más tarde enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en los Estados Unidos, se dirigió a Nueva York con la finalidad de que el presidente Grant favoreciera la independencia de Cuba. El mismo presidente y su secretario de estado Hamilton Fish, declararon entonces su apoyo a la causa de la independencia cubana, en tanto que la Cámara de Representantes confirmaba mayoritariamente esta política.

<sup>38</sup> MARTÍNEZ DE CAMPOS, *España bélica*, pp. 330-332; y ESPADAS BURGOS, Manuel, «El Ejército y la cuestión ultramarina», en *Las Fuerzas Armadas españolas. Estudio institucional y social*, Madrid, Alambra, 1986, t. I, p. 187.

Península preocupaba que semejantes hechos provocaran la intervención militar norteamericana, pues en plena guerra carlista y abierta la crisis cantonal, nada podía hacerse por defender la Isla.

La situación en la Península era tan crítica que Castelar, refiriéndose a lo que sucedía en esos momentos en el Cantón de Cartagena y su base naval, manifestó la imposibilidad de reforzar militarmente Cuba, pues «las fragatas sitiadas y sitiadoras [en Cartagena], componen nuestra escuadra entera». En definitiva, la Isla era en aquellos momentos indefendible frente a una invasión de los Estados Unidos. Posibilidad que no era en absoluto descartable, pues un núcleo influyente del Partido Republicano en ambas cámaras era partidario de la intervención abierta o, al menos, de reconocer a los rebeldes como beligerantes en una guerra entre dos Estados<sup>39</sup>.

Otro aspecto problemático en las relaciones con los Estados Unidos fue el de la campaña sobre la opinión pública norteamericana para obtener el apoyo a la intervención armada en Cuba<sup>40</sup>. Aquella era la época en que Joseph Pulitzer y William R. Hearst competían por controlar el mercado periodístico desde el *New York World* y el *New York Journal* respectivamente, recurriendo a todo tipo de noticias sensacionalista y relatos inventados.

El mejor ejemplo de ello es la anécdota según la cual, cuando el dibujante Remigton telegrafió a Hearst desde Cuba diciéndole: «No hay guerra. Solicito

---

<sup>39</sup> Dentro de los Estados Unidos también había que contar con la presión que ejercían los cada vez más numerosos emigrados cubanos, que contrarrestaban los esfuerzos de la diplomacia española. Por ello hubo que contemporizar con Washington. El 29 de noviembre, el almirante Polo firmaba con el Secretario de Estado norteamericano un protocolo por el que España se comprometía a devolver el buque, liberar a los supervivientes del pasaje y de la tripulación, y desagraviar a la bandera de los Estados Unidos. Lo que quedaba condicionado a que se demostrara que el *Virginius* enarbolaba dicho pabellón con pleno derecho. Algo que, tras la oportuna investigación, fue negado por el fiscal general de los Estados Unidos el 17 de diciembre. Ahora bien, como también era cierto que el *Virginius* se encontraba en aguas internacionales cuando fue apresado, España tuvo que hacer una declaración en la que reconocía que nunca pretendió ofender a la bandera norteamericana. Tras la Restauración y como consecuencia de la necesidad de reconocimiento internacional que tenía el nuevo régimen para consolidar en el trono a Alfonso XII, España logró cerrar el conflicto del *Virginius*, aceptando, el 27 de febrero de 1875, pagar 400.000 pesetas en indemnizaciones. Con ello, la crisis quedó superada. (ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, pp. 191-193; y PÉREZ SERRANO, *La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, p. 6.)

<sup>40</sup> Un autor militar describe de la siguiente forma la proliferación de periodistas norteamericanos en la Isla: «Los agentes y periodistas yankees, al servicio de la insurrección, han pretendido sacar sustancia de todas nuestras desgracias, siendo ellos los causantes principales de ellas, alentando y favoreciendo constantemente la rebeldía. Si en tan insana labor han logrado el éxito que se prometían se han mostrado satisfechos y arrogantes de su obra; pero cuando la acción legítima de nuestro gobierno ha impedido el logro de sus deseos, entonces los modernos cartagineses de América han presentado reclamaciones pretendiendo pasar por víctimas de los rigores de un gobierno, el cual han tratado y considerado siempre como a enemigo, como si esos agentes y periodistas yankees tuviesen derecho alguno para mezclarse en asuntos ajenos» (en: *La insurrección por dentro*, p. 54, cit. por ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 200).

regresar»; éste le contestó: «Permanezca ahí. Facilite las ilustraciones. Yo facilitaré la guerra»<sup>41</sup>. Y Hearst no mentía.

Una eficaz estrategia periodística fue la de argumentar en tono dramático la necesidad de defender a los ciudadanos norteamericanos residentes en Cuba, víctimas también entonces de la política de concentración practicada, sobre todo, en los últimos años de la guerra<sup>42</sup>.

En opinión de Alonso Baquer, a la guerra sólo se sumaron los Estados Unidos cuando creyeron que «la fruta estaba madura»<sup>43</sup>, y en 1897 lo estaba.

Con el retorno de los republicanos a la Casa Blanca, el presidente William McKinley (1897-1901) apoyó abiertamente la intervención armada en la Isla. A lo que contribuyó de forma decisiva la enigmática explosión y hundimiento del acorazado USS *Maine* en el puerto de La Habana, el 15 de febrero de 1898. Como también resulta significativo el hecho de que el gobierno norteamericano endureciera su postura en la medida en que avanzaban en España los planes de reconocimiento de la autonomía cubana, pues esta solución política podía complicar la posibilidad de la anexión<sup>44</sup>.

Además, las condiciones establecidas en Ostende para la intervención armada norteamericana se habían cumplido en 1897, pues la superioridad naval, la previa existencia de un conflicto armado en la Isla y la neutralidad de las demás potencias eran efectivas. Sólo Alemania ofreció a España una hipotética alianza, con la que esperaba obtener algunos beneficios territoriales en el Pacífico. Sin embargo, España, temerosa de los efectos que para ella pudieran derivarse de la internacionalización del conflicto, prefirió declinar el ofrecimiento alemán<sup>45</sup>.

Cuando el enfrentamiento armado con las fuerzas estadounidenses era inevitable, el capitán general Blanco recordó a los dirigentes insurrectos que cubanos y españoles teníamos las mismas raíces, y propuso al jefe del ejército insurgente unir sus fuerzas para derrotar a los norteamericanos. En una carta a Máximo Gómez le decía: «Los cubanos recibirán las armas del ejército español y al grito de ¡Viva España! y ¡Viva Cuba! Rechazaremos al invasor y libraremos de un yugo extranjero a los descendientes de un mismo pueblo». A lo que Máximo Gómez le respondió: «es muy tarde para una inteligencia entre su ejército y el mío»<sup>46</sup>.

---

<sup>41</sup> La anécdota en CHIDSEY, Donald B., *La guerra hispano-norteamericana (1896-1898)*, Barcelona, Grijalbo, 1973, p. 41, cit., por ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 200.

<sup>42</sup> PÉREZ SERRANO, *La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, p. 7.

<sup>43</sup> ALONSO BAQUER, 1898. *El Ejército español en Cuba*, p. 19.

<sup>44</sup> PÉREZ SERRANO, *La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, p. 7. El mismo autor menciona que Cánovas consultaba con el Gobierno de MacKinley las cuestiones relativas al reconocimiento de la autonomía de Cuba.

<sup>45</sup> PÉREZ SERRANO, *La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, pp. 8-9.

<sup>46</sup> GONZÁLEZ BARRIOS, René, *Los capitanes generales de España en Cuba: 1868-1898*, p. 27.

#### IV. EL ESFUERZO MILITAR ESPAÑOL EN CIFRAS

La guarnición de Cuba estaba compuesta al comenzar conflicto armado en 1868 por las fuerzas que se consideraban imprescindibles para sofocar revueltas interiores. Sobre el papel, la integraban unos 21.000 efectivos, que pronto se mostraron insuficientes para sofocar la rebelión<sup>47</sup>. En realidad las fuerzas rebeldes nunca fueron importantes, pero se calculaba que era necesaria una superioridad de diez a uno para someter a las guerrillas<sup>48</sup>.

Una vez normalizada la situación política en la Península tras la Revolución Gloriosa, se restablecieron las quintas y fueron llamados 25.000 hombres para ser enviados a Cuba. Tropas cuyo número se fue incrementando hasta llegar a los 70.000 efectivos con Martínez Campos<sup>49</sup>, de los que un buen número permanecieron en Cuba tras su servicio o regresaron después.

Además, no toda la tropa era operativa. En este sentido, el general José Luis Riquelme, que había sido Jefe de Operaciones y del Estado Mayor del Ejército en Cuba, dijo en 1876 en una intervención parlamentaria:

«De los 70.000 hombres de que se dispone para entrar en operaciones hay que descontar 12.000 por enfermos; 8.000 que están ocupados en varias trochas; 6.000 asistentes; 4.000 en las representaciones y las oficinas centrales; total: 30.000 [...] pudiendo asegurar que de los 70.000, solamente 18 o 20.000 podrán entrar en campaña, con los cuales hay que ocupar tres departamentos. El primero que es el Oriental, tienen 1.400 leguas cuadradas, está lleno de bosques, de poblaciones importantes y de insurrectos que han abandonado las armas, a los cuales hay necesidad de vigilar; y ¿bastan 4 o 5.000 hombres para el Departamento Oriental?»<sup>50</sup>.

Al comenzar la última fase de la guerra en 1895, ésta volvió a sorprender al Gobierno con unos presupuestos de paz<sup>51</sup> y una escasa guarnición de 15.900 hombres, agrupados en siete regimientos de Infantería, dos de Caballería, un batallón

---

<sup>47</sup> Se encuadraban fundamentalmente en ocho regimientos de Infantería de línea y cuatro batallones de cazadores, dos regimientos de lanceros, dos regimientos de artillería, un batallón de Ingenieros y unidades de la Guardia Civil con algo más de 1.000 efectivos. El Cuerpo de Sanidad desplegaba 24 médicos mayores, 48 primeros ayudantes, y dos farmacéuticos, con 14 ayudantes, además de tres compañías sanitarias (GONZÁLEZ BARRIOS y ESPLUGAS VALDÉZ, *El Ejército español en Cuba*, pp. 201-2013).

<sup>48</sup> PAYNE, *Ejército y sociedad en la España liberal*, p. 107.

<sup>49</sup> CARDONA ESCANERO, *El problema militar en España*, pp. 59, 77 y 101.

<sup>50</sup> GONZÁLEZ BARRIOS, *Los capitanes generales de España en Cuba: 1868-1898*, pp. 6-7.

<sup>51</sup> Los presupuestos del Ejército se mantuvieron casi invariables –entre 125 y 128 millones de pesetas– desde 1894 a 1897, elevándose únicamente a 233 millones el último año de guerra. (CARDONA ESCANERO, *El problema militar en España*, p. 118). Una detallada información sobre los presupuestos de guerra en aquellos años en TEIJEIRO DE LA ROSA, Juan Miguel, *Dinero y Ejércitos en España, de la Antigüedad al siglo XXI*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2016, pp. 333-337.

de Artillería, otro de Cazadores, y otro mixto de Ingenieros, junto a tres tercios de la Guardia Civil, además de las milicias de voluntarios<sup>52</sup>.

La Guerra de los Diez Años en Cuba, así como la última guerra carlista en la Península, habían dejado exhaustas las finanzas públicas españolas, de tal forma que según Teijeiro de la Rosa, los ocho millones de pesos del presupuesto del ramo de Guerra de la Isla no permitían ni siquiera pagar los haberes del personal, y aún menos mantener la dotación del armamento, material y obras de defensa de protección<sup>53</sup>. Por eso se licenciaron milicias cubanas, se redujeron gastos y sueldos en todas partes y, en consecuencia, se extendió el descontento entre la oficialidad.

En Cuba las tropas malvivían y en la Península la situación también era precaria. Al morir Alfonso XII en 1885, el Ejército contaba únicamente con 102.500 efectivos, de los que 86.500 pertenecían a la clase de tropa, con un presupuesto que representaba en torno al 16% de los gastos totales el Estado. Es decir, unas plantillas y un presupuesto propio de un ejército defensivo.

Por su parte, la Armada, imprescindible para la comunicación y defensa de las islas caribeñas y del Pacífico, sólo administraba el 4,3% de los presupuestos del Estado. Es decir, la cuarta parte que el Ejército, de tal forma que en 1885 la flota contaba con poco más de 150 buques de todos los tamaños, pero la gran mayoría de ellos eran viejos, con diseño anticuado y de muy poco valor militar. Planes de inversión y modernización de la Armada no faltaron, lo que sí escaseó fue el dinero para hacerlos efectivos<sup>54</sup>, de tal forma que al iniciarse la última fase de la guerra de la independencia cubana, no habían mejorado las condiciones operativas del Ejército y la Armada.

Por otra parte, cuando Martínez Campos, veterano de la Guerra de los Diez Años, se hizo cargo del mando militar en abril de 1895, pidió al Gobierno 100.000 efectivos, por lo que tuvieron que adelantarse los llamamientos de las quintas y se fomentó el alistamiento de voluntarios. En definitiva, se hicieron esfuerzos ímprobos para compensar la imprevisión anterior.

El resultado de tales esfuerzos fue que, en los meses siguientes, el Gobierno pudo enviar a Cuba unos 69.000 efectivos, aunque llegaron tarde para evitar la

---

<sup>52</sup> El Real Decreto de 31 de julio de 1850, firmado por O'Donnell, ordenó que se reforzara la guarnición de Cuba con tropas voluntarias de la Península, de tal forma que habrían de enviarse: cuatro regimientos de Infantería, cuatro escuadrones de Caballería, una batería de montaña, una compañía de obreros de Ingenieros y que el regimiento de Lanceros del Rey se desdoblara en dos (*Colección de Decretos*, n.º 685, Madrid, 1850, pp. 673-674).

<sup>53</sup> TEIJEIRO DE LA ROSA, *Dinero y Ejércitos en España*, p. 331.

<sup>54</sup> *Idem*, pp. 325-330. Según este autor el programa naval tan sólo permitió dotar a la Armada con siete cruceros protegidos, diez cañoneros-torpederos y otro buque más. Un crucero-acorazado, el *Pelayo*, era el único que podía ponerse a la altura de los de otras potencias. Todos los demás barcos eran de segunda o tercera clase (pp. 329-330).

consolidación de la guerrilla<sup>55</sup>; y en diciembre se habían enviado ya 98.412 hombres, en tanto que el número de voluntarios creció en unos 3.000.

Cuando Valeriano Weyler sustituyó a Martínez Campos al año siguiente, el ejército de operaciones estaba compuesto por 113.500 efectivos, si bien durante el primer año de la guerra el número de bajas entre muertos y enfermos superaba el veinte por ciento del contingente español<sup>56</sup>. Bajas producida en su inmensa mayor parte por las enfermedades que aniquilaban las filas de la tropa peninsular.

Por lo que se refiere a las fuerzas insurgentes, llegó a estimarse que contaban en aquellos momentos con unos 40.000 efectivos preparados para combatir<sup>57</sup>.

La situación en Puerto Rico y Filipinas era aún peor, pues la guarnición de Puerto Rico estaba reducida a 5.000 efectivos y la de Filipinas a 21.591, de los que sólo 3.005 procedían de la Península, en tanto que las fuerzas de los tagalos insurrectos probablemente superarse los 25.000.

En definitiva, desde febrero de 1896 a octubre de 1897, bajo el mando de Weyler, el ejército español en Cuba alcanzó sus mayores dimensiones<sup>58</sup>, aunque, según se indicó, ni mucho menos todas las fuerzas podían estar en condiciones de operar.

En cualquier caso, el hecho de que pudiera organizarse con tan pocos medios la movilización y el traslado desde la Península de tantos hombres y, al parecer, de forma tan improvisada, no puede menos que ser sorprendente, aunque también es cierto que tales masas de tropas complicaban mucho su mantenimiento<sup>59</sup>.

## V. SITUACIÓN DE LA TROPA ESPAÑOLA

Los soldados para esta campaña procedían en su gran mayoría de los reemplazos<sup>60</sup>, por lo que se trataba de jóvenes que no disponían de dos mil pesetas para

---

<sup>55</sup> Cuando Martínez Campos llega a Cuba, lo hace con un contingente de 7.252 hombres. Otros 9.000 llegaron casi de inmediato; en junio se enviaron dos contingentes de 3.000 y 9.000 hombres, además de armas y municiones. En agosto 29.000 más, y aún se enviaron nuevos contingentes, hasta sumar 113.500 efectivos.

<sup>56</sup> TEIJEIRO DE LA ROSA, *Dinero y Ejércitos en España*, pp. 331-332.

<sup>57</sup> PAYNE, *Ejército y sociedad en la España liberal*, p. 113.

<sup>58</sup> Según TEIJEIRO DE LA ROSA: «Desde comienzos de la guerra hasta enero de 1897 habían desembarcado en Cuba 176.066 efectivos de tropa, además de 40 generales con 6.758 jefes y oficiales, pero solo en el primer semestre de 1897 las bajas definitivas por muerte, inutilidad o regreso a la Península ascendían a 13.489, y las bajas por enfermedad suponían otras 21.000 mensuales. El esfuerzo para disponer y reemplazar estos efectivos fue muy grande (*Dinero y Ejércitos en España*, p. 332). BALDOVÍN RUIZ estima que en 1897 se desplegaban en Cuba siete regimientos y ochenta y siete batallones de Infantería, diez regimientos de Caballería, dos batallones de plaza y dos regimientos de montaña de Artillería, cuatro batallones de Ingenieros y tres tercios de la Guardia Civil. (*Causas del desastre en Cuba*, pp. 208-209).

<sup>59</sup> CARDONA ESCANERO, *El problema militar en España*, p. 117.

<sup>60</sup> La redención a metálico de este deber ciudadano estaba regulado desde la Real Ordenanza de 1837, tal como existía en otro regímenes liberales de la época, como el de Luis Felipe de Orleans

redimirse del servicio militar. Es decir, que la oficialidad, compuesta mayoritariamente por voluntarios, contaba con una tropa, en principio, poco predispuesta para una guerra en condiciones tan difíciles<sup>61</sup>. Algo que hace aún más meritoria la resistencia de estos soldados y también la capacidad de sus oficiales.

Fueron muchos los episodios en los que esta tropa y estos oficiales tuvieron conductas ejemplares, incluso heroicas. Sin embargo, un sencillo ejemplo, incluso intrascendente, llama poderosamente la atención. Se trata de una simple alarma en el puesto de Vista Hermosa, cuya enfermería estaba a cargo del primer ayudante médico (capitán) y más tarde Premio Nobel de Medicina Santiago Ramón y Cajal:

«Por aquellos meses hubo en Vista Hermosa cierta alarma que nos reveló la entereza y decisión de mis enfermos. Sería la del alba cuando nos sorprendió tumulto de voces y descargas. Arrojéme de la cama, vestíme sumariamente, y me informaron de que cierta partida enemiga, emboscada en el vecino manigual, trataba de sorprendernos. En efecto, vislumbábase entre los árboles agitación de jinetes y peones, la mayoría negros y mulatos. Apercebido a tiempo el jefe de nuestro poblado, tomó rápidamente medidas defensivas y, lleno de interés hacia mí me ofreció amparo en la fortaleza. “No tenga usted cuidado” –le dije–. Si los mambises atacan el hospital, sabremos defendernos; en todo caso, mi deber es permanecer al lado de los enfermos.

Todo esto ocurrió en un santiamén. Habíame acometido la acesión febril, y hallábame en un estado de exaltación casi delirante. No obstante, empuñé un fusil, me proveí de cartuchos y recorría las camas, invitando a los enfermos menos graves a la común defensa. La mayoría de ellos, aún los postrados por la calentura, incorporáronse en el lecho y descolgaron el *Remington*. Los que podían tenerse en pie se reconcentraron en los bastiones del barracón; los imposibilitados arrodilláronse en la cama, y desde ella, sacando el fusil por las ventanas, apuntaban al enemigo. Una descarga respondió al tiroteo de los mambises. Los insurrectos, al encontrarnos tan apercebidos, retiráronse sin intentar repetir la hazaña de Cascorro, otro poblado como el nuestro, donde semanas antes habían sorprendido y macheteado a la guarnición y a los enfermos»<sup>62</sup>.

---

en Francia. La Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 1877, reformada en 1885, fijó una cantidad de mil quinientas pesetas para la redención del servicio en la Península y 2.000 pesetas, para la del servicio en ultramar (art. 172). También existía el recurso de la «sustitución» para el servicio en ultramar (art. 180). El sustituto no podía ser mayor de 35 años, y soltero o viudo sin hijos. No obstante, al llamarse la «quinta» en 1869, se rebajó la redención a metálico de 2.000 a 1.500 pesetas. Esta modalidad de reclutamiento ocasionó importantes protestas en la Península, lideradas sobre todo por los anarquistas y socialistas (CARDONA ESCANERO, *El problema militar en España*, p. 77 y 115-116).

<sup>61</sup> ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, pp. 206-209.

<sup>62</sup> RAMÓN Y CAJAL, Santiago, *Recuerdos de mi vida*, 3.<sup>a</sup> ed. cap. XXIII, ed. digital en cvc.cervantes.es.

Las tropas siempre padecieron serios problemas alimenticios y sanitarios. Lo insalubre del territorio y la falta de higiene, que obsesionó a Martínez Campos, fueron en todo momento el peor enemigo de los soldados españoles, pues las enfermedades ocasionaron muchas más bajas, en porcentajes abrumadores, que las que se producían en combate.

Según Espadas Burgos, que sigue a este respecto los estudios de los doctores Burot y Legrand de finales de 1897, entre marzo de 1895 y el mismo mes de 1897, el número de soldados muertos por la fiebre amarilla ascendió a 13.322, y el de fallecidos por otras enfermedades 40.125. Cifras que contrastan con los 2.141 muertos en combate<sup>63</sup>.

Por su parte, el médico español Ovilo y Canales consideró exageradas estas cifras de muertos por enfermedades, pero aunque fueran sensiblemente inferiores, proporcionan una idea clara sobre cuál era el principal enemigo de las fuerzas españolas.

Por su parte, Cardona Escanero ha escrito que las hospitalizaciones en los diez últimos meses de 1895, fueron 49.000, y que en 1896 se elevaban a 232.000, al tiempo que la cifra de soldados muertos por enfermedad multiplicó en 25 veces el de los muertos en combate<sup>64</sup>.

A los soldados peninsulares les afectaba mucho el clima tropical, las aguas insalubres y las picaduras de todo tipo de insectos, que transmitían enfermedades para las que no estaban inmunizados.

Particularmente dañino fue el paludismo, que diezmaba a las tropas españolas.

Ramón y Cajal, que padeció severamente esta enfermedad, a la que se añadió la disentería, escribió:

«Nubes de mosquitos nos rodeaban; además del *Anopheles claviger*, ordinario portador del protozooario de la malaria, nos mortificaban el casi invisible *gegén*, amén de ejército innumerable de pulgas, cucarachas y hormigas. La ola de la vida parásita se encaramaba a nuestros lechos, saqueaba las provisiones y nos envolvía por todas partes.

¡Cuán terrible es la ignorancia! Si por aquella época hubiéramos sabido que el vehículo exclusivo de la malaria es el mosquito, España habría salvado miles de infelices soldados, arrebatados por la caquexia palúdica en Cuba o en la Península ¿Quién podía sospecharlo?... Para evitar o limitar notablemente la hecatombe, habría bastado proteger nuestros camastros con simples mosquiteros o limpiar de larvas de *Anopheles* las vecinas charcas. Poco remediaba el tomar dosis heroicas de sulfato de quinina. Por de pronto se mejoraba; mas, transcurridos algunos días, volvía la accesión»<sup>65</sup>.

---

<sup>63</sup> ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 205.

<sup>64</sup> CARDONA ESCANERO, *El problema militar en España*, p. 117.

<sup>65</sup> RAMÓN Y CAJAL, *Recuerdos de mi vida*, cap. XXIII.



También Ovílo y Canales escribe a este respecto: «Avanzan de Occidente 42.000 hombres, y a poco tiempo de llegar, 30.000 en números redondos, traen el terrible paludismo y más de 13.000 necesitan imprescindiblemente pasar a los hospitales, que no existían ni en el número, ni en la capacidad, ni en los lugares convenientes». A lo que añade: «Desde el primero hasta el último sabían perfectamente que los menores riegos que allí se corrían eran los de las balas o los machetes; que el verdadero enemigo –el clima– los acechaba emboscado por todas partes»<sup>66</sup>.

Además, la nutrición era pésima, pues solía consistir en arroz, sin las imprescindibles aportaciones proteínicas. Ramón y Cajal dice que su ración en el campamento de Vistahermosa estaba compuesta por: «pan, galletas, arroz y café». Incluso en muchos momentos, sin que este alimento pudiera recibir la cocción necesaria, como consecuencia de la falta de lumbre por las lluvias o la humedad excesiva<sup>67</sup>.

Además, el entorno geográfico en el que frecuentemente operaban las tropas eran sierras inaccesibles, zonas de vegetación tupida, manglares y llanos encharcados por las lluvias, bajo un clima tropical que era el caldo de cultivo de todo

---

<sup>66</sup> OVILO Y CANALAES, *La decadencia del Ejército. Estudios de higiene militar*, Madrid 1899, pp. 26 y 29; cit por ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 205. La gestión hospitalaria estuvo en determinados casos afectada por la corrupción, de la que se responsabilizaba a la Administración militar. Sobre la gestión de estos hospitales, un panfleto editado en Méjico en 1884, afirmaba: «lo que menos importa es la salud del soldado. Se especula hasta con la muerte, en la conducción y sepelio de fallecidos». Sin embargo, en afirmación del mismo libelo, se exceptuaba el Hospital de la Habana, rescatado de la corrupción por las «buenas hijas de San Vicente de Paul», quienes «con la suavidad y dulzura que las caracteriza, se han ido apoderando paulatinamente de la “despensa”, “ropería”, “cocina” y “lavandería”. Puede decirse que constituyen una tercera entidad gestora, y una guardia pretoriana que defiende al Estado de la rapacidad de las otras dos [...] no será de extrañar que dentro de poco sean cuatro los claveros de la Caja del Hospital del Príncipe; los tres que hay en la actualidad y una hermanita interventora o que el Detall esté a cargo de Sor Fulana». *La Administración Militar por dentro en Cuba*, México, 1884, pp. 19-21.

<sup>67</sup> Las raciones escaseaban, no sólo entre los soldados, sino también entre la población civil. Por ello el mando español, a través del encargado de negocios en Berlín, se puso en contacto con el alemán, para que proporcionara, a través del proveedor señor Muller, raciones a base de «morcilla de garbanzos» (*Erbswurst*) y conserva de carne, que tan buen resultado había dado en la guerra franco-prusiana. Como también se estudió la alimentación del soldado ruso en la Guerra de Crimea, en la que, por cierto, murieron decenas de miles de soldados franceses como consecuencia de las enfermedades, en mucha mayor proporción que los soldados españoles en Cuba. Igualmente se llegó a adquirir carne y sopa australiana. Sin embargo, la experiencia no dio el resultado apetecido, tanto porque los alimentos llegaban ya descompuestos, como por la diversidad de clima, y puede que también porque el estómago del soldado español no estaba preparado para asimilar tales alimentos. En cambio, sí dieron el resultado apetecido las conservas de carne italianas. Su producción y suministro fue complicada, pero finalmente se logró, ordenándose que se facilitaran las 400.000 latas de esta carne que mensualmente necesitaba la tropa y los hospitales. De todas formas, la dificultad de transportar semejantes cantidades y los retrasos, ocasionaban que los alimentos no llegaran siempre en el mejor estado (ESPADAS BURGOS, Manuel, «El papel de las conservas de alimentos en la Guerra de Cuba», en *Revista de la Universidad Complutense*, 1980, t. III, p. 494, cit. por ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, pp. 202-206).

tipo de enfermedades: fiebre amarilla, disentería, paludismo, malaria, gangrena...; de tal forma que el líder insurrecto Máximo Gómez afirmó que «entre sus más destacados generales estaban Junio, Julio y Agosto»<sup>68</sup>.

En cuanto al sufrimiento de la población civil, Cardona estima una cifra de víctimas civiles en torno a las 300.000, originadas fundamentalmente por razones sanitarias, como consecuencia, en buena medida, de la política de concentración de los campesinos y la falta de alimentos. Escasez que también era consecuencia de la inseguridad en el transporte de provisiones y por la estrategia de «tierra quemada» que practicaron las fuerzas rebeldes entre 1895 y 1898<sup>69</sup>.

## VI. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LA GUERRA DE CUBA

El capitán de Artillería Ángel Rivero escribió en su obra *Crónica de la Guerra Hispano Americana en Puerto Rico* (1922): «En cuanto al arte militar y al de la guerra, esta campaña es un conjunto de saludables enseñanzas. Americanos y españoles tienen mucho que aprender y mucho que olvidar desde aquel año memorable. Los grandes buques de acerados blindajes, recias torres y largos cañones de retrocarga eran, por entonces, una interrogación. Destroyers y torpederos, los torpedos mismos y las minas, un nuevo problema a resolver».

Otro aspecto, tal vez el más conocido y original, de la guerra desde 1868 fueron «las trochas», que eran líneas defensivas construidas con la pretensión de compartimentar la Isla para aislar a los rebeldes en un territorio determinado<sup>70</sup>.

El sistema estático de las trochas comenzó a utilizarse en la Guerra de los Diez Años<sup>71</sup>. Ha sido muy criticado por los especialistas, pues favorecía la excesiva

<sup>68</sup> TEIJEIRO DE LA ROSA, *Dinero y Ejércitos en España*, p. 331.

<sup>69</sup> «De hecho habían sido los rebeldes quienes habían comenzado la concentración de los campesinos, pues la destrucción generalizada de plantaciones de azúcar, refinerías y otras fuentes de recursos económicos habían hecho imposible a los aldeanos de algunas regiones continuar viviendo en el campo» (PAYNE, *Ejército y sociedad en la España liberal*, p. 115).

<sup>70</sup> «La trocha se extendía de costa a costa en la parte más estrecha de la Isla, desde Júcaro, en el sur, hasta Morón, en el norte [...], era un ancho cinturón, a través de la Isla, de 200 metros de ancho y 100 kilómetros de largo. El espacio central había sido despejado de maleza y de árboles, que se habían puesto en filas paralelas a ambos lados, formando una barrera de troncos, raíces y ramas. En el centro de este espacio limpio había una pista militar equipada con carros blindados para facilitar el movimiento de un punto a otro a lo largo de los 100 kilómetros. Líneas telegráficas se extendían sobre esta ruta. A lo largo de los lados de la trocha se construyeron treinta fortines de tres tipos: grandes, pequeños y blocaos [...] Además de estos obstáculos había una barrera espinosa. (FORNER, Philip S., *La guerra hispano-cubano-americana*, Madrid, Akal, 1975, t. I, p. 69, cit. por ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 199).

<sup>71</sup> Sobre las «trochas» vid. SEQUERA MARTÍNEZ, Luis, «Las trochas militares cubanas. La Línea Júcaro-Morón», en *Monografías del CESEDEN*, núm. 29, I Congreso Internacional de Historia Militar, Madrid, Ministerio de Defensa, 1999, pp. 147-170.

dispersión de las fuerzas españolas<sup>72</sup>, además de tener un carácter excesivamente defensivo. No obstante, tampoco puede condenarse por ellas a los mandos españoles, pues muchos años más tarde el ejército francés aún cifró toda su estrategia defensiva frente a Alemania en la *Línea Maginot*.

Las trochas fueron utilizadas por Martínez Campos, pero fue Weyler el que las constituyó como gran instrumento de su estrategia y las utilizó con buenos resultados. Con respecto a los efectos que producían las trochas en este periodo, el mismo general Weyler escribía en 1897: «La gran Antilla, militarmente considerada puede dividirse en dos grandes regiones, la Oriental y la Occidental, siendo sus límites la trocha de Júcaro a Morón o, mejor dicho, de Júcaro a Turignanó, pues hasta esta isla se extienden las defensas y vigilancia de esta importante línea militar, que nunca existió fortificada en la guerra pasada y sólo en mi mando es cuando real y efectivamente es una obra permanente y de resultado»<sup>73</sup>.

También se ha sugerido que la red de blocaos que se estableció más tarde en la Guerra de Marruecos, estaba inspirada en las trochas cubanas, aunque, desde luego, adaptadas al nuevo marco geográfico.

## VII. EL RELATO BÉLICO

### VII.1 LA GUERRA DE LOS DIEZ AÑOS

En Cuba habían fracasado diversas conspiraciones independentistas de criollos (1809, 1823, 1827), como también fracasaron algunas expediciones que con la misma finalidad se habían organizado en los Estados Unidos (1850, 1851 y 1854)<sup>74</sup>. Sin embargo, puede decirse que el comienzo de la guerra de independencia cubana se produjo la noche del nueve al diez de octubre de 1868, cuando el abogado Carlos Manuel Céspedes, junto con una treintena de hombres proclamó «Grito de Yara», que tuvo eco en la provincia de Oriente entre cabecillas como Vicente García, Máximo Gómez, Donato Mármol o Félix Figueredo.

En el Manifiesto o Acta de Independencia de Manzanillo, de 10 de octubre<sup>75</sup>, declaró la independencia de la Isla y se formuló un programa de gobierno inspi-

---

<sup>72</sup> DIEGO GARCÍA, Emilio de, «Memorias de la Manigua. El 98 de los que fueron a la guerra», en *Monografías del CESEDEN*, núm. 29, pp. 173-207, 179.

<sup>73</sup> ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 200.

<sup>74</sup> Desembarcos de Narciso López (19 de mayo de 1850 y 11 de agosto de 1851), o las amenazas de John A. Quitman (MORENO FRAGINALS y MORENO MASÓ, *Guerra, migración y muerte*, p. 55). También el alzamiento de Pintó en 1854, apresado en La Candelaria de Aguacate por el general Rosales, a las Órdenes del capitán general de la Isla Gutiérrez de la Concha (MARTÍNEZ DE CAMPOS Y SERRANO, Carlos, *España bélica. El siglo XIX*, Aguilar, Madrid, 1961, p. 276).

<sup>75</sup> En GARCÍA GALLO, Alfonso, *Antología de fuentes del antiguo Derecho. Manal de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1971, cuarta edición, t. II, pp. 1189-1191.

rado en principios liberales: fraternidad, tolerancia, orden, justicia, libertad, representación nacional, sufragio universal y supresión gradual de la esclavitud<sup>76</sup>.

Céspedes se proclamó en Bayamo capitán general y el 4 de noviembre se levantaba la región de Camaguey, encargándose Manuel Quesada del mando del ejército que se estaba improvisando.

Debe significarse que estos hechos se produjeron en las mismas fechas en las que tenía lugar la Revolución Gloriosa en la Península y que, curiosamente, también coincidió con el movimiento de independencia de Puerto Rico, iniciado en San José de Lares el 22 de septiembre de 1868.

El gobierno militar de la Isla se encontraba entonces en manos del capitán general Francisco Lersundi, en su segundo mandato. Tuvo entonces bajo sus órdenes a los generales Blas Villate y Valeriano Weyler. En principio, todos entendieron que se enfrentarían a un levantamiento de carácter local, con una fuerza integrada por unos ocho mil insurrectos.

La tropa de que disponían los mandos españoles no alcanzaba los veinte mil hombres<sup>77</sup>, pero teniendo en cuenta las numerosas bajas por enfermedad y la gran cantidad de rebajados existentes, sólo debían estar operativos unos ocho o diez mil soldados.

Tras la pérdida de Bayamo el 20 de octubre, se comprobó que eran insuficientes para sofocar la rebelión, por lo que fue necesario el envío de tropas procedentes de la Península.

Hay que tener en cuenta que los insurrectos se constituyeron muy pronto como organización armada y disciplinada, que en junio del siguiente año disponía incluso de una ley para la organización de su Ejército<sup>78</sup>.

Inmediatamente el gobierno nombró capitán general a Domingo Dulce, en su segundo mandato, sustituyendo al capitán general Lersundi, que se había mostrado leal a la ya depuesta reina Isabel II. Dulce dictó algunas disposiciones conciliadoras. Sin embargo, el camino de la guerra se impuso, entre otras razones por el éxito inicial de los rebeldes; consecuencia, a su vez, de las pocas tropas regulares de que se disponía para sofocar la rebelión, aunque también es cierto que se contaba con las Milicias Cubanas<sup>79</sup>, unidades que actuaron con bastante violencia y un sentido peculiar de la disciplina, apoyando las posiciones políticas más conservadoras<sup>80</sup>.

---

<sup>76</sup> Sin embargo, la proclamación formal de la independencia no se produjo hasta que la asamblea, reunida poco después, lo hiciera el 10 de abril de 1869 (GARCÍA GALLO, *El origen y la evolución del Derecho*, p. 899).

<sup>77</sup> MARTÍNEZ DE CAMPOS apunta cifras sensiblemente superiores al computar a los voluntarios cubanos (*España bélica*, p. 279 y 283).

<sup>78</sup> SEQUERA MARTÍNEZ, *Las trochas militares cubanas*, pp. 147-170 y 149-150.

<sup>79</sup> ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 187.

<sup>80</sup> Ídem, pp. 177-239, 177-186. Según este autor España contaba en Cuba por aquellas fechas con 71 jefes, 948 oficiales, 1.136 suboficiales y 14.222 soldados, además de 21.866 efectivos de

La consolidación inicial de la rebelión permitió que el 10 de abril de 1869 se presentara a la asamblea reunida en Guaimaro una breve Constitución republicana y se declarase la presidencia de Céspedes.

El plan para sofocar la rebelión contemplaba la necesidad de interceptar las comunicaciones entre la parte oriental y la occidental de la Isla, con la finalidad de impedir que se propagara la insurrección. Para ello fue necesario dividir el teatro de operaciones en sectores y situar en cada uno de ellos un «centro militar» fortificado, con la guarnición preparada para operar rápidamente. Al amparo de estos «centros», cuyo número tal vez llegó a ser excesivo, se concentró el campesinado, dando lugar a la formación de verdaderos poblados.

Este plan se utilizó con éxito durante los años 1870 a 1873 y se mantuvo durante mucho tiempo, incluyendo además la construcción de varias «trochas» que obstaculizaban el paso de las partidas<sup>81</sup>.

Una vez fracasadas las gestiones contemporizadoras del capitán general Dulce, éste fue sustituido por el general Caballero de Rodas, con Valeriano Weyler como jefe de su estado mayor. Periodo en el que la insurrección fue perdiendo fuerza, gracias sobre todo a la acción del brigadier Portillo, aunque las tornas volverían a cambiar a partir de 1872, durante el mando del general Blas Villate, que tuvo como jefe de su estado mayor al brigadier Arsenio Martínez Campos.

La estabilidad política de la Metrópoli proporcionada por la Restauración de 1876 y el final de la última guerra carlista, permitieron financiar el transporte de nuevas tropas hacia Cuba.

Este nuevo ejército de operaciones, con unos efectivos superiores a ochenta mil hombres, se puso bajo el mando de Martínez Campos, que contaba entonces con oficiales experimentados como Polavieja, Dabán, Valerio, Pando, Galvis, y

---

infantería y 13.456 de caballería, pertenecientes a las fuerzas voluntarias (ídem, p. 186). Sin embargo, creo que la cuestión no era tanto la escasez de tropas, como su adecuación para la misión y su preparación. Por otra parte, la presión de los Voluntarios con motivo del procesamiento de unos estudiantes de Medicina, por la presunta profanación de la tumba del voluntario cubano asesinado Gonzalo Castañón, director de *La voz de Cuba*, y la inestabilidad que se produjo con la ejecución de ocho de los estudiantes, influyó en que Valmaseda fuera sustituido. (ídem, pp. 187-188).

<sup>81</sup> SEQUERA MARTÍNEZ, *Las trochas militares cubanas*, pp. 147-170, y 149-151. MARTÍNEZ DE CAMPOS las describe así: «Se montó una línea fortificada entre Júcaro y Morón en la zona estrecha de Levante [provincia de Camaguey, en el centro de la Isla] para impedir el paso de las fuerzas sublevadas entre Puerto Príncipe y Las Villas. Unos 70 kilómetros de frente, con fortines que costaban 700 pesos. En cada uno, unos cuantos vigilantes y un heliógrafo, una lámpara Mangin, una alambrada alrededor...; y la manigua enfrente, misteriosa y densa. En los extremos Norte y Sur –Morón y Júcaro–, una construcción mezcla de choza y de bohío, que se alzaba airosamente; sobre el resto de la línea, obras de guano y de bejuco –que las lluvias torrenciales se llevaban– y una estacada simple. Los cuarteles, las torretas, los “blockhaus...” intercambiaban sus destellos, mas no dominaban los espacios intermedios. Los insurrectos se deslizaban sin que nadie disparara» (*España bélica*, p. 280).

otros muchos veteranos de la guerra carlista. Incluso incorporó a su expedición un médico notable, como el doctor Ledesma<sup>82</sup>.

Su política resultó novedosa y hábil. Se trataba de ser constante y enérgico en la presión militar, pero también intentó apoyar a la población civil, mejorar el trato a los insurrectos y dialogar con ellos. La rebelión, que por entonces no tendría sobre las armas más de siete mil efectivos, no pudo resistir esta presión. Lo que unido a los conflictos internos entre los líderes del bando insurgente, permitió avances decisivos entre noviembre de 1876 y marzo de 1877.

En realidad, el restablecimiento del orden político en la Península fue suficiente para descorazonar a los cabecillas insurrectos, que acaso por las mismas razones recibieron menos ayuda de los Estados Unidos, por lo que la trocha quedó atrás y se pasó a la ofensiva<sup>83</sup>.

Debilitados los independentistas, los generales Martínez Campos, Prendergast y Cassola, se entrevistaron con una comisión insurgente presidida por Vicente García. Se redactaron entonces las condiciones para la Paz de Zanjón, de 10 de febrero de 1878, que reconocía a Cuba el mismo estatuto político que a Puerto Rico, la amnistía por delitos políticos cometidos desde 1868, la liberación de los procesados y condenados hasta ese momento, la libertad de todos para salir de la Isla, así como la de los esclavos que combatieron con los independentistas. Sin embargo, más que un acuerdo de paz, se trataba de una tregua, pues pronto se abrirían de nuevo las hostilidades.

No obstante, a pesar de que la región de Camagüey había sido pacificada, no sucedía lo mismo con la de Oriente, donde Maceo perseveraba en la lucha armada, aunque pronto se vio obligado a abandonar la Isla y establecerse en Jamaica, desde donde continuó organizando la resistencia.

Martínez Campos, nombrado Capitán General de Cuba tras la firma de la Paz de Zanjón, comenzó a poner en práctica los acuerdos contenidos en el tratado, pero pronto se le reclamó desde Madrid para presidir el Consejo de Ministros, por lo que el cumplimiento de aquellos pactos no se completó. Le sucedió entonces al frente de la capitanía general Ramón Blanco Erenas.

## VII.2 LA «GUERRA CHIQUITA» Y EL TENSO CAMINO HACIA 1895

En julio de 1879, el general Polavieja, al mando de las tropas de la provincia de Oriente, alertó de un nuevo levantamiento, dirigido por Belisario Peralta, que se inició unos días después, el 24 de agosto. Comenzaba así la llamada «Guerra Chiquita». Revuelta en la que los insurrectos, en su mayoría negros de la provin-

---

<sup>82</sup> Jefe del Cuerpo de Sanidad Militar, del que RAMÓN Y CAJAL habla en términos muy elogiosos, al calificarlo de «jefe prestigioso» y «operador habilísimo» (*Recuerdos de mi vida*, cap. XXIII).

<sup>83</sup> MARTÍNEZ DE CAMPOS, *España bélica*, pp. 283-284.

cia oriental, abrieron un conflicto que costó 417 bajas a las tropas españolas y que se logró sofocar con la rendición y entrega de cabecillas como el mencionado Peralta, así como Guerra, Colunga o Almaguer<sup>84</sup>.

Durante los años siguientes se produjeron acontecimientos que propiciaban la solución pacífica del conflicto. Por ejemplo, el líder de la insurrección Antonio Maceo, fue autorizado en 1890 por el general Manuel Salamanca y Negrete para entrar en la isla. Sin embargo, cuando llegó a Cuba se estaban celebrando las honras fúnebres por el general Salamanca, que había fallecido de forma repentina. El segundo jefe y capitán general interino, Felipe Fernández Cavada, confirmó la autorización para la estancia de Maceo, como también mantuvo caballerosamente la palabra dada por su predecesor el nuevo capitán general José Chinchilla, veterano de la Guerra de los Diez Años.

Esta visita permitió a Maceo departir con antiguos contendientes, como el general José Lachambre Domínguez, o el coronel Fidel Alonso Santocildes, con quienes estableció una sincera amistad. Pese a ello, Maceo fue expulsado por el siguiente capitán general, Camilo Polavieja, cuyo gobierno extremó más el rigor con los insurrectos.

A pesar de este tipo de gestos, en aquellos años también se produjeron algunas expediciones a la Isla, como las dirigidas por Ramón Leocadio Bonachea (2 de diciembre de 1884), Carlos Agüero Fundora (4 de abril de 1884), Limbazo Sánchez (18 de mayo de 1885) y Manuel García (6 de septiembre de 1887). Todas ellas fracasadas, aunque contaron con un apoyo norteamericano más o menos explícito. Como también debe mencionarse el levantamiento de los hermanos Manuel y Ricardo Sartorio, el 24 de abril de 1893, en la localidad de Purito de la provincia Oriental<sup>85</sup>. Acontecimientos que convencieron a algunos altos mandos militares españoles de que la situación cubana no tenía salida. Por ejemplo, el general Blanco escribía en una carta dirigida a Antonio María Fabié, que España debía dejar tras de sí «una fuerte nacionalidad en Cuba, para que ésta, con la república mejicana, fije los límites de raza sajona, conteniéndola en su marcha invasora»<sup>86</sup>.

También consideraron poco conveniente la resistencia de España en Cuba los generales Gutiérrez de la Concha, tres veces capitán general de la Isla, el general Salamanca Negrete y, sobre todo, Arsenio Martínez Campos<sup>87</sup>.

---

<sup>84</sup> ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, pp. 193-195.

<sup>85</sup> GONZÁLEZ BARRIOS, *Los capitanes generales de España en Cuba: 1868-1898*, pp. 12-14.

<sup>86</sup> SECO SERRANO, Carlos, *Viñetas históricas*, Madrid, Espasa Calpe, 1983, p. 233, cit., por ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 195.

<sup>87</sup> Según GONZÁLEZ BARRIOS, así se manifestó en 1876, al informar a Cánovas del Castillo: «Déjese de mandar más gente a Cuba, que es lo mismo que mandar reses al matadero; yo conozco aquello, como que allí he tenido mando y hecho la guerra; Cuba está perdida para nosotros hace cuatro años, todo lo que se haga para volverla a someter a nuestra dominación es trabajo perdido. Cuba es inconquistable. Trate Ud. de hacer un arreglo con los independentes cuanto antes y lo mejor que se pueda, y retirémonos de allí para siempre. Todo cuanto se haga fuera de

Sólo la desunión de los de los insurrectos, inmersos en varias crisis internas, y la estrategia política de los Estados Unidos, más favorable a la incorporación de Cuba que a su independencia, así como su Guerra de Secesión, retrasaron la rebelión definitiva.

Precisamente tras su Guerra de Secesión, los Estados Unidos intensificaron los vínculos comerciales con la isla, convirtiéndose en su primer proveedor. Así, en su mensaje al Congreso, el 3 de diciembre de 1879, el presidente Harrison, al constatar los primeros éxitos de esta política comercial, auguró que la dependencia económica haría más viable el objetivo de la anexión<sup>88</sup>.

### VII.3 EL ÚLTIMO CAPÍTULO (1895-1898)

El recrudecimiento de la guerra, nunca apagada del todo, se inició el 24 de febrero de 1895 con el llamado «Grito de Baire», localidad situada a unos setenta kilómetros de Santiago. Llamamiento a las armas que proclamó el Partido Revolucionario, junto con el documento «Manifiesto de Monte Christi», que se elaboró en Santo Domingo y fue publicado el 25 de marzo de 1895.

Dicho documento declaraba la aspiración de que la guerra que se abría fuera un conflicto civilizado, en el que nada tuviera que temer la población civil española, ni en sus vidas ni en sus propiedades, siempre que no se opusiera al movimiento separatista. Declaración desmentida muy pronto por los hechos.

El mando militar de la Isla quedó en manos del capitán general Francisco Lersundi, en su segundo mandato.

Algunos jefes del movimiento independentista aún no habían llegado desde el exilio, como Máximo Gómez o Antonio Maceo, y en los departamentos occidentales el levantamiento quedó frustrado por la rápida detención de otros líderes, como Julio Sanguily o José María Aguirre de Valdés. En cambio, los insurgentes contaban con el impulso del poeta José Martí, que calificó entonces al movimiento como «Guerra necesaria». Así, el levantamiento pronto adquirió ímpetu en La Habana, Matanzas, Holguín o Guantánamo, acreditando la gravedad de la situación. Fue enviado entonces para restablecer el orden el general

---

ese criterio es una temeridad que nos costará algunos meses más de lucha a sangre y fuego. Créame Ud., revístase de toda la grandeza de alma que requiere el caso y mande a nuestras tropas que se retiren de aquel cementerio de españoles, donde no hemos sabido sostenernos en ningún terreno y de ningún modo. Por desgracia, allí no dejaremos más recuerdo de nuestra dominación que el odio al hombre español que sus hijos atesoran en el alma con largueza y pirámides de huesos calcinados de las víctimas de la codicia de una gavilla impúdica de explotadores, sin fe ni ley que han hecho granjería con los más caros intereses de la patria» (*Los capitanes generales de España en Cuba: 1868-1898*, pp. 7-8).

<sup>88</sup> PÉREZ SERRANO, *La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, p. 6.



Martínez Campos<sup>89</sup>, pacificador de la anterior rebelión, que llegó a Cuba el 16 de abril.

Sin embargo, el veterano general sabía que el contexto no era el mismo que en la guerra anterior y que el nuevo movimiento no iba a ser una revuelta, sino un auténtico y cruel conflicto armado, que difícilmente podía resolverse con soluciones de compromiso. Además, en esta ocasión era previsible que los Estados Unidos intervinieran directamente. Como así sucedió, pues el presidente demócrata Cleveland y luego el republicano McKinley, condicionados por las continuas proclamas que publicaba la prensa, apoyaron desde el comienzo a los insurgentes de modo explícito<sup>90</sup>.

Ahora, estos insurgentes eran excelentes guerrilleros que combatían en tierra conocida, a la que estaban aclimatados. Sabían cómo debían actuar: sin enfrentamientos directos, en constante movimiento y coordinando distintas acciones simultáneas, para forzar así a las fuerzas españolas a permanecer a la defensiva y dispersar sus unidades. Además, en esta fase de la guerra supieron extender la sublevación a la práctica totalidad de la Isla, llevando la destrucción a sus fuentes de riqueza, para que España fuera incapaz de sostener la lucha<sup>91</sup>.

Según se dijo, la táctica que utilizaron los independentistas en esta nueva fase de la guerra fue la de «tierra quemada» y la de violentar a la población civil para que no colaborase con las tropas españolas.

En una circular transmitida a las unidades insurrectas el 1 de junio de 1895, se ordenaba que todas las plantaciones fueran arrasadas e interrumpidas la comunicaciones en todo el país, particularmente las ferroviarias. También se amenazaba con considerar traidores a la patria a cuantos continuaran trabajando en las plantaciones y factorías. Sin embargo, otros líderes insurrectos, como fue el caso de Antonio Maceo, eran más partidarios de mantener la producción e imponer a los propietarios fuertes contribuciones de guerra<sup>92</sup>.

---

<sup>89</sup> «De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, teniendo en consideración las altas cualidades que concurren en el Capitán General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos y Antón, vengo en nombrarle Gobernador general, Capitán general de la Isla de Cuba. Dado en Palacio a veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. María Cristina. El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo» (*Gaceta de Madrid*, 29 de marzo de 1895). En esa *Gaceta* se publicaba el Real Decreto, de la misma fecha, de cese de su predecesor el teniente general Emilio Calleja Isasi.

<sup>90</sup> PÉREZ SERRANO, *La Guerra de Cuba en la geopolítica de su tiempo*, p. 4.

<sup>91</sup> BALDOVÍN RUIZ, *Causas del desastre de Cuba*, p. 185.

<sup>92</sup> ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 196. «Cuanto se diga es poco de los crímenes que hacía esta maldita invasión. Nada había respetado a su paso; lo mismo ingenios que pueblos, sitierías y sembrados, todo se veía incendiado y demolido, destruida su riqueza en maquinarias y obras, aplastada incluso la gente que en ellos se refugiaba. Algunos de estos ingenios y los sembrados de caña se salvaron durante un tiempo debido a la suma de pesos que los propietarios daban al «generalísimo Gómez»; pero después de algunas fechas llegaban otros caudillos cogiendo, al mismo dueño, otra interesante suma y así sucesivamente, hasta que el amo abu-

Por su parte, la estrategia de Martínez Campos, consistía en reducir el territorio rebelde a la zona oriental de la Isla, para pacificar el resto y posteriormente ir reduciendo paulatinamente la zona insurrecta.

Durante los primeros meses no hubo grandes acciones militares. Sin embargo, cabe destacar la «acción de Dos Ríos», en uno de cuyos combates cayó el poeta José Martí<sup>93</sup>.

Como buen militar, Martínez Campos había obedecido las ordenes que se le daban por el Gobierno, pero el 25 de julio, tras los primeros combates, con lealtad y clarividencia escribió a Cánovas: «Creo que no tengo condiciones para el caso. Sólo Weyler las tiene en España, porque además reúne las de inteligencia, valor y conocimiento de la guerra [...] Estamos jugando la suerte de España, pero yo tengo creencias y son superiores a todo y me impiden los fusilamientos y otros actos análogos. La insurrección, hoy día, es más grave, más potente que a principios del 76; los cabecillas saben más y el sistema es distinto al de aquella época»<sup>94</sup>. Sin embargo, Cánovas no aceptó entonces aquella petición de relevo, que en términos tan elocuentes le había formulado Martínez Campos.

Los combates se sucedían en lugares complicados. Como el que se produjo en la llamada batalla Cayo Espino, importante posición de los insurrectos<sup>95</sup>. Sin embargo, este tipo de combates no era habitual. El modo de combatir de los mambises consistía en acciones de unidades reducidas y con extraordinaria movilidad. Observaban los movimientos de las fuerzas españolas, atacando tan solo cuando estaban en superioridad. En caso contrario, se retiraban hostigando a las columnas españolas, habitualmente más lentas.

Por parte española la guerra consistía muchas veces en una continua sucesión de marchas y contramarchas, emboscadas recíprocas y tiroteos. Una guerra de sorpresas que ponía a prueba los nervios mejor templados.

---

rrido abandonaba su hacienda y se iba a los demonios» [Memorias del teniente MORENO, C., tituladas: *Apuntes en la manigua. Diario de un Oficial del Inmemorial del Rey, 1895-1899* (inédito), cit. por DE DIEGO GARCÍA, *Memorias de la Manigua*, p. 182].

<sup>93</sup> El cuerpo de José Martí quedó en poder de las fuerzas españolas del coronel Ximénez de Sandoval. Su cadáver fue reconocido en Remanganaguas y trasladado a Santiago, donde estuvo expuesto hasta el 27 de mayo, día en que fue inhumado en el cementerio de Santa Ifigenia, donde hoy, convertido en monumento nacional, se conservan sus restos (ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 196).

<sup>94</sup> ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, pp. 195-196. El texto completo de la carta, publicada por GONZÁLEZ BARRIOS en *Los capitanes generales de España en Cuba: 1868-1898*, pp. 15-19.

<sup>95</sup> Se constituyó una fuerte columna formada por miembros de las partidas de Lacret, Núñez y Quintín Banderas, Pancho Pérez, Morejón, entre otros, y supuso un freno momentáneo al proyecto de Máximo Gómez de invadir Matanzas. Acabada la lucha, en la que se llegó a cargar a la bayoneta, se cuentan 27 muertos en las filas españolas, entre otros el teniente Bisbal, el cabo Cuadrado y 42 entre los mambises (DE DIEGO GARCÍA, *Memorias de la Manigua*, pp. 179-180).

Los insurrectos contaban con la información de numerosos campesinos, «guajiros», que les apoyaban de mejor o peor grado, comunicándoles los movimientos de los soldados españoles directamente o a través de farolas, hogueras y prendas de vestir colocadas en lugares y formas acordadas<sup>96</sup>.

Con los casi 100.000 efectivos de refuerzo llegados hasta diciembre desde la Península<sup>97</sup>, Martínez Campos logró algunos éxitos iniciales, como la acción de Coliseo, el 23 de diciembre, contra las fuerzas conjuntas de Antonio Maceo y Máximo Gómez, que realizaron entonces una hábil retirada estratégica, pues supieron convertirla en un avance destructivo por la provincia de Matanzas. En cualquier caso, no es fácil saber qué combates fueron favorables a unos o a otros. Lo que sí hubo fue un desgaste constante para ambos<sup>98</sup>.

La moral de las tropas estaba bastante baja y Martínez Campos, en enero de 1896, asumió la responsabilidad de no haber podido sofocar la rebelión y de nuevo pidió su relevo. En realidad nunca se vio a sí mismo como el hombre indicado para aquella situación.

El 17 de enero entregaba oficialmente el mando al general Marín, y el lunes 20 zarpaba de regreso a la Península en el vapor correo Alfonso XII, acompañado de sus tres hijos varones que lo habían seguido en la campaña Cubana. En su proclama de despedida afirmaba no haber sido afortunado y no haber acertado a conducir la guerra tal y como se desarrollaba «[...] por impedírmelo mi conciencia y mis sentimientos religiosos [...]»<sup>99</sup>.

En España fue bastante criticado. En cambio, los principales mandos revolucionarios, Antonio Maceo y Máximo Gómez, llegaron a elogiarle. Lo que ni mucho menos sucedió con su sucesor al frente de las fuerzas españolas, el nuevo capitán general Valeriano Weyler<sup>100</sup>, conocedor del terreno por su experiencia en

---

<sup>96</sup> Ídem, pp. 180, 181 y 188.

<sup>97</sup> La primera expedición, con 8.000 hombres, llegó a Cuba entre los días 8 y 21 de marzo de 1895; la segunda, con 7.000, llegó entre el 1 y el 19 de abril; la tercera, con 3.500, entre el 24 de abril y el 8 de mayo; la cuarta, con 2.600, llegó a primeros de mayo; la quinta, con 9.000, en la segunda mitad de junio y la primera de julio; la sexta, con 26.800 hombres, entre la última decena de agosto y las dos primeras de septiembre; la séptima, con 24.000, entre octubre y noviembre; y la octava, con 6.600, entre finales de diciembre y comienzos de enero de 1896 (MARTÍNEZ DE CAMPOS, *España bélica*, pp. 286, n. 19 y 288, n. 23).

<sup>98</sup> Ídem, p. 289.

<sup>99</sup> GONZÁLEZ BARRIOS, *Los capitanes generales de España en Cuba: 1868-1898*, p. 21. No se tuvieron con él grandes deferencias, ni en Cuba ni en España, a donde arribó el 6 de febrero. Al contrario, se enfrentó a críticas y ofensas por su pretendido fracaso. La prensa intransigente lo atacó con insistencia. Entre los más acérrimos críticos del mando de Martínez de Campos en Cuba estaba el general Borrero, quien llegó incluso a retarle a duelo. El lance fue evitado por el gobernador de Madrid, capitán general Primo de Rivera, que personado en el lugar del desafío, y ante la negativa de ambos generales a dar su palabra de desistir del duelo, los arrestó.

<sup>100</sup> El Real Decreto de nombramiento, de 19 de enero de 1896, en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente.

la Guerra de los Diez Años, y para quien la soberanía española sobre Cuba era innegociable.

Se trataba de un personaje carismático y controvertido, de baja estatura, descuidado en su indumentaria y temido por su carácter, que los rebeldes recibieron en uno de sus periódicos con el siguiente titular: «El cuervo aletea sobre Cuba». Sin embargo, pese a su fama de hombre duro, las atrocidades que se le atribuyen fueron inventadas o producto de hechos manipulados por la propaganda cubana y norteamericana<sup>101</sup>.

Conscientes de la dureza con la que iba a dirigir la campaña, los dirigentes insurrectos concluyeron que «esta circunstancia podía ser un nuevo revulsivo que acentuase el patriotismo cubano, que decidiese a los indecisos y que acabase con los que aún pensaban en soluciones intermedias autonomistas. Después de la actuación de Weyler, como decía Antonio Marcos: “no podría haber más que cubanos y españoles”»<sup>102</sup>.

Weyler consideró que necesitaba dos años para ganar la guerra y, en principio, mantuvo los mismos planteamientos defensivos que se venían desarrollando desde 1868: fortalecer la defensa de las ciudades con fortificaciones y concentrar en ellas a la población civil, para evitar su ayuda a los rebeldes, a los que se pretendía embolsar por medio de las trochas.

Sus órdenes iniciales fueron las de concentrar en el plazo de ocho días a la población en las plazas fortificadas, prohibir el transporte de alimentos por el interior de la Isla y ofrecer el perdón a los rebeldes que depusieran las armas.

No obstante, su actitud no fue sólo defensiva. Al contrario, las operaciones de acoso a las partidas también se intensificaron, con gran desgaste para las fuerzas españolas, pero semejante acoso a los mambises comenzó a dar sus frutos, al menos en lo que se refiere a la provincia de Matanzas, que a comienzos de octubre de 1896 se hallaba prácticamente libre de insurrectos.

En cambio, las partidas despleaban aún gran actividad en el occidente de la Isla. En Pinar del Río, Máximo Gómez y Maceo contaban con importantes fuerzas, y las tropas españolas centraron su estrategia en aislar a ambos jefes para batirlos por separado<sup>103</sup>.

---

<sup>101</sup> PAYNE, *Ejército y sociedad en la España liberal*, pp. 114-115. Añade el mismo autor: «Existen al menos tantas pruebas de “atrocidades” cometidas por los rebeldes cubanos como por los militares españoles durante este periodo, pero los crímenes de los cubanos despertaron escasa atención internacional. La mayor parte de los incidentes verificados contra los que se quejaban los insurgentes parecen haber sido cometidos más por las tropas aliadas cubanas que por las tropas españolas mismas. La mayoría de las penalidades de las reconcentraciones se debió más a la inutilidad del Ejército para atender a las necesidades de la población en ellas concentradas que a los métodos violentos y crueles de los españoles. La rebelión estaba arruinando sistemáticamente la economía de la isla, y el Ejército se mostraba totalmente incapaz de atajar el problema» (p. 116).

<sup>102</sup> ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, pp. 199-220.

<sup>103</sup> DIEGO GARCÍA, *Memorias de la Manigua*, pp. 188-189.

Las iniciativas de Weyler estaban funcionando con cierta eficacia, al menos mejor que las de Martínez Campos, de tal forma que a mediados de 1897 la zona occidental había quedado prácticamente libre de rebeldes, salvo algunas guerrillas en las zonas menos accesibles.

El 6 de noviembre de 1897, se supo que Maceo estaba concentrando sus fuerzas en las lomas del Rosario y del Rubí. En la mañana del día 9 de noviembre, en una explanada camino de Güanejabas formaron más de 8.000 hombres, a cuyo frente había cinco generales que guiarían el asalto a las lomas del Rosario. Sólo esperaban la llegada de Weyler, que venía desde La Habana con más refuerzos. Comenzaron los combates y, al día siguiente, en la mañana del 10 de noviembre, llegó el general Weyler con otros 9.000 hombres y artillería. El duelo artillero no cesó en toda la jornada, hasta que al declinar el día, el propio capitán general pasó al ataque a la cabeza de todo su cuerpo de ejército.

El teniente Moreno cuenta en sus memorias:

«[...] lo vi a dos pasos de distancia, que subía a los cerros como un soldado cualquiera, tan pequeño de estatura que al pronto se le confundía con su cornetín de órdenes; pero tieso y arrogante, como un león del desierto sacudiendo su melena»<sup>104</sup>.

Ante el empuje de las tropas españolas, Maceo se retiró, pero fue perseguido por el grueso de las fuerzas españolas, hasta que fue alcanzado el 1 de diciembre en las lomas del Toro. Tras varios días de combate las columnas entraron en la sierra de Rangel, apretando constantemente a los insurrectos. La lucha era difícil, por lo tupido de la vegetación, y el día 9 de diciembre salieron de la sierra hacia San Cristóbal, cuando recibieron la noticia de la muerte de Maceo, que había caído por disparos de la tropa del batallón del comandante Cirujeda.

Sin embargo, ni mucho menos había terminado la lucha, pues el 14 de diciembre las tropas españolas volvieron a la manigua en busca de Ríus Rivera, al que los mambises habían elegido en sustitución de Maceo<sup>105</sup>.

A pesar de que las campañas de Weyler obtuvieron bastantes frutos, lo cierto es que no se logró sofocar la rebelión. Ni siquiera la muerte de Antonio Maceo, a quien el Weyler consideraba el más capaz de los jefes cubanos, permitió la pacificación.

En cualquier caso, la marcha de la guerra era favorable entonces a las armas españolas, pero el asesinato de Cánovas el 8 de agosto de 1897, en el que se ha

---

<sup>104</sup> Memorias del teniente MORENO, C., tituladas: *Apuntes en la manigua. Diario de un Oficial del Inmemorial del Rey, 1895-1899* (inédito), cit. por DE DIEGO GARCÍA, *Memorias de la Manigua*, p. 182.

<sup>105</sup> DE DIEGO GARCÍA, *Memorias de la Manigua*, p. 194.

sugerido la inspiración del secesionismo cubano<sup>106</sup>, no favoreció en absoluto estos progresos.

Cánovas había sostenido su célebre doctrina de «hasta el último hombre y hasta la última peseta», y también había sido el principal apoyo de Weyler, pero tras el asesinato de su protector, Sagasta le relevó<sup>107</sup> por el general Ramón Blanco<sup>108</sup>, quien había logrado poner fin a la «Guerra chiquita» y tenía fama de ser hombre más negociador.

En efecto, Blanco estimuló el autonomismo, en aplicación de la tardía ley de 21 de noviembre de 1897, de autonomía a Cuba, que llevaba tantos años debatiéndose. También detuvo la ofensiva y publicó una amnistía, estrategia con la que consiguió atraerse a algunos jefes cubanos.

Sin embargo, los éxitos parciales logrados en el campo de batalla y en el de la negociación, se hicieron inútiles con la explosión del acorazado norteamericano *Maine*, el 15 de febrero de 1898, en el puerto de La Habana<sup>109</sup>. Este buque había sido enviado por el Gobierno norteamericano, sin previa advertencia, con la excusa de defender los intereses de los ciudadanos norteamericanos en la Isla. Entró en puerto el 25 de enero, y fue recibido con cortesía, hasta el extremo de que se celebraron distintas recepciones en honor de sus tripulantes.

A las 21,38 horas del 15 de febrero se produjo una cadena de explosiones en la proa del barco, que ocasionó su hundimiento parcial y la muerte de 264 marineros y dos oficiales, además de numerosos heridos, que fueron socorridos y atendidos por oficiales, soldados y marineros españoles con la mayor solicitud e incluso con riesgo de su integridad física, lo que fue reconocido por los propios norteamericanos. Las autoridades españolas incluso organizaron honras fúnebres por los fallecidos.

Inicialmente se atribuyó la explosión a causas accidentales, que habían afectado a los depósitos de municiones, pero los norteamericanos constituyeron una comisión investigadora, presidida por el capitán William Sampson, que elaboró un extenso informe, según el cual el hundimiento del *Maine* se había producido como consecuencia de la explosión de una mina española.

En realidad los hechos siguen sin esclarecerse, pero de lo que no cabe duda es de que el mando español no tenía ningún interés en realizar o permitir una provocación tan burda que justificara la intervención armada norteamericana.

---

<sup>106</sup> ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 202.

<sup>107</sup> Real Decreto de 9 de octubre de 1897.

<sup>108</sup> El decreto de nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, de 10 de octubre de 1897.

<sup>109</sup> Vapor de 6.682 toneladas, 96 metros de eslora, dos hélices, dos mástiles, dos chimeneas y armado con diez cañones. El buque había zarpado de Key West el 24 de enero de 1898 hacia La Habana, en visita de buena voluntad promovida por el cónsul en dicha ciudad y antiguo general sudista Fitzhugh Lee El capitán del *Maine*, Charles S. Sigsbee, tenía la orden de quedar a su disposición.

Hubo negociaciones de escasa eficacia, en las que incluso intervino la Santa Sede, pero las potencias europeas se desentendieron. Tan sólo hubiera evitado la intervención armada de los Estados Unidos la venta de la Isla, para lo cual el Gobierno español recibió nuevas ofertas, que no aceptó, y que desacreditan el argumento de que la invasión se realizó en apoyo a la causa de la independencia, la libertad de Cuba y la defensa de los Derechos Humanos<sup>110</sup>.

El 18 de abril el Congreso de los Estados Unidos aprobaba una resolución conjunta que se transmitió al Gobierno español: «[...] el pueblo de Cuba es y debe ser en derecho libre e independiente y el Gobierno de los Estados Unidos por la presente así lo reconoce [...] es deber de los Estados Unidos exigir, y por la presente su Gobierno exige, que el Gobierno español renuncie inmediatamente a su autoridad y gobierno en Cuba [...] a fin de que esos acuerdos se puedan llevar a cabo [...] se autoriza al presidente para que utilice todas las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos».

Tras la recepción de este ultimátum el embajador Woodford fue despedido, y el 25 de abril el Congreso de los Estados Unidos declaraba la guerra a España.

Cuatro días después, el 29 de abril, partió de Cádiz rumbo al Caribe la escuadra del almirante Cervera, a través de Canarias y Cabo Verde. La orden del Gobierno no contaba, ni mucho menos, con la unanimidad de la alta oficialidad del Ministerio de Marina y, desde luego, el almirante ya sabía que en caso de combate con una escuadra norteamericana similar, sus posibilidades eran nulas. Sin embargo, el sentido de la prudencia de Cervera siempre fue desbordado por el de la disciplina<sup>111</sup>.

La escuadra de Cervera estaba formada por dos cruceros protegidos: el *Infanta María Teresa* y el *Cristóbal Colón*; dos cañoneras: *Oquendo* y *Vizcaya*; y los destructores: *Furor*, *Plutón* y *Terror*; aunque este último se averió tras su escala en Cabo Verde.

Para los Estados Unidos aquella fue su primera gran operación combinada, terrestre y naval, en el exterior. La dirección correspondía al presidente

---

<sup>110</sup> Oferta que hizo el embajador Woodford al ministro de Estado Moret. Una oferta más, entre otras muchas, de las realizadas a lo largo del siglo XIX. Esta vez el precio eran trescientos millones de dólares y un millón más para los negociadores (ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, pp. 211-212).

<sup>111</sup> Según ESPADAS BURGOS, entre los efectivos de la Armada española, que contaba con 170 buques, entre ellas 80 cañoneras, sólo 18 unidades estaban protegidas por planchas de acero, por lo que no puede decirse que contara con auténticos acorazados (*El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 212). En un carta de Cervera al ministro de Marina, fechada en Curaçao a 15 de mayo, tras el desastre de la escuadra del almirante Montojo en Cavite, Cervera dice: «Que un sacrificio como el hecho por nuestros compañeros de Filipinas, queda el honor muy alto, no cabe la menor duda, y yo me complazco en enviarles desde aquí mi entusiasta saludo y la expresión de mi admiración, pero ¿tiene algún resultado práctico? Es evidente que no, como lo es también que oponiendo buques como el *Castilla* y el *Cristina* a barcos modernos, no puede esperarse otro resultado que el obtenido» (*El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 212).

MacKinley, con sus secretarios de Guerra y Marina: Russel A. Alger y John D. Long; y sus respectivos Jefes de Estado Mayor, que habían celebrado diversas reuniones para preparar los planes de operaciones y contingencias.

Disponían de suficiente información sobre el estado militar de la Isla a través de «fuentes abiertas», así como de la División de Información Militar y de la Oficina de Inteligencia Naval, creadas en la década anterior.

Calculaban que España disponía de unos 200.000 hombres sobre el terreno para combatir a unos 35.000 insurrectos, pero las malas infraestructuras impedían realizar con rapidez concentraciones de fuerza importantes. Únicamente La Habana disponía de fortificaciones modernas y baterías capaces de disuadir a una flota convencional.

Por todo ello y porque sabían que una ocupación terrestre supondría cuantiosas bajas, tanto por los combates como por las mismas enfermedades tropicales que habían diezmado a los españoles, la estrategia planteada fue la de obtener el pleno dominio del mar y avasallar a las guarniciones españolas desde la costa. Pensaban además, no sin motivos, que una isla devastada por tres años de guerra, en la que no había más alternativa que importar comestibles y todo tipo de suministros para sostener a las tropas, si se disponía de suficiente tiempo bastaría un bloqueo naval para anular la capacidad defensiva del ejército español<sup>112</sup>.

La *US Navy* duplicó los efectivos inicialmente previstos para la campaña y el *US Army* los incrementó hasta los casi 300.000 hombres, también el doble de lo que el alto mando consideraba imprescindibles. Tropas que procedían principalmente de la Guardia Nacional.

El comandante general del Ejército, general Nelson A. Miles, y la dirección de la sanidad militar, estimaron conveniente posponer las operaciones terrestres hasta el otoño, cuando el peligro de la fiebre hubiera disminuido y su ejército estuviera mejor preparado y equipado. Como también se tomó en cuenta la amenaza que representaba la escuadra del almirante Cervera, reunida entonces en Cabo Verde. Y lo cierto es que esta escuadra disuadió al mando norteamericano de realizar distintas operaciones de ataques navales inmediatos y desembarcos parciales en apoyo de los insurrectos.

Sin embargo, la victoria del comodoro George Dewey en Cavite, convenció a Mackinley de que la campaña de Cuba podía acelerarse. Se proyectó así la invasión con la toma del puerto de Mariel, a unas 20 millas al oeste de La Habana, que se usaría como base para concentra las fuerzas estadounidense en su marcha hacia la capital.

---

<sup>112</sup> COSMAS, Graham A., «De La Habana a Santiago: decisiones operacionales de Estados Unidos para Cuba, 1898», en *Monografías del CESEDEN*, núm. 29, I Congreso Internacional de Historia Militar, Madrid, Ministerio de Defensa, 1999, pp. 130-146 y 133-135.



El 9 de mayo, el secretario Alger y el general Miles ordenaron a Shafter embarcar su fuerza concentrada en Tampa lo antes posible, para zarpar hacia Cuba con un convoy de la Marina, tomar las playas de Mariel y prepararse para recibir los refuerzos necesarios que consolidaran esta cabeza de puente. Miles explicó a Shafter que el Gobierno se proponía trasladar a la totalidad de la fuerza disponible del ejército regular, seguida, con la mayor premura posible, de todas las fuerzas voluntarias. Sin embargo, dificultades logísticas, derivadas de la gran cantidad de soldados que se iban concentrando, y la aparición en el Caribe de la escuadra española, hicieron que la operación se aplazara en diversas ocasiones.

Sin embargo, una vez que Cervera entró en la bahía de Santiago, el objetivo del ataque norteamericano cambió, orientándose contra esta plaza y Puerto Rico. El almirante Sampson concentró entonces el grueso de la fuerza naval norteamericanas frente a Santiago, y el 10 de junio la infantería de marina ocupó la parte inferior de la bahía de Guantánamo, para que sirviera de zona de anclaje a dicha escuadra.

Se trataba de bloquear a Cervera, pues los norteamericanos no estaban dispuestos a arriesgar sus buques con una entrada en la bahía protegida con minas y baterías de costa española. Pensaban, además, que si aislaban a la guarnición de unos 12.000 hombres que defendía la ciudad, sin artillería ni armas automáticas adecuadas y sin posibilidad de recibir refuerzos, pronto se rendirían.

Shafter recibió entonces la orden de trasladarse de inmediato a Santiago con todas las fuerzas regulares disponibles, además de algunos regimientos voluntarios ya entrenados; y mientras se disponían para el ataque, debía organizarse una segunda expedición con unidades voluntarias situadas en Tampa, en Chickamauga (Georgia) y en las inmediaciones de Washington, que reforzarían a Shafter. Al resto de la fuerza movilizada le correspondería invadir Puerto Rico.

El V Cuerpo de Ejército de Shafter, con unos 17.000 efectivos, en su mayoría de unidades pertenecientes al ejército regular, zarparon de Tampa el día 14 de junio y desembarcaron con algunas dificultades en Daiquiri y Siboney, al este de Santiago, entre los días 22 y 25. Los cubanos del general Calixto García tomaron los puntos de desembarco y prestaron a las fuerzas de Shafter servicios de seguridad y reconocimiento.

Conforme al estilo de las fuerzas armadas norteamericanas, el presidente McKinley evitó poner bajo un solo mando a las unidades del Ejército y la Armada, que debían coordinarse, lo que no siempre consiguieron. Así, en Santiago, el almirante Sampson y el general Shafter no pudieron ponerse de acuerdo con respecto a si los fuertes del puerto o la ciudad debían ser el objetivo inicial del V Cuerpo de Ejército, de manera que, en la práctica, operaron de forma independiente. Otros problemas surgieron por la lentitud del desembarco, debido a la escasez de lanchas, así como por la falta de buques de transporte y las

dificultades para fletar barcos particulares. Igualmente padecieron problemas logísticos y sanitarios<sup>113</sup>.

Shafter hizo marchar a sus soldados tierra adentro para dirigirse a la ciudad de Santiago. Sus tropas tuvieron escaramuzas con un contingente español de retaguardia en Las Guasitas, el 24 de junio, y el primero de julio se produjo el único gran choque terrestre de la guerra en la loma de San Juan y en el Caney, en el que los norteamericanos tuvieron cerca de 1.300 bajas, frente a 235 españoles de los 600 hombres que defendían aquella posición<sup>114</sup>. En estos combates tuvo una conducta heroica el general Vara de Rey, que fue herido y murió a manos de los mambises cuando lo retiraban en camilla. También murieron en los mismo combates dos de sus hijos.

En ese momento, para evitar que la flota cayera en manos enemigas, el almirante Cervera realizó su salida de la bahía de Santiago<sup>115</sup>. Frente a ella se situó la escuadra estadounidense, compuesta por el crucero *New York*, buque insignia del almirante Sampson, y el *Brooklyn*; los acorazados *Indiana*, *Oregón*, *Iowa* y *Texas*; y los yates acorazados *Gloucester* y *Vixem*.

Cervera estaba subordinado a las órdenes del capitán general Blanco, a quien el almirante responsabilizó del más que previsible desastre. En una carta que le dirige al general Linares, gobernador de Santiago, además de insistirle en que las baterías de costa alejasen a los barcos norteamericanos para facilitar su salida, le decía con respecto al capitán general: «A él le incumbe decidir si debo ir al suicidio arrastrando conmigo estos dos mil hijos de España». Sin embargo, Blanco estaba muy presionado por las órdenes de Madrid para que la escuadra saliera a combatir. Por ejemplo, Romero Robledo había dicho en el Congreso: «El almirante Cervera debe salir de Santiago de Cuba aceptando el combate naval. Si no responde a lo que exige la opinión pública, a lo que reclaman los intereses de la patria, procede su relevo».

En todo caso, el general Blanco sabía perfectamente que si la escuadra se quedaba en puerto, las alternativas eran: hundirla o entregarla al enemigo.

El dos de julio llegó la orden de Blanco a Cervera, que éste ejecutó el día tres. La salida por el estrecho canal la encabezó el buque insignia *Infanta María Teresa*, que rompió el fuego contra el *Brooklyn*, al que siguieron los demás buques en orden de mayor a menor potencia de fuego, al parecer bastante distanciados.

El combate fue desigual, no sólo por el número de barcos y sus blindajes, sino también por su potencia de fuego. Los norteamericanos contaban con 14 cañones de 30 y 32 centímetros, 38 de 20 centímetros y 191 piezas de menor calibre,

---

<sup>113</sup> COSMAS, *De La Habana a Santiago: decisiones operacionales de Estados Unidos para Cuba, 1898*, p. 138-145.

<sup>114</sup> CARDONA ESCANERO, *El problema militar en España*, p. 119.

<sup>115</sup> COSMAS, *De La Habana a Santiago: decisiones operacionales de Estados Unidos para Cuba, 1898*, pp. 142-143.

pero de tiro rápido y muchos de ellos protegidos; en tanto que por parte española sólo se contaba con 6 cañones protegidos de 28 centímetros, y los demás, hasta 114, sin defensas.

La batalla naval duró unas cuatro horas, al cabo de las cuales la escuadra quedó completamente destrozada. El número de bajas españolas, aunque no ha sido determinado con exactitud, ascendió a más de 300 muertos, 150 heridos y unos 1.700 prisioneros.

El propio Cervera tuvo que abandonar el *Infanta María Teresa* cuando estaba completamente incendiado, ganando la playa a nado, donde cayó prisionero. Fue llevado al yate armado *Gloucester* y luego trasladado al *Iowa*, donde se le rindieron honores por su valor en la batalla. El capitán Evans, al mando del *Iowa*, dijo sobre Cervera: «[...] fue el reconocimiento de la bravura por hombres valientes y quien lo recibía era perfectamente consciente de su significado. Aunque pobremente vestido era un almirante de pies a cabeza. Con sencillez y tranquila dignidad recibió el aplauso de sus recientes enemigos y la silenciosa simpatía de sus camaradas vencidos».

Las muestras de respeto por el vencido se sucedieron en todos los buques norteamericanos. A lo que ayudó, sin duda, el escaso número de bajas que les produjo la batalla: un muerto, el jefe de administración del Brooklyn, al parecer por una granada del *Vizcaya*; algunos heridos graves y menos de un centenar de heridos leves<sup>116</sup>.

Tras las negociaciones que se abrieron, el general Toral, comandante de la plaza, accedió a capitular, toda vez que los norteamericanos aceptaron transportar las tropas hasta España.

Tras un sitio de casi tres semanas, la guarnición de Santiago capituló el 17 de julio, junto con otras varias guarniciones dependientes de la plaza, con un total de 24.000 prisioneros, lo que puso en manos estadounidense todo el sector oriental de Cuba. Como consecuencia de ello el Gobierno español inició el 18 de julio negociaciones para llegar a un armisticio con Estados Unidos<sup>117</sup>.

Puerto Rico, caía tras una breve campaña, el 12 de agosto<sup>118</sup>, fecha en que el armisticio puso fin a la lucha<sup>119</sup>.

---

<sup>116</sup> ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, pp. 213-214.

<sup>117</sup> COSMAS, *De La Habana a Santiago: decisiones operacionales de Estados Unidos para Cuba, 1898*, p. 144-146.

<sup>118</sup> El primer contingente compuesto por unos 3.400 soldados, bajo el mando del general Miles, llegó a Santiago poco antes de la rendición con intención de reforzar al V Cuerpo de Ejército, pero no llegaron a desembarcar. Con estas tropas, el general Miles se dirigió contra Puerto Rico el 21 de julio, y ocupó los puertos de Guanica y Ponce el 25 y 26 del mes. Con fuerzas adicionales enviadas desde Estados Unidos, Miles pudo incrementar rápidamente sus efectivos hasta más de 17.000, lo que su ponía el doble del contingente español en la Isla. A diferencia de la expedición de Santiago, el Ejército de Miles estaba formado casi totalmente de unidades voluntarias. Avanzó en varias columnas y ocupó la Isla con muy pocas bajas: cuatro muertos y unos 40 heridos (ídem, p. 143).

<sup>119</sup> Tras la capitulación de Santiago y aunque La Habana, San Juan de Puerto Rico y Manila, seguían en posesión de las fuerzas españolas, se decidió poner fin a una guerra cuyo desenlace era

El tratado de paz, con el que concluyó la guerra, se firmó en París el de 10 de diciembre de 1895.

### VIII. LAS ÚLTIMAS CIFRAS Y ALGUNAS CONSECUENCIAS DE LA DERROTA

La guerra se perdió en Cuba, Puerto Rico y Filipinas. El desastre fue rotundo para nuestras armas. El Ejército quedó arruinado materialmente, la Armada fue reducida al mínimo operativo, decenas de miles de muertos quedaron enterrados en una tierra que ya no era española, y todos padecían el sentimiento del más absoluto fracaso.

Payne da por bueno el cálculo de 50.000 muertos para la guerra de 1868 a 1878<sup>120</sup>, en tanto que las estimaciones de Moreno Frigal y Moreno Masó para la de 1895 a 1898, también estarían en torno a la misma cifra, aunque según Gallego, el número de muertos pudo ascender hasta los casi 65.000<sup>121</sup>. Entre el 6 de junio de 1898 y el 30 de junio de 1900, la *Gaceta de Madrid* publicó 258 relaciones de soldados muertos, que sin ser exhaustivas, permiten hacerse una idea de las dimensiones de la última campaña. Además, facilitan información sobre la procedencia geográfica de los soldados, identifican a las unidades más castigadas y fijan su despliegue por el territorio.

Entre estos hombres cabe distinguir a héroes reconocidos, como Vara de Rey o Eloy Gonzalo. Sin embargo, hubo millares de conductas heroicas por parte de otros muchos soldados anónimos, que predominaron de forma abrumadora frente a quienes no tuvieron un comportamiento tan honroso.

En cuanto a los soldados repatriados después de la guerra, serían algo más de 100.000. En tanto que los inmigrantes que ya estaban en Cuba antes de ser movilizados, los soldados que una vez licenciados en España volvieron a Cuba después de 1898 y los soldados españoles que no regresaron a la Península a pesar de lo dispuesto en el Tratado de París, supera los 50.000. También hay que significar que 66.917 ciudadanos naturales de la Península residentes en Cuba optaron por mantener la nacionalidad española, conforme al artículo noveno del Tratado de París<sup>122</sup>.

---

inevitable. El ministro de Estado, duque de Almodóvar del Río, encargó al embajador español en París, que pidiera al Gobierno francés que se ocupara de negociar el fin de las hostilidades y de los preparativos para el consiguiente tratado de paz (ESPADAS BURGOS, *El Ejército y la cuestión ultramarina*, p. 214).

<sup>120</sup> PAYNE, *Ejército y sociedad en la España liberal*, p. 108.

<sup>121</sup> Tesifonte GALLEGO facilita, entre otras, las siguientes cifras: 191 jefes y oficiales muertos en acciones de guerra; 728 jefes y oficiales por enfermedades; 3.469 soldados muertos en acción de guerra; 54.026 soldados muertos por enfermedades; 1.452 prisioneros; 3.496 desertores; y 64 fusilados (*La insurrección cubana*, Madrid, 1897, I, pp. 59-60).

<sup>122</sup> *Gaceta de Madrid*, de 17 de junio de 1900.

Por lo que se refiere a los gastos de guerra, pueden estimarse a través de las cifras que facilita Teijeiro de la Rosa. Así, conforme al Tratado de París, Estados Unidos, que había obtenido Puerto Rico, Filipinas y Guam, a cambio de veinte millones de dólares, rechazaba en cambio la transferencia de la deuda generada en estos territorios. Sin embargo, España, a pesar de no estar obligada a ello por el Tratado de París, asumió las deudas coloniales, que representaban 1.175 millones de pesetas, más otros 66,6 millones de intereses.

En lo que se refiere a los gastos directos que supuso la guerra de Cuba (1895-1898), ascendieron a una cifra aproximada a los 2.835 millones de pesetas, y la de Filipinas a unos 178 millones<sup>123</sup>.

Por lo que respecta a la esfera institucional, el general Andrés Mas Chao<sup>124</sup>, ha afirmado que tras la guerra, las Fuerzas Armadas españolas: «[...] iniciaron con la entrada del siglo una transformación profundamente influenciada tanto por la derrota como por las repercusiones que tuvo sobre el pueblo español y su relación con los ejércitos, que las llevaría a una nueva estructura orgánica, doctrinal y muy especialmente mental, de la que surgiría el Ejército y la Armada de la primera mitad del siglo xx». Como también es cierto que los cuadros de mando se hicieron más conservadores, de lo que resultó un fuerte corporativismo militar.

Por otra parte, antes de la guerra nunca hubo exactamente un solo ejército español, sino uno metropolitano y otro colonial, al que nunca se le entendió bien desde la Península. Sin embargo, tras la repatriación no hubo más remedio que integrar a este ejército colonial con el peninsular, lo que entrañó no pocas dificultades. Entre otras, la sensible pérdida de condiciones económicas y sociales de todos los oficiales.

Las mentes militares más preclaras comenzaron entonces a plantearse la ineludible necesidad de evolucionar, tomando como modelo a los ejércitos más avanzados de Europa –francés, inglés y alemán–, de manera que aquella poderosa corriente «regeneracionista» que caracterizó este periodo en otros ámbitos de la vida española, también estuvo presente en el militar.

Pese a ello, este regeneracionismo militar siempre tuvo que enfrentarse a serias limitaciones presupuestarias, por lo que nunca se pudieron plantear fuertes inversiones en armamento y material, aunque sí apareció un nuevo espíritu en la oficialidad más joven y mejor formada, que, entre otros aspectos, se concretó en planes de instrucción más exigentes<sup>125</sup>.

---

<sup>123</sup> *Dineros y Ejércitos en España*, pp. 336-337.

<sup>124</sup> Discurso de apertura del Congreso: «El Ejército y la Armada en 1898: Cuba, Puerto Rico y Filipinas», en *Monografías del CESEDEN*, núm. 29, pp. 14-18.

<sup>125</sup> ALONSO BAQUER, Miguel, «El fin de la Guerra Hispano-Cubano-Norteamericana. Consecuencias para el Ejército Español», en «El Ejército y la Armada en 1898: Cuba, Puerto Rico y Filipinas», *Monografías del CESEDEN*, núm. 29, pp. 386-397. 391.

## IX. EPÍLOGO

Con valor quijotesco, los soldados y oficiales españoles defendieron Cuba. En noviembre de 1898, el general Blanco regresaba a España, ocupando entonces la capitanía general de Cuba, con carácter interino, el general Adolfo Jiménez Castellanos, veterano de la Guerra de los Diez Años. Ese mismo mes fue nombrado Presidente de la Comisión de evacuación de la Isla. A él le correspondió el triste honor, el 1 de enero de 1899, de arriar la bandera de España en un territorio que durante casi cuatro siglos había sido parte de ella.

Aquellos días previos a la evacuación confraternizaron soldados cubanos y españoles. El general en jefe del ejército cubano, Máximo Gómez, al presenciar la partida de las tropas españolas y su sustitución por los ocupantes norteamericanos, escribió en su *Diario de Campaña*, el 8 de enero de 1899: «Tristes se han ido ellos y tristes hemos quedado nosotros; porque un poder extranjero los ha sustituido. Yo soñaba con la paz con España, yo esperaba despedir con respeto a los valientes soldados españoles [...], pero los Americanos han amargado con su tutela impuesta por la fuerza, la alegría de los cubanos vencedores; y no supieron endulzar la pena de los vencidos»<sup>126</sup>.

---

<sup>126</sup> En GONZÁLEZ BARRIOS, *Los capitanes generales de España en Cuba: 1868-1898*, pp. 26-28.









